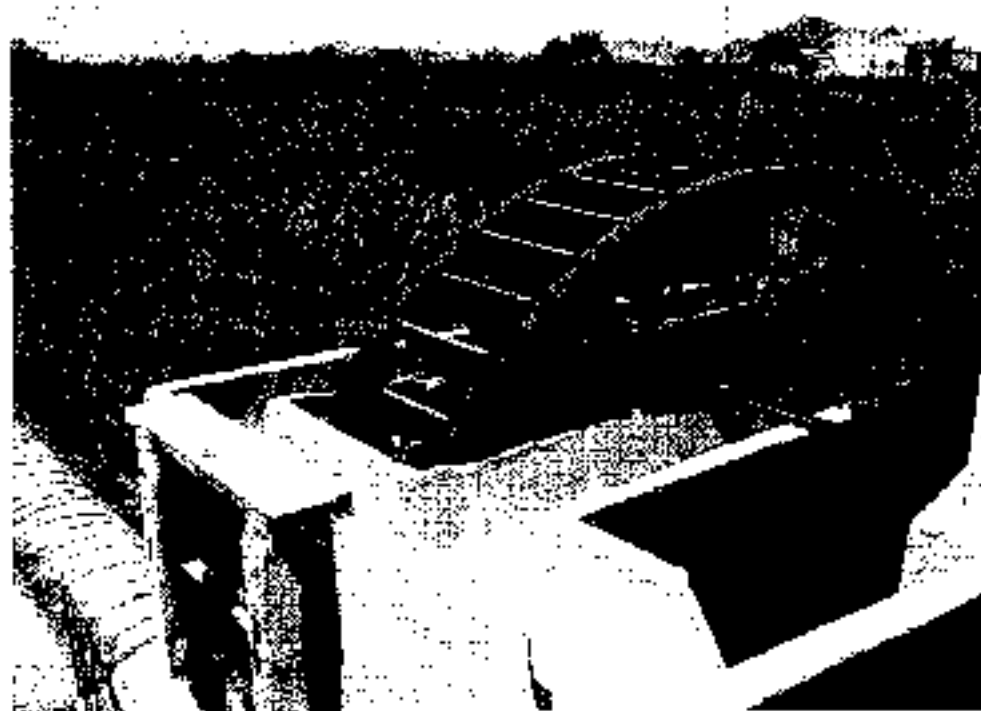




**CUADERNOS DE HISTORIA Y  
PATRIMONIO CULTURAL  
DEL BAJO SEGURA**

**Nº. 4-5  
ORIHUELA 2011-2012**



**LOS REGADÍOS MEDIEVALES  
Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA  
EN EL BAJO SEGURA**

**Poblamiento, poder social y comunidades campesinas**

*Manuel de Gea Calatayud / Rafael Moñino Pérez  
Patricio Marín Anjorte / Eugenia Marco Tristán*

*Fotografías: Eduardo M. de Gea Cayuelas*

*"Los mejores cultivos de Inglaterra y Holanda son pobres y descuidados comparados con esos admirables jardines de la costa mediterránea de España. Y pocos de entre éstos son superiores al de Orihuela; éste es el fundamento de un proverbio que dice: Lluva o no lluvia, trigo en Orihuela".*

**Cushing**, *Reminiscences of Spain*. Boston, 1833

*"Las ciudades no piensan en las que las alimentan más que cuando hay algo que va mal, como pensamos en nuestros órganos internos, corazón, pulmones cuando un dolor viene a recordarnos que existen".*

**Augé-Laribé**

## AGRADECIMIENTOS

Al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y a la Fundación Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Orihuela por acoger y financiar la publicación de este libro.

Al Excmo. Ayuntamiento de Benferri en la persona de su Alcalde, D. Luis Vicente Mateu, entusiasta colaborador y acompañante en labores de investigación de campo.

A la Comunidad de Regantes de la Huerta y Sahués de Abanilla, por habernos facilitado sus archivos, a D. Manuel García Zaragoza, Secretario de las Comunidades de Regantes de Benferri, veterano agricultor, por su valiosa colaboración e información. A los agricultores D. José García Pérez, de Benferri, D. Francisco Cartagena Lledó y D. Antonio Ramírez Morales, de Abanilla, por su información sobre regadíos a pie de campo.

A D. Leoncio Cartagena Martínez por su trabajo realizado en la preparación técnica del libro.

3.2.3.3. Marco organizativo e institucional del sistema hidráulico y la huerta de Abanilla. Y nuevos aspectos históricos y estructurales.....	96
3.2.3.4.- Fortificaciones y poblados campesinos de la huerta de <i>Al-Banyala</i> . El distrito rural de los <i>húsiin</i> de Abanilla y Santa Ana.....	110
3.2.4.- La representación de los consejos de "viejos" y "sabios" y su papel en las negociaciones de rendición de las villas musulmanas.....	124
<b>IV. FEUDALES, CAMPESINOS CRISTIANOS Y COMUNIDADES MUDÉJARES. NUEVAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y EXPANSIÓN DEL REGADÍO (S. XIV-XVI)</b> .....	129
<b>4.1.- El poblamiento y la vertebración de la estructura administrativa bajomedieval de Orihuela. Pueblos, aldeas realengas y articulación entre la propiedad y el señorío</b> .....	131
4.1.1.- Las bases del poblamiento.....	131
4.1.2.- La primera estructura administrativa de la población cristiana.....	136
4.1.3.- Situación y asimilación de la población mudéjar.....	141
4.1.4.- Organización y administración municipal del regadío.....	146
4.1.5.- Articulación de los espacios de defensa y control del complejo ciudad huerta oriolano.....	151
4.1.5.1.- El caso de los recintos de defensa de poblaciones rurales. Los castillos de Cox y Callosa de Segura.....	154
<b>4.2.- Formación y desarrollo de los dominios señoriales. La feudalización del regadío</b> .....	161
4.2.1.- Formación del Señorío y la Encomienda de Abanilla.....	162
4.2.2.- El Señorío de Redován.....	165
4.2.3.- El Señorío de Cox.....	167
4.2.4.- El Señorío de La Granja.....	170
4.2.5.- El Señorío de Albaterra.....	173
<b>4.3. Consideraciones finales sobre los señoríos y cambios en las estructuras físicas y elementos de los sistemas hidráulicos del río Chicamo</b> .....	176
4.3.1.- La monumentalización de las presas de derivación: sustitución de las rudimentarias paradas o azudes de origen andalusi en los sistemas de boquera del Chicamo.....	178
4.3.2.- La construcción de la galería de drenaje o "qanat" de las Fuentes de las Anguilas o de Benferri y su yuxtaposición al sistema de boqueras de la huerta de Benferri.....	180
4.3.3.- Nuevos grupos de campesinos "moriscos" colonizadores: la construcción de aterrazamientos en zonas abarrancadas y pie de monte.....	185
<b>4.4.- Expansión y transformaciones del regadío y la huerta del Bajo Segura en los siglos XIV-XVI</b> .....	188
<b>4.5.- Molinos en el sistema hidráulico de la huerta del Bajo Segura</b> .....	193
<b>V. REGADÍOS Y COYUNTURA SOCIO-HISTÓRICA EN LA ÉPOCA MODERNA (S. XVII-XVIII)</b> .....	203
<b>5.1.- El sistema de boqueras derivado del río Chicamo. Consideraciones generales sobre su organización, gestión y prácticas agrarias</b> .....	203
5.1.1.- Importancia de la estercoladura de la tierra. El pastoreo en cereal turno.....	214
5.1.2.- Algunas consideraciones sobre el modelo de gestión del sistema de boqueras del río Chicamo.....	216

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	15
I. EL MARCO GEOGRÁFICO .....	19
II. EL CONTROL DEL AGUA COMO RECURSO CRUCIAL DEL POBLAMIENTO ANTIGUO .....	21
III. LOS HUSÉN, LAS QURÁ Y LOS ESPACIOS IRRIGADOS EN TORNO AL DISTRITO DE MADINA ORIHUELA. LA ORGANIZACIÓN DEL POBLAMIENTO ISLÁMICO .....	27
3.1.- La nueva sociedad islámica. Vertebración espacial y administrativa del territorio .....	28
3.1.1.- El ámbito hídrico y la introducción de nuevas técnicas agrícolas e hidráulicas .....	29
3.1.2.- La encrucijada de Orihuela>Iudmiz: la potenciación de un nuevo centro urbano y de poder .....	30
3.1.3.- Los emplazamientos estratégicos de la Población fortificada (hisn) de Callosa y el poblamiento de Cox y su entorno a principios del siglo X. Continuidad o extinción del poblamiento en la zona .....	35
3.1.4.- Situación del territorio en los reinos de Jaitás .....	41
3.1.5.- La organización político-administrativa del territorio islámico en los siglos XII y XIII: el Estado Almohade .....	42
3.1.6.- El origen del regadío medieval: la huerta paleoandalusi de Orihuela (siglos VIII al X) .....	45
3.2.- Regadío y espacio rural andalusi en la cuenca del río Chicamo .....	57
3.2.1.- Las fuentes tepontinicas .....	57
3.2.2.- Las alquerías andalusíes de La Matanza, Benferrí, Beniraduan (Redován), Escorratel y Cox y sus espacios irrigados: una lectura integrada de la primera documentación cristiana .....	62
3.2.2.1.- Identificación de la red de boqueras derivadas del río Chicamo .....	70
3.2.2.2.- El riego de fuente. Las Fuentes de las Angullas .....	71
3.2.3.- Regadío, espacio rural y organización del poblamiento en el territorio de <i>Al-Baryala</i> (Abanilla-Fortuna) .....	73
3.2.3.1.- Espacios hidráulicos a pequeña escala y poblamiento. Las fuentes y el Complejo de Los Baños de Fortuna .....	76
3.2.3.2.- El río Chicamo y el sistema hidráulico de la Huerta de Abanilla .....	85

<b>5.2.- Evolución de los dominios señoriales a partir del siglo XVII. Nuevos paradigmas colonizadores y productivos.....</b>	<b>222</b>
5.2.1.- El Señorío de Redován a partir del siglo XVII.....	222
5.2.2.- Evolución del Señorío de Cox.....	224
5.2.3.- Evolución del Señorío de La Granja.....	231
5.2.4.- Evolución del Señorío de Albatera.....	238
5.2.5.- Desarrollo y evolución del Señorío de Benferri.....	240
5.2.6.- Evolución de la Encomienda y la villa de Abanilla tras la expulsión de los moriscos.....	243
<b>5.3.- Regadío y espacio rural en la villa realenga de Callosa de Segura. Rasgos diferenciales respecto del territorio de los señoríos.....</b>	<b>247</b>
5.3.1.- La Acequia Mayor de Callosa y el sistema de aguas sobrantes de las huertas de Cox, La Granja y Albatera. Consideraciones sobre su organización a partir de diferentes pleitos y reclamaciones por el agua.....	251
<b>5.4.- Situación social de la huerta y ampliación del regadío en el siglo XVIII. Política agraria y acción colonizadora de las Pías Fundaciones.....</b>	<b>256</b>
5.4.1.- Política agraria y situación social en la crisis del Antiguo Régimen.....	256
5.4.2.- La acción colonizadora de las Pías Fundaciones.....	259
<b>VI. A MODO DE EPÍLOGO. CONTINUIDAD Y CAMBIO EN EL REGADÍO HISTÓRICO.....</b>	<b>263</b>
6.1.- Consideraciones geo-históricas sobre los impactos de las avenidas extraordinarias y las sequías.....	265
6.2.- Continuidad y cambio en el regadío histórico.....	267
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL.....</b>	<b>273</b>
Apéndice 1. Legislación sancionada por Alfonso X para mantener el sistema de riego "como en tiempo de moros".....	275
Apéndice 2. Capítulos del fuero de Abanilla de 1483.....	277
Apéndice 3. Sentencia de la Real Audiencia de Valencia en relación al molino del señor de Cox en la ciudad de Orihuela, 1582.....	283
Apéndice 4. Capítulos de la Carta Puebla de Redován de 1614.....	287
Apéndice 5. Obras de reparación del paredón o presa de derivación de Benferri en 1779 y heredamientos que contribuyen económicamente.....	291
Apéndice 6. Disputas de agua en tiempos de sequía: Albatera, Cox y La Granja disienten en como se distribuye el agua en las tandas de riego de la acequia de Callosa (1795).....	295
Apéndice 7. Obras hidráulicas en la villa de Abanilla, 1798.....	297
Apéndice 8. Trabajos de limpieza y monda en los cauces de boquera del campo de Cox, 1854.....	299
Apéndice 9. Artículo 40 (ordenanzas del riego de la acequia de Cox para las huertas de Cox, Granja de Rocamora y Albatera).....	301
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>303</b>

## INTRODUCCIÓN

A través del largo periodo histórico que se extiende desde momentos después de la conquista musulmana hasta los primeros tiempos a partir de la conquista cristiana, se fue modificando el espacio en el Bajo Segura de forma muy notable. En dicho periodo, vamos a ver transformarse de forma paulatina las pautas de asentamiento y la organización del espacio sobre la base de un modelo específico de agricultura islámica fundamentado en la irrigación y en el progresivo desarrollo de una serie de nuevas estrategias hidráulicas que, como se podrá inferir del análisis histórico y arqueológico, suponen la creación de redes hidráulicas que permiten una agricultura más intensiva y de mayor alcance y diversificación productiva.

En ello concurren múltiples circunstancias, que procuraremos en la medida de lo posible esclarecer basándonos en una búsqueda sistemática de todas las huellas de ocupaciones susceptibles de ser identificadas, y de revelar la idea o ideas que los contemporáneos se hacían del espacio que constituía su marco de vida.

No obstante, dicha transformación territorial, tras el proceso de conquista y apropiación feudal del territorio va a ir adquiriendo una mayor complejidad, ya que las nuevas adaptaciones y ampliaciones de los grandes, medianos y pequeños agrosistemas, desarrollados en el largo proceso de colonización

musulmana, se van a ir realizando en sucesivas etapas históricas por los subsiguientes desarrollos sociales de la población que marcarán también su impronta.

Básicamente, he aquí sintetizados los argumentos centrales que vamos a proponer en los respectivos capítulos de este libro: abordar sincrónicamente el estudio de la construcción, organización, uso y evolución de los sistemas de irrigación y de sus espacios irrigados, mostrando al mismo tiempo cómo estos se van a ir convirtiendo en los auténticos ejes agrícolas y de estructuración del poblamiento. Ahora bien, entendiéndolo y articulándolo todo ello en el marco global de relaciones entre el centro de poder geográfico: el núcleo urbano de Orihuela, y unas poblaciones rurales campesinas integradas de forma diversa y cambiante en su área de influencia y en su largo devenir histórico. Lo que implica estudiar e incardinar, de forma diferenciada, cada proceso histórico en la complejidad estructural de cada sociedad.

A este respecto, nos parece interesante también empezar destacando que en las tierras de Orihuela y el Bajo Segura la mayor parte de la investigación sobre la organización de los paisajes de huerta y el mundo rural, tanto en lo que comportó la colonización andalusí, como los cambios que acontecieron tras la conquista cristiana y el modelo de sociedad medieval feudal, se han realizado casi



exclusivamente desde el recurso a las fuentes escritas. Y, como se irá mostrando en los capítulos correspondientes del libro, los resultados han sido muy desiguales respecto a los diferentes ciclos históricos señalados, si bien, en gran parte debido a la naturaleza de dichas fuentes escritas, las cuales ofrecen una mayor y mejor clarificación de lectura a partir del establecimiento del nuevo modelo de ocupación y colonización medieval feudal.

Es por ello, por lo que este libro, en buena medida, va a tratar en cada uno de sus capítulos, de forma diferenciada, la problemática histórica específica de cada sociedad. Y, desde esta perspectiva, hemos dedicado el capítulo III a estudiar las pautas de organización del espacio y la colonización agraria que cristalizará en la formación y expansión decisiva de los principales agrosistemas de regadío de nuestra área, los cuales se encuentran plenamente vigentes en la actualidad. Por tanto, una de las principales contribuciones que tratará de aportar nuestro estudio será la de iluminar y definir, con la mayor precisión posible, aquellas dinámicas sociales y espaciales que permanecen sombrías a causa de la carestía documental y de la vaguedad de las pocas alusiones directas que han sido constatadas entre los cronistas del momento.

Ahora bien, tras considerar esto último, no es menos cierto, como se pondrá de manifiesto a lo largo del capítulo IV del libro, que las transformaciones espaciales, hidráulicas y sociales que se operan durante el establecimiento de la sociedad bajomedieval feudal, cuya consolidación irá remodelando el paisaje y la anterior organización espacial andalusí, todavía no son demasiado bien conocidas, quedando lagunas muy significativas en la investigación y nueva revisión histórica que está realizando la historiografía medieval y moderna.

Por otra parte, sin olvidar toda esta problemática investigadora desigual, hay que advertir también sobre otra cuestión fundamental, como es la de la práctica ausencia de trabajo de campo y prospección hidráulica del territorio confluente con una metodología histórico-arqueológica, durante toda la amplia secuencia cronológica medieval y moderna. Y desde este punto de vista, cabe explicarse que hasta la fecha no se haya afrontado nunca un análisis espacial de los modelos hidráulicos musulmán-andalusí y medieval feudal, centrando la investigación en los procesos de asentamiento y cambios en el paisaje agrario en torno al macrosistema huertano de la ciudad de Orihuela.

Pero, en segundo lugar, extenderemos dicha identificación al análisis simultáneo de la construcción y organización de los medianos y pequeños sistemas rurales articulados en los ríos-ranbla, pues espacialmente pueden también circunscribirse a su área de influencia urbana. No obstante, en el caso de estos últimos, como también se planteará desde este trabajo, deben ser contextualizados más específicamente dentro de sus modelos de organización espacial y social rural, y desde la caracterización de su hidráulica particular de montaña. Entre estos ejemplos vamos a destacar por su importancia los de la cuenca del río Chicamo, a los que dedicaremos también un análisis en profundidad en los diferentes capítulos del libro.

Así pues ya grandes rasgos, planteamos la investigación desde esta óptica dinámica y sincrónica –pues concebimos “el análisis del espacio no como el de una entidad abstracta, ni tampoco como el de un fenómeno, sino como el de un soporte de una sociedad y una economía (...) a la vez que una realidad física que se modela según la percepción que de él se tenga” (Romera, 1974,3)- ha implicado valernos y movilizar todo tipo de

documentación (arqueología, cartografía, textos escritos, toponimia, etnografía comparada, etc.). Desde esta perspectiva y de forma relevante, la orientación que queríamos dar a nuestra investigación (debido fundamentalmente a la ausencia de estudios de arqueología hidráulica y agraria) nos planteó, desde el principio, dirigir nuestro eje investigador hacia los métodos y objetivos de la arqueología extensiva o espacial, aprovechando al máximo la documentación escrita y la cartografía antigua. Y, de forma especial, aproximándonos a una metodología regresiva que nos pudiera permitir establecer y sintetizar las informaciones dentro del registro de cada formación social, a partir

de una constante dialéctica reflexiva sobre el espacio y el medio.

De este modo, en el marco de toda esta formulación hemos tenido muy presente la teorización práctica y metodológica de la arqueología extensiva o espacial -- formalizadora de la tradición investigadora de la geografía histórica y la arqueología del paisaje-- cuyo objetivo principal es la reconstrucción de paisajes antiguos o desaparecidos, a partir de una minuciosa observación de los paisajes actuales y teniendo en cuenta todos los datos que han determinado sus especificidades históricas y sus dinámicas de transformación.

## I. EL MARCO GEOGRÁFICO

La comarca del Bajo Segura constituye el extremo meridional de la provincia de Alicante, formando una especie de triángulo de 953 km<sup>2</sup> de extensión. Sus límites son: al Norte, la comarca del Bajo Vinalopó; al Este, el mar Mediterráneo y al Sur y al Oeste la Región de Murcia.

La comarca está enclavada dentro del dominio bético y en ella destacan tres líneas de altura separadas por dos llanuras. La primera de estas líneas está formada por un anticlinal que comprende las sierras subbéticas de Crevillente y Abanilla; la segunda la constituyen las sierras penibéticas de Orihuela y Callosa y, finalmente, la tercera, que se halla en la margen derecha del río Segura, es una zona ondulada de materiales miocenos.

El término municipal de la ciudad de Orihuela, ciudad que asumió la capitalidad de toda la gobernación desde el momento en que fue establecida en el siglo XIV, coincide con la comarca actual del Bajo Segura, configurada a base de dos subespacios o territorios geográficos:

-La Huerta de Orihuela, todavía en la cuenca media del Segura y dentro de la depresión prelitoral murciana.

-La Vega Baja propiamente dicha, que es en realidad una prolongación de la Vega Media.

En estas circunstancias especialmente,

hay que decir que Orihuela y Murcia forman parte de la región climática del sureste peninsular, cuyo rasgo esencial es una acusada aridez, con una media anual de 18°-19° que incluye la benignidad del invierno, con máximas y mínimas medias de 16° y 6° de enero, el mes más frío del año. Pero esta benignidad térmica, sin embargo, restringe las lluvias, escasas e irregulares (317 mm Orihuela) y agrava la sequía. Hasta el punto de que el prodigio de los regadíos no sería posible sin el río Segura. De aquí que la arteria vital del río Segura, con un régimen pluvionival de raíz oceánico-mediterránea, dominado por las aguas de cubecera y extraño a nuestra semiárida región, marque, por su relativa seguridad de proveer de regadío (a pesar de la combinación y condicionamiento de sus marcados estiajes veraniegos y las grandes avenidas primaverales y otoñales), el punto de partida de cualquier empeño colonizador del valle, por la necesidad de asegurar las cosechas, aumentar los rendimientos agrícolas o poder aclimatar nuevos cultivos.

Por su parte, con respecto a la cuenca de Abanilla-Benferti (río Chicamo) hay que señalar que se sitúa en el sector norte de la ciudad de Orihuela. Es un área cerrada por la propia configuración de los relieves Béticos y rellena de materiales neógenos que fueron sedimentados en la transgresión miocena. Las alineaciones más septentrionales que conti-

guran esta cuenca, pertenecientes al Subbético, son la Sierra de la Pila (1.261 m.) y Quibas (968 m.), mientras que por el Sur la enmarcan relieves Béticos en sentido estricto, como son las Sierras de Orihuela y la de Callosa. Es, por tanto, en la depresión central que encierran estos relieves donde se producen procesos erosivos que dan lugar al abarrancamiento de una considerable porción de la cuenca vertiente, debido a la erosión que ejerce la escorrentía superficial; después de la descarga de fuertes aguaceros de tipo tormentoso en estos materiales de escasa resistencia.

En este contexto geográfico, un gran colector drena las vertientes, sus piedemontes, y la depresión de Abanilla-Benferri, cuyo curso de agua principal es el río Chúcaro, que pasa a denominarse río-ranbla de Abanilla-Benferri aguas abajo del municipio de Abanilla. Se trata, por tanto, de un río-ranbla con cursos secundarios de gran importancia y que, además, presentaba un débil caudal permanente debido a que su nacimiento estaba ligado a contingencias naturales.

Respecto al clima, el área estudiada corresponde a un dominio subárido del ámbito Mediterráneo; y no sólo por su latitud, sino también por la disposición de las alineaciones Béticas citadas que actúan como pantalla orográfica respecto a perturbaciones del Noroes-

te. La precipitación media anual (296 mm. en Abanilla y 290 mm. en Benferri), es superada ampliamente por los valores de evapotranspiración potencial, lo que ocasiona un balance hídrico deficitario e irregular.

Estas dificultades de escasez de agua, fuerte variabilidad de caudales, carácter torrencial y gran capacidad de arrastre, son las que explican la vinculación del poblamiento antiguo, medieval, y moderno del territorio a las posibilidades de abastecimiento de agua del río-ranbla. No obstante, las menores dimensiones de este río autóctono, la irregularidad de su caudal y las numerosas poblaciones y heredamientos establecidos sobre sus vertientes desde la época medieval, permiten entender, por un lado, la importancia de estos aprovechamientos hídricos y, por otro, las disputas históricas por conseguir agua para el riego, para beber y para costear y mantener las obras hidráulicas. Una inquietud que afectaba principalmente a las comunidades de su curso más bajo, siempre dependientes (por defecto o por exceso) de la del curso medio-alto. La documentación y la cartografía con la que contamos, especialmente motivada por estas disputas, es muy reveladora de estas inquietudes, de las situaciones legales de cada momento y de las negociaciones y pactos que se iban estableciendo.

## II. EL CONTROL DEL AGUA COMO RECURSO CRUCIAL DEL POBLAMIENTO ANTIGUO

Ciertamente, nuestra zona presenta una importante dimensión antrópica desde la Antigüedad, ya que su fértil suelo es susceptible de aprovechar la confluencia de los colectores principales de las cuencas vertientes. El riego característico de boquera o escorrentia concentrada, propio de este paisaje, se organiza en íntima relación con la pendiente y los conos de deyección de las ramblas.

No es difícil suponer, por tanto, que los estudios sobre ubicación de yacimientos de la **Edad del Bronce** del Círculo Orihuela-Redován revelan la importancia que tenía el control del agua para las comunidades de la prehistoria reciente del Sureste.

En efecto, la economía del Bronce argárico reposa en dos fundamentos: la agricultura (que implica el acceso a fuentes de agua) y la minería (que depende de la existencia de minas antiguas en sus inmediaciones). Y las bases que propician la prosperidad de esta cultura se dan en nuestra zona de estudio. Por ello, es apreciable, en un análisis concreto de la localización de yacimientos argáricos que los más importantes del Bajo Segura y sus inmediaciones se ubican en los alrededores de las Sierras de Orihuela y Callosa.

Tal es el caso del yacimiento de las laderas de San Antón (Orihuela) que recibe su

nombre del barrio de San Antón. Excavado por el Padre Furgús a principios del siglo XX es una de las primeras estaciones argáricas conocidas, si bien aparecen también materiales de filiación ibérica. A lo que hay que sumar el poblamiento argárico e ibérico del Elano de San Miguel (actual Castillo y situación del seminario de Orihuela). Y, por supuesto, los importantes yacimientos de las estribaciones de la Sierra de Callosa, como son los dos poblados-nerópolis de las Laderas del Castillo de Callosa. Además de las estaciones situadas en el término de Redován, entre los que cuentan el Bancalico de los Moros, el Rincón y Cabezo de Redován. De todo lo cual pueden extraerse varias conclusiones.

En primer lugar, que la comarca del Bajo Segura reviste especial interés por ser una de las áreas más ricas en poblamiento y hallazgos, además de ser la zona de contacto donde se interfieren el Argar y el Bronce valenciano, según se constata en el interesante yacimiento de S. Antón, donde fueron excavadas unas 800 tumbas de variadas tipologías, consistentes en superestructuras de círculos de piedra, cistas con túmulo, fosas y "pithoi", tipologías que se repiten en el Castillo de Callosa de Segura, donde las cistas y los "pithoi" suelen estar cubiertos con túmulos, todo ello con ricos ajuares argáricos en cerámica y verdaderos

trabajos en metal, complementados con moldes y crisoles.

En segundo lugar, se puede afirmar que estos importantes poblamientos, normalmente adaptados a pendientes en las que fue necesario construir algunos escalonados artificiales a base de muros de piedra, se ubican en lugares de fácil defensa y que maximizan el acceso a los recursos hídricos, pues tienen la posibilidad de utilizar formas "simples" de regadío. El marco que propicia esta situación privilegiada es su localización entre los dos afloramientos rocosos más meridionales de las sierras paralelas de Orihuela y Callosa, las cuales recogen de forma natural la "escorrentía concentrada" de la Rambla de Albanilla-Benferri, cuyo régimen fluctuante condiciona el carácter hidrográfico de la zona, ya sea en el uso de las aguas superficiales de avenida, o en el aprovechamiento para la agricultura de fuentes o manantiales.

Dada la escasa pluviometría de estas tierras, la mayor parte de sus cursos autóctonos poseen un régimen vinculado a la dinámica de las precipitaciones. Se trata de arterias por las que únicamente circula el agua con ocasión de fuertes aguaceros y, evidentemente, aprovechar sus caudales esporádicos resulta un capital, ya que de estos aportes suplementarios dependía, en no pocas ocasiones, una cosecha segura. R. Chapman ha analizado cómo la colonización total del sureste español árido está en relación con la maximación del acceso a las fuentes de agua y la utilización de formas relativamente simples de regadío, como la agricultura de inundación. De esta forma es el agua y no la tierra la que más incide en la estrategia de ubicación del poblamiento de la prehistoria reciente, predominando "los yacimientos que se caracterizan por la cercanía, relativa o inmediata, a la intersección entre un río importante y uno de sus afluentes" (Chapman, 1991, 170-8).

Desde esta óptica, diversos autores han

abordado el estudio de la secuencia cultural del Sudeste considerándola como el desarrollo de una evolución social autóctona que lleva a la aparición de sociedades complejas con bases económicas intensificadas. Los resultados que se han obtenido para explicar esta evolución parecen, en principio, muy claros: que el motor de los cambios experimentados por estas sociedades fue la creación de una agricultura intensiva gracias a la utilización de la irrigación artificial.

Por tanto, aunque la obtención y el trabajo de los metales constituyen la mayor originalidad y el impulso progresivo de la cultura argárica, la base de su estabilidad y permanencia hay que buscarla en la agricultura. Cultivaban los cereales: granos de trigo y de cebada aparecen por todas partes carbonizados o no, consumían lentejas y cultivaban el lino, del que se han encontrado restos de plantas y fragmentos de telas.

Con respecto a la Cultura Ibérica (600 - 50 a.C.) sabemos que tiene un desarrollo temprano actualmente mejor explicado gracias al factor fenicio. A partir de finales del siglo VI - principios del V, con la cultura ibérica formada, los contactos con otros centros del Mediterráneo se diversifican (este momento está marcado por la afluencia de materiales griegos, fenicios de círculo del estrecho y etruscos, así como de las comunidades ibéricas de la alta Andalucía). La cultura ibérica alcanzó en nuestra comarca las más altas cotas de desarrollo urbano y cultural como lo atestigua la importancia de los numerosos poblados comarcales (La Escuera y Cabezo Soler - en la desembocadura del Segura- y los situados en las sierras de Callosa y Orihuela). Y registros culturales y monumentales como el círculo escultórico con abundantes e importantes obras como el Grifo de Redován, la Dama de Guardamar y monumentos funerarios en pilar estela o turriformes, como el recientemente excavado en Daya Nueva, o ya

con una cronología más moderna la famosa cerámica tipo Fleche-Archena.

Así, inmersos ya en época ibérica, cabe resaltar como dentro del área en que se desenvuelven todos los poblados ibéricos existen fondos de cañadas y pequeñas vegas de aluvión, cuyo abancalamiento permite el encauzamiento del agua de lluvia, y con una aptitud excelente para la agricultura de productos herbáceos, ya que son suelos aluviales que se humidifican periódicamente en profundidad, tal y como indican la pervivencia en la toponimia actual de la zona lugares con topónimos como "La Almarjaleta" respecto al asentamiento ibérico de Cox.

Por otra parte, con la documentación arqueológica que tenemos en la actualidad, es posible establecer que alrededor de los poblados ibéricos del cerro de Cox y los situados en los pies de monte de las sierras de Callosa y Orihuela, se desplegaran también una serie de pequeños asentamientos campesinos semidispersos en las pequeñas microtopografías en torno a su área aluvial y almarjaleña. Área igualmente inundada periódicamente por las crecidas de las ramblas, especialmente por la escorrentía difusa de Abanilla-Benferri. Por tanto, tenemos otro espacio susceptible de aprovechar como riego la inundación de las mayores ramblas comarcales y con un gran potencial agropecuario.

Con respecto a las pautas de asentamiento y a la organización del poblamiento en época romana y tardorromana, es relevante partir de los estudios y el debate existente acerca de las transformaciones de la ciudad bajomedieval romana, cuyos enfoques más significativos han ido evolucionando desde la visión clásica del declive urbano a partir de la crisis del siglo III, hasta visiones más matizadas que quieren ver en el proceso una metamorfosis funcional continuada desde el siglo IV al VII.

En cualquier caso es innegable la pro-

funda transformación de la fisonomía urbana de las ciudades tardorromanas, surgida de la propia descomposición del sistema político, y la profunda crisis de la economía de mercado, propia de la organización imperial romana (Winckham, 1988, 105-124). Esta transformación va desestructurando la relación ciudad-campo establecida en base a las tramas centuriales, cuyos ejemplos más cercanos son *Ilici* (La Alcudia, Elche) y Carthago Nova, y el poblamiento que se estructura en torno a la Vía Augusta que recorre el territorio de norte a sur.

La etapa tardorromana está marcada en nuestras tierras por el cambio de la superestructura de poder, a veces sólo nominal, en un corto espacio de tiempo. Así se pasa de una teórica dominación visigoda a la conquista del territorio por el Imperio Bizantino en un intento por restablecer el antiguo Imperio Romano, para pasar posteriormente bajo la soberanía del Reino Visigodo de Toledo.

El momento de ocupación bizantina, todavía mal conocido, se inicia a mediados del siglo VI con la conquista de las tropas imperiales de gran parte del sur peninsular, aprovechando la ayuda solicitada por el pretendiente al trono Atanagildo. Además de por las fuentes, este momento está atestiguado gracias a emisiones monetales e inscripciones monumentales (la importante inscripción de las murallas de Cartagena), el propio barrio bizantino exhumado recientemente en la ciudad de Cartagena, y queda también reflejado en otros hallazgos arqueológicos: importación de cerámicas de lujo del Próximo Oriente, que ahora empiezan a documentarse, y la serie de cerámicas a mano y torno lento, características de S.E. estudiadas por P. Reynolds (1985) y S. Gutiérrez (1996).

La superestructura bizantina fue sustituida por otra visigoda, organizándose administrativamente el territorio, como en el resto del Reino de Toledo, a base de provincias y

distritos, gobernados respectivamente por un "Dux" o un "Comes", que tendrá su epigono tras el "Pacto de Teodomiro", pacto de capitulación mediante el cual el gadingo Teodomiro conserva el control de un amplio territorio del S.E. peninsular y el estatus de su clase dominante, a cambio del pago de un tributo anual a los conquistadores islámicos.

Por lo que respecta al hábitat al final del Imperio Romano, el poblamiento se articula en torno a núcleos urbanos como *Carthago Nova*, *Bici* y El Monastil (identificada con la *Elo* de las fuentes). En este momento quizás podría empezar a adquirir importancia el yacimiento de San Miguel, solar de la ciudad de Aurariola, que empieza a vislumbrarse por la arqueología. Pues todos los indicios apuntan a que la potenciación o desarrollo de ciertas villas fortificadas, como pudo ser *Aurariola* durante los siglos VI-VII, debe tener su explicación, además de por las mencionadas crisis urbanas, económicas y agrarias tardorromanas, en las reestructuraciones territoriales determinadas por los cambios en la organización político-administrativa y militar visigoda de la zona (Llobregat, 1996, 58-76; Poveda, 1996, 114-136).

En efecto, durante los siglos VI y VII van adquiriendo mayor importancia relativa las ciudades que más tarde aparecerán citadas en el "Pacto de Teodomiro", que se sitúan en su mayoría en los valles del Vinalopó y del Segura: *Aeyuda* (Orihuela), *Ils* (Elche), *Laqunt* (Alicante), *Iyth* (Elda), *Bintla* (Villena), *Lurqa* (Lorca), *Mula* (Mula), *Bqsrta* (Cebegín), y perduran los poblados en altura aunque con un registro material con predominio de cerámicas a mano.

La mayor parte del poblamiento se estructura en torno a las vías de comunicación, tanto la Via Augusta como una variante que desde ésta partía en dirección a la zona murciana, siguiendo el valle del Segura por su zona norte, variante que irá cobrando impor-

tancia sobre todo a partir del siglo VII, tras la destrucción de *Carthago Nova*, y se convertirá en vía principal en época islámica.

Durante los siglos VI y VII, en líneas generales parece existir en toda la península una crisis agraria, fruto del agotamiento del sistema de producción y del vacío de poder político, agravada por la dispersión de la fuerza de trabajo y una serie de sequías, plagas y epidemias. La circulación monetaria prácticamente desaparece.

No obstante, en lo referente a las bases de subsistencia, para esta época nos encontramos en el Bajo Segura, y zonas próximas, con algunos poblados situados junto a espacios agrarios susceptibles de aprovechar pequeños sistemas de regadío, en torno a fuentes reguladas por balsas de regulación, como la Fuente del Piojo y San Ginés (Orihuela), el poblado tardorromano de Abanilla y la villa romana del Llano de Sahués (Valle del Chica-mo) y el poblamiento romano y tardorromano de Los Baños (Fortuna), entre otros, todos ellos en zona rural dispersa. Si bien, hay que destacar, por otra parte, el caso del yacimiento de San Miguel, precedente de la actual ciudad de Orihuela, situado junto a unas zonas periurbanas susceptibles de ser regadas tanto por fuentes (Fuente de San Anton) como por crecidas sobre la llanura inundable y por escorrentía concentrada (Gua, Diz, García, 1999, 44-46).

Y, ciertamente, estrechamente vinculado a este modelo de organización espacial tardorromano, se puede inferir la existencia de una *Aurariola* (Orihuela) visigoda representada según los indicios documentales, pero entre los que no faltan los arqueológicos, por al menos una villa fortificada y encastillada, situada en lo que se conoce como el llano de San Miguel (actual seminario), zona donde se forma la población tardorromana sobre un poblamiento ibérico y romano preexistente, ladera fácil de defender desde un recinto



amurallado en una época de gran inseguridad como es la que nos hallamos, y terraza al amparo de las inundaciones del río. Esta villa visigoda, que actúa como parte de un sistema de *castra* visigodo sobre la antigua calzada romana, debió estar al menos representada por una guarnición permanente y un pequeño núcleo urbano que servía de residencia a una aristocracia. Y en torno a su fortaleza este núcleo urbano estructuraba un territorio elemental de espacios geográfica y económicamente complementarios (pequeños sistemas de regadío, caza, pesca, explotación de la vegetación espontánea, ganadería, etc.), ligado a formas muy autónomas de organizar la producción.

Es por tanto en este contexto geográfico, poblacional y paisajístico donde hay que integrar y relacionar las formas de hidraulismo

preandalusíes. Todo ello, por el contrario, lejos de una estrategia de regadío planificado en la vega fluvial seguraña como los sistemas hidráulicos de grandes dimensiones que constituyen las Huertas de Murcia y Orihuela. A los que cabe añadir los agrosistemas de montaña de mediana escala, como el que vamos a estudiar seguidamente en el Valle del río Chicamo, en torno a la Huerta de Abanilla.

De esta forma, y al margen de los debates y las polémicas estériles planteados por la historiografía clásica respecto a los orígenes del paisaje agrícola de regadío de las ciudades andalusíes, no cabe duda que dichos orígenes son parte inseparable del proceso de profundos cambios sobre el mundo urbano y rural que va a comportar el modelo de colonización y sociedad andalusí a partir de los inicios del siglo VIII.

### III. LOS HUSÚN, LAS QURÁ Y LOS ESPACIOS IRRIGADOS EN TORNO AL DISTRITO DE MADÍNA ORIHUELA. LA ORGANIZACIÓN DEL POBLAMIENTO ISLÁMICO

No cabe duda que las comunidades campesinas pertenecientes a los asentamientos prehistóricos y protohistóricos de Orihuela, Abanilla, Redován, Callosa y Cox desarrollaron ya soluciones hidráulicas a partir de las facilidades ofrecidas por los manantiales y las escorrentías difusas de cañadas y laderas en torno a los ríos Segura y Chicamo. Sin embargo, no será hasta la época andalusí cuando se irán diseñando y construyendo progresivamente los espacios desigualmente irrigados que modificarán definitivamente el paisaje agrario en el área. Se trata, pues, de una nueva organización social y espacial musulmana, cuyo motor económico será la puesta en valor de nuevos espacios irrigados que se van a convertir en los auténticos ejes agrícolas y de estructuración de poblamiento interurbano y rural. Y, de esta forma, se articularán estableciendo los términos y la organización jurídica de tierras de una red de alquerías (en árabe *qurá*, sing. *qaryá*) y fortalezas o castillos (en árabe *husún*, sing. *hisn*), cuyos sistemas de irrigación derivan sus caudales del río Segura (río alóctono de gran caudal) o bien del río Chicamo, un río que puede entrar en la categoría de los "ríos-rambla".

Desde este momento, la instalación de grupos de campesinos musulmanes, que irán

ordenando su espacio rural de acuerdo con su realidad socioeconómica, van a ir promoviendo el cambio más espectacular que experimentó dicho paisaje bajosegureño, a partir del constante acondicionamiento de nuevas tierras y su puesta en regadío, articulando unos sistemas de irrigación particulares en cada núcleo inicial de residencia.

En estas condiciones se irán diseñando cuidadosamente los nuevos espacios de irrigación que, como iremos analizando detalladamente, la misma estructura de sus espacios irrigados, de características y modalidades de riego distintas, nos van a definir los recursos hídricos disponibles en el territorio de cada población, además de otros factores a tener en cuenta, como la introducción de aprovechamientos complementarios según las imposiciones del relieve, la envergadura de los mismos, las formas de organizarse, etc. Y, en este sentido, estableciendo también una secuencia evolutiva de los mismos.

Ahora bien, en la identificación y descripción de este panorama hidráulico, una buena práctica de la arqueología extensiva y de la arqueología hidráulica, como M. Barceló ha puesto de manifiesto, nos posibilita analizar los espacios hidráulicos como fuente histórica, siendo susceptibles de informarnos sobre el momento de su fundación ya que, al

aprovechar recursos estables, se han mostrado muy poco cambiantes a lo largo del tiempo. Precisando que la lógica que determina su desarrollo permite su análisis como resto arqueológico de la sociedad que los diseñó y utilizó (Barceló, 1989; 1996). Por no hablar de los fundamentos de una serie de rasgos de "naturaleza ultraestable" característicos de los sistemas y espacios hidráulicos, como nos reafirman (Glick, 1988, 1989) y (Cressier, 1992, 255-86).

Aunque en lo tocante a la investigación podemos también destacar, principalmente por sus esfuerzos de teorización, los numerosos trabajos de P. Guichard, A. Bazzana y P. Cressier reunidos en dos publicaciones (1988, 1998) sobre la relación entre el poblamiento rural andaluz y los espacios agrarios irrigados. Más los planteamientos y precisiones a este respecto de M. Ación (1989, 1994), o bien el esclarecedor trabajo de síntesis y las matizaciones de T. E. Glick (2007), y, el oportuno estudio general del regadío valenciano de J. Hinojosa (2006). Y, más concretamente en Alicante, los estudios arqueológicos de R. Azuar, sintetizados en su última publicación (2010), y los de J. Torro (1988, 1998). Por lo tanto, nos situaremos en este contexto de investigación para tratar de reconocer la nueva organización social musulmana vinculada a los espacios irrigados agrarios, y las demás cuestiones concernidas a los espacios de residencia, sistemas de irrigación, zonas comunales (para pastos, aprovechamientos del monte, etc.).

Sea como fuere, este proyecto de investigación pluridisciplinar toma como cuestión de partida el análisis y la continua revisión de los textos escritos árabes, la primera documentación cristiana entre la que destaca el registro catastral post-conquista: el Libro del Repartimiento de Orihuela (1265 a 1314) -junto al recién descubierto Repartimiento de 1330-. Además de las directrices y perspec-

tivas que nos ha ido planteando sobre el terreno: la arqueología espacial, la cartografía e información catastral antigua, la toponimia, etnografía comparada, etc., a partir de una metodología regresiva crítica que nos permita sintetizar las informaciones dentro de cada formación social y reconstruir los espacios rurales y de huerta de forma sincrónica, analizando la ordenación del espacio musulmán inmediatamente anterior a la conquista y el que se le superpone.

De este modo, trataremos de analizar cómo la existencia de esta nueva organización social y espacial andalusí precedente contribuirá sobremanera a que se considere esta zona como adecuada para realizar asentamientos de grupos cristianos, inmediatamente después de la conquista; de cuyo establecimiento, en cambio, sí contamos con referencias documentales directas.

No obstante, y en directa relación con lo anterior, en estas observaciones preliminares nos interesa destacar también la importancia que tienen, para enriquecer el contexto histórico del territorio, las fuentes escritas árabes. De las que hay que decir que en su estado de continua evolución nos describen una vida política muy intensa, y nos plasman unos territorios y unas sociedades diferentes en el transcurso del tiempo.

### **3.1.- LA NUEVA SOCIEDAD ISLÁMICA. VERTEBRACIÓN ESPACIAL Y ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO.**

Lógicamente, dada la escasez de textos árabes relacionados con nuestra área de estudio, y por tanto su importancia, intentaremos sacar el mayor provecho posible de tales referencias para tratar de situar y comprender el desarrollo histórico de estos

territorios rurales y campesinos en el contexto geográfico, político, social y poblacional.

### 3.1.1.- El ámbito hídrico y la introducción de nuevas técnicas agrícolas e hidráulicas.

En primer lugar, los textos árabes nos identifican un medio geográfico caracterizado por disponer de una cuenca fluvial, con río alóctono, y unos ríos-ramblas que fertilizan con el agua turbia de sus temporales inundaciones buena parte de la cuenca fluvial. Y un mediamambiente determinado por la aridez y el régimen pluviométrico, en donde la cuestión del agua se destaca como fundamental. Este medio geográfico va a ser el elemento configurador de las líneas básicas de comportamiento de la nueva comunidad humana asentada sobre el mismo. Al respecto de esta relación, Al-'Udri y los demás geógrafos árabes que describen nuestra zona, citan, en particular, el establecimiento de nuevas formas de explotación, fruto de una nueva experiencia cultural, desde la llegada de nuevos colonizadores arabo-beréberes; y, en general, nos identifican un ámbito en el cual se comienzan a aprovechar al máximo las posibilidades agrícolas de una más eficaz utilización de las aguas disponibles.

Partiendo, pues, de esta documentación, es conveniente analizar cómo las fuentes árabes explican la configuración de este nuevo ámbito. Y, en efecto, hay que comenzar esta trayectoria en el siglo VIII, abordando la relación existente entre el establecimiento de árabes de origen oriental, las observaciones al similar comportamiento entre el río Segura y el Nilo, y la utilización en las Vegas del Segura de nuevas técnicas agrícolas e hidráulicas (Pocklington, 1989, 395, 9; Gea, 1995, 65-99).

Son diversos los autores árabes que remiten a estas circunstancias. El propio Al-'Udri afirma:

*"El territorio de Tudmir es famoso por la fecundidad de sus tierras y la exopositez de sus frutos. Se estableció en ella el yund de Egipto. Su tierra está regada por un río de iguales propiedades que el Nilo de Egipto"* (Molina, 1972, 42-43).

*"El lugar conocido por al-Fundun posee las mismas cualidades que el Nilo, pues se riega una sola vez y no es necesario volver a hacerlo"* (Molina, 1972, 47).

*"Este lugar de la nahiyu de Lorca posee dos ríos. Cuando la llanura de al-Fundun no tiene necesidad de riego, las aguas de estos ríos se desvían, pero cuando necesita agua se abre la compuerta del río y, de este modo, se facilita el riego"* (Molina, 1972, 48).

*"... Y tiene este lugar de los alrededores de Lorca dos ríos. Cuando Al-Fundun no necesita riego aquel río se desvía pero cuando lo necesita el río es elevado mediante presas hasta que se pueda regar"* (Al-Ahwani, 1965, 2).

Esta relación de circunstancias es afirmada y completada por otros autores árabes.

Al-Maqqari dice:

*"La cara de Tudmir se llama Misr (Egipto), por parecerse a este país: su río la inunda en una época determinada del año, luego las aguas se alejan y se realiza la siembra como en Egipto"* (Dozy, Dugar, Drehl y Fright, 1844 61.f. 103).

Al-Himyan señala:

*"Murcia se encuentra a orillas de un gran río que riega todo su territorio como el Nilo de Egipto"* (Levi-provençal, 1938, 219).

Y finalmente Ihu al-Jatib nos remite, además, que en esta nueva región y distrito de Tudmir proliferaron y se enriquecieron:

*"Cuando vieron unas comarcas que se parecían a las suyas en Oriente, se establecieron en ellas, les agradaron, proliferaron y se enriquecieron"* (Iñan, 1973-78. 1, 103).

En efecto, la prueba de la generalización de ámbitos geográficos diferenciados que imbricaban esta nueva agricultura es recogida por diversas crónicas escritas andaluzas des-

de los siglos IX-X. Si bien, es particularmente Al-Razi (siglo X), en la versión romanceada que nos ha llegado, quien más tempranamente integra y destaca esta nueva aportación de la agricultura de regadío, vinculándola a los diferentes territorios de regadío donde se van desarrollando las nuevas técnicas hidráulicas a las que venimos haciendo referencia: "La mayor parte de las Españas, la de Levante como la del Oeste, está regada por estos ríos, por otros cursos de agua y por manantiales, así como por medio de presas y otros sistemas de irrigación" (Levi Provençal, 1957).

Más concretamente, en las propias fuentes de época andalusí podemos encontrar referencias a la conformación de espacios de regadío similares a los del río Chúcaro. Uno de los ejemplos más cercanos es el sistema de escorrentía concentrada implantado en el río Guadalentín. Ello se deduce de las observaciones contenidas en el texto de Al Udri (s. XI) sobre Lorca, donde se pone de manifiesto la utilización de presas construidas con materiales no permanentes "Y tiene este lugar (Al-Fundán) de los alrededores de Lorca dos ríos. Cuando Al-Fundán no necesita riego aquel río se desvía, pero cuando lo necesita el río es elevado mediante presas hasta que se pueda regar".

Por tanto, las fuentes árabes describen cómo las aguas de avenida, conocidas como aguas de "alfayt" en el Repartimiento de Murcia (1266-1272) han sido aprovechadas mediante el acondicionamiento de presas de derivación y sistemas de boqueras, a escala regional, por comunidades campesinas andalusíes antes de la intrusión feudal castellana y aragonesa.

Asimismo, sobre la productividad agraria de estos sistemas hidráulicos que aprovechaban las aguas de avenida para riego se pueden recoger diferentes testimonios escritos. Un ejemplo muy significativo es la cita de J. Musso y Fontes, en el siglo XIX, con referencia a la utilización para la agricultura

del río Guadalentín y otras ramblas lorquinas:

*"salen de madre y semejan a veces a un río caudaloso, tal como el Nilo en sus inundaciones. Las aguas de estas ramblas van siempre muy turbias y en sus crecidas inundan los campos depositando en ellos el lúgamo que contienen. Es increíble lo que vale semejante abono, preferible por muchos respetos al de los estiércoles... En una tierra entarquinada se coge una buena cosecha de trigo con solo un riego que se dé por enero".*

### **3.1.2.- La encrucijada de Orihuela>Tudmir: la potenciación de un nuevo centro urbano y de poder.**

Sintéticamente, a través del largo periodo histórico que se extiende, desde momentos anteriores y posteriores a la conquista musulmana, hasta poco después del inicio de la etapa califal, se fue modificando de forma muy significativa la articulación del espacio y la ordenación estructural del poblamiento en el Bajo Segura.

Todo este proceso dará lugar en nuestra área a la potenciación y consolidación de un centro de poder geográfico como Orihuela>Tudmir, que se irá configurando como la ciudad hegemónica del valle del Segura hasta la preponderancia de Murcia (fundada por orden del emir de Córdoba Abderramán II en el año 825), como nueva "metrópolis" político-administrativa de Tudmir, durante los reinos de taifas. Dicha transformación territorial y social se realizará, principalmente, desde el Estado emiral, que va unificando el control político y económico utilizando como base la implantación de un sistema fiscal nuevo que, a la vez, genera, y hace visible, la relación entre el Estado y los impuestos percibidos sobre la tierra (base esencial del sistema), y que va produciendo la monetarización de la sociedad andalusí (Barceló, 1979, 1984-5). Pero también mediante un nuevo estadio del regadío andalusí y el desarrollo demográfico de los emplazamientos

urbanos-rurales a partir de las nuevas necesidades en la vida de relación que se establecen.

Por esto, nuestra insistencia en diferentes trabajos de vincular la potenciación de la fértil cuenca y antiguo nudo de comunicaciones del Guadalentín-Segura (con importantes núcleos de población determinados documental y arqueológicamente) y el floreciente núcleo urbano de *Atarriola* (del Anónimo de Ravena), o la *Uryala* de los textos árabes, como referentes principales en la formación y consolidación de la nueva sociedad islámica en los territorios del sureste de Al-Andalus, que las fuentes árabes denominan con el término de *Tadmir*; que tras la dominación pasará a designar una región administrativa: La Cora de *Tadmir*, que comprendía territorios de las actuales provincias de Alicante, Murcia, mitad oriental de Albacete y parte de Almería (Gea, 1997).

Así pues, si queremos tratar de comprender la nueva trayectoria espacial en la fase paleoandalusí (siglos VIII al X) deberemos contemplar, junto a ciertos elementos de continuidad en la producción y en el patrón de asentamiento rural, el progresivo desarrollo de una nueva organización del poblamiento basada en una agrupación del hábitat en torno al núcleo urbano de Orihuela y la pronta constitución de un nuevo modelo jerarquizado de poblamiento: determinado por la articulación espacial entre castillos (*hisn*, sign. *hisn*) y alquerías, en donde hay que inscribir, al menos desde el principio del siglo X, el núcleo urbano fortificado (*hisn*) de Callosa. Un modelo determinado y sustentado por el diseño y producción de nuevos espacios agrícolas irrigados y el desarrollo de las nuevas estrategias hidráulicas, productivas, comerciales y fiscales.

Desde las fuentes árabes se deduce, en efecto, el gran impacto económico-fiscal, socio-político y poblacional que tiene, en estas cuestiones, el establecimiento, a partir del

año 741, de las grandes familias y linajes que llegan con los yundies sirio-egipcios: grupo étnico que establece su autoridad, como señores territoriales, en las vegas oriolana y murciana; lo que conlleva, para fechas tan tempranas, una profunda arabización del territorio. Y donde se empezarán a definir la incorporación y funcionamiento de determinadas estructuras económico-fiscales o tributarias, para estas tierras *harag* sometidas mediante capitulación (Chalmela, 1988, 113-25).

En este sentido, las fuentes árabes nos refieren cómo uno de los clientes de la primera dinastía califal, Abd al-Yabbār ibn Nadir (linaje de los Bari Yabbār o Jattab), se establece en la zona y se desposa con la hija del conde godo Teodomiro, que tenía su sede en el centro de poder oriolano, el cual le cede dos poblaciones cercanas a Elche y a Orihuela.

Se trata de la interesante noticia sobre la boda de una hija de Teodomiro con un noble musulmán perteneciente a la familia de los Banu Jattab tras su llegada con las tropas sirio-egipcias:

*"Abd al Yabbar b. Nadir se había establecido con las tropas sirias de Baly en el barrio occidental de Córdoba, dando nombre a una de sus puertas: Abd al-Yabbar. Más tarde se trasladó al Levante (Surg al-Andalus) y entabló relaciones con Teodomiro, cristiano no árabe (ily), señor de Orihuela, quien entregó como dote por el casamiento de su hija la alquería de Tarsa, próxima a Elche, situada a unas tres millas de distancia, y la alquería conocida por 'al Al Jattab', situada a unas ocho millas de Orihuela"* (Molina, 1972, 85, 86).

Esta situación pensamos que conlleva una serie de datos de gran importancia para nuestro estudio. El primero, es el proceso de islamización pacífica y sin traumas que implican estas uniones, lo cual provocaría, de un lado, que las capas aristocráticas y la clase dirigente cristiano-visigoda se dejará ganar pronto por las ventajas de esta islamización:

mayores derechos, mayor poder público, decidida presencia en la producción de los nuevos sistemas hidráulicos, etc.; y, evidentemente, que muchos de los descendientes, ahora islamizados, olvidaran su antiguo ascendiente, manteniendo su linaje dentro del Islam andalusí, pudiéndose identificar con sus normas islámicas que primaban la ascendencia patrilineal (organización clánica). El segundo aspecto, trascendental para nuestro estudio, es el fuerte impacto y, como consecuencia, las mutaciones que se suceden sobre la vega oriolana desde que estos grupos étnicos extranjeros se instalan en la región imponiendo sus estructuras. Lo que, lógicamente, provocará una conversión de las estructuras de la aristocracia semifeudal visigoda, de tipo latifundista, en el nuevo espacio social andalusí, básicamente formado por la red de asentamientos o alquerías y caracterizado por una organización social campesina de base clánica y agnaticia. Pero al mismo tiempo se evidencia también que esta nueva sociedad musulmano-andalusí de las vegas segureñas va a tener una estrecha relación con la generación de una serie de nuevas haciendas de explotación agraria árabes correspondientes a unidades de tipo gentilicio.

Por consiguiente, desde el punto de vista social, cabe observar la interacción de las distintas fuerzas sociales que van a caracterizar la sociedad andalusí a lo largo de las etapas posteriores a la conquista, como ha formulado P. Guichard (1985, 1998) y matizado M. Ación (1989-1998). Así, por una parte estaba el sistema tribal de los árabes, basado originalmente en criterios gentilicios (en nuestra zona, protagonizado fundamentalmente por el asentamiento sirio egipcio, como identifican las fuentes árabes) y los grupos clánicos y tribales bereberes inmigrados (cuya mayor afluencia e influencia en la red de asentamientos del río Chúcaro analizaremos más adelante); y por otra parte, los grupos indi-

genas que habían ido evolucionando, entre otras combinaciones estructurales posibles, hacia una jerarquización aristocrática "protofeudal" y de servilización de los campesinos. Constatándose procesos de señorialización en nuestra zona, como el que emparenta al linaje árabe de los Banú Jattáb con los descendientes de Teodomiro, jefe "protofeudal" de la región de Tudmir (con sede en Orihuela), si bien como efecto de este emparentamiento (junto a otros altos personajes del aparato gubernamental) controlaron grandes patrimonios en la huerta.

Indudablemente los nuevos asentamientos arabo-bereberes son los que van a ir marcando la toponimia de las alquerías a partir de los gentilicios compuestos por *Banu* (los hijos de) con un antropónimo. Y todo parece indicar que su misma expansión va a marcar la estructura poblacional y productiva de las comunidades rurales que en gran medida (aunque desconocemos la proporción) van a organizar la sociedad rural islámica, de tipo clánico y tribal, que caracterizó hace ya tiempo P. Guichard.

Sin embargo, hay también otros argumentos que identifican muy claramente la existencia de grandes familias de hacendados y notables locales, desde los siglos VIII al XIII, organizando buena parte de la producción agraria y ocupando las instituciones administrativas de Orihuela y Murcia. Uno de estos ejemplos es el caso ya citado de los *Banu Jattáb* de gran trascendencia política y como grandes propietarios agrarios en el territorio. El linaje de los Banu Jattáb identificado ya como parte de los ocupantes sirio-egipcios, absorbe la descendencia de Teodomiro en el siglo VIII (formando un grupo agnaticio según las normas árabes del sistema de parentesco) e irán creando un importante patrimonio en las vegas huertanas de Orihuela y Murcia que mantuvieron indivisible hasta el siglo XIII.

Pero, además, este tipo de explotaciones agrarias pertenecientes a altos personajes del aparato gubernamental, permiten explicar también que, según se identifica en los libros de Repartimiento de Orihuela y Murcia, algunos nombres de haciendas y alquerías hagan referencia a ciertos cargos públicos como el vizir, el cadí, el sayyid, etc. Un primer ejemplo es: "la heretat que fue de Alguazil Abnabile Abnabilaçim Abnabilbatab Aben Uadah, que demanda el maestro d'Uedes por razon del Alhera" (Rept. Murcia, P 193), transcrito del árabe por R. Pocklington "como al-wazir Abu Abd Al-lah ibn Abi-l-Qasim y nieto de Abu-l-Jattab, del linaje de los *Banu Waddah*".

Por otra parte, en el Repartimiento de Orihuela se cita la alquería de Cazim, perteneciente al linaje citado de los *Banu Qasim*. La alquería de Beniabdul gualil [*Bani Abd-al-wazir*], y la de Benabuazil [*Bani wazir*] probablemente pertenecientes al wazir Ibn Waddah o al linaje de los *Banu Waddah Jattab*. Además, se citan también las alquerías y grandes propiedades agrarias pertenecientes a otros tantos dignatarios, como la alquería de Beniaçan [*Bani Isam*] que cabe identificar con el linaje de Ibn Isam, que es el rais de Orihuela anterior a la conquista cristiana y creador de la *Wicara Isamiyya*. Esta "Alquería de los Banu Isam" es la alquería oriolana en donde descansa camino de Murcia, en el siglo XII, Sa'wan B. Idris, que la describe en la "orilla de un río (Segura) como la plata".

Finalmente, otros ejemplos de esta extensa relación son las alquerías de Benimira [*Bani Amira*] linaje familiar de origen oriolano que desempeñan cargos de *qadi* (juez) en diversas ciudades de *Talmir*. Uno de sus miembros Ibn Amira será secretario del rais de Orihuela y forma parte también de la *Wizara Isamiyya* (Consejo de hombres sabios que gobernarán de forma independiente - de Murcia y Valencia, Orihuela entre los años 1239-1265). O bien, las alquerías que recoge

también el Repartimiento de Orihuela como propiedades de *Zell-Abu-Zell*, es decir, propiedades del Sayyid Abu Zayd, señor de Valencia que busca la ayuda de Jaime I para retomar el gobierno almohade de la zona ante los Banu Hud, entre cuyas propiedades se citan las alquerías del Aceyt, la de Benihamat y la de Beniçereh. A todo ello hicimos ya referencia en un estudio nuestro en el que argumentamos que determinaban grandes propiedades musulmanas, cuyos emplazamientos, casi siempre, coinciden con los de las alquerías irrigadas permanentemente por la red derivada del río; lo que por sí mismo, es una forma determinada de organización social. Y dentro del proceso de ocupación de la vega fluvial oriolana, una de las principales responsables del asentamiento disperso rural de la huerta desde la fase inicial de colonización andalusí (Gea, 1997, 184-201).

Y ante este estado de cosas, la gran cuestión a dilucidar, como plantea abiertamente y genéricamente para los territorios de Al-Andalus M. Barceló, es verificar cómo se establecen las diversas combinaciones posibles entre los distintos procesos de trabajo, sus proporciones (en cada territorio) y la cronología de sus variaciones. No obstante, para centrar dicha cuestión señala con buen criterio la situación de Ifriqiya (Túnez), en el siglo IX, donde los estudios de Mohamed Talbi describen una coexistencia de formas: desde contratos de *muzaraha* (aparcería) hasta el uso importante de trabajo esclavo y la presencia de trabajo organizado sobre una base clánica (Barceló, 1988, 104; Talbi, 1981, 209-250). Por tanto, una coexistencia documentada y, en todo caso, un oportuno marco conceptual que aún teniendo en cuenta todo lo que está todavía por investigar, admite y explicita la diversificación de unidades de asentamiento rural y la diversidad contractual que, igualmente, identificábamos en las vegas del Segura para las mismas fechas.



Y, en medio de estos planteamientos, otro problema especialmente será a abordar es el del conocimiento arqueológico mediante el que se ha interpretado la organización general del poblamiento en las etapas emiral y califal. Así, los estudios recientes han puesto de relieve cómo los registros cerámicos de época emiral, entre mediados del siglo VIII y el IX, comienzan a reflejar ya la influencia de dos tradiciones distintas: De un lado la tradición cultural de la población indígena de origen hispanorromano; y de otro, la introducción de formas nuevas como los jarros, los candiles y, especialmente, los arcaduces (de noria) señalan la presencia y las formas de vida de nuevas poblaciones musulmanas (Reynolds, 1986; Gutiérrez, 1988). Sonia Gutiérrez (1996) hace un balance global del poblamiento de la Cora de Tudmir basado esencialmente en los tipos de asentamiento y en el estudio de los materiales cerámicos, tipificando toda una serie de formas y abordando una muy interesante sistematización de la cultura material desde "la Antigüedad tardía al mundo islámico". No obstante, en lo que afecta a la identificación e interpretación del territorio en nuestra área de estudio establece una serie de propuestas que nos parecen muy discutibles y que más adelante haremos alusión a las mismas.

Pero por ahora empecemos por detallar y matizar nuestro planteamiento al respecto. Y en este sentido nuestro enfoque parte de destacar que hay suficientes indicios para probar que la nueva organización social musulmana va a ir conformando y desarrollando, desde su inicio, el nuevo centro urbano oriolano, teniendo como motor económico la puesta en valor de nuevos espacios agrícolas irrigados por un sistema de acequias periférico a gran escala, con abundancia de agua, caudal permanente y un uso muy intensivo de la tierra. Este hecho, como veremos, condicionará de forma total la actividad

colonizadora principal del Distrito andalusí de Orihuela, promovida desde la propia ciudad e inscrita en la pronta conformación de un territorio acorde con la nueva civilización urbana propagada por el Islam, cuyo proceso de islamización, arabización, organización política y vertebración espacial está ligado a la formación y consolidación de las ciudades de Orihuela (*Uryula*), Lorca (*Lurqa*) y Murcia (*Mursiya*), como tres de las grandes ciudades (*madīnas*) del SE de Al Andalus, al menos desde la primera mitad del siglo X; en las que se evidencia un importante grado de urbanización y desarrollo de la industria artesanal (Navarro, 1989; Martínez Rodríguez, 1993; Franco, Memoria de licenciatura; Gea, 1997, 168-170).

Y, está claro que, según avanzan las investigaciones arqueológicas en la ciudad vieja de Orihuela, se van encontrando nuevas confirmaciones sobre la importancia urbana de la Orihuela califal. Y en este sentido, podemos citar el hallazgo reciente de tres estelas funerarias (conservadas en el Museo Arqueológico de Orihuela) fechadas en los años 943, 946 y 994 respectivamente, que demuestran la existencia de un cementerio con enterramientos de cierta monumentalidad y que indican que su urbanismo en la primera mitad del siglo X ya estaba muy desarrollado. La excavación arqueológica que sacó a la luz dichas estelas funerarias fue dirigida por Soledad Vélez, en el solar del actual Hotel de Tudmir, por lo que su emplazamiento topográfico en el casco viejo oriolano nos confirma lo que hemos dicho sobre su urbanismo califal. Del estudio epigráfico de estas estelas califales es autora M<sup>a</sup> A. Martínez Nuñez.

Pero los ejemplos siguen multiplicándose, siendo un hecho generalizado también, para las mismas fechas, en otras ciudades del SE, como *Bayyana* (Almería), Málaga, Bezruiliana (Acien, 1988, 303), en donde igualmente se ha podido comprobar arqueológicamente

la conformación de centros urbanos con una economía basada en la agricultura intensiva, o bien en la industria artesanal y el comercio. Advirtiéndose también que contaban con un urbanismo desarrollado (perfectamente definido en el siglo X) donde se producía o se comercializaba, en cuanto a vajilla cerámica se refiere, casi todo lo conocido en Córdoba en esas mismas fechas. Con repertorios ornamentales cerámicos paralelizables con el de *Madinat Al-Zahra e Idris* en todos sus productos vidriados y variantes decorativas, conviviendo con las series locales de candiles, orzas, jarras, atafiores, etc., realizadas a "torno lento" y a mano, más características de las comunidades rurales que pervivirán aún en los asentamientos "encaramados" muladíes, más alejados del centro urbano.

Continuidad esta que se refleja en otro aspecto que parece que jugó un papel compatible, pero más reactivo a modificarse desde las nuevas funciones atribuidas a las ciudades y a las nuevas fuerzas sociales, durante los primeros desarrollos emirales. M. Acien ha argumentado de que parte de los remanentes de la aristocracia semi feudal goda desplazada por la llegada de los musulmanes pudieron vivir de exigir rentas a las comunidades mozárabes que habían abandonado las ciudades y se habían "encastillado o encaramado" en la época de la conquista islámica, tratando de librarse del control señorial de estos señores o *sálib's* muladíes, según corroboran las fuentes árabes (Acien, 1989, 140). Si bien la investigación arqueológica ha matizado que era un proceso que, aunque pudiera verse incrementado en determinadas áreas de Al-Andalus, con la conquista musulmana (lo cual no parece acontecer en nuestra zona) se había iniciado ya con anterioridad. Y, debido a ello, ha sido interpretado que pudo ser ocasionado por causas de desestructuración político-administrativa dentro de esta etapa histórica agitada, donde cabe enmarcar, por ejemplo,

el episodio violento del saqueo de Cartagena por los vándalos en el año 425 (Reynolds, 1996, 236).

La dimensión de este desarrollo evolutivo, por tanto, permite matizar la investigación histórico-arqueológica actual del periodo paleoandalusí (siglos VIII al X) en cuanto a la organización político/poblacional en este momento, pudiéndose identificar que tan sólo el área montañosa más dispersa y aislada -respecto al centro urbano- del antiguo paisaje humano tardorromano (ahora muladí) se mantendrá disociada de las bases socio-económicas del nuevo modelo de poblamiento musulmán, como el que va a caracterizar al ámbito periurbano de *madina* Orihuela y al nuevo distrito castral de *hitor Callosa* (fortaleza de Callosa) según veremos a continuación (Figura 1).

### **3.1.3.- Los emplazamientos estratégicos de la Población fortificada (hisn) de Callosa y el poblamiento de Cox y su entorno a principios del siglo X. Continuidad o extinción del poblamiento en la zona.**

Tenemos noticia por otro acontecimiento histórico que nos transmiten las fuentes escritas árabes, de los profundos cambios en el proceso de organización política, poblacional y socio-económica del territorio con anterioridad a la consolidación del califato por Abd-al-Rahman III. Si bien, dicho texto nos aporta información, además, sobre la funcionalidad y la operatividad de los principales enclaves fortificados, y también permite evaluar la capacidad que tienen los clanes árabes en el ejercicio del poder político, militar y fiscal: o lo que es lo mismo, en el ejercicio del poder real dentro de la nueva estructura administrativa (emiral-califal) y poblacional de nuestro territorio, a partir de su consolidación como auténticos señores territoriales.

Se trata de la revuelta protagonizada

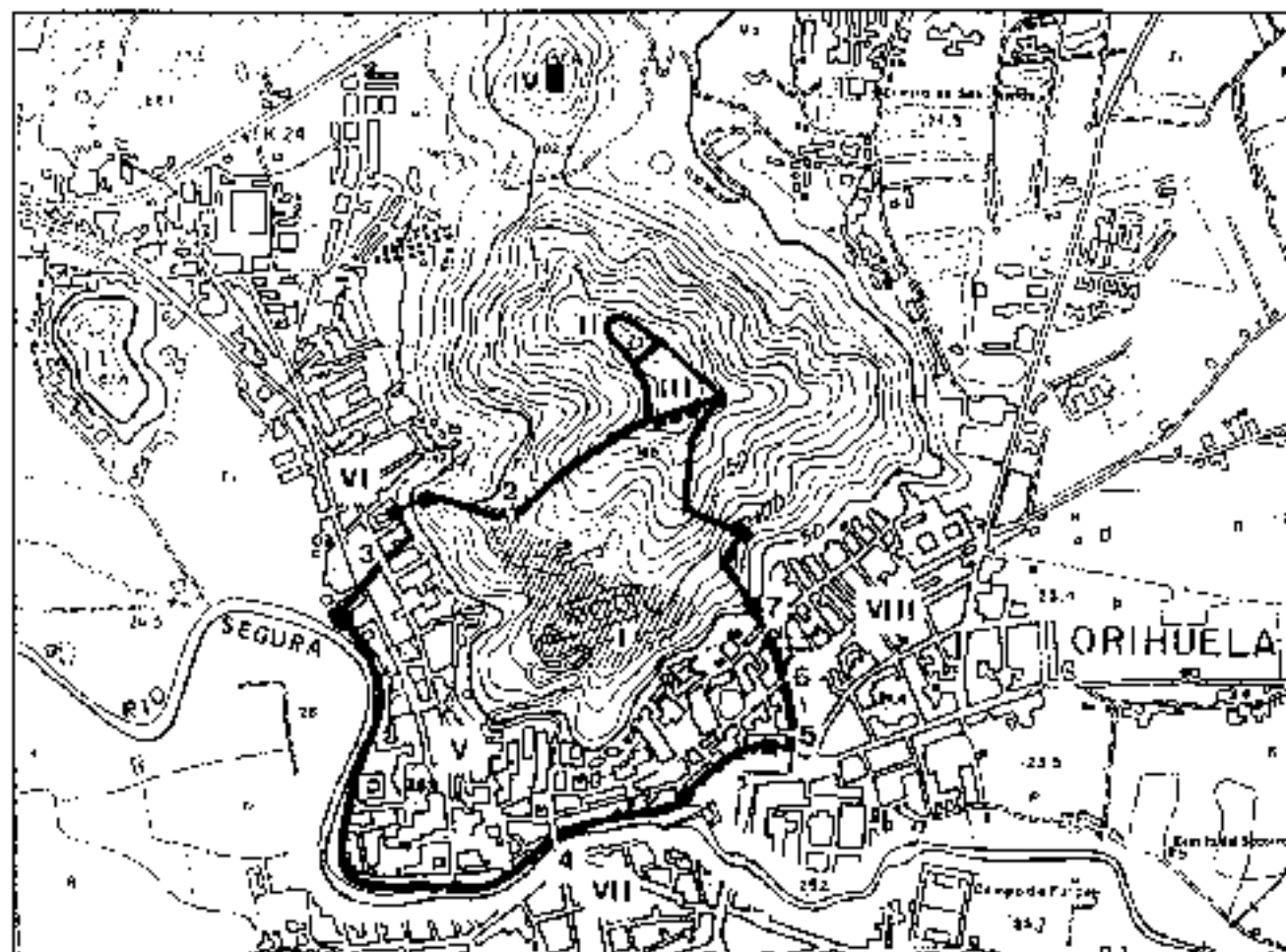


Figura nº 1. Distribución de los principales espacios culturales y residenciales de la ciudad medieval islámica y cristiana de Orihuela. I - Palabla del Plano de San Miguel, II - Alcazaba, III - Albalat, IV - Castillo del Orioleto, V - La ciudad islámica y bajomedieval, VI - Arrabal Bajo, VII - Arrabal Mayor o de San Agustín, VIII - Balsalete o Arrabal de San Juan, I - Convento de las Especieras, 2 - Puerta de la Tránsito, 3 - Puerta de Maricán, 4 - Puerta del Puig, 5 - Puerta de Fleche, 6 - Puerta de Crevillente, 7 - Puerta Nueva. Según Ferrús-Da.

por el caudillo árabe Muhammad b. 'Abd al-Rahman al-Sayj al-Aslami y sus hijos, entre el 925 y el 928. Este personaje árabe, que formaba parte de la élite aristocrática, había sido promovido por el emir 'Abd Allah, en su puesto, cuya autoridad se extendía, según P. Guichard (1985,85), a varias fortalezas en la zona de Orihuela-Alicante, siendo poco después confirmado por el emir 'Abd al-Rahman III. No obstante, se sabe, también, que se sublevó en Callosa con motivo de su insubmisión a participar en la expedición a Pamplona del año 924, dirigida por el propio emir. Y tras su negación fue situado en la fortaleza de Callosa (*Him Qal'usa*), situada en la Sierra del mismo nombre.

Por otro lado, también cabe advertir que a través de la exposición de la mencionada expedición militar, se nos muestra la sublevación de un jefe o gobernante árabe (poder local) utilizando su fuerza territorial y clánica frente al poder del Estado cordobés de la que dependía su autoridad; lo que es descrito con toda fiabilidad por Al 'Udri e Ibn Hayyan en el contexto de las revueltas de final del emirato. Añadiendo este último que en el año 928 vuelven a caer, esta vez definitivamente, los *husun* (poblaciones fortificadas) de Callosa y Alicante junto a "todas sus fortalezas subordinadas y alcazabas circundantes, bases de los Banu al-Sayj, y así mismo fueron, rendidos los miembros de esta familia rebelde en Tudmir,

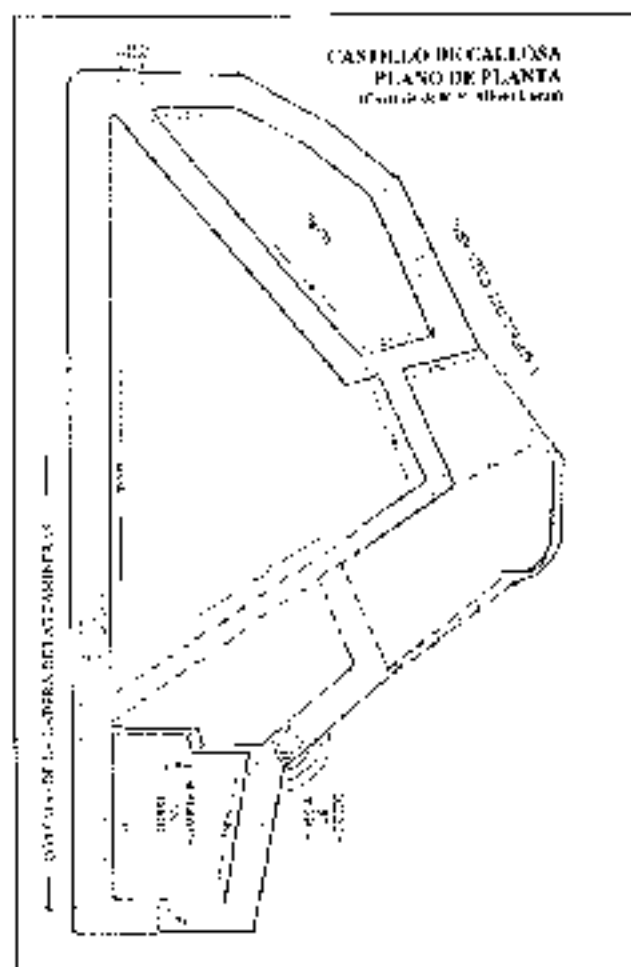


Figura 2.- Castillo actual de Callosa (Callosa), principios del s. X.

siendo traídos a Córdoba el sábado, a mediados de sa'ban (3 de octubre 928)" (Viguera y Cuervo, 1981, 182; Molina López, 1972, 81). Tras ello, el emir 'Abd al Rahman III vuelve a conseguir el efectivo control de este territorio de la Cora de Tudmir, tras las sublevaciones. Lo que llevará aparejado a partir de este momento, un mayor reforzamiento del Estado cordobés, y un mayor control estatal de la ciudad y el resto del medio rural.

Dicha documentación nos verifica, al mismo tiempo, la importancia estratégica y administrativa de este enclave poblacional fortificado y con castillo de altura, calificado de "hisn" o fortaleza cabeza de un importante distrito agrícola, y como posible sede en donde residían los gobernadores del emir cordobés, miembros de la familia de los Banu Sayj.

Indudablemente ostentando un rango intermedio entre la ciudad (maclina) de Orihuela y el espacio hidráulico y poblacional (alquerías) de su entorno inmediato, en un momento tan temprano como los inicios del siglo X. Si bien estos datos no sólo son confirmados por las fuentes escritas árabes, sino también por los importantes y significativos vestigios arqueológicos que han perdurado de este *hisn* constituidos, sobre todo por el inexpugnable castillo construido sobre un saliente a 179 m. que dominaba el núcleo urbano. De este castillo actualmente aún se conservan las principales estructuras: la torre que constituía el reducto superior de la fortaleza, donde se aloja un aljibe también en la zona más alta, y además, toda una línea de amurallamiento que llega hasta la misma ciudad de Callosa. Esta línea de amurallamiento sería la que circundaría el núcleo de población andalusí integrado, a su vez, defensivamente en la escarpada ladera de la Sierra de Callosa. Sobre este castillo y recinto fortificado sabemos que se construyó con anterioridad al año 924, como corrobora el texto árabe. Haciéndose patente, en todo caso, la presencia de importantes lotes cerámicos emirales y califales (siglos IX y X) que lo contextualizan arqueológicamente y lo sitúan como uno de los castillos más antiguos de la Comunidad Valenciana. Ahora bien, por su parte, la abundante presencia de materiales tardorromanos, entre las que destacan las producciones de *terra sigillata* africana tardía, nos constata la existencia de un asentamiento que tiene continuidad desde el periodo tardorromano (Azuar, 1981, 89-95; Diz, García, Gea, 1987; Gutiérrez, 1996, 367) (Figura 2)

Por otra parte, hay también que identificar los asentamientos asociados a la fortificación-refugio de Cox. Y ni sobre la identificación del poblamiento tardorromano o visigodo, ni sobre el comprendido en el contexto emiral-califal andalusí, el registro arqueológico

co del cerro del Castillo de Cox deja lugar a dudas. Así pues, a la continuidad en la ocupación desde época prehistórica, con presencia de cerámica campaniforme y abundante cerámica del Bronce, sigue un asentamiento importante de época ibérica, con una gran variedad de cerámicas pintadas ibéricas de gran calidad, exvotos de terracota en forma de estatuillas zoomorfas, fechable entre los siglos IV a I a. C. En las excavaciones de 1995 el arqueólogo E. Torres constató la existencia de muros ibéricos en el albacar de la fortificación andalusí, entre la muralla y la fachada del castillo actual, junto a un abundante repertorio formal de cerámicas de la primera época islámica, fechables entre los siglos IX y XI (Torres, 1992, 1995), que nosotros creemos que habría que relacionar con una nueva recaptación de un *husún*-refugio emiral-castellano de altura en este punto fuerte de relieve, tras la conquista musulmana.

Por tanto, parece evidente, según la observación arqueológica, que la estructura arquitectural y la función de esta fortificación, estratégicamente situada en un refugio casi natural, va a evolucionar desde esta primera fase paleoandalusí hacia una mayor complejidad defensiva: como fortificación refugio o cabeza defensiva de la alquería y los caseríos que se van a ir diseminando a sus pies, asociados a la reestructuración profunda de los espacios de regadío desde los siglos X y XI. No obstante, sobre la estructura de la alquería y el *husún*-refugio de esta época contamos con muy pocos datos arqueológicos; dado que sobre la primera se superpone íntegramente la nueva población de Cox, y por otra parte, sobre la fortificación de altura, todo indica que se refortifica en época tardía almohade, estructurándose como parte de la red defensivo-poblacional y militar almohade. Si bien, tras la conquista cristiana su estructura constructiva ofrece testimonios de que el sitio quedó desocupado hasta que se produce

la remodelación del actual castillo del siglo XV, la cual se limitó a utilizar funcionalmente sólo el reducto superior.

Ahora bien, por otra parte, la continuidad y concentración de poblamiento desde época tardorromana o visigoda está definida en el núcleo de Cox por la necrópolis visigoda del Motor de la Hoya, situada a la sombra del cerro del Castillo de Cox, constituida por sepulturas de forma rectangular formadas por lajas de piedra y cerramiento de piedras, y en donde se destacan formas de cerámica y vidrio idénticas a los ejemplares fabricados en Benalúa (Alicante). Todo ello, pues, paralelizable con las necrópolis visigodas del s. VI de La Alcudia (Ilici), Vistalegre y La Alhufera en Alicante, y El Montañar (Jáven), Gaiá (Pego) y Sollana (Valencia) (Reynolds, 1996, 234). La necrópolis de Cox está parcialmente destruida en la actualidad por la actual nave de terrazos construida.

Respecto a la relación necrópolis visigoda de Cox lugar de asentamiento en el Cerro del Castillo que hemos relacionado, no deja lugar a dudas el registro arqueológico, pudiéndose probar por la presencia de cerámicas tardorromanas tardías en el lugar. Hecho que confirma, junto con el cerro del Castillo, de Callosa, cómo dos de los escarpados puntos fuertes de relieve-defendibles con sus propias fortificaciones-estaban activos como sitios de defensa de las comunidades campesinas ya antes de la conquista musulmana.

Por lo expuesto, resulta evidente, en todo caso, que la situación privilegiada, estratégica y poblacional de los antiguos asentamientos tardorromanos de Callosa y Cox no pasará inadvertida para los nuevos colonizadores musulmanes. El primero (*husún Calyusa*) integrado a la sierra de Callosa, junto a los rocosos afloramientos próximos del Cabezo de Boivía y el casi extinto de Pallarés junto a la autovía. Y el segundo, Cox, en un cerro atedado a la sierra, donde se situará el nuevo

poblamiento fortificado del cerro del castillo de Cox, formarían ambos un conjunto defensivo y habitado de primer orden.

Además, la espectacular mole rocosa del Triásico que es la Sierra de Callosa bifurcaba la escorrentía difusa y eventual del río-ranbla Chicamo, no sólo en Cox y Callosa sino también en la alquería de *Bani Ridwan* (Redován). En donde, igualmente hay que constatar la existencia de un importante enclave poblacional paleoandalusí, encajado defensivamente en la ladera de la sierra (seguramente situado por debajo del casco antiguo de la actual población de Redován) superpuesto, a su vez, probablemente sobre un asentamiento anterior de época tardorromana-visigoda. Pues, a pesar de la ausencia de datos arqueológicos del mismo, las prospecciones arqueológicas han permitido detectar un yacimiento arqueológico en una de las barriadas de Redován. En concreto, el Barrio de San Carlos, al que se accede tomando el camino que va desde las escuelas al depósito de agua potable. Se trata de un reducido poblamiento (según parece de escasa entidad), si bien su situación encaramada en una zona de ladera de fuerte pendiente, cercana al núcleo de Redován, y su registro arqueológico en donde sobresale la presencia de cerámica común tardorromana y *terra sigillata* africana tardía, que junto a restos cerámicos de adscripción andalusí, principalmente de los siglos XI y XII, parecen confirmar dicha continuidad del hábitat.

Por tanto, queda aquí probada la generalización e importancia de este patrón de asentamiento en la zona y la continuidad poblacional desde la época tardorromana en todo el cinturón de la ladera de la Sierra de Callosa (Redován está a escasos 4 kms. de la población de Callosa). Datos apoyados por las fuentes documentales y arqueológicas, que nos encuadran, a su vez, cronológicamente y espacialmente, dos programas de colonización distintos según el aprovechamiento de

las aguas para riego.

Y conforme a ello, los asentamientos antiguos de estas alquerías, desde la etapa anterior tardorromana, ya aprovechaban la escorrentía difusa del río Chicamo para fertilizar de forma eventual sus espacios irrigados: como eran los casos de Bani Ridwan (Redován), Callosa y Cox (el caso del asentamiento de Abanilla solo podrá utilizar las aguas del río Chicamo). Con lo que se pone de relieve que este desarrollo evolutivo se corresponde con la colonización por fases del territorio a partir de la organización e imbricación de estos espacios desde la etapa paleoandalusí.

En consecuencia, ello conllevó tras la etapa de conquista musulmana una alteración progresiva de los asentamientos antiguos tardorromanos desde la época emiral, en que se van a ir generando nuevos perímetros irrigados, abastecidos con el caudal permanente de agua del río Segura, lo que parece precipitar y determinar la nueva cobertura protectora para esta red de alquerías huertanas.

Por ello, cabe también preguntarse sobre las causas del surgimiento y el papel o función que estas estructuras castrales tienen desde el punto de vista de la organización del poblamiento y las divisiones administrativas más antiguas (inicios del califato) del Sharq Al-Andalus y, más concretamente, del territorio controlado por Oribuela.

P. Gressier, con la ayuda de la documentación textual estudia un gran conjunto de castillos islámicos o *husún* de Al-Andalus, en el que se constata que existió una tipología básica y variada, de la que destacan los husun de frontera, especialmente los defensivos, y los ligados al poblamiento rural, con mucho los más numerosos. Estos últimos, a su vez, podían tener una diversidad de funciones. Podían ser cabeza de un conjunto poblacional -por tanto, cumpliendo cierto rol en la organización administrativa y política del territorio- y por lo general surgen en zonas ári-

das puestas en valor por la irrigación. Mientras que otro conjunto, constituirían simples refugios comunitarios de aldeas o caseríos más o menos diseminados, cuyos habitantes los erigieron.

En sus estudios Cressier aborda el caso mejor documentado de las Alpujarras, en donde, desde finales del siglo X, se evidencia que la región estuvo dividida en adjas o distritos, con varios núcleos de población organizados alrededor de un edificio castral. Una estructura y división administrativa antigua –en algunos casos desde la época emiral– que va a perdurar hasta la época nazarí de los siglos XIII-XV (Cressier, 1984).

Ciertamente, dicha duplicidad de funciones propuesta para la articulación espacial entre castillos y alquerías, permite también entender las preocupaciones y la estructura defensiva del territorio controlado y en cierta forma planificado – desde la villa de Orihuela. Lo que en todo caso, para nuestro territorio, hace ineludible focalizar la constitución de asentamientos (tras la conquista musulmana y el crecimiento poblacional posterior) de acuerdo a la producción de los perímetros irrigados a partir del nuevo programa de colonización asociado a la construcción de la Acequia Mayor de Callosa. Esta nueva estructura hidráulica y productiva será esencialmente la que determine a su vez, la estructura de la nueva red defensivo-poblacional, conformada a partir de los *hijra* o villas fortificadas (como Callosa) y los *husún* refugio que, situados también en zonas estratégicas, como en el caso de los husún de Cox y Redován servirán de refugio defensivo a las comunidades campesinas que comenzaron a articular y trabajar los primeros embriones de huerta segura en el llano aluvial siguiendo el trazado de los nuevos ejes hidráulicos y de poblamiento andalusíes, desde la etapa emiral-califal. Una cuestión esta que abordaremos en profundidad más adelante.

Ahora bien, por otra parte, cabe destacar también que la nueva planificación espacial andalusí descrita anteriormente, nos pone de relieve otra cuestión importante. Pues, sin lugar a dudas, la articulación de estos nuevos ejes hidráulicos y de poblamiento explican, más que otros aspectos, el abandono de algunos asentamientos muladíes de origen tardorromano que quedan aislados respecto a esta nueva estrategia planificadora. Y mucho mejor se entiende esto si, además, dichos asentamientos tardorromanos y emirales se localizan en el área limítrofe con los nuevos huertos embrionarios de Callosa y Cox.

Nos referimos, pues, en este caso, al grupo de pequeños cerros sobreelevados del llano aluvial conocidos en la zona como los Cabezos de los Ojales (Cabezo Pardo, Cabezo de las Fuentes y Cabezo Grande o Monte Clementino, situados en los términos de San Isidro y La Granja), los cuales parecen reagruparse, al menos en su fase más moderna, la fase emiral islámica (siglos VIII-IX d.C.), en torno a Cabezo de las Fuentes.

Los trabajos arqueológicos realizados por J. A. López y T. Ximénez (2008, 165-174) y las excavaciones realizadas en el Cabezo Pardo, en 2009, donde se localizó “una importante área de almacenamiento compuesta por cinco silos (de sección circular excavados en la tierra) concentrados en la ladera sur del poblado, y la aparición de espacios en el Cabezo Pardo nos podría indicar que esta área fue utilizada exclusivamente como almacén, mientras que el hábitat se concentraba en el Cabezo de las Fuentes”. Hecho, además, en el que juega un papel capital el que el poblado-alquería de Cabezo de las Fuentes, con cronología ininterrumpida del siglo V al VIII o IX d.C., el cual presenta en la cumbre de dicho cerro (a 65m. de altura) una serie de torreones defensivos de forma cuadrada que protegen en su interior un importante espacio de hábitat (verificado por muros de piedras de

gran tamaño trabadas con barro).

En resumidas, los recientes trabajos arqueológicos han terminado documentando que dicho asentamiento tardorromano emiral se abandona a lo largo del siglo VIII o el IX. Lo que lleva a inferir que su patrón de asentamiento originario, relacionado con los afloramientos de agua que justifican su emplazamiento en la zona (en torno a Cabezo de las Fuentes), si bien demuestra contactos con la población islamizada, como lo prueba la adopción de cerámicas de la primera fase emiral. Por otro lado, constituye un ejemplo donde se puede ver con detalle que dichos asentamientos van a quedar fuera de los nuevos ejes hidráulicos y de poblamiento que se van a ir articulando en la zona.

### **3.1.4.- Situación del territorio en los reinos de Taifas.**

Durante parte del siglo XI, mientras Murcia se consolida como gran metrópoli, Denia se erige circunstancialmente, tras la ruptura del poder central ostentado por el califato cordobés, en capital política de una amplia zona centrada en Denia y las Baleares. Mientras que su rey Muyahid gobernaba desde Denia, favorecida por su situación defensiva y su carácter de puerto levantino.

Muyahid, desde su potente autonomía de Denia, con su reino afrontaba al norte con la Taifa de Valencia y Jáliva ocupadas por Mubarak y Muzaffar, que antes controlaban el regadío valenciano como zabacequias, proclamándose independientes de Córdoba desde 1009.

La situación por el sur y el oeste del reino de Denia estaba dominada por el reino de Jairán y Zuhair, señores de Almería y Murcia (Tudmir).

Por tanto, aunque en principio comenzó unido este reino, gobernado por esclavos, pronto se vio afectado por las hostilidades y el poder de las grandes familias locales, y entre

ellas la de los Banu 'Abdir, de ascendencia árabe; si bien, por otro lado, la designación como gobernador de Abu Bakr ibn 'Abdir será contestada por otra de las familias más poderosas de la zona los Banu Jattab, cuyo representante más destacado Abu Amir ibn Jattab, no se plegó del todo al nuevo gobernador designado por Zuhayr (Rubiera, 1985).

Con lo que nos encontramos de nuevo, en la figura del poderoso aristócrata Amir ibn Jattab, a otro descendiente de la más antigua nobleza de origen árabe de Tudmir; la cual, como ya se aludió al principio de este capítulo, descendía por línea paterna de un cliente árabe de los Omeya, y por línea materna lo hacía de Teodomiro de Orihuela, el jefe visigodo que había pactado con los árabes al comienzo de la conquista de Hispania, y cuyos descendientes se habían convertido en grandes propietarios en las huertas del Segura. En el conflicto entre estos dos aristócratas de Tudmir tenemos constancia de la intervención de Muyahid, señor de Denia, que interviene con sus tropas a favor de Ibn Jattab sometiendo a Ibn 'Abdir (Rubiera, 1985, 83-4).

Desde este momento y durante el siglo XII, la ciudad de Murcia emerge en el contexto peninsular andalusi como gran centro regional, eclipsando la preponderancia, en todos los terrenos, de las ciudades citadas con anterioridad; sin duda, ayudada por las circunstancias políticas y geográficas, y la rentabilidad económica de la producción agrícola e industrial de la cuenca del Segura.

Y ligado a este contexto vertebrador y económico expansivo de la Huerta de Murcia-Orihuela, el impacto como "capital" de un extenso territorio de la ciudad de Orihuela, de lo cual hay abundante constancia en la documentación escrita árabe y en el registro arqueológico de Orihuela, Callosa y Cox, el poblamiento en torno a la fortificación refugio de Cabezo Soler (Rojales) y el poblamiento asociado a las huertas de Abanilla y Fortuna



(cuenca del río Chácamo. Así pues, las evidencias expuestas dejan claro que tras varios siglos de agricultura intensiva, comercio, desarrollo económico y prosperidad de la zona, se producirán nuevas dinámicas de atracción para gentes de otras regiones; lo cual afectará al ensanchamiento de la ciudad, al auge de sus mercados, a la obtención de mayores inversiones en obras hidráulicas, a la ampliación y transformación definitiva (interurbana) de la huerta segureña, y a la articulación y planificación de nuevos poblamientos rurales con sus nuevos espacios irrigados, como los que estaban consolidándose en la cuenca del río Chácamo. Y, ciertamente, todo ello irá saliendo a la luz a través de la documentación escrita árabe y cristiana de los siglos XII al XIV (Diz, 1993 Gea, 1997 García, 2010, 156-169).

### **3.1.5.- La organización político-administrativa del territorio islámico en los siglos XII y XIII: el Estado Almohade.**

El movimiento almohade, con sus principios religioso-políticos y su férrea organización administrativa, se impuso rápidamente sobre la dinastía almorávide, dando lugar a un nuevo Imperio que se extenderá desde la Tripolitania hasta el centro de la Península Ibérica. Y como consecuencia de ello, comunicó amplias zonas y recursos que impulsarán la iniciativa comercial andalusí y magrebí en el Mediterráneo, propiciando, a la vez, una etapa de brillantez y grandiosidad artística y cultural.

Pronto el Imperio y los califas almohades gravitarán cada vez más hacia Al-Andalus. Y Sevilla acabará por arrebatar la capitalidad a Marrákush. El califa Yaqub Yusuf I (1163-1184) terminará por aplastar la resistencia en el Levante de Al-Andalus, mantenida por Ibn Mardanis, el "rey lobo" de las crónicas cristianas, que se mantuvo independiente desde

finés del dominio almorávide hasta el año 1172.

La conclusión del gobierno independiente de Ibn Mardanis por el dominio almohade, es referida por el cronista de la dinastía almohade Ibn Sâhib Al-Salâ de la siguiente manera:

*"El asedio de Ibn Mardanis por el altísimo Abû Hafûs se prolongaba, en tanto iban disminuyendo sus partidarios, perturbándose entonces su razón... y le llegó la muerte... Sus catâes y jeques se apresuraron a manifestar obediencia [al califa almohade]... El nobilísimo jeque... Abû Hafûs se apresuró a acudir [a Murcia] con un cuerpo de ejército almohade. [Los murcianos] salieron presurosos a su encuentro y a recibir sus regalos... Entró en la ciudad y trató bien a sus habitantes... suprimó los males... lavó sus ropas de los pecados y gustó toda contaminación... les manifestó que la devoción a Dios altísimo y la obediencia al califa es la base para obtener su protección"* (Juici Miranda, 1969, 470-1).

Tras ello, el califa Yusuf I en 1183 dividirá el territorio peninsular en cuatro gobernaciones que distribuyó entre sus hijos. Los grandes centros regionales respectivos fueron Sevilla, Córdoba, Granada y Murcia. Correspondiéndole el Distrito murciano a Abû Abd Allah.

Reflejo y consecuencia de esta coyuntura, es el rango de capital regional con que califica Ibn Al Abbar a Murcia en el siglo XIII, y la ordenación territorial piramidal que vamos a ver seguidamente.

La obra de Ibn Al Abbar, que fue secretario del último gobernador valenciano Ibn Zayyan y testigo directo del debilitamiento de los gobernantes almohades y la conquista cristiana del *Sharq Al Andalus*, ha sido utilizada, dada la riqueza toponímica que incluye, por un gran número de investigadores. De entre los cuales, destacamos el estudio del profesor Mikel de Epalza, con el significativo título de "L'ordenació del Territori del país

Valenciá abans de la conquesta, segons Ibn-Al-Abbar (segle XIII)”. En el que se analiza el “*takmila*” de Ibn-Al-Abbar, desde una óptica analítica y una finalidad confluyente con nuestro trabajo (Epalza, 1988).

En el estudio citado, después de subrayarse los valores del autor valenciano del siglo XIII, como escritor, poeta, historiador y político, se nos informa sobre la fiabilidad de la diversa toponimia y la calificación de los lugares, aparecidos en sus repertorios bibliográficos. Fiabilidad también confirmada por P. Guichard (1990, 2001) y Cn. Mazzoli-Guintard (2000). En el texto del “*Takmila*” se establece para la época almohade del siglo XIII una clara pirámide administrativa en tres niveles: 1º: Las metrópolis o capitales, 2º: Los *amals* o capitales comarcales, 3º: Los núcleos inferiores de población, como las alquerías. Por tanto confirma y precisa lo que sugeríamos respecto a la ordenación espacial de nuestro territorio, en los últimos siglos anteriores a la conquista cristiana, desde el punto de vista político-administrativo.

Además hay que advertir, en lo que respecta al territorio que estudiamos que, según Ibn-Al-Abbar, Murcia es, en el siglo XIII, una de las grandes capitales regionales de Al-Andalus, con amplias relaciones con otros centros regionales mayores como son Valencia y Granada entre otros. De su jurisdicción dependían numerosos *amals* o capitales comarcales, de los que a su vez dependían demarcaciones menores. Entre los *amals* dependientes de Murcia aparecen: Cartagena, Mula, Jumilla, Chinchilla, etc. Respecto a la comarca de la Vega Baja y sus zonas limítrofes, cita los *amals* murcianos de Orihuela (Uryula), Callosa (Qalyuxa), Elche (Alx o Ilx), Alicante y Villena. Respecto a las demarcaciones menores cita Crevillente (Al-Qirbilyani o Qirbilyan).

Si bien se identifica también que en la zona sur los distritos, denominados *amals*, de

la ciudad de Denia lindaban con los distritos de Villena, Elche y Alicante, dependientes de la gobernación de Orihuela,

Por tanto, al menos en una de estas dos categorías administrativas, que parecen haber funcionado como distritos o “centros” administrativos locales (aunque Abanilla no sea directamente citada en la ordenación de Ibn-Al-Abbar) debía encontrarse también “la villa et el castiello (*harr)* de Hauaniella” o Favarella, dependiente de Orihuela, según se cita en la destacada concesión o reintegración que realiza Alfonso X a Ramón de Rocafull (hijo de Guillén de Rocafull) en abril de 1281; razón por la cual, Abanilla no entra en el Repartimiento oriolano, como señorío pleno de Ramón de Rocafull.

R. Soto (1994) y H. Kirchner (1998) han planteado recientemente el problema de las *vilas* (buena parte con castillos-*harr*) en Mallorca. En muchos casos, las *vilas* ordenadas en 1300 por Jaime II parecen promoverse a partir de alquerías de tamaño mayor que la mayoría de los asentamientos (alquerías y rrañales), ya llamadas *vilas* en la documentación catalana más temprana, y habitualmente asociados a los espacios irrigados de mayor tamaño llamados *horta*. Son los casos de Valdemosa, Inca, Bunyola, Alaró, Felanitx; de las cuales, las tres últimas alquerías-*vilas* ya han sido estudiados sus espacios irrigados: Bunyola ya estaba asociada a un espacio irrigado de 10 ha., Alaró a uno de 30 ha., Felanitx a uno de 8,1 ha. Estos espacios irrigados, surgidos de captaciones-*qanât(s)* o surgencias naturales –más potentes, y que concentran la mayoría de los molinos-, contrastan con los espacios de la mayoría de los asentamientos que no suelen sobrepasar las 2 ha. de superficie. Lo que podría confirmar, según estos autores, que estas alquerías-*vilas* mayores podían haber funcionado como “capitales” administrativas locales, si bien la coincidencia del topónimo de las alquerías mayores con el

del distrito (Valdemosa, Bunyola, Alaró...) también parece confirmarlo.

Esto, en todo caso, es coincidente en nuestra área de estudio con los casos de Crevillente (*Qirbiyan*), cuya huerta captaba el agua de un sistema de qanat(s), y Abanilla (*Al-Banyala*) asociada ya a su extensa huerta de Mahoya-Sahués. Pero, además, ambos casos se emparentan también a otros importantes sistemas de regadío y huertas (identificados como *amals* (distritos en el *takmilá*) y dependientes de la gobernación de Orihuela, dentro de la ordenación territorial almohade. De todo ello, y lo que implica respecto a la estructura de sus espacios irrigados, su mayor carga poblacional y su jerarquización administrativa en la época andalusí, hay constancia a partir de la primera documentación cristiana, como reflejan el caso de las ordenaciones contra los moros de Arnau Torrellas, confirmadas por Pedro el Ceremonioso en 1375:

*"...que anassin a regar llurs Camps de nit, llevat dels moros de Favanella, Crevillent, la Vall d'Elda, d'Eix i Alacant, que regaven llurs terres per tundes i que, per tant, podrien anar a regar quan els toqués, sempre que ho notifique ssin previamente al senyor del llac i no sortissin de llurs camps"* (Pérez i Mallol, 1988).

Estas referencias geográficas y territoriales, nos identifican una jurisdicción comarcal en el Bajo Segura, dependiente de Murcia, en torno a la ciudad de Orihuela (antigua metrópolis) y al vecino e importante núcleo urbano de Callosa, en su calidad de encrucijada de las comunicaciones de Valencia con Murcia y Granada. Confirmándonos además a estos núcleos asumiendo unos papeles predominantes sobre las demarcaciones menores o alquerías, diseminadas fundamentalmente sobre la Vega fluvial seguraña. Y para el caso de la cuenca del río Chicamo, podía haber funcionado como "centro" administrativo local la villa y castillo (*hisn*) de *Al Banyala* (Abanilla) (Figura 3).

Lógicamente, todos estos hechos político-administrativos, sociales y espaciales, sobre la pronta arabización y vertebración urbana del territorio, debieron tener una gran transcendencia sobre los territorios más cercanos y, por tanto, con mayor dependencia e influencia del centro urbano oriolano. Una realidad esta que es detectable en la cuenca del río Chicamo, situada al norte de la ciudad oriolana, a partir de las evidencias arqueológicas y documentales. De este modo, dicha vertebración incluirá la construcción definitiva de la red andalusí de la "huerta" de Abanilla en la cabecera del río, irrigada permanentemente. Y tras ella, aguas abajo, donde el río Chicamo se transforma en rambla, el resto de espacios irrigados, fertilizados eventualmente con aguas de "turbias". Si bien estas realizaciones, según todos los indicios, se consolidarían durante la segunda mitad del siglo XI y, principalmente, el siglo XII, dando como resultado el agrupamiento y la planificación de un hábitat en torno a nuevos enclaves poblacionales en la cuenca del Chicamo. Un nuevo patrón de asentamiento en el que hay que enmarcar la constitución de asentamientos clánicos y tribales, tras la llegada de grupos amplios inmigrados, principalmente beréberes, desde la etapa final del Califato y, sobre todo, a partir de la dinámica interna de los Estados africanos, tras la dominación Almohade.

Por lo que, efectivamente, dentro de la secuencia evolutiva de la colonización musulmana territorial, hay que tener muy presente lo que implica la importante articulación y convergadura del poblamiento en la cuenca del río Chicamo y los espacios irrigados de dicha red de *hisn/qañá* en los siglos XI-XIII. Como lo confirman los complejos *hisn-qarya* de Abanilla y de Fortuna, además de las *qañá* (alquerías) que se asocian en los espacios irrigados aguas abajo del valle del Chicamo: La Matanza, Benferri, Beni Reduan, Cox y Esco-

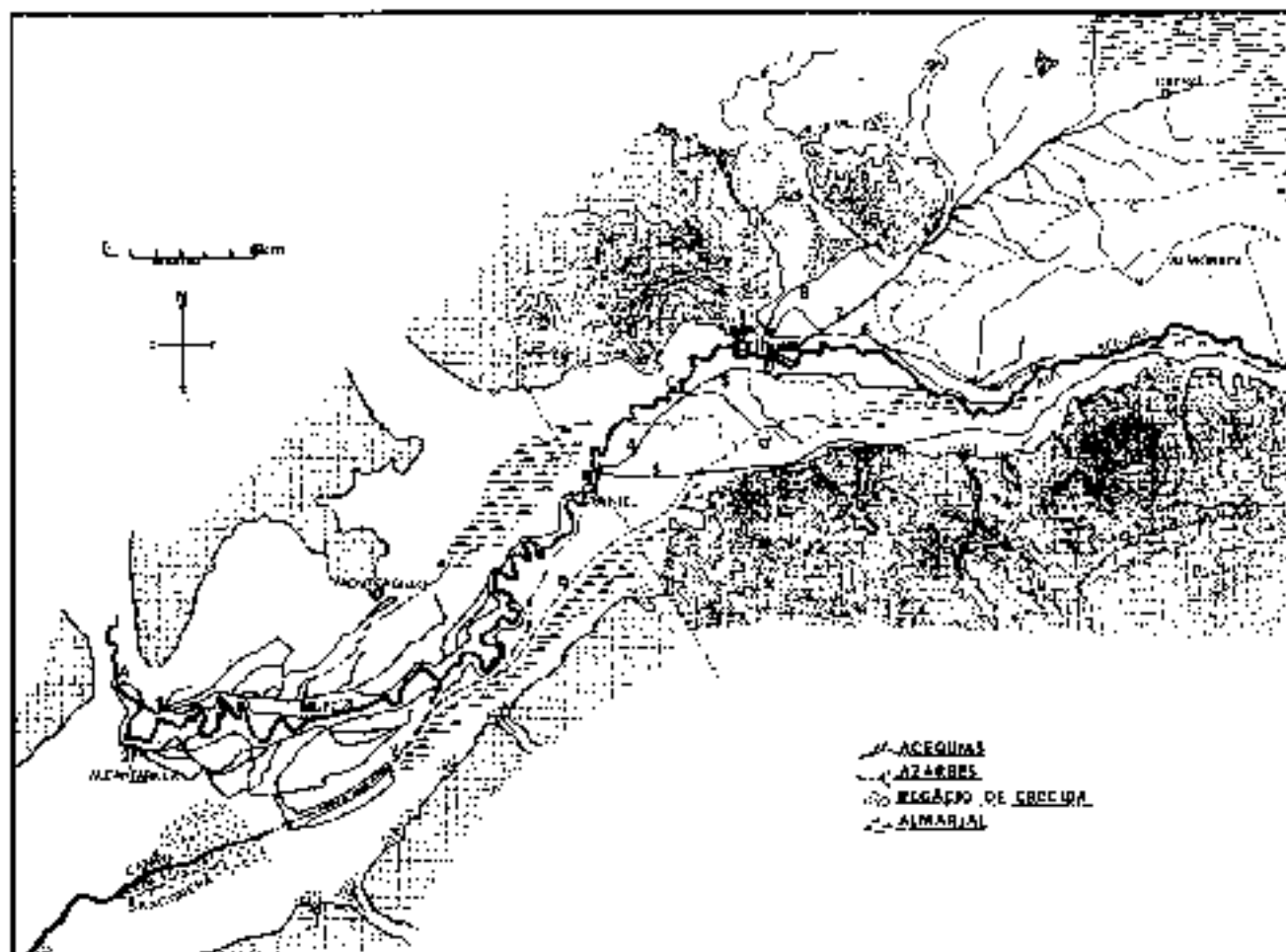


Figura nº 5 Sistema de riego-drenaje de Murcia-Orihuela. La Huerta andalusí de Murcia-Orihuela hacia el siglo XI.  
 A.- Azud de la Contrapareda. B.- Azud de las Noras. C.- Azud de los Huertos. D.- Azudes de las acequias de Callosa-Central y Alramidi. E.- Acequia Mayor de Aljulia o del Norte y acequias menores con nombres árabes que toman de ella. F.- Acequia Mayor de Aljulia o Barreras y acequias menores con nombres árabes que toman de ella. G.- Acequia Mayor de Aljulia. H.- Acequia Mayor de Molina. I.- Acequia Mayor de los Huertos. J.- Acequia Vieja de Alramidi. K.- Acequia Mayor de Callosa-Central y acequias menores con nombres árabes que toman de ella. L.- Acequia de Escorrotel. M.- Azarbe Mayor del Norte. N.- Azarbe Mayor de Medinilla y su continuación en tierras de Orihuela (Azarbe Mayor de Benibrida o Hurchola, N). O.- Azarbe Mayor de Alramidi. P.- Terzo primitivo del río Guadalea (o-Sangonera habilitado como sangradera o Canal medieval del Torbedal (actual Reguerón)).

rratel según evidencian los vestigios arqueológicos y la información catastral disponible en el Libro del Repartimiento de Orihuela (1265 a 1314) y en el Repartimiento de 1330. A todo ello hemos dedicado un capítulo del libro más adelante.

**3.1.6.- El origen del regadío medieval: la huerta paleoandalusí de Orihuela (siglos VIII al XI).**

Finalmente, queremos terminar este capítulo dedicando un breve análisis a un tema

central que está también estrechamente relacionado con la pronta vertebración urbana del territorio entendiéndolo, como ya vimos, que ésta se desarrolla en simbiosis con el primer desarrollo de los espacios irrigados de huerta segureños.

Y con la finalidad de mostrar nuevas perspectivas de este problema complejo, se hace imprescindible volver a dirigir la mirada hacia las fuentes árabes, y, dentro de éstas, a la narración anterior dedicada a la campaña

de Pamplona, llevada a cabo por los ejércitos conducidos por 'Abd al-Rahman III en el año 924. En esta expedición, las tropas, antes de marchar hacia el norte, penetran en Tudmir con la finalidad de pacificar y controlar a los disidentes de Murcia y Orihuela, que no parecen haber participado en la revuelta (Guichard, 1985, 86), hasta ocupar Callosa y Alicante en manos de la familia de los Banu Sayj, antiguos gobernadores del emir cordobés, ahora en rebeldía.

En este texto, como ya se describió, se nos cita un nuevo e importante enclave poblacional, a juzgar por sus calificaciones de fortaleza (*hisa*) y como posible sede en donde residían los gobernadores del emir cordobés, miembros de la familia de los Banu Sayj.

Sobre este dispositivo defensivo en torno a *hisa* Calyusa ya destacamos sus estratégicos emplazamientos rurales dominando el paso de la vía principal andalusí que unía los núcleos urbanos de Alicante y Elche con Orihuela y Murcia, siendo además la "llave" –dentro de este contexto estratégico– que abría o cerraba definitivamente por el norte las puertas de la ciudad de Orihuela, cabeza jurisdiccional de la que dependían.

Y, también, su estrecha (e incluso vital) vinculación espacial e hidráulica con la ciudad de Orihuela y las alquerías de Bani Ridwan (Redován), Cox, Albaterra y Al-Qatrullat (Catral). Tanto desde el punto de vista de sus espacios de residencia como de la progresiva articulación de sus espacios irrigados a partir de la Acequia Mayor de Callosa.

Ahora bien, en esta misma documentación árabe también se hace referencia a la "ciudad" (*madina*) de Orihuela. Caracterizándonos, de esta manera, su dimensión claramente urbana, según la calificación y comparación que la mayoría de autores árabes hacen de este espacio islámico por excelencia y entre ellos Ibn Hayyan. Por ello, es suficientemente conocido que califican las poblaciones

que van describiendo, según su realidad urbanística, con los epítetos de fortalezas (*hisa*) o como ciudades (*madina*); y que incluso en ocasiones se comparan ambas realidades o se presentan complementándose, formando parte de un mismo recinto urbano. Así, cuando dicho autor andalusí, con motivo de la expedición citada anteriormente, llevada a cabo en el 917 por los ejércitos califales, describe Orihuela, lo hace utilizando complementariamente estos dos términos. Este texto, asimismo, destaca otros aspectos de interés, que aumentan al ser descritos por un autor que era casi contemporáneo a los hechos, ya que nació a finales del siglo X:

*"El visir Isahaq muhtamad hizo sentir su peso por ambas cosas con firmeza, humillando a los enemigos que había en ellas y recautando muchas tributas de sus regiones; conquistó la muy fuerte plaza (hisa) de Orihuela, capital de la Cora de Tudmir, la más antigua de sus ciudades (madinas) y más inexpugnable de sus fortalezas, que había servido de refugio a los cristianos en los primeros tiempos, por lo que habían puesto todo su esfuerzo en fortificarla y cuidar sus tierras que abundaban en plantaciones de peregrinos árboles y los más sabrosos frutales"*

Sabemos que el hecho de que llame a Orihuela "ciudad" supone, para una sociedad que define el espacio urbano basándose en sus funciones, que posee la plenitud de la vida cívica, con sus principales elementos: fortaleza o alcazaba, mezquita aljama mayor, baños, comercios, magistratura, autoridades administrativas, enseñanza, cementerios, ... Un marco urbano, por lo demás, que comienza a ser verificado, como ya se observó anteriormente, a través del registro arqueológico.

Pero además, poco después, el geógrafo Al-Udri en la descripción que realiza del Alfoz oriolano identifica ya, en la primera mitad del siglo XI, que estaba articulada plenamente la principal red de riego y de buerta de la margen izquierda, entre Orihuela, Callosa y Catral (el riñón de la Vega de Orihuela que

dirá Martínez Paterna en el siglo XVIII), y también verifica algunas claves sobre la interacción espacial urbana y rural y, sobre todo, la plurifuncionalidad urbana de Orihuela respecto a su vega huertana:

*"...Después los habitantes de la ciudad de Orihuela empiezan a sacar una acequia de este río de sus tierras (de sus parajes) hasta que termina (la acequia) hacia el lugar llamado Al Qatrullat (Catral). El largo y amplitud de esta acequia es de 28 millas. Y se termina el sistema de agua (sistema de acequias) en el sur (en el lugar opuesto) a un distrito que se llama Al-Muwalladín (coincide espacialmente con el término de Abmoradí) y a una alquería que se llama la isla (Al Yazirah). De allí el río se dirige hacia el mar, siendo conocido aquel lugar con el nombre de Al Mudáwwar".*

De lo que se puede inferir, evidentemente, cómo *Madina Uryula* actúa como el elemento motor a partir del cual se ordena su territorio, ejerciendo un control tanto geopolítico como económico sobre la zona: primero planifica y produce su espacio de riego periurbano que abastece su huerta inmediata. Y, alternativamente, contribuye a que el resto del área rural citada diseñe y produzca sus espacios irrigados.

No obstante, analizando los textos citados junto a otros tipos de fuentes (como hemos sugerido en diversos trabajos nuestros) hemos llegado a la conclusión de que se pueden testimoniar y precisar varios aspectos, que necesitan nuevas aclaraciones:

1. Tenemos que hacer referencia y abundar en algo que ya hemos analizado en extenso en trabajos anteriores. Es decir, que el regadío periurbano e inmediato a Orihuela *"lleva implícita la afirmación de una cronología anterior a los grandes ejes de regadío interurbano que bonifican las zonas más alejadas del centro urbano"* (Gca, 1992-3, 210). O bien que: *"De esta forma, puede ir comprendiéndose sin dificultad como este gran sistema de riego-drenaje, planificado y que debe operar con una*

*dimensión interurbana (especialmente, en la gestión del agua y en su embriónaria defensa contra las avenidas) se va imbricando y superponiendo a un espacio previo paleoandalusí que se corresponde con un estadio inicial más elemental morfológicamente y en cuanto a la valoración de las tierras irrigadas, cuyo estímulo y excedente agrícola, no obstante es fundamental para el crecimiento económico y demográfico de ambas ciudades (en referencia a Orihuela y Murcia) y sirve de base para articular la estructura definitiva del sistema descrito por Al-'Utri. Y, además, acompañábamos estas identificaciones, con un plano en el que se reconstruía la situación del Bajo Segura hacia el siglo X, antes de la implantación de la red de riego-drenaje interurbana (Gca, 1997, 161, 175).*

Indudablemente, con este panorama descrito aspirábamos a identificar la huerta periurbana de Orihuela desarrollada ya en la etapa paleoandalusí (siglos VIII al X). Tratando de empezar a plantear este problema correctamente a pesar de la escasez de datos de los que disponíamos al respecto. Por ello, vamos a continuar uniendo y analizando referencias documentales y datos arqueológicos y etnoarqueológicos, tratando de afinar más en su desentrañamiento. Y como ya apuntábamos, tras un análisis de los diferentes tipos de documentación, creemos posible determinar, en la producción paleoandalusí de esta huerta periurbana, un regadío complementario que, en términos generales, compatibilizaba y yuxtaponia, en determinados espacios, cuando menos lo siguiente:

a) El aprovechamiento ocasional de las avenidas del río Segura, cuyo origen es sin duda pre-andalusí, aunque se debió mejorar y adecuar a las condiciones que fueron estableciendo los nuevos sistemas hidráulicos andalusíes.

b) La instalación de cejas de arcaduces en las motas del río Segura (de las cuales, con la apoyatura de la etnoarqueología, hemos

proporcionado un esquema de cómo se ins talaban); sobre cuya existencia dan cuenta por primera vez las fuentes escritas árabes y la presencia de arcaduces emirales.

c) Y, ciertamente, ya dábamos a entender también, por medio de su posición topográfica inmediata a Orihuela, de la implantación inicial de un complejo azud acequia periurbano, al menos en parte configurado por el trazado actual de la Acequia de los Huertos, derivando el caudal permanente del río Segura hacia las parcelas de cultivo inmediatas al núcleo urbano oriolano, por la margen derecha del río.

Sin embargo, hay que reconocer que no tenemos absoluta certeza de donde se pudo situar en el río el primer azud boquera de dicha acequia periurbana andalusí; es decir, si su establecimiento primigenio coincidía con el de la actual presa de los Huertos, o bien se situaba en algún punto más arriba del cauce del río; pues sabemos por la documentación escrita que las más fuertes riadas segureñas quebrantaban o derrumbaban dichos azudes periódicamente, y que, en algún caso, las comunidades de regantes decidieron hacer convenientes remodelaciones de estos a lo largo del tiempo.

Ello explica la remodelación que tuvo el emplazamiento actual del azud o presa de las Norias (aguas arriba de la de los Huertos), al que antiguamente precedería otro azud, el cual era destinado para la toma de las Acequias de Molina y de Alquibla. De cuya antigua obra - según Roca de Togores (1850) - aún se conservaban algunos vestigios en la primera mitad del siglo XIX, inmediatos a las boqueras de las citadas acequias. Ahora bien, en el año 1360, P. Bellot certifica ya la existencia de estos dos azudes: el azud de Molina y el azud de Alquibla, citando también que "para guardar aquellos azudes" se construyeron en la braza del Segura dos fuertes torreones defendidos por grandes ballestas que el concejo

adquirió con el objeto de defender la Villa y la huerta de Orihuela, de las correrías de los jinetes "moros" y las repetidas guerras fronterizas entre Castilla y Aragón: *"Vino nueva a Orihuela que los enemigos querían venir a talarlo que restaba de la huerta, y para defenderla compraron a Pedro Daza, procurador de García Lerín, dos ballestas que tenía grandes, uno de torno y otro de Trueno. Y ordenaron que en las boqueras de la Alquibla y Molina se hiciesen dos torres para guardar aquellos azudes. Y que la justa de jara del almagacén se repartiase entre los ballesteros a defensión de la villa"* (Bellot, 2001, 100).

Y debido también a los efectos de las fuertes avenidas, combinados con la adaptación a las nuevas necesidades funcionales o bien recrecimientos de los terrenos de huerta, podemos constatar también que a unos 350 metros aguas abajo del citado azud de las Norias, se hallaba la acequia vieja de Moquita, en la actualidad desaparecida, conservándose -según Gisbert (1902, II, 7) - todavía a principios del siglo XX en la margen izquierda del Segura algunos restos de la misma, en cuyos acanalados de los extremos rodaban las Norias de Moquita y Pando.

En cualquier caso, sea como fuere esto, lo que si tenemos claro que hay que considerar, volviendo de nuevo a la frágil infraestructura del complejo azud acequia primitivo andalusí de la huerta de Orihuela, es que, desde el punto de vista de su topografía, comenzará a distribuir el agua, a través de la estructura del cauce de la acequia de los Huertos, mediante paradas, desde las que se irán derivando y prolongando toda una serie de ramificaciones (denominadas tradicionalmente brazales, arrobas, hijuelas...), a partir de las cuales se irán colonizando y fertilizando con agua de riego las nuevas parcelas de huerta. Y, ciertamente, algunos de los brazales o arrobas particulares de dicha Acequia de los Huertos tiene confirmada su existencia en la

etapa andalusí: como son los casos de la actual Arroba de las Viudas: arroba que identifica y localiza una de las cuadrillas con riego de Orihuela, según se recoge en el Libro del Repartimiento (en su segunda partición) a la que adjudica 656 tabúllas de riego -1 tabúlla equivale a 1.117, 996 m<sup>2</sup> más 38 tabúllas de huerto, y a la que se le denomina "cuadrilla de las Viudas". Ahora bien, en algunos casos, para salvar ciertas zonas con una microtopografía elevada respecto al cauce de la acequia o algún brazal, se colocaban norias que permitían salvar estos desniveles, posibilitando de esta forma seguir ramificando la acequia o, en su caso, seguir prolongando algunos de los brazales ya excavados. Esta misma función hidráulica de las norias cabe también aplicarse al sistema de azarbes o de drenaje, cuya red de avenamiento o *aguas muertas* completaba el dispositivo hidráulico.

Cabe indicar, en este sentido, que será a esta disposición hidráulica andalusí de las norias a la que atenderán las nuevas disposiciones de Alfonso X, en 1271, cuando a solicitud del Concejo de Orihuela, ordene el reparo de norias y aceñas por su elevado coste en "*farzerlas et en tenerlas en deraçandas*" para aquellos nuevos herederos cristianos que forzosamente regaban sus heredades con ellas; e incluso en el caso de que tuvieran que hacerlas de nuevo, disponía que la tercera parte del tercio real de los diezmos se destinara a la construcción, reparo o conservación de estos ingenios hidráulicos imprescindibles en algunas zonas de huerta para elevar el agua del río o de los acueductos de riego (Repart. p. CXIII).

Además, respecto a esta organización espacial y explotación de sistemas de irrigación yuxtapuestos, vamos a puntualizar también una serie de "conclusiones" sobre las condiciones de formación y establecimiento de estos recursos hidráulicos:

En primer lugar, nos parece especialmente relevante constatar e identificar que la

construcción de un complejo azud-acequia de la envergadura de la Acequia Mayor de los Huertos, con su característica estructura espacial e hidráulica, acorde con una explotación colectiva unitaria del recurso agua debió requerir toda una serie de acuerdos previos, coherentes con sus normas organizativas tribales sobre la construcción de esta gran acequia y su forma de gestionar localmente el agua. Unos acuerdos previos, en efecto, que debieron cerrarse entre los diferentes grupos étnicos y tribales que constituían esta temprana organización social oriolana; y por tanto coherentes con sus normas organizativas tribales.

Por consiguiente, según se desprende del contexto histórico y espacial, será este el esquema fundacional: unitario, comunitario y colectivo, de la macrored medieval segureña, cuyos conflictos por el control del agua, y la construcción de acequias estructurantes del poblamiento rural segureño irá requiriendo de una mayor intervención municipal, acorde también con una sociedad en transición hacia un modelo urbano islamizado. Esto, en todo caso, no es nada excepcional en la documentación árabe, en donde se explicitan acuerdos institucionales entre usuarios individuales o alquerías (comunidades de regantes) y los órganos municipales dependientes del Estado. Las evidencias identifican que, normalmente, las comunidades de regantes actuaban con autonomía del poder central (municipal) a partir de sus órganos y ordenanzas establecidas por ellas mismas y ratificándolos después el *qadî*, si bien en asuntos de pleitos o desacuerdos este último también ejercía su control a través de funcionarios urbanos que dependían de su administración (y de su ratificación) (González Palencia, 1940, 323-5; López y Martín-Caro, 1989, II, 1020-7; Espinar, 1990, 187-207). De hecho J. E. Glick, considerando estos documentos de forma global, señala que nos revelan una dinámica



social y política de acuerdos que tienen una naturaleza básicamente estándar y, a la vista de la ultraestabilidad de los sistemas de irrigación, cabe presumir que representan pactos de larga duración (Glick, 2007, 123-9).

Estaríamos, en efecto, en un modelo de sociedad en transición hacia el mundo urbano islamizado que pretende imponer el Estado Cordobés. Por este motivo, esencialmente en las ciudades, esta sociedad en transición presentará unos claros límites étnicos y tribales en su fase formativa, que tendieron a diluirse a lo largo del tiempo a través del intenso proceso de uniformización estatal, que acelera el desarrollo de las iniciativas individuales, al nivel sobre todo de la clase aristocrática dirigente: obsérvese que este proceso de colonización y creación de espacios irrigados de huerta se organiza en función de la irradiación del sistema de acequias.

En segundo lugar, podemos también destacar que sobre este proceso inicial de desarrollo urbano de *marīna Uryūta* (Oribuela) disponemos de la suficiente información para identificar y comprender con cierto rigor los sucesivos cambios que se produjeron en la geografía histórica de nuestra zona, alrededor del siglo IX y el X, pudiéndose afirmar que tras producirse la invasión musulmana, Oribuela desempeña como centro urbano, político y económico, un papel principal, haciendo sentir su influencia sobre una región (Tudmir) definida por varias ciudades y poblaciones fortificadas, cuyo eje principal está centrado en el valle del Segura y su zona litoral (Oribuela, Murcia, Lorca, Mula, Callosa, Elche y Alicante).

Pero además, como precisa Husayn Moines (1957, 99) se trata de una organización espacial y social inicial en la que las ciudades aumentaron de valor por ser consideradas como centros administrativos de las que dependía una región, desplazando y sustituyendo a las provincias como unidades administrativas.

Y, en tercer lugar, cabe matizar que en el proceso de intensificación de recursos que se van interrelacionando en un mismo espacio irrigado: la huerta periurbana oribuelana; dicho proceso nos proporciona en sí mismo el marco cronológico de su establecimiento inicial. Por supuesto articulado en base a su poblamiento mixto, con descendencia de la población tardorromana y de los conquistadores musulmanes, y a partir de la dinámica demográfica en alza del núcleo urbano durante los siglos IX y X. Lo que determinará a partir de este momento, junto a la vecina ciudad de Murcia (con la que comparte vega fluvial y red de acequias), su conformación como uno de los centros urbanos agrarios y comerciales principales de la zona prelitoral del occidente islámico.

De aquí la necesidad de realizar un análisis deductivo y crítico de las fuentes escritas árabes y los datos arqueológicos que nos permitieran inferir e identificar la secuencia evolutiva de este proceso de organización del espacio irrigado periurbano de Oribuela, alrededor del siglo IX y principios del X, impuesto por el impacto de la ampliación inicial del núcleo urbano y, como veremos, estrechamente vinculado al territorio y a la jerarquización espacial y administrativa de la población fortificada (*hisa*) de Callosa, determinada igualmente por un importante perímetro de huerta irrigado por la Acequia Mayor del mismo nombre. Y en este sentido, hay que reconocer que se trata de un sistema de irrigación a gran escala, con flujo permanente de agua dividido por turnos, y un sistema agrario con un uso muy intensivo de la tierra, el cual implica (y sustenta) una importante carga poblacional en toda esta área desde la primera mitad del siglo X. Por tanto, es aquí donde debemos buscar el "origen del regadío medieval" y, esencialmente, donde se sitúa el principal poblamiento islámico temprano (paleoandalusí); pero, a este respecto,

dejamos la crítica a otros planteamientos de organización del espacio para el final de este capítulo.

2. Y, conforme a lo que hemos dicho, tenemos que referirnos también a la existencia de la Acequia de Callosa, de unos 18 km. de longitud en su totalidad. Descrita por el geógrafo almeriense Al-Udri en la primera mitad del siglo XI, aunque pensamos que hay indicios suficientes para probar que estaba activa en las primeras décadas del siglo X, la cita, ya vista más arriba, es la siguiente:

*"...Después los habitantes de la ciudad de Orihuela empiezan a sacar una acequia de este río de sus tierras (de sus parajes) hasta que termina (la acequia) hacia el lugar llamado Al-Qatrullat (Caíral). El largo y amplitud de esta acequia es de 28 millas. Y se termina el sistema de agua (sistema de acequias) en el sur (en el lugar opuesto) a un distrito que se llama Al-Muwalladín (coincide espacialmente con el término de Almoradí) y a una alquería que se llama la isla (Al-Yazirah). De allí el río se dirige hacia el mar, siendo conocido aquel lugar con el nombre de Al-Mudáwwar".*

En efecto, nuestra argumentación anterior parte de contextualizar y destacar la importancia que tiene esta Acequia Mayor en el abastecimiento de agua, de forma permanente, del río Segura a las huertas que determinan los importantes núcleos de población citados, inmediatos a la huerta periurbana de Orihuela sin cuya existencia es imposible entenderlos.

O concretando más, que no es posible concebir la realidad social y administrativa que representa un "hisn": núcleo de población fortificado con rango intermedio entre alquería (aldea) y madina (ciudad), como es citada Callosa (Callosa) en el año 924 por Al-Udri e Ibn Hayyan, sin la existencia vital de la Acequia de Callosa: al menos la construcción de su primer tramo que irrigaba conjuntamente la huerta de Orihuela y la de Callosa, por la margen izquierda del río Segura, y que

incluía al menos la arropa o acequia menor que regaba la huerta de Cox. Ahora bien, en teniendo con ello que es la acequia y la huerta de este momento, es decir unos perímetros irrigados acordes con la estructura y la carga poblacional de este proceso inicial de colonización y organización hidráulica. Por lo que hay que considerar, como mucho, una cronología de la primera mitad del siglo X para la construcción inicial de la acequia de Callosa, cuyo azud y boquera estaba localizado en la ciudad de Orihuela junto "a la puerta de Elchí" (Repart. Orihuela, p.44).

Un ejemplo de la Vega Alta del río Segura pensamos que puede servir para ayudar a entender cómo es el contexto de organización del poblamiento rural donde se va plasmando desde su inicio el nuevo modelo de sociedad islámica en el territorio, donde hay que inscribir la estructura castral de los hisn y las alquerías determinados por el diseño y la producción de los espacios irrigados asociados, en nuestro caso, con sistemas hidráulicos a gran escala y caudal permanente de agua. Así, el mejor conocimiento que posibilita la investigación arqueológica en torno al despoblado de *Siyás* (Cieza) —la principal población andalusí de la Vega Alta del Segura, excepcionalmente conservada en la actualidad— ha permitido documentar que hasta mediados del siglo XII no se la menciona con la categoría de hisn, según referencia de Al-Idrisi que la menciona dos veces: en el itinerario de Murcia a Segura y en el de Murcia a Cuenca, calificándola en ambos casos como hisn. Ahora bien, esta consideración le acontece en una fase en que se ha identificado un importante desarrollo del poblado: momento en el que deja de ser considerada *qarya* y pasa a ser considerado hisn. Y cuando se constata, además, que ya estaba construida la gran acequia segureña de la margen derecha (descrita con asombro por los relatores del siglo XVI), y quizás, las de la margen izquierda, aunque

sobre estas no hay pruebas que permitan asegurarlo. Lo que explica que consiguiera su autonomía política en el siglo XII (Navarro y Jiménez, 2005, 330-1).

En efecto, de nuevo los datos arqueológicos son esclarecedores sobre la evolución y consolidación político/poblacional de estos distritos castrales en el Valle fluvial del Segura. Identificándonos, en todo caso, un proceso generalizable a nuestra área de estudio y aplicable, primero, a *hisa Calyusa* (Callosa) en las dos primeras décadas del siglo X y, según veremos más adelante, documentado también en los perímetros de huerta irrigados por el río Chicamo en el entorno de *Al-Banyala* (Abanilla) que constituirá su centro defensivo (*hisa*) en el siglo XI o XII, defendiendo desde su fortificación la huerta de Mahoya Salmés inmediata. Pero los ejemplos no se quedan en la cuenca del Segura, como han demostrado P. Cressier en el área de las Alpujarras (1984) y Almería (1998) y A. Bazzana (1998) en Valencia.

Además de esto, sobre la Acequia Mayor de Callosa cabe plantear una planificación y un esquema fundacional similar al que hemos descrito para la Acequia Mayor de los Huertos, articuladora del cinturón periurbano de huerta oriolano. Algo similar a lo que sucederá con el diseño y construcción de la Acequia de Escorratel, la otra acequia que se puede considerar como periurbana de la ciudad de Orihuela, donde también se localizaba su azud, el cual derivaba sus aguas del río Segura fertilizando los perímetros de huerta andalusíes de las alquerías de Escorratel y Bani Ridwan (Redován), situadas entre Orihuela y Callosa. Todos los azudes o presas establecidos en el río Segura, en esta fase andalusí, tenían una estructura básica de estacado.

Por otra parte, hay también suficientes indicios para plantear que la Acequia Mayor de Callosa fue la primera acequia, con características y dimensión interurbana, que

se construyó en el caso de la red de riego-drenaje de la Vega Baja del Segura. Y esto lo argumentamos no sólo por ser la primera que citan las fuentes escritas árabes, sino debido a los condicionantes morfoaluviales que existían en la Edad Media en la vega fluvial. De aquí que, si observamos detenidamente la morfología de la red de riego principal, en nuestro caso, la red principal de acequias mayores interurbanas, que estructurarán el riego perenne, están construidas en las "tierras altas" que bordeaban el río Segura, a salvo de las inundaciones del río, como es el caso de la acequia de Callosa-Catral, verificado por la topografía y las fuentes. Una buena muestra de ello es la cita de 1579, extraída del Memorial dirigido por la ciudad de Orihuela a Felipe II, contradiciendo las pretensiones de Callosa de segregarse de su jurisdicción:

*"Otro sí, que por ser la huerta hazia Callosa más alta que la que está a la parte de Orihuela, en tiempo de avenidas del río, que se desborra muy a menudo, los ganaderos de la dicha ciudad, que hay para que se provea la dicha ciudad y sus aldeas, se acogen en la dicha huerta hazia la parte de Callosa, y separando la dicha aldea de la ciudad de Orihuela haziéndola villa, se seguiría que dichos ganados no tendrían dicho separo y sería muy perjudicial a la dicha ciudad".*

Y esta situación topográfica especial sólo se puede hacer extensiva a la acequia de Alquibla en la margen opuesta (derecha), salvo en el caso de que la crecida del río fuese excepcionalmente fuerte. Si bien, hay que señalar con justeza que dicha Acequia tiene su azud-boquera de inicio en una zona relativamente alejada de la ciudad de Orihuela, con lo que ello conlleva de mayores inconvenientes para su diseño y desarrollo constructivo, que sería posterior a la Acequia de Callosa.

Del resto de acequias de la margen izquierda, que tienen su inicio en la ciudad, entre los que se incluyen los casos de las acequias de Almoravit y Vieja de Almoradi (citadas

con todo detalle en el Libro del Repartimiento de Orihuela: siglo XIII) hay que destacar que tenían una serie de problemas añadidos para salvar los condicionamientos morfoaluviales. Por ejemplo, que por su situación más baja y cercana al río, estaban más afectadas por las frecuentes inundaciones del río Segura y las descargas del río Chicamo. Por lo que debido a ello, requirieron para su diseño básico e inicial andaluzí de una red de drenaje o avenamiento que se construyó entre ellas y la Acequia de Callosa (ver figura 4).

Evidentemente, todo ello aparte, en estas constataciones sobre las estructuras topográficas e hidráulicas de las acequias hay que tener en cuenta la escala de los perímetros irrigados asociados con su estructura, es decir, la complejidad y cantidad de las ramificaciones o brazales particulares de las paradas de la acequia en cada etapa histórica. Y para documentar esto cuantitativamente y gráficamente, pondremos el ejemplo de la Acequia de Molina, cuyo cauce de acequia, mediante unas pocas brazales, en el momento tras la conquista cristiana (siglo XIV) regaba sólo por entonces poco más de 1.500 tahúllas. En este sentido, la Acequia de Molina o de Santa Bárbara coincide prácticamente con las tierras irrigadas de huerta que se reparten en la cuadrilla de los Arrafales de Molina: "*quadella de los Arrafales, que son en la ribera del río, así como parte con Molina et con Benitahie*" (Repartim. p. 7-8) donde se reparten 1.555 tahúllas; de lo que se puede inferir que era también el espacio de huerta que regaba entonces dicha Acequia de Molina. Sin embargo, en el último repartimiento de aguas de esta acequia, que se hizo en el año 1794, podemos contabilizar que, a través del riego de sus diversos brazales y arrobos ramificados en función de sus 20 paradas, "*llegaba a regar 8.047 tahúllas en la huerta de Orihuela, con tanda en cada diez y siete días*" (Roca de Togores, 1852, 33-4). (Véase Figura nº 46).

Finalmente, hay que decir que Callosa, con denominación de "villa" y destacándose también su castillo, tendrá el perímetro huertano de mayor extensión de todo el Repartimiento de Orihuela, tanto en el número de tahúllas (seis mil quinientas doce, más un donadio no cuantificado), como en el número de herederos. Lo cual, sin duda, nos revela su gran término en época andaluzí, y contrasta con el tamaño de las huertas anexas, irrigadas por la Acequia de Callosa (arroba o acequia menor de Cox), pertenecientes a las alquerías de Cox y Albaterra juntas: 1.103 tahúllas. Y las huertas de las alquerías irrigadas aparte por la Acequia de Escorratel, la alquería de Escorratel: 664 tahúllas, y Bani Ridwan (Redován): unas 600 tahúllas.

Todo este panorama evolutivo sobre el origen del regadío medieval ya fue descrito detalladamente en diversos trabajos anteriores (Gea, 1992 3, 196-218; Gea, 1995, 65-99) que completábamos con el estudio de síntesis: "*La formación y expansión decisiva de la Huerta de Murcia-Orihuela: un enfoque desde la perspectiva de la Orihuela musulmana (siglos VIII-XIII)*" (Gea, 1997, 155-217). Y, como se dijo en su momento, respondían a la necesidad de iluminar bajo una amplia visión de análisis del territorio dicho proceso histórico de formación y expansión inicial de la Huerta de Murcia-Orihuela, cuyo tratamiento, como se explicaba, necesitaba una lectura integrada apoyada en la arqueología espacial o extensiva (Fig. 4).

Con todo, quedaban aún por precisar algunos detalles, sobre el impacto y desarrollo de la nueva colonización emiral y califal de los siglos VIII al X (época paleoandaluzí), y la vertebración del territorio y de los espacios irrigados, tanto en torno al área periurbana de Orihuela como la que se ha identificado para el territorio vinculado a las alquerías en los que ejercía también su influencia el *Hissn Qalyusa*, al menos desde la primera mitad del siglo X.

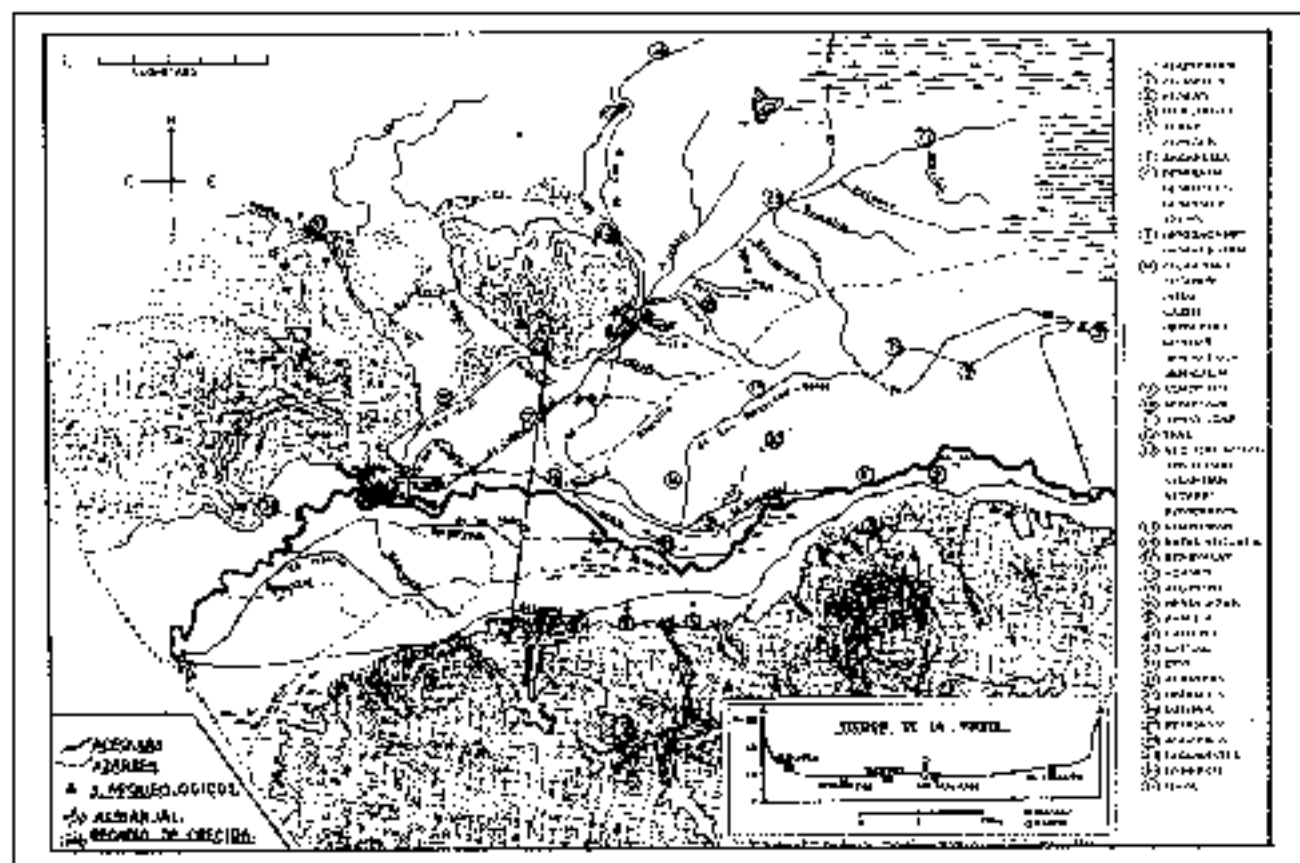


Figura nº 1. Acequias y azarques con nombres árabes del Bajo Segura. Y disposición topográfica del poblamiento según el Reportaje de Orduña (s. XIII).

Ahora bien, desde esta perspectiva, cabe reconocer también que las dificultades para verificar las evidencias arqueológicas de la posible hidráulica periurbana de Orihuela, en la fase emiral son, obviamente, enormes. Sin embargo, la investigación arqueológica sobre el hidraulismo de la ciudad de Valencia han permitido probar la organización de un importante perímetro de riego periurbano antes de la etapa califal. Así, el reciente descubrimiento de un molino andaluz de rueda horizontal arroja nueva luz sobre el ritmo de desarrollo de su huerta periurbana: pues, el registro arqueológico permite datarlo a fines del siglo IX o en la primera mitad del X como máximo, y ciertamente dicho molino, que estaba alimentado por un canal de la Séquia de Rovella, viene a certificar varios hechos sobre el despliegue físico del sistema. Por un lado, la existencia de dicha Acequia principal en este momento (que regaba tierras de cultivo a am-

bos lados de la ciudad), y, por otro lado, permite deducir que la huerta (al menos la más cercana a la *madina*) ya existía mucho antes (Arnau y Martí, 2000, 167-179; Glick, 2007, 128).

El caso de Valencia resulta ejemplificador y pensamos que permite realizar una evidente extrapolación con la circulación del agua para riego y el abastecimiento y la captación de agua por los molinos en sistemas o redes hidráulicas periurbanas como la de la Orihuela pre-califal.

Pero, además, el caso es que todas estas identificaciones nos permiten también poder contrastar mejor nuestra propuesta con otras investigaciones que se han desarrollado en el área de estudio bajosegureña. Especialmente la desarrollada por la arqueóloga Sonia Gutiérrez, desde la universidad de Alicante.

Y, por ello, vamos a finalizar este apar-

tado haciendo alusión a los referentes históricos y espaciales que siguen formando parte esencial de la propuesta de dicha investigadora respecto al "origen del regadío medieval" del Bajo Segura; una propuesta que, como se podrá comprobar, en algunos aspectos está en las antípodas de nuestras investigaciones. Por lo que hemos considerado (dada la gran difusión que ha tenido esta propuesta en el ámbito de la investigación) que una comparación directa de dichos planteamientos puede ser útil para puntualizar y centrar estos contenidos y conocimientos históricos, en el estado actual de las investigaciones, de cara a las nuevas aportaciones y los estudios futuros.

A continuación transcribimos literalmente un texto que, a modo de síntesis de trabajos anteriores, dan el enfoque y la secuencia cronológica que propone dicha investigadora sobre "el origen del regadío medieval bajosegureño". El texto lo recogemos de la última publicación en la que se refiere a ello (Gutiérrez et alii, 1999, 68-72):

*Así pues, el poblamiento islámico temprano se sitúa en la periferia de lo que será la huerta de Orihuela a partir del siglo XI, y ocupa, en contrapartida, los espacios pantanosos de su tramo inferior, tanto las ciénagas laterales y los saladares que se crean en las zonas bajas de difícil avenamiento, como el extenso humedal discontinuo, salpicado de lagunas y espacios palustres más o menos permanentes, que se extendía en torno a las sierras del Molar, desde Albaterra a Guardamar, siguiendo la isohisa de los 10 m. Resulta prácticamente imposible establecer los límites precisos de la zona húmeda, pues éstas por definición varían según la estación, el régimen de precipitaciones y el nivel del acuífero; en este sentido conviene tener presente que la extensión de los marjales pudo incluso aumentar como consecuencia del desarrollo de la huerta de Orihuela, ya que el riego por derivación y el sistema de drenaje paralelo conducía, las sobrantes hacia los humedales naturales, elevando aún más el nivel de las zonas bajas.*

*Esta tendencia a habitar precisamente las zonas húmedas estuvo determinada por la elección de una estrategia económica diversificada, tendiente a evitar la especialización productiva. Dicha estrategia contempla tanto el aprovechamiento del ecosistema natural pantanoso (caza, pesca, recolección de huevos y de fibras vegetales, extracción forestal, pastos, etc.) como su transformación agrícola temprana. En las orillas de las zonas inundadas, muy fértiles por la deposición periódica de limos ricos en nutrientes, se debió practicar una agricultura de vega con cultivos de cereales y productos hortícolas, que pronto se vio reforzada por la introducción de una nueva técnica de irrigación: la conia o rueda hidráulica de tracción animal con cadena de arcauces.*

*Este aparato de elevación de agua, especialmente adecuado para la explotación de los bordes de las zonas húmedas con un alto nivel freático, debió introducirse y generalizarse en época emiral, ya que los arcauces -forma cerámica hasta el momento desconocida en los registros romanos- aparecen en la mayoría de los asentamientos estudiados, asociados a materiales fechables entre la segunda mitad del siglo VIII y el IX. Así, el estudio arqueológico del hábitat emiral -localizado en la prospección por situarse precisamente en las zonas no inundables- ha permitido establecer que las comunidades campesinas del Bajo Segura practicaron una agricultura intensiva de alto rendimiento, basada en el riego con cejas de parcelas reducidas, entre los siglos VIII y X.*

*A diferencia de las alquerías, los campos de cultivo debieron situarse en el llano aluvial, junto al río en los bordes de las zonas inundadas, aprovechando la renovación periódica de nutrientes que garantiza precisamente la inundación, reforzada en este caso por el riego artificial. Aunque no puede descartarse la posibilidad de localizar estos espacios agrícolas, su hallazgo hoy por hoy depende más de una intervención fortuita -una explotación agrícola, por ejemplo- que de una estrategia científica basada en las técnicas convencionales de la arqueología extensiva dado el crecimiento estratigráfico de la Vega a la que antes aludíamos.*

Esta argumentación requiere un comentario explicativo, dado que, en nuestra área de estudio, no tiene en cuenta uno de los objetivos principales de la arqueología extensiva, como es "la reconstrucción de paisajes antiguos y desaparecidos, a partir de una minuciosa observación de los paisajes actuales y teniendo en cuenta todos los datos que han determinado sus transformaciones" (G. Noyé: Cuestionario sobre "los métodos de la arqueología extensiva", *Castrum* 2, Paris, 1984).

Y, en segundo lugar, trata de fundamentar una interpretación errónea y, por tanto, imposible de reconstruirse a partir de una observación histórico-arqueológica. Pues dicha interpretación está centrada en una errónea identificación de donde se establecían y de donde captaban el agua los dispositivos hidráulicos que organizaban, como se dice, la "nueva técnica de irrigación: la cenia o rueda hidráulica de tracción animal con cadena de arcaduces"; y para precisar esto diremos que no existe un solo documento medieval o moderno que identificase, en la Vega Media o Baja del río Segura, un solo establecimiento de cenia relacionado con la extracción (por elevación) del agua del nivel freático. Tampoco hemos observado un solo expediente de instalación de cenia, entre los siglos XIX y XX, conservado en Juzgado de Aguas, ni una sola ordenanza medieval o posterior que nos remita a esta identificación. Y, además, según el último censo realizado por la Comisaría de Aguas del Segura en 1960 (pero que constata establecimientos de cениas que se suceden desde siglos atrás, dada la ultraestabilidad del sistema de irrigación) se confirma la existencia de, nada menos que, 750 cениas; y ciertamente "todas" ellas recogen el agua del río o la red de riego, regando, consecuentemente, con aguas superficiales derivadas o captadas de estos, desde el momento de su introducción (en época emiral andalusí) hasta hace

unos 60 años, en que dejaron de utilizarse para el riego.

Y ¿por qué ninguna de ellas ha extraído aguas para regar del nivel freático del sistema acuífero de la Vega Baja del Segura, como argumenta dicha investigadora? Pues bien; a esto responden los estudios y mapas de salinidad de dicho embalse (o acuífero) formado en el cuaternario aluvial, depositado en las Vegas Media y Baja del Segura, el cual, alberga en su parte superior un acuífero libre o superficial, que especialmente en casi toda la Vega Baja, desde Callosa y Orihuela hasta Guardamar, "es sede de una mezcla de aguas dulces y de aguas saladas del tipo marino, aumentando la proporción de estas últimas hacia el N. y N.E. por una parte (en donde se pasa de menos de 5.000 a más de 15.000 mg/l), y con la profundidad por otra" (debido a que el acuífero más profundo corresponde a una interfase con aguas muy saladas cuyo origen es marino antiguo).

Finalmente, concluye este "Estudio sobre los mapas de salinidad de las Vegas Media y Baja del Segura", realizado por la Confederación Hidrográfica del Segura en 1972, diciendo lo siguiente: "la calidad de las aguas del acuífero superficial es típica de una interfase entre aguas dulces y marinas que es físicamente imposible que se trate de una invasión marina actual, más bien parece evidente que la zona ha sido sede de una transgresión marina durante el Cuaternario, y que como consecuencia de ello se ha quedado aquí el agua salada, más o menos mezclada con aguas dulces...provenientes fundamentalmente de las infiltraciones de los excedentes de riegos, pérdidas en la red de acequias y alimentación subterránea lateral".

De este modo, explicado el porqué no pudo utilizarse un caudal permanente de agua del nivel freático para riego, desde la etapa paleoandalusí, prosigamos con el texto en cuestión:

... Muchas ciudades islámicas del sureste de al-Andalus experimentaron un importante desarrollo urbanístico y demográfico a lo largo del siglo XI, convirtiéndose en polo de atracción de ciertas poblaciones que, hasta ese momento, debían haber vivido al margen del hecho urbano, en un fenómeno similar al que se produjo con anterioridad en Córdoba o Murcia. A principios del siglo XI, según al 'Uari, Orihuela era ya un importante centro urbano, con capacidad de crear un medio rural islamizado y superdotado a ella, regularizando técnica y socialmente su explotación mediante un sistema de derivación de las aguas fluviales, que asegura el riego artificial -y por tanto las cosechas- de la llanura fértil de su entorno. Ese nuevo contexto social y productivo supuso el abandono de los asentamientos y de las formas de economía de subsistencia que habían caracterizado a las comunidades campesinas del Bajo Segura durante más de tres siglos, al tiempo que las nuevas técnicas de irrigación favorecían el crecimiento de los pequeños campos de cultivo trazados en los bordes de las zonas húmedas. (Por tanto, la ciudad de Orihuela, a diferencia de Murcia que "se produjo con anterioridad" según ahora se dice, no comienza a articular "un sistema de derivación de aguas fluviales" (red de acequias y azarbes) hasta el siglo XI; véase, en contraste con esta interpretación, nuestra identificación del espacio desarrollada anteriormente).

Sin duda, el marjal continuó explotándose de diversas formas complementarias (recolección de fibras y especialmente como pastos pecuarios), pero su explotación agrícola generalizada desapareció. De hecho, la innigen del siglo XIII no puede ser más explícita: las últimas tierras repartidas, las que se tienen por malas, son precisamente las que limitan con las zonas húmedas. De ellas se afirma que nunca habían sido cultivadas por los musulmanes, pese a que la arqueología demuestra que es en ellas donde se debe buscar el origen del regadío medieval" (Gutiérrez et alii, 1999, 68-72).

El texto es suficientemente explicativo. Pero lo que si diremos es que era algo fundamental volver a centrar la investigación sobre estos temas para poder extraer nuevos conocimientos histórico-arqueológicos y espaciales sobre la secuencia evolutiva de los sistemas de irrigación y de sus espacios irrigados, ya que se van a convertir en los auténticos ejes agrícolas y de estructuración de poblamiento. De aquí, la importancia y la necesidad de seguir realizando nuevas lecturas integradas, de las que estábamos tan faltos, de acuerdo a los métodos y objetivos de la arqueología extensiva y de la arqueología hidráulica.

### 3.2.- REGADÍO Y ESPACIO RURAL ANDALUSÍ EN LA CUENCA DEL RÍO CHÍCAMO

#### 3.2.1.- Las fuentes toponímicas.

Una de las principales características de la toponimia árabe es que permite extraer valiosos datos para reconstruir el poblamiento y su realidad circundante. Y, por lo que sabemos, parece bastante claro que la toponimia que se fue fijando a partir del momento de la colonización árabe-beréber, nos determina una organización de tipo tribal o clánico para el poblamiento rural de esta área de estudio. En este sentido, una de las verificaciones más interesantes es, como observa P. Guichard: "que los topónimos del tipo "Bani" (antropónimo que son en realidad gentilicios, sólo pueden aparecer en una sociedad que ofrezca una estructura tal como la que acabamos de evocar. En efecto, parece evidente que para que un lugar -señorio o poblado- tome el nombre de un linaje patrilineal, es preciso, de un lado, que la sociedad considerada ameza los linajes de este tipo, y de otro, que una asociación de determinada duración pueda establecerse entre el linaje y el lugar que ocupa" (Guichard, 1998, 410).



Sin embargo, la toponimia árabe, aun que nos es de una gran ayuda como fuente geográfica y como fuente histórica, presenta también algunos inconvenientes. Y como ha observado el propio Gutichard, y ya señalaron en su día M. de Epalza y M. J. Rubiera, entre los siglos VIII y XIII se produjeron un enorme número de acontecimientos históricos y sociales que seguro provocaron cambios en las alquerías y en la toponimia andalusí.

Por lo que conviene precisar, como advierten también Epalza y Rubiera, que puede ser que algunos de los topónimos de alquerías con prefijo Beni, pudieron ser creados por los cristianos por analogía con otros antropónimos de familia árabes, colocando dicho prefijo a algunas poblaciones musulmanas, sin que tuvieran relación con linajes árabes o bereberes. Lo que explica, por ejemplo, el origen de nombres de lugar híbridos: como Benireal o Benipla (Epalza, Rubiera, *Estad actual*, 424, 5).

Por lo tanto, teniendo en cuenta las características toponímicas ya documentadas, podemos entrar directamente en el análisis de la toponimia local. Uno de los primeros ejemplos claves, dentro del sistema de alquerías y del paisaje agrario andalusí que estamos estudiando es el topónimo de Abanilla; del árabe [al-] *Banyala*. Su etimología se corresponde con la definición de *banyala* o *banyla*: paraje agreste, significando que nos describe y caracteriza la geografía física de su localización entre una sucesión de ramblas y abarrancamientos producto de la erosión pluvial en torno al río Chicamo. Y, justo aquí, a partir de un determinado momento, que podemos situar a partir de la segunda mitad del siglo XI, se configurará y planificará un hábitat y un sistema hidráulico en torno a nuevos enclaves fortificados.

En primer lugar, hay que tener en cuenta el poblamiento relacionado con el asentamiento localizado en el cerro donde actual-

mente se sitúa la Ermita de Santa Ana, dominando, desde su encaramamiento, la huerta de Mahoya. Del cual se puede constatar, según nuestras prospecciones arqueológicas, que era uno de los ejes defensivos del poblamiento rural en torno a la huerta de Mahoya con anterioridad a la etapa almohade, pues es utilizado como poblado fortificado al menos desde finales del siglo XI; si bien con perduración y reforzamiento arquitectónico en la etapa almohade. Y, en principio, hemos podido documentar estructuras domésticas en un área urbanizada al sur del recinto fortificado (con viviendas de la última fase almohade) y un gran aljibe o cisterna de recogida de agua en la zona central de este actual despoblado, ya que será completamente abandonado tras la conquista cristiana.

Y, en segundo lugar, separado escasamente 1 km. de la fortificación anterior, se situará el *hisa* o núcleo fortificado con castillo, de Al-Banyala; este último, según sus restos conservados puede ser enmarcado entre las refortificaciones de fábrica de tapial y solidez constructiva y defensiva, levantadas por el Estado Almohade a lo largo de un dilatado territorio que se extiende desde el oriente al occidente de Al-Andalus. Sobre este último castillo y núcleo urbano fortificado hay que señalar, además, que es la antigua fortaleza sobre la que se reorganizará la ciudadela bajomedieval y moderna de la actual villa de Abanilla.

Por tanto, ambos enclaves con núcleo urbano fortificado, de los que haremos una lectura histórico-arqueológica más adelante, están situados en puntos elevados fortificados donde habitaban y se refugiaban los grupos campesinos que generarán el espacio irrigado inmediato. Es decir, el articulado a partir de las dos acequias derivadas del río Chicamo que forman sus propias huertas: la huerta de Sahués y, aguas abajo, la huerta de abajo o de Mahoya. Dos tramos de huerta que se

estructuraban y se observarían como un oasis bifurcado y prolongado por ambas acequias, perfectamente definido y encajado entre las montañas (huerta de Sahúes) y la montaña y los secanos (huerta de abajo o de Mahoya). Todo lo cual nos podría estar sugiriendo, y plantearnos como hipótesis, que el topónimo con el que se denomina la acequia de **Sagués** o Sahúes pudiera derivarse etimológicamente del vocablo beréber "Xauen", que significa "los dos cuernos", por las dos crestas montañosas que encajonan la medina medieval del norte de Marruecos denominada con este topónimo.

Sobre el topónimo con el que se denomina la acequia y la huerta de **Maoya** o **Mahoya**, cabe señalar que su etimología se deriva del árabe Mahúra = "regado, labrado" (J. Corriente, 1977, 710). Y que es un topónimo localizado también en otras alquerías e hisn andalusíes como Mahora, aldea actual situada en el término municipal de Jorquera (Albacete).

Por otro lado, otro ejemplo más será la propia etimología de la alquería de **Benferri**, que da nombre a la Rambla, para la que se ha propuesto que se trata de un gentilicio familiar árabe compuesto por el prefijo "Beni", que significa "los hijos de", y en segunda parte por el nombre de lugar *firrih*.

Sobre el topónimo **Escorratel**, todo parece indicar que se trata de un vocablo de origen mozárabe que describe también muy bien la localización de esta alquería de origen andalusí. Pues su propia toponimia determina que aprovechaba tanto la "escorrentía" difusa de sus cañadas cercanas, como la concentrada derivada del río rambla de Abanilla Benferri a partir de su sistema de boquera.

Respecto al topónimo que denomina a la alquería o poblado de **Cox**, todo indica a considerarlo de origen pre-árabe y habría perdurado con las consiguientes variaciones a través del periodo musulmán. No sabemos

en que época se creó este topónimo, pero el hecho es que dicho enclave rural corresponde a una unidad de poblamiento cuyo núcleo original parece existir antes de la conquista musulmana. Los restos arqueológicos más antiguos del cerro del Castillo de Cox y el no tener que depender su ubicación, estrictamente, de la red de riego-drenaje abastecida desde los azudes del río Segura parecen confirmarlo. Y lo mismo sucede con el topónimo de **Cayusa** (Callosa).

Sobre el topónimo **La Matanza** no hemos encontrado referencia alguna de donde podría derivarse la etimología de este vocablo, que designa la alquería andalusí de dicho nombre.

Otro de los topónimos árabes del territorio es **Redován**, *Beni Reduan* o *Biniriduan*, como se puede identificar en el Libro del Repartimiento de Orihuela, para el que hemos propuesto que pueda derivarse de *Bani Ridwan* compuesto por el gentilicio familiar "Beni" y "Ridwan", nombre propio de persona (Gea, 1997, 196).

Además, en el Campo de Benferri (según cita de Bellot que vamos a transcribir), se menciona un topónimo que puede tener su fundamento en otra realidad étnica: en la cita se le identifica como "puerto de zeneta". Sobre las homfonías de este significativo topónimo P. Guichard ha señalado que es uno de los topónimos de origen beréber más seguro, que es también el más frecuente, y que deriva del nombre tribal de los *Zandta*, gran grupo magrebí medieval que incluía a varias ramas. Dando, asimismo, una lista de nombres de lugar (similares a nuestro Zenete) a los que muy probablemente han dado nombre estos *Zanáta* magrebíes, entre los que destaca: Adzaneta del Maestrazgo (*az-Zanáta*, o los *Zanáta*), y a varias alquerías que aparecen bajo las formas *Ceneta* o *Zaneta*, y corresponden a unos despoblados de los valles de Uxó, Pego, y Guadalest, mientras el *Zanáta* del Va

lle de Albaida ha perdurado hasta nuestros días (Adzaneta de Albaida) (Guichard, 1979 y 1998).

La cita de Bellot hay que entenderla en el contexto bajomedieval local, y llama especialmente la atención sobre la importancia estratégica del Campo de Benferri, situado al Norte de la ciudad y la Sierra de Orihuela y al Oeste de la de Callosa, dominando el paso o puerto de Zeneta existente entre ambas. Por esta razón P. Bellot (1954, II, 182) afirma en sus Anales de Orihuela que *"Benferri en la conquista no era más que una torre pero la tierra estaba plantada mejor que hoy de viñas y olivares, (cita sólo los cultivos permanentes) pues en tiempo de guerra daba mucho cuidado al consejo (de la ciudad de Orihuela) defender el pago de Benferri, y fue talado muchas veces porque los enemigos entraban por el Puerto de Zeneta."*

Sin embargo, cabe hacer alguna apostilla a esta cita de Bellot, escrita en los primeros años del siglo XVII y, sin duda, teniendo como fuente histórica el Libro del Repartimiento de Orihuela; pues queda claro que en esta indagación histórica del texto medieval confunde la población de Benferri con un elemento defensivo, situado al este de esta población... y *"a un tiro de ballesta poco más o menos"* del azud o presa de derivación que daba caudal a la boquera del Campo de Cox, dato que analizaremos en otro apartado.

Históricamente hablando, según nuestro punto de vista, estos indicios toponímicos sobre el área de Abanilla Benferri están asociados y caracterizan al menos una parte del poblamiento existente en los siglos XII y XIII. En especial, el topónimo de Zeneta, asociado al grupo bereber de los *zánata* que da nombre al ámbito rural irrigado mediante sistemas hidráulicos de montaña: el paso o puerto de Zeneta es por donde discurre el río-ranbla de Abanilla-Benferri. Y ello hay que conjugarlo con las tesis de P. Guichard sobre estos

nombres de lugar y la relación que establece sobre topónimos bereberes importados (entre los que incluyen también asociaciones de nombres en Beni- con personajes bereberes), sobre los que argumenta que *"aunque cada topónimo pueda ser discutido, lo interesante es la existencia de conjuntos coherentes"*. Es más, hace una indicación clarificadora de que los nombres de lugar o en Beni- asociados a los asentamientos bereberes Hawwára, Madyúna y Nafza son tempranos, y que probablemente los Sinbáya y Zanáta (el topónimo tribal que se derivaría de Zeneta) son más tardíos, debiéndoseles a estos últimos relacionarlos, cuando menos, con el establecimiento bereber tardío del siglo X, resultado de las nuevas concesiones y asentamientos fruto de las políticas intervencionistas en el norte de África por parte de los andalusíes.

De lo expuesto, parece evidente advertir una relación entre el significado de este grupo étnico, la zona de alquerías situada en el *"puerto de Zeneta"*, y un probable asentamiento de bereberes en la zona en dos principales momentos: desde finales del siglo X y durante los siglos XII - XIII.

Pues, en primer lugar, hay que decir que estos contingentes bereberes parecen constituir un elemento de reciente implantación en nuestro territorio y, por ello, debieron tener dificultades para integrarse de forma plena con la sociedad urbana arabo-andalusí, prefiriendo las zonas rurales o de montaña para establecerse. Su primera llegada a Al-Andalus parece coincidir con la política intervencionista del califa Abd al-Rahman III en el Magrib Central, incrementada en tiempos de Almanzor, ya que ambos hicieron importantes donaciones territoriales, en calidad de feudos, a las tribus que constituían esta confederación Zanáta en pago por sus servicios prestados y su destacada presencia en las campañas militares de los ejércitos califales (Levi-Provençal, 1948, 81-170).

Y, en segundo lugar, esta cuestión de los asentamientos e inmigraciones bereberes parece reforzarse en relación con el contexto de formación del Estado Almorávide y sobre todo Almohade (*al-muwahhidún*, los unitarios) y la constitución de un ejército conquistador a partir de la unificación de las dos confederaciones bereberes, los Sinhâya y los Zanâta. De forma que bajo el mando del califa Abd Al-Múmin, primer califa almohade, conquistarán todo el Mágreb (Marruecos, Argelia, Túnez y Libia modernos) y, también, Al-Andalus.

No obstante, en la dominación de Al-Andalus, a diferencia de la política rigidamente bereber de los almorávides, los almohades van a incorporar a los mandos del ejército y a los más importantes cargos públicos muchos andalusíes, aunque los generales y gobernadores eran miembros de la familia real y llevan el título de *as-sayyid*, "el señor". Además, a diferencia de la política de los almorávides, parece que pagaban al ejército y a los partidarios con soldadas y donaciones generosas. En conclusión, después de la rendición de los Banu Mardanix, reyes de Valencia y Denia, los almohades instalan en el Xarc Al-Andalus contingentes tribales: Sinhâya y Haxcura en Játiva y Murcia; Zanâta y "árabes" en Valencia; Tinnall en Lorca (Levi-Provençal, *Documentos*, 1928, 215; Rubiera-Épalsa, 1987, 94). Por lo que cabe determinar que los topónimos que hacen referencia a los Zanâta en el Xarc Al Andalus tienen una clara relación con concesiones territoriales donadas a miembros de esta confederación tribal como pago de los servicios militares de estos.

Por consiguiente, todo indica que algunas de estas concesiones debieron incluir el territorio de las alquerías de la cuenca del río Chicamo, abastecido por unos sistemas de irrigación tan parecidos a los numerosos sistemas magrebíes de montaña. Estos nuevos asentamientos durante los siglos XI al XIII

podrían haber impulsado los hábitats fortificados (*husún*) de Abanilla que hemos descrito anteriormente, pues todo parece indicar que hubo asentamientos de grupos bereberes, principalmente de la confederación Zanâta, en el territorio rural de las antiguas alquerías de la cuenca de Abanilla-Benferri.

En cualquier caso, conviene tener presente como otra de las cuestiones con significación propia el que se trata de comunidades rurales organizadas por clanes agnáticos, con lazos familiares muy fuertes. P. Guichard (1998) ya dio cuenta de sus estructuras sociales gentilicias, fundamentadas en el vínculo de parentesco por vía patrilineal, en donde sus miembros se integran en la familia del padre, no de la madre. Este agnatismo se refuerza con la práctica de la endogamia preferencial, dado que el matrimonio más característico se realiza con la hija del hermano del padre. Guichard también ha descrito la geografía básica de los asentamientos tribales árabes y bereberes en Al-Andalus, insistiendo en que la toponimia de tipo gentilicio debió obedecer en algún momento a la instalación de estos grupos. Sin embargo, esto no significaba que ni espacial ni socialmente se tratara de una realidad inmóvil. Observando que, en determinadas épocas, es posible que algunos de estos topónimos no fueran ya operativos, es decir, que en algunas alquerías, cuyo nombre corresponde a una determinada facción tribal vivieran en ella, a partir de un momento concreto, gentes de diferentes genealogías (Guichard, 1990, I, 227; Trillo San José, 2002, 155-195).

Ante este estado de cosas, parece también lógico, como iremos analizando, que la aportación documental y toponímica nos permita entrever la organización social de las comunidades campesinas que no sólo constituyeron u organizaron los asentamientos en torno a la red de alquerías de la cuenca del río Chicamo, sino que dejaron también su

impronta como planificadores y fundadores de la hidráulica rural, previa a la conquista cristiana, según se desprende de los datos de la documentación árabe, el registro arqueológico y, desde luego, la identificación etnoarqueológica (Figura 5).

**3.2.2.- Las alquerías andalusíes de La Matanza, Benferri, Benireduan (Redován), Escorratel y Cox y sus espacios irrigados: una lectura integrada de la primera documentación cristiana.**

Ya hemos situado en el contexto histórico regional la importante articulación y convergadura de la red de alquerías de la cuenca del río Chicamo, susceptibles de reconocimiento, como veremos a continuación, a través de la información catastral disponible en el Libro del Repartimiento.

Sin embargo, antes de empezar este apartado conviene tener presente, como ya se documentó anteriormente, el papel espacial, doblemente estructurante de las áreas irrigadas y los sistemas de irrigación, de tres de las seis alquerías mencionadas, en concreto: Escorratel, Benireduan (Redován) y Cox, es decir, unos enclaves poblacionales que, como ya se describió, van a tener distintas posibilidades de utilizar los recursos hídricos de la zona.

De este modo, podrán abastecerse de la red de irrigación permanente basada en los complejos azud-acequia establecidos por las nuevas poblaciones musulmanas a partir de la Acequia de Callosa y la Acequia de Escorratel. Mientras que, por otra parte, podrán aprovechar las aguas de avenidas "turbias" procedentes del río-ranbla de Abanilla Benferri (río Chicamo), a partir del acondicionamiento de sistemas de boquera o escorrentía concentrada en sus espacios irrigados de secano "mejorado". Algo, pues, que se revela como la cuestión principal a analizar en el

ámbito rural andalusí de esta zona, ya que el espacio agrícola estaba formado esencialmente por el irrigado, mientras que el secano estricto apenas se cultivaba.

Finalmente, analizaremos aparte (en otro apartado de este capítulo) el caso especial de la formación y sistema hidráulico de la huerta de Abanilla y los espacios de residencia andalusíes asociados al mismo; si bien teniendo en cuenta su localización en la cabecera del río Chicamo, aprovechando los cursos superficiales de "aguas claras" que eran derivados y aprovechados por la de regadío de origen andalusí, dentro de la regularidad de su régimen. En realidad, una hidrografía y un sistema de riego con caudal permanente que merece también una lectura aparte por las características hidráulicas y topográficas, también especiales, de su espacio irrigado.

En fin, serán múltiples y diversos los testimonios y las evidencias. Pero como ya se advirtió inicialmente, es intentando dilucidar y deslindar particularidades de los módulos hidráulicos y de sus formas de organizar los espacios irrigados como mejor podemos entender la sociedad que los creó y gestionó; especialmente en la sociedad medieval que analizamos donde la agricultura constituía la mayor fuente de riqueza.

Por ello, antes de comenzar a rastrear arqueológicamente la complejidad de esta realidad territorial en los ámbitos agrícolas que existieron en la etapa andalusí, cabe advertir que, en nuestro caso, determinar estas evidencias se hace todavía más difícil, debido a la escasa conservación de los perímetros antiguos irrigados por boqueras y fuentes, en el espacio de agricultura tradicional de la cuenca del Chicamo no preservada del impacto de la nueva agricultura (con la salvedad, como veremos, de la huerta de Abanilla). Y donde es cierto que las actuales poblaciones se superponen a los antiguos núcleos. Ahora bien, advertido esto, cabe poner de manifiesto que

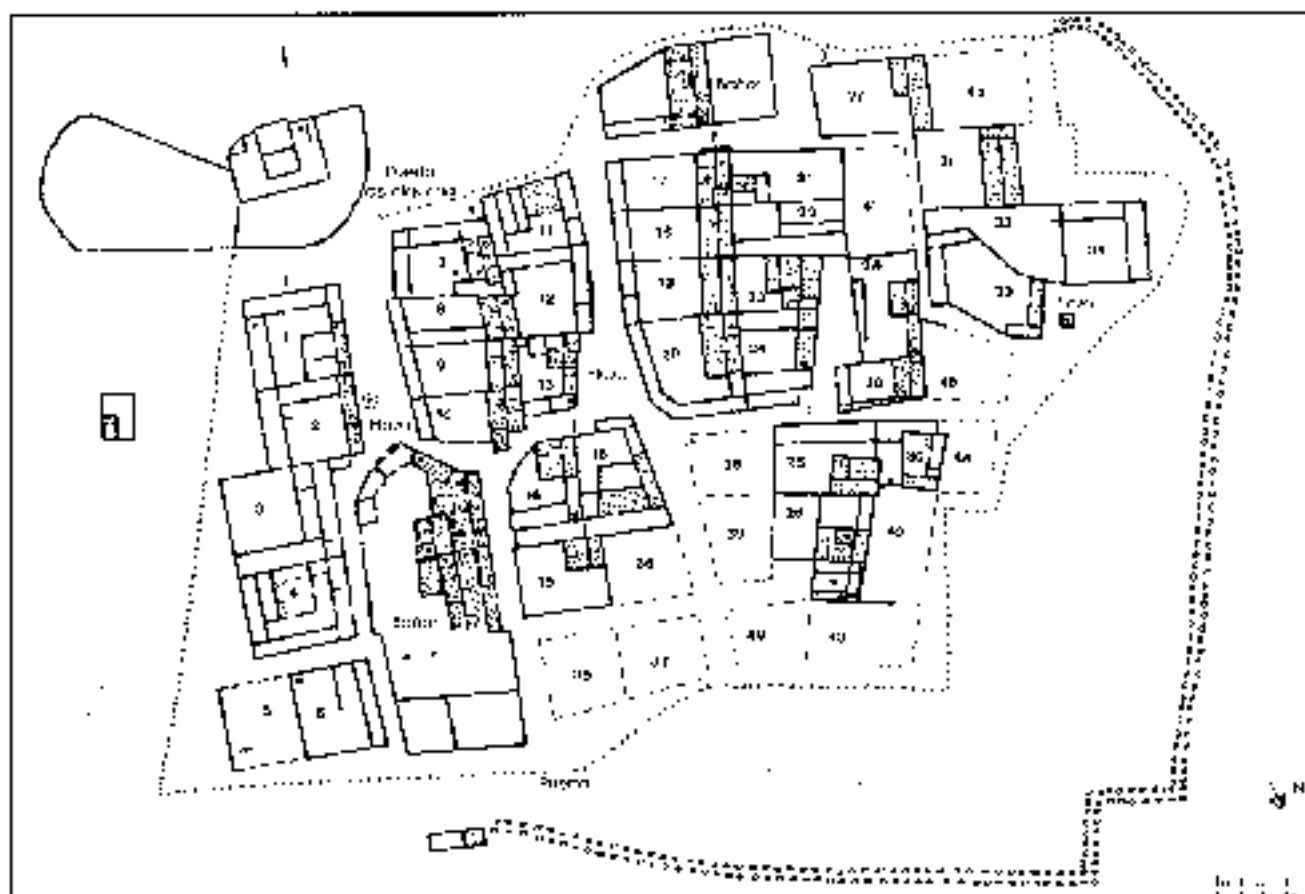


Figura 5. Las alquerías andaluzas eran pequeños poblamientos que solían agrupar a miembros de un mismo clan, de aquí la presencia frecuente en la toponimia islámica del prefijo "ben", que significa "los hijos de". Arriba alquería actual del Atlas (Marrocos). Abajo plano de la alquería andalusí de Buñola levantada por E. López Elías. Siglos XI a XIV, en el actual término de Bétera (Huerta Norte de Valencia), con su estructura de viviendas, calles, baños, etc. Estas imágenes nos ayudan a como podrían ser las alquerías andaluzas o mudéjares de Benifari, Cox y Redován con sus pequeños nichos, baños, murallas de ceros, etc.

contamos para su reconstrucción estructural y topográfica con una información catastral medieval de primer orden, como la procedente de los Libros de Repartimiento de Orihuela.

Así, tras estos considerandos introductorios, vamos a poner el punto de partida en las postrimerias de la sexta partición del Libro del Repartimiento de Orihuela, que comienza su actividad en 1300 y culmina en 1314; es decir, unas fechas en las que únicamente quedaban algunas alquerías andalusíes situadas fuera de la huerta de regadío permanente segureño, que no fueron ocupadas por los primeros asentamientos de colonos cristianos en el alfoz oriolano.

Ya que como podemos apreciar, si analizamos minuciosamente dicho texto del Repartimiento, lo que se nos está describiendo, dividido en las primeras diez cuadrillas o parcelaciones, eran en gran medida las tierras o cuadrillas en torno al territorio de La Matanza y Benferri, ordenado en función del término de cada alquería (*qarya*) andalusí. La descripción de las parcelaciones repartidas se las relaciona específicamente con dichas alquerías y, obviamente, se indica que formaban parte de esta depresión sobreelevada respecto al valle fluvial segureño. Pero, en rigor, a pesar del laconismo de los datos y meras afrontaciones del registro catastral para ubicar las nuevas propiedades, es posible inferir que lo que se está relacionando en este metódico reparto de propiedades es el ordenamiento integrado del paisaje agrícola irrigado andalusí.

Ahora bien, cuando la huerta andalusí

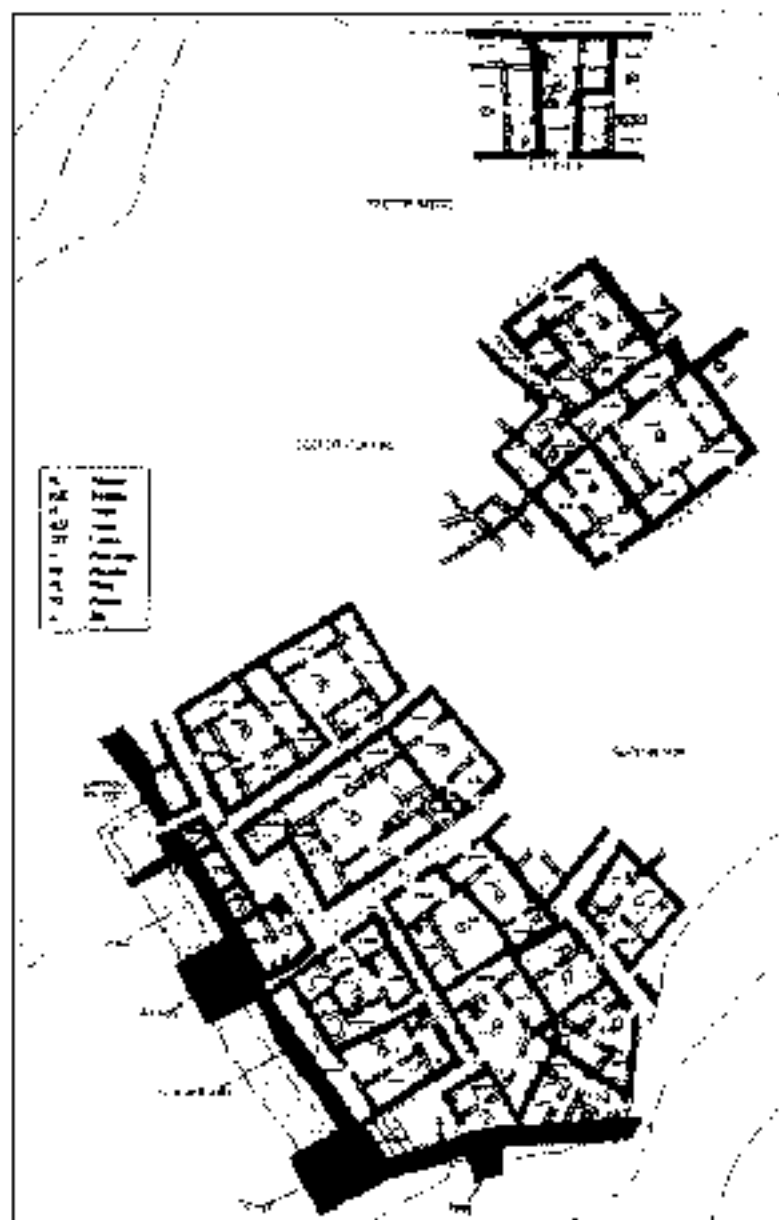


Figura 6. A. Ejemplo de alquería andalusí en nuestra área de estudio. Resultados de las excavaciones arqueológicas de despoitado andalusí de Villa Vieja (L'ort ca' alherri), localizada en Calasparra, Murcia. (B) Planta general de la Villa Vieja en el siglo VIII.

implantada en el valle fluvial de Murcia-Orihuela, en función de un río abóctino como el Segura, es tan extensa y tan fundamental en la economía y la sociedad, se puede caer en la tentación de menospreciar la existencia de los espacios agrarios de un regadío tan permanente y con estructuras hidráulicas más modestas que, por esta razón, suelen escapar (en aspectos significativos) en gran medida a los principales registros documentales y, lógicamente, a los historiadores que no realizan

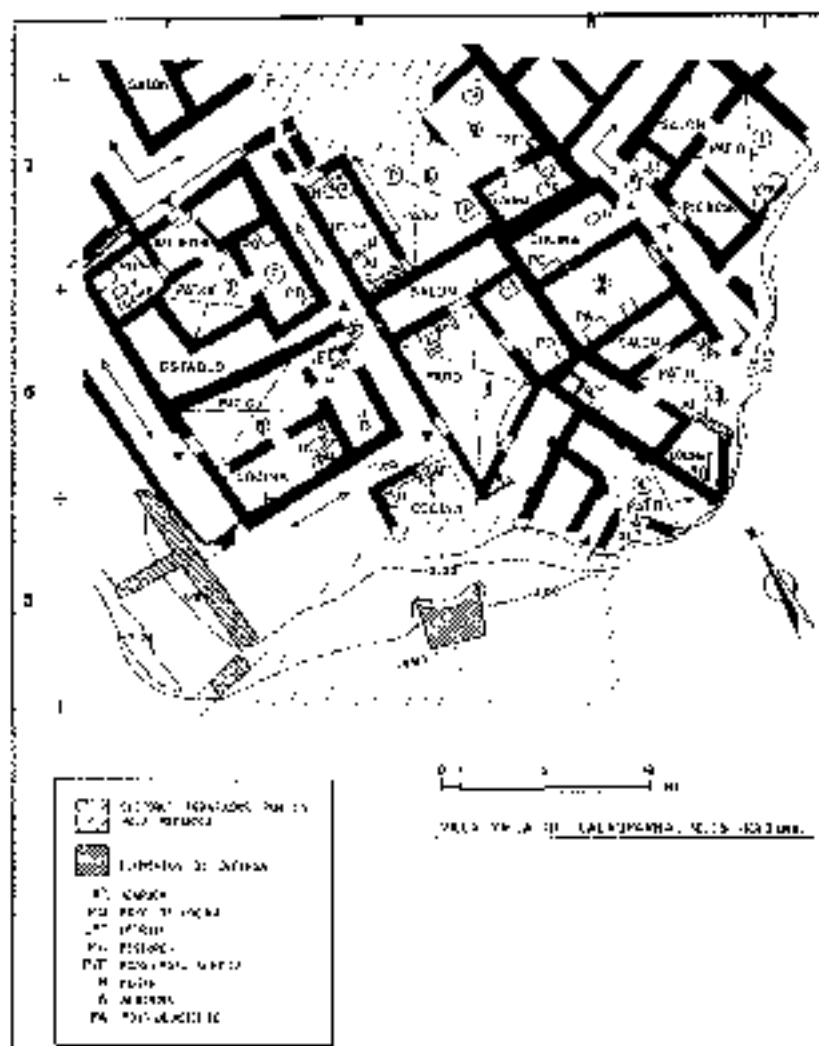


Figura 5. B. Resultados de las excavaciones arqueológicas del poblado medieval de Villa Vieja (Hacienda Calasparra), localizado en Calasparra, Murcia (II). Detalle de los trazados de patio de las casas. Por lo general, la entrada de las casas daban a un recibidor o vestíbulo que daba paso al patio, desde donde se podía pasar a las múltiples dependencias que tenían un uso específico, como la cocina; planta de hogar y, en algunos casos, chimenea, y las habitaciones para dormir y llevar a cabo el resto de tareas domésticas. El patio cumplía con la función de moderar las temperaturas y ventilar constantemente las habitaciones. Algunas casas tenían establos contiguos a la vivienda (Según L. Bona Martínez, 2002, p. 106).

trabajo de campo.

A pesar de este vacío en la investigación, cabe subrayar que si analizamos con detenimiento la documentación que nos aporta el Libro del Repartimiento, los primeros colonos cristianos que participan en la sexta partición no van a ser propietarios de "tierras vírgenes o improductivas" como se ha dicho (Torres Fontes, 1988, LXL), sino que se van a asentar sobre la disposición de un hábitat rural ya organizado y con agricultura irriga-

da. Aunque, efectivamente, las dificultades en las verificaciones documentales sean mayores que respecto a la más minuciosa organización articulada topográficamente en función de las acequias y brazales principales de una huerta como la del Segura.

Por tanto, se puede discernir que el fenómeno de discriminación de los pobladores y las donaciones "más precarias" que obligan a los nuevos colonos a ocupar o construir sus casas en las alquerías en torno a la cuenca de Abanilla Benferri, tiene mucho que ver con la disponibilidad hídrica, la posibilidad de irrigación de estas tierras y la disposición de un hábitat preestablecido. Saber esto es clave porque permite clarificar que sólo analizando en mayor profundidad el alcance de la ordenación rural andalusí podremos comprender mejor el territorio en el que se establecen los nuevos asentamientos cristianos. Ello nos evitaría sorpresas, como la que expresa en este sentido Torres Fontes (al que no obstante, debemos la gran aportación de la publicación y el primer estudio del Libro del Repartimiento

de Orihuela), cuando comenta la numerosa cantidad de pobladores que se asientan en este primer momento, en los Campos del alfoz oriolano: "de una u otra forma, el número superior a setecientos en el cómputo global (228 pobladores en el área en torno al campo de Benferri) es importante, mejor sorprendente, pues (además) se produce a raíz de la anexión oficial de la ya gobernación de Orihuela al reino de Valencia y corona de Aragón (Torres Fontes, 1988 CXXXV)".



Es por ello, por lo que dicho historiador supone que la posible causa de esta afluencia poblacional a estas tierras de menor calidad del término de Orihuela: *"pudiera encontrarse en los mudéjares de la zona septentrional del reino de Valencia, su cuantioso número y la incertidumbre que creaban entre la población cristiana, temerosa de cualquier actitud hostil, porque su continuidad estaba asegurada, pese a sus denunciadas relaciones con Granada y África, por ser la mano de obra más barata y preferida y más adaptable al régimen señorial; motivo para que excedentes de población cristiana buscaran en estas tierras despobladas, pese a su escaso rendimiento y dificultades de cultivo que ofrecían, un medio de vida más seguro y a la larga más prometedor que las de su procedencia"* (Torres Fontes, 1988, CXXXV CXXXVI).

Sin embargo, en principio, aún teniendo en cuenta la situación e influencia que pudo tener la población mudéjar, pensamos que es imposible entender el gran desarrollo de la repoblación inicial cristiana –en la que incluimos la citada sexta partición (1300-1314) y la que se ha considerado como séptima partición (1330) que abordaremos seguidamente– sin la articulación territorial previa andalusí, de acuerdo a su red de alquerías; sobre todo si tenemos en cuenta la rentabilidad comparativa que producía la huerta segureña cercana. No hay que olvidar que, en algunos casos, las cuadrillas o parcelaciones que se entregan pertenecían a los términos de las alquerías andalusíes que comprendían también pequeños tramos de huerta irrigada por la Acequia Mayor de Callosa (que tomaba las aguas del río Segura en la ciudad de Orihuela), como eran los casos de las alquerías de Redován y Cox (Figura 6).

Sin duda, esta nueva lectura del Libro del Repartimiento nos puede permitir relacionar e interpretar, toponímica y topográficamente, de forma muy precisa, el listado de alquerías y lugares habitados andalusíes,

incardinándolos al sistema hidráulico, a las áreas irrigadas y a la red de caminos.

De hecho, es perfectamente verificable, cómo la formación de cuadrillas (parcelaciones) a la vez expresa y desarticula la anterior situación andalusí. El cuadro (página siguiente) lo hemos elaborado a partir de los datos de la sexta partición del Libro del Repartimiento de Orihuela.

Por lo que respecta al territorio de la alquería de Escorratel, tal y como nos describe dicha documentación post-conquista, se cita en la 2ª partición (1268) el término de la alquería de Escorratel, siendo la única alquería de la orilla izquierda del Segura en que se especifica la existencia y entrega de tabúllas en albar; indudablemente haciendo referencia a los campos de cultivo articulados en función del sistema de escorrentía concentrada o de buqueta, derivado del río Chúcaro. Por ello, los herederos del término de esta alquería reciben de dos clases de tierras: por un lado de las tabúllas entregadas en tierra albar y, por otro, las entregadas en la huerta irrigada por la Acequia de Escorratel, citadas como de riego y de las que se reciben en menor cuantía. De esta forma, se establece una graduación en la entrega, lo que –como comenta Torres Fontes (1988, LV)– al mismo tiempo es significativo de la libertad o amplio margen de maniobra y de posibilidades interpretativas de los cuadrilleros; así en Riquet, labrador, recibe 15 y 40 de albar, en tanto que su hijo se reduce a seis y treinta; también la diferencia entre riego y albar se mantiene en semejante proporción entre los restantes pobladores. Un total de seiscientos sesenta y cuatro tabúllas de riego y mil ciento setenta de albar se reparten entre cincuenta y siete herederos, entre los cuales abundan las agrupaciones familiares, como tres hermanos y con distinta dotación cada uno. Lo mismo sucede en otros tres: padre, hijo y hermano, tres concesiones diferentes.

CUADRILLAS EN TORNO A BENFERRI LA MATANZA	POBLADORES	TARJUELAS
Cuadrilla de las 1700 tarjuelas en la alquería de Benferri. Desde el Camino de Abanilla hasta la rambla y término de Abanilla (aunque la suma total es de 1860 l.).	90	1860
Cuadrilla de 450 l. Entre el camino y la rambla de Abanilla, y hasta el Aljibe de la Torre de Benferri y término de Abanilla.	23	460
Cuadrilla de 800 l. al lado de la rambla de Abanilla hasta el comienzo de la rambla que entra desde Barrana (200 l.) y 600 l. seguidas a la anterior hasta el Cabezo de La Matanza (Cabezo Gordo).	35	800
Cuadrilla de 140 l. al sur este de la anterior. Desde Cabezas Negras hasta el límite que era la rambla; es decir, parte de la zona sureste de la alquería de La Matanza.	7	140
Cuadrilla de 960 l. Desde la alquería de la Torre de Benferri hasta el término de la alquería de Cox (lindaba con el campo de Cox).	27	960
Cuadrilla de 320 l. situadas dentro del término de la alquería de la torre de Benferri, hasta el término y la acequia (boquera) de Cox y hasta el aljibe que está en el camino de la alquería de Escorratel.	13	320
En 1307 se entregan junto a las anteriores 750 l. a 10 pobladores.	10	750
Cuadrilla de 720 l. Al lado del camino de Abanilla y del Cabezo de los Negros (Benferri), desde la rambla hasta alcanzar el término de la alquería de Escorratel.	23	720
TOTAL.	228	6010

Elaboración propia (Fuente: Llorens Fontes, 1988; y edición facsímil publicada por el Centro de Investigación del Bajo Segura, Aqualilla, 2002).

En cuanto al núcleo de población o alquería en la 5ª partición (1288) se citan la asignación de casas y solares para los herederos, y entre los últimos se hace entrega de ocho solares junto a la calle mayor de Escorratel. Mientras que se repiten las menciones de casas pobladas en Escorratel, Callosa y Cortal, haciéndose referencia específica a "que paguen por ellas e las aguas et fagan vecindad".

Caso aparte, es otra alquería de origen andalusí cuyo término se va a ver también en gran parte afectado por los aprovechamientos hídricos del río Chicamo, como va a ser la alquería de Redován. De esta alquería contamos con información muy interesante que nos ayuda a comprender la compleja organización espacial de las alquerías musulmanas en su contexto de finales del siglo XIII. Pues, precisamente sabemos que el donadío

y la población mayoritariamente musulmana de la alquería, entonces conocida como "Beni Reduan", había pertenecido al noble castellano Rodrigo Íñiguez y sus hijos, a los cuales la alquería, con todos sus casales, huertos, árboles de diverso género, tierras de labor y yermas, prados, lugares de caza y montes (en el entorno de la Sierra de Callosa), le fue confiscada por Jaime II que la concede en 1296 a Raimundo de Cumba, un vecino de Alicante que había jugado un papel importante, como parte de su hueste, en la toma de Alicante. Y como agradecimiento primero, por junio, le concede las rentas del lugar y, en julio, le da el lugar mismo como heredad en franco y pleno dominio: "*pro hereditate francha et libera totam illam alqueriam*".

En realidad, esta misma documentación perteneciente a la alquería de Beni Reduan

nos confirma otro hecho relevante respecto a la realidad poblacional de este momento, dado que el texto alude implícitamente a la insuficiencia de la población cristiana en la zona y a como la población mudéjar seguiría viviendo e instalándose progresivamente en este hábitat rural hasta su expulsión en 1609. En resumen, una situación que, con matices, se puede hacer extensiva a otras poblaciones relacionadas con el nuevo proceso colonizador, las cuales van a jugar un papel decisivo en la preservación y remodelación del paisaje agrario andalusí.

#### - El Repartimiento de 1330.

Respecto al Repartimiento efectuado, posteriormente, en 1330, la séptima partición del Repartimiento de Orihuela, como la ha denominado pertinentemente J. A. Barrio (2006), el historiador que la ha descubierto recientemente en el Archivo Histórico de Orihuela. No obstante, hay que señalar que P. Bellot, en sus *Anales de Orihuela* hace ya una breve referencia al cuaderno que contenía este Repartimiento de 1330 (Bellot, 2001, 14). Ciertamente, su lectura no deja lugar a dudas de que el principal argumento expresado por los municipales oriolanos, para llevar a efecto dicho Repartimiento, era el desajuste y la fraudulenta ocupación que se había producido en las adjudicaciones anteriores de reparto de tierras, aunque en este caso sólo afectan a propiedades de la partida de Benferri y, muy especialmente, del Campo de La Matanza. Lo que demuestra el gran interés que tenían estas tierras de cultivo.

En primer lugar, se consigna cómo algunos de los miembros más poderosos de la oligarquía oriolana habían tomado posesión de importantes fundos en estos predios agrarios, sin poder justificar la titularidad de la propiedad de buena parte de estas tierras, entre las que se incluían tierras cultivables y tierras de albar, por lo que había que proceder al embargo de dichas tierras.

Asimismo, de la documentación de este nuevo Repartimiento se desprende también que existía la solicitud por parte de algunos vecinos de Benferri y La Matanza de que se les permitiera consolidar tierras de cultivo que las habían ido ocupando de forma ilegal, y que, por tanto, tampoco podían demostrar su legítima propiedad, ya que una parte importante de tierras sobre las que se estructura este séptimo repartimiento coincide con buena parte de las tierras que se entregaron en la sexta partición del Libro del Repartimiento.

En cualquier caso, como ya aludimos con anterioridad, este proceso tan metódico de nuevo repartimiento en torno a los perímetros de regadío del área de Benferri-La Matanza, a iniciativa del Consell de Orihuela, obedece muy especialmente a la verificación, reajuste de títulos de propiedad, y nueva distribución de propiedades a nuevos pobladores en el entorno de unos asentamientos agrarios ya articulados en la etapa andalusí. Y, en efecto, sucede también, como señala acertadamente J. A. Barrio, que con este repartimiento se reforzaba poblacionalmente un área vulnerable para la defensa de la Villa de Orihuela, ya que se extendía a través de la frontera de su territorio.

En este sentido, la documentación recoge cómo se procedió al reparto de algunas caballerías generalmente de tabúllas en las cañadas de los alrededores de la torre de Benferri y la cañada de Garrano. Estas primeras caballerías se entregaron a algunos partidores y a algunos jirados (entre los que se citan Alfonso Rosell, Bertomeu Bargallo y Francesc Martí). Tras este reparto previo, se procedió al primer repartimiento sistemático de lotes de tierra sobre la base de la peonía constituida en veinte tabúllas.

A partir de estos repartimientos sistemáticos, los sugueadores de tierras se asociaron de los vecinos que ya constituían estos asentamientos campesinos, siendo la zona

fundamentalmente afectada y objeto de la mayor parte de repartos, el área, menos ocupada, del campo de La Matanza.

Un rasgo espacial bastante interesante de este área de colonización, si observamos con precisión la documentación histórica, es que los repartos de tierras se organizan aprovechando pendientes y vertientes interrelacionadas con el sistema de riego del río rambla de Abanilla-Benferrí. Por tanto, unos ámbitos que aluden fundamentalmente a espacios agrarios en los que estaban articulados complejos azud-boquera y canales de agua específicos. En el caso de las tierras de La Matanza que se reparten aquí, organizadas principalmente en función del primitivo complejo azud-boquera conocido tradicionalmente como "Boquera de La Matanza o de los Venturas". De manera que los repartidores, cuando hacen referencia a estos perímetros agrarios, no consiguan meramente lotes de tierra de secano a repartir (algo que olvida frecuentemente la historiografía que se ha ocupado de la zona), sino que, en todo caso, describen espacios agrarios y territorios regados diseñados en época islámica, y, del mismo modo, que está plenamente confirmada su gran extensión y consolidación en el siglo XIII.

Dejando atrás estos aspectos espaciales que veremos en profundidad más adelante, podemos destacar, en este punto, la información más relevante contenida en el interesante estudio que realiza J. A. Barrio del Repartimiento de 1330. La fecha del reparto de la primera cuadrilla fue posiblemente en los primeros días de enero de 1330, ya que la segunda cuadrilla quedó organizada el viernes cinco de enero de 1330, mientras que el último día reseñado de la primera e intensa fase del repartimiento es el lunes ocho de enero. Estos primeros trabajos se llevaron a cabo prácticamente en una semana de tiempo de intensa actividad. En estos apenas siete

días de trabajo se organizaron entre catorce y quince cuadrillas, se soguearon y delimitaron espacialmente cada una de estas cuadrillas, se designaron diferentes cuadrilleros para cada una de ellas y se procedió y anotó el correspondiente reparto de peonías y caballerías, repartiéndose un total de 270 peonías y 54 caballerías, que sumaban un total de 7.570 tabúllas, que aproximadamente serían 7.214.210 m<sup>2</sup>. Estas tierras habían sido designadas por el Consell de Orihuela como libres para ser repartidas, recibiendo todos sus beneficiarios la tierra en libre alodio, francas de toda carga y para disponer de dichas tierras libremente y a voluntad de su nuevo dueño.

Algunos meses después, el veinte de abril, se reemprendían las tareas de reparto de tierras, que de nuevo se centraban en el Campo de La Matanza, con unos primeros lotes sueltos de caballerías y peonías.

Y tras el reparto de estos nuevos lotes de tierras (algunos de gran importancia como las más de dos mil tabúllas repartidas el primer día de mayo) se procedió a repartir nuevos pequeños lotes de tierras, en muchos casos según indica la documentación, a vecinos que alegaban no haber sido beneficiados en ninguno de los repartos anteriores y disponer de los correspondientes derechos para recibir el lote de tierras requerido (Barrio, 2006, 85-92).

En resumidas cuentas, hay que señalar que el impacto colonizador y repoblador que nos confirma este séptimo repartimiento de Orihuela, sobre el campo de Benferrí y, en mucha mayor medida, el campo de La Matanza, fue de gran magnitud, respondiendo a las causas señaladas con anterioridad. En este contexto, dicho repartimiento llegó a afectar a cerca de quinientos colonos pertenecientes a la villa oriolana, repartiéndose campos cultivables e irrigados en una extensión cercana a las once mil quinientas tabúllas.

Sin embargo, por lo que conocemos de

estos datos y según nuestras estimaciones cabe subrayar, finalmente, que esta relación de áreas de cultivo irrigadas por el sistema de boqueras, con una extensión de 11.500 tahúllas, al menos 9.000 tahúllas se concentraban en el ámbito agrícola del campo de La Matanza, abastecido de irrigación por la primitiva boquera andalusí que recorría todo su parcelario escalonado para un mejor aprovechamiento de los recursos. Este espacio agrario nos lo concreta perfectamente el cronista Pedro Bellot cuando hace referencia, en sus Anales, a dicho Repartimiento de 1330: "el concejo (de Orihueca) ordenó en este año (1330) el reparto de tierras del Campo de la Matanza, desde el cabezo del algiacil hasta el carril de Albaterra".

### **3.2.2.1.- Identificación de la red de boqueras derivadas del río Chicamo.**

En algunos estudios sobre sistemas de regadíos de montaña andalusíes, y en ausencia de datos documentados y arqueológicos, se ha puesto de relieve cierto solapamiento de épocas históricas que pueden conllevar también un inmovilismo a la hora de interpretar los cambios en los sistemas hidráulicos y en las estructuras que los integran, desde el punto de vista regresivo.

Es por ello, que hemos destacado que sólo la lectura conjunta y minuciosa de la investigación documental y la arqueología extensiva nos permite entender mejor este proceso colonizador y repoblador, de enorme impacto espacial y social, que se hace efectivo sobre el término de las alquerías de Benferri y La Matanza, en las últimas particiones del Repartimiento de Orihueca (los términos y campos de las alquerías de Cox y Redován ya indicamos que se entregan antes de la sexta partición). Y, especialmente, se hace necesario incidir aquí en el papel jugado por los recursos hídricos disponibles en la zona y, consecuentemente, en el ordenamiento espacial

que se establece por dicha actividad colonizadora tomando en consideración la articulación previa andalusí, la cual, obviamente, se organizaba en orden a las vertientes y pendientes topográficas interrelacionadas con el cauce principal del río-rambla de Abanilla-Benferri.

Prueba de ello es la particularidad de que la propia documentación catastral nos diferencie esta articulación según los tramos del río-rambla, haciéndonos discernible al mismo tiempo el sistema hidráulico implantado en este momento. De aquí, la identificación de los tramos de "la rambla de sol ponent" (aguas arriba de Benferri) y "la rambla de ues mig dia" (tramo de Benferri y de Redován y ramal de Escorratel), y sus azudes (citándose el *asub d'Abenferri*) y sus acequias o canales laterales (entre las que se indica la *sequia de Cox*) estructurados en espiga para hacer llegar el agua a las haciendas (o cuadrillas) cultivadas, aprovechando las ligeras pendientes de la zona. Además, podemos inferir también que el control de la escorrentía aseguraba también un caudal de agua para las cisternas (o aljibes como el situado en el *camí d'Escorratel*) que se iban intercalando y que permitían asegurar pequeñas provisiones de agua para riego y para beber. Y, en último término, en su tramo Noroeste se articularía (originariamente a partir de azudes o "rafas" de estacado) el ramal de Cox, igualmente con trazas en espiga sobre las ligeras pendientes, bonificando el campo situado al oeste de la alquería de Cox.

Entre otras referencias puntuales, sobre la disposición física del sistema, se dice:

"...asi com un del camin de Fauarella en tro a la rambla de ues mig dia, et otrosi, de sol ponent a la rambla ab un canal que y a, tro al terme de...

"...la Cuadrella" que son a tiuent del camí de Fauarella de ue sol exente tro a la rambla et tro al asub (azud) de la terra d'Abenferri et tro al terme de Fauarella".

"... la cuadrilla... del terme de la torre de Benferri axi como talia en la punta (término) de Cox a la sequia que ua al termo de Cox que ua a enzade nes la serra et ten al aliub (aljibe) que es el camí d'Escorrotell". (Repart 120-1).

Y, al hilo de todo esto podemos inferir varios aspectos:

En primer lugar, que estamos ante el primer documento escrito que describe parte de la estructura técnica del sistema de "aguas turbias" o de escorrentía concentrada andalusí del río rambla de Abanilla Benferri; concebido como una red hidráulica que posibilitaba la agricultura de regadío. Se crea, pues, un nuevo espacio irrigado en donde los azudes o rafas se van a fijar (desde el momento de su concepción) según las pendientes topográficas que recogían parte del caudal fluvial, configurando las pequeñas bueltas, ordenadas en función de parcelas que siguen las curvas de nivel, en el entorno de los territorios de cada alquería.

Otro hecho a tener en cuenta en la mayor valoración de estas tierras irrigadas por el sistema de "turbias" era que el ritmo de aprovechamiento agrícola dependía del agua aportada por las crecidas, así como un cierto grado de renovación de la fertilidad del suelo mediante la aportación de sedimentos tras cada inundación.

### 3.2.2.2.- El riego de fuente. Las Fuentes de las Anguilas.

Por otras constataciones documentales y arqueológicas, también puede reconocerse dadas las posibilidades hidrogeológicas de la zona y el aumento progresivo de las comunidades campesinas andalusíes (posteriormente mudéjares) en el área de Abanilla, durante los siglos XIV-XV, que el sistema de presas de derivación-boqueras andalusí descrito, se complementará, en un lugar cercano al término de Benferri, con el aprovechamiento de un sistema de fuentes: denominadas de "las

Anguilas", cuyas aguas irrigaban su área inmediata y, de hecho, tenemos constancia de que todavía conservaba su antigua topografía y trazado en 1968. Así pues, sobre la base de este sencillo sistema se producía la irrigación permanente de un pequeño perímetro irrigado, a modo de "básis" que, en su caso, no tenía nada que ver con el sistema de boqueras que lo bordeaba.

En las "Fuentes de las Anguilas", como rasgo típico, el manantial desembocaba en un embalse artificial a partir de una presa, construida de piedra irregular y mortero de cal de unos 3 m. de longitud por 1.30 m. de altura, configurando un área de embalse alargada de 50 x 3 m., que regulaba el caudal de agua hasta ser canalizado a un perímetro de riego, bastante regular y con poca pendiente, de unas 60 tabúllas de regadío permanente. Ello otorgaba, por tanto, a estas tierras así beneficiadas una mayor valoración que las propias de un regadío pluvial ocasional y estacional.

Esta integración de nuevos sistemas y áreas individualizadas de riego, más alejadas de los asentamientos originarios o fundacionales andalusíes (las Fuentes de las Anguilas y su perímetro de regadío se situaba a 3,5 km de la población de Abanilla, en el curso del río Chicaamo limitrofe con Benferri) nos lo atestigua también el análisis regresivo de otros testimonios documentales y toponímicos de los siglos XV-XVI, en donde además se nos trasmite, mediante descripciones de las nuevas propiedades que se van configurando, la importancia que representaba la agricultura de regadío en la zona y, en paralelo e influido por ello, cómo se va a ir produciendo posteriormente el significativo avance del espacio señorial.

Así, en torno a una gran heredad del término de Benferri comprada el año 1464, los Rucanora agruparon un conjunto de predios adquiridos antes y después de esa fecha, hasta poseer la casi totalidad de la partida de

aquel nombre. La gran posesión resultante fue dividida por herencia y prestó base territorial a los señoríos de la Granja y Benferri. Un siglo después, Jaime Rocamora describe el territorio de regadío fijando su gran vinculación a las posibilidades de abastecimiento de agua del río-rambla (mediante complejos de azud-boquera) y las Fuentes de las Anguilas, desde cuya captación y embalse de regulación el agua se dirigía hacia los campos de cultivo inmediatos. Destacándose también los principales cultivos de sus buertas:

*"plantada de oliverals y morerals y molta diversitat de altres arbres així terra blanca com plantada secans (especialment cereales) con regadius les quals terres se reguen del vertens y de la rambla de Benferri y de les aigües que naixen en les fonts de terme de Favarella... Señaladament yo tinc comprat ser tros de terra en les fonts nomenades de les Anguilas y en la terra que yo tinc comprada maix dos fonts segons consta ab acte, y juntament ab dita terra y fons la particio de un altre heretat de Favarella en la qual heretat ay una torre antigua, y junta dita torre ay un Aljub la mitad es de dita heretat y al altra es de Don Joan Rocamora Senyor de la Granja, y la mitad del Corticho que per ay va la particio".* (Bernabé, 1986).

Por tanto, aunque inmerso en el territorio que estamos analizando, estos manantiales denominados las Fuentes de las Anguilas, no tenían ninguna relación con los espacios irrigados derivados del río-rambla, que discurría al pie de las laderas aterrazadas que formaban sus perímetros de regadíos. El texto cita "dos fontes nomenades de les Anguilas" que aprovechaban el nacimiento de agua para organizar y asegurar con sus caudales permanentes, regulados por albercas o cisternas, unos espacios irrigados construidos a partir del acondicionamiento de las laderas inmediatas a la captación, en forma de banales aterrazados.

Con todo, cabe verificar que tanto el pequeño sistema de las Fuentes de las Anguilas como el sistema de boqueras del río Chícamo

estaban ordenados en función de los términos pertenecientes a las poblaciones de Abanilla, La Matanza, Benferri, Cox, Redován y Escorratel. Y también que en sus perímetros irrigados, el agua se captaba mediante barreras de deriva lateral (denominadas también azudes o "rafas") y que estas, en el periodo andaluz, se debieron construir con materiales no permanentes: los documentos medievales los describen como diques de tierra y piedra sobre armazón de ramas o vigas de madera. Las estructuras hidráulicas más permanentes, como los azudes que se han conservado hasta la actualidad en el río-rambla desde Abanilla a Benferri (véanse fotografías), construidos de obra: mortero de cal y piedra irregular o de sillares no aparecerán generalizadamente hasta el siglo XV y el XVI, cuando con la privatización y señorialización del sistema hidráulico y un mayor crecimiento demográfico y del área irrigada en la zona (hasta la expulsión morisca), se dieron los máximos aumentos de la demanda del agua y se consolidó y amplió el sistema hidráulico; construyéndose, además, nuevas y monumentales estructuras hidráulicas para el aprovechamiento de las aguas subálveas, como el *ganat* de las Fuentes de Las Anguilas que convertirá en permanente el regadío del campo de Benferri. Ahora bien, todo ello estará condicionado, como veremos, por la nueva intervención privatizadora y económica, sin duda potenciada por el creciente aumento de la productividad y de la renta que percibe la nueva oligarquía señorial cristiana.

A dilucidar estas y otras cuestiones dedicaremos el siguiente capítulo del libro; pero, en principio, nos evidencian directamente el diseño, la eficiencia y la estabilidad de un regadío andaluz suficiente cuando menos para la cerealicultura, el viñedo y diferentes tipos de arboricultura (principalmente se destaca la producción de higos y aceite desde la época andalusí).

### 3.2.3.- Regadío, espacio rural y organización del poblamiento en territorio de *Al-Banyala* (Abanilla-Fortuna).

La primera noticia que tenemos sobre el territorio de Abanilla es una breve noticia de época musulmana y se debe al geógrafo Al Idrisi, quien destaca, en el siglo XII, las maravillas textiles que se fabricaban entonces en *Al-Banyala* y que, sin duda, por su importante producción y destacada calidad, eran objeto de exportación hasta el Oriente islámico.

Ante la sublevación de los mudéjares del reino de Murcia, acaecida en 1264, Jaime I acudió en ayuda de su yerno. En 1266, tras la pacificación, don Jaime dio a su primo y lugarteniente Guillén de Rocafull, el señorío de Abanilla, aunque esta donación no llegó a hacerse efectiva, porque Alfonso X, a su vez, se la cedió a la Orden de Santiago. Ramón de Rocafull, hijo de Guillén, reclamó a Alfonso X el señorío de Abanilla. La primera documentación colonial cristiana recoge la entrega a don Ramón de Rocafull, en abril de 1281, de "*la Villa et el Castillo de Hauanilla*" (o *Fabanilla*), incluyéndola administrativamente en la jurisdicción del reino de Murcia, convirtiéndose en el primer señor de Abanilla, que murió aquí, en 1308. En 1304, por la sentencia de Torrellas Elche, Abanilla quedó incluida en el reino de Aragón, formando parte de la gobernación de Orihuela. En la concesión de Alfonso X, queda fuera de toda duda la importancia del núcleo urbano fortificado andalusí de *Al-Banyala* (Abanilla), situado por el Camino Viejo de Orihuela a una distancia de 25 km. de Orihuela, el cual es mencionado con la consideración de villa -destacándose su castillo-, pues el rango de "Villa" realmente lo obtuvo en 1501, por el decreto de 21 de septiembre, de los Reyes Católicos.

De hecho, considerando en su conjunto la plasmación del espacio rural de este *hissn* andalusí, y, a juzgar por su convergadura (ya

veremos su evolución y configuración urbana), todo remite a entender y relacionar que dicha fortaleza y núcleo de hábitat andalusí (con su carga poblacional medieval y su defensa e influencia sobre las poblaciones campesinas locales) y el espacio de cultivo o huerta irrigada que se desarrollaba y explotaba a su lado, forman parte del mismo esfuerzo humano en la ocupación y colonización del espacio.

Ya en este contexto, indudablemente, cabe entender también la perduración de la toponimia musulmana en los nombres con las que se denominan las huertas que determinan, en la Vega del río Chúcaro, las alquerías y el *hissn* de *Al-Banyala* (Abanilla). En concreto, el nombre que denominan las Huertas de Mahoya y Sahués, ya vienen reflejados en un acta del Concejo de Abanilla del siglo XVI, concretamente en la del 05-10-1566. Dice así: "*en la huerta de Sagues y en el debio de maoya*" (según la transcripción literal). Si bien sobre las características de estos topónimos ya dimos cuenta en el apartado dedicado a las fuentes toponímicas, podemos volver a recordar al respecto que el topónimo de Maoya o Mahoya se deriva del árabe *Mahūna* = "regado, labrado". Y, sobre sagues o Sahués, ya sugerimos su similitud toponímica con el vocablo beréber "*Xawen*" que da nombre a la conocida y monumental medina, de origen medieval, del Norte de Marruecos. Y en este sentido ya sugerimos también que los patrones de asentamientos y los sistemas de abancalamiento o irrigación tuvieron una relación directa con la emigración y establecimiento de comunidades clánicas y tribales beréberes.

Por otra parte, no debe ignorarse la existencia del desarrollo de sistemas de irrigación pre islámicos. Especialmente romanos y tardo romanos, en función de un poblamiento agrícola que utiliza las *villae* vinculadas a sistemas de pequeña hidráulica: normalmente



compuestos de una fuente o caudal de agua permanente asociado a una cisterna o balsa de acumulación y regulación del agua, que definen pequeños espacios irrigados. Como ejemplo pueden mencionarse dos emplazamientos ibero-romano y tardo-romano en el solar de lo que será la fortaleza andalusí de Abanilla y, por otra parte, la villa romana del Llano de Sahués, localizada a tres Km. al norte del núcleo urbano de Abanilla, cuyos restos más significativos son dos grandes balsas de riego construidas en hormigón romano y piedra, dos piedras cónicas de molino harinero manual y un pie de prensa de aceite o vino. Por tanto, este modelo de pequeña explotación agraria, en *villae*, establecido junto al río Chicamo, y que al parecer permaneció activo entre los siglos I d.C. y V d.C., parece haber constituido un proyecto de colonización en la zona, repetido en otros puntos del término de Abanilla y limitrofes.

Ahora bien, estos sistemas de pequeña hidráulica romana no articulan, a diferencia de las extensas acequias del sistema de Mahoya y Sahués, espacios irrigados a lo largo de su recorrido, sino que concentran el agua en las balsas o cisternas de distribución, que regulan el flujo de agua hacia los campos de cultivo inmediatos.

Así mismo, en el estudio del desarrollo de un sistema de irrigación de gran complejidad, como el de la red de acequias de Mahoya-Sahués, hay que tener muy presente que en la ingente tarea de su diseño y construcción, los diversos componentes del sistema: azud o presa, acequias madres (con tramos excavados en galería y a cielo abierto, sirviéndose en determinados puntos de elevados acueductos, impuestos por la orografía del terreno), y los sistemas de abancalamiento (realizados con la finalidad de acondicionar el terreno cultivable), como ha sido constatado y tipificado en tantos otros agrosistemas de montaña del mundo andalusí, fueron *concebidos*

*y diseñados en su estructura fundamental desde el principio...* Por tanto, dicha estructura fundamental "es el resultado de un diseño que, a partir de la exigencia de la gravedad como hecho fundacional de toda hidráulica, articula el punto de captación de agua, el trazado y pendiente de los canales de derivación, y la previsión del emplazamiento, de haberlos, de los molinos... A lo sumo, pues, la estructura inicial puede robustecerse, pero el sentido de esta ampliación, será siempre una adición, discernible, a esta estructura inicial" (Barceló, 1996: 58).

Por tanto, creemos que poco se puede añadir a este sólido planteamiento. El sistema estaba concebido y diseñado desde el principio, por lo que es inútil identificar posibles estructuras materiales hidráulicas aisladas (como se ha hecho en el sistema de Abanilla con los acueductos). Y en el caso de los sistemas que podemos considerar de montaña, como es el de Abanilla, como establece el propio M. Barceló, estas nociones fundamentales de "diseño" y "rigidez" estructural relativas al despliegue de los dispositivos hidráulicos, están relacionadas estrechamente a la construcción del sistema de abancalamientos o terrazas, ya que estas no son construcciones aisladas, sino que están concebidas como parte integrante del conjunto del sistema; el cual está perfectamente dimensionado en Abanilla, para asegurar que el agua pueda llegar a alcanzar a cada parcela regable, a partir de las acequias madres.

De este modo, con el único apoyo de la arqueología hidráulica y espacial, debido a la escasez de fuentes textuales o estudios que se refirieran al regadío en la época medieval y en la edad moderna en Abanilla, nos vamos a centrar en proporcionar una lectura integrada y datos definitivos sobre determinados aspectos materiales del regadío: como tecnología, técnicas constructivas, distribución espacial y configuración de la red de riego (definiendo la estructura andalusí y las reformas

y ampliaciones posteriores). Ahora bien, simultáneamente analizaremos aspectos comparativos con otros sistemas hidráulicos andalusíes e islámicos relacionables con nuestra área de estudio, y atenderemos también a aspectos institucionales y organizativos del riego y la huerta histórica, que son, en parte, una maduración de las normas consuetudinarias de raigambre andalusí; y que, como veremos, presentan pruebas evidentes y rasgos fosilizados respecto a los reglamentos de distribución del agua: tandeos o turnos de agua; trabajos comunitarios para velar por la conservación de la red hidráulica; vigilancia para el funcionamiento normal del sistema, etc. Es decir, analizaremos el armazón primitivo andalusí básico, que todavía sostiene el sistema hidráulico de riego en la huerta de Abanilla actualmente.

En efecto, si alguna conclusión podemos destacar y avanzar antes de entrar de lleno en el estudio del regadío medieval de Abanilla es, sin duda, la certidumbre de que la construcción y organización definitiva de la extensa y compleja red de riego andalusí de Mahoya-Sahués llevó implícita la idea de cambio total en la utilización del valle y coincide con el periodo de mayor desarrollo demográfico de la población en la zona desde mediados o finales del siglo XI y, principalmente, el siglo XII, en donde hay constancia arqueológica de la concentración de poblamiento en diversos puntos dominando el espacio irrigado de huerta, ya sean pequeños caseríos o alquerías, como la situada en el yacimiento de La Loma del Peso, Aljara, o bien poblados campesinos fortificados, como el localizado en el cerro de la Ermita de Santa Ana (situado a 1 Km. de la villa de Abanilla), el cual cohabitará durante los siglos XII y XIII con la consolidación como núcleo principal del *hisa* y villa de *Al-Banyala* (actual Abanilla).

De este modo, dicha concentración se va a desarrollar en los alrededores y en el so-

lar de la embrionaria Abanilla tardo-romana y paleoandalusí, y lugar donde se terminará configurando el núcleo urbano fortificado o *hisa* andalusí de *Al-Banyala* y la villa bajo medieval cristiana de Abanilla.

Pero además de ello, no cabe duda que alternativamente a la consolidación de estos nuevos asentamientos andalusíes (los cuales informan sobre la concentración en torno al nuevo espacio de huerta y regadío permanente del núcleo urbano de *Al-Banyala*), también existe constancia arqueológica del abandono de determinados asentamientos paleoandalusíes como el poblado de Las Castillejos, situado en un cerro amesetado del área de la población de Macisvenda (pedanía de Abanilla), a unos 10 Km. de Abanilla, cuyo registro arqueológico de superficie ha sido datado de inicio de los siglos VIII-IX, y, final, en el siglo XI, momento en que se abandona el poblado.

Si bien es cierto que se constata la presencia en la zona de materiales de la época anterior romana. Hecho que confirma el hallazgo reciente de una moneda del Periodo Romano Bajo Imperial en uno de los caminos antiguos de acceso a dicho despoblado de Los Castillejos, más concretamente en la Rambla de Mascosa (entre las pedanías de El Tollé y Macisvenda), lugar en donde se ha hallado un sestercio de bronce (de 28-29 mm. de diámetro y 19 gramos de peso) cuya acuñación hemos fechado entre los años 222 a 235 d.C., pues en el anverso hay un busto de mujer -con pelo peinado con ondas y diadema- que lleva la inscripción de IVLIA MAMAEA AVGVSTA, es decir, Julia Mamaea, madre de Alejandro Severo.

Igualmente, las pautas espaciales de estos asentamientos tardo-romanos y paleoandalusíes están estrechamente asociados a espacios hidráulicos a pequeña escala, relacionables con manantiales o fuentes y la esorrentía difusa del río y las ramblas. Es por ello que vamos a comenzar identificando la

relación concreta entre la estructura del poblamiento romano, tardo-romano y andalusí, y estos regadíos a pequeña escala, aunque extendiendo su estudio a toda la comarca de Abanilla-Fortuna.

En nuestro caso, tratar de determinar arqueológicamente la complejidad de esta realidad territorial, identificando la relación entre los patrones de asentamiento y de irrigación, es especialmente importante para entender el papel que van a jugar los diferentes sistemas hidráulicos en el contexto de la cuenca del río Chicamo, discerniendo, no obstante, el papel vertebrador principal que va a jugar el sistema hidráulico, de origen andalusí, de la huerta de Abanilla.

### **3.2.3.1. Espacios hidráulicos a pequeña escala y poblamiento. Las fuentes y el Complejo de Los Baños de Fortuna.**

Los trabajos de prospección sistemática que hemos realizado en el área de Abanilla-Fortuna han permitido documentar las condiciones selectivas que caracterizan los patrones de asentamiento y la ordenación del espacio rural desde las épocas pre-andalusíes. A este respecto, el despliegue eficiente de sencillos dispositivos de riego, especialmente organizados a partir de fuentes y riego de boquera, resulta indispensable y condiciona de manera preferencial el despliegue de los asentamientos a lo largo de la cuenca y el valle del río Chicamo (el único que puede recibir la consideración de río en la zona). De aquí la importancia y nuestra defensa de que sólo el establecimiento de tipologías que asocien geográfica, cronológicamente y culturalmente los diferentes tipos de sistemas hidráulicos (estudiándolos en detalle) con la estructura espacial del poblamiento, permitirá definir en el futuro sus interconexiones y sus pautas medio ambientales y de evolución histórica, ligada a la demografía que puede asumir cada espacio hidráulico.

Por tanto, antes de estudiar a fondo el mesosistema hidráulico (y principal fuente de recursos agrarios) del territorio del *hisa* de Al-Banyala: su huerta y la red de riego que aprovechaba el generoso caudal en la vega del río Chicamo, vamos ahora a tratar de aproximarnos a la configuración de otros espacios agrarios, en buena medida articulados en periodos preandalusíes, asociados a sistemas de captación, regulación y distribución del agua más sencillos. Y, en particular, aquellos que aprovechaban un tipo de recurso hídrico como es una fuente o afloramiento espontáneo de agua, tanto para consumo humano como para ser utilizado en forma de recurso agrario.

En realidad, la importancia del control y dominio del agua en el espacio rural de la comarca de Abanilla-Fortuna fue generando una movilización sistemática de sus importantes recursos acuíferos, y especialmente de las fuentes. Así, a partir de diferentes épocas, se fue generando un espacio discontinuo de cultivos de regadío en los que el agua se acondicionaba en función de las parcelas que regaba.

De este modo, como iremos observando, el agua será un elemento vital para las alquerías y el poblamiento andalusí y bajo-medieval en todo este espacio rural periférico, el cual se irá proveyendo de instalaciones hidráulicas diversas en torno a los afloramientos de agua. La zona estudiada en este apartado es la comarca de Abanilla-Fortuna en donde, por lo general, el agua de riego es regulada por acequias. Aunque en ocasiones también se acumulaba y se regulaba mediante un sistema de balsas o cisternas (*mayít*) asociadas a las terrazas de cultivo, originando en ambos casos toda una legislación local muy interesante. Y, más aún, teniendo en cuenta la asociación o intrusión de los molinos en el diseño original de los propios sistemas hidráulicos, prioridades en el uso del agua, con-

llictos de intereses con los regantes, etc.

Pero, además, las necesidades de agua de los poblamientos romanos, tardorromanos y musulmanes confirieron también a esta un carácter "sacral" y "purificador", ejemplificado en el Santuario romano de los Baños de Fortuna. Instalación esta, situada a 3'5 km. de Fortuna y a 5 km. de Abanilla, que será reutilizada posteriormente, en época andalusí, como embalse regulador del regadío y baños termales. En este último caso, para las actividades musulmanas de limpieza-purificación: la *tahara* o estado de pureza corporal.

Así pues, dentro de estas instalaciones hidráulicas hay que relacionar, en primer lugar, la **antigua y medieval fuente de la villa**, que estaba situada al pie de la sierra, al norte del castillo, al comienzo de la Cañada y paso de la vereda que la bordea por Cuyalbe, de la que hace medio siglo todavía quedaban restos, totalmente desaparecidos en la actualidad. Las aguas sobrantes del consumo de la población se recogían en una balsa y se utilizaban para regar el área de la Cañada que en dicho lugar comienza. Se secó en la última década del siglo XVIII, por la bajada de los niveles freáticos, coincidiendo también- más menos- con la sequía del antiguo balneario romano de Los Baños de Fortuna, también por descenso freático.

Por tanto, no es arriesgado presuponer que esta antigua fuente de la "Villa" (junto a los manantiales cercanos) era la que irrigaba el perímetro de riego más antiguo y cercano al lugar donde se emplazó la Abanilla andalusí y cristiana, de lo que se puede inferir que la existencia de dicho manantial y su perímetro regado fueran fundamentales a la hora de elegir los emplazamientos antiguos, tardorromano y andalusí de Abanilla.

Tras quedarse sin agua la fuente antigua, en 1792, se inició la excavación de una mina al principio de la calle Mayor, hacia la Lonja, con el fin de buscar el manantial a más

baja cota, lo que dio resultado positivo. El costo de estos trabajos fue sufragado por el Concejo y por particulares, que tenían tierras en los arrabales de la población, con el derecho reconocido de utilizar las aguas sobrantes para regar, almacenándolas en una balsa. En principio, la fuente nueva y el abrevadero para ganado y caballerías se situó al comienzo de la calle Infante, junto al Ayuntamiento, pero en 1880 se trasladó a su situación actual, al principio de la calle Mayor (actualmente Plaza de las Cortes). Esta fuente ha sido remodelada varias veces y en la década de 1960 se suprimió el abrevadero. Las aguas sobrantes van al lavadero público, junto a la iglesia, y de allí a la balsa, actualmente en el sótano del Auditorio. Estas aguas tienen un alto contenido en cloruros, en sulfuros y en sólidos disueltos, más que las del Chicamo, con una dureza de 93 grados franceses y una conductividad de 4.017 micromhos/cm. Salen a una temperatura casi constante de 28° C, por lo que pueden proceder del mismo sistema termal de las de los Baños de Fortuna, pues en la composición salina se aproximan bastante, aunque con menos temperatura.

En el barrio del Salitre, al norte de la villa, existe un pequeño manantial de reducido caudal, que en el siglo XVIII se utilizaba para la industria salitrera que allí hubo, y para regar pequeños huertos después.

En la zona sur, junto a la carretera de Orihuela, frente a donde actualmente está la autoescuela El Chicamo, hubo una balsa donde se recogía el agua de un pequeño manantial cercano, para regar huertos de palmeras y alfarfa. Se conoció hasta su eliminación como "la balsica 'lenza". En documentos del siglo XVIII se menciona una balsa llamada "del baño" que, posiblemente, estuvo a poniente del actual Paseo de la Ermita. Al oeste, frente al Rollo, actualmente Barrio de la Hispanidad, existe otro manantial en el subsuelo, de poco caudal, con el que se riegan algunos

pequeños huertos colindantes con la actual piscina municipal.

Por otra parte, fuera ya de la estricta área donde está situado el casco urbano de la villa de Abanilla, pero aprovechando, igualmente, diferentes captaciones relacionadas con la utilización de manantiales laterales, respecto a la vega huertana de Abanilla, cabe señalar la existencia de otros tres sistemas de fuentes explotados con fines agrícolas.

**La fuente del Algarrobo**, en la sierra del mismo nombre, al norte de Barinas, es un manantial que sirve de abrevadero de las cañadas reales desde época medieval, al menos así fue reconocido en el siglo XVIII, por los visitantes de la Orden de Calatrava. Su agua es de buena calidad y los sobrantes son aprovechados por la finca colindante para el cultivo. En la página 3 del Diario de Murcia, del 05-09-1985 se refleja el siguiente comentario: "Se nos dice por persona competente y conocedora de la hidrogeología de la zona, que las fuentes del Algarrobo y de la Higuera, situadas en los términos de Fortuna y Abanilla, tienen caudal suficiente para surtir a Murcia. El agua del Algarrobo es riquísima, digestiva y de inmejorables condiciones". Las aguas de esta fuente son procedentes de la sierra del Algarrobo, lindante por la parte norte con la Cañada de la Leña y forma parte de la llamada sierra de Barinas.

**La fuente de Barinas**, situada en medio de la población del mismo nombre (pedanía de Abanilla), cuyas aguas son blandas, que se aprovechan para el uso de los vecinos y los sobrantes para regar, también forma parte como salida natural del acuífero de Quibas, al igual que el río Chicamo. Así mismo, a escasa distancia de Barinas, en el paraje denominado El Prao, comienza el río Zurca, (afluente del Chicamo por su margen derecha), que después bordea cerca de Los Castillejos y que en épocas no muy lejanas llevaba cierto caudal, que se aprovechaba para regar y mover

el molino del Prao, cuyo cubo todavía existe. Probablemente, las dos fuentes más caudalosas del Valle del río Chicamo, y la cercanía de ambas entre sí y entre la alquería andalusí de Los Castillejos, asentamiento paleoandalusí (como hemos dicho anteriormente en donde también existe presencia de hallazgos monetarios del Período Romano Bajo Imperial en sus cercanías) fechado principalmente entre los siglos VIII-XI, situado en lo alto del espón amesetado en que confluyen las dos fuentes mencionadas, con sendas ramblas que, posteriormente, desembocan en el río Chicamo, permite presuponer que el perímetro irrigado histórico de la población de Barinas, en alguna medida, se superpuso al perímetro original preestablecido por el poblamiento andalusí de Los Castillejos.

Finalmente, en el límite con los términos municipales de Jumilla y Fortuna, en el paraje denominado La Zarza, hay otro pequeño manantial, que ya viene referenciado en el amojonamiento del siglo XVII, cuyo uso histórico principal ha sido el de abrevadero de ganados.

#### - La fuente y el Complejo Hidráulico de los Baños de Fortuna

Además de la relación de los sistemas de fuentes descritos en la cuenca del Chicamo, a partir de ahora vamos a hacer una amplia referencia al poblamiento histórico que se vertebró en torno a la fuente de los Baños y a su extraordinario Complejo sacral y termal, situado al pie de la ladera oriental de la Sierra del Baño, en la zona colindante por el suroeste entre Abanilla y Fortuna. Concretamente, sobre el conjunto termal hay que señalar de entrada que comprende varios espacios de hábitat individualizados aunque relacionados por el mismo afloramiento de agua (utilizado tanto para el riego como para la actividad religiosa y termal) desde la Prehistoria hasta la actualidad.

En primer lugar, el pequeño asenta-

nimiento ibérico que está situado a 500 metros del monumental balneario romano, en el cerro de 20 m. de altura máxima conocido como Castillejo de los Baños, prueba ya que se utilizaron estas aguas con fines medicinales, domésticos y agrícolas, por los iberos (entre los siglos V y IV a. C.). No obstante, no se descarta que su verdadero origen pudiera ser anterior, pues, en el mismo Castillejo también se han hallado materiales y estructuras de habitación adscritas a la Cultura del Bronce.

Centrándonos ahora en el núcleo habitado alrededor del Santuario termal romano (yacimiento que ha sido objeto de diferentes intervenciones arqueológicas desde 1991), si nos atenemos al primer contexto material encontrado, la presencia de los romanos se puede datar a partir del siglo II a. C., aunque no obstante la primera transformación del edificio balnear a la configuración actual de exedra a modo de Ninfeo, sea del siglo I a. C.

De este modo, a través de las excavaciones arqueológicas, se ha podido documentar como a partir siglo I a.C. se talla en torno a la surgencia una exedra a modo de Ninfeo, lo que ha permitido verificar que el edificio que aparece hoy conservado, básicamente, parece ser de época Julio-Claudia, con algunas reformas en época Flavia y/o Antonina.

Y con estas sólidas evidencias, las excavaciones arqueológicas más recientes, realizadas desde 1999, han permitido aclarar como estaba planificado arquitectónicamente el santuario romano, propiamente dicho, en cuyo interior brotaba el primitivo nacimiento de agua. Se trata de un edificio de carácter religioso con una relación de medidas 2/3 que tiene 18 m. de anchura por 27 m. de longitud. Y, según las características del conjunto, estaba dividido en tres cuerpos de 9 m. de anchura. El primero de ellos era una capilla central de forma absidal, situada entre dos capillas laterales de planta cuadrada, cuyo conjunto estaba dedicado a un triada de dioses.

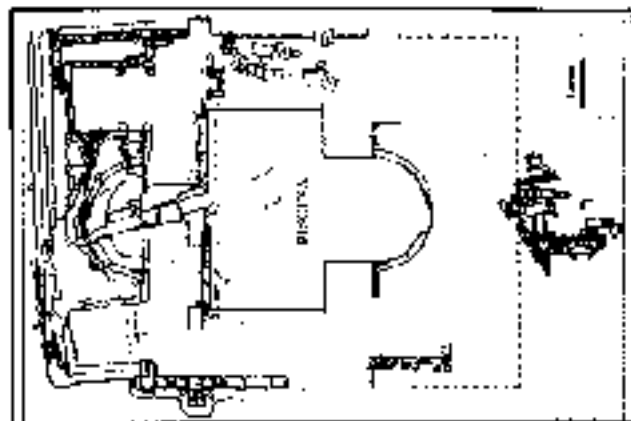
El segundo cuerpo es una piscina porticada de 7x15 m. que tiene gradas en los laterales (donde probablemente se irían colocando los exvotos llevados al santuario) y escalones corridos en la zona de unión con la plataforma sobre la que se sitúan las capillas. Y del tercer cuerpo se conoce por ahora una salida de aguas realizada mediante sillería que coincide con el eje del edificio y un pequeño estanque ya en el exterior del templo, por lo que se ha interpretado que representaba la transición entre el espacio profano y el religioso (Matiella, Gallardo, Egea, 2002, 179-190) (Figura 7).

En cuanto a su actividad posterior y la afluencia de peregrinos al Santuario en el siglo IV y la época visigoda, debemos considerar que, en su amplitud cronológica y en el uso ininterrumpido del complejo termal y el espacio de santuario del interior (sacralizado por las capillas laterales del Ninfeo), debió tener una amplia repercusión el encontrarse situado en el eje del Camino Viejo de Orihuela, vía esta que intercalaba Los Baños con Orihuela (por La Matanza Benferri), tras un recorrido de 28 km., a través de la que se comunicaba desde antiguo con las tierras próximas de Orihuela y la Vega Baja del Segura.

El poblamiento andaluz de los Baños está todavía poco estudiado arqueológicamente. No obstante, en las excavaciones arqueológicas realizadas, entre 1991-1998, por el equipo de González Blanco (2002), en un edificio rectangular en el que se articulan un conjunto de habitaciones o compartimentaciones individuales en torno a un gran patio central rectangular, entre sus diferentes fases de ocupación superpuestas fue constatada una fase final (con enterramientos y cerámica) relacionable con un contexto de época musulmana. Dicho edificio, situado junto a dos grandes cisternas romanas de *opus signinum*, se ha interpretado a lo largo de los años de excavación de varias maneras: en primer lugar, como establecimiento de alojamiento u



A



B



C



D

Figura 7. A: Fotografía del Nirtos romano (con las tres capillas) y piscina del santuario de los Baños de fortuna. B: Plano de planta de santuario romano (según Matilla-Gallardo, Egea, 2002). C: Al fondo, detalle de las cerillas dedicadas a la triada de dioses romanos, y el primer término plástico normalizándose se colocan en los espacios de los ptegrinos. D: Edificio junto al santuario que se ha interpretado como dependencias de los constructores y servicio del balneario (siglo I d.C.). (fotos A y C: Arqueomartina)

hospedería relacionada con el edificio de los baños, y, últimamente, como dependencias de los constructores y servicio del balneario, fechándose originariamente en el siglo I d.C.

En cualquier caso, en el estado actual de lo documentado por las campañas arqueológicas, el contexto de ocupación andalusí del yacimiento de los Baños resulta ser muy marginal comparado con el poblamiento del periodo romano. No obstante, es seguro que la piscina del balneario romano estaba todavía en uso como balsa reguladora del riego, y que las actividades de limpieza-purificación relacionables con los baños árabes se seguían practicando.

Por otra parte, en las fuentes de conquista cristiana aparece documentada una alque

ría, situada cercana a los Baños y aprovechando su sistema hidráulico, que algunos autores la han identificado con la *Yuser* islámica y la posterior Fortuna bajomedieval, citada como tal en el siglo XIV: *"la dicha Fortuna con todas sus terminus et con los banos que en ella son"*. Ello confirma e implica que el poblamiento islámico de los Baños se relacionaría territorialmente con otros asentamientos andalusíes situados dentro del actual término de Fortuna: por una parte, la Torre Vieja o Castillo de los Morns, que aún hoy se conserva en un pequeño cerro a 1,6 km. al sur de Fortuna; y, por otra, el Castillico de la Peñas, situado a 4 km. de la fuente y la alquería del Baño, controlando sus accesos.

En efecto, si no parece haber duda sobre los puntos de contacto del poblamiento

andalusí descrito anteriormente, tanto por su cercanía entre sí como por la vinculación existente entre el principal hábitat y sistema hidráulico de los Baños de Fortuna y los de más castillos-refugio o torres controlando alquerías y espacios irrigados, cabe, además, precisar que dichas alquerías y sus sistemas defensivos debieron requerir de una organización y un control socio-político local. Es por ello que, en atención a dichas evidencias, haremos a continuación una somera descripción de los citados asentamientos en función de sus vestigios arqueológicos.

En primer lugar, las estructuras arqueológicas que se conservan de la "Torre Vieja o Castillo de los Moros" nos muestran un tipo de asentamiento consistente en una casa-torre, de muros encofrados de cal y piedra irregular, vinculada a una alquería andalusí que está situada en un pequeño cerro; pues, en un reconocimiento arqueológico es posible advertir restos de estructuras de hábitat que se extienden en la parte llana que circunda la construcción defensiva. El despoblado se localiza continuando la rambla del Cantalar y junto al Camino Viejo de Orihuela. Su datación oscila en torno a los siglos XII y XIII.

Y por lo que respecta al "Castillico de las Peñas", el yacimiento está situado en las estribaciones de la Sierra de la Pila, dominando una importante fuente de agua de gran calidad. Los asentamientos humanos están enclavados en un cerro accidentado (con una altura máxima de 438 m.), con óptimas defensas naturales, y existen restos materiales que documentan una ocupación desde el Paleolítico superior hasta la época medieval. De esta última época son visibles unas construcciones andalusíes de gruesos paramentos y muros, con tramos de tapial y tramos reforzados con encofrados de cal y piedra, que indican su función como castillo-refugio vinculado a la protección de las alquerías próximas. Se trata, pues, de un grueso y alto muro de

tapial, construido principalmente sobre la ladera oeste (la de más "fácil" acceso), salvando grandes desniveles, y se cierra en cremallera sobre el Cortado de Las Peñas: cortado que da nombre al lugar por sus paredes completamente verticales. Todo ello le proporciona al sistema defensivo el aspecto de encaramamiento inexpugnable que se asoma al precipicio por su fachada este. Con respecto al sistema hidráulico relacionado con el manantial de agua, situado a los pies de la fortificación, cabe indicar que, aunque la zona se encuentra muy transformada en la actualidad, probablemente estaba regulado mediante una balsa o cisterna asociada a las terrazas de cultivo que se conservan todavía. Los restos materiales dispersos por el castillo-refugio indican una datación de la última fase islámica, siglos XII y XIII (Figura 8).

Por otra parte, con respecto a la globalidad del núcleo rural andalusí de Fortuna, y a partir de la documentación más precisa en relación a la conquista, se sabe que, el 27 de febrero de 1297, Fernando IV termina autorizando a Ibrahím Abu Ishaq Ibn Hud: el antiguo "rey de los moros de la Arxexaca de Murcia" a que venda sus propiedades del lugar de Fortuna (Torres Fontes, 1980). De hecho, esta mención del anterior ocupante en la compra de la heredad constituye la base de la nueva titularidad señorial de dicho territorio y, por consiguiente, de los derechos al agua del sistema hidráulico relacionado con la fuente y la acequia de Los Baños. Si bien, entregándose íntegramente la propiedad a un único señor: Aparicio de Nompot. E incluyéndose en dicha posesión: Torres, casas, derechos de aguas, pastos y derechos sobre la población musulmana sometida (*mudéjar*), pertenecientes al nuevo señorío cristiano de Fortuna situado en tierras del Camino de Orihuela.

Además, los documentos se refieren también a como durante el siglo XIV el territorio de Fortuna se vio convertido en área

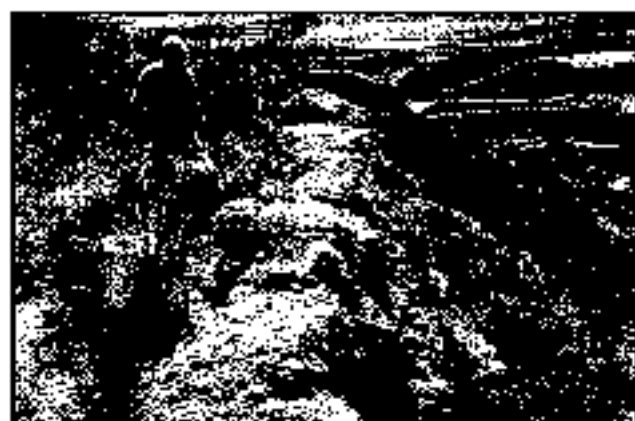




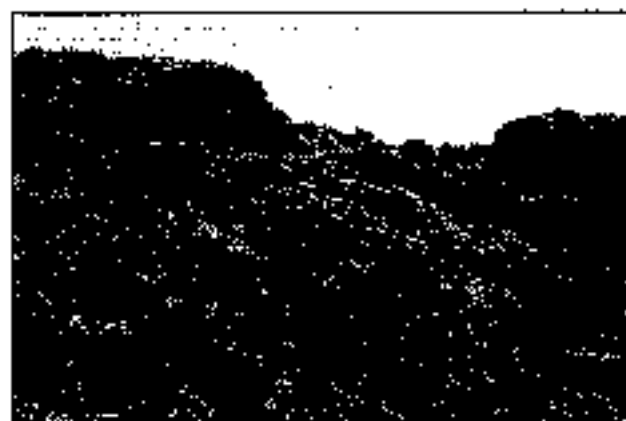
A



B



C



D

Figura 6. A) Torre Vieja o Castillo de los Motos. Fotos B, C y D) Diferentes tramos de muralla pertenecientes al casti lo-refugio del "Casalizo de las Peñas".

fronteriza y territorio de pastos entre Aragón y Casulla. Y, finalmente, en 1379 también hacen referencia a como fue comprado el lugar de Fortuna por el Concejo de Murcia y se anexionó como aldea al territorio murciano.

Sobre la continuidad del sistema hidráulico de la fuente de los Baños desde el dominio islámico, y en relación a posibles cambios o sustituciones de elementos estructurales con posterioridad, podemos destacar una carta de 1505 en la que Isabel de Orumbella, a la sazón pretendida señora de Fortuna, se queja al concejo de Murcia del siguiente agravio respecto al uso de las aguas:

*"Donna Ysabel de Orumbella, senora del lugar de fortuna (...) fago saber como yo, por avmentar e ennoblecer el dicho lugar de Fortuna, fize vn molino de cubo para moler trigo, el qual, al tiempo quel río desta çibdad viene ceçado, syruc*

*mucho a esta çibdad, segund que es publico e notorio, y yo rescibo un grand agravio de los vecinos de Huanilla e del dicho lugar de Fortuna, el qual es este: que van a la fuente e banos de Fortuna donde viene el agua para el dicho molino e por se barrar, segund que seyendo moros lo fazian, fazen parada en la açequia que viene al dicho molino e tomanne el agua, de manera que el molino, por ser de cubo como es, en que talle su agua como viene de filo luego para el dicho molino y fasta que se torna a hinchar el dicho cubo, el dicho molino está parada, de lo qual yo rescibo mucho danno e agravio.*

*Por este agravio que yo rescibo no me dexa ni puedo tener molino para el dicho molino y pues a vuestra merçed pertenescen el castigo e remedio dello, vmillemente los suplico lo mande remediar e castigar, poniendo penas al que fizyere parada en la dicha agua o la detuviere en qual quier manera, pues que el dicho molino, como dicho*

tergo, es para servicio desta cibdad como para el dicho lugar de Fortuna”.

Y sin entrar en más detalles, casi medio siglo antes, los documentos se refieren a todo este poblamiento medieval relacionado de forma muy precisa con el sistema hidráulico de la fuente de los Baños: como “el lugar de Fortuna de los baños (...) que agora es poblado de moros e cristianos” (Firoa, 1999-2000, 8: 20).

Sea como fuere, todas las evidencias arqueológicas y documentales no hacen sino confirmar el hecho de que no hubo ruptura entre la época musulmana y el mundo bajo medieval y moderno posterior. Pues, como corrobora la documentación más tardía, las diferentes fases jurisdiccionales por las que pasa la población de Fortuna demuestran el importante papel que van a seguir desempeñando la fuente de los Baños, los edificios termales y la acequia, que sigue manteniendo el desnivel mínimo para hacer circular el agua y regar las parcelas de cultivo a lo largo de su recorrido.

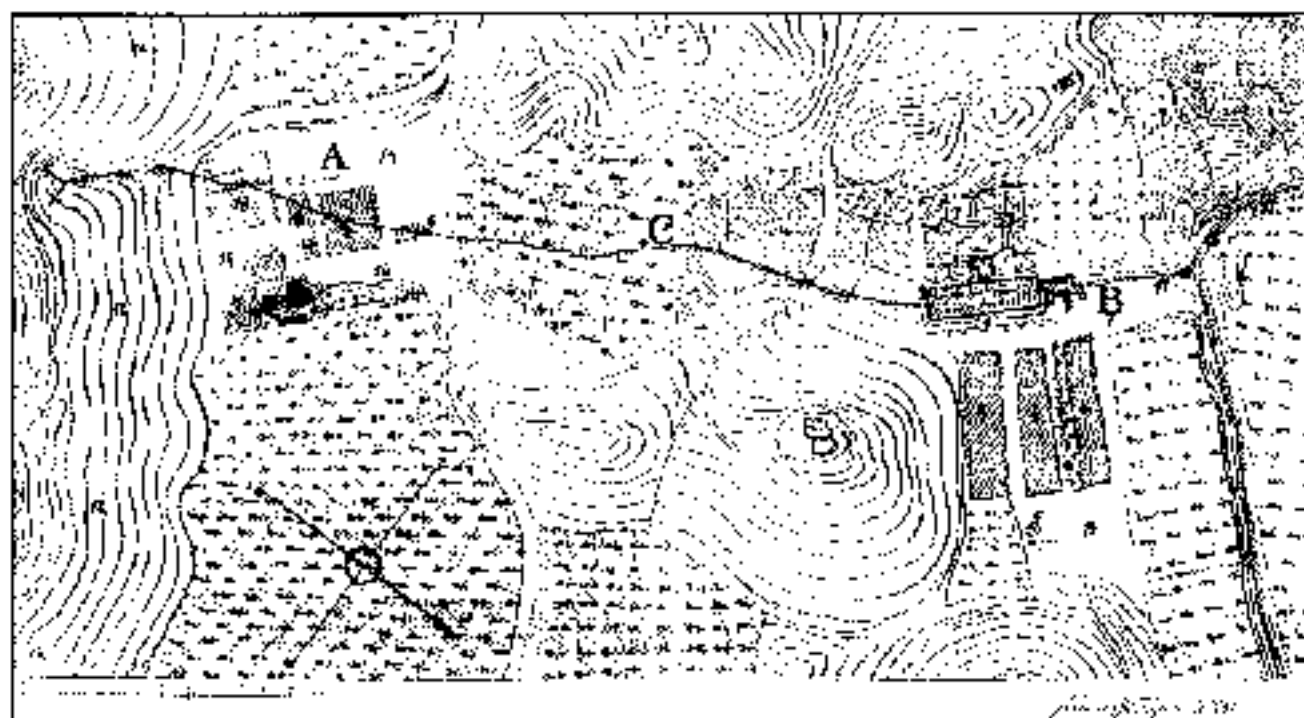
De este modo, se asegurará la continuidad del complejo hidráulico en su totalidad. Las aguas, tras ser utilizadas en las estaciones termales, siguieron recogiendo en el colector de los Baños, y a través de la acequia principal descubierta se dirigirán hacia la población de Fortuna, regando a su paso pequeñas y fértiles huertas colindantes plantadas de olivos, palmeras, higueras, frutales, verduras y hortalizas. En su recorrido se ha podido verificar que hubo instalados tres molinos de cubo, de los que quedan algunos vestigios denominados el Viejo, el de las Parecicas y el de la Cana, con sus propias captaciones, que funcionaron hasta la década de 1950, y varios lavaderos, del que sólo queda el de Fortuna (Figura 9).

En cualquier caso, y volviendo de nuevo a la organización particular del establecimiento termal propiamente dicho, parece

cierto que la estructura romana se utilizó hasta el siglo XVI, pero en el XVII se siguió utilizando el manantial y las canalizaciones. A finales de siglo XVIII, el manantial fue reduciendo su caudal, se secó y se abandonó, hecho que también se produjo en la antigua fuente de Abanilla. Fue en el siglo XIX, cuando se localizó el actual manantial y se hicieron las nuevas instalaciones termales. En las excavaciones arqueológicas que actualmente se están realizando, se aprecian las grandes proporciones del edificio de origen romano, la grieta por donde fluía el agua y sus canalizaciones, así como la evolución de las reformas a través de los diferentes periodos históricos.

Por último, haremos una contextualización sobre la situación de los Baños en época moderna y contemporánea. Así, en el año 1628, cuando se hace referencia a la delimitación territorial con la que se dio Carta Puebla a Fortuna, consta así el amojonamiento: Cabezo Gordo (en La Matanza); Lomas del Tale; Las Contiendas; cerrito de Francisco Cascales, junto a la ermita de Abanilla, junto a la fuente de los baños; Canta el Gallo, etc. El motivo de este trazado fue el que las instalaciones termales quedaran dentro del término de Fortuna. El propietario de la referida ermita a la advocación de Ntra. Señora de la Salud, antigua ermita de Los Baños, era Pedro Cutillas, quien en 1703, dado que amenazaba ruina, retiró todos los objetos que en ella había y los depositó en la iglesia de Abanilla y en la ermita de San Sebastián y San Roque.

Dos siglos después, en el año 1846, se hicieron sondeos y se localizó el agua, excavándose una galería de 156 metros, para que fluyese por su natural. Don Juan Cascales Font, casado con Doña Carlota Bozio Bouchón, adquirieron estos terrenos y en 1863 concluyeron las instalaciones balnearias que siguen funcionando, con las pertinentes reparaciones y modificaciones hasta nuestros días, con



B

Figura 8. (I) Plano topográfico de 1968 del sistema hidrográfico de los Baños de Fortuna. Obsérvese (A) el lugar de los baños romanos y árabes, (B) Baños nuevos, (C) Acequia orientadora del sistema hidráulico y del regadío. A continuación se expone la explicación del plano topográfico de 1968: "1.º edificio de baños de nueva planta. 2.º pedanillo de los baños. 3.º baños generales para ambos sexos. 4.º manzanera de rosas para bañistas. 5.º gran aljibe para el servicio de los baños. 6.º registro de las aguas minerales. 7.º manantial por donde sale el agua proveniente a una gran profundidad. 8.º edificio de los baños romos. 9.º primitivos baños en ruinas los cuales se eron con el tiempo de los árabes. 10.º acequia por donde marcha el sobrante del agua mineral de los baños. 11.º tubería para regar con el agua de los baños. 12.º sierra de piedra sobre la. 13.º casa particular. 14.º higuera" (II). Construcciones nuevas de agua siguiente: fertilización post-rigamiento. (III) Canalización medieval y moderna de la fuente de los baños que abastece a la acequia de regadío.



C

el nombre de "Balneario de Fortuna-Leana". En el referido cerrito que llaman de Francisco Cascales, donde estaba la antigua ermita de Ntra. Sra. de la Salud, término de Abanilla, es donde los propietarios edificaron el palacete para su residencia, encontrándose restos de enterramientos en la parte del medio día, lo que corrobora la posible existencia de un cementerio cristiano anexo a esta ermita. En 1896 se hizo el edificio del Casino y después los hoteles adjuntos: Victoria y España. Cuando se empezó la construcción de estas instalaciones termales, en 1846, hubo una nueva delimitación, porque el Ayuntamiento de Fortuna lo exigió, con el fin de que todo este nuevo complejo termal quedara dentro de su término, porque con el anterior amojonamiento pertenecía a Abanilla. Por tanto, la línea de la nueva demarcación quedó fijada por debajo de la actual piscina municipal.

Finalmente, cabe advertir que en las descritas edificaciones del siglo XIX, se aprecia la reutilización de la sillería, basamentos y demás materiales procedentes de las antiguas instalaciones termales romanas. En dichas instalaciones, las aguas fluyen a 52°C, y la composición del agua termal es muy concordante con la de la fuente de Abanilla, lo cual corrobora su común procedencia. A modo de aclaración, podemos añadir que el agregado del nombre de Leana, al del Balneario de Fortuna, es relativamente nuevo y se debe a que sus propietarios son cónsules honorarios de Leana y condes de San Jorge, título nobiliario procedente de Italia.

### **3.2.3.2.- El río Chicamo y el sistema hidráulico de la Huerta de Abanilla.**

A continuación, como ya se explicó anteriormente, nuestra investigación ha permitido discernir en la huerta de Abanilla un sistema hidráulico complejo, de origen andalusí, con cuyo análisis se terminará de completar el estudio del dilatado territorio de la cuenca del río Chicamo.

Geográficamente, el río Chicamo tiene su origen en la confluencia de varias ramblas y ramblizos de la sierra de Barinas-Cantón, en la parte septentrional del término municipal de Abanilla, y sus colindantes de la Comunidad Valenciana, procedentes desde El Rodriguillo-Pinoso (sierra del Reclot, del Algañat y colindantes), que discurren por la zona norte-noreste y empiezan a formar un cauce definido en la finca Moñino, pasando a la Comunidad Valenciana por La Matanza, dirección Benferri, para desembocar en el Segura, por su margen izquierda, en el hco-tratel de Orihuela. Durante su trayecto tiene como afluentes otras ramblas como la de La Parra, El Zurca, del Font (Muzalé), Balonga, Mascosa, etc.

Otro punto de partida básico del que dependen los sistemas hidráulicos y las dimensiones de las huertas irrigadas, es el de las posibilidades de caudal de agua captado, por lo que antes de entrar a describir la red de distribución de agua, desde el azud o estructura de derivación de origen andalusí, haremos una serie de consideraciones sobre las posibilidades y características del caudal de agua disponible en el río Chicamo.

Y, desde este punto de vista, hay que tratar de determinar el volumen circulante y aprovechable del río para la dotación del regadío. En efecto, el análisis de campo que hemos llevado a cabo a lo largo del río Chicamo y la consulta de los estudios geológicos realizados en la zona, nos ha permitido constatar que el paraje llamado El Chicamo, cuyo nombre ya aparece en documentos de principio del siglo XVIII (testamento del presbítero don Francisco Ruiz Tristán, 1727), se produce una alloración constante de agua, procedente, según las prospecciones y estudios geológicos realizados, del acuífero de Quibas, cuya capacidad de reserva es de 2.150 Hm<sup>3</sup>/año, su salida natural por el Chicamo es de 1,2 a 1,3 Hm<sup>3</sup>/año, y cuyo déficit por sobreexplo-

tación por bombeo ronda los 11 Hm<sup>3</sup>/año, desde la década de 1970. Por los análisis efectuados en 2010, contiene lo siguiente: 0,641 g/litro de cloruros; 0,307 de sulfuros; 0,214 de bicarbonatos, etc., lo que supone un total de sales disueltas de 1,776 g/litro, con una conductividad eléctrica de 2,980 ms/cm. y una dureza de 40,49 grados franceses, por lo que su clasificación es en la actualidad de "Dura" y escasamente aprovechable para la mayoría de los cultivos industrialmente rentables. A la vista de estos resultados, se le puede clasificar como de considerable salinidad, con grandes porcentajes de sodio, excepto para los terrenos yesíferos. En conclusión, sin entrar en más detalles técnicos ajenos a este estudio, lo que está claro es que la salinidad del agua ha ido aumentando con el paso del tiempo en relación con el déficit hídrico del acuífero del que procede, con la consiguiente disminución de los caudales del manantial. De aquí que nos parezcan muy apropiadas las palabras del historiador local Al-hramiz (Antonio Martínez Ramírez), autor del libro *Mahoya y su Historia* (2002), "el Chicamo es un río sin agua, que sólo arrastra polémicas trituradas por el molino del tiempo".

En este sentido cabe advertir que, a la vista de lo expuesto, hay un hecho claro respecto al mantenimiento de los cultivos tradicionales en la huerta de Abanilla, y es la circunstancia de que al ser la mayoría de ellos autóctonos, se han ido adaptando progresivamente a la salinidad del agua que se les suministra que, en estos momentos, alcanza límites poco aceptables. El último estudio de aforamiento realizado en 2010, para el proyecto de modernización de riegos, dio un caudal medio de 144 metros cúbicos por hora (40 litros por segundo) lo que equivale a 1,26 Hm<sup>3</sup>/anuales.

Por otra parte, aún sin entrar en muchos detalles, nos parece interesante destacar y describir algunos de los aprovechamientos

los hidráulicos que se han sucedido históricamente en este primer tramo del río, cuya existencia y funcionamiento nos dan también idea de las posibilidades de captación de agua del río en Abanilla y en el ámbito en el que se va a desarrollar el sistema hidráulico de origen andalusí. Por ello, de los muchos niveles posibles de lectura hemos escogido éste porque es el que nos permite ofrecer una panorámica histórica general de los aprovechamientos hidráulicos del río, de los espacios irrigados, del emplazamiento topográfico y cronológico de los molinos, distinguiendo característicamente los que están localizados en el transcurso de la acequia mayor del sistema. Ahora bien, procediendo a estudiar la morfología y el despliegue físico del sistema de derivación de aguas y de irrigación, acondicionado en la época andalusí, su concepción nos muestra un diseño de técnicas y prácticas hidráulicas similares a las utilizadas en los regadíos medievales de origen musulmán. En este escenario, si proseguimos con el itinerario longitudinal de la cabecera a la cola del cauce del río-ranbla, en Abanilla, observamos que cuando terminan los nacimientos hay un azud donde se recogen las aguas, que se encauzan por la margen derecha y se dirigen a un molino de dos cubos, cuyos restos todavía se conservan. Toda esta obra se hizo en 1844, por la Comunidad de Regantes (El Heredao). El caudal en aquellos tiempos tuvo que ser importante, a juzgar por los dos cubos que tenía, que movían los dos juegos de ruedas a la vez. Dejó de funcionar este molino en la década de 1960 y, actualmente, sólo quedan apreciables en sus ruinas los cubos. En el contexto del siglo XIX, y hasta su cierre, la explotación del mismo se adjudicaba por puja a la llana. Su época de mayor actividad fue en la década de 1940-50, con la autarquía y el estraperlo.

A poca distancia del molino citado comienza el desfiladero llamado El Cajel, por donde discurren las aguas. En el año 1934, las

aguas se recogían al comienzo de este desfiladero y se canalizaban por la agreste margen derecha, que las dirigía por medio de una acequia excavada sobre el terreno, unos rudimentarios acueductos y un túnel, a la salida del desfiladero, donde con un importante desnivel eran conducidas por una tubería de carga a una minicentral hidroeléctrica, con la que se suministraba electricidad a los caseríos de La Umbria, Macisvenda, Barbarroja, El Cantón y Los Martínez. Esta central estuvo en funcionamiento hasta finales de la década de 1960. Desde el año 1922 y posteriores, ha habido sugerencias sobre la posible construcción de un embalse en El Cajel, habiendo sido todas ellas desechadas desde el punto de vista de la ingeniería por las condiciones negativas del terreno afecto y la cantidad de lodos que se acumularían por las avenidas torrenciales, que lo dejarían anegado en corto tiempo.

Desde la salida de este aprovechamiento hidroeléctrico y hasta el azud del Partidor, donde comienza la red de regadío de origen específicamente andaluzí, las aguas discurrían, y actualmente discurren, por el lecho del río, formado en su mayoría por una capa impermeable de margas grises. Durante este recorrido se aprovechaban los vecinos de ellas para usos domésticos y ganaderos, formando un ecosistema peculiar, tanto en fauna como en flora, donde se da la existencia de peces de la variedad "fartel", actualmente protegidos por estar en extinción. En un reconocimiento de los visitantes de la Orden de Calatrava, a principio del siglo XVIII, dictaron una instrucción de obligado cumplimiento, en la que se especificaba que quedaba prohibido cazar y pescar en el río dulce y salado, sin permiso del Comendador. Esto nos indica la posible existencia de peces y la reseña de los dos ríos: el dulce que, supuestamente, sería el Chicamo y el salado que, a juzgar por los antecedentes y los topónimos, debieron referirse al Zurca, que se inicia más abajo de la fuente del Alga

rrobo, cerca de Barinas, y pasa por "El Salado", siendo sus aguas de considerable salinidad cuando desembocan en el Chicamo a la altura de Ricabacica, por la margen derecha. Cuando la minicentral dejó de funcionar las aguas discurrieron por el desfiladero del Cajel, en cuya salida se construyó en el año 1989, un azud que las recogía, y entubadas las conducía por todo el lecho del río hasta el azud del Partidor, con la pretensión de disminuir las pérdidas por filtraciones y evaporación. Lo anterior constituyó un enfrentamiento entre los regantes y los "ecologistas", que desató bastantes polémicas durante algún tiempo.

De esta forma, tras este breve recorrido del primer tramo del río Chicamo, llegamos por fin al principal punto de captación del agua, desde donde se articulan los canales o acequias que van a conducir el líquido elemento hasta hacerlo llegar a las zonas de riego. Por ello, vamos a centrarnos ahora en identificar y comprender esta peculiar y compleja obra de ingeniería hidráulica, de origen andaluzí, que representa el sistema hidráulico y el espacio irrigado de Abanilla.

Así pues, el azud del Partidor (situado a unos 5 Km. de la población de Abanilla) es la estructura de la primitiva captación andaluzí donde el Chicamo deja de ser río, ya que las aguas no torrenciales que por él discurren son totalmente recogidas y encauzadas para el aprovechamiento agrícola por el dispositivo de riego. En las actas del Concejo (Archivo Histórico Regional) hay una del año 1561, referente a la construcción de este azud, por un cantero llamado Juan Ochoa. Dicho dique ha tenido que ser restaurado varias veces a través de la historia, por haberse destruido en los fuertes torrenciales que se han sucedido. Lo que si queda claro por medio de la estructura física del sistema hidráulico que todavía pervive en la actualidad, y de los restos arqueológicos del azud que todavía existen (de mampostería y argamasa), frente al que está en uso

en la actualidad, es que estas estructuras nos evidencian su situación original, ya que de la frágil estructura primitiva andalusí apenas se conserva y, por ende, su primera ubicación durante la época andalusí, probablemente durante la segunda mitad del siglo XI (véanse fotos). Las primeras obras de importancia de las que tenemos constancia documental en este azud, datan de 1705. Por causa de unas fuertes lluvias torrenciales, parte del azud fue destruido y el Concejo emprendió la obra de reconstrucción, para lo cual convocó a los diversos maestros de albañilería que trabajaban en las obras de la iglesia nueva. Sobre estos trabajos, si deducimos de las especificaciones dadas entonces, los restos que actualmente se conservan pueden ser de esta reconstrucción, dado que, al parecer, poco quedó de la antigua obra. Destacamos las siguientes especificaciones al respecto: "Cimientos de cal y canto, bien amartillados; en la coronación con el azud viejo se realizará una hilada de piedra, con los sillares en una posición elevada, bien fijados de buena cal y con las juntas perfiladas y bien bruñidas; al torreón que cortaba el agua para caer a los dos azudes, se le añadirán seis palmos por la parte de levante, en forma redonda o punta de diamante, para que cortase el agua por partes iguales..." (Torres Fontes et al., 2008).

Los datos más recientes, recogidos de la documentación existente en la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués, que no van más allá del primer cuarto del siglo XX, apuntan a que este azud ha tenido que ser varias veces reconstruido, a causa de las avenidas torrenciales, siendo las más destructivas las de los años 1947 a 1950. Los sillares que lo componían se esparcieron hasta Ricabacica por el cauce del río, teniendo que ser recogidos y transportados a lomos de caballerías. Tuvo que ser reparado "de urgencia" en 1947, cuando la riada que destruyó el de Benferri y anegó Orihuola, Redovan etc. Tu vieron que improvisar uno más arriba, con

troncos de palmera, maderas y palos, para poder seguir regando y que funcionaran los molinos. El azud actual se construyó en 1957.

Por lo tanto, funcionalmente, la red de regadío comienza en este azud, a partir del cual las aguas se conducen por la margen derecha, a través de un canal a cielo abierto, de corta longitud, dirigiéndolas a un primer tramo de galería (actualmente sustituida por una conducción enterrada de tubería), continuando en otro pequeño tramo a cielo abierto, que las introducen a una mina perforada en una agreste zona de margas, de corte casi vertical. Hay que señalar que, a semejanza de los cercanos qanat(s) de la "Font Antiga" de Crevillente, la técnica constructiva de esta galería excavada tiene a su entrada y a su salida un recubrimiento de piedra irregular y argamasa con arco de medio punto, cuya función es la de consolidar e impermeabilizar la galería en ambos puntos. Y a lo largo de su recorrido se observan toda una serie de aliviaderos y respiraderos que salen hacia el río-ranbla, los cuales se aprovechan para su limpieza, reparación y demás labores de mantenimiento.

Ahora bien, partir de la salida de esta galería, las aguas se vuelven a encauzar a canal abierto, hasta el lugar de la estructura hidráulica llamada "El Partidor", donde por medio de un vertedero de sistema lineal de cinco chorros abiertos, de sección rectangular, con base de pletina de bronce (para mejor ilustración, semejante a un peine), se fracciona el caudal y se dirige a dos acequias distintas: una que recibe 4 chorros (los 4/5 del caudal) que riega la Huerta de Abajo, situada en la margen derecha y la otra, con 1/5, que riega el paraje llamado Sahués, en la margen izquierda. La proporción de la división establecida, que se pierde en el tiempo y de la que no tenemos ninguna constatación documental, debió fijarse en función de la proporción de la superficie a irrigar y de los caudales disponibles.

Documentada, pues, la descripción de este primer conjunto o tramo hidráulico descrito formado por el azud, el primer tramo de la galería y las acequias mayores derivadas del Partidor, cabe señalar que, particularmente, se dan similitudes substanciales para integrarlo al mundo tecnológico practicado en la zona oriental de Al-Andalus, y cuyas características físicas ya fueron descritas por las fuentes árabes medievales. Así, nos parece especialmente interesante compararlo con el significativo testimonio que realiza Al-Himyari en el siglo XIV (aunque utilizando datos tomados de autores más antiguos) cuando describe el conjunto hidráulico inicial de la huerta de *Mursiya* (Murcia), en el que, indudablemente, hace referencia a la articulación original de sus dos acequias mayores: *Añufia* (la del norte) y *Aiquibla* (la del sur). El texto que vamos a presentar está recogido de su libro *Al-Rawd al Mi'târ*, traducido por R. Pocklington (1998, 151) donde se nos informa que:

*"Un canal sale del río de Murcia en las proximidades de Qantarat (Alcantarilla). Su primer tramo fue excavado en la montaña de roca dura, la cual perforaron alrededor de una milla, y este canal es el que riega la zona sur de Murcia. En frente de esta perforación, en la montaña opuesta, hicieron otra mina, de unas dos millas de longitud, sacando, a través de ella, un segundo canal; éste es el que riega la zona norte de Murcia. Ambos canales tienen respiraderos en la alta de sus respectivas montañas, y aliviaderos (escozadores) que salen en dirección al río, mediante cuya apertura, y el descenso rápido del agua, los dos canales se limpian de todos los materiales de arrastre que se hayan acumulado en ellos. Todos los regadíos abastecidos desde el río de Murcia se derivan de estos dos canales, exceptuando los que se benefician de agua elevada mediante ruedas hidráulicas (norias) o de tracción animal (ceñas). Entre el lugar de estas dos perforaciones y Murcia hay seis millas".*

Sobre el caso de la huerta de Murcia, véanse las deducciones que realiza el propio

Pocklington acerca de los posibles cambios que parecen sucederse a partir del establecimiento del Azud de la Contraparada en su situación actual.

Relacionado, pues, este curioso testimonio comparativo, podemos volver a la descripción de la estructura física del sistema de Abanilla, el cual, tras la salida de sus dos acequias "mayores" del Partidor, la que se dirige hacia la Huerta llamada de Abajo (actualmente con 32 litros por segundo), discurre y va regando las tierras de la margen derecha, a partir del llamado "puente de María la Reina", sobre la rambla de Mascosa; si bien, la otra acequia, la que se dirige a Sahués (con 8 litros por segundo), mediante un desvío, desplaza el agua a la margen izquierda, por medio de un acueducto, reconstruido en el siglo XVIII por destrucción del anterior, a causa de las fuertes avenidas torrenciales.

Sobre el citado acueducto, conviene aclarar aquí que, aunque J. Riquelme Salar refiere que los basamentos de este acueducto pudieron ser de origen romano, actualmente no hay nada coherente para poder confirmarlo. El que en el Llano de Sahués hayan restos arqueológicos romanos, no es razón suficiente para suponer que este acueducto también lo fuera. Por otra parte, cabe reseñar al respecto, que en unas investigaciones documentales llevadas a cabo por M<sup>a</sup> Isabel Cutillas (1996) en el Archivo Municipal, se confirma lo siguiente: "En un informe de la Junta de Propios de la villa, recogido en las actas capitulares de 1776, se aprueban varias disposiciones en este sentido: la fábrica del canal de madera, apertura y composición de la acequia... reparación que necesita el arco del Salado o reedificación de este... construcción de un azud para la permanencia de la toma de abastecimiento de agua y evitar tantas quiebras a los molinos...". Por tanto, es seguro que dichos arcos por los que discurre la acequia principal hasta su llegada al molino del Arco estuvieran contruidos de piedra irre-



gular y argamasa en época medieval y al ser destruidos se reconstruyeron en sillera, por ser obra más sólida. De hecho, la documentación parece corroborarlo cuando por cuestiones afectas a la celebración de la festividad de Ntra. Señora del Patrocinio, se menciona a dos canteros: Juan de la Lastra, de Ricote y a Francisco Cremades, de Aspe, que en noviembre de 1778, dicen estar haciendo trabajos de cantería "por motivo de la obra del arco viejo del Salado" (Gil et al. 2003) Además, en el arco principal del referido acueducto hay una lápida bastante deteriorada con una inscripción que dice lo siguiente: (sic) "*año 1882 construyó estos arcos Antonio Marco*".

Siguiendo con la descripción de los tramos del mesosistema hidráulico, damos ahora con el primer dispositivo de molinera medieval. De este modo, tras la citada llegada de la acequia mayor al molino del Arco, en las actas del concejo del siglo XVI (antes citadas) se menciona la necesidad de reparar el molino "viejo" a la mayor urgencia, ya que su rotura estaba causando serios perjuicios a la comunidad mudéjar, que tenían que llevar el grano a moler a Orihuela. El concejo también acuerda la prioridad de construir otro nuevo, aguas arriba, para que no se volviera a repetir esta situación tan penosa. Actualmente en el paraje de El Partidor, en la finca llamada La Hacienda, existen los restos de un molino de cubo, con dos sistemas de piedras, cuya existencia documentada data de 1775, llamado de Camarrano. Todo apunta a que este molino pudo ser el que en el siglo XVI se acordó construir como "el molino nuevo", puesto que en Ricabacica se conservan las ruinas de un molino llamado "del Arco", construido de mampostería y argamasa, que fue destruido en unas fuertes riadas a principio del siglo XX, cuyos restos todavía subsisten y están situados entre el arco sobre la rambla de Balouga y el actual molino de Ricabacica. De lo que podemos inferir, por su proximidad a la po-

blación y sus materiales de construcción, que este molino fuera "el viejo"; es decir, el molino más tempranamente citado por la documentación cristiana feudal. Por lo que en esencia queda clara también la gestión por parte del concejo de Abanilla del molino, desde al menos el inicio de la Encomienda de la Orden de Calatrava; constatándose igualmente una clara instrumentación por parte de dicho concejo (de características señoriales y supervisado por un "comendador") del control de la molinera. A este respecto, hay que considerar que el grano de trigo será desde la conquista cristiana el principal producto de pago de rentas de los dominios señoriales (y, por ende, las encomiendas) y, en Abanilla, se beneficiaban de sus derechos de molinera con la acumulación del capital de arrendamiento del molino.

Por consiguiente, conviene hacer un nuevo paréntesis en la descripción del sistema de derivación de aguas de origen andalusi, para subrayar lo que supuso construir este costoso molino de cubo "del Arco" al principio de la Acequia Mayor de Mahoya, aguas arriba de donde comienzan a ordenarse las terrazas de cultivo; pues hay que advertir que dicho emplazamiento estratégico (aunque manteniéndose dentro del trazado de la acequia principal) en el recorrido del canal de riego, muestra una orientación de dar prioridad al sistema de molinera sobre el uso agrícola del agua. Algo que, como se ha determinado en el estudio de otros sistemas va a representar un primer cambio en las prácticas hidráulicas de los sistemas a pequeña y mediana escala andalusis, que (como analizaremos específicamente más adelante) pudo ser una intrusión en la organización del sistema hidráulico andalusi de Abanilla anterior a la conquista. A estos efectos, el documento del siglo XVI, reconoce la patrimonialización o monopolio de la molitura por parte del concejo, lo que de hecho nos remite sobre ciertos

cambios efectuados, tanto en la organización del sistema de riego y de molinización musulmán como en su control colectivo. Pues, de alguna manera, se establecen ahora de forma institucional unas directrices respecto a los procedimientos legales de los derechos del agua en el sistema, restringiéndose así el uso de agua de la acequia principal a la comunidad de regantes mudéjar.

Sin embargo, este tipo de transformación no va a variar las bases del modelo organizativo, pues todas las evidencias indican que la *yamā'a* de Abanilla (la comunidad o aljama islámica de Abanilla) siguió aplicando los procedimientos colectivos de riego preexistentes, de forma autónoma y de acuerdo con las prácticas y derechos de agua musulmanes. Si bien, su espacio agrario debió de integrar en mayor medida el cultivo del cereal entre los cultivos de autoconsumo y comerciales (especialmente la parte destinada a su comercialización en los mercados de la ciudad de Orihuela), debido a que la renta feudal que pagaban sus tierras se debía efectuar bajo la forma de pago en medidas de grano.

Por último, y volviendo tras este paréntesis al trazado final de la Acequia Mayor de Mahoya (tras ser aprovechada la fuerza de sus aguas por el molino "viejo" o "del Arco", destruido por unas fuertes riadas y, actualmente, por el molino de Ricabacica construido en 1932 a escasos metros del anterior y que todavía funciona esporádicamente), dicha acequia se dirige, tras pasar por el arco de la rambla de Balonga a otra galería o mina (que se tuvo que construir en la década de 1950, porque la anterior se derrumbó)..., siendo a partir de aquí donde verdaderamente empieza el riego de la Huerta de Abajo, en Mahoya, a través de la acequia mayor, distribuyéndose por tandas, en cada una de las "paradas", desde donde parten los distintos brazales. Estas paradas reciben cada una su nombre, relacionado con el topónimo del lugar o con el de alguna co-

nocida heredad o renombrado propietario. Sabemos que el nombre de algunas paradas ya constadas en escrituras del siglo XVIII: de Benical, de las Cañas, del Dembla, de la Ermita, de la Nava, del Chorro, de los Prailes, etc., terminando en la de la Arena, sito en la carretera de Fortuna, al comienzo del olivar.

Pero además de esta descripción de las paradas y del dispositivo de brazales de riego, se puede hacer otra relación de nombres de paradas que cabe relacionar, tanto con el sistema original de riego de la Acequia Mayor de Mahoya, como con la denominación de los parajes o pagos de la huerta original andalusí, los cuales parecen haber conservado su toponimia de raigambre árabe. Entre estas podemos citar los parajes y paradas: del Bayá o Bayad, del Chorro, de Benical, del Abellón (Albeyón), de Baina ó Beina, de Mayola, etc.

Ahora bien, en este último trayecto de la acequia mayor, donde el flujo del agua se regulaba ya cuidadosamente para planificar el regadío hacia las terrazas de cultivo, se ha podido rastrear la presencia de un antiguo emplazamiento de molino, del que sólo queda su probable toma en la parada del Chorro y las trazas de su ubicación original, al comienzo del paraje del Gema. Hay que hacer notar que el emplazamiento de este molino (diferente del molino "Viejo", tanto respecto a la prioridad en el uso del agua como a su inserción dentro del perímetro de terrazas irrigadas), si nos atenemos a las bases estructurales y sociales de los sistemas hidráulicos a pequeña y mediana escala andalusíes estudiados, pudo formar parte del diseño original del sistema. Pudiendo indicarnos, además, que haya habido alguna variación en el trazado de la Acequia Mayor a través del tiempo, con el fin de dar riego a zonas de cota ligeramente superior y que este molino dejara de funcionar cuando se efectuó tal reforma, al dejar de ser casi continuo el paso del agua.

Por otra parte, resulta particularmente

importante advertir en una observación atenta de los documentos del siglo XVIII, una serie de principios organizativos para la distribución del agua, en los que se detalla con precisión una clara relación entre el riego de los bancales aterrizados de la huerta con su correspondiente dotación del agua de riego, cada veintidós días, expresada en horas y sus fracciones. Por lo que en este modelo de organización del regadío, fue ya a finales del siglo XIX y principio del XX, cuando la relación del agua se separa de la tierra, contraviniendo la normativa consuetudinaria específicamente andalusí y mudéjar. Y, claramente, tras esto, comenzarán a introducirse en la nueva organización de los riegos, una serie de resoluciones que cambiarán en parte el modelo primitivo anterior. Así, por ejemplo, conforme a estos nuevos cambios en la organización del regadío, se va a empezar a indicar el nombre de la parada de riego y la tanda correspondiente, que una vez tocará de día y a la siguiente de noche. O bien, otra clara intrusión en el modelo original, como es que la duración de cada tanda es en función de un tiempo determinado correspondiente al brazal y se les denomina o conoce por el nombre de alguno de los propietarios más significativos. De esta forma el agua ya queda desligada de la tierra y el usufructuario puede emplearla en el bancel que quiera, dentro de su correspondiente tanda y parada, incluso cederla a otro o hacer permutas.

Finalmente, cabe abordar, aunque manteniendo una suficiente prudencia, la reconstrucción espacial de la estructura andalusí de la huerta de Abanilla que, según nuestra hipótesis, ocupaba el área comprendida entre el Partidor y el final del olivar, en el paraje denominado El Bureite, lindante con el Aljezar, por la margen derecha y por la margen izquierda, la Huerta de Arriba desde el Partidor al arco de María la Reina, cuyo caudal y sistema está incluido con el de Sahués, y por

la margen izquierda, que comprende desde la salida del acueducto de paso por el cauce del río Chicamo, hasta el paraje de Muzarra, frente a Mahoya.

A este respecto y siguiendo la documentación histórica más fiable, pensamos que como base de cálculo debemos partir de los datos dados en el Diccionario de Madoz, en 1850, en donde se cifra el espacio agrario perteneciente al término de Abanilla con "340 fanegas de riego, siendo algo más de la mitad de olivar". Con estos datos podemos hacer un cálculo estimativo sobre la superficie regable a tandas regulares con el agua del Chicamo en esta época, despreciando las pequeñas superficies regadas en otros lugares como Barinas y los arrabales de Abanilla, sin incluir Mafraque y el Paúl, por regarse estos con aguas de escorrentía, de flujo no constante. Dado que el sistema normal de tandas en la Huerta empezaba en la parada de Benical y terminaba en la de la Arena (camino de Fortuna), donde empieza el olivar, que sólo se suele regar tres veces al año, las 340 fanegas corresponden a 2.040 tabúllas de 1.118 m<sup>2</sup>. Ahora bien, si el olivar de regadío suponía algo más de la mitad de la superficie regable, estimando esta proporción en el 65%, su extensión era de 1.326 tabúllas, quedando 714 para la Huerta de Sahués. Y teniendo en cuenta la proporción del reparto del agua en el partidor, de 1/5 Sahués y 4/5 la Huerta de Abajo, saldrían 571 tabúllas para la Huerta, con tandas de 22 días (528 horas), lo que corresponde a una proporción muy aproximada a una hora por tabúlla; en Sahués, 143 tabúllas con tandas cada 18 días (432 horas), lo que da una proporción de 3 horas por tabúlla.

Es obvio, por tanto, que el territorio regado en la actualidad varíe respecto al primitivo de época andalusí-mudéjar, ya que se nota con cierta evidencia que se han ido transformando terrenos baldíos en regadío, aterrizando y aplanando pequeños declives.



Figura 10.- Sistema hidráulico y reconstrucción de la Huerta andalusí-mudéjar de Abanilla. Obsérvese la situación del poblado amurallado andalusí de Santa Ana y a su derecha la villa de Abanilla.

En lo que respecta a la actualidad, las superficies de los citados parajes de la huerta de Abanilla, según datos actuales de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués, reconocidos por la CHS, son: 76 hectáreas en Sahués, con tandas de riego cada 18 días y de 295 hectáreas en la Huerta de Abajo (Ma-

hoya), con tandas de riego cada 22 días y la proporción de estas superficies se aproxima a 1/5. El sistema de riego en Sahués establece las tandas cada 18 días, pero con el caudal asignado es dificultoso el riego tradicional a manta, por lo que hay construidas una serie de balsas en las que se acumula el agua cada tanda, para utilizarla después. Una de las balsas más antiguas probablemente relacionada con el sistema original está construida en una excavación sobre terreno impermeable de margas y cerrada en dos laterales por obra, cuyas reformas nos impiden determinar su exacta antigüedad, es denominada como "la balsa del Peso", sin que tengamos referencia de su denominación, más que por la tradición (Figura nº 10).

A modo de conclusión, podría afirmarse (y en todo ello iremos abundando en nuestro estudio más adelante) que la continuidad poblacional de la Comunidad rural andalusí-mudéjar de Abanilla, y su adaptación al orden feudal, en esta huerta altamente productiva de Al-Andalus, permite contextualizar un caso modélico (aunque con sus peculiaridades), tanto en lo que se refiere a la continuidad física y de uso del sistema hidráulico andalusí, como en lo que se sabe que van a representar

los molinos dentro de estos sistemas y en la evolución del feudalismo: especialmente en los territorios aragoneses y catalanes donde se iniciará toda una reorganización tecnológica general de los molinos rurales colectivos andaluzes que conducirá a la intensificación y expansión de nuevos molinos en los entramados de estos complejos hidráulicos, como han descrito a la luz de las dinámicas (y lógicas variaciones) de cada sistema, M. Barceló et al. (1988) en Cataluña, H. Kirchner (1997) en Mallorca, S. Selma (1991) en los sistemas hidráulicos de montaña de la Serra d'Espadà, Castellón y J. Torró (1990, 2007) en la montaña del norte de Alicante.

En último término, y como culminación a la evolución del paisaje rural agrario en el tramo final del Chicamo en Abanilla, vamos a describir la importante ampliación o adición del regadío que se estableció en el siglo XVIII.

**- La ampliación del espacio agrario irrigado de Abanilla en el siglo XVIII.**

Tras la anterior determinación del perímetro irrigado medieval, diseñado en época islámica y conocido como de la Huerta de Abajo (o de Mahoya) y Sahués, cabe hacer ahora un reconocimiento de la ampliación efectuada posteriormente en la zona inferior del río, al sur del núcleo de Abanilla.

Sin embargo, este nuevo espacio agrario, diseñado en el siglo XVIII, se corresponde con nuevas realidades agrarias y poblacionales de la villa. Si bien, en el aspecto específicamente hidráulico cabe relacionarlo con la disponibilidad de recursos hídricos localizados en el exterior (partidas más bajas del término de Abanilla) del sistema de regadío de origen andalusí. De este modo, el territorio regado de Abanilla se sigue extendiendo en el siglo XVIII, a partir de la construcción de un nuevo sistema de captación o azud, cauce abajo del río y de la Huerta de Mahoya

A la altura del lugar denominado Madrid (actual Madriles), de Mahoya y Muzarta, de Sahués, en el siglo XVIII, se construyó un azud de sillería cuyos restos todavía subsisten. Las aguas por él captadas se conducían por un sistema de acequias, acueductos y minas, por la margen izquierda, hasta los parajes denominados Santa Ana, la Cruz, Campillo alto y bajo, Maeque, Charco, Maltraque y Binaranja, donde se regaban las fincas propiedad de los hacendados que financiaron la construcción de toda esta infraestructura. Las aguas que captaba este azud eran las escorrentías de las ramblas de Balonga, El Zurca, Mascosa y las filtraciones de drenaje al cauce del Chicamo, desde el azud del Partidor hasta aquí, además de las procedentes de las lluvias torrenciales. Según las investigaciones realizadas al respecto por José Tenza Lajara y por Patricio Marín Anioarte, comenzaron las obras en 1788, a cargo del arquitecto Benito Bolari. Nombraron comisarios de las mismas a los siguientes propietarios: José Lajara Riquelme, don Ginés Salar y don Agustín Rosales García (apoderado de la señora Marquesa), con poderes para contratar y escriturar. Los principales promotores de esta obra, cuya autorización oficial consiguieron en 1777, fueron don Ramón Cabrera y José Tristán Rocamora, aunque los acuerdos y los fondos para su financiación se demoraron 11 años. Según J. Riquelme Salar, el funcionamiento de esta infraestructura apenas cumplió un siglo, pues unas fuertes lluvias torrenciales destruyeron considerablemente parte de sus conducciones, y como no hubo acuerdo para su reparación, sólo se siguió utilizando parcialmente. El molino situado debajo del actual puente nuevo de Mahoya, se instaló aprovechando este azud y el tramo de la acequia. No tenemos la referencia exacta de su construcción, pero sí que hemos recogido de la hemeroteca, gracias a las investigaciones de Ginés Rocamora Vives, lo siguiente: *Diario La*

*Paz de Murcia: 08-12-1870. Don José María Gómez, vecino de Abanilla, ha solicitado el permiso necesario para construir en terreno de su propiedad, término de dicha villa, un molino harinero, utilizando como fuerza motriz las aguas muertas o subterráneas que discurren por el río o rambla, que linda con su referida propiedad. Las aguas que salían de este molino, sirvieron para regar la parte baja de las tierras a poniente de Santa Ana, donde proliferaron los cultivos de palmeras y alfalfa. Concluían en el llamado molino de Santa Ana o de la cal, que tenía dos sistemas de piedras: una para moler cereales y otra para moler la cal que allí se elaboraba. Devueltas otra vez al río, se volvían a recoger en un azud, en la margen izquierda, a corta distancia del puente de la carretera a Fortuna y conducidas por una acequia que atraviesa la carretera de Murcia por el paraje denominado El Lazareto, sirvieron para regar la parte alta del Paül y Mañaque, hasta la década de 1980.*

A finales del siglo XIX, los caudales de agua que discurrían por el río Chicamo debieron ser importantes, a juzgar por la siguiente noticia de prensa, *El Diario de Murcia*. - 11-06-1895: *Varios ingenieros estudian la posibilidad de instalar saltos de agua en Abanilla y Fortuna, para aprovechamiento hidroeléctrico. Hay que hacer constar que la energía eléctrica llegó a Abanilla en 1907, procedente de la central hidroeléctrica de Archena (Los Molinos del Río Segura) y a Barinas en 1932.*

La parada de la Arena, en el camino a Fortuna, es la última del sistema de riego de la Huerta. Desde aquí se conduce el agua para regar el olivar, y en caso de excedentes se devuelve al río por su margen derecha, donde se recogen y son conducidas a través de un sistema de acequias para regar el paraje denominado Río don Pedro y el Aljezar, en la margen derecha.

Frente al Aljezar, en la margen izquierda, por medio de una pequeña mota de are-

na se recogían las aguas de escorrentía y se conducían a una balsa, para utilizarlas en el riego del Paül de abajo, donde abundaban las palmeras y la alfalfa. Igualmente se hacía en la margen derecha, para recoger las aguas de escorrentía del Aljezar y de la rambla de Muzalé, para utilizarlas en el paraje denominado La Perdición. Actualmente estos parajes han sido anegados por la construcción de la presa y canal de desvío del Chicamo hacia el pantano de Santomera. Poco más abajo de la referida presa, en la margen derecha, había otra presa de derivación para recoger aguas de escorrentía y redotar de agua al antiguo perímetro de riego de la Fuentes de Las Anguillas citado ya en el siglo XV XVI. En esta zona, a 1 km. de las citadas fuentes, como veremos más adelante, se construirá, probablemente a finales del siglo XVII, el qanat de Benferri, que se utilizaba para regar tierras abajo, en la huerta de Benferri.

Además de estas nuevas captaciones de agua para riego en el Chicamo, en esta evaluación del paisaje agrario de Abanilla, debemos también hacer mención a que, con anterioridad o en paralelo a la nueva ampliación de la huerta en el siglo XVIII, se produce igualmente el acondicionamiento de zonas de pie de monte y altozanos limítrofes con la huerta y el río Chicamo, en Abanilla, mediante la puesta en cultivo de secanos con irrigación de escorrentía de lluvia. De este modo, se fueron creando nuevos espacios agrícolas en tierras de secano, los cuales se corresponden con la extensión del cultivo del olivar en la zona y la estabilización de nuevos asentamientos poblacionales. En este sentido, pueden ser aclaratorios los datos dados en el diccionario de Madoz, en 1850, en donde se cifra el espacio agrario perteneciente al término de Abanilla con 340 fanegas (o 2.040 tabúllas de 1.118 m<sup>2</sup>) de riego, siendo algo más de la mitad de olivar.

Por lo que se refiere al establecimiento

del último molino de cubo que se construyó aprovechando las aguas del sistema hidráulico de la huerta de Abanilla, hay que señalar que se trata del actual molino de Ricabacica, a pocos metros de las ruinas del anteriormente citado molino "Viejo" o "del Arco", el cual fue construido en 1932 y es el único que todavía funciona esporádicamente.

### 3.2.3.3.- Marco organizativo e institucional del sistema hidráulico y la huerta de Abanilla. Y nuevos aspectos históricos y estructurales.

Ya hicimos referencia en apartados anteriores a cómo la villa y castillo de Abanilla en época islámica estaban asociados ya a su amplio espacio de huerta de Mahoya Sabués. Y todo lo que ello implicaba respecto a su gran perímetro agrario, el complejo sistema de regadío que hemos descrito, la importante carga poblacional y su jerarquización administrativa, dependiente de la gobernación de Orihuela, al menos en la última ordenación almubade.

No obstante, la constatación estructural y organizativa de la huerta de Abanilla puede también verificarse, tras la historia y acontecimientos políticos del señorío de Abanilla, a partir de la conquista cristiana de mediados del siglo XIII y la primera documentación del siglo XIV. Porque hay que tener en cuenta un hecho diferencial clave respecto a los mayores núcleos urbanos como Orihuela y Murcia que, como veremos, se impone a partir de los movimientos de las comunidades mudéjares tras el fracaso de su rebelión en 1264. Y, efectivamente, se trata de que el abandono de la población mudéjar respecto a los principales núcleos urbanos y futuros grandes concejos de realengo, no afecta por igual ni supone el abandono de villas y lugares de señorío como Abanilla y Redován, en donde en el Repartimiento de Orihuela no hay entrega de lotes de tierra y bienes a colonos cristianos, no alter-

nándose la continuidad poblacional musulmana. De hecho, vencida la rebelión mudéjar de 1264, concluida en Murcia por Jaime I de Aragón en nombre de su yerno Alfonso X, Abanilla fue concedida por el importante papel que desempeñó en esta campaña, a Guillén de Rucafull; y desde la constitución de su señorío (pasando, dos siglos después, en 1462 a manos de la Orden de Calatrava) la presencia de nueva población cristiana tardará varios siglos más en hacerse efectiva. Así pues, la práctica habitual en estos casos fue la continuidad de las mismas familias andaluses trabajando y manteniendo la producción de sus unidades de explotación, pero ahora trabajándolas mediante contratos de censo que aseguraban la percepción de renta al señor y gran propietario absentista. Algo similar a lo que sucederá con el señorío de Redován.

Es significativo el privilegio dado por Alfonso X al concejo murciano, en 1267, otorgándole que las aguas de las acequias sean repartidas entre los cristianos y los musulmanes de forma comunal y en proporción directa a la tierra que cultivan, señalando días y horas de riego; esto no es ni más ni menos que el sistema de las tandas, con reparto del agua circulante en proporción a la superficie a irrigar. Ahora bien, esta nueva situación unificaba y daba continuidad a la organización del perímetro huertano planificado en época andalusí, permitiendo cierta libertad de acción a las familias campesinas mudéjares en la autogestión colectiva y productiva del sistema de regadío, lo que confería un alto grado de estabilidad a la comunidad de riego mudéjar dando seguridad y facilitando sus intereses comunes. Y para confirmarlo contamos con una fuente directa como son las ordenaciones de Arnau Torrellas, confirmadas por Pedro el Ceremonioso en 1373:

*"...que anassin a regar llurs Camps de nit, llevat dels muros de Favarella (Abanilla), Crevillent, la Vall d'Elda, d'Elx i Alacant, que regaven llurs*

*terras per tandes i que, per tant, podrien anar a regar quan els toqués, sempre que ho notifiques sin previamente al senior del lloc i no sortissin de llurs Camps*" (Ferrer i Mallof, 1988).

Por tanto, sobre esta base organizativa y social original de época andalusí, cuya pervivencia con pocos cambios (en lo que afecta a los elementos estructurales y organizativos del sistema) podemos hacerla extensiva a la *yamāa* de Abanilla (la aljama mudéjar que es expulsada en el siglo XVII) es sobre la que cabe interrogarse en la consideración del papel transformador y estabilizador que tiene el sistema hidráulico sobre el territorio y sobre el aumento de la productividad de la tierra y, por ende, de la demografía que puede asumir dicho perímetro irrigado original.

Por ello, es lógico que evaluemos, junto a la estructura espacial del sistema y su modelo organizativo, la sociedad rural andalusí que lo construye y la sociedad mudéjar que lo sigue explotando hasta el siglo XVII.

A grandes rasgos, este tipo de agrosistemas de montaña, a mediana o pequeña escala, del mundo rural andalusí, entre los que desde nuestro punto de vista podemos encuadrar los articulados en el valle del río Chúcaro, han sido definidos como los caracterizados por un específico modelo de agricultura irrigada creado y gestionado por una sociedad campesina de base clánica y agnaticia; si bien, en nuestro caso, ya pusimos de relieve su posible relación con asentamientos e inmigraciones de comunidades tribales beréberes. Y, ciertamente, se ha destacado el alto control local que tenía la comunidad campesina en la organización de su trabajo y en la gestión del regadío.

En este sentido, M. Barceló y su equipo, que han centrado sus estudios en prospecciones sistemáticas en Cataluña y las Islas Baleares, han insistido en cómo el diseño y mantenimiento de este tipo de sistemas rurales, caracterizado por una multiplicidad

de pequeños y medianos espacios irrigados autogestionados, basados en un modelo segmentario y que interaccionaban alquerías, requerían una organización política en forma de pactos entre los diferentes grupos de regantes, destacando, además, que el panorama era mucho más complejo que el que establecía la codificación legal o ley islámica: la *sharía* o *shar'īya*; pues los conflictos entre la *shar'īya* y el *urf* (derecho consuetudinario tribal) han sido incesantes históricamente. Advirtiendo, además, en la lógica de estas observaciones que las pautas de organización de los espacios hidráulicos y de poblamiento asociados eran determinados esencialmente de acuerdo a las opciones estratégicas de la comunidad campesina, sobre la que se ha puesto de relieve su alto grado de autonomía en la organización territorial y en el control del regadío. Buen ejemplo de ello es la capacidad que tenían para evitar la aparición de señores de renta, aunque el estado musulmán les exigiera una relación tributaria directa a través de la entrega de excedentes en función de la fiscalidad (Barceló, 1988, 1996).

T. E. Glick (2007) a propósito de ciertas *fatwas* (dictamen judicial) medievales, en el norte magrebí beréber y en la Granada Nazarí, ha advertido sobre la simplicidad en los procedimientos de reparto de agua y de tanda o rotación en estos modelos de irrigación de origen tribal, en donde su principal propósito estructural y organizativo consiste en reducir la ambigüedad en el reparto del agua, de modo que lo único que hace falta para mantener al mínimo el hurto de agua es un control informal basado en normas de cooperación y de contacto directo entre los regantes.

Concretamente, la *fatwa* de Kairuan de inicios del siglo XI describe un curso de agua que es patrimonio indivisible de un clan, y en ella se especifica que ningún miembro individual puede reclamar la posesión de una determinada porción de agua. Y en lo que res-



pecta a la *fábrica* granadina, se describe como cada una de las cinco acequias del *Hisn Sirôr* se organizaba en rotaciones desde la cabecera hasta la cola del canal, con horas fijas de suministro, supervisándose directamente los regantes en función de su turno de riego.

Por su parte, en lo que se refiere a los territorios agrarios inmediatamente posteriores a la conquista cristiana, otro interesante aspecto a destacar es el de la situación de las comunidades mudéjares en el sur del reino de Valencia, en especial las tierras de interior y bajo dominio señorial, de las que se ha destacado su alto grado de autonomía e independencia económica. Dado que no existió una relegación de los mudéjares a una situación de "dependencia feudal" absoluta, ya que no estaban sujetos a la tierra que trabajaban y salvo la prohibición de salir del reino, que estuvo vigente en algunos periodos, el mudéjar podía desplazarse de unas tierras a otras como jornalero o trabajador campesino, podía adquirir tierras fuera del enclave señorial donde permanecía vecindado y podía dejar un señor para incorporarse a otro señorío, e incluso podía abandonar a su señor, para instalarse en un centro urbano de realengo (Ruiz, 2007, 186). De este modo, las comunidades campesinas mudéjares pudieron organizar una agricultura comercial y de autoconsumo en las tierras de señorío. Su única obligación, era pagar la renta que exigía el señor feudal, pudiendo actuar en el resto de materias con una elevada dosis de independencia económica, no tanto en materia judicial, vestimenta, social, sexual o política. Pero a la hora de los procesos de trabajo y producción podían obtener de forma ilimitada ingresos económicos, a partir de su trabajo y su capacidad de gestión, al margen de lo que luego tuvieran que tributar a sus respectivos señores, sobre todo en aquellas tierras de señorío donde los mudéjares fueron capaces de articular una potente y cohesionada aljama, como será el caso de la de Abanilla y áreas limítrofes.

J. A. Barrio ha propuesto reflexionar sobre estas cuestiones, al hilo de una circunstancia histórica paradójica de la comunidad mudéjar vecina del valle de Elda, la cual en la segunda mitad del siglo XV se negó a acudir a poblar la *morería* Real, "libre" urbana de la ciudad de Orihuela. Todos prefirieron seguir acogidos a la "opresión" del señor feudal (Barrio, 1997, 9-26).

Y consecuentemente con todo esto, ya hemos indicado anteriormente lo importante que era la cohesión de las comunidades campesinas mudéjares para mantener la continuidad organizativa y funcional de los sistemas hidráulicos, de forma muy especial en los dominios señoriales donde no existieron asentamientos de colonos cristianos. Dado que era, en buena medida, lo que impedía una mayor intromisión feudal en la gestión colectiva y en el mantenimiento de los sistemas hidráulicos, contribuyendo de esta forma a preservar su autonomía comunitaria y autogestión económica y productiva frente a las exigencias de rentas e ingresos señoriales.

En el caso específico del señorío de Abanilla, hay que señalar que tras tomar posesión del señorío la Orden de Calatrava, formando parte del reino de Castilla, en 1476, fue en cargo un "comendador", ratificado por los reyes católicos, para que supervisara el concejo local y observara una estricta continuidad del fuero señorial anterior que prescribía "el gobierno, régimen, contribuciones, pechos, tributos y servicios que habían de prestar sus pobladores (la comunidad o aljama mudéjar) a la encomienda". Así, en las ordenanzas del fuero de 1483 se observa la realidad que operaba en la comunidad mudéjar de Abanilla y, por extensión, en el resto de dominios señoriales de nuestra área de estudio, donde a efectos prácticos era imposible eludir el orden legal impuesto. Por ahora, vamos a extractar dos artículos específicos que retratan a la perfección las condiciones señaladas:

*Artículo 32.- El vecino que se vaya a otro lugar y tenga tierras aquí, puede venir a seguir cultivándolas y pagando el diezmo, y si no las cultiva el comendador o maestro se las puede traspasar a otro vecino de esta villa, y que pague el diezmo por ella. Artículo 35.- Que los vecinos moros de Abanilla sean juzgados por su fara y Cumna y por su alcalde moro...* De este modo, el poder señorial se vacunaba así contra hipotéticas conjuraciones o abjuraciones de residencia. Véase apéndice documental 2.

Por tanto, sin entrar ya en más detalles, vamos a analizar ahora la caracterización morfológica y organizativa del sistema hidráulico de Abanilla junto con otros bien conocidos de la órbita del sureste de Al-Andalus y de regiones magrebíes; donde parece determinarse una mayor similitud de las pautas hidráulicas, tanto en lo que afecta a las soluciones técnicas y estructurales de los sistemas como en los procedimientos organizativos y de reparto de agua. No obstante, en términos generales y dada la completa inexistencia de información publicada sobre los procedimientos de riego practicados en la irrigación tradicional de Abanilla, hemos de empezar advirtiendo que nuestro estudio aquí también ha debido partir de la investigación de campo, en este caso, aplicando la encuesta directa a miembros relevantes de la comunidad de riegos. De este modo, hemos podido ir precisando y despejando el gran cúmulo de informaciones contradictorias o incompletas que afectan, tanto a los reglamentos organizativos y las prácticas de riego como a los cambios que han acontecido en la dinámica histórica y la naturaleza social del sistema.

#### **- Elementos organizativos y distribución social del agua andalusí. La impronta andalusí**

En efecto, el espacio humanizado de la huerta de Abanilla se organiza de acuerdo con una secular estructura y práctica agraria, unida estrechamente a la transmisión hereditaria que imponía la organización del sistema

de regadío sobre múltiples propiedades. Dicha estructura y organización social se ordena básicamente al respaldo de una normativa consuetudinaria, aceptada o impuesta, y genera históricamente situaciones de derecho y normas de cumplimiento obligado.

Sabemos que el paso del tiempo irá produciendo cambios en la organización social y en la práctica agraria y de regadío, especialmente a partir del nuevo sistema social implantado tras la conquista cristiana y, sobre todo, con el cambio de sociedad tras la expulsión morisca. Sin embargo, hemos advertido ya que uno de los rasgos más característicos de los sistemas y espacios hidráulicos es su "naturaleza ultraestable", por lo que cabe intuir (y creemos que muy especialmente en el caso de Abanilla) que dicha organización del regadío representaba prácticas y costumbres de larga duración. Más aún, teniendo en cuenta su relativo aislamiento geográfico y la rigidez morfológica de la red de riego, muy difícil de modificar.

Desde esta perspectiva y tal como hemos explicado anteriormente, la existencia probada de un regadío y una huerta musulmano-andalusí nos lleva a considerar que las reglamentaciones de distribución y gestión de las aguas lleve implícito el sello de su organización original, en época andalusí. De hecho, varias de las características principales de la organización hidráulica del sistema de Abanilla nos indican que estamos en presencia de una organización hidráulica andalusí de tipo "sirio" (Glick, 1988) o "telliano" (Despois, 1961). Aunque con un rasgo específico característico de este sistema, dado que el modo de tandeo o turno de riego (del árabe *dawla*), en el caso de Abanilla se atiene a una rotación fija de 22 días. Determinándose también una distribución del suministro de riego por horas. De esta forma, el regante puede utilizar el agua ateniéndose a un orden específico y no puede regar otra vez hasta su próximo turno.

Y, como puede inferirse de la documentación histórica, el carácter del agua estuvo adscrito a la tierra irrigada, al menos hasta el siglo XIX, en proporción a la superficie que disponía cada parcela de tierra.

Este tipo de división y reparto de agua tradicional funciona de acuerdo a la costumbre y está relacionado en función de cómo se medía el tiempo cuando no existían relojes mecánicos. En efecto, en las sociedades tradicionales, el tiempo era una realidad astronómica y social repetida periódicamente, un ciclo de acontecimientos que se ajustan al ciclo del día (desde la salida a al puesta del sol, aproximadamente 12 horas), la semana, los meses que se ajustan, a su vez, a situaciones climáticas relacionadas con la siembra, con la cosecha o con la defensa frente a los mismos agentes atmosféricos, etc.

Ahora bien, en función de esta organización distributiva del agua medieval de Abanilla y a la unidad de medida del turno o tanda de riego, de 22 días, vamos a hacer una serie de observaciones sobre cuales pudieron ser los fundamentos originales que contribuyeron a que se institucionalizara este ciclo específico, de 22 días; el cual fija el orden distributivo de acuerdo a la proporción de la superficie a irrigar. A este respecto, T. E. Glick ya puso en claro la importancia del sistema duodecimal de medida en el sistema de medición del agua en la Huerta de Valencia, sugiriendo de forma muy significativa "que las asignaciones de filas de las acequias de la Huerta de Valencia no tengan nada que ver con su turno, sino que simplemente representen proporciones, según un sistema duodecimal basado en el cuadro de doce". Señalando además, que es la característica más notable del sistema de medida en el Ghūta o Huerta de Damasco (Siria). Pero también en el sur de Irak, en donde la unidad de base de la medida del agua es el *Waqf* (tiempo), que significa cada período desde la salida a la puesta del sol o de la puesta a la salida, aproximadamente doce horas.

Y de idéntica manera, nosotros consideramos que también en la base original de estos procedimientos de medición puede estar la clave del período rotativo específico del sistema de Abanilla. Pues en la partición del río en Abanilla, el río Chicamo está dividido en 22 días de agua, expresados en horas o fracciones.

Por otra parte, como ya se ha indicado anteriormente, otro de los elementos esenciales de nuestro sistema es, según hemos podido rastrear en documentos a partir del siglo XVIII, la correlación media entre la superficie correspondiente a cada parcela de tierra y el agua, determinándose también una partición por horas en el suministro. De hecho, la unidad de medida de riego es de una hora por tahulla (1.118 m<sup>2</sup>), aproximadamente. Así pues, en base al acuerdo instituido de esta correlación determinada entre tierra y agua, equivalente en horas, la comunidad de regantes establece el reparto del agua en los perímetros de riego.

Sobre esta partición y unidad de medida, basada en horas, del suministro de agua de la huerta tradicional de Abanilla, hay que advertir que es un modelo tipo que estaba muy extendido entre los países islámicos, desde época medieval. T. E. Glick (1988, 306-9) ha argumentado, basándose en las analogías de las medidas de riego españolas e islámicas que, generalmente, la medida tipo del agua es el *qirāt*, una medida proporcional que, aunque varía en valor de un sitio a otro, equivale en la mayoría de los lugares a una hora. Y partiendo de esta base describe los casos de diversas zonas geográficas.

Por ejemplo, la característica más notable del sistema de medida en el Ghuta o Huerta de Damasco, es que en cada punto a lo largo del curso del río Barada donde hay una derivación o toma, el caudal es considerado como divisible en 24 *qirats*. En Dārāya un *qirāt* tiene el valor de media hora de riego.

En Berzé, su valor está fijado por la opción local en cuarto de hora en años secos y en media hora en los años húmedos. Y en el Yemen (Sho'ub) la unidad es el *fard*, que al igual como las unidades de medida de liche, equivale a 24 horas.

En lo que respecta a cómo se media el tiempo de riego antes de la existencia de los relojes mecánicos, todo apunta a su determinación durante el día por medio de los relojes de sol divididos en cuadrantes, aunque el cubo sumergido y la clepsidra también se ha asociado a las prácticas del regadío de la órbita andalusí magrebí (Glick, 1992, 69). En este sentido, existe un lugar en la huerta de Abanilla llamado "la loma del peso", en donde se especula que, desde tiempo inmemorial, en dicho montículo existió una roca que era utilizada como reloj de sol. Además basándonos en costumbres y comportamientos extendidos en la zona entra dentro de lo posible que hubiese una persona que a toque de caracola determinara las horas a los regantes. Cuando en el siglo XVIII, se construyó la iglesia parroquial de San José, en Abanilla, se instaló un reloj mecánico y el aviso de las horas a los regantes se daba desde el alto del Atajo, con toques de caracola.

Otro hecho destacable del diseño y la morfología estructural del sistema y el área irrigada de la huerta de Abanilla, es la construcción, en el perímetro irrigado por la acequia de Sahués, de una balsa o alberca llamada del "peso". Cuyo mismo nombre parece indicarnos su estrecha relación con la planificación de la distribución social del agua en dicha zona de huerta, pues según pudimos averiguar en la zona, debido al reducido caudal de la acequia que la abastece es necesario ir embalsando el agua hasta que está llena, lo que por una parte facilitaba el riego a manta y, por otra, permitía determinar así según su llenado el agua correspondiente a cada familia propietaria.

Pero lo que queremos ahora resaltar aquí es la solución técnica y la naturaleza reguladora que representa esta balsa o alberca en el sistema de Abanilla. Pues, tanto su posible funcionalidad estructural como su vinculación con la distribución volumétrica y social del agua, la encontramos aplicada en sistemas hidráulicos de montaña vinculados a asentamientos campesinos desde el Magreb al Masriq (Bouderbala et alii, 1984 y Ron, 1985, 1995). Sin embargo, vamos a destacar ahora su relación y semejanzas con algunos de los sistemas y técnicas hidráulicas que se difundirán ampliamente por Al Andalus a partir de la conquista musulmana.

Un primer ejemplo es el sistema hidráulico de Banyalbufar localizado al norte de la Serra de Tramuntana en Mallorca. Se trata de un sistema de tamaño medio, con un perímetro de terrazas irrigado de 60 Ha., de orígenes claramente árabes, en donde un qanat capta el agua de un manantial y lo reparte, posteriormente, por cisternas de dos tipos: unas son abiertas y otras cubiertas (aljibes) a partir de las cuales se va acumulando y demorando su distribución hasta que están llenas, distribuyéndose luego entre las terrazas de cultivo mediante rotaciones fijas semanales. Si bien, advierte H. Kirchner a este respecto que "este tipo de balsa pequeña, situado normalmente al lado o no lejos del punto de captación del agua de riego, es especialmente característica de las áreas irrigadas por fuentes que proporcionan un caudal escaso o irregular, de modo que no resulta posible, al menos en una buena parte de año, hacer circular el agua directamente a las acequias" (Kirchner, 2003, 143-155; Glick, 2007, 114-117). Por tanto, elementos concordantes y acondicionamientos característicos del mesosistema de origen andalusí de Abanilla.

Asimismo, el ejemplo anterior es interesante, para nuestro estudio, complementarlo con el caso más cercano del sistema hidráulico

co estudiado por C. Navarro (1993, 525-534) en lo que fue el *hara* andalusi de Liétor (sierra de Segura), inspirado en el diseño del "magil", palabra de origen yemení que se ha utilizado en algunos casos para denominar los sistemas de terrazas de origen andalusi regulados por distribución volumétrica de albercas. Aunque en el caso de Liétor es más probable su vinculación con un asentamiento beréber. Así, en el sistema de Liétor, según el mencionado estudio, se contempló una distribución volumétrica del agua que se había almacenado en las albercas: "La cantidad de agua que contiene cada alberca llena debió repartirse en su origen de forma proporcional por criterios volumétricos, medidos en una unidad constante fijada por la comunidad, plasmada en muescas en un bastón o señalada con incisiones en la pared de la alberca. Estas graduaciones de intervalos varían, haciéndose más grandes en invierno que en verano o ante cualquier modificación del volumen del acuífero. Cada alberca principal almacena el agua captada en el acuífero y actúa como centro de división y repartición del volumen de agua que se ha asignado a cada linaje. En el caso de un perímetro en el que varias familias compartiesen una alberca debió establecerse en unos pactos fundacionales qué grupos explotaban terrazas situadas al principio del sistema, aquellas que por su cercanía a la alberca principal tienen asegurado un óptimo regadío ya que aún no se han producido las pérdidas de agua que sufren las situadas al final del sistema". Sobre esta situación de alternancia, C. Navarro refiere, en función de su estudio sobre Liétor, que ello "evidencia la no total igualdad en el acceso al agua de todos los grupos que forman la comunidad, desigualdad que se plasma en lo que G. Bedoucha define -citado con nota bibliográfica- como "*un tour lignager*".

Sin embargo, ante este tipo de pautas específicas de alternancia en el riego, en función del orden en que están establecidas las

parcelas al principio o al final del sistema hidráulico, hay que destacar otro de los rasgos que caracterizan al sistema tradicional de riego de Abanilla. Pues en este sistema las explotaciones reciben el agua en el orden en que están situadas a lo largo de las acequias, desde la cabecera a la cola, pero especificándose también que hay turnos de riego que empiezan en la cola de la acequia, terminando en su cabecera: o bien como nos indicaron los regantes según el turno del "agua que baja" o el del "agua que sube".

La implantación de este tipo específico de elementos, relacionados con la manera de organizar el regadío, hay que reconocer que han sido puestos por M. Barceló en relación con los métodos y reglamentos de la agricultura paleo beréber y beréber de "micro-entorno"; de acuerdo con lo que sabemos de los estudios realizados por B. D. Shaw en el contexto de la irrigación del valle de Lamasha (actualmente Ain Merwana, Argelia) y a propósito de la lectura del célebre documento epigráfico africano del siglo III (grabado en piedra y con texto en latín) conocido como el reglamento o el decreto de Lamasha, en el que básicamente se documenta un prototípico mesosistema presahariano de terrazas irrigadas organizadas por grupos tribales desde el punto de captación de una fuente a partir de la cual los canales de riego distribuían el agua por las parcelas cultivadas. Sobre esta base, y pensamos que de forma muy similar al mesosistema de Abanilla, las parcelas aterrazadas recibían el agua secuencialmente, especificándose una fecha precisa para cada turno de riego y precisándose un tiempo de agua expresado en horas y medias horas. Si bien, el regadío se efectúa en dos turnos diferentes, que se refieren al: *aqua descendens* o al *aqua ascendens*, utilizándose sucesivamente los mismos canales o acequias de riego.

A este respecto, M. Barceló (1996) infiere una posible relación con esta específica or-

ganización del regadío en relación con su estudio sobre el sistema de *qanat(s)* de la "Font Antiga" de Crevillente (población muy cercana a Abanilla), indicando que esta regulación de la distribución de agua entre regantes en los términos *ascendere* y *descendere* referidos al agua se asemeja mucho a la distinción que le hicieron los regantes de Crevillente sobre el riego por turnos entre "l'agua que pujava" y el "l'agua que baixava" o el agua que subía y el agua que bajaba. Señalando a este respecto, como también parece deducirse en el caso del sistema de Abanilla, que no se trata de ningún tipo de medida, sino una inversión de los turnos de reparto con la indicación de que el "agua que baja" es el turno de riego que se establece a partir del punto de origen del agua; y al contrario en el turno del "agua que sube". Al tiempo que deduce que es esta "una forma de asegurar que los regantes más alejados del punto de agua tengan adecuadas compensaciones por las pérdidas de agua durante el trayecto -por filtración, evaporación, mengua de velocidad, etc...-, incluso por la imposibilidad de acceder al agua por posibles pérdidas de caudal durante el verano, por ejemplo". Por tanto, aunque hay que señalar que sobre esta cuestión se han propuesto (como veremos a continuación) diversas interpretaciones, según nuestra experiencia, y así lo proponemos en nuestro trabajo, la descrita anteriormente es la más acertada.

En efecto, por el interés comparativo que tiene con el sistema hidráulico de Abanilla, vamos a transcribir la síntesis que realiza P. Troussset (1987, 29-30) del citado reglamento de Lamasba, instituido a partir de un decreto municipal que trataba de resolver un conflicto de agua "*ex decreto ordinis et colorationis*", en el que se confirman estas cuestiones establecidas por las autoridades locales. En dicha síntesis se nos informa que:

- La distribución entre los ayuntamientos se hace en función de una unidad de cuenta simbolizada por la

*lettre k* et qui représente selon B. D. Shaw une unité de superficie qu'il met en parallèle avec la surface nécessaire à un pied d'olivier; pour H. Pavis d'Ecurac, il s'agit d'une "unité fictive" modulée en fonction de la nature des cultures. Chaque titulaire bénéficie par une date précise, d'un temps d'eau exprimé en heures ou en Demi-heures.

Exemple: "Mattius Fortis pour 308 k (à son tour d'eau) de la première heure du septième jour des calendes d'octobre (25 septembre) jusqu'à cinq heures et demi du même jour, ce qui fait pour sa part 4 heures et demi".

- L'irrigation se fait sous deux régimes différents: "aqua descendens" ou "aqua ascendens" utilisant successivement les mêmes canaux. Le barème n'est pas le même, le débit étant plus faible dans le second cas dans la proportion de 3/8. Diverses interprétations ont été proposées: on peut penser à un réservoir de renfort pour l'aqua descendens, utilisé par intervalles et entre temps à d'autres fins (besoins urbains, arrosage de jardins...).

- Enfin d'après le fragment qui subsiste (1/5 environ de l'inscription), l'irrigation ne se faisait qu'une partie de l'année, pendant la saison d'hiver. Dans la terminologie actuelle, il s'agirait de terrains "hai" consacrés aux céréales ou aux oliviers et bénéficiant d'un appoint régulier d'arrosage grâce à des sources ou des oueds permanents, par opposition aux "djelf", qui utilisent les eaux de crue.

Finalmente, otro de los aspectos que cabe verificar, dentro del ámbito estructural de la huerta de Abanilla, es el de las reducidas proporciones de los bloques de terrazas y el de la igualdad minifundista (aunque mejor sería hablar de microfundismo) de las unidades de explotación. Que en la actualidad podemos valorarlo en escasas extensiones de 5-6 tabúllas por parcela hasta parcelas de media tabúlla, siendo la media muy indeterminada, aunque se puede estimar en parcelas de 1,5 tabúllas. Estos rasgos morfológicos del sistema son también muy característicos en la irrigación de montaña tribal del Magreb y,

presumiblemente, contribuyeron a incrementar todavía más la autonomía en los procesos de trabajo y en el control y uso del agua por parte de estas comunidades campesinas organizadas en origen genealógicamente. No obstante, sin otras evidencias, es muy difícil observar la evolución y desnaturalización que se iría produciendo, tras la adaptación a los cambios de la dinámica feudal, de las estructuras de propiedad musulmanas, cuyas unidades de explotación se conformaban en función de la familia extensa o los linajes. Ahora bien, de lo que no hay lugar a dudas es del proceso de atomización que se fue produciendo con posterioridad a la expulsión morisca de 1609 y la nueva instalación de colonos cristianos "ex novo" en la zona, hasta la actualidad.

#### - Los molinos en el sistema hidráulico de Abanilla.

Ya se han referido anteriormente los molinos existentes a lo largo del cauce del Chicaño. Sin embargo, ya especificamos también en la descripción del sistema anterior, cómo en el transcurso de la acequia mayor junto al camino del Margen, en el brazal que conduce las aguas a la huerta del paraje del Goma, existe un desnivel donde, posiblemente, según refiere J. Riquelme Salar, pudo haber en tiempos pasados un molino. No obstante, por las condiciones topográficas y la estructura original de este antiguo emplazamiento de molino (del que sólo queda su probable toma y las huellas de su configuración hidráulica), todos los indicios apuntan a que debió ser un molino "horizontal de rampa", ya que presenta características distintas del resto de emplazamientos de molinos de "cubo" construidos con posterioridad por la sociedad medieval feudal en Abanilla. Además, el emplazamiento de este molino estaba perfectamente integrado en el área irrigada original del sistema medieval. Siendo evidente también el que dichos elementos de riego y molienda se hallaban separados y el agua podía destinarse a

regar las terrazas antes de entrar en el molino, a diferencia de las instalaciones posteriores de molinos de cubo que describimos desde el siglo XVI.

Otras características de este tipo de molino de rampa debieron ser sus pequeñas proporciones y su sencillez técnica, debido al pequeño espacio que ocupaba entre la toma de la acequia y las pequeñas terrazas preparadas para el riego. En el sistema hidráulico original de Abanilla no conocemos el tipo de componentes constructivos de los molinos andalusíes, pero no es descartable que fueran similares a los que hoy aún están generalizados en los sistemas de montaña marroquíes.

Incluso por las características topográficas y funcionales de las extensas acequias del sistema y la estructura semejante en extensión del espacio irrigado alterrazado, no es descartable que pudieran haber existido en otros lugares de la red de riego otros pequeños conjuntos hidráulicos de molienda, tanto en la época andalusí como antes de establecerse la construcción de los primeros molinos de cubo en la cabecera del sistema hidráulico original: en primer lugar, el molino "Viejo", constatado por la documentación, en la primera mitad del siglo XVI, como perteneciente y gestionado por el concejo de Abanilla.

No cabe duda que, con los escasos datos que tenemos sobre estos conjuntos hidráulicos en el sistema de Abanilla, es muy difícil dilucidar un cierto proceso de reorganización o reemplazamiento de molinos como ha sido documentado en otros ríos y desarrollos hidráulicos peninsulares en el proceso de transición feudal. Pero lo cierto, como ha sido puesto ya de relieve, es que los "molinos horizontales de rampa" construidos y poseídos de forma colectiva por las comunidades campesinas eran los que estaban generalizados en las huertas de Al Andalus; situación, por ejemplo, que todavía hoy perdura en todo el campo marroquí. Y esta naturaleza colectiva

y sencillez técnica los diferencia del resto de molinos verticales o de cubo, más costosos y eficientes, y que van a ser determinantes en el desarrollo hidráulico de la sociedad medieval feudal.

Por consiguiente, todas las evidencias señalan que en el sistema de Abanilla el control colectivo de la molienda fue usurpado por el concejo, teniendo que recurrir la comunidad campesina a mudéjar a adaptarse a este nuevo monopolio delegado en el concejo, desde donde se ejercía el control institucional de la molienda. Pues, en la práctica, como se deduce de las propias actas del concejo, la comunidad campesina mudéjar estaba obligada a moler sus granos en los molinos concejiles. Advirtiéndose también aquí, específicamente, el fenómeno general y gradual, de naturaleza feudal, en que el ejercicio y la expansión de la molienda del grano se utilizaron para obtener rentas de forma independiente de las propias comunidades campesinas (Barceló, Martí et al., 1988; Ghak, 2007).

De aquí, la dicotomía entre estos dos tipos de formaciones sociales y sus modelos genéricos de difusión de la tecnología en los sistemas de molienda, normalmente asociados (como pensamos que se evidencia en el caso que estamos estudiando en Abanilla) a las prioridades colectivas y la morfología del sistema hidráulico, en base al diseño estructural de los bloques de parcelas irrigables en conjunción con el emplazamiento de los molinos. Dado que, como se ha advertido, en estos modelos hidráulicos andalusíes la localización de los molinos originarios fuera del trazado de la acequia principal son completamente anómalos. Esta característica hidráulica ha sido igualmente verificada en otros valles estudiados, relacionados también con medianas y pequeños sistemas hidráulicos, cuya superficie irrigada, limitada por la rigidez del punto de captación y el torrente, difícilmente puede ser modificada.

Entre estos sistemas y perímetros irrigados de origen andalusí cabe destacar los casos de Bunyola, Alaró y Coanegra (Mallorca), estudiados por El Kirchner (1997), en donde los molinos se sitúan siempre en el mismo curso de la acequia principal de tal manera que el agua que utilizan puede retornar siempre íntegramente a la acequia y ser aprovechada más abajo; si bien sus emplazamientos sugieren otros parámetros no hidráulicos más asociados a valores sociales y colectivos.

Parece clara, pues, a pesar de las escasas evidencias que tenemos del emplazamiento de los molinos originales andalusíes en el sistema de Abanilla, la existencia de dos modelos específicos de organización de la molienda asociados a los diferentes objetivos sociales e institucionales de cada formación social.

Sobre esta cuestión, ya hemos indicado anteriormente que en lo que respecta al establecimiento específico de los molinos en el sistema de Abanilla, sabemos por las actas del concejo del siglo XVI -década de 1560- (Archivo General de la Región de Murcia, protocolo 9.085), que existían dos molinos de "cubo": el nuevo y el viejo. Presumiblemente el nuevo se construyó en El Partidor, sobre la acequia mayor, y el viejo estaba en Ricabacica, aguas abajo. Por las reformas habidas en el lugar de su emplazamiento hasta hoy, no es posible determinar, aunque algunos lo intuyen, que el molino del Arco pudo ser en su origen del tipo de rampa horizontal, situado dentro del sistema hidráulico original, transformándose después, en época todavía no determinada, al sistema de cubo, con una ligera desviación del sistema hidráulico. Si bien ambos eran de propiedad del concejo municipal y se arrendaban para su explotación. El nuevo se construyó en 1566. Se dio el caso que antes de construirse el nuevo, el viejo se estropeó, por ser poco experto en su manejo el molinero arrendatario. Estuvo algún tiempo parado, lo que ocasionó gran perjuicio al concejo y a



la comunidad de Abanilla, pues tenían que llevar los productos a moler a Orihuela. El asunto fue pronto solucionado por el concejo reparando el molino viejo y arrendándose a un molinero de Orihuela, experto en el oficio. Pero, a su vez, como se indica, acordaron la construcción del molino nuevo, para que no volviera a suceder el perjuicio de tener que moler fuera del molino concejil, en caso de rotura o avería prolongada. El arreglo de los molinos y la adquisición y transporte de las piedras eran por cuenta del Concejo, siendo la obligación del molinero su colocación y picado.

Fue, por tanto, en esta situación de dependencia y explotación institucional de los molinos (mediante arrendamiento), utilizados como principal medio de pago de rentas, sobre la que se concibió el modelo de organización feudal de la molinera en el sistema hidráulico de origen andalusí de Abanilla, al menos desde la temprana época moderna. Para momentos anteriores, bajomedievales, no contamos con datos históricos pero se puede inferir esta tendencia en su fase más primitiva.

Finalmente, sobre la implantación de los citados molinos verticales de cubo de Abanilla hay que volver a subrayar que su monumental construcción y la complejidad de sus dispositivos de molinera estaban lejos de las sencillas construcciones locales que serían los molinos horizontales "de rampa" andalusíes, con su tecnología más simple y construidos y usados de forma colectiva, normalmente, siguiendo normas consuetudinarias tribales asociadas también al funcionamiento general del sistema de irrigación. Sin embargo, este modelo organizativo original, que asociaba colectivamente irrigación y molinera, perduró hasta que se implantó el nuevo modelo organizativo y tecnológico de la sociedad feudal. De hecho, este mismo desarrollo tecnológico, representado por los molinos de

cubo, todavía estuvo en uso en Abanilla en la segunda mitad del siglo XX.

Es obvio que los molinos harineros de cubo constituían una eficaz y magnífica adaptación técnica a las características de los cursos de agua escasos e intermitentes en estos ríos-ranblas del sureste peninsular. El artefacto se movía por medio de un flujo de agua que le caía desde arriba y no lateralmente (como sucedía con los pequeños molinos de rampa lateral). Ello se conseguía ubicando el canal de conducción y un reservorio que recibía el líquido elemento o cubo a mayor altura que las muelas, generando así una presa en miniatura y un "salto" que proporcionaba la fuerza matriz suficiente. Sobre la eficiencia de los molinos de cubo y la dicotomía entre molinos horizontales y verticales medievales véanse los estudios sobre molinera de T. F. Glick (1990, 9-22) y L. P. Martínez Sanmartín (1992, 103-131).

En otros casos, como veremos más adelante al estudiar la huerta segureña bajomedieval y moderna, los molinos pasaron a ser un monopolio señorial; no obstante, en sus sistemas de derivación y de molinera articulados a partir del río Segura, todos estos criterios morfológicos prioritarios y tecnológicos de los sistemas hidráulicos de montaña, a mediana y pequeña escala, dejaron de manifestarse en la macrored derivada de un gran río como el Segura, estableciéndose regulaciones diferentes en función de su gran dispositivo de riego y la extensión de tierras de huerta.

#### - Las almazaras o molinos de aceite.

En efecto, dentro del marco de condiciones de aquella pequeña sociedad campesina mudéjar de Abanilla encontramos que no sólo los tributos de la tierra eran el medio con que contaba la Orden de Calatrava para conseguir contribuciones de dichos pobladores, sino que también estaban los molinos hidráulicos y las almazaras o molinos de aceite de tracción animal que, al igual que hemos

precisado para los primeros, las almazaras también eran de su exclusiva propiedad pero con su dominio útil arrendado a algún vecino por un censo enfiteútico, aunque, como veremos, en el caso de la almazara de Abanilla se especifica que el arrendatario "ser maestro examinado en el dicho oficio".

Así, gracias a otro documento del siglo XVI, podemos conocer las condiciones específicas prescritas para el arriendo de la almazara, propiedad del concejo de Abanilla; además de esto, se dan toda una serie de detalles que incidían en la vida cotidiana de la población, relacionados con la elaboración del aceite. Dichas medidas se describen en el acta del 14 de octubre de 1571, donde se refiere lo siguiente:

*"estando juntos en el dicho Ayuntamiento se platicó sobre el daño y perjuicio notorio que el pueblo ha recibido de dar a renta la almazara o molino de aceite, con condición que los almazareros pudiesen remoler el piñuelo y sacar para sí el aceite, ciertos días de la semana y a causa de esto los almazareros que han sido dejaban por exprimir y no apretaban el piñuelo y lo molían mal y usaban de otras cautelas por aprovecharse del aceite y por eso daban de remate cincuenta ducados para el Concejo, la cual remata se sacaba de la hacienda de los pobres y ricos y en su daño y perjuicio de los vecinos de esta villa y era robo manifiesto (...) y para el arriendo de la almazara para el presente año, mandaron que se arriende con las condiciones siguientes: primeramente que la persona que arriende la dicha almazara sea maestro examinado en el dicho oficio y arte de hacer el aceite y a vista y contrato del Concejo.*

*Item que el dicho maestro del aceite haya de llevar y lleve de su derecho, media libra de aceite de cada pie y si lo quebrare y tornare a prensarlo y hacer el pie, que lleve una libra de aceite, como siempre se ha usado en esta villa.*

*Item que cada vecino de esta villa o forastero que hiciere el aceite, sea obligado de sacar el piñuelo de la almazara y dejarla limpia, sin ningún pi-*

*ñuelo, luego que haya acabado de hacer su aceite, excepto aquello que fuere menester para la caldera para calentar el agua, so pena de doscientos maravedíes para denunciador, juez y cámara.*

*Item que el Concejo ha de dar las cofinadas a su costa y han de ser ajustadas con la viga y tablón y que no salga ninguna cosa fuera de la dicha mitza y medida.*

*Item con condición que el almazarero y maestro que hiciere el aceite, ha de echar los cofines en la escudilla y llevar y poner el piñuelo muy llano y bien puesto en el cofín y el agua la ha de echar muy caliente, hirviendo, y ha de sacar el aceite de manera que el piñuelo quede bien apretado, sin aceite y a la vista del Concejo o diputados del Concejo para esto.*

*Item con condición que el maestro del dicho aceite y almazara no pueda moler ni remoler piñuelo y aceituna, aunque sea suya, en la dicha almazara, so pena de cien azules.*

*Item el dicho maestro no puede dar vez ni moler a ninguna persona sin licencia de los señores del Concejo y por la orden que los dichos señores dieren y que el juez dé la orden y tanda que pusieren, so pena de dos mil maravedíes para la cámara de Su Majestad, juez y denunciador, por terceras partes.*

*Item que el dicho maestro ha de untar con sebo los husillos de la dicha almazara y pica, de tres en tres días y cuando fuere menester y la piedra la ha de picar una vez cada semana, todo a su costa y a vista del Concejo o diputado que fuere menester.*

*Item que ha de ser obligado el maestro a reparar las cosas que fueren menester y adobar a su costa, sino fuere cosa que se haya de hacer de nuevo porque esto ha de ser a costa del Concejo.*

*Item que ha de haber tres cofinadas que sirvan en la dicha almazara y que el maestro ha de ser obligado a lavar una cofinada cada día, antes que hace en ella piñuelo, so pena de doscientos maravedíes, aplicados como dicho es.*

*Item que el maestro no tenga tinaja ni otra vasija alguna junto a los tinajones del aceite ni en la almazara, sino solamente la vasija en que pudie-*

re tomar su derecho de un día y aquella queda apartada de los tinajones, so pena de doscientos maravedies aplicados como dicho es.

Las tales condiciones mandaron que se pregonasen públicamente en esta villa, por voz de pregonero, y que si alguna persona quisiere poner en precio la remata de la dicha almazara que parezca ante los señores del Concejo o un alcalde o regidor y ante el escribano del Ayuntamiento y se le reciba postura. Y asignaron testimonio del remate para el domingo primero venidero, de hoy en ocho días, lo cual proveyeron y mandaron los dichos señores, concejo viejo y nuevo y particulares, de una conformidad y lo firmaron los que sabían escribir. Ante mí, Alonso Ortiz, escribano público y del Concejo. (AHPMU. Protocolo 9.085. Actas del Concejo de Abanilla del siglo XVII)

No ha quedado constancia documental fidedigna de la ubicación de esta almazara, pero es muy probable que se tratara de la situada en la calle de San José, demolida hace poco tiempo, pues dicha almazara tenía prensas de palanca y de husillos de madera, propias de la época relatada (Marco, 2004). También pudo ser otra almazara antigua que hubo en La Lonja, donde actualmente está el cuartel de la Guardia Civil.

#### - Órganos de gobierno y control del regadío.

De forma general, hay que comenzar indicando que la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués se constituyó, jurídicamente, en el año 1964, al amparo de la Ley de Aguas de 1879, que estaba en vigor, y en sus primeros estatutos figura que el sistema de riego se establece según "el uso y la costumbre". Por ello, hay que advertir sobre una serie de cambios de gran importancia que han afectado a la comunidad de Abanilla, y algunas otras pequeñas comunidades de regantes de nuestro ámbito regional. Pues, como hemos dicho, desde hace unos 50 años pasaron a constituirse y regularse sus ordenanzas de riego y sus órganos de gobierno según la Ley de Aguas de 1879. Y al amparo de esta nueva

normativa los principales órganos de gobierno son en la actualidad: la Comunidad, con su presidente y el Jurado de Riegos, con el suyo, que es quien rige todo el sistema de organización y funcionamiento. La Comunidad queda constituida, por tanto, en lo referente al plan institucional.

Ahora bien, anteriormente a los cambios efectuados en 1964, la organización institucional del regadío de Abanilla se regía por una junta de hacendados llamada "El Heredao de la Huerta de Abajo y Sahués" que tenía formalizada una compleja legislación y control local en materia de riegos destinada a mantener vigentes las normas tradicionales del sistema, que ha quedado fosilizada en una serie de actas y libros de las juntas de este "Heredao" desde 1924, en las cuales se tratan y acuerdan asuntos relativos al devenir de sus competencias, como son: El arrendamiento del molino del Chicamo, las moidas, los arreglos del azud y las acequias, los conflictos de los usuarios, los tablachos de las paradas, el abono de las derramas y los morosos, etc. Además de toda una serie de normas implícitas que regulaban las relaciones de los agricultores entre sí y respecto al empleo del agua, que reflejan una orientación hidráulica comunitaria en donde predominan los comportamientos colectivos de equidad e igualdad.

Por tanto, al hilo de todo ello y por encima de cualquier otra consideración, cabe despejar toda duda sobre la pervivencia del control y la legalidad comunitaria en materia de riegos del sistema de regadío de Abanilla, cuyos procedimientos y normas de supervisión y mantenimiento se han basado en solidaridades cooperativas que actuaban en beneficio de los intereses colectivos de la comunidad.

Desde esta óptica, sin duda heredada de las normas originales musulmanas, es posible aclarar toda una serie de cuestiones sobre los procedimientos de asignación y control del

agua, que forman parte de su naturaleza organizativa.

En primer lugar, respecto a los principios organizativos en el reparto de agua de riego sabemos que cada comunero sabe el día que le toca su tanda, si es de día o de noche, pero la hora no está determinada, por lo que tienen que contactar con los demás regantes de dicha tanda o turno de riego, de forma que este contacto directo permite la supervisión de unos a otros. Pero además sabemos, dentro de este ámbito comunitario de resolución de conflictos de la huerta de Abanilla, que el cargo de "Acequero" es una figura nueva que se instituyó en la década de 1960, ante la necesidad de vigilar la Acequia Mayor; si bien, como nos señalaron varios miembros de la comunidad de regantes "los brazales de riego de la Acequia los siguen vigilando y limpiando los que les toca regar, de tablacho a tablacho cada propietario. De esta forma se controla y mantiene el funcionamiento normal del regadío, evitando posibles atascos, así como vigilar los tablachos de las paradas, pasos subterráneos y que ningún comunero robe el agua al que está regando en su turno".

Por lo tanto, desde el punto de vista del análisis cultural, estas formas de control colectivo, la propiedad colectiva del agua y la implicación de la comunidad en los trabajos cooperativos en el mantenimiento y limpieza de la red de riego, forman parte también de los elementos estructurales claves del sistema. Y todos los indicios demuestran que debieron adoptarse en la etapa inicial de desarrollo andaluz, de acuerdo a las normas de gobierno de la comunidad que contribuyó al establecimiento de la red de regadío; pudiéndose inferir, a su vez, con el paso del tiempo, un proceso de cambios en la primitiva distribución social del agua, presumiblemente basada en la pervivencia de las normas tribales de consanguinidad. Y, evidentemente, pasando a regirse posteriormente según criterios de

vecindad en función del orden de los brazales y las parcelas a regar.

Sin embargo, a pesar de los cambios y el devenir histórico, consideramos que la organización implícita de todos los aspectos colectivos del sistema hidráulico lo liga a unas normas de relaciones humanas muy sociales, en el sentido de que le es muy difícil a miembros individuales modificar las pautas de su acción personal respecto al derecho, no por consuetudinario menos rígido. De hecho, los cambios más relevantes en el sistema de Abanilla no se han iniciado hasta que sus bases legales y órganos de gobierno se han separado de sus fundamentos consuetudinarios específicos que regían históricamente, trastocándose así principios y elementos claves de la organización del regadío.

Por ejemplo, entre otras cuestiones y problemas con los que cuenta el sistema de regadío de Abanilla, cabe indicar que, actualmente, la organización de las tandas del sistema de riego en las distintas paradas es competencia de los sindicatos del Jurado de Riegos, dándose el caso completamente anómalo en las normas consuetudinarias de Abanilla de personas que conservan el derecho del agua sin tener propiedades en la Huerta y viceversa. Esto da lugar a diversos subterfugios y conjeturas que no concuerdan con la organización institucional y las prácticas de riego originales y consuetudinarias que estaban vigentes en el regadío original y tradicional de la huerta de Abanilla. Obsérvese que de dicha organización socio-institucional comunitaria, asentada en los principios organizativos del regadío original, dependía la economía, esencialmente de subsistencia, de la comunidad campesina de Abanilla.

En su caso, y a propósito de nuestras consultas sobre si existe en la organización interna del sistema algún criterio de "igualdad" especial en el caso de situación de sequía, y si hay algún procedimiento de prioridad inter-

no: según cultivos plantados, o según donde se localizan las explotaciones, etc., nos contestaron que no lo hay; aunque haciendo la salvedad de que en el olivar, cuya mayor extensión actual está en la cola del sistema de riegos sólo se suele regar tres veces al año.

Además, sobre la participación de los regantes con voto en el máximo órgano de decisión de la comunidad, esto también ha sido regulado por la ley de Aguas vigente en cada momento: mínimo un voto por cada comunero, y según las horas de agua propias, puede tener más de un voto, pero hay muy pocos que tengan más de un voto en esta comunidad.

Quedan evidentemente, sobre el modelo de organización del regadío, muchas preguntas en el aire. Pero como hemos advertido anteriormente, las ordenanzas actuales (para aquel que quiera ponerse a estudiarlas) no dicen nada respecto a los datos históricos aportados en este estudio, porque todo ello está ya regulado por la Ley de Aguas, remitiéndonos en todos estos supuestos sólo "al uso y costumbre", que por lo enrevesado que es de entender no merece la pena tratarlo aquí, pues ya no se sigue el sistema proporcional tierra-agua, sino algo a sí como de conveniencia, con una serie de deformaciones puntuales, sólo para iniciados. Puede que en el futuro más o menos inmediato esta Comunidad de Regantes sufra una seria transformación que, de momento, no somos capaces de intuir, pues quizá se vaya al sistema de regar con goteo para mejor aprovechamiento de los escasos caudales, por medio de embalsar y distribuir por canalización. También es posible que esta agua, de alta salinidad, se mezcle con la del trasvase, en la proporción adecuada, para mejorar los cultivos con vista a su comercialización, que no para el autoconsumo. Ensayos al respecto ya se están haciendo. Véase reportaje fotográfico del sistema y la huerta (de la Figura nº 11 a la Figura nº 41)

### 3.2.3.4.- Fortificaciones y poblados campesinos de la huerta de *Al-Banyala*. El distrito rural de los *huzm* de Abanilla y Santa Ana.

Vamos a entrar ahora a analizar otra cuestión fundamental, como es el de la construcción del específico espacio hidráulico de huerta, y su relación contextualizada con los espacios de residencia de los grupos campesinos que los generaron. Si bien, en este contexto, los asentamientos fortificados andalusíes al pie de la huerta de Abanilla no son muy bien conocidos. Sólo han sido parcialmente descritos arqueológicamente a efectos de catalogación de yacimientos o cartas arqueológicas en el caso del Castillo de Santa Ana (García López, Buendía, 1989) y en el del Castillo-fortaleza de Abanilla (Manzano, 1996). Sin embargo, no consta un estudio mínimo que vincule dicho modelo de asentamientos fortificados al sistema y espacio irrigado compartido que representa la huerta andalusí (que tampoco había sido estudiada).

Por tanto, aunque para comprender mejor los *huzm* de Santa Ana y Abanilla, localizados a escasos 900 m. el uno del otro y vinculados a la defensa de las comunidades campesinas que construyen, utilizan y gestionan el perímetro irrigado de huerta anexo, habrá que esperar a tener un estudio arqueológico completo de cada asentamiento fortificado (fortificación, urbanismo interno, registro material, cronologías claras, etc.). No obstante, puede precisarse ya, para estas fortificaciones bajo el control de la comunidad campesina de *Al-Banyala*, una articulación semejante o relacionable con otros *huzm* anteriores o coetáneos al periodo de dominación de las dinastías africanas del *Shawq Al Andalus* que han podido ser estudiados arqueológicamente en áreas cercanas. Obviamente, una realidad poblacional vinculada, como ya propusimos en apartados anteriores, al modelo jerarquizado de poblamiento que establece



Figura 20.- Las dos acequias ya encauzadas que riegan la Huerta de Sahués y la Huerta de Abajo.



Figura 16.- Detalle del anterior aliviadero y respiradero.



Figura 17.- Entrada del caudal de agua en El Partidor.



Figura 21.- Detalle del partidor.



Figura 18.- Detalle del partidor.



Figura 11.- En la foto se ve en primer término un detalle del azud actual del Partidor y, al fondo y destruido por el torrente, el antiguo azud del siglo XVI donde con anterioridad comenzaba la red de regadío andalusí-mudéjar. A continuación reportaje fotográfico del sistema hidráulico y la huerta de Abanilla.

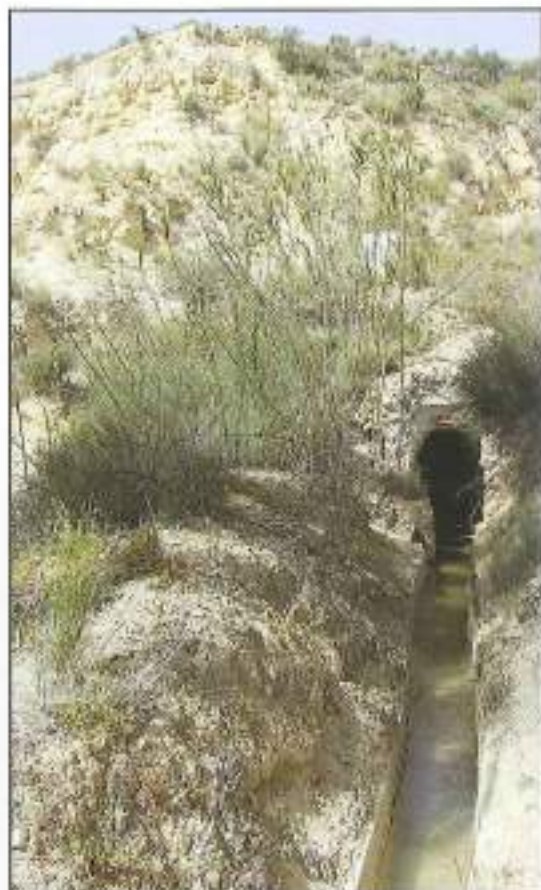


Figura 12.- Canal que dirige las aguas a la galería o mina.



Figura 14.- Aliviadero y respiradero de la galería que sale hacia el ríombla.



Figura 15.- Aliviadero y respiradero de la galería.



Figura 13.- Abertura recubierta del tramo de galería excavado en el monte de margas. Detalle del interior de la galería excavada.



Figura 19.- Salida del Partidor donde se fracciona el caudal de agua y se dirige a las dos acequias de la huerta.



Figura 22.- Molino del Partidor.



Figura 15.- Aliviadero y respiradero de la galería.



Figura 24.- Canal de conducción del flujo de agua hacia dicho molino.



Figura 25.- Detalle del reservorio o cubo.





Figura 23.- Interior del Molino del Partidor.



Figura 28.- Detalle de la canalización del acueducto.



Figura 26.- Acequia a cielo abierto del sistema.



Figura 29.- Arco de la acequia.



Figura 27.- Acequia que discurre hacia el Arco de Mª La Reina (acueducto).



Figura 34.- Molino horizontal de rampa de una alquería del Atlas marroquí.



Figura 30.- Detalle de la acequia.



Figura 31.- Restos de la conducción del antiguo Molino del Arco.



Figura 32.- Restos del antiguo Molino del Arco.



Figura 33.- Parada del Chorro: situación de un probable antiguo molino "horizontal de rampa" en la huerta original andalusí.



Figura 35.- Vista de la Huerta de Abajo.



Figura 36.- Vista general de la Huerta de Abajo.



Figura 37.- Canales de distribución de agua salvando las pendientes y pedrizas de separación de bancales.



Figura 38.- Detalle bancales de la huerta y canalizaciones de riego.



Figura 39.- Acueducto de Sahués.



Figura 40.- Vista del olivar.



Figura 41.- Azud de Mahoya (s. XVIII).

dependencias entre los ámbitos territoriales de estos distritos castrales y el resto de la estructura administrativa andalusí.

Así, pues, dentro de este contexto espacial vamos a realizar una descripción arqueológica pormenorizada de cada recinto fortificado, y de alguna alquería de las huertas vinculadas al espacio irrigado y a estos asentamientos fortificados.

#### - Descripción histórico-arqueológica de la fortaleza medieval de Abanilla.

La población de Abanilla se extiende alrededor de un núcleo urbano fortificado de origen medieval, cuya expansión a extra-

muros se produjo a finales del siglo XVII, principio del XVIII, con la construcción de la nueva iglesia, las casas consistoriales, la Encomienda, la casa pintada y la casa del comendador, dejando inhabitado el castillo fortaleza, enclavado en lo más alto del montículo llamado actualmente El Lugar Alto, donde también estuvo la primitiva iglesia y el primer cementerio cristiano. Según se confirma por los hallazgos arqueológicos encontrados en el transcurso del tiempo, casi todos ellos actualmente en paradero desconocido, este importante asentamiento de época ibérica pudo supervivir hasta la época tardo romana-

visigoda como punto fuerte y poblado encaramado en el cerro de Abanilla, cuyo nombre en esta época nos es totalmente desconocido. Este cerro fortificado se eleva a unos 55 metros del territorio circundante, siendo su cota más elevada de 268 m. sobre el nivel del mar, donde, actualmente, hay un depósito de agua de forma circular. Sólo tenemos referencias de las denominaciones en tiempo de la colonización musulmana: *Al'bayada*, *Al'bayala* y *Banyaliya*. En este emplazamiento, así como en otros lugares del término municipal se han encontrado objetos y cerámicas ibéricas, romanas y andalusíes, incluso monedas, algunos de ellos depositados en el Museo Arqueológico de Murcia.

El punto fuerte o refugio encaramado de Abanilla, El Lugar Alto, posiblemente defensivo eventual, con puntos de captación de agua (para consumo humano y riego) y apertura de cuevas, muchas de ellas de origen natural alrededor del montículo, debieron confirmar el hábitat que sirvió de defensa a la comunidad tarde-romana y paleo-andalusí, vinculadas al inicio de una ocupación del valle y a los primeros espacios irrigados de la vega del río Chicarno o las zonas de cultivo asociadas a fuentes y manantiales.

En cualquier caso, es seguro que la zona más antigua de la fortificación, donde se construirá el castillo o fortificación rural andalusí, según todos los indicios y los restos existentes, estuvo en la parte más alta del sector oriental del montículo. La muralla medieval cristiana discurría desde La Lonja hacia saliente, donde estaba la primitiva fuente, y hacia el mediodía por la actual calle de Santa Bárbara, concluyendo en el lugar llamado todavía "La Torreta", donde quedan entre las edificaciones de algunas casas los vestigios de una torre de vigilancia y observación del sector de poniente. El acceso se efectuaba por la puerta principal situada en la Lonja, al principio de la calle actualmente llamada "Subida

al Castillo", encima de la cual se encontraba la sala de reunión de la aljama y, posteriormente, del concejo de la villa.

Volviendo a la fortificación o castillo, hay que recordar que donde actualmente está el depósito circular del agua, hasta la década de 1950 y posteriores se apreciaba una base de sillería, posiblemente de la torre del homenaje. En la parte sur se conserva un lienzo de muralla de argamasa y mampostería, donde anexo al mismo existe, cegada de escombros, una habitación abovedada. En el extremo norte se localizaron restos de muros encofrados de cal y piedra, difícil de determinar a qué época pudieron pertenecer, pues es posible su modificación por reutilizaciones posteriores. No obstante, estamos ante la zona donde se situaba el castillo y poblado fortificado andalusí reorganizado en época almohade. A este respecto, refiere J. Riquelme Salar (1978), que en la década de 1930 se demolieron varios pedruscos para facilitar el acceso por la parte noroeste a la cota 250 m. de altitud, al pie del castillo fortaleza. En esta ladera se encontraron enterramientos, probablemente musulmanes, por estar orientados hacia el mediodía, lo que hace suponer que estaba cerca el cementerio musulmán y la mezquita, muy posiblemente al comienzo de la calle de San Benito.

Por tanto, hay que considerar que el *hār* andalusí de Abanilla sufre una importante reorganización y ampliaciones con los feudales cristianos, pero reaprovechando el recinto de la fortificación andalusí origen de la nueva fortificación bajo-medieval cristiana. Así, en dicha antigua fortificación andalusí reorganizada ahora por los feudales se construyó y se consagró una iglesia, en 1504, con advocación a San Benito, en donde se refleja, como en tantos otros espacios fortificados andalusíes rurales y urbanos, una clara voluntad de contestación ideológica contra dicho pasado histórico.

La iglesia de San Benito, a juzgar por

los datos descritos por el arquitecto Toribio Martínez de la Vega, en 1702, estaba orientada de norte a sur. Su establecimiento debió ser detrás del actual monumento al Corazón de Jesús, erigido en 1946. Por los restos de cimentación encontrados y las descripciones documentales existentes, a esta iglesia se accedía por medio de unas escalinatas anchas, construidas con piedras de medianas dimensiones, situadas donde actualmente hay una escalinata de hormigón, junto al local de la cabila festera Jaira, en la parte norte. A la espalda de esta iglesia, anexo a la misma, donde en 1965 se construyó semienterrado el primer depósito de agua potable del Tabilla, que todavía existe pero sin uso, estuvo el primer cementerio cristiano, lo que se pudo corroborar por la cantidad de osamentas humanas que se descubrieron en la excavación, que se hizo prácticamente a mano, sin ningún control arqueológico. La escalinata que va por la parte este, desde la calle de Levante hasta el Corazón de Jesús, se hizo en el año 1957, dando así acceso a este lugar desde la plaza del Ayuntamiento. La antigua iglesia parroquia de San Benito se demolió en la segunda mitad del siglo XIX.

Respecto a los materiales cerámicos es fácil encontrar en superficie, entre el lienzo de muralla de la fortaleza que subsisten en El Lugar Alto de villa, restos de cerámicas bajo-medievales y modernas fundamentalmente, con el rico repertorio de formas, vidriados y decoraciones pintadas.

M. J. Aragoneses, basándose en los materiales depositados en el Museo de Murcia, efectúa una secuencia cultural del yacimiento que se remonta en sus orígenes hasta el periodo argárico, continúa durante las épocas ibérica y romana y alcanza hasta tiempos medievales, momento al que corresponden varios fragmentos de alcañal y tinaja islámicos, un trozo de jarra decorativa pintada al manganeso del siglo XIII, y un fragmento de loza

dorada mudéjar perteneciente a una escudilla del s. XV.

#### **- Formación y descripción arqueológica del poblado fortificado de Santa Ana.**

Todos los indicios de las prospecciones arqueológicas que se han podido llevar a cabo en este lugar indican la existencia de un asentamiento estable, relacionado con la huerta de Abanilla, con espacios urbanizados organizados en el interior de un sólido recinto fortificado; cuya cronología, según el registro arqueológico, data principalmente del siglo XII y con perduración hasta la conquista.

De este modo, todavía se pueden reconocer algunos restos de los elementos estructurales del sistema defensivo, contruidos en un sólido tapial de hormigón, que nos indican la existencia de una doble línea de muralla: una en el lado Norte; otra en dirección Norte-Sur, y en la vertiente este los restos de la base de un posible torreón. En una pequeña cueva excavada en la década de 1920, esquina Sur-Oeste, se aprecian restos de otro posible torreón y en su excavación se sacaron trozos de sillería, que estuvieron en el lugar hasta la década de 1950. También se pudieron apreciar, hasta la década de 1960, los restos de fábrica de tapial de hormigón, posiblemente de otro torreón en la esquina Norte-Oeste, demolidos por la erosión. En la última remodelación de la ermita a Santa Ana allí existente, efectuada a mediados de la década de 1980, se pudieron apreciar ciertos huecos de ventanas en la parte Este, siendo dicha pared de argamasa y chinatro, combinada de mampostería.

Actualmente se conserva en buen estado el aljibe, con casi toda probabilidad en cuadrado originalmente en el antiguo asentamiento urbano islámico, que fue adquirido por el Concejo en 1606. Está compuesto por tres depósitos rectangulares de gran capacidad, de Norte a Sur, abovedados, comunicados entre sí, realizados de fábrica de mampostería y enlucidos en su interior con mor

tero de cal hidráulica. Las distintas reformas habidas en él, indican su reutilización y mantenimiento hasta finales de la década de 1960, en que se dejó de utilizar por la instalación en la localidad de la red de agua potable de los canales del Taibilla.

Las sucesivas explanaciones en la cima de la meseta han destruido casi todos los restos arqueológicos, permaneciendo algunos semienterrados que son observables en la actualidad. Así, en el lado sur del recinto fortificado, frente a donde se encuentra la puerta de acceso de la ermita y su pequeño aparcamiento, se distingue algún muro construido en tapial de hormigón, el cual al parecer estaría relacionado con otras mudades de habitación, pertenecientes posiblemente a una manzana de edificios de viviendas andalusíes del asentamiento fortificado, las cuales se observaron en su momento pero que fueron tapadas cuando se aplanó y remodeló esta zona para el acceso de vehículos.

Tanto en esta zona como en otras hemos podido constatar el descubrimiento de gran cantidad de cerámica andalusí, debido a que algunos vecinos que habitaron la cueva que hay excavada en la ladera de saliente (por donde sale el agua del aljibe actualmente) nos mostraron los restos de un ajuar cerámico muy variado: de jarras, platos o atafiores vidriados y ollas y marmitas extraídos en el terreno; incluso nos verificaron el hallazgo de monedas andalusíes en diferentes puntos. Por lo que todo parece indicar que la ermita a Santa Ana se erigió aprovechando los restos de la edificación existente en el lugar, posiblemente entre finales del siglo XVI y principio del XVII.

Respecto al registro cerámico superficial, vamos a presentar una primera panorámica provisional, seguramente incompleta dada la falta de investigación arqueológica en el poblado fortificado. Por tanto, teniendo en cuenta esta matización, del conjunto ce-

rámico recuperado hemos podido constatar la presencia de un repertorio de formas cerámicas con diversas técnicas decorativas, entre las que destacan las cubiertas vítreas monocromas -especialmente vidrio melado, verde y azul claro-, pero entre las que no faltan los vidrios policromos -cuerda seca parcial-, combinación decorativa que nos permiten situar los momentos iniciales del asentamiento al menos a finales del siglo XI y, principalmente, durante el siglo XII.

Si bien, en lo que respecta a la cronología final del poblado fortificado todo indica que está marcada por la clara presencia de cerámicas con técnicas decorativas esgrafiadas y los candiles de pie alto con platillo inferior y totalmente vidriados, que permiten situar como momento final del asentamiento mediado el siglo XIII. Por consiguiente, nos hallamos ante un registro cerámico muy variado, con series relacionadas con la vajilla de mesa -atafores, redomas, jarrilas y jarras- y la vajilla de cocina -marmitas y cazuelas-, el cual define una datación amplia que parece abarcar desde finales del siglo XI, o principios del XII; si bien se observa un afianzamiento del registro arqueológico durante el periodo de dominación de las dinastías africanas (almorávides y almohades), es decir, a partir de la segunda mitad del siglo XII y el siglo XIII.

Finalmente, cabe hacerse la pregunta sobre la aparición y el papel de un poblado fortificado como este de Santa Ana a 900 o 1.000 metros de distancia del núcleo rural de Abanilla, una cuestión muy difícil de responder en el estado actual de ausencia de excavaciones arqueológicas científicas en la zona. No obstante, una relación contextualizada de la construcción final del mesosistema hidráulico de la huerta de Abanilla con los mencionados espacios de residencia, permite establecer la hipótesis de que su aparición responda, en el caso especial del poblado fortificado de Santa Ana, o bien a un proceso de fortificación de

las comunidades de la zona a partir de principios del siglo XII, o bien a un nuevo establecimiento humano que se añade al poblamiento preestablecido en la zona, en ambos casos una ocupación que se consolidará con la dominación del Estado almohade. Es decir, unos cambios que vendrían a explicar la potente y sofisticada fortificación del poblado y, sin duda, su propia función relacionada con la construcción definitiva de la Huerta de Abanilla.

A este respecto, recientemente un estudio de R. Azuar ha puesto de relieve el aumento del número de poblados campesinos fortificados de origen pre-almohade que, aunque pendientes de excavación algunos de ellos, por las características de sus fortificaciones con muros levantados de fábricas de tapial, el registro material y sus nuevas instalaciones (como es el caso del poblado fortificado de Santa Ana), permite inventariar una densa red de nuevos asentamientos que alcanza la provincia de Alicante, Murcia y la Andalucía Oriental (Almería y Jaén). Identificándose entre otros el Castillo de Polop, el Castillo de Ijona, el despoblado de Serella, el Castillo de Ilda, el Castillo de Planes y el del Río (Aspe), todos ellos en el área alicantina. A los que habría que sumar los castillos de Xiquena, Yecla y el de Puente (Lorca) en la provincia de Murcia, como localizaciones más próximas a nuestra área de estudio.

En esta perspectiva, aunque los efectos difusores de esta actividad constructora están aún por clarificar en cada ámbito, no obstante se ha señalado que hay suficientes indicios para permitir sugerir que pudieran responder a una dinámica de refortificación que experimentan estos territorios como consecuencia de la primera expansión feudal (Azuar, 2005) (Figura 42).

**- Áreas que compondrían el territorio del distrito castral de Al-Banyala.**

Quisiéramos terminar este apartado

tratando de acercarnos a cómo pudo ir constituyéndose el paisaje de regadío y los territorios rurales andalusíes. Pues tenemos aquí un ejemplo reconocible de lo que sería el mundo rural andalusí, con su sistema tradicional de organización del espacio y del regadío, basado probablemente en el criterio gentilicio, de los miembros del clan o clanes, que integraban el poblamiento de este distrito castral local. Si bien, ello no contradice a que su situación iría cambiando a lo largo de las fases medievales, pudiendo producirse también cambios en esta base gentilicia fundacional de los espacios agrícolas irrigados, como se ha detectado en el *Sary al-Andalus* a mediados del siglo XIII, y por supuesto, en el reino nazarí (Malpica-Trillo, 2002, 221-61).

En cuanto al reconocimiento de dichos ámbitos rurales andalusíes, cabe señalar, sintéticamente, que cada área que componía el territorio de un distrito rural andalusí: el regadío en las tierras apropiadas o *manluka*, el espacio comunal o *harim*, y el área de tierras *mawat* o muertas, a las que todos tenían derecho una vez fueran acondicionadas para el cultivo, eran ámbitos complementarios los unos de los otros, económica y jurídicamente (Linant de Bellefonds, 1959).

Así, en primer término, estaban las tierras *manluka* que eran las auténticamente apropiadas, y que normalmente coincidían con el área irrigada más próxima a la alquería. En ciertos lugares esta área era la única zona cultivada, objeto de compra-venta y herencia. Hay que tener en cuenta, además, que la posibilidad de irrigación determinaba no sólo el valor de la tierra sino también la forma de propiedad y explotación.

El *harim* o zona comunal era un ámbito del que era dueña la comunidad (aljama) de la alquería. Estaba dedicado a los aprovechamientos comunes, tales como el pastoreo, la caza, la recogida de plantas y frutas silvestres, la obtención de madera y leña, etc. y aunque





A



B



C



D

Figura 42. A y B, fotografías de diferentes tramos del recinto amurallado del poblado-fortificado de Santa Ana (Abanilla). C, foto de un terreno que estaba situado en el lado suroeste del amurallamiento (actualmente desaparecido). D, aljibes del interior del recinto que ha sido objeto de distintas reformas posteriores, al tanto fechada posterior de la Ermita de Santa Ana.

El poblado amurallado de Santa Ana, como ya se describió en el libro a partir de los restos conservados, corresponde a un importante núcleo habitado desde finales del siglo XI y, principalmente, durante el siglo XII. La ocupación humana de este poblado la tomamos como principal referencia de la generación definitiva de la huerta de Maloya-Solares (Abanilla), sobre la que se sitúa el poblado fortificado dominándola.

era un espacio relativamente abierto, como testimonian algunas *fatwas* andalusíes, no podía ser enajenado individualmente, a no ser con acuerdo de toda la alquería de proceder a tal reparto.

Finalmente, estaban las tierras muertas o *muwat*. Normalmente, una amplia área de tierras de nadie, inicialmente propiedad de la comunidad musulmana, pero que podían ser apropiadas individualmente por cualquiera que las vivificara y explotara. Esta reserva de tierras, no obstante, era esencial para que los campesinos mantuvieran la posibilidad de ser propietarios y, en consecuencia, su libertad.

Efectivamente, en el alumbramiento de

nuevas captaciones de riego y en el acondicionamiento de los nuevos sistemas hidráulicos que se generaron, no sólo hay que considerar el necesario recurso del agua para fertilizar la tierra, sino también la incorporación de diferentes especies vegetales. Hay que tener en cuenta que el agua en estos lugares áridos y semiáridos era esencial en la aclimatación de los nuevos cultivos introducidos por la nueva agricultura arabo-beréber, pero además se aplicó a los ya existentes, asegurando e incrementando de esta forma las cosechas. A. M. Watson (1998) ha documentado que la conquista musulmana comportó la difusión de plantas (cereales, hortalizas, frutas) procedentes de climas tropicales y subtropicales

que en Al-Andalus fue preciso adaptarlas mediante irrigación artificial.

De hecho, ya en las primeras indicaciones recogidas en el citado código del Repartimiento se señalan policultivos de cereales o los que se sumaba la constante ampliación de las viñas y bancales plantados de oliveras e higueras, algo que permitían las provisiones de agua de estas zonas. Ello es perceptible, incluso para el área de secano mejorado de La Matanza-Benferri, irrigado en la época andalusí exclusivamente por la red de boqueras derivadas del Chicamo.

Por tanto, en cuanto a los cultivos y la producción agraria más característica de estos ámbitos de regadío y de secano mejorado, tras la conquista cristiana, debemos destacar la cerealicultura (trigo, cebada, centeno, alcañía...) y las producciones de vino, la uva pasa (o azebils), higos y aceite; con la presencia de otros cultivos como los hortícolas, especialmente en la huerta de Abanilla, dotada de regadío permanente. Una agricultura que sólo se comprende en el marco de la organización del espacio rural y la agricultura irrigada musulmana-andalusí. De hecho, aparecen ya en las pocas fuentes que contienen referencias a la agricultura andalusí en ámbitos de ríos autóctonos con recursos hidráulicos como los de la cuenca del río Chicamo.

Por ello nos parece muy apropiado, comparativamente, el caso que dibujan las producciones más destacadas del espacio agrario de la ciudad de Alicante. Hecho que nos consigna el poeta, historiador y geógrafo granadino del siglo XIII, Abúl-Hasan Alí Ibn Saíd Al-Magribi, cuando describe su paso por nuestras tierras:

*"Ciudad de Alicante (Layant): Hay allí gran producción, especialmente de higos y de aceite, y su vino es digno de mención: es un vino muy apreciado y famoso por su fuerza. Tiene esta ciudad un puerto donde fondean las naves grandes: es este el puerto de Murcia: la gente se hace a la*

*mar desde aquí para ir a Ifríqiya"* (Carmona, 1987, 118)."

Por otra parte, sería absurdo menospreciar el conjunto de tierras comunales relacionadas con el complejo *hisn/qarya* de Abanilla y el resto de alquerías andalusíes del valle del río Chicamo, aguas abajo de Abanilla. Pues es natural que estas tierras acogieran sistemas hidráulicos a menor escala, junto a los ríos y dondequiera que hubiera nacimientos de agua (como también se constató anteriormente). Además, todos estos aprovechamientos hidráulicos estaban igualmente relacionados con las áreas de pastoreo y podían ser puestas en cultivo, explotadas y apropiadas individualmente por las familias que constituían cada alquería.

Pero, además, en las zonas comunales se daba igualmente un uso colectivo de aprovechamientos comunes, como la recolección de plantas y frutos silvestres, la caza y la obtención de madera y leña. Y en este sentido es interesante relacionar históricamente y destacar la importancia y los altos rendimientos que generaban los herbajes ganaderos y comunales, o bien el interés por parte de la ciudad de Orihuela y las poblaciones rurales vecinas por el aprovechamiento intensivo de las diferentes actividades productivas relacionadas con las extensiones de monte, zona arbolada y garriga incultos de la cuenca del río Chicamo, como se documenta y ha quedado registrado en el Libro del Repartimiento y, muy especialmente, en las ordenanzas municipales de Orihuela a partir del siglo XV, en donde se tipifican de forma expresa las actividades económicas siguientes: recolección de hierbas, grana, tala de árboles para madera, recogida de leña verde, elaboración de carbón vegetal, caza, etc. Unas actividades estas, regladas, cuyos productos podían ser comercializados para su venta en el mercado, o bien podían ser consumidos por las propias comunidades campesinas.

Finalmente, otro tema importante a abordar es el de la ganadería, especialmente tras la conquista cristiana. No obstante, el área de la cuenca de Abanilla-Berferri se asocia también en el Libro del Repartimiento a la presencia de la ganadería, y a un aprovechamiento y control de pastos silvestres. Por esta razón, desde un principio, fueron determinados límites y pasos (cañadas ganaderas) bastante estrictos, y se establecieron como zonas de pastos áreas especiales (dehesas y herbajes comunales) integrados en estas áreas limítrofes con la huerta de Orihuela. Aunque todo ello lo analizaremos en el capítulo siguiente del libro.

Con todo, queda planteado también otro de los temas centrales que ilustra nuestro estudio, pues queda claro que la conquista cristiana y la llegada de nuevos pobladores no produjo cambios bruscos en el área. En las zonas agrarias con perímetros irrigados aprovecharon también las infraestructuras ya existentes, parcelaciones, caminos, zonas comunales de las alquerías, etc., pero a partir de este momento especialmente en nuestra área de estudio, con la implantación del dominio señorial sobre los aprovechamientos agrarios

o de uso común de las alquerías andaluzas (Figura 43)

### 3.2.4.- La representación de los consejos de "viejos" y "sabios" y su papel en las negociaciones de rendición de las villas musulmanas.

En la marcha de los acontecimientos últimos de la conquista cristiana de las ciudades de Orihuela y Murcia y, en especial, el resto de *hisa* (villas menores con castillo) inmediatas a ambas se va poner de relieve el papel central de los consejos de "viejos" (*sayūh*) y los gestores religiosos ó alfaquies (*faqihā*), que actúan en las negociaciones de las rendiciones y los pactos de entrega de las fortificaciones como representantes de cada comunidad rural o aljama musulmana.

A este respecto, un caso paradigmático de estas negociaciones y de la actuación delegada de estos consejos de "viejos" y representantes religiosos va a ser la rendición de la plaza de Elche, directamente tratada por el rey Jaime I. La existencia de pequeñas vi-



Figura 43. 4.



B



C



C

Figura 43. Con estas imágenes vamos a recurrir de nuevo a la etnoarqueología para hacer la inferencia sobre la semejanza entre el espacio rural (hábitat y terrazas arregadas) de una alquería o *Aldea* perteneciente a un valle de *Alas marraqni* (en la foto A), y, en nuestra área de estudio, el valle del río Chirama. Y dentro de este último, especialmente, el espacio agrario de la huerta de *Abani* la delimitada por el emplazamiento del poblado en el valle de Santa Ana (despoblado en el que apenas se han realizado trabajos arqueológicos y que, en la actualidad, se encuentra muy desfigurado). Foto B: Paisaje del interior de la huerta rural morisquí. Y foto C: interior de las viviendas de la población anterior (cocina y hornos de pan).

llas con sus castillos como Elche, Crevillente, Abanilla, Callosa, etc. en poder musulmán, representadas, por lo general, por estos representantes de las aljamas, eran en este momento las que podían retrasar la marcha del ejército de Jaime I en su marcha a la conquista de Orihuela y, posteriormente, Murcia.

La villa de Alicante fue el fin de esta primera etapa conquistadora y lugar de concentración de fuerzas para de la mejor forma seguir con las campañas conquistadoras. La *Crónica* real relata la llegada del infante don Pedro y del obispo de Barcelona con importantes refuerzos. Y a todos ellos se uniría muy poco después el infante don Manuel, tan interesado personalmente en los territorios conquistados hasta entonces, que en casi la totalidad formaban parte de sus extensos señoríos.

Esta concentración de fuerzas tenía el claro propósito de establecer las bases para lanzarse a la conquista de Murcia, plaza fuerte con poderosa guarnición capaz de resistir durante largo tiempo un estrecho cerco. Ahora bien, como afirma Torres Fontes, en Alicante se adoptaron una serie de acuerdos, en reuniones celebradas en la iglesia de San Nicolás, donde fueron convocados los principales caballeros de la hueste, y donde el monarca les hace una serie de advertencias muy precisas: prohibición de emplear las armas sin su expreso mandato o forzar encuentros con los musulmanes, destacando los espléndidos re-

sultados obtenidos hasta entonces con la persuasión o la amenaza, sin necesidad de intervención armada. Causa por la que les exigió que evitaran cuestiones personales para que se mantuviera la integridad y seguridad de la huerte en un territorio donde el enemigo podía intentar alguna sorpresa.

Sea como fuere, el primer objetivo inmediato era Elche, villa más cercana a Alicante y con fuerte castillo. La Crónica real describe cómo desde Alicante envió el rey de Aragón a su trujamán o intérprete con carta para el consejo de viejos y sabios y la aljama de Elche, en que les instaba a que designaran dos o tres representantes suyos para tratar las condiciones de rendición.

Y como describe Torres Fontes siguiendo la Crónica real de Jaime I, la aljama de Elche aceptó la propuesta del monarca y nombró a tres de sus vecinos, quienes al día siguiente se presentaban en el real aragonés. Habló privadamente con ellos don Jaime y les expuso que la razonable actitud de otras aljamas a sus ofrecimientos de paz y perdón, les había significado el respetarles los derechos que tenía bajo su dominio castellano, y otras que no lo aceptaron y ofrecieron resistencia, quedaron castigadas a perder cuantos beneficios habían disfrutado antes de su rebelión. Tras esta observación previa, les indicó después que si efectuaban su rendición a Castilla y al infante don Manuel, él les aseguraba que se les guardarían los anteriores convenios.

Vueltos de Elche estos emisarios con nuevas instrucciones, don Jaime llamó aparte a uno de ellos, llamado Muhammad, y le hizo ofrecimientos personales prometiéndole respetar sus heredades, ennoblecer su linaje y nombrarle administrador por don Manuel de las rentas de la villa, si procuraba llevar a cabo sus buenos oficios. Y como anticipo de estos ofrecimientos "sacamos entonces trescientos besantes que llevabamos escondidos y se los metimos en la manga de la almeja; con lo que

*dio por contento, prometienndonos por su ley que haria por Nos quanto hacer puerba*".

Volvió este Muhammad al día siguiente con carta de los viejos de Elche, en que especialmente pedían poder llamar a oración en su mezquita y que la aljama musulmana siguiera siendo juzgada por sus propias leyes, prometiéndole entregar sin demora la torre de la Calahorra. Aceptó el rey la petición y convinieron que al efectuar la rendición se firmaran las correspondientes escrituras, pero manteniendo hasta entonces en secreto el acuerdo. Puesto el ejército en marcha, ya en las cercanías de Elche, se adelantó el rey con cien caballeros de su mesnada a entrevistarse con unos cincuenta musulmanes de los principales de la villa que salieron a su encuentro, y con los que firmó las primeras cartas de compromiso.

En los últimos días de noviembre de 1265, se ocupaba Elche. Encargó el rey la custodia de la torre de la Calahorra a don Arnalt de Gurb, obispo de Barcelona, a quien encomendó la seguridad de la comunidad musulmana y el respeto a sus bienes, conforme había quedado establecido. Quedó también en ella el judío Nastruch de Bonseyor, su intérprete que había intervenido en el pacto, para que recogiera las escrituras de rendición que debían firmar todos los vecinos (Del *Llibre dels Foyts*, versión de Torres Fontes, 1987, 129-131).

Relacionada con el proceso de ocupación de Elche, existe también una interesante carta fechada en Alicante, el 20 de agosto de 1265, en la que el infante don Manuel expedía por escrito al consejo de "viejos", alfaquíes y comunidad musulmana de Elche en general si volvían a reintegrar Elche a su señorío. Causa por la que les prometió que serían:

*"salvos e seguros, de la nuestra parte e de la parte de quantos de nos viniesen que lo nuestro ovieren de heredar, ellos e sus mugeres e sos hijos e sus companys e todos sus haveres e que no sea*

*demandado ninguna cosa de todo quanto es pasado de muertes de cristianos e de judíos nin de levantamiento de Elg nin de quantos cativaron en ell de los nuestros homes nin de los otros nin de quanto robaron a nos e a ellos de armas e de guarniciones e de bestias e de panyos e de otras cosas". Junto al perdón de cuanto malo hubieran hecho y de permitirles poder marchar, vender sus heredades, etc. la promesa de no aumentar los pechos y tributos a que estaban obligados ni de nuevas exigencias. Todo volvería a ser "assi como era antes que la guerra començase..." (Ibarrat, 1914, 70-1).*

Tras la ocupación de Elche, el camino hacia Orihuela se presentó expedito, por hallarse bajo dominio castellano, no existía pe-

ligro alguno. lo que permitió acelerar la marcha. Ya en Orihuela se presentó ante Jaime I un hijo de Ibn Hudiel, arráez de Crevillente, que se hallaba en poder del rey de Castilla, y por quien mantenía la villa, ofreciéndole entregar dos castillos que se hallaban bajo su dominio. Cumplidos los objetivos, el monarca pudo sentirse satisfecho del eficaz resultado y la rapidez de su acción, lo que le permitió escribir que *"acceptádoselo, recobramos en efecto todo quanto habiamos perdido desde Villena a Orihuela y desde Alicante al mismo punto; de manera que todo el mundo podía ya ir entonces por los caminos, seguro y libre de temor"*.

#### IV. FEUDALES, CAMPESINOS CRISTIANOS Y COMUNIDADES MUDÉJARES. NUEVAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y EXPANSIÓN DEL REGADÍO (S. XIV-XVI)

Desde un principio, cabe considerar cómo la misma conquista de Orihuela y su territorio -junto al resto de ciudades del Reino de Murcia- exigió ya variadas alianzas militares y múltiples pactos sobre el "botín" entre la milicia conquistadora, que tiene en cuenta una previa evaluación del reparto de la propiedad de la tierra y bienes posterior. Hay que subrayar -como los especialistas en la Conquista han señalado- que las expediciones reales (hueste, fonsado) se organizaban como una operación comercial cuidadosamente montada, cuyos beneficios eran proporcionales a la aportación de cada uno: capital invertido (monturas, armas), jerarquía en la organización militar, méritos y riesgos corridos en campaña, etc. Pragmatismo que no anulaba otros fenómenos amalgamados en este arma político-propagandística de conquista feudal (también conocida bajo el nombre, más que menos mediatizado ideológicamente, de "Reconquista") que legitimaba, dentro de un molde militar cristiano, "la guerra justa contra el moro" y "el espíritu de cruzada".

Hay, por consiguiente, una relación de dependencia mutua global en clave feudal, instalándose desde el principio una más o menos estable escala feudal, expresada en el

Libro del Repartimiento de Orihuela según su condición social: nobles, caballeros, adalides, peones, etc. Sin embargo, con lo que posteriormente sucede nos vamos a encontrar con no pocos conflictos sociales, cambios, abandonos de propiedades y llegada de nuevos repobladores... en relación con una nueva sociedad de gran movilidad social, caracterizada por su papel militar y organizada en base a un contexto de crecimiento demográfico sostenido en el que se va a ir tejiendo la nueva sociedad.

Desde esta perspectiva colonial, la nueva conquista, en primer lugar, contribuye a reforzar el poder y el patrimonio real. Alrededor del monarca se organiza la conquista; y la repoblación, la estructura social-económica-ideológica y las instituciones legales gobernaban sobre todos sus súbditos y tierras.

Así, bajo este paraguas institucional principal, es posible deducir también cómo Alfonso X se reservaría para sí en Orihuela, como anteriormente en la ciudad de Murcia, una serie de rentas, a través de las cuales el poder real, junto a los magistrados urbanos, ejercería también un control muy estricto sobre la calidad de los productos vendidos, así como sobre los precios establecidos tasando

los géneros y prohibiendo vender fuera de las tiendas y el mercado. En principio, esto se regularizaba mediante la confirmación de privilegios reales sobre las rentas y acensamientos de los bienes andalusíes repartidos: molinos, hornos, baños, portazgos, alcaicerías, alhóndigas, almacenes, carnicerías, pesos, medidas, mercados, salinas, los impuestos de pasturaje ganaderos, etc.; la práctica totalidad de estas regalías se entregan a los beneficiarios castellanos con la condición de que aporten unos substanciales ingresos a la hacienda real. Además de estas rentas se cobraba también el almojarifazgo: tasas en metálico pagadas por todos aquellos productos que no eran de propiedad real cuando estas traspasaban los límites de las ciudades de realengo, tanto si entraban como si salían de éstas (Torres Fontes, 1963, 18).

Del mismo modo, la reciente investigación en el campo de la historia y la arqueología medieval desarrollada en el territorio del Bajo Segura ha demostrado que, pese a todas las nuevas repercusiones que produjo la conquista cristiana sobre la Huerta y el Campo oriolano, no se introdujeron modificaciones radicalmente importantes, ni en la estructura física fundamental de ésta, ni en la distribución (asentamiento) de la nueva población que quedó a su cargo; corrigiéndose en este caso muchos de los fallos y apresuramientos del Repartimiento de Murcia (1266-1272). Así encontramos, influida por los casos de absentismo murciano y el despoblamiento de la Huerta de Orihuela, la intención implícita de la Corona por evitar en el reparto de tierras las grandes propiedades (aunque no pudo eludir favorecer a personajes destacados o instituciones con propiedades de mayor extensión), lo que favoreció el mantenimiento de gran parte del poblamiento disperso en alquerías típico de la huerta andalusí (Torres Fontes, 1988).

En líneas generales, este hecho se puede

explicar como el resultado de una verdadera toma de conciencia con respecto a los espacios de trabajo andalusíes y, principalmente, porque el macrosistema huertano oriolano, el mesosistema de Abanilla, y los sistemas de boquera de los campos (entre los que destacaba el de Abanilla Benferrí) necesitaban una solución de continuidad precisa. Esta cuestión es decisiva, si se tiene en cuenta la estructura fundamental de los sistemas de riego (ordenadores en líneas generales del poblamiento) y la distribución social del agua.

Es normal, incluso, que esta situación atemperara en la zona el término "enfeudado" y las cargas propias del mismo. De hecho, desde el principio, se pone de manifiesto la importancia de los contratos agrarios (enfiteusis, arrendamiento, aparcería) para las propiedades de mayor extensión en el nuevo proceso de colonización, teniendo en cuenta que los censos o arrendamientos establecidos en el regadío Murciano y Oriolano, en esta primera etapa, no presentan carácter señorial, puesto que todavía no se han fundado las pueblas en la huerta y campo propias del siglo XV y, en principio, más que asegurar la renta campesina para los señores o las instituciones (Iglesia y Órdenes Militares), lo que se pretende conseguir es el asentamiento de cultivadores sobre las tierras y mantener la producción de estas. Aún así, la aceptación y adaptación del sistema por la nueva sociedad feudal hay que entenderla dentro de una nueva lógica productiva, con una mayor articulación y rigidez en la estructura de clases y, en consecuencia, una movilidad económica menos fluida. Estas cuestiones se observan perfectamente ya en la documentación post-conquista, que reproduce toda su compleja estratificación social. Pero, ciertamente, en nuestro caso, las relaciones socio-institucionales castellanas y, poco después, aragonesas, tuvieron que adaptarse a la situación andalusí (Gca, 1997, 186-206).



En conjunto, esta somera introducción sitúa histórica y sociológicamente el marco inicial del que se parte. A continuación identificaremos la primera estructura de las comunidades campesinas locales en el contexto de las nuevas realidades reales o de articulación de los señoríos, en torno al complejo ciudad-huerta oriolano.

#### 4.1.- EL POBLAMIENTO Y LA VERTEBRACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BAJOMEDIEVAL DE ORIHUELA. PUEBLOS, ALDEAS REALENGAS Y ARTICULACIÓN ENTRE LA PROPIEDAD Y EL SEÑORÍO.

##### 4.1.1.- Las bases del poblamiento.

La forma de apropiación y repoblación muy programada por el poder real que caracteriza a la conquista al Repartimiento de Orihuela y su comarca implicó, simultáneamente, la necesidad esencial de no desarticular el mecanismo comunal impuesto por el sistema hidráulico que mantiene el agua ligada a la propiedad de la tierra, siguiendo los mecanismos tradicionales musulmanes.

Desde este punto de vista, la construcción de toda esta obra de orfebrería agroecológica que es la huerta segureña, podemos decir que narra esencialmente la historia de este paisaje histórico, pues la expansión del regadío y las formas de colonización de las zonas regadas en la huerta, desde la época andalusí, explican más que otras circunstancias el "Hecho histórico" que son los pueblos de la Vega Baja del Segura.

No cabe duda, por tanto, que otro de los problemas que tuvo que resolver la nueva sociedad colonial desde su paulatino establecimiento, fue armonizar paralelamente este

gran complejo irrigado de huerta en su relación con los pequeños sistemas de boquera o escorrentía concentrada de aguas eventuales (*riegos de alfaiá* -de crecida-) yuxtapuestos al sistema principal de regadío, con el fin de mitigar los daños de escorrentías y desbordamientos de las ramblas de sus márgenes.

Y lo mismo sucederá con las explotaciones ganaderas situadas en la periferia de la huerta, los espacios dedicados a las otras formas más simples de economía rural: la caza, la explotación de las sierras y el bosque, los aprovechamientos propios del almarjal-saladar, etc. Además de los pequeños espacios de secano mejorado más o menos dispersos por los campos de Orihuela, que se beneficiaban también de sistemas de regadío, especialmente, como ya se analizó, el valle del río Chica-mo.

Institucionalmente, en 1265 encontramos que Orihuela obtiene la concesión escrita del Fuero de Alicante (que databa de 1252) y todas las franquicias otorgadas por el rey a esta ciudad, a las que se irán incorporando toda una serie de leyes y ordenanzas adicionales de aplicación local, que completan su respectivo derecho. Quedaba estructurado, pues, el concejo de la villa, y por la documentación enviada por Alfonso X al concejo se puede deducir (como regía ya en Alicante) que los cuatro más altos funcionarios municipales; alcalde, juez, administrador y escribano, eran elegidos por propuesta del concejo al Merino Mayor o Adelantado Mayor del Reino de Murcia, siendo el sistema de su elección anual (Del Estal, 1996). De igual manera, otros derechos reconocidos guardan relación con el papel indispensable de la administración de justicia, que se realizaba ante *cuatro buenos omes*, junto al alcalde de la villa y aplicando el "Libro Juzgo" (Libro o Fuero Juzgo):

*"Mundo que todos vuestros juicios sean juzgados segund el Libro Juzgo ante quatro buenos omes*

*de entre uso, que sean siempre con el alcalde de la villa por proseguir los juicios de los pueblos et que todos sean adelantados en testimonio en toda la tierra de mi señorio".*

Por tanto, coincidiendo con este mismo momento comienza a establecerse el desarrollo definitivo de tierras y bienes. La cronología de este proceso son, pues, las diferentes particiones que se suceden en el Libro del Repartimiento de Orihuela (1265-1314), que van organizando poblamientos nuevos a los que trasladan, obviamente, las formas organizativas de sus antiguas comunidades de procedencia. Pero, en cualquier caso, aprovechando y adaptándose a la red de poblamiento y espacios de trabajo de "tiempo de moros", y teniendo presente los preceptos del Fuero Municipal otorgado a Orihuela. Cuyos "Estatutos u Ordenanzas" organizan y estructuran el concejo, sus oficios y cargos, atiende a los derechos de la pluralidad de pobladores y regula y desarrolla la vida de todos los vecinos. De estos preceptos vamos a empezar destacando dos, relacionados con la instalación y caracterización de los nuevos pobladores, que nos parecen muy significativos. En primer lugar, la exigencia de residencia a todos los beneficiarios del Repartimiento en función de las tierras y bienes otorgados y garantizando su producción y mantenimiento.

*"Mando que ninguna persona non haya heredad en Orihuela si no morare en ella con su muger e con sus fijos".*

Y, en segundo lugar, se señalan con claridad los primeros privilegios para facilitar la permanencia de la élite de caballeros armados.

*"Do e otorgo a todos los caballeros de Orihuela e de toda su término, a los que son e serán, que de todas las heredades que han en Orihuela o en otra parte de todo su término, o de aquí hubieren, nunca den diezmo al Rey, nin fuero alguno, nin a otro señor de la tierra... Mas los antedichos caballeros con todos sus heredamientos, sean li-*

*bres e quitos de toda real pecha e de todo otro agravamiento por siempre".*

En efecto, un primer aspecto todavía poco aclarado es que en la diferenciación de caballeros y los demás pobladores que van llegando se encierra una diferenciación social precisa, en los aspectos socio-económico y políticos, que permite que se vean sistemáticamente mejor retribuidos en las concesiones, conformando importantes propiedades en áreas urbanizadas y en las mejores partes de huerta de regadío alrededor de estas. El Libro del Repartimiento y la documentación coetánea los va significando ya cohesionadamente como parte de un grupo social identificado con la nobleza que va fortaleciendo su carácter social. De esta forma, los caballeros o "hombres buenos de la villa que mantuvieron cauallos et armas", adquieren enseguida entidad social y van pasando de representar a las unidades de caballería en la milicia de asalto a incluirse en la nueva clase dirigente y militar de la villa de Orihuela.

Significativamente, en Orihuela, el rápido ascenso de caballeros villanos al estatus nobiliario de la nobleza menor se inicia tan pronto se aplasta la revuelta mudéjar en 1265 a partir de que Alfonso X equipara con los hidalgos de Toledo a cuantos mercaderes, artesanos adinerados y campesinos hacendados pudieran servir con caballos y armas, incluyéndose también en las nuevas filas caballerescas a los patronos de navios armados (Vilar, 1977, 68). La nobleza, en esta coyuntura histórica de expansión conquistadora y colonial, más que cualidad hereditaria era una categoría social "relativamente abierta".

Y, consecuentemente, en el propio proceso del Repartimiento de Orihuela se intentan tomar claras medidas en este sentido, que son las que mejor dan cuenta del proceso de acaparamiento de la propiedad en manos de los más poderosos de esta gradación intermedia de caballeros, por medio de adqui-

siciones de todo tipo. Sobre estas medidas programadas directamente por Alfonso X, en nuestra opinión, con el claro objetivo de evitar enfrentamientos y fricciones entre los miembros de esta nueva clase dirigente y militar de Orihuela y para condicionar y asegurar el reparto de poder entre todos ellos, se concreta lo siguiente: *"Primeramente, mandamos de parte del rey (en función de su notario y su escribano real enviados expresamente a Orihuela para ordenar a los partidores mayores el desarrollo de la cuarta partición, el 4-IX-1272) que el heredamiento de los absentes (ausentes o que no vinieron a vivir y ocupar casas y heredades ofrecidas en las anteriores particiones) que lo partan en esta guisa que es escrito et ordinado... que a ningún cavallero que aya 200 tahúllas non deven dar meioria fusta que sean los otros (caballeros) igualados si fazer si puede. Otrosi los adalides (adalides) que mantienen cavallo et armas o lo anyu mantenidos que an 150 tahúllas, que non den mas ni a los escuderos ni a los omnes buenos de villa que mantienen cavallo et armas et lo an mantenido otrosi, si an 150 tahúllas, que non les den más. Et a los otros omnes buenos de villa como adalides o almocaxenes de pie que an avsia 100 tahúllas que no les den más, pero si destes avir y algunos desta quantia que fuesse de mala terra, que lo puedan mellorar porque no han cumplimiento por la mala terra que tiene".* Propiedades todas ellas asentadas sobre la base de una alquería o aldea rural andalusi (Repartimiento, p.64).

Sin embargo, este intento de ordenación proporcional de los patrimonios agrarios en unidades de producción, tampoco debe despistar del dinámico y complejo sistema social subyacente, que refleja toda una serie de relaciones oportunistas por el control de los cargos institucionales, determinado desde el principio de la conquista por ciertos factores, como la proximidad a estos linajes del entorno regio o de los principales magnates (expresada también en el traspaso de más pa-

trimonio agrario), los enlaces matrimoniales, etc. Estos factores dinámicos y abiertos (que como veremos irán evolucionando y permitirán el ascenso de algunos caballeros villanos a la élite de linajes nobiliarios más restringido) aparecen ya, no obstante, documentados en estas mismas instrucciones que se dan en 1272, para el mejor desarrollo de la cuarta partición del Libro del Repartimiento, cuando se señala que: *"en esta quantia sopradicha (es decir, en la limitación de patrimonios agrarios entregados y ordenados según la organización estratificada feudal y el derecho de conquista que hemos transcrito anteriormente) non les entre en cuenta donadio que ayen avido (que hayan obtenido) de los ricos omnes (rey y alta nobleza) ni con compras que ayen fechas ni lo que ayen por casamiento ni lo ouieron del Alceybt aquellos que lo ouieron".* (Repart. p. 64).

La vinculación vasallática de los linajes de caballeros que consideramos en ascenso (los que estaban consolidando en esos momentos su posición dentro de la oligarquía local) con la nobleza más poderosa, es bastante dificultosa de conocer en general, pues se omite en el texto fundacional. Pero no hay duda (a falta de otras fuentes), de que el Libro del Repartimiento de Orihuela es el documento básico para reconstruir embrionariamente las características en las que se va a gestar la transformación y la jerarquización sociopolítica y económica progresiva en esta sociedad de gran movilidad social que representa este primer contexto medieval cristiano. A este respecto, no carece de interés volver a subrayar que parte del grupo mejor posicionado de caballeros: los que van a controlar en mayor medida el poder político-militar, se benefició también de la explotación y, en muchos casos, de la apropiación de los donados y patrimonios agrarios de los magnates o ricos hombres; pues ya observamos como la mayor parte de estos magnates, junto a buen

número de caballeros, no se asestarán en el territorio y terminarán por perder sus patrimonios territoriales.

Dentro de esta perspectiva general se hace evidente también en los documentos de Conquista y Repartimiento, cómo esta clase diferenciada y jerarquizada de caballeros, junto a alguna familia de la alta nobleza, es la única que puede acceder a los recién creados oficios o cargos concejiles y, por tanto, los que pueden tener capacidad política y van a controlar y monopolizar el concejo municipal, disponiendo en su favor (como veremos) de nuevos bienes comunales y señoríos pertenecientes al territorio del concejo. El primer poder real castellano con Alfonso X ya se muestra muy claro, fundamentando y poniendo los mecanismos destinados a perpetuar el orden existente; concretando específicamente que fueran vasallos reales y que mantuvieran vecindad, teniendo las casas mayores y demás propiedades rústicas habitadas, y ellos o quien los representara, con las armas que a cada uno correspondía en función de sus patrimonios personales, y que a los que estén dispuestos a establecerse en la villa les pudieran dar más propiedades. En el Libro del Repartimiento específicamente se dice: *"Otrosi manda el rey que los caualleros (caballeros) e los escuderos de Oriola que sean omnes que atan conseio (que constituyan el concejo municipal) porque esten guisados con su casa mayor et que moren y, et que los que y quistieren ficar et les pudieren dar mas, que segun pleyto et omenage et que den honras cartas selladas con su seellos que lo non puedan uender fusia tres annos"* (Repart. p.70).

Todas estas consideraciones, en su conjunto, pensamos que son claves para comprender cómo se exportan y comienzan a mutarse las relaciones feudales en esta periferia colonial fronteriza. Y, además, cómo en este momento el escalafonamiento al grupo nobiliario no era demasiado rígido, y queda

relativamente abierto a nuevas familias en ascenso. El resultado será, como ya seguiremos destacando, que el encumbramiento y la jerarquización social en este cuerpo dinámico de caballeros ennoblecidos dependerá fundamentalmente del control del aparato político-militar, y de su mayor o menor acceso a las principales fuentes de ingresos: la tierra, la detración de la renta, los impuestos y los derechos de jurisdicción.

En efecto, aunque las fuentes en esta primera etapa son escasas y poco expresivas, desde el comienzo del Libro del Repartimiento de Orihuela (1265 a 1314) podemos identificar e ir demarcando al grupo de caballeros establecidos, algunos de los cuales vamos a destacar en un primer bosquejo, meramente indicativo, por el éxito que tienen de ascender socialmente: primero, al escalafón más alto de la caballería ennoblecida y, posteriormente, cómo pasan a ser los miembros de los linajes más elevados de la aristocracia oriolana durante siglos.

En primer lugar, dentro de este inventario de familias, haremos referencia a varios miembros de un linaje de caballeros: los Tegores, que comienzan heredando en la cuadrilla de Almodauar (2ª partición): Guillem de Tegores (cuñado de Ruy Sánchez) 100 atafullas, Bartholomeu de Tegores 100 at., Berenguier de Tegores, 50 at... Escuderos: Jayme Tegores 30 at., a la que habrá que sumar (como en el resto de casos) las mejorías que se suceden a lo largo de las posteriores particiones del Repartimiento y las adquisiciones por compra (o usurpación) de nuevas propiedades en la huerta en lo sucesivo, lo que implica ya la conformación de *fucio* de importantes unidades de explotación familiar en determinadas alquerías huertanas. Ya veremos más adelante cómo, además de sus otras propiedades ya consolidadas, a partir de 1368 -según testimonio del cronista Pedro Bellot- el lugar de señorío de Cox pertenece-

ca a esta misma familia (perteneciente ya a la nueva nobleza de caballeros oriolanos) de Ingogres, en cuya reserva "señorial" la población de pequeños colonos es casi exclusivamente musulmana. Hecho este que también se va a repetir en otros tantos lugares señoriales de la Huerta de Orihuela.

Por otra parte, es evidente también que dentro de esta primera dimensión poblacional el otro aspecto clave a dilucidar es el de los establecimientos campesinos y la formación de las primeras comunidades rurales. Y en este sentido, durante el mismo proceso específico de colonización que sigue a la conquista las nuevas comunidades campesinas que se van estableciendo en el Bajo Segura, tiene gran importancia el esparcimiento en sentido Norte-Sur de grupos de pobladores que tienen una misma procedencia geográfica, y su seguridad de futuro sirve de reclamo a sus convecinos de su lugar de origen. Por ello, el abundante número de pobladores navarrus o del Alto Aragón y de zonas concretas turolenses o conquenses. El asentamiento y permanencia de estos primeros contingentes de pobladores no sólo aseguran la repoblación, sino que abren las puertas a la llegada creciente de muchos más, atraídos por unas condiciones más ventajosas, unos espacios de trabajo de mayor productividad, y disfrutando de un estatuto de libertad y un mismo derecho aplicable a todos los "herederos": condicionado por el fuero y las franquicias otorgadas por el poder real (Torres Fontes et al. 1986).

Por tanto, la contabilidad de los pobladores cristianos que se establece en el Libro del Repartimiento de Orihuela queda incompleta respecto a la realidad global de la repoblación. Y, en consonancia, hace que resulte engañosa y muy menguada la escueta lectura del número de beneficiados que ocupan en el texto catastral las casas y tierras en producción andaluzes del territorio orcelitano.

Por otra parte, del propio Libro del Re-

partimiento se pueden inferir algunos rasgos que pueden ser considerados como fenómenos definitorios de las formas organizativas y las relaciones de producción y modo de explotación dominantes en esta etapa formativa. Dentro de los cuales es esencialmente destacable el predominio de la pequeña explotación campesina, caracterizada por su fragmentación y dispersión. Del texto catastral se infiere cómo la unidad fiscal y administrativa se basaba en la célula familiar que mantenía la posesión efectiva y plena de la propiedad que cultivaba recibida directamente de la Monarquía, seguramente como en otros repartimientos (el del Reino de Valencia por ejemplo), bajo la cláusula jurídica denominada técnicamente "juro de heredad".

De tal forma, la repoblación oriolana crea esencialmente en el alfoz huertano una pequeña y plena propiedad campesina tras la conquista que se puede inferir perfectamente en el Libro del Repartimiento. Sin embargo, el problema era distinguir, desde las primeras décadas y fundamentalmente a lo largo de la centuria del siglo XIV, las familias aldeales que consiguieron conservar las concepciones plenas y su independencia económica, de las enfitéuticas obligadas a satisfacer un censo y que antes o después van a ir perdiendo su estabilidad sufriendo enajenaciones totales o parciales de sus lotes asignados (peonías), debido a endeudamientos, malas cosechas, o víctimas de ciertos cánones impuestos abusivamente por el poder real y la nueva oligarquía "feudal" de caballeros que se establecen en Orihuela. De hecho, Alfonso X, el 20 de julio de 1271, mediante privilegio autorizaba ya al concejo que pudiera permitir ciertas ventas de bienes raíces o rústicos concedidos "por estas quatro razones que uala": en caso de deudas, cautiverios, casamientos y demandas válidas.

Pero al margen de estos casos puntuales, la preocupación real en la huerta se centra-

rá —como recoge casi exclusivamente el Libro del Repartimiento de Orihuela— en el desarrollo paulatino de la repoblación cristiana, con todo un programa de exigencias y recomendaciones para la permanencia de los herederos; ordenando devoluciones de tierras por ausencias injustificadas, facilitando la vuelta de herederos con plazas nuevas de ocupación de tierras, mejoras para asegurar asentamientos de herederos y cultivadores, sentenciando pleitos para premiar la permanencia, etc., que fue firmada en el transcurso de 1272.

De hecho, del seno de esta primera documentación post-conquista se desprende también, cómo la restringida capacidad de intereses sobre la gobernanza, y la gran dimensión económica y socioproductiva de la Huerta andalusí provocó, después de las primeras dos décadas de colonización y cuando prácticamente se haya repartida toda la Huerta de Orihuela, la ruralización de la población, a excepción del grupo dirigente y rentista de caballeros y de los artesanos que trabajaban en la ciudad. Esta última cuestión se muestra muy claramente en una carta enviada por Alfonso X al concejo de Orihuela en 1281: "...*Vi vuestra carta que me arbiaste que los mas vecinos de la Villa moran en las alquerias et en el arrual, assi que non an afimado en la Villa sino cavalleros e Menestrales et por esta rason esta despoblada la uilla. Et como pedistes merced que mandasse y lo que touisse por bien, onde uso mando que todos aquellos que quieren herdar mientes en la uilla et foren morar en las alquerias et en el arrual, que les fogades que vengan morar a la uilla et tengan y so casa poblada. Et los que assi non lo quisieren fazer que non ayan las sos alquerias et que pierdan lo que pusieron*" (Torres Fontes, 1973). El testimonio es muy elocuente, la mayor parte de la población se ruraliza y su engarce con la ciudad será un proceso que requerirá su tiempo y sus coerciones.

Estos temas comienzan a ser mejor co-

nocidos a partir de los documentos concejiles y particulares de los siglos XIV y XV. Pero simultáneamente a ello, se identifican también con fuerza desde los primeros momentos de la débil ordenación estatal de la frontera medieval, la existencia de comunidades campesinas rurales estables y con capacidad de adaptación y de acción económica colectiva. A este lado de la escala social, la tierra que se cultiva es el único recurso económico, y su defensa es una actividad que contribuye a la coherencia grupal y a la ayuda mutua en la sociedad medieval. Por tanto, aunque las relaciones de afinidad y filiación dominarían buena parte de la vida comunitaria de estas primeras comunidades aldea, también van consolidándose nuevas formas de organización política, como veremos más adelante, que esencialmente en esta etapa "partoquiz", "iglesia" y circunscripción administrativa podían constituir una misma realidad (Burns, 1982; Iradiel 1988, 60).

#### 4.1.2.- La primera estructura administrativa de la población cristiana.

A comienzos del siglo XIV (1304), con las tierras recién incorporadas a la Corona de Aragón se creó la partida llamada "*ultra Sexona y part del regne de Valencia della Sexona*" (el distrito administrativo al sur de Jijona) en la que se formó la procuración general de Orihuela, más tarde "*governació de Oriola*". En enero de 1307 Jaime II concedió a Orihuela los *Fueros de Valencia*, pero respetando y confirmando los fueros, franquezas, donaciones, mercedes, buenos usos y costumbres de la etapa anterior castellana, lo que confería a estas tierras sus propias características y su propia administración, pero desde entonces en función de la reorganización del territorio y la nueva administración aragonesa.

Es importante observar que la existencia tras la conquista de la Orihuela musulma-

na de un núcleo repoblador de origen mayoritario catalano-aragonés abonará el terreno y facilitará todo este proceso de transición y asimilación. La monarquía, en función de esta situación y para hacer efectiva y consolidar su autoridad sobre la villa de Orihuela y sus poblaciones y aldeas dependientes, utilizará, por un lado, una amplia política de reconocimiento de todos los bienes y posesiones (garantizando oficialmente los títulos de propiedad) a todos los caballeros y vecinos de Orihuela que acaten su soberanía jurándole obediencia y sumisión como a su señor y soberano. Mientras que, por otro lado, Jaime II se asegurará todavía más la fidelidad de los caballeros ennoblecidos oriolanos que toman parte activa y favorecen la rápida ocupación militar del territorio con la donación en propiedad de los bienes y propiedades expropiadas a los caballeros castellanos rebeldes a su causa, favoreciendo también a determinados nobles y caballeros que le acompañan en la campaña de conquista del Reino de Murcia.

Por tanto, será en este primer contexto y proceso de transformación cuando adquiere auténtica y definitiva carta de naturaleza la formación del primer espacio administrativo-religioso en el naciente municipio oriolano. Existen varios documentos entre los siglos XIII-XIV de los que se infiere que al menos desde 1281 funcionaba en Orihuela un Arciprestazgo colocado bajo la advocación de San Salvador y Santa María, titulares de la iglesia mayor de la villa (por ser anteriormente la mezquita principal de Orihuela). Y entre las dependencias de este Arciprestazgo de Orihuela se irá incluyendo primero la otra parroquia urbana de la villa (iglesia de las Santas Justa y Rufina) y, en un proceso gradual continuado, toda una red de parroquias rurales dependientes de Orihuela, tanto las que se mantendrán dentro del patronato real como en las que paulatinamente se produjo la fijación del estatuto señorial (Figura 44).

Todo ello se hace obvio, por tanto, desde la primera organización castellana, y la situación prácticamente inalterada pasa a manos de la administración catalano-aragonesa, que para evitar susceptibilidades entre la población mantuvo la estructura administrativa-religiosa y muchas formalidades y costumbres específicas del tiempo de los castellanos. Significativamente, una de ellas será que el concejo de Orihuela siguiera reuniéndose en la iglesia mayor de la villa, desde donde también controlará y moldeará la administración civil y religiosa de las comunidades rurales dependientes. Por lo que naturalmente, podremos asociar ya a esta estructura la mención directa (coincidiendo con las villas y poblaciones rurales más importantes) de las iglesias de Guardamar, Callosa, Almoradí, Catral y Almisdran (hoy San Bartolomé) con motivo del avance de las tropas de Jaime II sobre la comarca, ocasionando la huida provisional, entre otros pobladores, de gran parte de los colonos sarracenos establecidos en sus poblaciones.

A principios del siglo XIV sabemos que se incluían dentro de la estructura administrativo-religiosa concejil oriolana las comunidades rurales o "las parroquias" —que como estructura administrativa supletoria podían representar una misma realidad— de patronato real cuyos bienes eran considerados realengos y estaban bajo control de *alcaldes* o *tenientes de justicia* de designación concejil, recayendo normalmente estos cargos entre los propios vecinos de cada población, como sucedía con Callosa, Catral, Almoradí, Rafal, Almisdran, Alginet, etc. estando además sujetas a su control jurisdiccional las demás alquerías o aldeas relacionadas en el Libro del Repartimiento que son repobladas, incluyendo los lugares poblados que se van a consolidar como señoríos: Abanilla, Benferri-La Granja, Cux, Redován, Albatera, La Daya, Jacurilla y Benejúzar. Por su parte, Guardamar

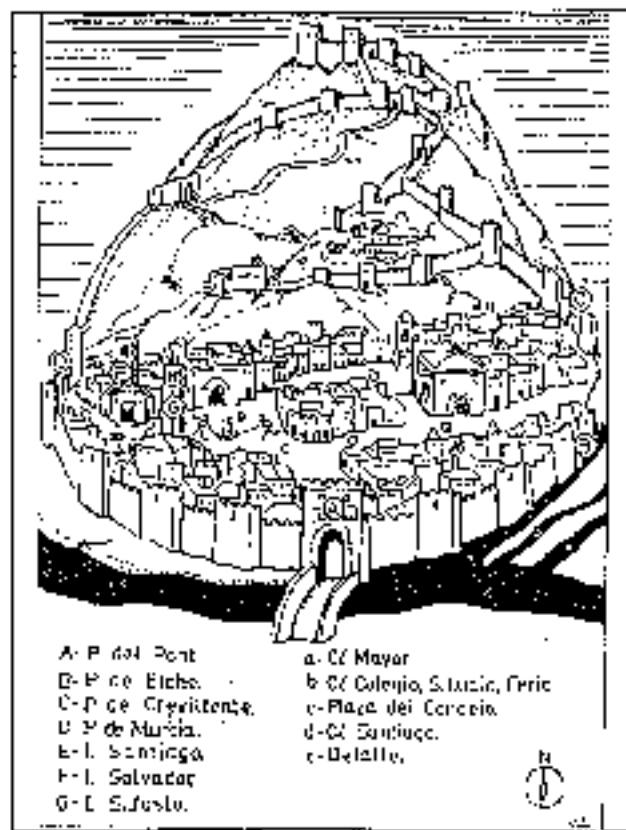


Figura nº 14. Copia en dibujo basada en la miniatura del Cartulario de Orihuela (s. XV) (según José Aluja). El Cartulario nos permite formarnos una idea general del estado, forma y carácter de la Orihuela islámica, ya que es la fuente cartográfica más cercana.

es un caso especial, pues se constituirá desde la etapa castellana como pequeña villa real independiente de Orihuela con concejo propio, manteniendo este estatus hasta que el rey Pedro IV la despoje de su condición de villa y la haga depender del territorio concejil de Orihuela; por tanto su condición de villa no la volverá a recuperar hasta 1692 incluyendo en su término el actual Rojales y las pesqueras que lindaban con las de La Daya.

En efecto, esta primera estructura administrativa territorial de la villa real de Orihuela, dentro ya de la administración catalano-aragonesa, va a jugar un papel fundamental en esta primera organización rural y entre las comunidades campesinas cristianas y mudéjares de la Huerta y el secano mejorado. Y de hecho, los núcleos de poblamiento pertenecientes a esta primera red rural van a actuar como instancias de poder intermedio y con una cierta pluralidad de funciones: centro de

la vida administrativa, cultural y religiosa, lugar de reunión de asambleas de vecinos y comunidades de regantes, etc. Es decir, donde comienzan a surgir el dominio público rural y las estrategias locales cooperativas para frenar los poderes privados arbitrarios. Entre dichas estrategias podemos destacar la defensa de la organización hidráulica pública del modelo andalusí (con sus roles sociales internos y las instituciones de los propios regantes).

Por su parte, esta estructura administrativo-religiosa principal, en su funcionalidad más religiosa y diocesana, cuyo sostenimiento económico va a organizarse a través del concejo oriolano y sus órganos representativos especiales (al igual como sucederá también con los espacios defensivos y el sistema de regadío), irá también englobando capillas, ermitas y eremitorios secundarios repartidos por las menores aldeas realengas y los pequeños dominios señoriales con jurisdicción



dicción civil, los cuales eran una proporción muy elevada derivados de la desintegración o la supervivencia de las poblaciones rurales o alquerías andalusíes, como eran los casos particulares de las partidas rurales oriolanas de La Matanza y Escorrel que recibían agua de riego de la red de boqueras derivadas del río-ranbla Chícamo.

Finalmente, no podemos dejar de destacar que, mediante este proceso de ruralización socioproductiva y administrativa, la Huerta vuelve a tomar cada vez más la forma de una inmensa despensa agroalimentaria que irá transformando paulatinamente el recinto urbano cristiano de Orihuela, reforzando así su función comercial y la venta de todo tipo de productos y servicios. Además, otro de los elementos de producción más destacado a partir de ahora, será el avance de la ganadería, documentándose ya desde los primeros años la abundancia de ganado lanar trashumante procedente de tierras conquenses y de toda la montaña norte alicantina (Cocentaina, Alcoy, etc.), en la periferia Huertana y en las zonas de pastos silvestres de los campos controlados por el concejo de Orihuela. Esto va a significar, como ya se describe y comienza a regularse originariamente en el Libro del Repartimiento de Orihuela, el amojonamiento de espacios adhesados (debesas, herbajes, etc.) comunales o bienes propios del concejo, ya que tras la conquista este se convertirá en el principal administrador de estos espacios.

Aclarada pues, la existencia de este proceso de ruralización socioproductiva y determinadas sus circunstancias administrativas principales, pasemos ahora a verificar dicho proceso desde el punto de vista de la evolución de la estructura de la propiedad en los espacios irrigados oriolanos. Donde es evidente, durante el siglo XIV, que nos encontramos ante unos espacios agrarios de realengo en los que predominan los medianos y pequeños propietarios vinculados al estatu-

to de conquistadores y a los inventarios que nos transmite el Libro del Repartimiento. Sin embargo, sobre gran parte de estas tierras la oligarquía urbana va a ir materializando el desarrollo de su gran propiedad mediante la adquisición progresiva de lotes de tierra contiguos, formando unidades de propiedad cada vez más extensas, que eran divididos en pequeñas explotaciones agrarias regidas mediante contrato de censo enfiteútico, o bien arrendamientos y trabajadas con cierta libertad de acción por núcleos familiares.

No cabe duda que la vuelta a la normalidad tras la guerra con castilla y los importantes privilegios de carácter general concedidos por Pedro IV a la población y al término concejil oriolano impulsaron y consolidaron la recuperación económica y demográfica del núcleo urbano oriolano. Pero en paralelo a estas concesiones solicitadas por el consell oriolano, el rey siguió premiando particularmente a sus leales más poderosos perdonándoles las deudas y otorgándoles cargos públicos en atención a los servicios prestados, y concediéndoles la mayoría de los bienes y posesiones de los que no le habían sido fieles y "no habían defendido la villa".

Para confirmar este proceso contamos con el caso de las posesiones en torno a la alquería de La Daya (hoy Daya Nueva), situada en término de Almoradí, cuyas tierras de huerta se articulaban en función de la Acequia Vieja de Almoradí. En este ejemplo podemos seguir de forma muy clara y desde su mismo comienzo, a través de varios documentos, dicho proceso de construcción de los dominios y la gran propiedad por parte de la nueva nobleza laica oriolana, además de los sucesivos vaivenes en los cambios de titularidad que acontecieron en su primera etapa.

En efecto, con la confiscación de la alquería de La Daya (situada en término de Almoradí) al castellano Fernando Pérez de Guzmán, siendo donada por Jaime II a su

consejero y familiar, el barcelonés Guillen Durfort. Este extenso heredamiento (centrado en la Daya Nueva, aunque sobrepasando su término actual) le es concedido en franco y libre alodio: "*liberum et franchum alodium*". Con "*todas sus aldeas y campos, poblados y yermos, de regadío y secano*", y a continuación hace el inventario siguiente: "*cum alveis, turribus, mansis seu domibus, campis, vineis, ortis, heremis et populatis, riguis uel irriguis, arboribus fructiferis uel infructiferis, columbaribus, molendinis, fueris, virgultis, nemoribus, pratis, pasturis, pistariis, oliuaribus, fontibus, aquis tan discurrantibus quam stagnis et cum omnibus aliis, iuribus et pertinentiis*". Mientras que se ordenará al mismo tiempo a todos los vecinos de Almoradí y su término, tanto cristianos como sarracenos, que lo acaten como a su señor, igual que lo hicieron antes con Pérez de Guzmán (Del Estal, 1985, 127). Sabemos también que el 1310 el lugar fue posesión de otro consejero del rey, Gonçalvo Garcia, el cual sostiene un conflicto con el *consell* oriolano al negarse a que la población mudéjar de la Daya pagara el cabezaje (el impuesto especial) de los sarracenos. El pleito se acaba cuando Jaime II decide donar el cabezaje de la Daya a Gonçalvo y, además, que su población mudéjar quedara exenta de contribuir a las peytas y a otras exacciones reales. El 1350, los habitantes de la Daya, como también los de Jumilla, Ximosa y Monóvar, se beneficiaron de la franquicia de la lezda, peaje, pasaje, aduana, almojarifazgo, etc., concedida por el rey Alfonso el Benigno a Gonçalvo Garcia en agradecimiento de su renuncia voluntaria al fuero de Aragón y la aceptación del de Valencia (Ferrer i Mallol, 1988, 9). Posteriormente, por varios privilegios oriolanos, sabemos que el lugar señorial de La Daya terminará pasando a ser propiedad del linaje noble oriolano de los Masquefa en 1353. Pedro Masquefa y su hijo Jaime son dos de los nobles de origen barcelonés que más apoyan a Jaime II en la

conquista del territorio. Esta familia, con Pedro a la cabeza, se instalará desde este momento en Oribuela participando como uno de los más activos y principales partidores en la sexta y última partición del Libro del Repartimiento (que se lleva a cabo desde 1300 a 1314), autoadjudicándose y acaparando desde entonces propiedades, solares, privilegios y cargos públicos, culminando este proceso acaparador con el mentado dominio de La Daya, el cual termina en manos de su hijo Jaime Masquefa. Y, tras esta adquisición, la familia Masquefa lo siguió poseyendo hasta bien entrado el siglo XVII.

A partir de aquí, existe una segunda fase que se consolida durante el siglo XV, en la que hallamos a la nueva nobleza laica en una situación expansiva desde el punto de vista dominical. ¿Qué es lo que nos comienza a revelar la documentación en su conjunto? Primordialmente, el interés por parte de la oligarquía urbana en conformar nuevos núcleos uniformes de tierras dentro de la huerta o de las tierras de secano mejorado con acceso al agua de riego (decididamente apropiándose, como veremos, de parte de la hidráulica rural andalusí del sistema de boqueras del Chicamo, fuentes, etc.). Esta situación culmina un verdadero movimiento de privilegios posterior a la conquista cristiana, de concentración de tierras y bienes de propios de jurisdicción concejil y su consiguiente repoblación básicamente con colonos enfiteutas mudéjares.

Dentro de este proceso privatizador, la documentación nos muestra también con claridad, desde este momento, la diversidad de los derechos señoriales y sus principales fuentes de ingresos. En los inventarios está todo mezclado, pero se pueden observar toda una serie de censos percibidos sobre las casas o sobre las tierras, la apropiación de parte del importe de las ventas que iban a parar al mercado, las franquicias de la lezda, peaje, aduana y las tasas en metálico sobre la transformación

o comercialización de productos (muy lucrativos) como eran el vino y los derivados del monopolio del horno, molino de grano y de aceite, tiendas, las pesquerías (como las que poseía el señor de La Daya), los derechos de forraje, el arrendamiento de prados o majadas ganaderas, el cobro de las calañas o multas... Esta diversidad de beneficios confirma, para las tierras de la gobernación oriolana, que estas relaciones económico-sociales van a ir determinando, desde esta segunda etapa de colonización, las relaciones de producción feudales hasta el desarrollo pleno y las nuevas formas de explotación de los señoríos jurisdiccionales de la gobernación de Orihuela, dentro (como veremos) de una coyuntura demográfica favorable hasta la expulsión de los moriscos en 1609.

#### **4.1.3.- Situación y asimilación de la población mudéjar.**

Al lado de la población cristiana, aunque ahora en lugar secundario, cabe también hacer mención a la población mudéjar: la minoría musulmana en la Orihuela cristiana, que termina por completar el panorama poblacional en la huerta y el campo irrigado.

No tenemos datos cifrados ni de la ciudad de Orihuela ni de las poblaciones y explotaciones agrarias huertanas, pero a través de los pocos datos que han quedado podemos inferir que la comunidad musulmana autóctona que se quedó tras esta mayor intrusión provocada por las definitivas operaciones militares de conquista castellana fue considerable, a pesar de la importancia de la emigración y el abandono de casas y propiedades que produjo. Y es de suponer que se dispersara en gran medida, al menos hasta que se concluye el periodo de operaciones bélicas castellanas y se produce el éxodo de los que participaron en la revuelta mudéjar de 1264 y sus acompañantes, hacia zonas donde sus derechos y las condiciones de trato eran mejores y los protegían.

Prácticamente inexistente es la bibliografía que se ocupa de este tema para el siglo XIII. Uno de los escasos trabajos que han analizado este aspecto es el de Torres Fontes, quien, al plantearse el caso de la población mudéjar en el conjunto del reino de Murcia, señala su supremacía numérica momentos antes de la rebelión mudéjar de 1264, y su considerable descenso y progresivo deterioro a partir de este momento:

*"El fracaso de su rebelión ocasionaría la huida de muchos de ellos, que se incrementa con la intervención de Jaime I, pues no solo supuso la continuidad de su emigración hacia Granada, sino que se agrava aun más por el considerable número de muertos o reducidos a la esclavitud por obra del infante don Pedro de Aragón, y cuya consecuencia final sería una baja demográfica muy cuantiosa. Lo que repercute en todo el reino y se hace más sensible cuando se efectúan los repartimientos, en que se percibe ya la falta de población trabajadora, el abandono de cultivos y la imposibilidad de mantener la situación anterior a la conquista..."*

Disminución de la población mudéjar que afecta principalmente a la capital (Murcia), pero que no supuso el abandono de lugares y villas de señorío o encomiendas, donde la presencia cristiana tardará a veces siglos en hacerse efectiva. Para este investigador, la práctica totalidad de la población mudéjar que no emigra a partir de entonces se convierte en aparceros de las tierras que antes de pasar a propietarios cristianos les había pertenecido (Torres Fontes, 1987).

Básicamente esta pudo ser la situación general de las tierras pertenecientes al anterior reino musulmán de Murcia. Sin embargo, un caso un tanto especial lo constituyen las tierras pertenecientes a la jurisdicción y al término oriolano; cuyo hecho más notable, excepcional en las tierras del antiguo reino, es el importante papel que va a desempeñar el señorío musulmán de Crevillente como protector y atenuante de la liberalidad de la coro-

na respecto a la comunidad mudéjar de nuestra área de estudio durante la segunda mitad del siglo XIII y hasta su extinción en 1318. El caso de Crevillente, considerado como auténtico "principado" musulmán, bajo el señorío de su *raís*, rindiendo vasallaje a los reyes cristianos, es un caso particular que contribuyó sobremanera a dar solidez y estabilidad a la población musulmana autóctona (Guichard, 1999). Lo que sin duda condicionó los movimientos migratorios y consolidó la población en la zona, en la coyuntura de crisis demográfica y poblacional en la segunda mitad del siglo XIII.

De hecho, desde el primer desarrollo del Repartimiento de Orihuela ya se advierte en varios documentos el interés del concejo oriolano, el poder real e individualmente de nobles y caballeros en atraer y asentar en sus patrimonios agrarios a nuevos campesinos cristianos y, a falta de los mismos, a la población de campesinos musulmanes replegada en torno al extenso señorío musulmán de Crevillente; el cual irá pasando a ser el soporte de la repoblación mudéjar, principalmente en las mayores unidades agrarias vinculadas de explotación de regadío de la minoría privilegiada. En este sentido, nos parece muy indicativa la autorización por parte de Alfonso X, a petición del concejo oriolano en 1272, de autorizar un nuevo arrabal "*dallende de la puente (cabal del puente) o (donde) ellos quisieren*" "*para poblar y moros*", acordándose salvaguardas legales para el mantenimiento de un grado relativamente alto de autonomía y ofreciéndoles facilidades y protección real y concejil "*todos los moros que y unieren que vengán saluos et seguros con sus mugeres et sus hijos et con todo lo suyo*".

Y muy poco después, en otro documento expedido el 17 de diciembre de 1276 (que nos parece muy sintomático de lo que venimos confirmando) se advierte del peligro de propagación a tierras oriolanas de la rebelión

de los musulmanes de Valencia, avisando mediante carta real al concejo de Orihuela de que "*tenedes muchos moros derredor de vos avedes a guardar tan bien daquellos que son de paz como de los de la guerra*" (Torres Fontes, 1973). Deduciéndose igualmente que esta población musulmana estaba dispersa por las alquerías y las explotaciones huertanas de regadío más productivas, ya que se acusa a los "*ricos omnes*", dueños de donadíos y a gran número de caballeros beneficiados con importantes patrimonios vinculados en la huerta de hallarse ausentes y no controlar directamente a estos pobladores musulmanes.

En conjunto, todos estos hechos demuestran un gran esfuerzo por parte del concejo de Orihuela y la Corona para evitar la gran emigración de los campesinos mudéjares y de conseguir que viniesen a poblar, desde su primera conformación, las mayores propiedades intensivas de regadío. Y, en efecto, implica ya desde esta etapa colonial fundacional un proceso importante de transferencia de la explotación de estas fincas rústicas a manos principalmente de una pequeña explotación enfitéutica de colonos mudéjares (que en los documentos se define como "*fadigas*" en referencia al pago del canon o pensión enfitéutica). No cabe duda, que la escasez de población y el elevado riesgo de paralización y colapso del sistema hidráulico y el contexto agrario de la huerta obligaron a la clase dominante a buscar sistemas de explotación que atrajeran esta fuerza de trabajo y la interesaran en la explotación agraria. Y, sin duda, la atraerán con el reclamo de la propiedad compartida, que representaba la enfitéusis, que se va a revelar como el tipo de contrato más extendido dadas las condiciones agrarias, demográficas y sociopolíticas iniciales, cimentándose en ello el ulterior desarrollo de la gran propiedad en la huerta realenga y en los dominios señoriales.

Posteriormente, sucederá lo mismo con la guerra de 1296-1304, donde mucha de la

población mudéjar que queda en la parte del reino de Murcia en poder de la Corona catalano-aragonesa (mudéjares de Orihuela, Alicante, Elche, etc.) volverán a ir a refugiarse al señorío de Crevillente, a cuyo *rais* Muhammad Ibn Hudair, en 1307, Jaime II concede el cargo de *cađi* de los sarracenos residentes en el arrabal de Orihuela, tal como lo había tenido su padre, el *rais* de Crevillente Ahmad Ibn Hudair, al igual que lo confirma como justicia de todos los sarracenos del reino de Murcia, desde Orihuela, Guardamar y Alicante hasta Beniopa (junto a Gandía). Por otro lado y paralelamente a estas confirmaciones, una de las principales preocupaciones de Jaime II será que los campesinos mudéjares vuelvan enseguida a sus casas y a sus explotaciones agrarias, con el fin de que se reparen los graves perjuicios económicos ocasionados, y asegurándoles el respeto de sus derechos y costumbres como lo habían hecho sus antecesores: "*quirtentes vos anar assí como los nuestros antecesores an amado los moros que eran de jús her senyoria*".

Este caso especial es, indudablemente, el que va a garantizar nuevamente que la zona no se despueble completamente de musulmanes y que estos pasen a reorganizarse en una zona relativamente cercana a la huerta de Orihuela, es decir, en el área de aprovechamiento económico más importante para la ciudad y en el cual estaba centrada la acción repobladora cristiana y sus actividades económicas fundamentales, que dependían de la seguridad poblacional y territorial.

En efecto, desaparecido ya el señorío musulmán de Crevillente, la población mudéjar de la ciudad y la huerta de Orihuela pasará a organizarse sobre la base de la aljama de Orihuela desde mediados del siglo XIV. La restauración y ampliación de la motería de Orihuela en el año 1451, hecha con carta de población, muestra la importancia de la comunidad mudéjar en el complejo ciudad-huerta, el gran interés del concejo por seguir

incrementando su población en la ciudad y la huerta, y la dimensión colectiva y de valores que representaba la comunidad mudéjar: "*procurto el consejo acariar con exenciones y privilegios a los (nuevos) moros que viniesen a vivir a Orihuela; compróies sitio donde edificasen casas y mezaquita (Santo Domingo), y aún se muestran en medio de la calle o carril vestigios de la muralla que hicieron para vivir de por sí seguros de algún movimiento repentino del pueblo*" (Bellot, 2001, II, 25-26).

En lo que respecta a la organización interna de la aljama de Orihuela, sin duda debía asemejarse a la usual, que preveía las designaciones de los cargos siguientes: un *cađi* (cuyo cargo fue ocupado en los primeros tiempos por el *rais* de Crevillente), cuatro jueces o *auçianos*, un *salmedina* (cuyas funciones eran ejecutar los mandatos de los jueces), y un *alami*, llamado también *mustaqaf* (cuya misión consistía en tasar las subsistencias); todos estos cargos debían ser renovables cada año y las elecciones debían de ser fijadas por el *cađi* y por el aljama.

Sobre esta base histórica y cronológica, por tanto, hay que situar la acción y el progresivo aumento demográfico de los pobladores mudéjares. Sociopolíticamente la representación de los musulmanes en cuanto tales, en la época mudéjar, era ostentada por las aljamas (en árabe *yámā'as*) en función de sus autoridades, especialmente los *allaquies*, tanto a nivel local de las poblaciones como a nivel regional. Era un régimen jurídico reconocido, especialmente a efectos legales —los musulmanes se regían por ellos mismos y según su leyes— como a efectos fiscales, con jurisdicción compartida en los asuntos litigiosos.

Esta situación desapareció con la conversión al cristianismo. Pues dicha conversión, a principios del S. XVI, suprimía el estatuto jurídico especial de los musulmanes, fruto de acuerdos políticos medievales con diversos soberanos. A pesar de ello, en las al-

querías y en relación con los señores feudales, una representación tácita más que oficial de los moriscos fue aceptada, a efectos prácticos. Interiormente, las comunidades criptomusulmanas de moriscos se regían por sus autoridades, aunque se sabe muy poco de esa organización clandestina interior (Lipalza, 1994).

De los procesos de expulsión morisca se pueden deducir, en este sentido, diversas informaciones y realidades reconocidas. Por ejemplo y destacadamente (como veremos más adelante), a lo que más aluden y se enfrentan las pesquisas episcopales es a la acción de los alfaquíes o antiguos alfaquíes. Lo que claramente indica el peso estructural de las desaparecidas aljamas mudéjares en la vida clandestina de los moriscos. Otras informaciones complementarias también reconocen como fundamental la autoridad patriarcal, tanto en el interior de las familias como en la organización de la aljama, la defensa del grupo y sus tradiciones.

Respecto a la fiscalidad de las comunidades mudéjares, la documentación cristiana muestra también que lo que se les exigió a los mudéjares en concepto de capitación era la continuidad de *al yizya* musulmana... que como se quejaba Ibn Hazm en su opúsculo "era un impuesto sobre las cabezas de los musulmanes... que se recauda mensualmente" (Abhoud-Haggar, 2008). En la gobernación de Oribuela, la alfarda (al fard-farada, imponer) era el impuesto más importante, se designaba también con los nombres cristianos de *peita*, *pedido* o *questia*. Consistía en una suma fija anual que cada comunidad repartía entre sus miembros según sus posibilidades económicas. Los encargados de hacer la distribución de la alfarda entre los miembros de cada comunidad eran generalmente el *cadi* o algunos ancianos de la aljama.

El segundo impuesto mudéjar en importancia era sobre la tierra y las cosechas.

En la gobernación de Oribuela se denominaba *abmagran* y era un impuesto ligado a la propiedad de la tierra, global, y no diferenciaba productos ni cosechas buenas ni malas. No se pagaba de forma uniforme, sino según el valor de las tierras que poseía cada uno, y en cuya valoración se tomaban en cuenta la extensión, la calidad de la tierra y los árboles plantados (Ferre i Mallo, 1988, 81).

Los señoríos laicos mantenían la propiedad y la jurisdicción sobre todos los habitantes del territorio, con exenciones diversas y fueros particulares, fuente continua de conflictos con la jurisdicción real y municipal de los que no se libraron muchas veces las comunidades mudéjares y, luego, moriscas.

Es evidente que en algunos movimientos de población (como los que veremos cuando hablemos del señorío de Cox) tuvieron su incidencia las mencionadas cargas fiscales de las comunidades mudéjares; pues para descontarse del pago de estos impuestos algunas familias mudéjares, sin abandonar las tierras concedidas por el rey y por las que pagaban los impuestos sobre la tierra como el *abmagran*, cambiaban, en ocasiones, de residencia y se refugiaban en lugares dependientes de la nobleza señorial, no sabemos si porque en estos territorios no se les exigía el impuesto de capitación o *alfarda* o bien porque como no tenían bienes inmuebles, no podían resultar gravadas por esta causa.

Probablemente, un buen ejemplo de estos movimientos de familias mudéjares cabe interpretar de la noticia que da P. Bellot (recogida posteriormente por Gisbert, 1902, II, 626) sobre cómo, citamos textualmente: "El lugarteniente (oriolano) Yagores, dio en 1410 salvoconducto ó guía á unos moros de Albaterra que se habían ido á vivir á Abunilla y tenían pleito con D. Ramón de Rocafull (a la sazón señor de Albaterra), para que pudieran venir al mercado de Oribuela en donde se notaba su falta, porque no osaban hacerlo por temor al señor de Albaterra".

Además sabemos por testimonios documentales de mediados del siglo XV que en los señoríos poblados por mudéjares también se adoptaban disposiciones para limitar el desplazamiento de campesinos cuando se desplazaban a poblar una localidad cercana. Pues al no tener capacidad legal para impedir la salida de los campesinos mudéjares de sus tierras, el señor les presionaba requisando los bienes que el campesino se llevaba en su desplazamiento. En la documentación sobre el intento de fundar una morería en Monforte, se refiere que mudéjares de Albaterra tenían casas y tierras en Aspe, y mudéjares del término de Orihuela tenían casas y tierras en Elche. Uno de los capítulos pactados para la creación de la morería de Monforte, autorizaba a los labradores mudéjares a sacar sus cosechas de las tierras de caballeros y barones, trabajadas por campesinos mudéjares. Los frutos recogidos en la documentación son trigo, cebada, paja, higos, panizo, adarça y otros frutos de la tierra. En un documento de 1496 aparecen delimitadas las tierras de un campesino cristiano de Callosa del Segura, confrontando de poniente con tierras de un mudéjar de Albaterra (Barrio, 2010, 9).

Finalmente, en lo que respecta al agro del término oriolano, la vitalidad urbana y rural lleva aparejada también que la población mudéjar siga en creciente aumento constituyendo primordialmente la base económico-demográfica de la gran propiedad en la Huerta y el campo irrigado. Las fuentes, durante los siglos XV y XVI confirman grupos claramente preponderantes de campesinos, principalmente enfiteutas y arrendatarios moriscos en los espacios agrarios más productivos de la huerta de Orihuela, Redován, Cox, La Granja, Albaterra, Albarilla, Benferri, Catral, La Daya, etc., en donde normalmente se les relaciona como colonos agrícolas de las reservas señoriales y de las grandes haciendas huertanas de los términos realengos, o bien

con mano de obra artesano-rural y agrícola, y en relación con ciertos trabajos especializados como la producción y manufacturas de fibras textiles (primordialmente seda y lino). Todas estas colectividades moriscas, predominantes en buena parte de las mencionadas poblaciones rurales de la huerta realenga, formarán pronto parte de la aljama de Orihuela.

En conjunto, este fugaz esbozo nos fija histórica y socioeconómicamente el marco general en que se posicionan las comunidades mudéjares autoctonas del área oriolana. A continuación daremos otra pincelada sociológica sobre la evolución de sus condiciones de vida durante la segunda mitad del siglo XIV, cuando las fuentes documentales confirman cómo sus privilegios fueron recortándose y su desigualdad se acentuó respecto a las comunidades cristianas.

Aunque la situación del término oriolano no es un caso particular o aislado, varios documentos nos ponen de relieve las mayores restricciones internas en cuanto a libertad de movimientos, las limitaciones de su acción en la huerta de Orihuela y, sobre todo, las prohibiciones de salir fuera de los términos de las poblaciones que los acogían y controlaban. Siendo todo ello objeto de ordenaciones y prohibiciones legales que eran pactadas con los grupos locales por el gobernador de Orihuela y los señores particulares de cada lugar.

En nuestro caso, contamos con un interesante documento, que alcanza y define la situación de la minoría mudéjar durante casi todo el siglo XIV, mediante el cual Pedro El Ceremonioso confirma o ratifica en el año 1375 las ordenaciones hechas por Arnau de Torrelles, portavoz de procurador al *regne de València della Sixona*, "contra" los moros de la villa y término de Oriola:

*"Primerament, que algun moro estrany ni privat no gos anar de l'loch a altre sinó per los camins majors e que no gos anar per sendes e, si u fa, que sia cutit o mort.*

*Item, que algun moro estrany ni privar no gos anar per camí públich ni majors ni menors ni per altres llocs de nits. E si algun serà trobat que vaja arul del sol exit o depuix que el sol sia post, que sia mort o catiu.*

*Item, que nengun moro no gos anar a regar de nits, exceptat (exceptuando) quels norms de Favarella e de Crivillén, de la Vall e de Eich e de Alacant, que reguen per tandu, que aquell moro que haurà la tandu que Pusca regar de nit, no exint de la terra que roch e que u faça a saber al senior del lloch de on ell ha a regar aquella nit. E si d'altra manera serà Acrobat, que sia mort o catiu, emperò que Pusca anar a regar de nit e tornarsen de nit.*

*Item, que nengun moro no gos anar a caçar e. sin fahia, que siga mort o catiu en terme de Oriola o de Guardamur.*

*Item, que nengun moro de la terra no aculla altre moro estranger, mas encantiment quel veja o súpia o vinga en casa sua de nit o de dia, quel prenga e. prende nul pot, que u vengu a dir encantiment als christians vehins d'aquell lloch, perquè sia pres e recaptat e Pusca ésser salvat com va o perquè va. E tot moro que contra açò farà que sia catiu, e si christians no y pot haver que u faça saber als moros qui pus propo hi sien.*

*Item, fou ordenat que, si en lo terme Petrer, de Ella, Novella, Azp, Chinosa, Nonòvar, Crivillén e Favarella (términos poblados en su mayoría por población musulmana), serà fet algun malefici de mort o de cativó de cristiá o de christians (si algún cristiano fuera capturado o muerto en estos términos) que aquell lloch, en terme del qual serà fet aquell malefici, que esmeten aquell nul.*

*Item, que ealgun moro no gos extr de son terme e anar a altre terme per caçar o per lenya o per es part. E si serà trobat fora son terme per les dites raons, que sia mort o catiu.*

*Item, ordenam que tots aquells que cativaren (que sean capturados) per alguna de les raons damunt dites, que sien venuts (que sean vendidos) e la meytat del preu sia del procurador en veu del senior rey e l'altra meytat sia del acusa-*

*dor o d'aquell qui prendrà algú o alguns del dits moros. E açò sia entès del moros de la terra, e quant als de la guerra, que sia d'aquell qual prenda, saul que do lo dret al senior rey, segons que és acostumat".*

Toda esta documentación es significativamente característica de las condiciones de la sociedad rural de este momento, revelándonos dos comunidades culturales en un mundo en el que imperan los miedos internos y las amenazas (especialmente en lo que afectaba a la minoría mudéjar), unas eran reales, otras veladas, muchas externas. La historia final de esta minoría de descendientes andalusíes, que durante siglos habían sido sujetos respecto a su propio destino y en relación a la organización del territorio, se verán ahora cada vez más cuestionados acerca de su propia independencia y de su consideración de pertenencia como parte de su comunidad cultural y religiosa.

#### **4.1.4.- Organización y administración municipal del regadío.**

Básicamente, todo indica que el sistema hidráulico islámico de la Vega Baja del Segura se mantuvo en época cristiana. Por los propios datos que trasmite el Libro del Repartimiento y la documentación colateral sabemos de ciertas degradaciones puntuales y ajustes que se producen en el sistema y la huerta por los cíclicos "desvanes del río" y por el impacto político-social y la caída demográfica que supone la conquista cristiana. Sin embargo, nada indica en sus aspectos espaciales y en la acción colectiva y organizativa esencial que se produzcan unos grandes cambios. Su continuismo y salvaguarda básicamente se debió a su dimensión interna, en donde el control municipal del regadío y los procedimientos de distribución del agua andalusíes descansaban en una cultura agraria comunitaria fuertemente institucionalizada. Todo ello no dejó más opciones a la política



regía de Alfonso X y al concejo oriolano que inducir su salvaguarda técnica y socio-institucional poniendo en práctica toda una férrea legislación en materia de riesgos, destinada a mantener el sistema "como en tiempo de moros":

Que "güien las aguas en tal manera que rieguen e lieguen tanto como solian en tiempo de moros et si más pudieran, et si non que no menguen et que las quieran por aquellos lugares solian yr en tiempo de moros, et que fagan que todas las tierras se rieguen por las paradas do solian tomar su tanda en tiempo de moros et non por otro lugar".

"Et las paradas se fagan como en tiempo de moros", que nadie pueda hacerlas de "cieno nin todo" para que la acequia no "se bardenie" e quien lo ficiere que peche" con multa.

#### - Los oficiales del regadío.

De esta legislación se desprenden toda una serie de instituciones específicas, que señalan sus antecedentes comunes como magistraturas municipales andaluzas, por las cuales los poderes públicos se aseguran la regulación de la distribución del agua y los conflictos que de ella resultan. De hecho, el propio nombre del oficial jefe del regadío oriolano, el *sobrecequero*, es un arabismo derivado del oficial municipal andalusí llamado *sahib al saqiya* "señor de la acequia".

En efecto, el principal funcionario del regadío oriolano era el *sobrecequero*, verdadero gestor del sistema hidráulico, con jurisdicción real y representante del Concejo de Orihuela, a quien los *cequeros* o administradores de los acueductos estaban subordinados. El primer reglamento que se conoce sobre el regadío de la huerta de Orihuela, sancionado por Alfonso X en 1275, también recoge las disposiciones siguientes con respecto al *sobrecequero*:

Debeis escoger el *sobrecequero* entre "vuestros vecinos" y que sea "un ome bien sabidor. Et mandó" que tenga jurisdicción "sobre las acequias et los açarbes et sobre los acequeros que

vus y pusieredes et sobre todas las otras cosas que pertenecen en endregar las aguas de Orihuela et de su termino".

Y que cada vez que "las acequias o las filas o los açarbes" deban de mondarse, que el *sobrecequero* "mande echar pregon por la villa, et que lo faga escreuir en el libro de los alcuttes", y los que lo tengan que hacer "lo fagan dentro el plazo que les el diere. et esto mesmo faga a los que algo oieren de pagar por razon del cequinter et de açuttes...".

Y que el *Sobrecequero* oiga "los pleitos de las aguas et de las otras cosas que pertenecen al su oficio en todos los dias feriales o no feriales, en la mañana o en la tarde".

Et mando al "concejo, alcalles et alguazil et jurados" que asistan y protejan al *Sobrecequero* si lo malama. Y los que falten a estos preceptos (en bien) "a pro de todos comunmente" que sean castigados con multas, prisión y perdidas de heredamientos (Torres Fontes, 1973).

Los *cequeros*, según se desprende de esta legislación representaban, en general, a las comunidades de regantes de cada acueducto y debían disfrutar como propias de varias tahúllas en el acueducto de su jurisdicción. Pero a pesar de ello, la información medieval también nos transmite que, desde el siglo XIV, en los lugares que eran dominios señoriales con jurisdicción civil los señores nombraban *cequeros* especiales para controlar el mantenimiento y la regulación del regadío en el lugar, lo cual ocasionó algunos pleitos sobre el grado de autonomía de estos *cequeros*. Aunque a estos pleitos por lo general siempre se sobreimpone el poderoso *consejo* oriolano, alegando que el privilegio del *sobrecequero* concejil era de jurisdicción real, y todos los *cequeros* y regantes del término tenían obligación de favorecerla.

Por lo que se refiere, más concretamente, a la organización del regadío, el complejo administrativo ciudad-huerta oriolano va a estar muy marcado (como ya se adelantó) por la "municipalización" y la gestión pública del

agua y el predominio en ésta de las comunidades de regantes y las instituciones locales sobre las instituciones centrales o los exclusivismos del nuevo poder señorial. Y por tanto, este debe ser uno de los hitos centrales en el estudio de las primeras comunidades rurales cristianas. Las propias fuentes medievales confirman esta autonomía y su continuidad en los procesos de irrigación de las tierras. Valga como ejemplo el privilegio de Jaime II (1324, enero, 10), por el que el rey ordena que sólo los jurados de Orihuela tenían competencias sobre las apelaciones a las sentencias dictadas por el sobrecequero, prohibiendo al gobernador general (el administrador del patrimonio real) intervenir en dichas causas: *"Ordena e mana que dels greuges quis dirien ésser fets per lo sobrecequier de la dita vila sobre lo regiment de les aigües, lo procurador general qui havre hien o governador qui ara és o per temps será de Oriola, nos pogués nix puxa entremetre en res dels dits greuges e regiment de les dtes aigües; los dits greuges e appellacions qui se'n farien fossen decisiss e determenats per los jurats de la dita villa qui heren o per temps serien e no per altres..."*.

Por tanto, los complejos problemas suscitados por la repoblación cristiana y sus modalidades de apropiación del suelo en la nueva ordenación del territorio y en un *hinterland* regado como el andaluz, exigieron una constante mediación y presión por parte de las estrategias cooperativas municipales y campesinas (las nuevas comunidades de regantes) sobre el poder real para conjugar la

nueva organización socio-política municipal con el mantenimiento del sistema público de distribución del agua y el modelo organizativo de raigambre andaluz. Pues en la medida que esta organización municipal o concejil entraba en conflicto con el poder monopolizador señorial requería ir reforzándose con una férrea organización corporativa que llegara a adquirir un peso político. De esta forma se irán afianzando las competencias de los administradores del regadío propiciando, a la vez, el mantenimiento y la organización social colectiva del complejo sistema hidráulico medieval bajosegureño. Y a partir de esta conjunción, como en la etapa de diseño y articulación originaria, los intereses públicos comunes seguirán condicionando y aglutinando a las comunidades campesinas cristianas de la huerta en la defensa de sus derechos, preservando el sistema en su funcionamiento tradicional dentro del conjunto de la ordenación espacial global (Figura 45).

#### - La ordenación y guarda de la huerta.

Dentro de este contexto municipal y concejil oriolano, verificamos también cómo,



Foto nº 1.

Figura nº 45. Fotografías de Orihuela realizadas en la primera mitad del siglo XX. La foto nº 1 es una vista del río y el casco antiguo de Orihuela por el lado sur-este; observe-se el torreón conservado y la situación de la cruz.

de la misma manera que en la vecina ciudad de Murcia, se desarrollan "ordenaciones para la guarda de la huerta". En el caso de Murcia conocemos ya estas ordenaciones desde principios del siglo XIV, pero igualmente que en Orihuela en 1400 nos permite conocer importantes cuestiones acerca de cómo estaban organizadas las primeras comunidades de regantes del Bajo Segura en el siglo XIV, cómo se hacían cumplir las ordenanzas a los infractores, cómo se distribuía el espacio agrario de huerta por acequias y sectores de huerta, y cómo se administraban los recursos recaudados por dicha guarda de la huerta: es decir, qué destino final tenían las cantidades cobradas por las calañas o multas percibidas, más lo recaudado por el arrendamiento de la guarda de la huerta.

En efecto, en lo que respecta al caso de Orihuela (algo que también sucedía en Murcia) el *Consell* tenía por norma arrendar la percepción de multas en la huerta a particulares, que durante el año de arrendamiento se convertían en guardas de la huerta con la obligación de hacer cumplir las ordenanzas con-

cejiles sobre el sector económico que mayor capacidad productiva generaba. La decisión sobre dicho arrendamiento se tomaba en una reunión donde, al mismo tiempo, se procedía a consultar los capítulos del año anterior por si convenía mejorarlos introduciendo modificaciones.

El cobro de multas sobre la huerta, por su parte, se arrendaba en varios contratos ordenados según los diferentes sectores de huerta programados, que no son otros que los que formalizaban el padrón de aguas de todos y cada uno de los acueductos de riego implantados en la etapa andalusí, agrupados en margen izquierda y margen derecha del río. El primer contrato comprendía la huerta "*deca loria ab Callosa e Almoradi e Catral*". El segundo abarcaba la zona de huerta "*dammot lo riu*", que afectaba al área de las acequias mayores de Alquilba, Molina y Moquita (que desapareció por el ciclo de riadas de 1653-1678 incorporando sus tierras a la Acequia de Molina) que partían del azud precedente al actual de Las Norias (Desamparados, Orihuela). Y en el tercer contrato se ordenaban las mul-

tas sobre la zona anexa a la Puerta de Murcia, y en la que pensamos que debería también incluirse la Acequia de los Huertos, la acequia periurbana por antonomasia de Orihuela que no aparece citada por el historiador J. A. Barrio cuando relaciona estos contratos. Por tanto, sobre este tercer contrato hay que entender que comprendía la huerta periurbana o más próxima a la ciudad de Orihuela (Barrio, 1996).

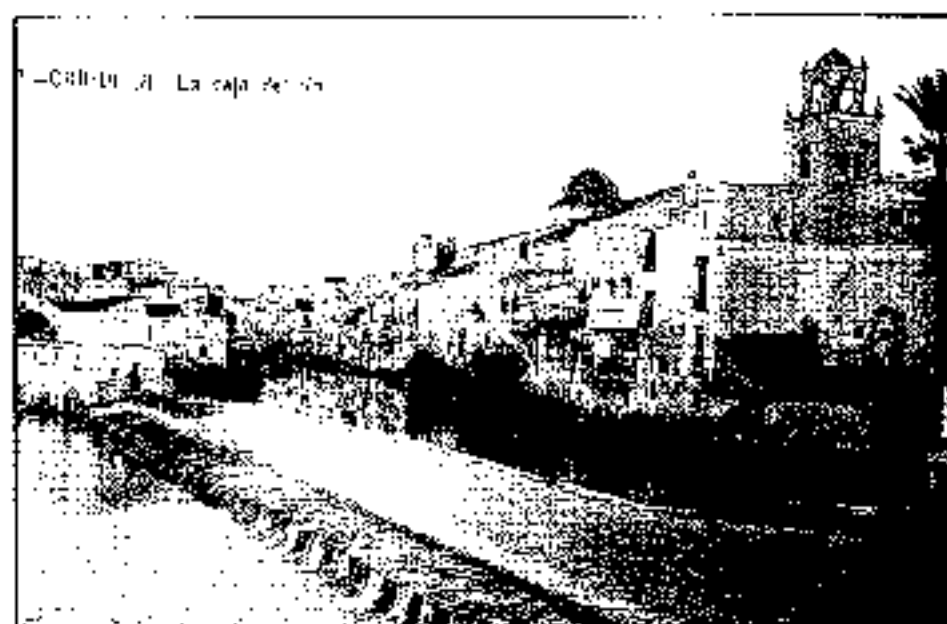


Foto nº 2.

Figura nº 45. Fotografías de Orihuela realizadas en la primera mitad del siglo XX. En la foto nº 2 se destaca el río Segura bardenada el casco viejo de Orihuela. Observarse en la imagen la situación del azud o presa que dirige las aguas hacia la Acequia Mayor de Callosa.

Por otra parte, las caloñas o multas se arrendaban por una cantidad fija, que se dividía en tres partes: un tercio para el justicia criminal en nombre del rey y los otros dos, que correspondían al *consell*, los cobraban los jurados e iban destinados a las comunidades de regantes de las acequias mayores de propiedad y administración comunal, las cuales constituían ya las unidades administrativas y jurisdiccionales fundamentales del sistema hidráulico y los asuntos de riego y que, como se puede observar, se sobreponen jurídicamente a los límites de los términos de las poblaciones rurales (incluyendo los señoríos) que atravesaban las propias acequias. Así en el primer caso, las dos terceras partes correspondientes a las caloñas se repartían a las comunidades de regantes de la Acequia de Callosa-Catral y de la Acequia de Almoradís; en el segundo a la comunidad de regantes de la Acequia de Alquibla y de la Acequia de Molina y Moquita; y en el tercero, entre la comunidad de regantes de la Acequia Puerta de Murcia y de la Acequia de los Huertos. Sin embargo, como se especifica también en la documentación de 1400, se exceptúan parcialmente de esta organización concejil pública oriolana, respecto a la guarda de la huerta y cobro de multas, Guardamar y los dominios señoriales jurisdiccionales de La Daya, Albalera, Cox y Jacarilla, "los quals un juradició civil" y podían contar con cequieros particulares propuestos por los señores.

Cabe señalar que la cuantía de dinero que recibían las comunidades de regantes del arrendamiento de la guarda de la huerta era destinada para que se hiciesen cargo del mantenimiento y limpieza (mondas) de los canales y la reparación y cuidado de estos, cuyos trabajos eran dirigidos por el "cequero" de cada acequia madre. Además, sabemos por la documentación costánea que el *consell* oriolano destinaba parte de este arrendamiento a reparar los azudes del Segura que, en esta

etapa medieval, se construían "en cauallos et testadas de tocha (esparto) et piedra bien fecha".

Todo ello, por tanto, guarda cierta relación con los primeros datos que tenemos sobre la organización del regadío momentos después de la conquista cristiana, cuando en el Libro del Repartimiento (5ª partición) se hace referencia explícita a la necesidad de reconstruir el "azut... de la cequia de Catral"; ante lo cual, los herederos que se sirven del azud y la Acequia de Callosa-Catral son reunidos por los responsables del regadío, determinándose las siguientes cuestiones:

*"Di miércoles XIX de octubre, era de mill et CCC et XXXIII annos, foron juntados al azut partida de los herederos de la cequia de Catral, es a saber: Gotier Roys, Johan Sauches de Verger, Diego Peres de Molina, Jacme Serra de Catral, Sancho Asnar por Per Roys, Gonçalba Peres Castellon, Pere Albaredes, Jacme Cap de Bon, Francesch Romeu et algunos otros. A Bonet et el gagella de Callosa et puoser por si et por los otros herederos que Pero Albaredes que facesse un azut con cauallos et testadas de tocha et piedra bien fecha et situan a concieida de maestros de las casas que son a linent de la boca fecha al canion del azut d'Almoradi Jazu media et promecieronle por esto CCL. mrravedis et que los de luego Guillel Zariera desta taya que coge de los uerinos et el dicho Pero Albaredes / / que fonsen daquellos que le anian a dar desta misma taya de la deuda que deuia por el zequiage et el tendria (CCLIX) adenant la sua debida quanto por bien touissen si por ventura la dicha taya non complicisse a todo" (Repur), p. 101).*

De este modo, se puede entrever también cómo desde el periodo bajomedieval la organización socio-institucional, vinculada a esta costosa tecnología, costeaba y organizaba su construcción y mantenimiento. Por ello, aunque dentro de las comunidades de regantes existieron multitud de pleitos, especialmente entre los terratenientes y señores más poderosos de la huerta con el concejo oriolano y el Juez Sobrecequero (o los demás

responsables o "cequieros") que administraban comunitariamente el regadío, siempre eran abusos ilegales fuera de las normas institucionales y las ordenanzas de riegos.

En esta sociedad de regadío comunitaria la unidad básica es la Comunidad de Regantes, la comunidad autónoma de los regantes que riegan de un solo acueducto principal, es decir, la suma de los herederos regantes que forman parte del último y más actualizado padrón de aguas de dicho cauce principal. De aquí que las Ordenanzas de riego dediquen un capítulo específico sobre la formación y actualización de estos padrones de agua. Lo copiamos literalmente el capítulo, destacando cómo esta ordenación sucesiva o por "vecindad" de las propiedades de los regantes es también la ordenación subyacente que expresa el código del Libro del Repartimiento cuando establece las primeras repoblaciones de la Huerta de Orihuela. *"De los padrones de agua: De cada una de las acequias madres o mayores y de cualquiera otros acueductos, que reciban el agua del río Segura, y la conducen por la huerta, hay un padrón exacto y actualizado de todas las heredades de su riego respectivo, por orden sucesivo, desde la boquera a la cola, con expresión del número de tabuillas de cada una, de los nombres de sus respectivos dueños, y con distinción de las paradas a que pertenecen, el nombre del partido en que está situada cada heredad, y ludo del acueducto que ocupa. Las mismas prevenciones se observan en cuanto es posible, para la formación de padrones de todos los acueductos de aguas muertas o de expurgaciones, cualquiera que sea su clase"* (Figura 46).

#### **4.1.5.- Articulación de los espacios de defensa y control del complejo ciudad-huerta oriolano.**

La ciudad y el término concejil oriolano, como hemos podido ir comprobando, gozaba de autogobierno propio (aunque tuviera una estructura oligárquica) y disponía de una

autonomía corporativa, política y militar respecto a la nobleza señorial y a la Iglesia. El término concejil ha de contribuir al sostenimiento del poder real y en base a su contribución económica y a su apoyo militar a las guerras. En especial, frente al reino cristiano castellano y en función de las expediciones militares (lo que las fuentes generalizan como *cabalgadas*) contra el reino nazarí de Granada. Una situación fronteriza que va a ir asumiendo una gran incidencia político-militar, la cual irá originando toda una serie de aprovechamientos económicos a su alrededor.

En efecto, el "sostenimiento económico de la construcción de las principales obras de defensa" va a ser otra de las funciones importantes de la organización concejil o municipal oriolana, recayendo las cargas impositivas primordialmente en impuestos municipales como las sisas (sobre los principales alimentos), la tahurería (rentas de las casas de juego) y el cabezaje de los mudéjares (pecha o impuesto especial a cada "moro" que residía en el término).

De esta forma van a proliferar toda una serie de fortificaciones, definidas por líneas o cinturones estratégicos enlazados de recintos con torres para defender una población, moradas fortificadas de personajes de la oligarquía, casas fuertes o fortificadas privadas funcionando como depósitos para guardar la cosecha y servir de refugio a una colectividad campesina, y torres que vigilaban y protegían los principales ejes viarios oriolanos, la geografía poblacional y la producción agropecuaria. Por consiguiente, los espacios de defensa y control también van a estar ligados internamente a la nueva transformación económico-social y militar de los espacios de trabajo (espacios de apropiación y distribución).

Las fuentes, tanto documentales como arqueológicas, nos muestran que existieron, en primer lugar, torres y sistemas defensivos en las zonas más vulnerables de algunas

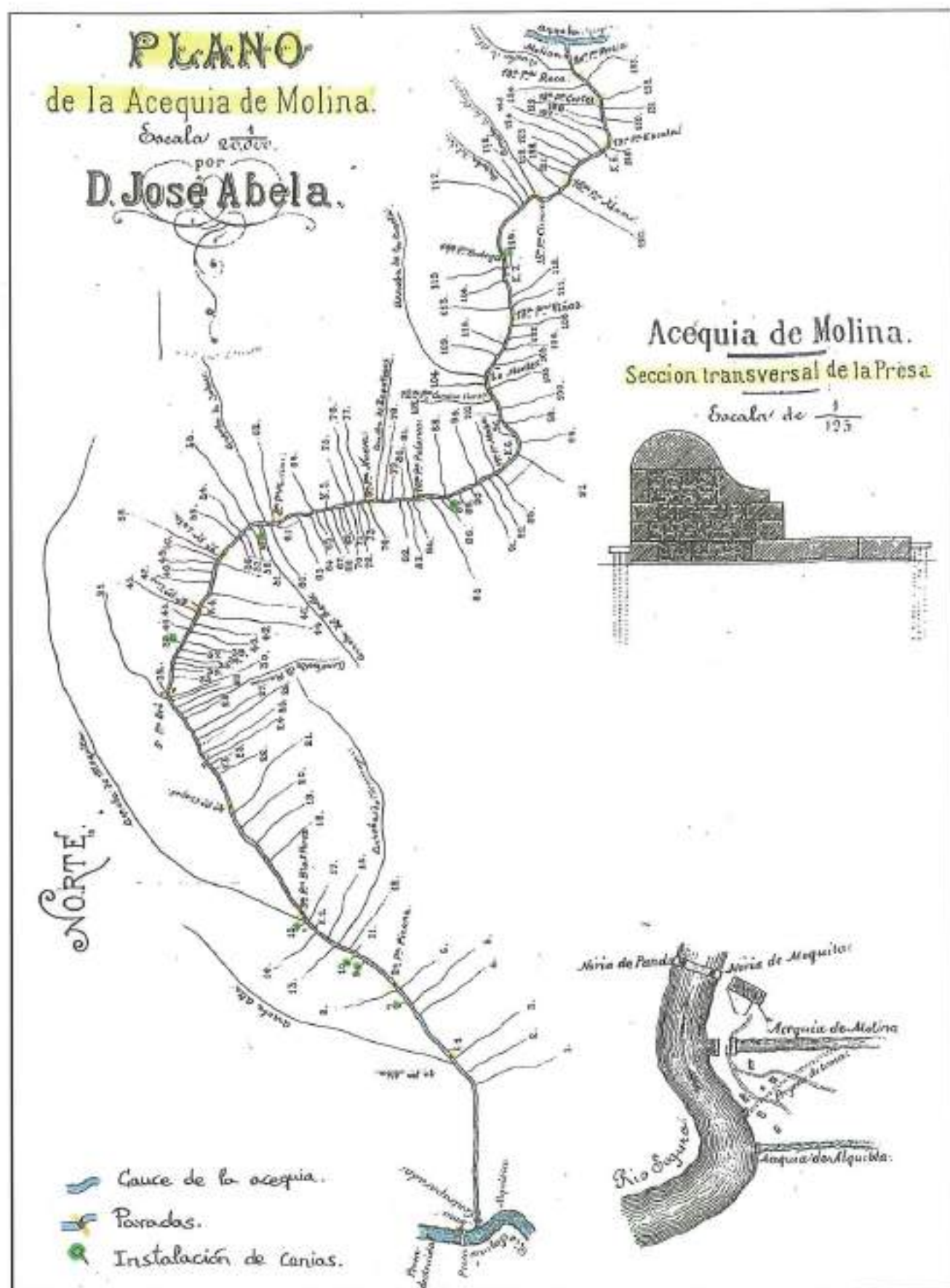


Figura 46.

alquerías o poblaciones rurales situadas en cotas elevadas (Redován, Cox, Algorfa), sin olvidarnos de los castillos y las ciudades amuralladas de Orihuela y de Callosa, de origen andalusí, el baluarte defensivo de la población de Almoradí (citado en la campaña militar de Jaime II y el castillo de la Villa de Guardamar de nueva planta.

Por tanto, sabemos que existió una cobertura protectora a base de casas fuertes o fortificadas, moradas fortificadas de señores y torres para la red de alquerías que representaban la base fundamental del poblamiento rural de la huerta, asociándose a estas poblaciones las torres de alquería citadas directamente de Masqueta (en el actual Bigastro), la Torre de la Granja, la Torre de la alquería de Molina, la Torre de los Rosell (Rojales), la Torre de Benferri, la Torre de la alquería de La Daya o de los Masqueta, la torre de la alquería de Alhatera o de los Rocafull, etc.

Dentro de esta cobertura, es destacado por las fuentes documentales el caso de Almoradí, al que Jaime II hubo de sitiar por espacio de tres días, en plena campaña de Orihuela, al cabo de los cuales se le rindió, pasando a la soberanía de Aragón. Así, del 28, 29 y 30 de abril de 1296 conocemos varias cartas datadas "*in campis juxta locum vocatum Almoradí*"; "*itada en la orda de Almoradi...*" (Del Estal, 1985, 29). Y a estas podemos añadir cómo la población de Almoradí, durante las turbulencias del siglo XIV provocadas por la guerra de los dos Pedros, fue saqueada, pero los sitiados se hicieron fuertes según P. Bellot en un baluarte defensivo: "... pero la torre donde recogían nunca fue ganada, porque Orihuela enviaba ballestas y otras armas"

Pero además de esta cobertura protectora asociada a la ciudad de Orihuela y a las principales poblaciones rurales, Pedro Bellot nos apunta paralelamente, refiriéndose a la guerra de los dos Pedros y a cabalgadas de moros granadinos, un segundo cinturón de

intensivo a base de atalayas y torres de enlace que, situadas en lugares estratégicos, controlaban los valles medios y altos periféricos que circundaban el Alfoz urbano orielitano; algunas de ellas construidas también sobre ruinas de fortificaciones andalusíes y castellanas anteriores:

"1358

*Estando el infante en Orihuela fueron hechos por él y el consejo a parecer de los capitanes, algunas buenas determinaciones. Que se pusiesen atalayas en el puerto de En Roca y en el Rabat, hasta el mar; y de esta otra parte del río, en el puerto de Adventa (atalaya de La Muela, Orihuela), en los negros y en la balsa del Arbol; que sean encomendadas las torres en homenaje (respecto a estas torres en homenaje parece referirse a las ya indicadas torres de la red de alquerías y poblaciones huertanas) a un cabo de decena y al vecino más cercano, y que continuamente estén en ella el uno de los dos con su escuadra; que todos los de la huerta se retiren a la villa*".

Otro punto estratégico, y último en caer por lo que sigue diciendo el cronista, era el castillo de Callosa, que además de proteger a la población de los ataques castellanos avisaba previamente del peligro a los que trabajaban en sus cercanías:

"1364

*Estaba ya en este tiempo Orihuela toda cercada porque todos los lugares circunvecinos estaban ocupados por el rey de Castilla. sólo el castillo de Callosa quedaba por Aragón. que era de algún provecho para los que trabajaban en la huerta, porque desde él, con alurnadas de día y alimanas de noche avisaban cuando venían enemigos*"

Y finalmente, daremos constancia de otra referencia estratégica que también nos proporciona Pedro Bellot, ahora con referencia a una cabalgada de moros granadinos, afirmando la existencia del jalón más encumbrado del territorio que interrelacionaba y visualizaba todos los demás pasos y comunicaciones de la ciudad y su término: la atalaya de La Muela, que se mantenía en alerta

permanente y hacía funcionar todo el sistema de torres enlazadas desde su alto nteo. En esta interesante noticia Murcia advierte a Orihuela del peligro de la entrada de moros y le comunica que vigile los pasos y se mantenga en comunicación con ella, usando un código preestablecido de *humadas o ahumados* de día y *alimaras o lumbres* de noche:

"1407

*... y Murcia a Orihuela enviando la misma carta del Mariscal y que se pusiesen atalayas en parte donde pudiesen ver el alcar de carraseos, y que en ver cinco lumbres de noche y cinco humadas de día en señal que los moros habían entrado en tierra de cristianos. El condejo puso tres lumbres en la Muela, porque viesen todos los avisos".*

En la zona costera, junto con Guardamar, la principal torre de vigilancia y defensa fue la de Cabo Cervera o de Las Salinas, construida en 1313 para mejorar la defensa del principal puerto de Orihuela y su línea de costa. Todas estas torres de planta circular o poligonal y dos o tres pisos, se surtían de agua mediante dotaciones propias de cisternas interiores y aljibes anexos.

De igual modo, es interesante destacar también la misión defensiva de la red de regadío y el importante eje fluvial del río Segura que, en relación con el resto de espacios defensivos, generarán también un sistema defensivo de control del río y la huerta. En este sistema el control de puentes y vados era vital para la seguridad militar, pues estos daban acceso a la villa y a toda la red urbana dispersa por la huerta.

Así, en la dinámica de una guerra medieval como fue la denominada "de los dos Pedrns", descrita pormenorizadamente por Pedro Bellot en sus Anales, se comprende cómo las huertas, con sus complejos sistemas radiales de acequias, demostraron ser formidables obstáculos en los caminos para cualquier intento de invasión. De esta forma uno de los métodos de defensa utilizados por la

ciudad de Orihuela ante el peligro de invasión, era romper los puentes establecidos sobre las acequias y azarbes, para que el enemigo tuviera más dificultad en sus movimientos:

"1358

*... quiebran los puentes de (la acequia de) Alquibla y azarbes y pongan guardas..."*

Más adelante, con motivo de nuevos conflictos bélicos, hallamos otras referencias del cronista a este sistema de defensa. Así, después de hablar de "como se rompió la paz con Castilla otra vez", especifica lo siguiente:

"1463

*... Juan Rocamora fue comisario para hacer una cava en la punta del laurillar y quebrar los puentes de aquella partida que caballos no pudiesen pasar. Y Manuel Martí y Fernando Siméon para hacer otra cava a la punta de hacia Murcia y quebrar todos los puentes y (de los) canales. Fernando Pérez y Blas Gil fortificaron la parte de Beniel, y deshacer puentes. Pedro y Blas Gil fortificaron la parte de Beniel, y deshacer puentes. Pedro Masqueja y Juan de Ayra la parte de Cabezos Verdes. Juan Fernando y Bartolomé Moreles la parte de urchillo, quebrando los puentes. Martín Ferrández de Ruesta y Daniel Rodrigo deshagan el puente quebrado y el de (la Acequia de) Alquibla. Pedro Rocamora mire la parte más secreta por do pueden pasar los labradores. Nicolás Orumbella desitaga el puente del azarbe de la Fuen y todos los de (la Acequia de) Escorrotel..." (Bellot, 2001).*

#### **4.1.5.1.- El caso de los recintos de defensa de poblaciones rurales. Los castillos de Cox y de Callosa de Segura.**

##### **- El castillo de Cox.**

Los autores que se han ocupado del caso (Bazzana, Cressier y Guichard, 1988) han ofrecido una explicación coherente a las numerosas fortalezas andaluzas al vincularlas con el poblamiento rural, entre los que podemos encuadrar los castillos de Cox y de Callosa, que nos entretendremos en describir por pertenecer a nuestra área de estudio. Con



posterioridad a la conquista cristiana, Sancho IV ordenó en 1393 al Concejo de Sevilla que construyese "una serie de castillos, en torno a los cuales se concentró la escasa población dispersa de la zona" (González, 1988, 41). Esta serie de castillos de nueva planta se justifica en este caso por la toma de posiciones en la frontera con Portugal, pero en el resto, como ocurrió en Andalucía occidental y Levante, los nuevos colonos cristianos se limitaron a aprovechar lo que habían heredado de los árabes, aunque mejorando, transformando y adaptando las condiciones de defensa y habitabilidad a medida de sus preferencias y necesidades o abandonando lo que había para elegir nuevos emplazamientos. En muchos casos se inclinaron por una remodelación, y en otras hubo restauraciones a fondo en el interior de alcazares de viejas fortalezas militares inhabitables por su estado ruinoso, caso de Cox, algo que en este caso concreto no gustó nada a otros señores feudales del contorno, especialmente a los Rocafull de Albaterra y a los Rocamora de Granja, expresando estos últimos airadas protestas cuando el señor de Cox, Juan Ruiz Dávalos, obtuvo permiso del rey Juan II en 1466 para reconstruirlo. Se puede pensar que la utilidad de la reconstrucción del castillo por esas calendas tuviera más que ver con simbologías de poder de un señor rico, que lo era, que con funciones protectoras y defensivas, pero, dudas y motivos aparte sobre intenciones señoriales o realidades tangibles, que seguidamente veremos, el caso es que lo reconstruyó, le dotó de almenas y de elementos de habitabilidad interior propios de la época y puso a su frente un alcaide mediante designación real. El castillo mantuvo su aspecto original, sus almenas y sus portones de madera hasta bien entrado el siglo XX, según fotografía de la época. La última reconstrucción, que le dio su aspecto actual, data de 1992, sobre cuya autoría preferimos no opinar por salirse del cometido de

este trabajo, aunque el resultado a la vista está y dice bastante de sí mismo por la escasa fidelidad de su aspecto exterior respecto del que conocimos pese a que sus autores dispusieron de fidedigna información gráfica para hacer bien su tarea.

En cuanto a las mencionadas protestas de los Rocafull y los Rocamora, no parecería lógico que dos vecinos pudientes se molestaran si cualquiera de sus iguales edificase para sí lo que alguien calificó hace muy pocos años, con notable desacierto, como palacete erigido en el siglo XV. No tenía el señor de Cox, ni sus descendientes, necesidad de usar como vivienda un incómodo "palacete" en lugar tan elevado como la cima de un cerro de 71 m. de altura y pronunciadísima pendiente, pues disponía de un magnífico palacio en el lugar que hoy ocupa el Ayuntamiento cojense, el cual cedió uno de sus sucesores a los carmelitas calzados en 1611 para que establecieran su convento, hecho lo cual se construyó seguidamente un nuevo palacio en la antigua calle de Cox Viejo, donde naciera precisamente en 1780 el más ilustre descendiente de su dinastía, don Joaquín José Melgarejo y Saurín. Este palacio perduró, como el primitivo cedido a los carmelitas, hasta bien entrada la segunda mitad del siglo pasado. Pero si en lugar de un palacio lo que se acomete es la restauración de una fortaleza amurallada preexistente con capacidad ofensiva y defensiva militarmente hablando, y pone a su frente a un alcaide, la actitud de estos vecinos puede estar plenamente justificada si entienden que ello menoscaba su hegemonía e influencia. Y no era sólo, como también pudiera pensarse, el temor a las posibles incursiones de moros granadinos lo que aconsejaba la restauración, si no a las invasiones castellanas, pues había transcurrido poco más de un siglo desde la sangrienta guerra "de los dos Pedros" que duró trece largos años. Quizá fuera con motivo de esa guerra, aunque nos faltan testimo-

nos documentales cuncretos, cuando el castillo de Cox quedara en el lastimoso estado en que lo conociera Juan Ruiz de Ávalos, señor de Cox, y que también sufriera el mismo destino, más destructivo todavía, el vecino castillo de Callosa, del que luego hablaremos, puesto que fue el último en sucumbir, antes que el de Orihuela, al acoso castellano. Pero volviendo al caso y fecha histórica, Granja de Rocanora y Alhatera tenían defendidos sus feudos con fortificaciones frente a incursiones de bandoleros de cualquier credo; no así Cox, que por estar su territorio a merced de cualquier contingencia debía representar el principal quebradero de cabeza de su nuevo propietario, como refieren mosén Bellot, rector de Catral hacia 1620 (Anales de Orihuela) y posteriormente B. Gisbert (Historia de Orihuela, tomo III, pág.404). El primero, dice: *"El castillo de Cox, antiquísimo como se ve por sus fundamentos, fue renovado por Juan Ruiz, señor del dicho lugar, con privilegio (que obtuvo por merced, atento a sus servicios) del rey don Juan el segundo de Aragón, año 1466, en el cual le intituló caballero"*. Y el segundo: *"Dueño Juan Ruiz del señorío y heredamiento de Cox, y en vista de las continuas alarmas y asonadas que tan intranquilos tenían a los habitantes de la gobernación oriolana, puso su especial cuidado en asegurar su hacienda de las invasiones castellanas que eran tan frecuentes por esta parte de la coronilla de Aragón, consecuencia de ellas y del abandono de los anteriores poseedores, fue la ruina del castillo de aquel señorío en cuya reedificación le estimularon los oriolanos para orillar las dificultades que en principio se opusieron por Rocanoras y Rocafules como propicios a ver alzarse próximo a sus señoríos este nuevo de Cox. Los procuradores de Orihuela en las Cortes del rey requirieron el apoyo de D. Juan II para que la reedificación se hiciese sin emburazo, y así lo consiguieron empezando y amalayendo las obras en este año de 1466"*. Como vemos, ambos autores insisten en dos conceptos sobre el castillo; antigüedad y restauración.

Por otra parte, cabe destacar que en el Archivo del Reino de Valencia se conserva documentación inherente a pleitos de aguas entre la villa de Alhatera y el lugar de Coix, donde se cita al alcaide del castillo (Real Audiencia, Procesos, parte 1ª, letra S, nº 1.170, legajo 598), pues al final una de las sentencias de la Real Audiencia, de 1605, se prueba que en este momento existía el cargo de "Alcaide del castillo", expresándose así: *"Testigos fueron presentes a todas las dhas cosas: Joan Montes, Alcaide del castillo de Coix y Andreu Carbonell y yo Marco, todos habitantes del dicho lugar de Coix"*.

Otro testimonio debido al clérigo Montesinos, de alegres fantasías para lo que le contaran y ligera pluma para relatarlas, pero de bastante fidelidad como notario de lo que contemplaran sus ojos, escribía esto hacia 1795: *"El castillo, q. está sobre una cómoda y elevada colina, q. no hay duda q. fue construcción de los romanos, y reedificación de los moros, está a la entrada del Lugar en un paraje q. domina su vista algunas leguas de tierra huerta, campos, villas, y lugares; es grande, con sus almenas, garitas, miradores, y fuertes calabozos construidos sobre peña viva, donde se colocan los reos de consideración y peligro"*. Seguramente, pues está documentado y puede que Montesinos conociera el caso cuando visitó Cox, que uno de estos reos, de consideración, aunque no lo fuera de peligro, fue un prohombre de Cox llamado Antonino Pacheco Balboa, preso el 23 de Octubre de 1768 por obstrucción a la justicia debido a que no quería entregar determinados Autos, por lo que se le condenó a que, *"...en su defecto se presentase preso en el Castillo de este premiado Lugar, bajo la pena de quinientas libras..."* (Patricio Marín, 2009, 218) Y otra referencia, contemporánea y algo anterior a la de Montesinos, dice: *"Tiene (Cox) un castillo, que se conserva muy entero, con la particular circunstancia de ser uno de los que se exceptuaron, de orden especial del monar-*

ca - Felipe V - de ser arruinado y demolido en el reino de Valencia" (Fray Pablo Manuel Ortega. "Descripción Cartográfica", Murcia, 1778), hecho que se explica por que el señor de Cox de esa época se reputaba como archienemigo defensor de la causa borbónica durante la guerra de sucesión al trono de España entre Austrias y Borbones. Sin embargo, si hemos de creer al Barón de Finestrat, la referencia más antigua la encontramos en la genealogía de la familia Togores cuando intitula a Bartolomé Togores y Brizuela como Señor del Lugar de Cox y de su castillo, ostentando a la vez el cargo de jurado de la ciudad de Orihuela en 1430.

Pero, además de estos testimonios sobre el castillo de Cox -alguno pintoresco, propio de Montesinos aludiendo a su origen romano y otras cuestiones, téngase en cuenta también que el término de Orihuela se hallaba muy expuesto a numerosos actos violentos por parte de los castellanos, y su flanco Oeste, ocupado en parte por Cox, era vulnerable. En aquel tiempo del reinado de Juan II de Aragón, los pueblos y comarcas fronterizas se hallaban en clara desunión y frecuentes enfrentamientos nobiliarios. Desde la castellana Murcia se introducían con demasiada frecuencia bandas de pillaje en la zona del bajo Segura, entrando en la jurisdicción de Cox por la parte de La Matanza y Abanilla, fronteras muy abiertas que facilitaban la impunidad de sus acciones agresivas por la facilidad de cometerlas y regresar pronto a lugar seguro. El Lugar de Cox, falto de protección fortificada, se apiñaba entonces alrededor de la primitiva iglesia, que ocupaba el solar de la actual construida tres siglos más tarde, con prolongación de sus casas, por un lado, hacia el Este por la calle Mayor, siguiendo la orilla Norte del cerro, y por otro, a pie de monte en el lado Oeste del mismo. Todavía, hasta la segunda mitad del siglo XX se conservó en la calle Mayor una casa de la época con tapial y techumbre de materiales idénticos a los del castillo, de cuya última

propietaria, Teresa "La Martina", permanece todavía el nombre y apodo en la memoria colectiva del pueblo.

En cuanto al actual castillo en sí, se puede señalar sobre su descripción interna, que está dividido en dos construcciones con distinto uso; conforme se entra a la izquierda hallamos la Ermita de Santa Bárbara, de una sola nave de pequeñas dimensiones. Mientras que en el lado derecho está la zona de habitaciones del castillo, de planta casi cuadrada, que está estructurada en dos plantas unidas por una escalera de caracol. Por debajo de la primera planta se sitúan unos aljibes subterráneos de gran tamaño, los que Montesinos define como "*fuertes calabozos*" (Figuras 47 y 48).

Además de esta descripción de sus recintos principales, vamos a fijarnos ahora en algunos detalles y mediciones de índole defensivo-militar obtenidos en una de las visitas al mismo, especialmente en lo que resta de la muralla, la cual solo ocupaba el frente de la fachada y un poco los laterales Este y Oeste, pues la espalda del castillo, al Sur, es inaccesible por su verticalidad:

El portal del castillo está a unos 3'5 m. de altura sobre el nivel de la parte más baja de la muralla, que está frente al lienzo mayor de la fachada, y elevado 1 m. escaso sobre su frente o parte más próxima. La utilidad defensiva de la muralla, tal como está hoy, es casi nula. En estas condiciones, dada la escasa anchura máxima del albacar (12'60 m.), hasta una piedra lanzada con la mano por un supuesto atacante podría herir a los defensores, por lo que la capacidad defensiva de la reconstrucción de 1466 se debió confiar a la propia estructura y aspecto disuasorio de los muros del castillo y sus almenas, quedando el exiguo resto de la muralla como un obstáculo más a superar por los posibles atacantes. Es bastante plausible que la muralla preexistente, o lo que quedara de ella, fuera utilizada como cante-

ra para la reconstrucción del actual castillo junto con otros materiales del anterior, más la tierra subida desde la base del cerro en la cara Este junto a la actual carretera a Callosa, la parte más cercana y de semejante composición química que la de los muros según análisis hechos en 1993 y publicados al año siguiente en la revista de fiestas locales (se tomaron varias muestras más de los alrededores del cerro, cuyo resultado analítico respondía a parámetros normales físico-químicos de las tierras de la huerta, muy distintos del de estas dos). Ya en lo publicado en 1994 se hizo notar la existencia en los muros de pequeños tiestos y otros materiales de construcciones anteriores, como puede verse en la actualidad a poco que nos fijemos en la superficie de los tapias, donde se encuentran incluso oxidados clavos de hierro.

Lo que resta actualmente de la muralla tiene un espesor mínimo de 1'50 m. Ésta y los 6 contrafuertes estudiados conservan signos evidentes de haber sido desmochados y rebajados con bastante pulcritud hasta la horizontalidad del conjunto y con una altura media, tomada desde el exterior y junto a los contrafuertes, de 1'83 m. En el interior del albacar, en su primer tramo, hay dos basamentos paralelos de muros de época ibérica. Tiene una entrada angosta que solo permite el paso de una persona, y el acceso a esta entrada es en for-

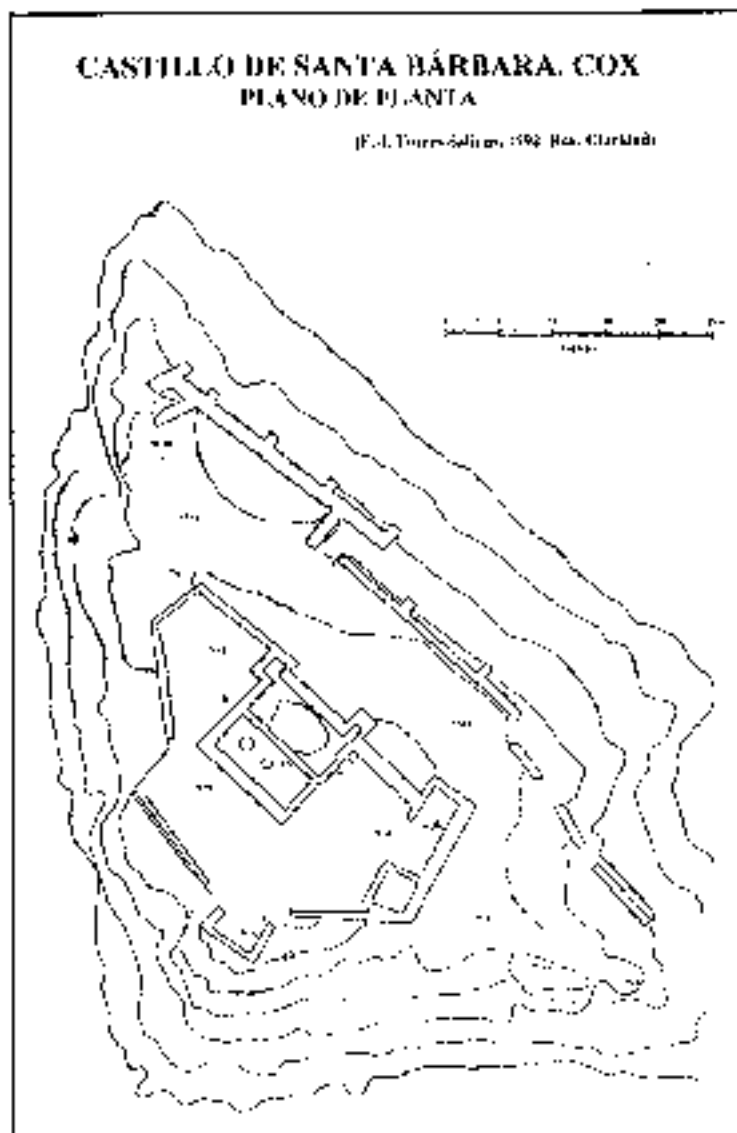


Figura 37.



Figura 35. Vista del Castillo de Cox desde la huerta, inicios del siglo XX.

ma de L tumbada para evitar, en otros tiempos, el uso de aríetes. Tanto la muralla como los contrafuertes son de mampostería con piedra de varios tamaños trabada con mortero de cal de extrema consistencia.

Las aristas exteriores de los contrafuertes son, hasta esa altura, paralelos verticalmente a la muralla, por lo que su prolongación no permite conocer su altura original ni si en su remate apuntaban o no hacia ésta. Los contrafuertes tienen, en su base adosada a la muralla, una media de 1'01 m., y sobresalen hacia el exterior un promedio de 0'95 m.

La parte de muralla frente al castillo y la fachada del éste se orientan prácticamente al N. La muralla se desvía 30° E.; el tapial mayor de la fachada del castillo, frente a ella, 35° E.; y el tapial que aloja el vano de la entrada al castillo, 45° E. En consecuencia, a simple vista se observa que los tramos de lienzo que componen la fachada no guardan la debida alineación recta y paralela propia de una construcción hecha con rigor.

Frente al citado lienzo mayor de la fachada, la anchura o espacio del albacar entre lienzo y muralla es, como se ha dicho, de 12'60 m., y entre este lienzo y la entrada angosta, de 9'10 m.

En resumen, las medidas actuales y promedios de dimensiones del conjunto muralla-contrafuerte tomadas desde el exterior, teniendo en cuenta las sinuosidades propias del terreno rocoso donde se asienta, y numerados de O. a E., son las siguientes:

Nº	Altura muralla	Base del contrafuerte	Longitud hacia fuera	Mz de base
1	1'80	1	0'90	0'90
2	1'90	1	0'80	0'80
3	2'10	1'10	1'05	1'15
4	1'70	1'05	1	1'05
5	2	1	1	1
6	1'50	0'95	1	0'95
Medias:	1'83	1'01 m	0'95 ca.	0'97 ca'

### - El castillo de Callosa

A solo dos Km. en línea recta del de Cox, aunque sin correspondencia visual a causa de los salientes de la sierra, el castillo de Callosa ocupa la cima de un saliente rocoso en la cota de 179 m. orientado al Este, bajo el cual, en la cara Norte se ubica el santuario de San Roque, patrono de la ciudad. Por su orientación mira hacia el llano de Crevillente, teniendo una magnífica panorámica de la huerta bajo-segureña, y por su ubicación geográfica tampoco tiene correspondencia visual con el de Orihuela, situado a unos seis Km. en la vecina sierra orocelitana. Se halla en estado de ruina casi total, quedando solo en pie, y consolidado, el resto de un muro de lo que debió ser la torre principal o del homenaje. Seguramente debió ser destruido como represalia cuando la citada "guerra de los dos Pedros", pues de haberlo sido tras la contienda entre Austrias y Borbones en el hipotético caso de simpatías con los vencidos, contrariamente a la postura adoptada por el señor de Cox, es probable que también existieran pruebas documentales del hecho, dada la proximidad histórica de esta contienda.

Por los restos arqueológicos hallados se deduce que desde sus muros partía una muralla que englobaba toda la ladera Norte del saliente rocoso, en cuyo abrigo y fuera de él, pero a corta distancia, se ubicaría la población callosina, formando parte e integrando en ella el mismo castillo mirando a la citada ladera. Por la parte posterior no es necesaria la muralla por coincidir el muro del castillo con un precipicio. Su influencia en la zona ha sido indudable a lo largo de la historia como vigilante y protector del territorio desde una ciudad de realengo tan importante como Callosa, poseedora de una extensa huerta regada por una de las arterias principales de riego de la Vega Baja del Segura.

En cuanto a su descripción arquitectónica, transcribimos lo publicado por R. Al-

bert en la revista de fiestas callosina de 1981: "Es un tipo de castillo raquero de forma alargada cuya cara SW es recta, de 30 m. y sin sillones, y la fachada NE es escalonada. En su interior hay un aljibe en el lado NE de 3'50 m. de ancho por 6'50 de largo, donde se conserva el entucido y el arranque de la bóveda de medio cañón, muy hundida, que lo cubría. Su factura es de mampostería. Pegado a él hacia el SE se encadenan dos habitáculos de mampostería que lo enlazan con la torre mocha, que a su vez, enlazará con el lienzo SW (el de 30 m.), también en mampostería de 1 m. de ancho. En la parte NE, fuera del recinto en sí, hay restos de una torre semiderruida de la que queda un vuelo de un metro.

La llamada Torre del Honenaje o torre mocha es de planta rectangular con muros más anchos en la base que hacia la altura. El basamento, también de piedra y sin refuerzos de sillares en las esquinas. Se eleva a una altura de tres m. Tiene un grosor en la base de 1'20 m., durante 1'80 m. de alto se estrecha hasta alcanzar un grosor de 1'10 m. para culminar la torre en escalonamiento y con tapial de 1 x 1 m de espesor y de 1 x 0'90 m. respectivamente. El exterior estaba todo entucido de yeso (ver figura 2).

**DATAción:** *Primero no existen ni retoques ni reconstrucciones en la construcción, por lo que mantiene unidad de aparejo y forma. En segundo lugar no tiene refuerzos de sillares en las esquinas ni la característica factura que empleaban los alpujárrides de hiladas sucesivas de mampostería separadas por pequeñas piedras planas, sino que estas hiladas están perfectamente diferenciadas, presentando una ordenación ya sea en espiga o a tazon, comparable a recintos califales como el de Gormez. En tercer lugar el tapial es de un metro cuando los demás tapiales mantienen la clásica medida de 80 cm. (medida de una vara valenciana); y también que los tongadas de tal son muy marcadas en los extremos, cosa propia de los primeros tapiales que se aplicaron en Al-Andalus.*

*Por todo esto y por los antiquísimos datos y referencias que poseemos sobre este castillo, proporcionada por las crónicas, está prácticamente afirmado que este castillo es de la primera época califal en España y su fechaación la hacemos hacia el año 924 d. C. o siglo X, con lo que es el más antiguo Castillo de la época Califal de la Provincia de Alicante. Aunque no se puede comparar con los clásicos en cuanto a forma y factura, pues no está en llano y la Torre no es maciza en su interior pero sí tiene la síntesis de la arquitectura califal como es las hiladas de piedras paralelas, con un sillarejo que en cierto modo imita la ordenación de la sillera." Esta última descripción está esencialmente basada en una anterior de R. Azuar (1981).*

Resumiendo, la ocupación cristiana de los castros, torres y otras arquitecturas árabes dedicadas a funciones de vigilancia y protección del medio rural, con su paso al feudalismo no perdieron su inmediata utilidad, aunque alguna o algunas centurias más tarde lo hicieran, para acabar bastantes de ellas finalmente como signo de ostentación, y, con el tiempo, abandonadas a su suerte para quedar sus ruinas como testimonios de su pasado formando parte del paisaje. Pero ello no disminuye la importancia que tuvieron para la seguridad personal de quienes se acogían a su abrigo, pues en sí misma, una fortaleza o reducto fortificado constituía en la época un arma dentro de los efectivos militares en cualquier conflicto bélico, y para nuestra comarca, primero en el periodo andalusí de dominación musulmana; segundo, bajo dominio cristiano, con los conflictos entre aragoneses y castellanos en una zona fronteriza muy permeable por el Oeste; y tercero, el hecho de el reino nazari de Granada, aunque ya debilitado, estaba peligrosamente cerca y representaba una amenaza y un refugio para cuadrillas de saqueadores que caían periódicamente sobre campos de cultivos y personas, y no se pudo bajar la guardia teniendo, ade-

más, puertas adentro, una población mudéjar y morisca deseosa de recuperar sus bienes y sistema de vida, y, en algunos casos simpatizando y colaborando con sus correligionarios granadinos.

#### 4.2.- FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DOMINIOS SEÑORIALES. LA FEUDALIZACIÓN DEL REGADÍO.

Con reminiscencias visigodas, el régimen señorial se desarrolló plenamente durante la Edad Media, a la sombra y beneplácito de la realeza. Al frente de esta institución se hallaba el señor, que aunque supeditado al rey en teoría, en la práctica mantenía el poder sobre sus vasallos campesinos. En principio se concedieron en zonas fronterizas para la defensa del territorio con propósito de establecer un valladar humano capaz de repeler incursiones del enemigo, tanto musulmán como cristiano. Su dominio quedaba orientado a la producción agraria de sus establecimientos, principal fuente de abastecimiento y base de su economía en una sociedad de mera subsistencia agrícola. Igualmente ejercía el señor un dominio político y jurídico sobre toda o parte de la población, en aras de perpetuarse y mantener su influencia.

En el reino de Valencia la mayoría de señoríos se constituían al amparo del fuero alfonsino denominado "*De Jurisdictione omnium italicum*", otorgado por Alfonso IV de Aragón en las Cortes celebradas en noviembre de 1329. En ella se contenía lo siguiente:

*"A prelats, persones ecclesiastiques, rics homes, cavallers, persones generoses, ciutadans e homes de viles qui no han merxperi haren iuridictio civil e criminal e exercici conexencia e determinatio daquella: E totes calones e peres*

*civils e criminal e drets daquelles en los lochs e alqueries lurs on estan o stanin quinze casats o mes de crestians situades dins los termens de la ciutat, viles e lochs del regne axi com daltres senyors qui consenten o consentran als present fiurs e fora aquells termens de la ciutat, viles e lochs sobredits entrels homes del lochs o alqueries lurs tantolament quant als crims comeses en los dits lochs o alqueries o dins termens o limitacions daquelles.*

*Item otorgan als dits prelats e ecclesiastiques persones rics homes, cavallers e persones generoses, ciutadans e homes de viles que no han merxperi tota iuridictio civil e criminal e drets daquelles en los lochs e alqueries lurs situades e situats dins los termens de la ciutat e dels viles e lochs del regne viles e altres e fora aquells termens entrels moros lurs tan solament habitant en lurs lochs e alqueries: e per los crims aquí comeses entre ells ten casats de aquells lochs o alqueries on stan o stanin tres casats de moros o mes quant als lochs e alqueries situats e situades dins los termens dels lochs reals o diltres on nos horem merxperi e sel caso de moros o mes en los lochs e alqueries situats e situades dins termens de lochs daltres persones harento merxperi".*

Se trataba de fomentar la producción del territorio y al propio tiempo facilitar su repoblación a través de las cartas puebla. Dicha institución se autorizaba con ciertas limitaciones que la diferenciaban de aquellos que alcanzaban la llamada "*Suprema baronia de mero y mixto imperio*", esta última conseguida por muy escasos titulares nobiliarios.

A la Jurisdicción Alfonsina escapaban los delitos que llevaban aparejado la pena de muerte, destierro, mutilación de miembros o castigo corporal de más de 100 azotes. En la práctica se vulneraban dichas limitaciones, sobre todo en lugares alejados de la Corte, donde el señor actuaba impunemente sobre sus siervos. Para lograr la jurisdicción alfonsina, era preciso poseer o ser dueño del dominio útil de una aldea, al menos con 15 casas de cristianos. En el caso que estuviese poblada por musulmanes, dicho límite queda

reducido a tres casas cuando estas se hallaban afectas a realengos o posesiones de la corona. Si la aldea pertenecía a dominio de señores, se precisaban al menos siete casas. En Castilla existían Señoríos con facultad de uso de "horca y cuchillo" que poseían la jurisdicción completa sobre sus vasallos, es decir la jurisdicción civil y la criminal, cuya expresión no solía usarse en la documentación valenciana. Las alquerías musulmanas del Bajo Segura, a lo largo de los siglos XIV y XV, fueron regentadas por linajudas familias cristianas de Orihuela, que fundaron sobre las mismas Señoríos de corte alfonsino. La fundación de dichos Señoríos iba precedida de autorización Real para ejercer dominio directo sobre sus vecinos. El poder señorial igualmente se ejercía sobre lugares poblados por cristianos, que en otras aldeas ganadas a los musulmanes, llamados mudéjares, y tanto unos como otros se hallaban sujetos a censo enfiteútico.

En la demarcación oriolana se fundaron feudos alfonsinos durante el Bajo medieval. Así pues, se alzaron señoríos en Abanilla, Albaterra, La Granja, Cox, Benferri, y Redován, catalogados como los más antiguos. Más adelante surgieron los demás. De todos ellos, destacó en principio el de Albaterra, que logró establecer la baronía suprema del mero y mixto imperio con un condado. Igualmente el señor de La Granja consiguió erigir un condado en sus dominios.

#### **4.2.1.- Formación del Señorío y la Encomienda de Abanilla.**

La Conquista de Murcia, iniciada en 1243 por el infante don Alfonso, tanto la capital como los castillos y lugares del reino quedaron sometidos al rey castellano. El rey de los moros de Murcia Aben Hudiel, tras las capitulaciones de Alcaraz, pactó con Alfonso X que permitió a los musulmanes vivir y trabajar en sus tierras, conservando su religión y sus costumbres, a cambio del pago de un

tributo. A la firma del tratado de Almirra, en 1244, entre Jaime I el Conquistador y su yerno, Alfonso X el Sabio, Abanilla quedó bajo la jurisdicción castellana. Fue en 1266, cuando para hacerle frente a la sublevación de los mudéjares, acacida en el reino de Murcia en 1264, Jaime I acudió, desde Aragón, en ayuda de su yerno. En 1266, tras la pacificación, don Jaime dio a su primo y lugarteniente Guillén de Rocafull el señorío de Abanilla. Esta donación no llegó a hacerse efectiva porque Alfonso X, a su vez, se la cedió a la Orden de Santiago, pero en 1281, Ramón de Rocafull, hijo de Guillén, reclamó a Alfonso X el señorío de Abanilla y éste se lo concedió, convirtiéndose así en el primer señor de Abanilla. En este período bajomedieval, los personajes de la familia Rocafull dominan por extensión este paisaje con figuras señoriales. Hay que significar que en estos tiempos medievales un señorío era el conjunto de privilegios y facultades de los que disfrutaba un noble sobre las personas que habitaban un territorio. Suponía el dominio efectivo de un feudo territorial.

Fue a principio del siglo XIV (1304) cuando por la sentencia de Torrellas-Bilche, Abanilla quedó en el reino de Aragón, formando parte de la gobernación de Orihuela. Diez años después, Guillén de Rocafull y Gil, II señor de Abanilla, heredó el señorío a la muerte de su padre. A causa de un enfrentamiento que tuvo con don Juan Manuel (adelantado de Murcia), don Guillén, en 1318, hizo testamento y donó todos sus bienes a la Orden de Calatrava, siendo maestro frey García López de Padilla. Antes de su muerte, hizo nuevo testamento a favor de sus hijos e invalidó la donación a la Orden de Calatrava. Murió en Abanilla el 14 de enero del año 1331, y aquí se supone que fue enterrado. En 1332, Ramón de Rocafull y García, III señor de Abanilla, heredó el señorío a la muerte de su padre. Fue vasallo del infante don Fernando y procurador general de Orihuela.



En 1354 el señorío pasó a depender de la Corona de Castilla. García Fernández de Toledo fue nombrado señor de Abanilla. En esta época el rey Alfonso XI (1356) dio un privilegio a los moros de Abanilla, para que fuesen exentos de pagar servicios. Abanilla siguió dependiendo de la Corona de Castilla, poseyéndola Guillén de Rocafull, III del nombre y IV señor de Abanilla, que la había heredado de su padre Ramón de Rocafull y García. Al no tener hijos varones, en 1357 donó todos sus bienes a la Orden de Calatrava, ratificando la donación que ya hiciera su abuelo don Guillén de Rocafull y Cál. en 1318. La anterior donación no llegó a hacerse efectiva y tras la guerra entre Pedro I y Pedro IV, Abanilla pasó a depender de la Corona de Aragón. Posteriormente, Leonor de Rocafull, hija de Guillén de Rocafull y esposa de Juan González de Avellaneda, caballero mayor de los Escuderos del Rey de Castilla, pleiteó y consiguió invalidar la donación de su padre a la Orden, por lo que obtuvo el señorío. Por esta circunstancia, en 1380, Abanilla volvió a depender del reino de Castilla. En 1409 murió Juan González de Avellaneda y quedó bajo la tutela de su viuda Leonor de Rocafull. Lo heredó su hijo Rodrigo de Avellaneda y Rocafull quien, en el año 1422, dio la primera ordenanza a la aljama. En fecha de 1433, Rodrigo de Avellaneda y Rocafull vendió al doctor Diego González de Toledo el señorío de Abanilla, pero éste, al año siguiente, efectuó un cambio de posesiones con la Orden de Calatrava, en la que le permutaba Abanilla. La escritura se firmó en Almagro el 11 de junio de 1434.

La Orden de Calatrava no se hizo cargo inmediato de Abanilla y dadas las pretensiones aragonesas al maestrazgo, aprovechando cierta confusión en la Corte castellana, fue ocupada por mosén Diego Fajardo, que era mayordomo de Juan II (rey de Aragón y Navarra), gobernador del marquesado de Villena y representante de don Alonso de Aragón

(hijo natural del referido rey), el cual fue intitulado maestro de Calatrava en la encomienda de Alcañiz (Teruel), durante el cisma que se originó en la Orden. Concluido el cisma en 1462, fue elegido maestro de Calatrava don Pedro Girón Pacheco, el cual utilizando su influencia en la corte de Enrique IV reivindicó Abanilla para la Orden. Obtuvo el permiso del Rey y, aprovechando la ausencia de Diego Fajardo, la ocupó por la fuerza.

Es, por tanto, a partir de este momento cuando Abanilla queda bajo la total jurisdicción de la Orden de Calatrava, formando parte del reino de Castilla. En los años siguientes se delimitan y amojonan los lindes con Orihuela y con Murcia, firmándose un convenio provisional para pacificar los problemas fronterizos. El 12 de mayo de 1476, los Reyes Católicos escriben al corregidor de Murcia diciéndole *"que el comendador de Abanilla está a nuestra obediencia"*. En el Capítulo General de la Orden celebrado el 21 de marzo de 1483, siendo maestro frey García López de Padilla (segundo de este nombre), se aprueba acceder a la petición del concejo y la aljama de Abanilla para darle fuero "El llamado Privilegio del Sr. frey García de Padilla", fue el que se prescribió a los vecinos de Abanilla para su gobierno y régimen y para las contribuciones, pechos, tributos y servicios que habían de prestar sus pobladores a la encomienda, suponiendo que no había sobre todo ello escritura y si sólo que se procedía por el uso y costumbre antigua. Dicho fuero fue una copia servil de la anterior Ordenanza de 1422, dada por Rodrigo de Avellaneda y Rocafull. Por el gran interés que tiene para nuestro estudio el citado Fuero de Abanilla de 1483, considerado como "La Carta Puebla de Abanilla", recogemos un extracto de sus capítulos o artículos en el Apéndice 2 del final del libro.

Tras la conquista de Granada y la conversión de los mudéjares, los Reyes Católicos le conceden el rango de villa. Desaparece la

Aljama y se consolida el Concejo. El Decreto de 21 de septiembre de 1501 ordenaba el bautizo de los moriscos en los territorios dependientes de las órdenes militares. Después se comenzó el levantamiento de iglesias, o se adaptaron al culto las mezquitas. La pragmática de febrero de 1502 obligaba a todos los mudéjares de Castilla a bautizarse o a abandonar los reinos castellanos. A. Merino Álvarez dice respecto a esta fecha: "que aumentaron los repobladores hasta el punto que el Concejo sustituyó a la Aljama y mereció las honras de villazgo en los días de los Reyes Católicos". Fue en 1503 cuando se promulgó la Ordenanza. La Orden mantuvo sus prerrogativas económicas y señoriales. Como dato curioso hay que reseñar que en su artículo 13 se toma como referencia el día de la Santa Cruz para determinar el precio de los perdigones y otros animales de caza. Al año siguiente (1504) se inaugura la primera iglesia y parroquia de San Benito, posiblemente como con-

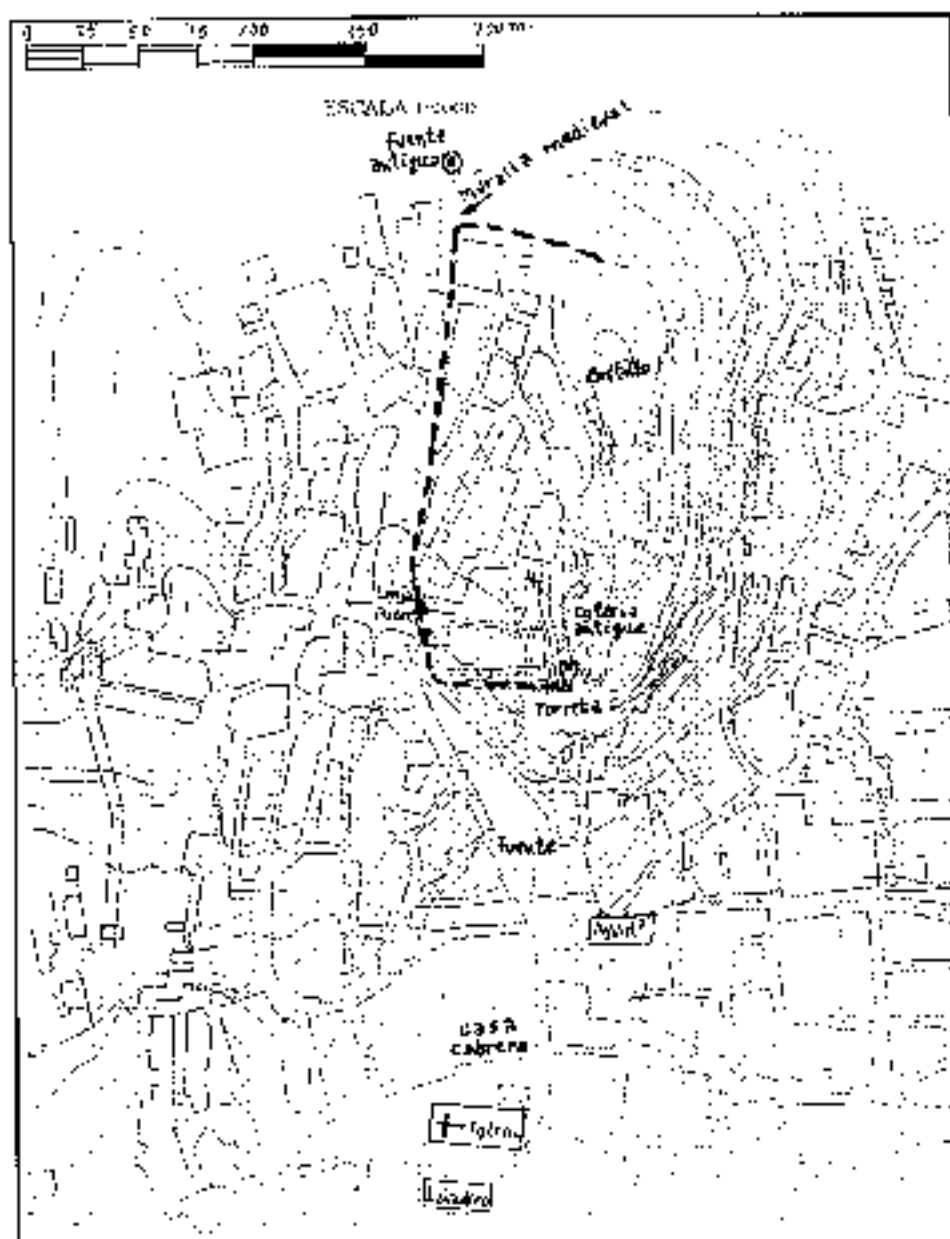


Figura 49. Reconstrucción de la villa bajomedieval de Abanilla a partir de un plano de 1964. Abajo fotografía del sector SE de la muralla del castillo bajomedieval de Abanilla.

secuencia de la adaptación al culto cristiano de la mezquita, aunque las últimas consideraciones apuntan a que se construyó nueva y en lugar distinto, situada cerca del castillo o fortaleza de la villa, orientada de norte a sur, a deducir por los restos de cimentación y escalinata destruidos en unas excavaciones casi recientes.

En lo que respecta a la evaluación institucional de la aljama de Abanilla, hay que destacar que antes de la conversión de 1501, a pesar de estar supeditados a un amplio control por parte de los comendadores de la Orden, la aljama mudéjar se regulaba internamente por un consejo de "viejos" que supervisaba las relaciones de los miembros y familias de la comunidad y un "alcalde moro" con autoridad delegada para juzgar los delitos y faltas de la aljama. Dicho alcalde probablemente sería elegido por la aljama, debiendo ser refrendado por el comendador de la Orden. El fuero de Abanilla de 1483 refleja explícitamente esta cuestión, especificando lo siguiente en su artículo 35: *"Que los vecinos moros de Abanilla sean juzgados por su Juro y Cumia y por su alcalde moro..."*. O bien, en su artículo 41: *"Otro sí, el comendador o alcaide que allora es o por tiempo fuere en la dicha villa con consejo de quatro vecinos, los mas ancianos de la aljama Deltu, quando vieren que es cumplido, vieden y pongan viedo en la saca del pan de la dicha villa"*.

Después de la conversión de 1501 surgió la esperanza de verse liberados de la supervisión de la Orden sobre los nuevos concejos mudéjares, pero pronto, de Castilla, se hacía saber que los comendadores retenían la facultad de nombrar alcaldes y alguaciles... La vía judicial, con sus apelaciones y pleitos interminables, hizo que los concejos mudéjares gozasen de cierta autonomía e independencia, aunque en 1520 el comendador impuso por la fuerza una serie de resoluciones abusivas, dando lugar así a un descontento manifiesto que terminó en el levantamiento de 1520.

En efecto, en 1520, los vecinos se alzaron contra el comendador don Diego García de Padilla por los abusos y arbitrariedades cometidos. Se origina una serie de quejas que terminan en un pleito contra la Orden, que fue ganado por el Concejo en recurso de súplica ante el Rey, en 1578, lo que supuso una serie de rebajas en conceptos de diezmos y demás prestaciones. Todo esto fue originado porque los comendadores no respetaron, sobre todo en lo económico, la reducción de impuestos y gravámenes que suponía considerar a sus vasallos cristianos, que no moros. De ello da relación J. Torres Fontes (1982, 155-167). Las tierras y el herbaje eran en arrendamiento y a algunos se les dio la oportunidad de adquirir las viviendas y otros enseres.

En 1561, el obispo Esteban Almeida bendice la ermita a la advocación de San Sebastián y San Roque, situada en el camino de Fortuna, que fue desacralizada y demolida en 1967.

Los datos estudiados por Laredo Quesada cifran la población de Abanilla, desde finales del siglo XV a principio del XVI, en una cifra media de 348 almas, aplicando un coeficiente de cinco. La expulsión de los moriscos decretada por Felipe III, entre 1609 y 1613, provocó la consiguiente despoblación. Los datos arrojan que de Abanilla salieron por el puerto de Cartagena sobre mil personas, lo que provocó que la huerta se quedara sin mano de obra para su cultivo. Apenas quedaron en la población 180 cristianos (Figura 49).

#### **4.2.2. - El Señorío de Redován.**

Al igual que otros incipientes poblados, Redován permaneció como una alquería musulmana. El día 7 de junio de 1401, era dueño de la alquería Bernat Tapiols, tras el matrimonio de este con una descendiente del apellido Mirón. En la última década del siglo XV, (1490) Joan Mirón vendió la alquería de

Redován a la familia Santángel, banqueros al servicio de los reyes Católicos. Dicha alquería se componía de un lado con tierras de regadío permanente de corta extensión, a través de la Acequia del Escorratell. Y por otro lado con otras, más espaciaosas, de secano, con escaso riego de la rambla de Abanilla-Benlèrri, a través de la acequia del campo de Cox y Hortanova.

Debido a la posición social de Santángel, el Consell oriolano, el 21 de mayo de 1491, le otorgó varias franquicias y exenciones para llevar a cabo la fundación de un pueblo en dicho sitio. Como era habitual en aquella época, Santángel solicitó y obtuvo la jurisdicción alfonsina sobre el nuevo pueblo. Murió hacia 1501, sucediéndole en el señorío su hijo Miguel Santángel, que ocupó los mismos cargos relevantes que su padre, entre ellos el de Bayle General de la ciudad de Orihuela. A pesar de sus orígenes, (era descendiente de judíos conversos), fue muy bien considerado por el Consell oriolano, del que obtuvo muchos favores. No obstante a raíz de la rebelión de las Germanías se alineó con los rebeldes apoyando su causa hacia 1520. Poco después, tal vez consciente que se había aliado con el bando perdedor, cambió su postura pasándose al lado de las fuerzas del Emperador Carlos V, e incluso participó en la represión de dicho movimiento.

A lo largo del siglo XVI el Lugar de Redován contó con población mixta, moriscos y cristianos viejos. En el censo de fuegos del reino de Valencia, efectuado en 1510, Redován computaba 41 casas de moriscos y 20 de cristianos viejos. Al tiempo de la expulsión de moriscos decretada en 1609, censaba 50 casas, mitad cristianos y mitad moriscos. Por ello su despoblación fue parcial y su señor territorial, a la sazón Juan Vich, se apresuró a dar carta de puebla (1610) para atraer nuevos colonos. Dicho documento se titulaba "*Capítulos del Señorío de Redován con las condiciones*

*vigentes antes de la expulsión de los moriscos*". En el mismo se especificaban los nombres y apellidos de los vecinos del lugar: justicia, jurados y síndicos, así como una docena de labradores. Dicha carta puebla constaba de 19 capítulos o condiciones que tenían que aceptar los nuevos vasallos.

Por tanto, mención especial merece, por su interés para el estudio del sistema hidráulico, medieval y moderno del río Chicamo, dentro del marco señorial, dicha carta puebla de Redován de 1614, cuyos capítulos completos recogemos en el Apéndice final del libro (Apéndice 4).

Gracias a este texto podemos conocer, a través de su análisis, el sistema de boquera que funcionaba en el Campo de Redován, detalles de las infraestructuras y acequias relacionadas con el riego, la organización del trabajo de limpieza y monda, las normas que regulaban la distribución del agua entre las distintas líneas y regantes, asuntos relacionados con el monopolio señorial de los molinos de muler grano y las almazaras de aceite, etc. A este respecto, dejamos para más adelante toda una serie de precisiones que darán una visión de conjunto del ámbito señorial de Redován, limitándonos en este apartado a transcribir literalmente los capítulos de la carta puebla que nos confirman, de forma más directa y específica, la patrimonialización señorial del sistema de irrigación, y el papel que jugaban los molinos como principales instrumentos de la señorialización feudal en nuestro territorio.

En efecto, por la citada documentación referida al litigio presentado contra los señores de Cox por el Colegio de Dominicos de Orihuela, a los que se traspasa la titularidad del dominio señorial de Redován en 1615, sabemos que desde la presa de derivación conocida como el "azud de Ortanova o de Redován" partían las acequias principales y los brazos de su subsistema de boquera a:

la partida de Callosilla, el Rambla y al paraje de Hortanova (Huerta nueva de Redován), subsistema que aprovechaba posteriormente la Alquería de Escorratel para irrigar sus tierras. Es, por tanto, en este contexto hidráulico y cronológico donde se estipulan los capítulos de la carta puebla que transcribimos a continuación:

*VI. Item que lo señor del dit poble no sia tengut a pagar ne contribuir en mondes ni edifisís de caques ni de aygua si no sera per les tafalles en les quals conreara y cultivara y tirara los fruits de aquells com a cosa propia.*

*VII. Item que lo porter eo ministre de justia y guardia de horta de dit poble los jaja e jurats y Condell li aien de donar casa franca y lo salari haia de ser mayor ab lo señor.*

*XII. Item que tot lo ques Cullera en las secans que son de la señoria se li aia de pagar al señor de tot gra y harelles ques Cullera de ser hu y de lo que es plantara y Cullera en dites terres secans haian de pagar de deu hu.*

*XIII. Item que tot vasall vohi y teratinent sia tengut y obligat a portar a moldre a labasera del señor del dit poble la oliva que Cullera sots pena de perdidió de la oliva o lo valor de aquella.*

*XVIII. Item que tot vohi vasall del dit señor sia tengut anar a moldre los grans al molí que te lo señor en la Ciutat de Oriola o en lo que edificara en la terme de dit lloch y si lo contrari faran sien encareguts en pena de sexanta sous aplicadors al dit señor.*

*XVII. Item que les terres regas del aygua del usat de Ortanova sien tenguts tots que (regunt?) y manats sera donar e pagar per les terres que tendran cada hu lo gasto ques fara en lo arrip del dit asut y sequia.*

*E llets y publicats dits capitols en respecte del terme dixerem que les tafalles secans que paguen de ser hu de lo ques cullia en la señoria musta en costum de pagar lloisme de les tafalles que venen y axi en respecte de dit lloisme no y consenten.*

#### 4.2.3. - El Señorío de Cox.

La alquería de Cox, después de la extinción del señorío musulmán de Crevillente al que perteneció, pasó a ser poseída por linajudas familias de Orihuela. El primer dueño cristiano de la alquería lo fue Acard de Mur, noble catalán al que la realeza compensó sus servicios con la posesión de Cox y Albatera. Otros propietarios fueron, Jaume Vidal y Berenguer Tógores. Debido a las continuas razzias e incursiones, tanto de moros como de cristianos, la alquería quedó arrasada. Las depredaciones llevadas a cabo por las tropas de Pedro I de Castilla asolaron a los poblados de la zona del Bajo Segura. La mayoría de alquerías y aldeas quedaron reducidas a su más mínima expresión y solo emergerían con fuerza en el siglo siguiente. El núcleo correspondiente a Cox permaneció en situación de abandono hasta mediados del siglo XV en que fue adquirido por Juan Ruíz Dávalos. Según algunos autores, Ruíz compró esta heredad a la familia Tógores por 50.000 sueldos. Se trataba de un territorio muy fértil que sus anteriores propietarios absentistas no parece que supieran sacarle el debido provecho, por tanto decidió potenciar su producción agraria. Su término disponía de un trozo de huerta regada con aguas del río Segura a través de una Roba que tomaba sus aguas de la Acequia de Callosa. Esta "Roba", en principio llamada "Arroyo de Coix" y más tarde "Acequia de Coix" daba riego a tres pequeñas huertas, es decir a las de Cox, La Granja y Albatera que totalizaban unas 5.000 tahúllas. La huerta correspondiente a Cox contaba con 1.944 tahúllas y don Juan Ruíz la puso en funcionamiento con convenientes mondas de sus hijuelas de riego. También pertenecían a Cox, 11.100 tahúllas de secano regadas con las eventuales avenidas de la Rambla de Abanilla Benferri. Igualmente se hallaban en estado de abandono los cauces de dicha Rambla, que dicho señor puso en estado de servicio con útiles obras de drenaje.

A la jurisdicción de Cox quedaba englobada una superficie de monte estimada en 3.700 tabúllas, prácticamente la mitad, del total de la llamada Sierra de Callosa. Tanto la huerta como el secano fueron objeto de explotación señorial con el establecimiento de colonos a censo enfiteútico. El monte fue explotado directamente por la Señoría, que lo arrendaba anualmente como pasto para los rebaños de ganaderos aragoneses. Una vez superadas las dificultades que encontró, y tras un gasto considerable para recuperar los riegos de su territorio, Juan Ruiz reedificó la fortaleza de su castillo. A continuación se propuso repoblar su Lugar ofreciendo ventajosas condiciones a todos aquellos que lo desearan. Hacia 1474 un grupo indeterminado de mudéjares del Raval ilicitano acudieron a poblar Cox, con lo cual se siguieron pleitos entre Orihuela y Elche. Nueve años después, esto es, en 1483, Juan Ruiz concedió carta puebla a "Améz Tamio, Afach Cabdalá, Tugebí Dardor, Esnello Pita, Aljames, Matomas Alpuant, Amet y Alqui Jini", igualmente mudéjares que nutrieron el Lugar de nuevos vecinos. A la altura del año 1510 el Lugar de Cox contaba con 49 casas de vecinos moriscos. Los sucesores de Ruiz Dávalos ocuparon altos cargos en la Sala del Consell oriolano. En el desarme de moriscos decretado en 1563, y que se llevó a cabo en todo el reino de Valencia, en el Lugar de Cox hubo húsquedá de armas en 69 casas. Los titulares de Cox se estimaron como parientes de los Ruiz de Corella, señores de Muro de Alcoy. Mediante cruce matrimonial con los Rocamoras de La Granja sostuvieron litigio por la posesión de su Torre. Otros litigios de los Ruices de Cox se sucedieron a lo largo del tiempo, siendo el más sonado el llevado a cabo por los herederos de la Acequia Mayor de Callosa. En efecto, hacia 1578, Ginés Miró y José Rocafull, notario, como síndicos y procuradores de los regantes de dicha Acequia, el día 7 de mayo del referido año presentaron

demanda contra don Francisco Ruiz, Señor de Cox. El litigio se originó a consecuencia de los problemas que creaba a los regantes de dicha Acequia un molino harinero propiedad de don Francisco Ruiz. Este molino, ubicado dentro del río Segura a su paso por la ciudad de Orihuela, obstaculizaba el curso natural del agua hacia dicha Acequia de Callosa. La lentitud en atender las demandas de los herederos regantes motivó que al año siguiente, 1579, los vecinos de Callosa cargaran piedras en sus carros para cegar el molino. La intención callosina quedó denunciada por los municipales oriolanos en memorial al rey Felipe II. Todo ello para evitar la emancipación de Callosa de la tutela de Orihuela. Su tenor es el que sigue:

*"Maná armata, con muy grande escándalo, de noche, a ora captada, vinieron los más del dicho lugar (de Callosa) con armas ofensivas y defensivas, trayendo muchos carros cargados de piedra para, de echo en la misma noche, apear el açud de los molinos del señor de Cox, que dicen que están en el dicho río Segura, de lo qual se pudieron seguir grandísimos escándalos en la dicha ciudad por ser muy udcudado el dicho señor de Cox y caballero muy principal y que de necesidad, teniendo noticia, avía de salir a defenderse. Y todavía se huvieran seguido si por el gobernador y los demás oficiales no huvieran molliado en la misma noche, eviendiendo el gran escándalo que se aparejaba" (A.M.O. A.C. 1579, Fol.32 r-35v.).*

Tres años después de esto, en 1582, la Real Audiencia de Valencia dictó sentencia en relación al litigio de los herederos de la Acequia Mayor de Callosa contra el señor de Cox, dueño del molino. El referido litigio dispuesto en lengua latina, la usual en los pleitos de la época, se halla en documento conservado en el museo arqueológico de Cox. La cláusula correspondiente, debidamente traducida por Don Antonio Ballester Ruiz, se resume de la siguiente manera:

*"Pronunciamos, sentenciamos y declaramos*

(mientras no se disponga otra cosa por la Real Audiencia) que, para remediar la necesidad de agua que padecen los dueños y poseedores de dichas tierras, se haga en la última piedra de la valla mayor, vulgarmente llamada el azud de la Albarita, un canal sin riego y al final de dicha valla menor sobre la que se litiga, se ponga una sola piedra en un solo lado, semejante al cual se haga otro canal sin riego y en dicha villa menor se pongan tres piedras con la debida distancia, las cuales todas piedras son de un palmo y medio de altura, y en uno y otro lado de dichas tres piedras se hagan semejantemente canales sin riego y dichas piedras permanezcan allí fijas y el primer día del mes de mayo de cada año se pongan tablas de madera de un palmo y tres dedos de altura entre dichas piedras para impedir la corriente de agua, permaneciendo y debiendo permanecer desde dicho primero de mayo hasta el primer día del mes de septiembre en el cual día apartense, sin embargo, que, si en dicho tiempo, a saber, en los meses de mayo, junio, julio y agosto, hubiese abundancia de agua por incremento del dicho río, puedan quitarse una o más de dichas tablas, a todas a juicio del que hace las veces de gobernador general ultra Sijona, con consejo sin embargo de su ordinario asesor, mudo verbo, sin estrépito y figura de juicio, atendiendo la calidad del negocio, y que no se repongan mientras dure dicha abundancia de agua o incremento del río y cesando aquella deban reponerse" (incorporamos el texto completo en el Apéndice documental nº 3).

El molino en cuestión, llamado de Cox por haberlo adquirido los señores de este Lugar, funcionó hasta bien entrado el siglo XX. Los herederos de la Acequia de Callosa lo compraron para tenerlo inactivo. En la actualidad ya no existe por haber sido demolido en las obras de canalización del río a su paso por Oribuela.

En aquellos tiempos la mayoría de poblados vivían de la agricultura, por tanto apenas desarrollaban otros tipos de negocios o establecimientos. Como imprescindibles se consideraban, la tienda, horno de cocer pan,

taberna y almazara, todos ellos regalías del señor territorial que los arrendaba a sus vasallos. En una economía rural de mera subsistencia agrícola, solamente la ciudad de Oribuela, único núcleo urbano en el Bajo Segura se estimaba como centro comercial, artesanal y ganadero de primer orden. A todo esto habría que añadir su importancia como plaza de armas con su gubernación y centro religioso con numerosos conventos e iglesias. A ella acudían los labriegos a proveerse de ropa y menajes de casa, así como útiles de labranza y adquisición de bestias de labor. Siendo la tierra la principal fuente de riqueza y el aprovechamiento del agua imprescindible, no faltaron pleitos y litigios de riegos.

Los señores de cada lugar defendían sus derechos adquiridos de tiempos inmemoriales sobre determinadas acequias y brazales. Si bien los litigios en torno al agua de las acequias se acrecentaron a partir de la expulsión de moriscos, no es menos cierto que también se dieron antes de su expatriación forzosa. En relación con la Acequia de Cox, entre 1605 y 1606, hubo un pleito muy sonado entre este lugar y la villa de Albaterra por hurto de agua. Naturalmente ambas poblaciones eran enteramente moriscas, y se originó entre los labradores de las tierras regadas por los "Abellors". Se trataba de una arteria de riego del término de Callosa, que tomaba sus aguas de la Acequia de Cox, la cual regaba sus parcelas cada catorce días, en vez de los veinte y cuatro del resto de regantes. Este privilegio adquirido por los callosinos, no era bien visto por el resto de herederos, siendo causa de numerosos enfrentamientos. Además, se sucedían con cierta frecuencia hurtos de aguas en tanda de Albaterra, protagonizados por labradores del Lugar de Cox. Los "sindichs" acequeros de la Granja y Cox intentaron que las quejas de Albaterra se dirimieran dentro de los juzgados de aguas de sus localidades. A dichas pretensiones, la villa de Albaterra se

opuso, por entender que ello ocasionaba arbitraria parcialidad en contra de sus intereses. Por ello solicitó al "Portameis" (Portavoz) del General Gobernador de Orihuela, que todas las reclamaciones inherentes a la Acequia de Cox, fuesen juzgadas por el Sobrecequero de dicha ciudad. La solicitud de Albaterra fue atendida favorablemente, dictaminándose que el agua se repartiera equitativamente entre los tres pueblos a razón de siete días cada uno, de conformidad con una Real sentencia de 1593.

En el reajuste parroquial llevada a cabo por el Obispado de Orihuela en 1597, contaba el Lugar de Coix con 170 casas de moriscos (Figura 50).

#### 4.2.4. El Señorío de La Granja.

Con anterioridad al Repartimiento de las tierras de las alquerías de la huerta de Orihuela a los vencedores cristianos, el lugar de La Granja se puede conjeturar que constaba de una alquería a partir de una sólida torre defensiva, conservada en la actualidad a pesar de estar muy remozada. Dicha torre defensiva de alquería, si nos atenemos a sus características arquitectónicas, debió de ser construida en época almohade (siglo XIII), como parece probarlo su estructura de tres alturas originales (aunque la última se derrumbó en el terremoto de 1829), su planta cuadrada, sus gruesos muros de dos metros (remozados de mortero de cal y piedra) y los paralelos arquitectónicos con las torres y fortificaciones almohades de la zona. Por tanto, dentro del proceso de fortificación mediante el que el

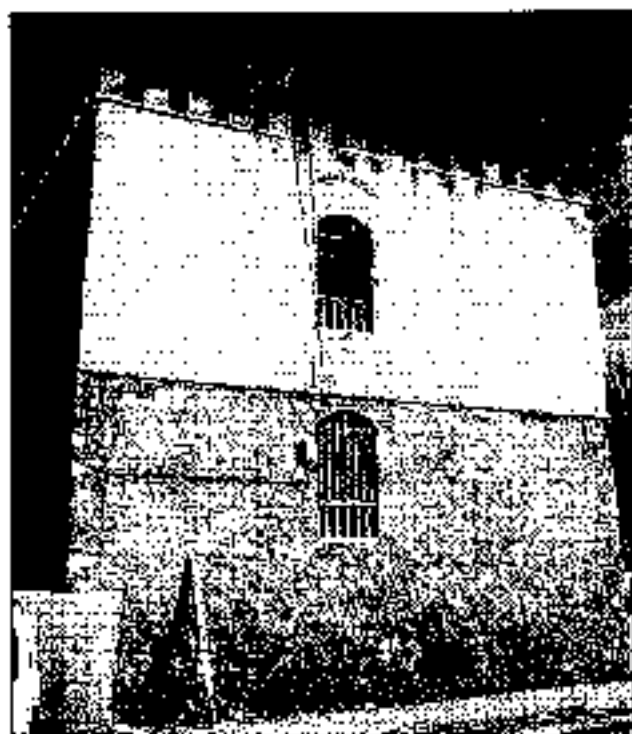


Figura 50. Fotografía del Castillo y palmerales de Coix a principios del s. XX.

Estado almohade interviene en la defensa de los campesinos asentados en muchas de las alquerías de las huertas de Orihuela, Murcia y Valencia. Mientras tanto, la comunidad campesina andalusi que precedió a la repoblación bajomedieval de La Granja, vivía en el entorno de su alquería, y se distribuía una dotación de tierras de huerta irrigada a partir del brazal de la Acequia de Cox, denominado del Cabezo (Cabeçol), junto a los saladares en el Camino Viejo de Catral (Figura 51).

Posteriormente, La Granja se cita como feudo de los Rocamoras descendientes de caballeros de la conquista de Orihuela. No obstante a poco que nos adentremos en la historia de la zona del Bajo Segura, su mención con dicho nombre aparece tardíamente en el siglo XV. En los repartimientos efectuados en el siglo XIII y principios del XIV, no aparece ningún Rocamura beneficiado con lotes de tierras. Solo se citan Rocamoras en los repartos de 1330, donde figuran tres individuos de este apellido, agraciados con heredades en el campo de Benferri. Se trataba de tierras de secano cuya ubicación exacta no se precisa, aunque dice estar situadas muy próximas de la Rambla. Ellos fueron los siguientes:

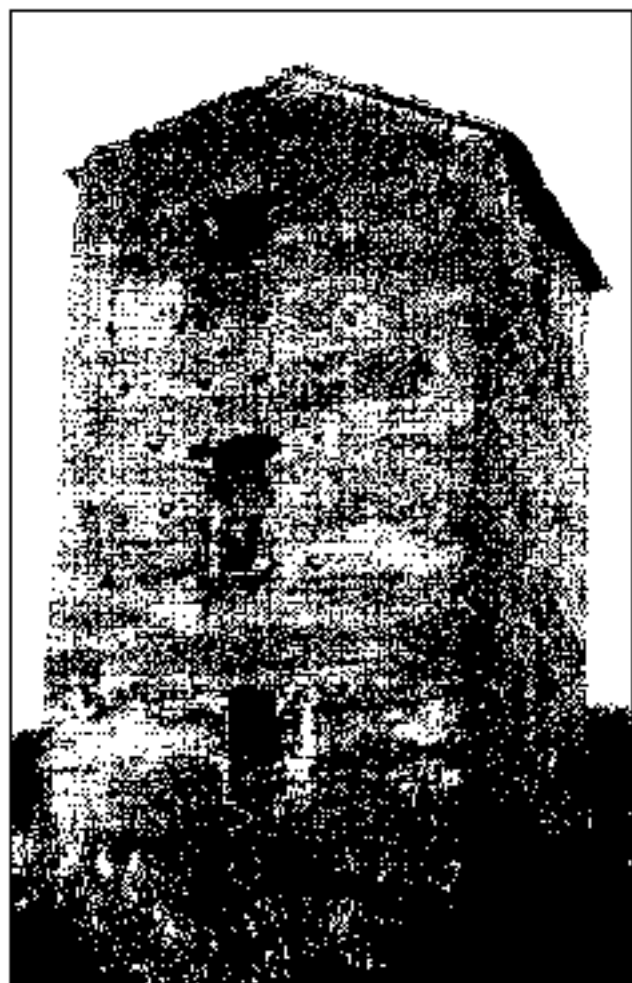




A



C



B

Figura 51. (A) Torre de La Grinja en la actualidad; a pesar de su transformación (que incluye la destrucción de su tercera planta en el terremoto de 1429) compárese su factura (regularizada) con las de las torres caxitas, de época visigoda, que se han conservado en la provincia de Alcañiz. (B) Torre de Almúzina (Planes) y (C) Torre de Tortamanzana (Pinos B y C, R. Aznar).

- Matheu Rocamora con XX tabúllas que antes eran de Johan Martines, según Don Gil Garcia de Azagra, arcediano de Toledo en Orihuela y encargado de la tercera repartición (Cita Torres Fontes: LVIII.)

- Na Rocamora (tal vez viuda) en la sexta repartición, en el primer día de febrero de 1299, recibía dos tahúllas (Cita Torres Fontes: CCXI). En el mismo sexto reparto Bernat Rocamora, de oficio tejedor, recibió XXV tahúllas.

Nuevamente Matheu Rocamora recibió XXV tablillas (Cita de Torres Fontes: CCXXXVII).

Ignoramos si estas personas tenían algún tipo de vínculo o relación familiar con los futuros Rocamoras, que poseyeron Benferri, La Granja, Rafal y otros. Es muy posible que los Rocamoras comenzaran su andadura con modestas propiedades. Y, posteriormente, fueran adquiriendo nuevas tierras y casas, además de hacerse con el dinero de otros negocios como parece haber sucedido. Solo a mediados del siglo XV (1460) es cuando aparecen en los documentos tres individuos del apellido Rocamora, cuya actividad es la de arrendatarios. Nos referimos a Jaume, Johan y Lope *Arrendataris* del Diezmo y Frutos del Capítulo de Orihuela de la Diócesis de Cartagena (Archivo General del Reino de Valencia signatura: Bailla, libro 1152). A partir de ese momento es cuando Mosén Jaime de Rocamora es proclamado I Señor de Benferri, cuyo título fue concedido por Alfonso V el Magnánimo. Después de 1460 se inicia una etapa de prosperidad y renombre de esta familia cuyas propiedades se multiplicaban de manera notable. Los Rocamoras, una vez alcanzado un poder económico sobre la zona, decidieron tejerse un nobilísimo linaje. Se decía que el caballero francés Ramón de Rocamora era descendiente de la casa real de Francia. En el libro "Tercero de Rafael Martín de Viciana, la "Crónica de la inclita y coronada ciudad y reino de Valencia" escrito entre 1570 y 1582, figura el anterior texto en cursiva. Otras fuentes de estas felicias noticias son los árboles genealógicos realizados en 1803, que figuran en la Casa del Marqués de Rafal y Conde de la Granja, dando por cierto el mencionado origen. Por tanto no nos asiste la certeza de que hubo un caballero Rocamora que se instalara en Orihuela después de acompañar al rey Don Jaime I. Todo ello debe obedecer a la moda de la época de buscar unos ancestros lo más no-

bles posible para aquellas familias que habían ganado prestigio y riqueza. Habían adquirido sus títulos nobiliarios previa entrega de una elevada cantidad de dinero en metálico, sobre todo en el reinado Felipe IV, cuyas arcas exhaustas había que llenarlas a todo trance. En el *Llibre del Feys* no figura nadie con este apellido ni relacionado con la conquista de Orihuela dentro del Reino de Murcia llevada a cabo por Jaime I a favor de su yerno Alfonso X el sabio. Tampoco se reseña en otras crónicas de la época. Volviendo a retomar el linaje de los Rocamoras, primeramente poseyeron tierras en el campo de Benferri pasando después a comprar otras heredades enclavadas en los saladares de Cox y Albatera. Todas estas propiedades, reagrupadas por su nuevo dueño Rocamora, renacerían y darían lugar a la formación de un núcleo poblado con el nombre de La Granja.

En esta época, La Granja disponía de una torre de defensa, situada en plena huerta, y según mosén Bellot, era muy fuerte, al ser muchas veces combatida, pero nunca ganada (año 1468). Hubo controversia por la posesión de la torre con los Ruiz de Corella de Coceñana, en las que se contemplaba como ficción la venta de la misma. En dicho año ocurrió que los de La Granja hicieron una parada en la Acequia que no dejaba pasar agua hacia Albatera. Don Ramón de Rocafull, como señor de Albatera, envió gente a deshacer dicha parada. Debió de ser una sólida parada de piedras, cañas y barro, que no consiguieron deshacerla. El hecho de hallarse la torre a menos de cien metros de la Acequia, facilitó que desde la misma provistos de ballestas lo evitaran. La Acequia llamada de Cox, por ser el primer pueblo por donde discurre su curso, toma sus aguas de la Acequia Mayor de Callosa, y esta última a su vez la toma directamente del río Segura en Orihuela. Originalmente debieron beneficiarse de ella los lugares de Cox y Albatera, pues La Granja no se cita en

el libro del repartimiento de Orihuela. Según Torres Fontes, La Granja fue tierra anegada y por ello no figura en dichos repartos de tierras.

Los Rocamoras, después de poseer el amplio campo de Benferri, adquirieron tierras enquistadas entre Cox y Albaterra. Estas adquisiciones dentro de la huerta, se hallaban sin cultivar, en su mayoría saladares y almazales cubiertos de carrizos, así como plantas salsoláceas como la barrilla. Sus nuevos dueños las aprovecharon para la horticultura regándolas de la Acequia de Cox. Esta nueva situación debió obligar al Consell oriolano a decretar un reparto equitativo de sus aguas, entre Cox, La Granja y Albaterra, a razón de siete días cada pueblo. A partir de ahí se constituyó un eje entre los tres lugares, que no estuvo exento de litigios por la distribución del agua. Así mismo se producían roces con Callosa, a la sazón lugar enteramente de cristianos viejos que despreciaban a la población morisca regante de la Acequia de Cox. En efecto el día 8 de octubre de 1533, los señores de Cox, La Granja y Albaterra, pidieron justicia ante los ediles de Orihuela por la falta de agua al observar modificaciones en la toma de la Alfoxima. Cuya demanda de justicia se refleja en el siguiente documento:

*"Item, a huit de octubre, posaren escriptura davant dels jurats, don Ramón de Rocafull, señor de Albaterra, don Joan Rois, señor de Cox y don Joan Rocamora, señor de La Granja, demanant justicia davant dels dits jurats sobre los libells que havien llevat en la boquera de l'acequia de hon se sustenten los tres llochs" (Libre de tots los actes, letres, privilegis y altres qualsevol provisions del Consell d'Oriola.*

Los señores de Cox, La Granja y Albaterra, disponían de escrituras en relación a los derechos de riego concernientes a estos lugares, que señalaban el nivel exacto de la soleira ubicada en la Acequia de Cox, en el punto de su toma de la Acequia Mayor de Callosa,

conocido como "*La Alfoxima*". En dicho sitio, la Acequia de Cox, recibe la quinta parte del caudal del agua que discurre por la Acequia Mayor de Callosa. Esta reclamación se produjo al peccatarse los regantes de dichos tres lugares, que los callosinos habían modificado los niveles de la soleira aumentando su altura y por ello ocasionaba disminución de entrada de agua para la Acequia de Cox.

Las quejas por el aprovechamiento del agua han sido constantes a lo largo del tiempo, siendo muy frecuentes las presentadas por Albaterra, por hallarse este lugar a la cola de dicha Acequia. Según documentación existente La Granja fue adquirida por Jaime Rocamora al señor de Benferri en 1462. Apenas seis años después, esto es en 1468, se produjo el primer conflicto, que hemos referido sobre la parada que hicieron los Rocamoras en perjuicio de Albaterra. El encumbramiento nobiliario de la familia Rocamora, así como la relativa paz reinante tras la conquista de Granada, propició un crecimiento rápido para La Granja. Hacia 1510 ya contaba con 42 casas habitadas, 33 de moriscos y 9 de cristianos viejos. En 1535, los Rocamoras dueños de La Granja, obtuvieron firma de derecho ante la Real Audiencia sobre posesión de arrendar las hierbas de su término. La consolidación de La Granja como poblado aseguró el aprovechamiento de las aguas de la Acequia como un derecho indeleble, con las mismas prerrogativas que Cox y Albaterra. Continuó el incremento poblacional de La Granja, que a finales del siglo XVI llegó a disponer de 70 casas. En 1602 logró la independencia eclesiástica de Cox, a la que se hallaba adscrita como aneja su rectoría.

#### 4.2.5.- El Señorío de Albaterra.

De origen árabe, en tiempos de los romanos estaba situada junto a la sierra de su nombre. Los árabes la asolaron y la alzaron donde hoy se encuentra junto a la acequia ha-

mada de Cox. El término de Albaterra tiene una extensión de 66,327 kilómetros cuadrados, en su mayor parte campo seco y una pequeña huerta que se sirve de la referida Acequia. Al norte linda con Hondón de las Nieves, que le separa la sierra llamada de Albaterra, que forma parte del sistema penibético. Su pico más alto es el de "San Cayetano", de 816 metros, que es común a Hondón de las Nieves, Crevillente y Albaterra. Más abajo, en sus tierras llanas, se encuentran los cabezos del "Mos del Bou", "Pallarés" "Ojales" y "Molino". Los dos primeros han desaparecido por la actividad de las constructoras.

Albaterra, denominada por los árabes "Al uatira", significa el sendero o la senda, en contraposición de otros que le suponen un origen romano pretendiendo que proviene del vocablo "Alba terra" (tierra blanca). Después de su conquista a los árabes, formó parte del protectorado musulmán de Crevillente, junto con Cox. Extinguido este protectorado en 1318, su última propietaria, Heula, en 1320 cedió las alquerías de Albaterra y Cox a favor de Acard de Mur, noble catalán. Más tarde pasó a la Casa de Rocafull, originaria de Montpellier, siendo Don Guillén de Rocafull, el primero de esta familia que entró en el reino de Valencia al servicio del rey Jaime I.

El primer señor de Albaterra fue Don Ramón de Rocafull y García, hijo de Don Guillén y de Doña Berenguela; fue casado con Doña Isabel. Nacido en Orihuela, fue señor de Abanilla, ya que su padre, por testamento otorgado en 1331, invalidaba la cesión que en 1310 había hecho a favor de la orden de Calatrava, dejándole la villa y castillo. En aquellas décadas, Don Ramón aparece vinculado a Orihuela. En 1355, poco después de haber dejado Abanilla se le entregan los castillos de Orihuela y Alicante.

En 1355, Don Ramón de Rocafull fue premiado con la donación de Albaterra, de manos del Infante Don Fernando, señor de

Orihuela y hermano de Pedro IV de Aragón. A partir de ahí, sus sucesores en el dominio de Albaterra ostentaron gran poder en la zona del Bajo Segura. Fueron numerosos los miembros de esta familia llamados Ramón, Guillén y Enrique. La villa de Albaterra obtuvo la categoría de Condado en 1628, siendo su primer Conde Don Gaspar Rocafull y Boil. Así mismo, este linaje de los Rocafull consiguió ostentar en su villa de Albaterra la máxima distinción de nobleza, es decir: "La Suprema, baronal, de maro y mixta imperio".

Como sucesos importantes acaecidos en esta villa, entre otros, destacaremos el cerco a que fue sometida por los agermanados de Orihuela, en junio de 1521. Sobre este hecho disponemos de noticias facilitadas por Martín de Viciana (Burriana 1502-1574), Gaspar Juan Escolano (Valencia 1560-1619), Francisco Cascales (Fortuna 1564-Murcia 1612) y Mosén Pedro Bellot, rector de Catral en 1622. Todos ellos excelentes cronistas, Viciana y Escolano, en el contexto regnicola; Cascales del reino de Murcia, y Bellot exclusivamente sobre Orihuela y sus pueblos. Martín de Viciana conoció y vivió de lleno los hechos que relató sobre la Germanía, pues combatió contra ella al lado del bando imperial. Los otros tres escribieron sobre dicho movimiento agermanado un siglo después, por tanto escribieron con menos conocimiento de causa. Sin embargo los cuatro coinciden en su relato en torno al asedio que sufrió la villa de Albaterra, que sirvió de refugio al alto clero y a la nobleza titulada de Orihuela. El movimiento agermanado iniciado en la ciudad de Valencia, en julio de 1519, bajo la jefatura de Vicent Peris, se extendió por todo el reino valenciano. En Orihuela, capitaneados por el notario Pedro Palomares, los agermanados se hicieron con el control de su Consell, y por ende de la ciudad. No así de su castillo que permaneció bajo el control de la corona imperial, que los agermanados trataron de tomar sin conseguirlo.

La nobleza y alto clero huidos de los rebeldes se acogieron a la hospitalidad de Don Ramón de Rocafull, en su palacio fortificado de Albalera. Entre los refugiados se hallaba Fernando de Loaces, joven teólogo y futuro Arzobispo y Patriarca de Antioquia, que conseguiría para su ciudad un obispado propio y universidad.

Los agermanados, en represalia a Don Ramón de Rocafull por haber dado asilo a los escapados de Orihuela, se desplazaron a la villa de Albalera, incendiando sus casas y cometiendo tropelías con sus vecinos moriscos. Don Ramón se hizo fuerte en su palacio, no consiguiendo los rebeldes entrar en él, a pesar de lanzar un ataque con artillería pesada. Martín de Viciana relata que los agermanados que cercaron Albalera eran unos 2.000, Escolano y Bellot aumentaban esta cifra a 4.000, y Cascales a más de 4.000. Nos atenemos a la cifra aportada por Viciana, por considerarla más acorde con la realidad. Una vez sofocado el movimiento popular tras la batalla de Orihuela (en la Punta de Bonanza) Don Ramón ganó el favor Real subiendo su prestigio en todo el reino de Valencia. Sin embargo, años después, en 1547 fue decapitado en el castillo de Orihuela, por el turbio asunto del rapto de Isabel Ana, su sobrina. El rapto se produjo con el consentimiento de los padres de la joven, motivado por que Don Ramón quería desposarla con su hijo Don Enrique. Ella contrajo matrimonio secretamente con Ballasar Masquefa, señor de las Dayas. Don Ramón debido a los grandes servicios que había prestado al Emperador Carlos en la revuelta de los agermanados, pensó que era inmune a cualquier tipo de castigo y se equivocó. Ciertamente Rocafull tenía mucha mano en la Corte con el Emperador, no así con su hijo, el Príncipe Felipe. En efecto, este contaba a la sazón con 20 años de edad, y gobernaba España por la ausencia de su padre en Flandes. Lejos de los favoritismos propios de la época, envió un Comisario de Corte para detener a

Don Ramón y con orden de decapitarle. La muerte del señor de Albalera sirvió de freno a los excesos de la nobleza comarcana, que amparados en sus privilegios se excedían en sus atribuciones.

Ejecutado D. Ramón de Rocafull en el castillo de Orihuela, en marzo de 1547, su viuda esposa tuvo divergencia con su hijo heredero en la posesión de Albalera. Sin embargo al fin recayó el señorío en este, llamado D. Ramón de Rocafull y Boyl. El vecindario del señorío de Albalera lo constituían los moriscos, y se trataba de una aljama densamente poblada perteneciente a "*Fillola de la Vall de Elda*". En el censo de población que se realizó con motivo del desarme de los moriscos en 1563, resultó tener 113 casas, equivalente a 509 habitantes. Poco después, entre 1565-1572, en el censo de Jerónimo Muñoz, reflejaba 117 casas o 527 habitantes.

Por esas fechas (en 1564) se creó el Obispado de Orihuela, entre otros fines para adoctrinar a los moriscos en la fe católica. No obstante hubo muchas dificultades para atraerles, y persistían en sus ritos islámicos. El Santo Oficio actuaba implacablemente sobre ellos, y entre 1586-1594 hubo procesos inquisitoriales por prácticas islámicas, juzgados por el Tribunal de Murcia.

Hacia 1602, con motivo de recaudar la paga de 60.000 libras asignada a "*La Fillola de Elda*", entre las que se encontraba Albalera, figuró esta con 222 casas o 999 habitantes. La Acequia llamada de Cox, como se ha dicho, es una arteria de riego en la que también riegan Albalera y La Granja. Por dicho motivo, y siendo Cox el primero en recibir sus aguas, en numerosas ocasiones, los regantes de este lugar hurtaban el agua en el turno de la villa de Albalera. Fue muy notorio el pleito instado por Albalera contra Cox, llevado a cabo el año 1605. A la sazón el vecindario de ambos pueblos era morisco. Los regantes de Albalera se opusieron a que los turnos de su agua llevados a cabo por

los vecinos de Cox y de La Granja se resolviesen con los acequeros de estos pueblos. Entendían que no eran fiables pues no serían imparciales en la resolución de dichas causas. Por ello los de Albalera, consiguieron que todo lo concerniente al hurto de sus aguas, se deliberase a través del Sobrecequero de la ciudad de Orihuela.

Un censo previo de la población de Albalera, poco antes de la expulsión de los moriscos en 1609, ofrecía la cifra de 320 casas, equivalente a 1.440 habitantes.

El 22 de septiembre de 1609 se pregonoó el Bando de expulsión de todos los moriscos del reino de Valencia. Llegado el momento (octubre de 1609) salieron de Albalera unos 1.100 moriscos para embarcarse en las playas de Alicante. Fueron acompañados por el señor territorial, don Ramón de Rocafuñ, dueño de la villa, todo ello para que no sufrieran vejaciones en el camino. En el bando de expulsión se dieron excepciones, como el que contemplaba la permanencia de seis casas por cada ciento. Ello se justificaba por la necesidad de dar razón a los nuevos pobladores cristianos de los riegos y trabajos artesanales. Por dicho motivo se eligió a los moriscos más cualificados y que hubiesen dado muestras de asimilación a la fe cristiana. Pero como se sabe, *"Hecha la ley, hecha la trampa"*, y por ello el Obispo de Orihuela el 3 de noviembre de 1609, denunciaba lo siguiente:

*"Según el arancel de las casas que va con esta aparte, consta que aunque en algunos lugares deste Obispado por agora quedan pocas casas que las seys por ciento, pero que en los lugares de Elda, Monnóvar, Albalera, y de la Granja queda muchas más casas que las seys casas por ciento contra la real Pragmática, y en Albalera queda mucha gente en cada una destas casas por haver ajuntado diversas casas y personas en una"* (A.G. S. Memorial del Obispo de Orihuela al Rey Felipe III-signatura E-214).

Todo se realizaba con el consentimiento de los señores territoriales de cada lugar que deseaban la permanencia de los moriscos.

#### 4.3.- CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LOS SEÑORÍOS Y CAMBIOS EN LAS ESTRUCTURAS FÍSICAS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DEL RÍO CHÍCAMO

Sentadas, pues, estas descripciones sobre los dominios señoriales de nuestro ámbito territorial, aclaremos, ante todo, varias cuestiones importantes

En primer lugar, es evidente que los señores, una vez consolidados sus productivos dominios señoriales a lo largo del siglo XV, irán aumentando su poder, sus colonos y sus rentas, diversificando todavía más sus fuentes de ingresos. Y por medio de esta creciente diversificación económica, como evidencia de nuevo la documentación concejil, los señores van a consolidar su gran propiedad señorial.

De lo que no cabe duda, por tanto, es que la extensión de sus dominios cerealeros y de producción de aceite de oliva se van a convertir desde el siglo XV en importantes centros vendedores y especuladores de cereales y aceite, los cuales van a ir ordenando la economía aldeana alrededor de ello. Se comprende, pues, que cada vez con mayor profusión hasta alcanzar el siglo XVII, los grandes propietarios señoriales negociarán directamente con los grandes comerciantes autóctonos de los puertos y los operadores económicos de mayor escala. De este modo, el comercio se vio fomentado, en las costas mediterráneas, por una fuerte y constante demanda, organizada en la relación ambivalente entre los puertos, el abastecimiento a las grandes ciudades interiores, los mercados y el tráfico marítimo, estrechamente interconectado primordialmente en función de los operadores económicos italianos.

J. Melis, en un sólido estudio sobre la economía de esta etapa, estudia en el área catalano-aragonesa la repercusión de un núcleo

central, formado por el triángulo Barcelona-Valencia-Mallorca, que representa un activo sistema de relaciones mercantiles, bancarias y productivas en sentido amplio, que unifican áreas tan diversas como los centros económicos de la cuenca mediterránea, Portugal, Bretaña, Inglaterra, etc. Dicho sistema, perfectamente consolidado en torno al siglo XV, era obra de los operadores económicos italianos (genoveses, venecianos, florentinos) pero funcionaba en estrecha colaboración con los mercaderes autóctonos que interrelacionaban el conjunto de la vida comercial y productiva de cada zona (Melis, F., 1976).

Las fuentes medievales muestran también que todas estas múltiples relaciones mercantiles que iban ligando el grueso de la economía rural a los grandes propietarios, desde el siglo XIV, necesitarán de una numerosa y eficiente fuerza de trabajo para amplificar sus bases territoriales y económicas. Y, en este sentido, conviene volver a destacar la esencial y enorme implicación socio-económica que va a tener la introducción progresiva de nuevos colonos enfitéuticas mudéjares en todo este proceso de privatización y concentración de grandes patrimonios y, en su caso, de intensificación de la renta y la producción agrícola en el complejo ciudad-huerta, y en los dominios señoriales. Especialmente a partir de la recuperación económica y demográfica del núcleo urbano oriolano a finales del siglo XIV.

Y, por otra parte, conviene también tener presente, como ya se sugirió anteriormente, que toda esta progresiva repercusión poblacional, socioproductiva, mercantil y comercial sobre los fértiles espacios agrarios señoriales y de realengo de la cuenca del río Chicamo, especialmente durante los siglos XV y XVI, será la que transforme y consolide de forma definitiva y permanente determinadas estructuras del sistema hidráulico del ríu-rambla.

Un primer caso, nada irrelevante, va a estar determinado por la transformación o "monumentalización" de los azudes o presas de derivación andaluzas, de construcción más ligera e inestable, generalizándose, desde esta época Moderna, el empleo de sólidas estructuras realizadas normalmente con obra de mampostería y mortero de cal. Por tanto, casi tal como lo vemos hoy, aunque sabemos y se detectan que han tenido arreglos y reformas constructivas y, en algún caso, recrecimientos estructurales.

Y a este primer caso hay que añadir otro, no menos fundamental: la introducción de los molinos de cubo en el sistema hidráulico de Abanilla. Obviamente, dicha coyuntura histórica y señorial será también la firme base sobre la que se produzca la implantación de estos molinos. Por lo general, los molinos de cubo constituían una magnífica adaptación técnica a las características de los cursos de agua pobres e intermitentes del Sureste peninsular. La maquinaria del molino se movía por medio de un flojo que le llegaba desde arriba y no lateralmente. Ello se conseguía ubicando el canal de conducción y un reservorio que recibía el líquido elemento o cubo a mayor altura que las muelas, generando así una presa en miniatura y un "salto" que proporcionaba la fuerza matriz suficiente.

Por todo ello, nuestro último punto de reflexión, antes de comenzar a tratar estos temas en profundidad, se centra en reconocer, para esta etapa, la existencia de unos espacios agrarios bien adaptados al medio ecológico, con una mayor especialización de los cultivos comerciales bajo el impulso y la iniciativa señorial. Especialmente hay que destacar la importancia del trigo, la vid y el olivo, adquiriendo una gran expansión en la zona la ganadería. Queda bien claro, por tanto, un nuevo aprovechamiento agrícola y la definitiva consolidación estructural del sistema hidráulico por una sociedad y una concepción bien dis-

tinta de las comunidades rurales andaluzas que lo crearon. Ahora bien, la constatable estabilidad en la zona del poblamiento morisco y su relativa capacidad en la organización del proceso de trabajo, será también decisiva en la permanencia de evidentes vínculos con la situación anterior andaluzi.

Y, en este sentido es provechoso comparar la opinión apologistas de Aznar Cardona, un cristiano viejo aragonés, sobre la decadencia y el empobrecimiento de la agricultura morisca (de raigambre andaluzi) anterior a su expulsión, considerando la horticultura que estos practicaban como rama inferior de la agricultura. Aznar Cardona viene a afirmar que Aragón estaba empobrecido "porque sus muchos y buenos los lugares que ellos (los moriscos) poseyan y no los cultivauan casi para cosa de sustancia, ni plantauan sino de higueras, cerezas, ciruelos, duraznos, y parras para pasas y cusus de hortalizas, melones, y pepinos dexadas en el oluido las viuas importantes, los olivares fructíferas, y la cultura de los rezios campos, y el criar rebaños de animales, yeguas, bacos, carne ros, puercos y los demás empleos y tritos ganaciosos que son las nuadres de los gruesos réditos en las repúblicas" (Caro Baroja, 1985, 99).

#### **4.3.1. La monumentalización de las presas de derivación: sustitución de las rudimentarias paradas o azudes de origen andaluzi en los sistemas de boquera del Chicamo.**

Uno de los problemas claves que nos hemos planteado en el estudio específico del proceso de monumentalización de las presas de derivación del sistema de boqueras del Chicamo es: ¿cómo se producía la planificación y construcción de tales construcciones hidráulicas monumentales? Y ¿cómo hemos de considerar a dichos procesos de consolidación o ampliación de los sistemas de boquera?

En primer lugar, la organización de las

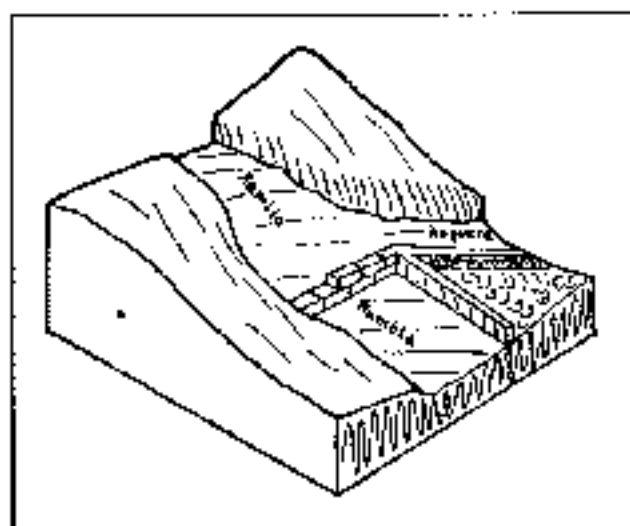
poblaciones implicadas por este proceso debía ser propicia a este tipo de acuerdos, realizados en este dominio feudal con la consabida intervención señorial exterior. La investigación empieza a verificar, en efecto, una coincidencia entre la apropiación de las captaciones y los límites de los territorios, algo lógico por otra parte dado que tanto los señores de los dominios como cada comunidad campesina tiende a la vez a afirmar su control sobre su propia parte de la red hidráulica, tratando de ampliarla y simultáneamente de mejorar su eficacia diversificando los aportes de agua respecto a la captación inicial.

Y, en efecto, un episodio que creemos que puede ser de utilidad al presentar una visión de conjunto de toda esta variedad de rasgos organizativos considerados en la integración de los dominios señoriales con presencia de comunidades campesinas de época mudéjar o posterior, interesados en la mejora de estos conjuntos hidráulicos, lo constituyen los ejemplos documentados de las poblaciones de Abarán (Murcia) y Abanilla, sobre las que pensamos que nos pueden transmitir una serie de datos utilizables para el resto del área de nuestra investigación.

A este respecto, una de las primeras noticias que tenemos de esta población murciana segura nos la da la carta puebla de Abarán en 1482, en la que se dispone la necesidad y el apremio de sacar una acequia del río para regar las parcelas de cultivo de la población a costa de la financiación del señor Rodrigo de Ulloa, comendador del Vall de Ricote, en lo tocante al suministro de la cal (especialmente necesaria para construir el azud o presa de derivación y las paradas del acueducto de riego) y el pago del maestro encargado de las obras, mientras que los "moros" pobladores (la aljama mudéjar) se encargaría de poner los peones, la piedra, ...

*"Ytem, que acequia del agua que se saque del Rio para prouer e Regar las hereditades del dicho*



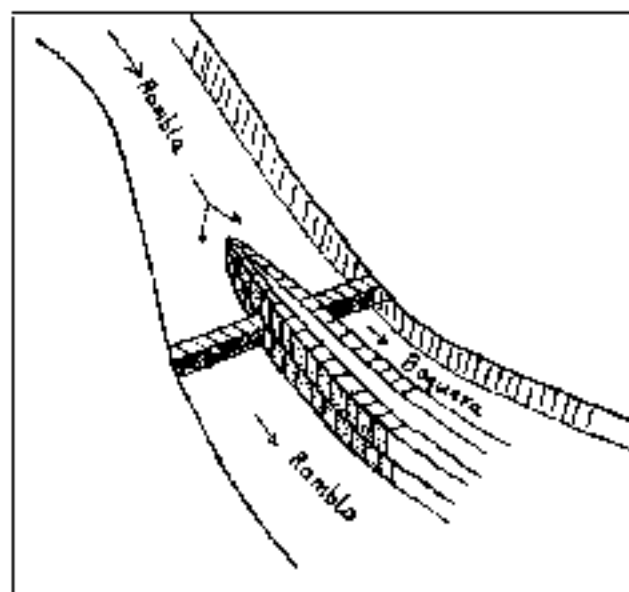


A

Figura 52. A.- Esquema de un tipo de presa de "maicón" que desvía las aguas de la rambla a la boquera, con una abertura por donde se va parte de las aguas que lleva la rambla. B.- Tipo de presa de "maicón", que reparte las aguas por igual entre la rambla y la boquera (Según A. Morales Gál, 1989).

lugar, que el dicho señor Rodrigo de Ulloa la haga sacar, e que las quiebras que oviere en la dicha acequia el dicho señor Rodrigo de Ulloa sea obligado de poner e poner para las reparar la cal e el maestro, e vos los dichos moros seays obligados de poner los peones que fueren menester e la piedra e canto a vuestra costas cada e quanto acuciere. E que lo que toca al mandar de la dicha acequia que lo fagades e mandades vos los dichos moros a vuestras expensas e costas durante los dichos diez años e que vos aprovechades en todo el dicho tiempo en la Regadío e en lo secano en el dicho termino". Carta puebla de Abarán, 1782, A. H. P. M. protocolo nº 634, folio 159r-160 v. Publicado por Luis Lisón Hernández, Carta puebla de Abarán (1482, 1483). Abarán, 1983.

Y en lo que respecta a la población de Abanilla, el fuero de Abanilla de 1483, en donde la Orden de Calatrava trasvasa casi automáticamente (por el cambio de posesión de las tierras) los artículos de la Ordenación que estableció anteriormente el señor de Abanilla Rodrigo de Avellaneda y Rocafull, en 1422, en dicho fuero, el Artículo 29 recoge de forma específica lo siguiente:



B

"Si algún puente o acequia se cayere, que el comendador o los señores maestros que fueren, sean tenidos de pagar el maestro para hacer la cal, para hacer el tal puente o acequia y la aljama y hombres buenos, que sean tenidos de dar los peones y bestias que fueren menester para las dichas obras" (Capítulos del Fuero de Abanilla de 1483, en Apéndice documental nº2)

Por tanto, estas renovadas previsiones para construir nuevas obras y recursos de riego, y reforzar los existentes, se pueden seguir en la documentación escrita del siglo XVI, en donde se establecen criterios similares para abordar otros ejemplos de recuperación y reedificación de la red de presas de derivación del río Chicamo. Ya que como resultado de sus nuevas renovaciones sabemos por las fuentes cristianas que comenzaron a estandarizarse la monumentalización del resto de presas de derivación en el valle del Chicamo, sustituyendo por sólidas estructuras arquitectónicas, construidas de piedra y argamasa (y posteriormente, en algunos casos, por obra de sillares) las rudimentarias paradas o presas de derivación andaluzas (generalmente construidas por diques de tierra y piedra sobre armazón de ramas).

Este tipo de reedificación y consolidación de la estructura física de los azudes o presas de derivación, principalmente en estos sistemas hidráulicos de mediana y pequeña escala, nos lo explicitan, particularmente, en el caso del valle del río Chicamo, las fuentes inmediatamente post-medievales. El ejemplo más significativo es, probablemente, el de la reconstrucción del "azud de Partidor", desde donde captaba el agua el dispositivo de riego de la huerta de Abanilla, del que sabemos por las Actas del Concejo de Abanilla (Archivo Histórico Regional de Murcia) que en el año 1561 se hace expresa referencia a la reconstrucción de este azud, cuya obra se encarga a un cantero llamado Juan Ochoa (Figura 52).

Por lo que hay que reconocer, aún a riesgo de generalizar, que un primer elemento de explicación principal de esta elección técnica, atribuible a todo el antiguo ámbito rural andalusí, especialmente a partir de una etapa moderna temprana, responde –según las observaciones realizadas por P. Cressier respecto a la cronología y las formas adaptadas por esta monumentalización hidráulica– al hecho de que se trate realmente de una elección "cultural" y, por tanto, de una concepción distinta de la rentabilidad, ni tampoco por un desconocimiento de técnicas arquitectónicas más sofisticadas, algo que se contradice con las obras monumentales de los conjuntos de aducción y los sofisticados *qanāt*s que abastecían a Madinat al Zahrā, durante el siglo X. Este argumento lo refuerza dicho autor con el hecho de que en el ámbito rural andalusí, hasta ahora, no se conozca ningún caso de presa de derivación monumental, atribuible con absoluta seguridad a la época islámica. Y en esta perspectiva, a partir de las evidencias arqueológicas y la observación etnográfica, pone de manifiesto, de forma característica, que "la hidráulica rural andalusí y magrebí, al contrario de la romana (o de lo poco que se conoce de ella) no busca especialmente la monumen-

talidad, sino el justo equilibrio entre la eficacia de funcionamiento y la sencillez de realización a través de una constante economía de medios. Privilegia, dentro del marco impuesto por las tradiciones culturales propias de las poblaciones concernidas, formas arquitectónicas elementales y fábricas en material local bastante vulnerables a la erosión pero también rápidas de reedificar después de las destrucciones ocasionadas por las riadas; la principal explicación de esta elección técnica es, a nuestro juicio, que la organización social imperante en el momento de la construcción se prestaba a la sistematización de tareas colectivas cuyo coste global acaba siendo irrelevante". (Cressier, 1995, 274-5).

Finalmente, como veremos seguidamente, esta dinámica organizativa y cooperativa en la construcción de nuevas obras hidráulicas que estimularon los desarrollos señoriales, dentro del nuevo orden social de estos ámbitos rurales, creemos que pudo verse reflejada también en la construcción del monumental qanat de Abanilla-Benferri, que, en su caso, puede considerarse como un producto "cultural" alumbrado de acuerdo con el patrón establecido en época andalusí.

#### **4.3.2.- La construcción de la galería de drenaje o "qanat" de las Fuentes de las Anguilas o de Benferri y su yuxtaposición al sistema de boqueras de la huerta de Benferri.**

En el apartado 3.2.2.2 del capítulo anterior se describió de forma individualizada el sistema hidráulico de las "Fuentes de las Anguilas" y su perímetro de regadío permanente de aproximadamente 60 tahúllas, cuya existencia estaba atestiguada por testimonios documentales y toponímicos de los siglos XV-XVI. Sin embargo, como vamos a analizar ahora, a este sistema de fuentes, aislado en su configuración original, se le va a asociar, posteriormente, aprovechando la profundidad del acuífero y el caudal filtrado del torrente,

la construcción del qanat de las Fuentes de las Anguilas o de Benferri a finales del siglo XVII o en el XVIII.

A nivel hidráulico, hay que insistir que este monumental qanat, cuya configuración morfológica y trazado describiremos más adelante, tiene una estrecha relación espacial con la captación de las Fuentes de Las Anguilas, situada a 1 km. al noroeste, ya que dicho sistema de fuente, abastecido por las filtraciones del torrente (río-ranbla de Abanilla), alimentaba, a su vez, por medio de las aguas sobrantes de riego, el pozo madre de captación que daba comienzo a la galería subterránea del qanat (situado en un lateral del torrente). Por tanto, las aguas eventuales de lluvia encauzadas por el torrente aumentaban el caudal de ambos sistemas al mismo tiempo.

Basándose en las variantes que pueden seguir la composición de las redes hidráulicas, P. Cressier postula que puede considerarse como la "huella" de un grupo poblacional dado frente a un entorno natural concreto. Las redes hidráulicas amplían las perspectivas en el espacio y en el tiempo: lo primero puede implicar tanto la necesidad de buscar recursos de naturaleza distinta como la coexistencia de grupos diversos; lo segundo da cuenta de una cronología que puede expresarse bien por ampliaciones bajo la sola presión demográfica o por imposición exterior, bien por intentos de intensificación del caudal utilizado o, al contrario, por abandono parcial y retracción.

En este ámbito de planificación, particularmente, los sistemas pueden asociarse por simple yuxtaposición, siendo entonces la sola proximidad espacial de los distintos elementos y su funcionamiento conjunto lo que permite considerarles como "red", aunque no van a serlo en sentido estricto. Pero a partir de estos nuevos acoplamientos y realbastecimientos hidráulicos, que no tienen sentido independiente los unos sin los otros, asimis-

mo, es posible considerar los objetivos e intereses sociales y culturales de los grupos humanos que definen los nuevos dispositivos de riego.

Es por ello, que las variantes y rasgos hidráulicos particulares de los sistemas no deben ocultarnos que, en la organización de los modelos de irrigación, están implícitos los objetivos sociales y culturales de cada comunidad de usuarios y sus intereses comunes.

A partir de estas evidencias P. Cressier (1995, 264) analiza y compara de forma conjunta algunos ejemplos de sistemas mixtos en el pie de monte del Alto Atlas marroquí, en la Edad Media, junto a algunos dispositivos híbridos andalusíes. En ambos casos, asociándose los sistemas compuestos por presas de derivación-boqueras y los sistemas de la familia de las galerías de drenaje o captación de agua del acuífero (y su amplia variedad de *qanát-s*, y cimbras sencillas). Cuya presencia en el Al-Andalus está ampliamente difundida y cabe asociar con la colonización del espacio por poblaciones arabo-beréberes, si bien, como en el caso de la huerta de Benferri, la amplia difusión de estos sistemas, y más concretamente en el caso del qanat o galería de filtración que vamos a estudiar, continúa tras la conquista cristiana, muy especialmente en los ámbitos rurales y con condiciones sociales ya muy distintas, como se ha documentado en Mallorca y Crevillente (Barceló et al. 1986, 1988); véase también el estudio sobre los sistemas hidráulicos de las sierras de Alhatera y Crevillente (Gica, 1990, 175-194).

Así pues, nos parece adecuado considerar ahora este conjunto de mesosistemas y sistemas mixtos, y su presencia generalizada en Al-Andalus y Marruecos. En el pie de monte norte del Alto Atlas, donde aparece una zonificación de dos tipos de sistemas paralelamente al eje de la sierra (véase en este caso específico el trabajo de P. Pascon sobre el Haous de Marrakech), las condiciones na-

turales son las que, en un primer momento, han sido decisivas: los *qanât-s* (*hattira-s* en Marruecos) aparecen solo muy aguas abajo en los valles cuando el recurso a presas de derivación sobre los ríos, principal sistema vigente en el Atlas, ya no es posible; pero, en un segundo tiempo, el recurso mismo a estas galerías de drenaje en lugar de otra técnica (pozos de noria, etc.) para acceder al acuífero de la zona de llanura responde a una razón cultural, a través de la elección previa del tipo de paisaje vegetal que se quería crear, en las condiciones de profundidad de este acuífero, el *qanât* era la única técnica apta para producir caudales suficientes para el establecimiento de ciertos tipos de cultivo, y más concretamente los palmerales. Decisión política (la de la fundación de Marrakech y del oasis que la rodea por los almorávides) y dominio del agua (cual haya sido la vía de conocimiento de la técnica del *qanât*) son, de toda evidencia, mutuamente dependientes.

De hecho, P. Cressier supone también que las opciones sociales y el peso cultural debieron prevalecer igualmente en otros sistemas hidráulicos, estudiados en la Edad Media, a un lado y otro del Mediterráneo. A partir de las evidencias arqueológicas en los Gomasas (provincia de Xauen o Chetchaouen, norte de Marruecos) y en la Alpujarra costera (provincia de Granada), en donde en condiciones ecológicas casi idénticas, los sistemas hidráulicos desarrollados han sido radical-

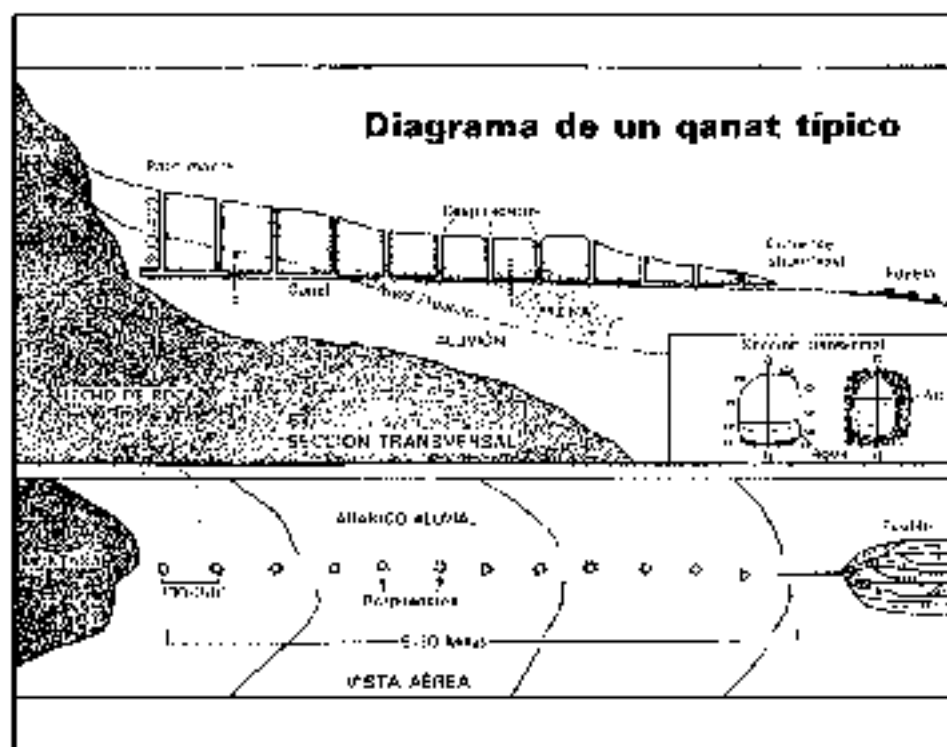


Figura 53.- Diagrama de un qanat típico (Gilik, 1956)

mente distintos. En la primera de estas regiones, en el norte de Marruecos, se recurre a fuentes y presas de almacenamiento sobre ríos de escaso caudal (técnicamente similares a albercas de tierra tradicionales en los valles altos de la Alpujarra); en la Sierra de la Contraviesa (Granada) es la principal técnica adoptada, con añadidos de albercas y aljibes de regulación a lo largo del circuito de distribución).

Otro buen ejemplo de sistemas múltiples o mixtos es la sierra almeriense de los Filabres, con la multiplicación dentro de terrazas de cultivo de ciertos conjuntos regados a partir de presas de derivación sobre río perenne, de microsistemas mixtos que asocian pequeña boquera, pozo de cigüeñal y mina, desembocando los tres en una misma alberca (Cressier, 1995, 269-71). Sin olvidar los sistemas y acondicionamientos hidráulicos asociadas (redes de boqueras, galerías subterráneas y qanats) en los campos costeros de Murcia, Cartagena y Lorca (Picazo, 1995, 329-356). O

bien, dentro de nuestra área de estudio los sistemas de *qanat(s)* de La Alameda (Albatera) y la Fuente Antigua de Crevillente (Figura 53).

Valgan estos testimonios para señalar hasta que punto el peso de las tradiciones culturales y el grado de dominio de las técnicas hidráulicas por parte de las poblaciones asociadas a la cultura y la tecnología de origen andalusí, son el mejor testimonio a la hora de interpretar el proceso de creación de las redes hidráulicas y la evolución acontecida a lo largo de los siglos posteriores.

Pero pasemos ya a considerar y describir el sistema múltiple o la superposición de sistemas de características distintas del área de Abanilla-Benferri, ya que concretamente implica a sus dos términos municipales. Y, ante todo, cabe ahora dar testimonio del segundo componente hidráulico que se va a yuxtaponer para optimizar la "red" hidráulica de la huerta de Benferri; es decir, el Qanat de las Fuentes de las Anguilas propiamente dicho, cuya captación y canalización de agua abastecerá al perímetro de riego primitivo de Benferri, concebido en función de su red de boqueras.

Ante todo, la construcción de esta monumental obra hidráulica representada por el qanat supone un ejemplo de la difusión de conocimientos técnicos de gran complejidad aportados por la organización tecnológica original de qanat (s) en la época andalusí.

Básicamente, los elementos morfológicos de un qanat están bastante estandarizados desde la Edad Media, configurándose en función de una galería (que puede variar bastante respecto a su longitud) en cuya cabecera se capta el agua perforando el acuífero mediante un "pozo madre", a partir del cual se sigue excavando (la galería de conducción de agua) abriéndose a intervalos regulares una serie de pozos verticales de aireación que van conectándose bajo tierra y permiten la extracción de escombros durante su progresiva construc-

ción hasta su terminación (estos pozos sirven también como puntos de extrada en los trabajos de mantenimiento posteriores y normalmente están tapados exteriormente).

La galería excavada debe tener un ligero declive para permitir el descenso del agua, la cual puede desembocar en una alberca que acumula y regula el agua, o bien, como es el caso del qanat de Benferri, en una acequia a cielo abierto que lleva el agua hasta los canales de riego del perímetro cultivable.

En el caso del qanat de Las Anguilas o de Benferri, su galería de conducción de agua tiene una longitud cercana a los 2 km., abriéndose pozos verticales de aireación cada 50 metros. Tanto la galería subterránea como los pozos de aireación están contruidos con piedra irregular y argamasa. La sección subterránea suele medir aproximadamente 1,40 m. de alto por algo más de 0,50 m. de ancho, terminando en forma abovedada. Dicha galería aflora en su tramo final a la superficie, coincidiendo con la zona limítrofe entre Abanilla y Benferri (por la margen izquierda del cauce del río-rambla), desde donde sigue una acequia a cielo abierto, cuyo trazado bordea el cauce del torrente hasta que en su curso más bajo, coincidente con una curva del torrente, es protegida por un muro o dique en la boca del cauce de la rambla. A partir de aquí, en un tramo hoy desaparecido, pasaba a conectar con parte de la red de boqueras o acequias que articulaban el perímetro irrigado de Benferri.

Con respecto al tramo de galería subterránea del qanat hay que decir que se encuentra en la actualidad completamente tapado o destruido por el acondicionamiento de tierras de la reciente transformación agraria acontecida en la zona, por lo que para su descripción morfológica nos hemos informado de antiguos regantes, que hicieron uso del sistema hasta la interrupción del caudal de agua, coincidiendo con el año 1969.

El *qanat* de Benferri, en las épocas de más afluencia de agua por el río-ranbla y, por ende, de recarga de su acuífero, podía hacer desembocar hasta tres tallas de agua (cada talla equivale a 50 litros por segundo). Por lo que puede considerarse también que según la cantidad de agua que vertía el *qanat*, duraba más o menos la tanda o turno de riego, el cual, normalmente oscilaba entre un mes, mes y medio, o bien dos meses, aleatoriamente, según el caudal de agua disponible. Asimismo, cada tanda comenzaba en la 1ª boquera (estaban numerados) y terminaba en la última, y así ininterrumpidamente. No obstante, en verano prácticamente se extinguía su caudal y era el momento en que se aprovechaba para hacer la limpieza y el mantenimiento de las acequias de riego.

El "regaor" (cequero) era la persona encargada de controlar y guiar las aguas a cada acequia boquera, desde la primera hasta la última, entandando los turnos de riego. Para ello iba avisando, según el orden de las boqueras y las parcelas, a cada regante que le llegaba su turno de agua y que estuvieran preparados (ya fuera de día o de noche), no pudiendo volver a regar sus parcelas hasta que no regaran todos los demás. El orden sucesivo de riego era, como ya se ha referido, según la situación de las acequias-boqueras respecto a la captación o afloramiento de la galería y acequia del *qanat*. El *regaor* cobraba a los regantes, por su trabajo de distribución del riego, en función del tamaño (en tahúllas) de las parcelas que estos abastecían de agua.

En el parcelario del perímetro irrigado de Benferri, de unas 7.000 tahúllas a principios del siglo XX, el término medio del tamaño de las parcelas era entre 10 y 14 tahúllas. Y el caudal de agua del *qanat* irrigaba toda la margen izquierda de dicho perímetro de huerta.

Finalmente, el agua que discurría por las acequias era canalizada también, cuando

lo necesitaban, hacia varios aljibes de gran capacidad, situados en el inicio de la población de Benferri, cuyas aguas eran destinadas, en su última etapa (s. XX) al ganado o como agua de servicio de la localidad: limpieza, jardines, etc.

Consecuentemente, la superposición de sistemas asociados distintos representado por el caso de Benferri presenta condiciones muy especiales dentro del estudio global de las redes del río Chicamo, que en definitiva vienen a aportar nuevos datos esenciales para comprender el proceso histórico, ya que este nuevo aprovechamiento hidráulico se superpone ahora en el caso de un sistema agrícola, concebido como de dominio señorial, mantenido y gestionado por una comunidad de colonos enfiteutas que, al mismo tiempo que pasa a consolidar su área irrigada, consigue un aumento de la productividad y de la renta que percibe el señor del lugar.

Por ello, es especialmente interesante poder valorar e inferir nuevas conclusiones sobre cómo se produjeron estas consolidaciones o aumentos del área de regadío a partir del sistema hidráulico preexistente. Pues no puede obviarse que en el caso de la superposición de sistemas de boquera y *qanat* de la huerta de Benferri, el *qanat* asociado a finales del siglo XVII o en el XVIII se construirá en función de utilizar la red de cauces de distribución de agua del sistema de presas de derivación de origen andaluzí, siendo de esta manera las parcelas de cultivo y el circuito de distribución del agua los únicos nexos entre un sistema y otro. Por lo que puede considerarse también como un sistema mixto en donde se busca un reabastecimiento más eficaz o permanente del sistema eventual o de aluvión (sistema de boquera) primitivo, permitiendo de esta manera optimar y hacer más productivo el parcelario de regadío preexistente.

#### 4.3.3.- Nuevos grupos de campesinos "moriscos" colonizadores: la construcción de aterrazamientos en zonas abarrancadas y pie de monte.

A tenor de lo expuesto sobre los regadíos del río-rambla de Benferri-Abanilla, cabe citar como complementario el hecho del proceso de construcción de aterrazamientos en Cox, en los inicios de la época moderna.

En los aproximadamente cinco kilómetros lineales del término municipal de Cox, si añadimos a la distancia sobre mapa las sinuosidades propias a pie de monte de la vertiente Norte de la sierra de Callosa en el tramo comprendido entre La Hoya y el Corralón, todavía quedan abundantes restos de aterrazamientos de parcelas hasta donde la pendiente y el sistema rocoso provisto de suelo agrícola lo permiten. Algunas de las terrazas en zonas difíciles todavía conservan muros de más de cuarenta metros, aunque la mayoría son menores. A pie de monte se conservan, en la zona de la Caldera, colindante con las nuevas urbanizaciones, parcelas de considerable extensión que todavía se siguieron aprovechando hasta mediado el siglo pasado para cultivo cerealista y arbolado de olivo, almendro, algarrobo e higuera. Ejemplares aislados de estas especies arbóreas todavía viven asilvestradas en los barrancos donde no ha llegado (y esperamos no llegue) la destructora maquinaria de las modernas urbanizaciones. La parte más o menos plana de los barrancos conservó hasta la citada fecha conducciones permanentes de la escorrentía pluvial hacia pequeñas parcelas ocupadas por estas leñosas, con el beneficio añadido de la disminución de caudales peligrosos hacia el llano y el propio pueblo. En la memoria popular queda el suceso de 1987 cuando las fuertes lluvias, impedida su salida natural del barranco de las Canteras por los materiales de una industria de áridos, rebasó y destruyó la presa formada por éstos, inundando el casco urbano y llenando sus calles y

casas de fangos y gravillas.

Volviendo al tema de los aterrazamientos, la primera consideración que salta a la vista es la enorme dificultad que supone convertir en espacio agrícola un medio físico tan agreste. La sierra de Callosa es una montaña casi vertical de caliza mármorea y dolomítica prácticamente desnuda de vegetación, exceptuando el pasto herbáceo anual que se aferra a pequeñas porciones de tierra entre las peñas. Su color en la distancia, por lo efímero del pasto, cambia en pocas semanas del verde al tostado, pese al matorral leñoso de algunas zonas formado por estepa blanca, espino, acebuche y otras especies propias del clima mediterráneo. Solo la acumulación de materiales de disgregación de las rocas al final de los barrancos, retenidos a veces por cantalares, rompe la tónica general (Figura 54).

No se pretende exagerar la importancia de los aterrazamientos de Cox. Son, comparativamente, muy poco respecto de lo que existe en el Levante español, cuyos montes, en muchos casos, disponen de materiales más fáciles de transformar en suelo agrícola pese al enorme esfuerzo constructivo de muros de piedra admirablemente colocada. El desarrollo de asentamientos humanos desde la prehistoria en el interior montañoso de las provincias levantinas, cuyos restos abundan por doquier, propició una forzada economía de subsistencia autárquica, mitigada en algunos casos con intercambio de productos o manufacturas con las gentes del llano. No era este el motivo de la colonización o explotación que nos ocupa. La sierra de Callosa emerge semejante a una pirámide desde el llano aluvial del Segura en su unión con el de la rambla de Abanilla o de Benferri, y los grupos humanos pudieron vivir en el llano o en pequeñas elevaciones como las que ocupan los castillos de Cox, laderas del castillo de Callosa, cabezo del Salar o de Boivía y los adyacentes de Pallarés y Mos del Bou, éstos dos últimos desapa-

recidos por haberlos convertido en áridos para la construcción, como se dice más atrás. Esta posibilidad de disponer de lugares cómodos y accesibles para vivir hizo que los aterrazamientos fueran solo un lugar de trabajo, confirmado por la ausencia de materiales arqueológicos de superficie, que si existen en abundancia en los lugares de residencia citados que no han sido destruidos por la acción humana.

La cara Sur de la sierra correspondiente al término de Redován, por su extremada verticalidad no tiene restos de aterrazamientos. Ni siquiera en el único lugar plausible por su orografía, el barranco del peñón de la Lobera, se han encontrado, lo que puede deberse, con bastante fundamento, a que se halla en lo que en términos vulgares llamamos la solana, o sea, el Sur, para diferenciarlo de la umbria o Norte, término de Cox, donde el declive de los barrancos es mas suave y alargado, con más suelo retentor de agua y menos horas de insolación directa. Solo la parte baja de este barranco de la Lobera, con una suave pendiente hasta la carretera Murcia-Alicante a la altura del barrio de San Carlos, contiene restos abandonados de abancalamientos y uso de energía eléctrica con regadío de mediados del siglo pasado. El resto del piedemonte entre la sierra y el camino hasta Redován, hoy ocupado por industrias y otras construcciones, se podía ver cultivado, con regadío o sin él, hasta hace unos cincuenta años, lo que escapa al objeto de este trabajo, pues no era objeto, aunque sí próximo, del regadío del riambla de Abanilla-Benferri.

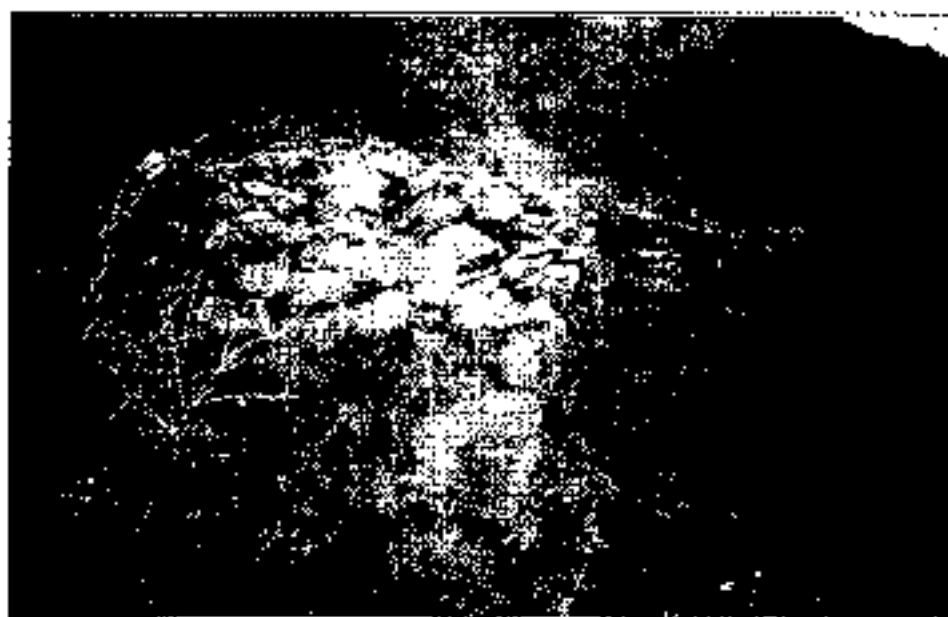


Figura 54. Ladera Norte de la sierra de Callosa, paraje Carralón. Pedrizas de antiguos abancalamientos.

A la vista de lo expuesto, surge la pregunta del porqué de este empeño en cultivar no solo los alrededores de la sierra, cuya acción se justificaria por la posibilidad de obtener rendimientos agrícolas acordes con el esfuerzo empleado, sino acometer también la tarea de explotar los recursos de barrancos de difícil orografía y pronunciada pendiente, donde el esfuerzo es considerable y el beneficio escaso, pues, en principio, la existencia inmediata de un espacioso llano susceptible de regadío de boquera, teniendo en cuenta la escasa densidad demográfica de la época, hacen despreciable, en teoría, el recurso al cultivo en una montaña de las características citadas. Pero la historia es caprichosa, o al menos los hechos que la conforman: Hubo un motivo principal, ajeno a Cox, junto a otro de carácter secundario, pero no menos importante para el caso, de ámbito local. El primero fue que, a consecuencia de la rebelión de los moriscos de las Alpujarras en 1568 contra Felipe II y la consiguiente represión y aplastamiento de 1571 por Don Juan de Austria, tuvo lugar un importante éxodo hacia las tierras suresteñas. El segundo, la especial situación de la sociedad cojense de la época, en manos de un



señor feudal de corte alfonsino, protector y defensor a ultranza de la población y de los réditos que sacaba a sus súbditos moriscos, que constituían la práctica totalidad de sus habitantes, pues aunque nos han llegado algunos nombres y apellidos cristianos, no eran sino la obligatoriedad de llamarse así en vez de hacerlo por sus nombres arábigos. De la conservación e importancia de su vieja tradición islámica (ritos domésticos y práctica del mahometismo) en este pueblo basta citar que a fecha de la expulsión de 1609 había nada menos que cuatro alfaquíes o doctores de la ley coránica, y que posteriormente hubo procesos inquisitoriales en Murcia contra gentes de Cox acusados de practicar su religión en secreto y leer y escribir en arábigo. Además, este señor feudal, descendiente del primer Ruiz Dávalos, o de Ávalos, ejerció vehementemente la protección y defensa contra injerencias religiosas dentro de su señorío y sobre sus servidores moriscos; hecho este, por el que protestó hasta el obispo de Orihuela en memorial de 1609 dirigido al rey Felipe III con expresiones como que *"en este Lugar han sido siempre muy moros todos los moriscos del, por las alas q. el señor les dava teniendo muchos encuentros por ellos contra los Alguaciles, y Rectores, y aun con mi Tribunal, y agora quedan en él quatro Alfaquíes q. son Lope Belvís, Pedro Borillo, Jayme Vaya, y Luis Enrique, los quales han sido siempre tenidos por tales por las demostraciones que han dado dello."* Esta especial situación local hizo que los apurados inmigrantes alpujarreños no tuvieran otra opción que aceptar las extremas condiciones que se les ofrecían para no morir de hambre, y hubieran de colonizar lo único que quedaba y nadie quería: la sierra, pese a las dificultades y el enorme esfuerzo que implicaba la construcción de estas edificaciones terrazadas y el acondicionamiento de sus suelos, lo que posibilitaba la máxima retención del agua de lluvia para fertilizar las cosechas. Por tan-

to, unos espacios agrarios nuevos a los que se añadirían, posiblemente, también alguna porción de los inhóspitos marjales más inmundables al Este y Sureste del casco urbano.

Y, por consiguiente, atendiendo a los costreñimientos hídricos y productivos que se infieren de esta extensión del área de cultivo, y del esfuerzo colectivo que implicaban estas construcciones configuradas a iniciativa del nuevo grupo inmigrado "morisco" (que llega probablemente tras el éxodo alpujarreño de 1571) se puede deducir también, en efecto, que el sistema hidráulico y la red de boqueras que interacciona está implantado ya por entonces en toda su magnitud estructural y organizativa, alcanzando su *maximum*.

Sea como fuere, la habilidad de los moriscos granadinos meridionales como agricultores fue reconocida por muchas crónicas de la época. Según Hurtado de Mendoza y Luis del Mármol, los alpujarreños no dejaban perder ningún espacio. Su forma de cultivar era semejante a la que hoy se observa donde vivieron. Las bazas de tierra se aparejaban en bancales escalonados y regados por aguas bien canalizadas, cuya repartición se ajustaba a reglas precisas, y donde los moriscos engían cosechas que guardaban en silos subterráneos (Caro Baroja, 1985, 111).

En los años que preceden a su expulsión, la comunidad morisca irá quedando en una posición cada vez más incómoda; y sujetos a un nuevo expolio, los descendientes de los alpujarreños y los del resto de moriscos del Lugar fueron deportados a África. En Cox, sus patronos tuvieron que traer cristianos viejos para repoblarlo, algunos de ellos de la vecina Callosa.

#### 4. 4.- EXPANSIÓN Y TRANSFORMACIONES DEL REGADÍO Y LA HUERTA DEL BAJO SEGURA EN LOS SIGLOS XIV-XVI

Sintetizando mucho, podemos determinar que a una fase de mantenimiento y reconstrucción del regadío de la etapa andalusí en el siglo XIV, con un probable repliegue hasta que se logra articular y consolidar la repoblación cristiana, y un parón después en el período crítico de la guerra de los dos Pedros que dura hasta la vuelta a la situación económica-social existente antes de la guerra, le sigue una progresiva fase de mejora a nivel local y un creciente avance efectivo del área regada en la huerta desde el siglo XV y sobre todo el XVI; coincidiendo con la gran expansión económica y demográfica de estas centurias... que harán que se doble en gran medida la superficie de huerta andalusí de mediados del siglo XIII, pasando de 5.000 hectáreas (s.XIII) a superar las 13.000 hectáreas en 1.600 (Gea, 1997).

Ante todo, hay que poner de manifiesto que esta primera expansión postmedieval será consecuencia, fundamentalmente, de la densificación del regadío de origen andalusí y, consecuentemente, de la revalorización y ampliación inmediata y progresiva de las anteriores unidades de explotación agraria. De ahí el nuevo avance de la gran propiedad de la tierra fruto del aumento del poder político y económico de una oligarquía local renovada; y la expansión colonizadora del área regada en los sectores extremos de la vega, que hasta entonces no habían sido objeto de un acondicionamiento hidráulico completo (Orihuela, Callosa, Catral, Almoradí, La Daya, Guardamar-Rojales).

Por tanto, en conjunto, nos interesa destacar que este crecimiento del regadío repercute en toda la huerta de la Vega Baja del Segura. Pues la creación de nuevos señoríos,

cartas puebla de nuevos lugares poblados, nuevas roturaciones y bonificaciones en los almarjales-saladares del sur y oeste de Orihuela, Catral y Almoradí, son una verificación de la situación de dicho contexto agrario en ampliación considerado. De ahí que en algunos casos esta oligarquía renovada amenza con hacerse con el control de las nuevas estructuras de los riegos, dado que las iniciativas hidráulicas dejan de estar exclusivamente en manos municipales, reteniendo los señores particulares en sus propiedades igualmente el señorío jurisdiccional sobre las obras por ellos costeadas. En este sentido queremos destacar el caso de los señores de La Daya, Francesc y Jaume Masquefa, que siempre quisieron arrogarse la jurisdicción que correspondía al sobrecequero de Orihuela a favor del acequero del lugar. En 1440, la reina doña María ordenaba al sobrecequero de Orihuela que anulase el cambio del Azarbe de Abanilla ante las protestas de los señores de La Daya, alegando que dicho cambio iba contra las ordenanzas por las que se debía regar en la ciudad, y que las aguas con las que discurre dicho azarbe si se realizaba el cambio planteado convertirían el lugar de La Daya en un almarjal. En 1425 y 1429 Alfonso V conminaba a Jaume Masquefa, como lugarteniente del gobernador que era, a que no impidiese al sobrecequero municipal intervenir en todas las cuestiones que sobre el uso y control del agua se suscitasen en el término (Barrio, 1993, 123-4).

Esta intervención real a favor del sobrecequero municipal de Orihuela hay que relacionarla con el primer sistema hidráulico de Almoradí que estaba vigente en el complejo azud acequia de Almoradí-La Daya, situado en la parte del río del término de Almoradí y junto al molino de Alfeytany. De este primer complejo hidráulico sabemos por varios documentos de comienzos del siglo XV, estudiados por G. Canales y R. Muñoz (2005, 85), que existía un convenio de reparto de aguas

entre ambos términos, fechado el 4 de abril de 1400, y que ponía fin a los enfrentamientos existentes entre los regantes de Almoradí y La Daya. El acuerdo fue sancionado ante el sobrecequero de Orihuela, como juez de aguas, por Miguel Muñoz, en calidad de síndico del regadío de Almoradí, y por Jaime Masquefa, señor de La Daya, junto con el síndico de dicho lugar. Su contenido especifica la existencia de una acequia que beneficiaba a Almoradí y a La Daya, cuyas aguas se repartían tres días consecutivos a la semana cada territorio; así como la petición de obras de mejora correspondientes a la construcción de sendas paradas, a lo que el sobrecequero decretó la realización de "un solo trestallador; para evitar gastos en la conservación de los dos que pedían". Éste se ejecutó en el lugar de La Daya, y su importe, así como las mondas, serían costeadas en lo sucesivo conjuntamente por los regantes de ambas poblaciones.

La existencia de un azud común de "estacada" en el río y de una toma común de distribución de agua de la Acequia originará más adelante nuevas disputas por el reparto del agua. Dichas disputas se ponen en evidencia unos años después cuando, el 11 de septiembre de 1420, el señor de La Daya, mosén Jaime Masquefa, presentó en el juzgado de aguas de Orihuela, ante el sobrecequero de dicha ciudad, un escrito de protesta. En él señalaba que, según el acuerdo de 6 de marzo de 1370, el agua entre las dos poblaciones se repartía de forma igualitaria cada semana, correspondiendo a cada lugar "tres días y tres noches". Alegaba que los moradores de Almoradí no cumplían el anterior precepto, circunstancia negada por los vecinos de esta localidad. En consecuencia, para hacer más firme la concordia suscrita en su día, volvieron a ratificarla en los siguientes términos: "que si cumplida la tanda de Almoradí, el último regante en el mismo punto no diese paso a el agua, de forma que pudiese ir libremente al termi-

no de La Daya; aquel, o aquellos que para dicho efecto huviesen puesto el impedimento en filas, en arrobas, o en otra cualquier manera, fuese, o fuese incurso en la pena de diez libras por cada vez, las cuales fuesen divididas en la forma siguiente: siete libras para el acusador; y tres libras para el sobrecequero de Almoradí. Para evitar lo qual pudiesse el sequero de La Daya reconocer el agua y la acequia, durante su tanda en los partidores de Almoradí con facultad de destriar cualquiera parada que hallase, y cerrar cualquier arroba o fila que encontrase abierta. Y lo mismo pudiesse practicar el sequero de Almoradí, durante su tanda, contra los vecinos de La Daya. Y si estos huvieren contravenido en lo referido, ser penados en diez libras por cada vez partidores según se ha dicho, dando siete libras al acusador y tres al sequero de La Daya".

No conforme con la pena inpuesta a los infractores el convenio incrementaba la cuantía, si ésta se ejercía por la fuerza, "que si encontrado el fraude por cualquiera de las partes, el suceso delinciente intentase el uso del agua por violencia incurriese por cada vez en la pena de sesenta libras, de las quales el acusador tuviese la tercera parte y sobrecequero las dos partes". En virtud de estos antecedentes, Pedro Miró, sobrecequero de Orihuela en 1420, y ante el problema suscitado por la distribución del agua entre ambas poblaciones sentenció el siguiente reparto "que Almoradí y sus vecinos la tomasen el domingo al ponerse el sol, hasta el jueves al salir el sol. Y que La Daya y sus moradores la tomasen el jueves al salir el sol, hasta el domingo puesto el sol". El dictamen fue recurrido por los vecinos de Almoradí al considerarse perjudicados, pero unos días después, el 25 de septiembre, de nuevo fue confirmado por el juez de aguas de Orihuela (Canales et al., 2005, 85-6)

Estas tensiones promovidas por los miembros de la oligarquía sobre el control del agua son los precedentes que determinarán la nueva expansión del regadío y las transfor-

maciones socio-económicas que llevó aparejadas. Pero, además, confirman la paulatina pérdida de control de los riegos dentro del término oriolano. En Orihuela, a partir del siglo XV la autoridad del concejo y la jurisdicción del sobrecequero de Orihuela comienza a ser cuestionada y contestada en diversos pleitos, planteando un enfrentamiento permanente entre el concejo y las nuevas poblaciones rurales con jurisdicción propia de la zona entre Almoradí y Guardamar, en la que va a determinarse el mayor proceso de expansión del regadío alejado de la ciudad. Ello generará, a su vez, un aumento del crecimiento demográfico de las poblaciones y un poblamiento predominantemente disperso repartido entre una pequeña y mediana propiedad y el intenso acrecentamiento de la concentración patrimonial en manos de integrantes de las más influyentes familias oligárquicas de Orihuela, fortaleciendo, paralelamente, la influencia de las comunidades de regantes locales e interlocales que favorecerán y demandarán, mediante estos pasos previos, el control de los asuntos de regadío de sus términos, lo que representa el primer paso para la constitución de los posteriores juzgados privativos de agua municipales. Un documento fechado en septiembre de 1455 es indicativo de estas primeras situaciones de pérdida de control en el término oriolano, cuando don Juan, lugar teniente general, enviaba en 1455 una carta a las autoridades locales de Orihuela para que el sobrecequero de la ciudad no interviniera en los asuntos de las acequias en Guardamar (con Rojales), Almoradí, La Daya, Albaterra, Cox, Jacarella; ya que estos tenían sus propios funcionarios y su propia jurisdicción.

El modelo socio-institucional, y organizativo del nuevo crecimiento del regadío a costa del retroceso del almarjal y las transformaciones económico-sociales que le acompañan en este contexto de municipalización de los siglos XV-XVI, lo tenemos bien documentado en la nueva apertura en 1571 de las

acequias Nueva de Almoradí y Acequia del Río desde el azud de Alteytamy (Almoradí). Roca de Togores lo describe así

*"El primitivo origen de esta azud fue con destino á proveer al molino harinero de su nombre, y estaba formado solamente de estacada (probablemente formado por un dique de piedras sobre armazón de grandes estacas de troncos de madera) hasta que en 30 de Agosto de 1571, ante el escribano Luás Agullana, otorgaron escritura de concordia D. Francisco Bail, señor de la Daya, Luás Carbonell, Síndico Procurador general de la Universidad (calificación en este momento de la población) de Almoradí, y Frances Galicant, dueño entonces del indicado molino, mediante la cual convinieron en que se abriesen á la parte superior del mismo las dos acequias existentes en el día para el riego de las huertas de Almoradí, Daya Nueva y otros pueblos, bajo ciertos capítulos, obligándose la comunidad de aquellos al coste y sosten de la referida presa de obra permanente (construida mediante dique de grandes sillares de piedra); á su consecuencia principió á construirse en el propio año 1571, y concluyó en el de 1615, habiendo los espresados regantes, con este objeto, derrama anual de 6 sueldos por tahulla, la que con el tiempo fue reduciéndose gradualmente á un sueldo, hasta el de 1775 en que acabó de redimirse el capital invertido en la citada fábrica"* (Roca de Togores, 1852, 46-47).

Otro proceso de ampliación del regadío, realizado de forma paralela al documento en Almoradí, será el realizado, a partir del siglo XIV, en el **primer complejo hidráulico de Rojales**.

Concretamente, las primeras noticias de la población de Rojales-Roxales con su actual nombre y emplazamiento, se remontan a 1357, en que ya se cita que estaba constituido por "un número de casas de heredades juntas" y "un molino (hidráulico)". Y en 1382, Pedro Bellot también nos informa de cuando el concejo de Orihuela estudia "derribar la población de Guardamar, y que la puebla se hiciese en Rojales, puesto menos costoso y menos peligroso", en gran parte propiedad del linaje nobiliario

de los Rosell (de donde es posible que salga su topónimo Roscles - Roxales - Rojasles). Pero "el gasto de torres y murallas" espantó a los mensajeros del rey, que dispusieron definitivamente la construcción de una "torre fuerte donde se pudiese recoger la población y lo demás cortijo, como estaban las otras aldeas" bajomedievales comarcales.

No obstante, en 1298 ya se cita a La Alcudia como la única alquería existente en la pequeña villa real de Guardamar, a la cual podemos considerar como la aldea agraria fundacional de Rojasles en su actual ubicación, y de la cual tomará su nombre la acequia principal de la margen izquierda de Rojasles: la Acequia de Alcudia. Dicha Acequia Mayor, junto a su azud de "estacada" y el primer molino hidráulico adjunto formarán, a semejanza del sistema de Almoradí, el primer complejo hidráulico de riego de Rojasles, entonces pedanía de Guardamar.

Mientras tanto, diferentes documentos constatan cómo buena parte de las tierras y grandes casas de Rojasles estaban repartidas entre diferentes linajes nobiliarios de Orihuela, en principio los Rosell y los Masquefa. Varios pergaminos que se conservan en la Biblioteca-Archivo Municipal de Orihuela confirman que Rojasles, desde los albores de su nacimiento y hasta el siglo XVI, estaba configurado por un conjunto de propiedades rústicas y urbanas que mayoritariamente pertenecían (con dominio directo o útil) a las mentadas familias nobiliarias; aunque también se deduce la existencia de pequeñas parcelas de propiedad alodial (privada o particular) sujetas a décimas y rentas.

Las tierras señoriales funcionaban por un sistema contractual formado por los derechos y deberes mutuos entre el señor y los habitantes de las mismas, derechos y deberes que afectan enteramente a toda la vida de éste: trabajo, impuestos, propiedades, herencias, etc. Así lo acreditan, desde el punto de

vista jurídico laboral, varios testamentos o ventas de propiedades (manuscritos en pergamino) efectuados en la población de Rojasles; en concreto: El Testamento del Caballero Alfonso Rosell ante el Notario Loaces, 1505; el Testamento de Leonor Rosell, mujer de Francés Masquefa, ante el Notario Pedro Conesa, 1549; y en 1598, existe otro interesante pergamino que documenta la venta de un censo (enfiteútico) por el "señor de Rojasles" Francés Masquefa.

Por otro documento (una carta de compra) firmado en la Villa de Elche, el 22 de octubre de 1559, se puede reconstruir una parte de lo que era el núcleo urbano principal de Rojasles por entonces, situado en torno a la Iglesia Antiguo Ayuntamiento (hoy Museo), como se ha podido inferir también del hallazgo de variados restos arqueológicos. El objeto de la carta compra es un palacio tapiado y cubierto con un solar del núcleo urbano de Rojasles colindante por Levante: Casa y solar de Gaspar Masquefa; Mediodía: Calle pública, y Poniente: Casa de los herederos de Martí Soler. Dicha casa-palacio es vendida por el vecino de Elche, Micer Jaume Ferrer Quiles (doctor) y comprada por Don Bernal Olmo de Cárdenas, Marqués y señor de Elche.

Además, esta sucinta composición de calles y casas principales del Rojasles del siglo XVI, podemos complementarla con las "apuntaciones" que realizó el prelado D. J. Esteban Soler en 1598, quien aporta, entre otras cosas, esta descripción de la población: "*Su alegre ciclo, suelo fecundo, saludable clima, amena huerta, dilatada campiña, y natural afabilidad de los moradores, la hacen celebrada de propios y extraños. Goza de aquellas bendiciones que prometta Dios, y daba a su pueblo, trigo, vino, ... panizo, barrillas, ... frutas, y regado esto y mucho más debe al famoso Río Segura del que beben más de 400 vecinos de sus aguas, como igualmente, beven, riegan, muelen y usan para quanto necesitan sus naturales*".

Este proceso de consolidación urbana, económica y demográfica de Rojales, por tanto, tendrá su culminación en la segunda mitad del siglo XVI con la construcción del nuevo Azud de sillera del sistema hidráulico de Rojales (presa de grandes sillares, encajados con colas de milano, que desarrolla una corona circular, con una longitud de 40 m. y 10 m. de anchura).

gran obra de hidráulica que sustituye en el cauce del Segura al original de "estacada". Es de destacar aquí que, a partir de esta etapa, con la consecución de esta gran obra hidráulica se procederá a la progresiva prolongación y mejora de la infraestructura de riego preexistente y al consiguiente proceso de ampliación del regadío a costa de la puesta en cultivo de los terrenos semipantanosos del área Noreste del término de Rojales con Guardamar. Mientras que aprovechando el azud por su margen derecha se instalará también la primera noria de Rojales. Las primeras norias eran grandes ruedas de tracción hidráulica, construidas de madera y eje central metálico, que actuaban como verdadero puente de nivelación entre el río y las tierras altas a irrigar de la huerta de la margen derecha (Gea, 2003, 34-41; Bernalbé, 2010, 205-9) (Figura 55).

Por otra parte, de las fuentes documentales de época moderna se deduce también como se irá produciendo el proceso histórico de patrimonialización endogámica de gran parte de la extensa huerta realenga por un escaso número de familias nobiliarias, las cuales comenzarán a fundirse en el curso de los siguientes siglos en una estrategia de acumulación de cada rama.



Figura 55. Azud del siglo XVI donde se inicia el sistema hidráulico de Rojales. A la izquierda río y fortificación y a la derecha molino hidráulico.

Un acercamiento a la estructura de la propiedad en la gran huerta realenga de finales del siglo XVI, nos refleja que minifundismo y gran propiedad son sus dos características más acusadas, reflejo del gran proceso de polarización que se va a ir produciendo; aunque ello no excluya la presencia de una importante mediana propiedad. Pues comparativamente, en estos momentos, la participación conjunta de los 5 señoríos con jurisdicción civil establecidos en el período bajomedieval – Albaterra, Cox, Redován, La Daya y La Granja – quedaba reducida a tan sólo el 7,7% del total de la huerta.

De ahí que, en especial, respecto a esta progresiva mutación privatizadora y de concentración de la propiedad, nos podemos preguntar: ¿Quiénes serán los linajes familiares que se sitúan en el umbral más alto del patriciado urbano y que patrimonializan la mayor parte de las mejores y mayores zonas de Huerta en el siglo XVI? Los 13 patrimonios realengos superiores a las 100 Ha. muestran claramente el status social de sus poseedores. Entre ellos se encuentran miembros de la nobleza titulada, como el Señor de La Granja, y parientes próximos, como D. Juan Rocamora o D<sup>a</sup>. Ana Rocafull, del apellido del Señor

de Albaterra. Otros señores, alfonsinos o no, como D. Jaime Rosell, señor de Benecúzar; D. Luis Tognres señor de Jacarilla, y la Señora de Rafal figuran también como señorios con vecindario propio. Completan la lista de potentados el Convento de Dominicos de Orihuela y media docena de Caballeros y Ciudadanos Honrados, miembros de la oligarquía que detentaba los cargos concejiles de la ciudad de Orihuela (Bernabé, 1987, 66).

Para concluir, y en correspondencia análoga con todo este proceso creciente de concentración de la gran propiedad en la huerta realenga, es importante mencionar cómo el elemento trabajo estaba sujeto, en general, a pautas demográficas peculiares de la familia campesina en la sociedad feudal, cuyo sistema de reparto igualitario de las herencias, al no privilegiar necesariamente al primogénito, conducía a la fragmentación de la mediana y pequeña propiedad y, con el tiempo, a su absorción por la grande.

#### 4. 5.- MOLINOS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA HUERTA DEL BAJO SEGURA

El descenso natural de las aguas lluvias es causa de la fuerza que se utiliza en los molinos hidráulicos, que son conocidos desde tiempos muy antiguos.

Técnicamente, la acción de la gravedad actuando sobre el agua determina una fuerza. Cuando esta fuerza, que es simplemente el peso del agua, se pone en movimiento por el descenso natural de la misma, resulta lo que racionalmente se llama trabajo; comprendiéndose bien que no existe trabajo sin movimiento, ó de otro modo, que una fuerza por sí sola, sin movimiento, no puede impulsar artefactos de una industria y, por consiguiente, no puede trabajar.

El trabajo mecánico que se trata de utilizar, por tanto, es la combinación de la fuerza que produce el peso del agua y el descenso que recorre, que puede ser de dos modos, o a lo largo de una pendiente ó cayendo desde una altura (salto de agua), que en su esencia son uno mismo.

En el caso del Bajo Segura es evidente que los árabes darán lugar a una rápida difusión de los molinos de agua. La aplicación de la energía producida por una rueda hidráulica a los sistemas de molinencia será la más empleada y se extenderá hasta los inicios de la revolución industrial.

Ya observamos el carácter profundamente urbano que Orihuela ejerce sobre su área de influencia actuando como capital de una vasta región agrícola cuya producción centraliza, fiscaliza y comercializa. Y dentro de este ciclo de intercambios buena parte de la actividad de intermediarios y transportistas converge en el mercado o zoco urbano.

A la luz de la documentación aportada por el Libro del Repartimiento, se puede afirmar que buena parte de los molinos musulmanes que se mencionan y reparten se encuentran en los alrededores de la ciudad de Orihuela. Y su ubicación está relacionada, esencialmente, con los azudes del cauce de un gran río como el Segura y la cabecera de las acequias principales de su sistema de regadío a gran escala. Aunque algunos, como certifica el geógrafo árabe Al-Idrisi para el caso de Murcia, pudieran estar *"construidos sobre navios... que pueden transportarse de lugar (en el río)"*.

Posteriormente, uno de los objetivos que principalmente confirman la superposición y progresiva transformación de la nueva sociedad estratificada cristiana respecto a los procesos de trabajo y la nueva creación de excedentes, está relacionado con las tensiones por el control de la molinencia y los molinos hidráulicos. Por ello, los nuevos propietarios

de tales bienes van a ser personajes importantes, estableciéndose censos especiales sobre sus beneficios en esta materia momentos después de la ocupación cristiana.

Muy pronto, los que accedieron a patrimonios señoriales por diversos motivos entraron en posesión o cuidaron posteriormente de poseer con dominio directo, a ser posible, todo aquello que pudiera suponer una forma interesante de obtener rentas, impidiendo a su vez que otros pudieran hacerles competencia. Este es el caso específico de los molinos, imprescindibles para la fabricación de un producto tan de primera necesidad como el pan, base primordial de la dieta alimenticia y del comercio Bajomedieval y Moderno.

En el Repartimiento de Orihuela es posible deducir, como poco antes sucede en la ciudad de Murcia, cómo Alfonso X se reserva para sí en Orihuela una serie de rentas, a través de las cuales el poder real, junto a los magistrados urbanos, ejercía también un control muy estricto sobre la calidad de los productos vendidos, así como sobre los precios establecidos tasando los géneros y prohibiendo vender fuera de las tiendas y el mercado. En principio, esto se regulariza mediante la confirmación de privilegios reales sobre las rentas y asentamientos de los bienes andalusíes repartidos: molinos, hornos, baños, portazgos, alcaicerías, alhóndigas, almacenes, carnicerías, pesos, medidas, mercados, salinas, los impuestos de pasturaje ganaderos, etc; la práctica totalidad de estas regalías se entregan a los beneficiados castellanos con la condición de que aporten unos substanciosos ingresos a la hacienda real.

Por el Repartiment de Valencia se sabe que Jaime I recibía rentas de entre un tercio y la mitad de los ingresos de los molinos que entregaba a censo. Y el propio rey nombró un recaudador especial para los molinos reales, regulando estrechamente la construcción de

nuevos edificios. Asimismo, en el registro establecido en el Repartiment de Valencia las donaciones de molinos y hornos en régimen de monopolio aparecen sistemáticamente conectadas al objeto de articular una exigencia de rentas campesinas orientadas a la producción de cereal (Glick, 2007, 204-5; Selma, 1993, 336).

El cronista Viciana, en el siglo XVI, contabiliza 10 molinos dentro o próximos a la ciudad, de los cuales 9 de ellos eran ya de propiedad particular. Entre los que se exceptúa el Molino de la Ciudad, de propiedad municipal, y emplazado en el cauce del río a tres kilómetros de la población (en plena huerta). Viciana documenta igualmente que los diez molinos de Orihuela daban servicio a 14 muelas, abasteciendo a 20 hornos de pan (Viciana, 1564, 385).

Por tanto, al menos desde la temprana época Moderna, exceptuando el caso del Molino de la Ciudad de Orihuela, todos los molinos establecidos en el sistema hidráulico de la huerta bajosegureña eran un monopolio señorial.

Todo ello se hace claramente visible en las fuentes escritas comarcales, especialmente tras la expulsión de los moriscos. Así, en las Cartas Pueblas (documentos que otorgan los Señores a los pobladores de sus propiedades señoriales) aparece con toda nitidez la obligación de moler en los molinos del Señor. Este es el caso de la Carta Puebla del señorío de Molins de Rocamora (1697), donde en el epígrafe II de los capítulos de población se dice: *"que haxen de maldre en lo moli del Señor... y si contravendran siens obligats a pagar lo mateix dret de maquila"* (que tengan que moler en el molino del señor y si no lo hacen están obligados a pagar el mismo derecho de maquila).

En la Carta Puebla de Redován (1614), cap. 13 se dice: *"Tot vehi vasall del dit Señor (Coronma Rocamora) si tengut anar a maldre los grans al moli que te lo señor en la Ciutat de*



*Oriuela o en lo que edificara en lo termo de dit lloch y si lo contrari faren sien encargat en pena de sexanta sous aplicadors al dit señor*" (Todo vecino vasallo del dicho señor debe ir a moler granos al molino que posee el señor en la Ciudad de Orihuela o en el que edificará en el término de dicho lugar Redován- y si hacen lo contrario recaerá sobre ellos multa de sesenta sueldos en beneficio del señor).

Otro caso similar al del señor de Redován, respecto a la monopolización de los molinos y la molienda, es el del molino de los señores de Cox.

El molino llamado de Cox, por ser propiedad de los señores de dicho lugar, se situaba en el arrabal de San Juan de Orihuela. Con el fin de entendernos mejor, diremos que se encontraba a espaldas del Casino oriolano, en el río y junto al azud de donde tomaba su agua la acequia Mayor de Callosa. En el siglo XV fue adquirido por el señor de Cox, cuyo señorío fue dueño del dicho molino hasta principios del siglo XX. La referencia que hace, respecto a su descripción (un poco más adelante) Juan Roca de Togores, sobre la colocación de 4 tablas de 13 palmos, era el resultado del pleito y siguiente sentencia dada por la Real Audiencia de Valencia hacia 1582. Se trataba del fallo final del pleito suscitado por los herederos de la Acequia de Callosa, contra el señor de Cox, cuyo texto completo y sentencia lo ofreceremos en el Apéndice documental final.

En la primera mitad del siglo XX el referido molino fue adquirido por el juzgado de aguas de Callosa y sus filiales, con el fin de mantenerlo inactivo. En la actualidad ya no existe el molino, debido a las obras de canalización del río, que lo demolieron para ajardinar la zona, como queda dicho más atrás.

De este modo, resulta particularmente claro que, en la mayoría de casos, se estableció un verdadero derecho de monopolio por el que a la propiedad de los molinos se unía

la obligación de usarlos con total exclusividad. Por tanto, los molinos harineros constituyeron también una de las famosas regalias, entendiéndose como tales, abreviadamente, los derechos exclusivos, privativos y prohibitivos (con penas para sus transgresores) que solían afectar a todo tipo de actividad económica, como la transformación de productos agrícolas con la molienda.

En estas condiciones, el mantenimiento de la excepcionalidad de un molino municipal, como era el caso del Molino de la Ciudad de Orihuela, incluido entre sus bienes inmuebles propios, supone un hecho fundamental. La explotación del molino harinero era rentable para la Ciudad de Orihuela y, a ella le correspondía su construcción (probablemente en época Moderna), aunque aún siendo regalia de la Corona en el Reino de Valencia, era habitual que se cediera a los municipios en régimen de enfiteusis. Las reparaciones en el mismo, en sus dependencias y servidumbres eran asumidas a través de sus fondos. Sin embargo, para poderlas ejecutar se precisaba de la autorización del Real Consejo (Galiam, 2008, 73) (Figura 56).

Juan Roca de Togores y Alburquerque, hizo relación de los molinos existentes en el Bajo Segura (Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela, año 1852). Dicha relación ofrece un total de diez y nueve, unos en el propio cauce del río y otros en las grandes acequias, azarbes y manantiales. Y, como ya hemos indicado anteriormente, la información histórica que tenemos nos determina que algunos de ellos son de origen medieval y el resto fueron construidos en tiempos modernos.

Dichos molinos fueron los siguientes:

*"de la Ciudad, Grande o Musquefa, de Cox, del Riacho, de Soler, de los Arcos, del Marqués, de Alfaytany, de Formentera, de Rojales, de Guarjamar, de Hurchillo, de Bigastru, 1º de Callosa, 2º de Callosa, de Albatena, de Liopis, de Fundaciones, de Daya Nueva".*

Igualmente, de Roca de fogores transcribimos la situación o paraje donde se hallaban instalados del siguiente tenor:

*“Molinos y fabricas existentes en la indicada huerta, con su denominación.*

*Para el sortido de los habitantes de esta huerta y campos comarcanos, hay*

*construidos en el ámbito de la misma 11 molinos harineros con 64 piedras;*

*de ellos 11 con 30 piedras, el cauce de varias acequias y acarbes, como va a describirse.*

*1º El molino de la Ciudad, llamado así por corresponder a los Propios del Ayuntamiento de Orihuela, está a la izquierda del río, en el partido de la Puerta de Marcia, delante del pueblo una media hora al O. tiene 6 piedras corrientes con presa particular de obra sólida, y sobre ella un puente de 6 ojos, cuya longitud es de 198 palmos, para comunicación del mismo molino con el partido de Bentel que tiene en frente.*

El molino actual conocido como “Molino de la ciudad” hay que tener en cuenta que se trata de una edificación nueva construida a principios del siglo XX. Este nuevo molino, después de ser propiedad de varias personas y sociedades, y de estar destinado, primero como molino harinero y, después como fábrica de electricidad el edificio del molino, en los primeros años de los sesenta del pasado siglo cesaba su actividad tanto para la molienda de cereales como de pimiento de bola para la fabricación de pimentón.

*2º. Dentro de la población de Orihuela, a la derecha del río, se halla el nombrado Grande, o de Masquefa, en el arrabal de San Agustín,*

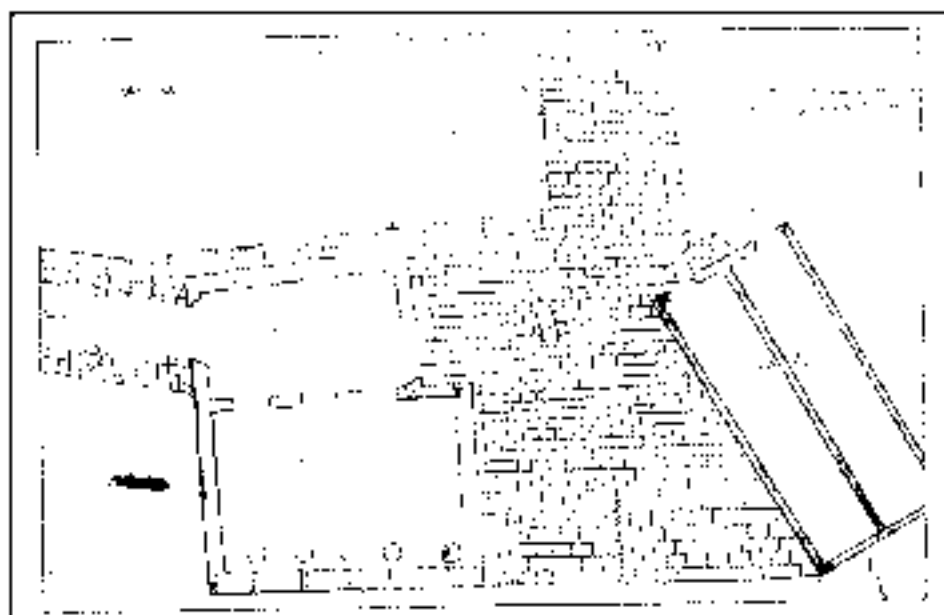


Figura 56.- Plano de planta del Molino de la Ciudad de Orihuela en el s. XV 1

*el cual consta de 5 piedras: su azud es común con las acequias Vieja de Almoradí, Escorrotel y Almoradí, que salen por el lado opuesto al de este molino, según se manifestó hablando de la misma.*

*3º. El de Cox, a la izquierda del Segura, intramuros de Orihuela, en el arrabal de San Juan, tiene 4 piedras: de estas 3 muelen con el agua de la azud de Callosa, por medio de un canal de 15  $\frac{3}{4}$  varas de ancho en el principio, en cuyo boquete hay 3 partidores con encajes para colocar entre ellos 4 tablas de 13 palmos cada una, con el fin de que la acequia mayor de Callosa aproveche toda el agua de dicha presa en la temporada que se dijo tratando del referido arneducto: la 4ª piedra debe su impulso a la azud del molino siguiente (Figura 57).*

*4º. El de Riacho, a la derecha del río, en frente del anterior, en el arrabal de San Agustín, consta de 4 piedras, y su presa corresponde proporcionalmente a este y al antedicho.*

*5º. El de las Adoberias o de Soler, se halla en el extremo (sic) oriental de Orihuela, a la izquierda del Segura con 4 piedras; su azud es común con el molino que va a continuación.*

*6º. El de los Arcos, situado en frente del que antecede, en la huerta partían de Correntias, con 2 piedras*



Figura 57.- Molino del Puente de Levante (Orihuela).

7°. **El del Marqués**, a la izquierda del río, en el partido de los Huertos de Almoradí, jurisdicción de Orihuela, tiene 4 piedras, y su azud es peculiar al mismo.

8°. **El de Alfeytamy**, en el término de Almoradí, distante del pueblo una media legua, y dos próximamente al E. de Orihuela, se compone de 2 piedras, y ocupa también la ribera izquierda del Segura; su presa es la misma de donde toman las Acequias Nueva de Almoradí y del Río, cuyas particularidades se espresaron (sic) en el correspondiente lugar.

9°. **El de Formentera**, en la jurisdicción del pueblo de su nombre, como 1.000 varas al O. del mismo, y 2 ½ leguas al E. de Orihuela en la propia margen izquierda del río, tiene 2 piedras, y su azud proporciona también dotación a la acequia Nueva de Formentera y a la azud de Benijófar.

10°. **El de Rojas**, en el mismo costado que

el precedente, se halla situado en el ámbito del pueblo de su denominación, a 3 ¼ leguas de Orihuela; tiene 3 muelas corrientes, y la presa es común con las acequias de Daya Vieja, Palacios, Comuna y Bernada.

11°. **El de Guardamar**, a la derecha del Segura, está inmediato a la villa de su título, distante 4 ¼ leguas de Orihuela: se compone de 3 piedras, y en su presa tiene parte la Azuda del mismo nombre, de la que recibe impulso por medio de la acequia de los Frailes.

12°. **El de Hurchillo**, en la jurisdicción de Orihuela y su huerta

meridional, partido del propio nombre, a media legua S.E. de la Ciudad, está construido sobre el cauce de la acequia de Molina, próximo a su final, y tiene 2 piedras, que no pueden moler en los cuatro meses, desde 15 de junio hasta 15 de octubre, si no es con agua que vayan a perderse.

13°. **El de Bigastro**, en el término de su pueblo y lado meridional de dicha huerta, distante del mismo como un cuarto de legua, y una al S.E. de Orihuela, tiene asiento sobre el azarbe mayor de Hurchillo, y consta de 3 piedras.

14°. **El de Arriba de Callosa**, en la jurisdicción de su villa, al lado septentrional de la huerta, y en el cauce de la acequia mayor del mismo nombre, mediando entre él y la población unas 225 varas, tiene 2 piedras.

15°. **El de Abajo de Callosa**, en la espresada (sic) huerta y acequia, por su hijuela la arroba de Parres, separado de la población 416

varas: anteriormente constaba de 2 piedras, pero habiendo escaseado las aguas en los últimos años, se ha reducido a una.

16°. **El de Albaterra**, existente en el término del pueblo que le da nombre, de quien dista una media legua, se halla situado sobre el azarbe del mismo, con una piedra que mueven las aguas de 3 fuentes nacidas en su montículo inmediato, llamado el Cabezo del Molinillo.

17°. **El de Ulopis**, en la jurisdicción de San Felipe Neri, apartado como media legua de la población y un cuarto de hora del anterior, está fabricado sobre el azarbe de Moncada, y tiene solo una piedra.

18°. **El de la Majada o Fundaciones**, en el término de la villa de Dolores, de la que dista una y 1/2 varas al O. construido sobre el Azarbe de Abanilla, consta de 2 piedras corrientes.

19°. **El de Daya nueva**, en la jurisdicción del pueblo de su nombre, como a 125 varas al O. del mismo, tiene su colocación sobre la acequia Nueva de Almoradi, con 2 piedras de servicio. (Véase figura nº 81).

### RELACIÓN DE MOLINOS DE LA HUEBIA DE LA VEGA BAJA

Izquierda del Segura	Piedras corrientes	Derecha del Segura
Orihuela ciudad	4	5 Grande o Masquefá (C. Orih.)
Coxa	4	4 Riacho
Soler	4	4 Los Arcos
Del Marqués	4	2 Guardamar
Alfeytany	2	2 Murciullo
Formentera	2	3 Bigastro
Rojales 3		
De arriba (Callosa)	2	
De abajo (Callosa)	1	
Albaterra	1	
De Ulopis	1	
Majada o Fundaciones	2	
Daya Nueva	2	

(Fuente: J. Rovira de Vilagosa)

Con referencia a esta detallada expo-

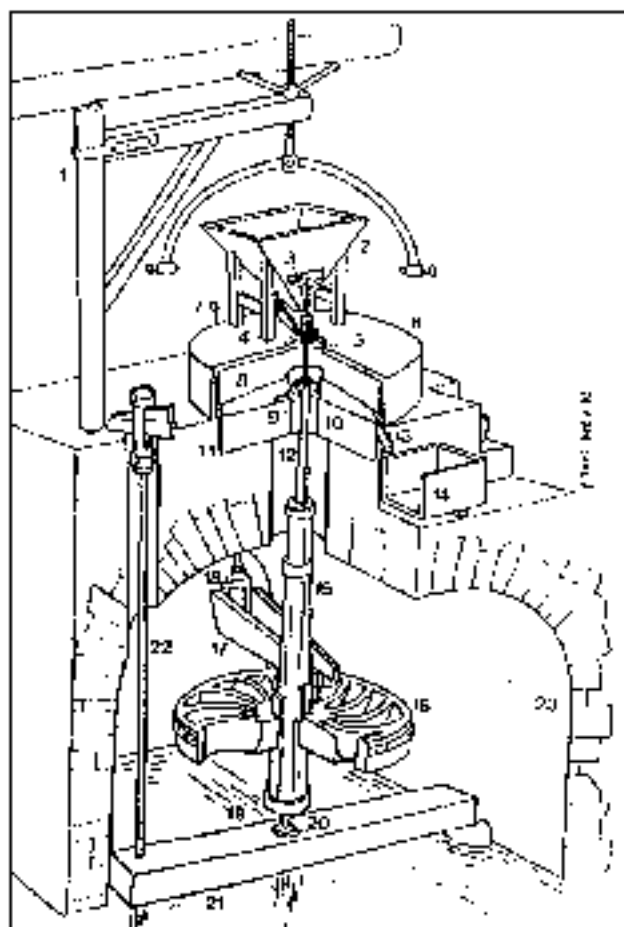


Figura 58 - Esquema de los accesorios de un molino hidráulico. Las piezas principales son: la saba (1); la toba (2); el graduador de la canaleta (3); la canaleta (4); el ojo de la muela (5); el gueno (6); el gancho de la botana (7); la piedra volandera (8); la lava (9); la boja (10); la piedra volera (11); el palabiero (12); la piqueta (13); el hornal (14); el árbol (15); el redzoac (16); el sacillo (17); hombre o tapa (18); el punco (19); el dabo (20); el puente (21); el alizador (22); el conorno o hórvea (23). Reproducción extraída de 'Els Molins Fariners' p. 26 de Jordi de Bolós i Josep Nuet i Badia.

sición de los molinos hidráulicos de la Vega Baja a mediados del siglo XIX haremos ahora unas consideraciones finales, sobre varios de ellos, como claros ejemplos de la evolución acontecida por todos ellos a lo largo del tiempo (Figuras 58 y 59).

Un caso muy especial, como ya se constató anteriormente, es el del Molino municipal de la Ciudad de Orihuela. Este molino harinero, más conocido como el "Molino de la Ciudad", a lo largo de los siglos ha sufrido cambios substanciales, no sólo en su morfología, sino también en su uso, encontrándose

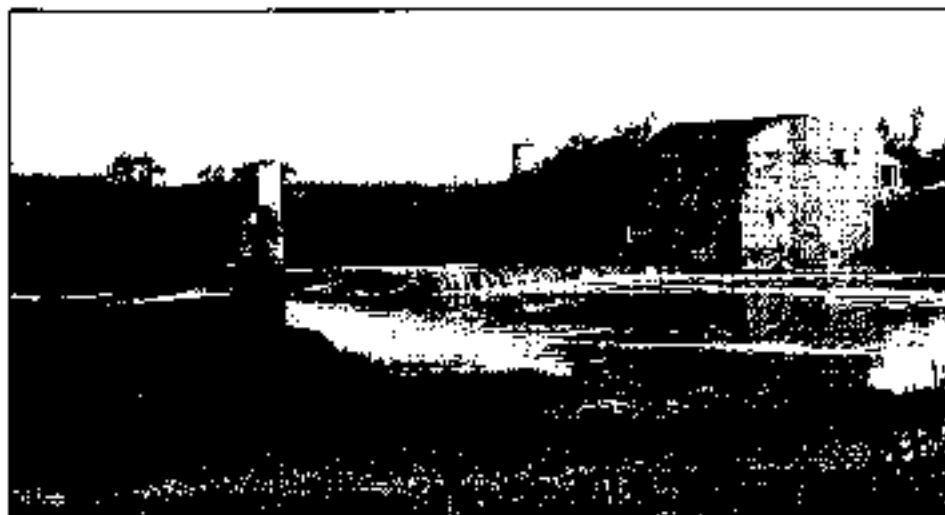


Figura 59 - Molino Hidráulico de Formentera del Segura y Noria de Benijófar compartiendo azud común.

íntimamente relacionado con el azud y con el puente, servidumbre del mismo.

Según el estudio de A. J. Galiano, la primera referencia que encontramos con respecto a la existencia de un puente para dar servicio al Molino de la Ciudad, corresponde a la segunda década del siglo XVII. Dicha referencia aparece en el capítulo tercero, de los confeccionados el 14 de septiembre de 1614, para la construcción del azud del Molino, siendo entonces, probablemente cuando se acomete por la ciudad la construcción del mismo.

En el citado capítulo se especifica que, sobre el azud se fabricarían pilares y tajamares y, sobre ellos se construiría un puente para poder acceder al Molino. De lo que es inferible que a la vista de estos capítulos que la superficie de rodadura del puente se ejecutó en madera y, éste y el azud debió concluirse tres años después, puesto que en esa fecha se abonan 4.779 libras por la fábrica del azud.

La siguiente nota que disponemos sobre el puente del Molino de la Ciudad corresponde al mes de noviembre de 1704. A través de ella deducimos que los jurados oriolanos, a pesar de los difíciles momentos que se atravesaban con el problema sucesorio por la Corona de España, tras el fallecimiento de Car-

los II, entre Felipe D' Anjou y el archiduque Carlos de Austria, no dejaron de acometer obras en beneficio de Orihuela y su término, tales como la construcción en dicho año de acequias y brazales en la zona de Catral, entonces dependiente de dicha ciudad, siendo roturado su territorio que era de almarjales.

A su vez, se inició la obra del puente que nos ocupa, probablemente

para asegurar el tránsito de los habitantes del partido de Beniel, situado en la margen derecha del río, y facilitar el acceso al Molino de la Ciudad que, indudablemente debió de verse afectado por las continuas riadas acaecidas años antes, tales como la de septiembre de 1701 y mayo de 1702. Con dicha obra, que su puso un costo de "28.712 reales castellanos", se lograba la solidez del puente y se facilitaba el vertido de las aguas en las continuas avenidas del río (Galiano, 2008, 75-76).

Caso muy significativo es el del Molino de Rojasles. La existencia del molino hidráulico está constatada documentalmente por Pedro Bellot en 1382, y, por tanto, desde su primera constitución como aldea bajomedieval.

Posteriormente, el cronista José Montesinos menciona la situación y las familias propietarias del Molino Hidráulico de Rojasles:

*"Este molino, con su casa, granle parador, y unas piedras harineras, está en el centro de la población, junto al mencionado puente, se fundó por los años de 1.500; siendo Rojasles de la familia de los Martínez Devesa; y así lo han poseído varias familias, todas sobrriegas de Orihuela, quales fueren los dichos Martínez; Roseles; Rocamorras; Rocafules; Ayulus; Monst de Castane-*

da; March; Castilla; y por falta de esta familia recayó en los actuales poseedores el Reverendo Clero de Santiago, y Don Josef Brionu, ambos de la ciudad de Orihuela... Don Andrés March, caballero oriolano, en su último testamento de 25 de junio de 1.692 ante Bartholome Reis Escribano, siendo esposo de Doña Antonia Cusillas, y fue publicado en 22 de Agosto, dispuso que fuera su heredera Doña Antonia March, su hija, que se hallaba casada con Don Pedro Castilla...



Figura 60. Molino Industralico de Rojasles.

En este manuscrito inédito, Montesinos data en julio de 1752 la adquisición, por testamento, de la mitad de este molino para el "reverendo clero de la parroquia de Santiago", de Orihuela, quedando la otra mitad, por igual conducto, para los hijos y herederos de don José Pizana.

En el archivo histórico de esta parroquia oriolana hay numerosas constancias de arrendamientos de este molino contratados por su clero y determinados vecinos del barrio de Rojasles y la Villa de Guardamar. Uno de estos contratos, fechado en Octubre de 1763, hace referencia al arrendamiento por seis años de este "molino arinero con todas sus cavallerizas, casas, piedras y demás anexos a Antonio Guerrero, de exercisio molinero, vecino de la Villa de Guardamar por parte de los propietarios, el clero de la parroquia de Santiago, de Orihuela, y don Gerónimo Pizana, por el precio de Ochocientas Libras al año, pagaderas en moneda de este Reyno... y un cerdo para patar y más una docena de gallinas a pagar en las vísperas de Navidad".

En 1779, este molino fue arrendado a otro vecino de Guardamar llamado Vicente

Cánovas, y en 1797 hasta Diciembre de 1803, a Balthazar Thomas, molinero, vecino de la Villa de Rojasles.

En 1822, el clero de la iglesia parroquial de Santiago, de Orihuela, arrendó a Miguel Palomares y Ramón Ródenas, vecinos de la Villa de Guardamar, un molino arinero de tres muelas que posee en la villa de Rojasles, en la rivera del río Segura, contiguo a la espresada población.

Este conjunto de notas nos permite saber que hasta por lo menos bien entrada la tercera década del siglo XIX, el molino harinero de Rojasles, situado a orillas del río Segura, era propiedad, al 50% del clero de la parroquia oriolana de Santiago y los herederos de la familia Pizana.

En 1836 entraba en vigor en España la llamada Desamortización de Mendizábal, mediante la cual los bienes de la Iglesia fueron enajenados y sacados a pública subasta. Las propiedades de la parroquia de Santiago, de Orihuela, entre ellas la mitad del molino harinero de Rojasles, situado a orillas del río Segura, varias casas y unas pocas tierras de cultivo que también poseía en nuestro pueblo, corrieron esa suerte.

Efectivamente, en la I inscripción de la finca 1492 del libro 12 de Rojas del Registro de la Propiedad de Dolores, que hoy día se encuentra trasladado a Guardamar del Segura, existen varias referencias de interés al molino harinero de Rojas. En primer lugar, se le ubica a orillas del río Segura por su lado que da a Levante y se le atribuye una cabida de doscientos treinta y seis metros cuadrados, con casa contigua, torno para harinas, lavadero y tres piedras o muelas. Continúa diciendo esta primera inscripción que en Junio de 1875, María del Carmen Pizana y del Castillo, propietaria que era de una mitad del mismo, heredó la otra mitad por fallecimiento de su padre, quedando así como dueña total y absoluta de todo el molino. En esta inscripción registra ya no aparece citada la parroquia de Santiago como copropietaria de este molino harinero de Rojas. Y, posteriormente, conocemos el arrendamiento, en el año 1857, por parte de José González Andrés y Joaquín Sainpere Cerdán, yerno y suegro respectivamente, vecinos de Rojas (González, 2008, 45) (Figura 60).

El molino llamado de Arriba de Callosa, se hallaba instalado en la Acequia Mayor de Callosa. En aquellos tiempos se hallaba fuera de la villa, es decir en la huerta. En el sitio donde se ubicaba, hoy es centro urbano, donde se alza la calle Manolita Amo Nadal, esquina a Hermanos Parra. Funcionó hasta mediados del siglo XX, de la mano del molinero Ramón Marco Pertusa, que por parte materna habían regentado también el molino del azud de Alfeñamí en Almoradí. El molino de arriba de Callosa fue desmontado en la década de 1950-60.

Otro caso aparte, era el del molino de Albaterra, conocido desde tiempos inmemoriales como "el Molinillo", se hallaba en la carretera que va de de Albaterra a Carral, en el Cabezo de las Fuentes cercano a la estación del ferrocarril. Sus orígenes son muy anti-

guos, toda vez que en la Edad Media ya se citaba. Mosén Bellot en su nota del año 1452 dice lo siguiente:

*"Gaspar Pérez, señor del Molinillo, entre Carral y Albaterra, se quejó en consejo que Bernat Escuder por servicios hechos en la guerra de Nápoles, obtuvo del Rey Alfonso, gracia de una partida del aymarjal o saladar (que hoy dicen Las Calzadas) hasta dicho molino; alegó serle perjudicial y el consejo envió a Nápoles a Pedro de Galbe con instrucción que obtuviere revocatoria de dicha gracia, como lo hizo. Fueron testigos de este auto don Ramón, señor de Albaterra y Jaime Roca, baile general"* (Mosén Bellot, Anales de Orihuela, tomo II, pág.157).

Es la primera noticia escrita que nos ha llegado sobre dicho molino, probablemente de origen andaluz. Se trataba de un pequeño molino de una sola piedra, que funcionaba con las aguas de un manantial del Cabezo. Desde finales del siglo XIX han sido sus propietarios la familia Morales y funcionó hasta los años de la posguerra española de 1940-1950. El molino fue inutilizado como tantos otros ante la aparición de los accionados con fluido eléctrico.

Finalmente, hay que hacer constar que las rivalidades, denuncias y controversias entre labradores y comunidades de regantes y los señores de molino o molineras (de molinos hidráulicos), han sido caldo de cultivo en el tiempo y a lo largo de todo el sistema hidráulico sureño. Y los proverbios populares dan cuenta precisa de ello: *vale más molino parado que amistad de molinero*, y *que molinero y labrador -en la ceca más caudal- perro y gato en un costal*.

Por su parte, Las Ordenanzas de la Huerta sureña exigían permisos muy especiales de las comunidades de regantes para aprovechar la fuerza motriz del agua que discurría por sus acequias, pues como se recoge entre sus artículos

*"El molino o fábrica altera la economía de los riegos, destruye los quijeros y estruina los cauces. Precisamente en el estío, cuando el regante sufre de escasez, el molinero que también lo sufre y necesita la misma fuerza matriz de agua que en todo tiempo, la hurta ó roba donde la encuentra para conducirla á su molino y tirarla sin provecho de regante al Seguro si tiene la cola al mismo el cauce donde el molino está situado. Además los regolños ocasionan pérdida del liquido y derrumbamiento de los quixerros que cada año se ensanchan en la proximidad de los molinos".*

En el ámbito estatal, en 1811, las Cortes de Cádiz aprobaron el Decreto abolicionista que suprimía todos los privilegios exclusivos de molinos. Y tras restablecimientos, derogaciones y reposiciones de estos privilegios llegamos a la segunda mitad del siglo XIX, en el que los nuevos propietarios de molinos hidráulicos recibirán normalmente la maquila (o pago en especie) por su trabajo y ajustándose, desde ahora, a las leyes de la oferta y la demanda.



## V. REGADÍOS Y COYUNTURA SOCIO-HISTÓRICA EN LA ÉPOCA MODERNA (S. XVII-XVIII)

**A**unque más adelante describiremos la situación que presentaban los dominios señoriales tras la expulsión de las comunidades moriscas a comienzos del siglo XVII, vamos a presentar, a modo introductorio de este capítulo, unas líneas maestras de la situación y consecuencias de este primer periodo de crisis del siglo XVII, marcado esencialmente por la despoblación y el retroceso de la superficie cultivada en los espacios agrarios.

Esta primera fase guarda relación con los cambios de titularidad en algunos de estos dominios señoriales, como lo veremos en el caso de Redován. Y no cabe duda que va a determinar el impulso y las iniciativas que llevan a los señores a emprender una tarea de repoblación y de reconstrucción de unos espacios agrarios semiabandonados; lo que implica un claro interés por parte del poder señorial en atraer a nueva población colonizadora a sus dominios mejorando las condiciones de vida de los nuevos ocupantes y mediante la concesión de exenciones tributarias.

Es por ello, que frente al panorama existente en esta primera etapa, merezca la pena comenzar este nuevo capítulo analizando de forma global las descripciones que realizan la documentación escrita y gráfica de esta época sobre la configuración y características del

sistema de boqueras del río Chícamo y los espacios irrigados de herencia andalusí, sobre la base de las mejoras y la extensión de las tierras cultivadas promovidas en el contexto de los dominios señoriales.

Y de la misma manera, resulta justificable por numerosos motivos que dejemos para el final del capítulo el desarrollo de los nuevos cambios que se producen de forma diferenciada durante el siglo XVIII: nuevas políticas agrarias, ampliación del regadío en la huerta, situación social en la crisis del Antiguo Régimen, ascenso de nuevos grupos a la nobleza titulada...

### 5.1.- EL SISTEMA DE BOQUERAS DERIVADO DEL RÍO CHÍCAMO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE SU ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRÁCTICAS AGRARIAS

En el orden agroeconómico, el producto predominante en el agro de Abanilla Benferrí, ya fuera antes o después de la expulsión morisca, eran los cereales. Pero no se puede olvidar la importancia de las legumbres, algunas hortalizas y, muy especialmente, la pro-

ducción de aceite de oliva y la recolección de barrilla, esta última orientada a la producción de sosa y la elaboración de jabón. De lo que se traduce, en efecto, que la presión de la renta y la dependencia de los campesinos respecto al capital ajeno en los dominios señoriales habían moldeado la agricultura de la zona a partir de una asociación de producciones especializadas y comerciales y las cosechas de subsistencia.

Del contexto tardío del siglo XVIII tenemos una amplia descripción del Campo de Benferri que nos permite, por su parte, complementar las anteriores y, en cierta manera, hacer una comparación con los espacios de regadío del resto de la cuenca de Abanilla-Benferri. He aquí la particular descripción de Martínez Paterna, el cual nos proporciona una relación de los variados cultivos que ocupaban mayoritariamente su agro:

*"La primera población y lugar de esta huerta (de Orihuela) es Benferri. Se riega de un río que le viene del término de Avaniña, es de los Rocamoras, descendientes de los Caballeros antiguos de la casa de Francia en la partición segunda que se hizo en tiempo del Rey D. Jaime el Segundo. Toda la partida de Benferri, Granja y Benmirra tiene de término más de legua y media con campo de la matanza. (...).*

*Este campo muy fértil de pan llevar, así de trigo como de cevada y barrilla. Se crían en el término de Benferri oy día abundancia de aceite (en el s. XIX hay confirmadas 7 almazaras) con muchos arcaciles y santissimas spárragos y caracoles, que son buenas para contener la cantidad de orina como lo dice Discórides, porque sus raíces zehidas a los lomos mitigan los ardores de la carne y absumen las spurdicias de los riñones. El nombre de Benferri lo heredó de los moros..."* (Vilar, 1981, 862).

En efecto, la consideración de "campo muy fértil" del agro de Benferri, con productos claramente de huerta, sólo es comprensible por su red de riego múltiple o mixta, constituida por los complejos de azud-boquera

principales, estructurados en espiga o abanico, y su complementación con el *quint* de las fuentes de las Anguilas asociado. Lo que nos confirma el acoplamiento de recursos de naturaleza distinta, coexistiendo por su relativa proximidad espacial; si bien estos distintos elementos, que intensifican el caudal de agua de riego disponible (siendo desde este momento perenne), van a ser gestionados por los campesinos enfitetas del señorío de Benferri de forma conjunta y comunitaria.

Por tanto, vamos a seguir analizando e interpretando las nuevas evidencias hidráulicas y poblaciones a lo largo de los siglos XVII y XVIII en la zona que estamos estudiando; pues sólo en relación a la dotación de estos conjuntos poblacionales e hidráulicos que organizaban el territorio aprovechando las redes preexistentes andaluzas —por supuesto en el contexto todavía del Antiguo Régimen y las jurisdicciones señoriales— se podrán volver a poblar, con la celeridad que se hizo, unas poblaciones rurales que habían quedado muy afectadas por la expulsión morisca. En efecto, a partir de estos conjuntos dotacionales, que agruparán a los nuevos colonos, volverán a estimularse los desarrollos locales.

En cuanto a la organización del sistema de boqueras es importante examinar un plano que encargaron realizar algunos de los principales beneficiarios de los aprovechamientos agrarios en el siglo XVIII para pleitear jurídicamente por algunos acuerdos o modificaciones que se habían realizado históricamente en el sistema de boquera, sobre todo a partir de Benferri. Se trata del pleito al que ya hicimos referencia entre el Colegio de Dominicos oriolano y Beatriz Ruiz Dávalos (Marín, 1997). Por este litigio sabemos que Juan Ruiz Dávalos, mediante bando o pregón del sobrecoquero de Orihuela de fecha 16 de septiembre de 1467, consiguió que: *"ninguna persona hiciese palos, puentes, paradis, ni llemtse de tierra la referida Acequia propia de Don*

Juan, que tenía en la partida de Benferri, baxo pena de 60 lib<sup>rs</sup>. Con el fin de obtener provecho de las tierras de campo de su Lugar, el 22 de febrero de 1483 consiguió autorización o firma de amparo y de derecho para seguir tomando y apropiarse definitivamente de esta captación de aguas en la Rambla de Abanilla-Benferri. Lo que implica desde este momento cambios importantes en la estructura de los derechos de agua, revelándonos la tendencia, cada vez más acusada, hacia la privatización del agua dentro de los acuerdos de gestión establecidos. Según el documento, por la referida presa de derivación y acequia antigua, el campo de Cox pudo regar en el siglo XVIII

un crecido número de quince o veinte mil tahúllas, lo que mejorará la productividad y las rentas del dominio señorial con la posibilidad de ampliar los cultivos comerciales (Figura 61).

Es, por tanto, en este contexto señorial de época moderna cuando se irá consolidando y dotando de estructuras y dispositivos más estables el sistema de azudes y boqueras precedente: produciéndose la construcción de azudes permanentes de obra de piedra irregular y argamasa o de sillares. En esta etapa parece ser que al menos parte de estas aguas del río-rambla se arrendaban, pues se cita a Juan Muñoz (año 1497) que tenía que obrar

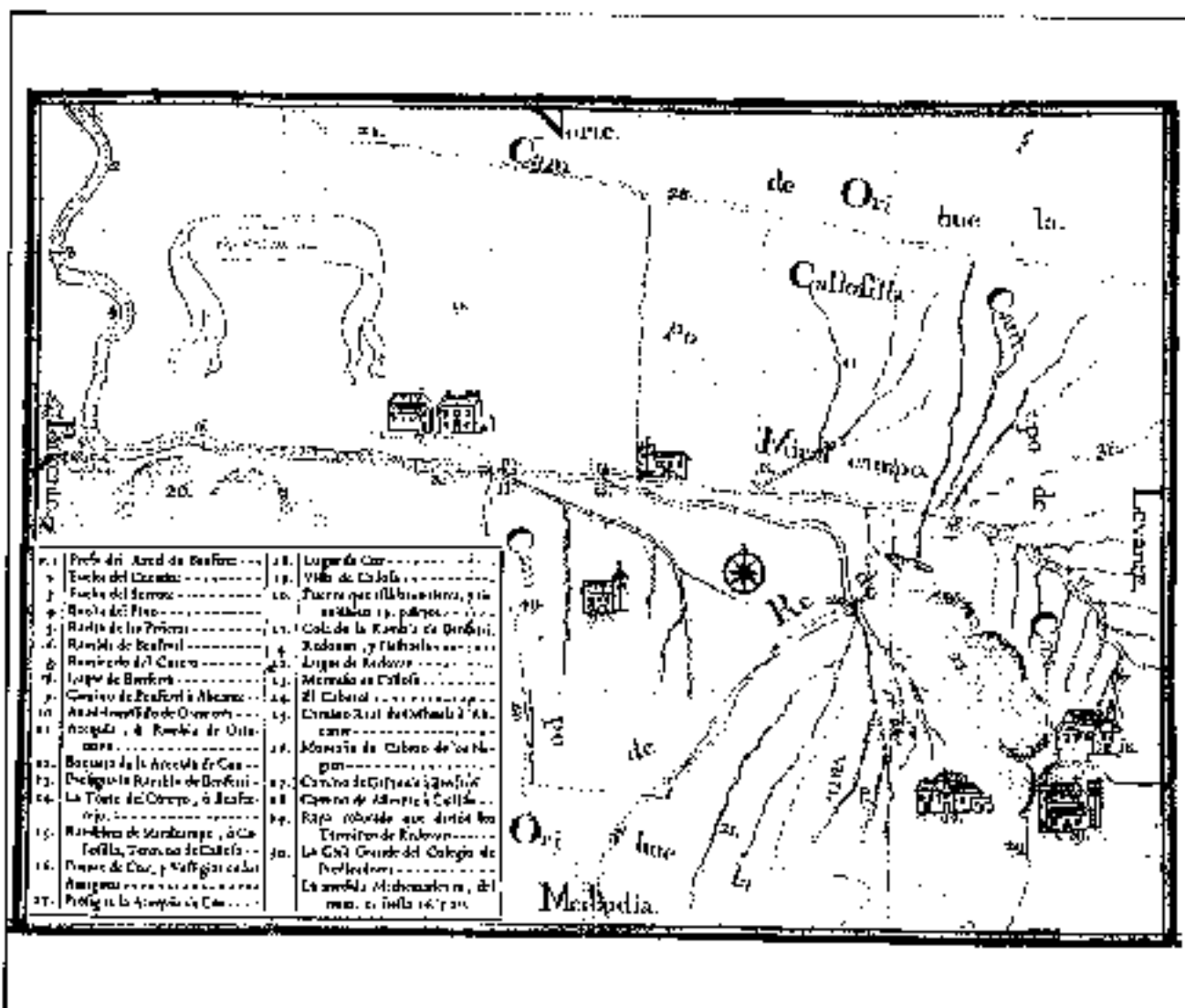


Figura 61.- Sistema de boqueras del río Ullacien a partir de la población de Benferri (plano del s. XVIII). Al grabado original le hemos dado un aumento a su cuadrado con el texto explicativo.

un alibe en el campo de Cox con el dinero de dichos arriendos. Por ello presuponemos que debió existir algún tipo de reglamentación del riego, que no ha perdurado en el tiempo. Sobre esta cuestión hemos consultado a campesinos ancianos de Benferri, y manifiestan no haber conocido ordenanza del sistema de riego de boquera. A este respecto las tierras se regaban cuando pasaba el agua por sus respectivos complejos azud-boquera, diseñados y establecidos cuidadosamente mediante acuerdos y reglamentaciones comunales siguiendo prácticas hidráulicas establecidas en la época andalusí.

Con respecto al citado plano del siglo XVIII, que documenta la situación topográfica de estructuras hidráulicas del sistema y las sólidas obras de piedra y argamasa que configuran los azudes (y que todavía se conservan en la actualidad), ha sido muy relevante para nuestro estudio; porque, como se ha documentado anteriormente, podemos retrotraerlo perfectamente a los siglos XV y XVI. Por tanto, momentos antes de la fase de estancamiento agroeconómico y vacío poblacional que va a representar la expulsión de las aljamas moriscas. Se trata, en efecto, del primer documento gráfico que recoge la ordenación espacial del último tramo del sistema de regadío del río-rambla.

En el plano se observa como el sistema consiste en la instalación en el lecho del río-rambla de presas, dispuestas transversalmente al lecho del cauce pero sin ocuparlo en su totalidad, destinadas a derivar los caudales circulantes: presa del azud de Benferri [1], azud de Ortanova (en la toponimia actual La Hortanova) [10] y boquera de la acequia de Cox [12]. Mientras que una serie de canales laterales, acequias o boqueras dirigen las aguas hasta las parcelas cultivadas (acequia o rambla de Ortanova) [11], boquera de la acequia de Cox [12], Rambla de Benferri [6], Rambleta de Miralcampo o Callosilla [15].

Tanto la disposición de presas como la utilización de los cauces de la rambla y los canales de derivación o boqueras estaban expuestos a ser afectados por las grandes avenidas (azud demolido de Ortanova) [10], de ahí que se establezcan remiendos en los diques y en las motas de la rambla (remiendo del Caxero) [8]. Por tanto, en el plano se verifica también una característica común de este tipo de sistemas de riego, las abundantes reparaciones a que debía ser cometido tras su puesta en funcionamiento, tanto en el caso de los azudes, como en el de las motas de la rambla y canalizaciones. Téngase en cuenta, además, que por las circunstancias concernientes en el peñón aludido, que no afectan a las estructuras físicas del sistema aguas arriba de la población de Benferri, en esta relación, y croquis topográfico, no aparecen los complejos azud-boquera aguas arriba de Benferri y, evidentemente de La Matanza (ver Figura 61).

No obstante, para poder realizar la observación en extenso de la estructura completa del sistema, contamos con un detalladísimo mapa topográfico de mediados del siglo XX (Instituto Geográfico Catastral, Escala 1:2000), que nos proporcionó el Ayuntamiento de Benferri, en el que se recoge con todo lujo de detalles el sistema hidráulico de esorrentia concentrada en el término de Benferri; el cual incorpora además de una descripción minuciosa de la toponimia de todo el dispositivo de riego: en donde cada presa de derivación y cada boquera se designan con su propio nombre. Todo ello nos permite completar de forma muy precisa cómo se estructura la distribución del agua, desde el comienzo hasta el final, en los sucesivos dispositivos de riego de la red de boqueras.

Por tanto, es importante localizar topográficamente la ubicación de las sucesivas captaciones o tomas, a partir de cada presa, individualizando de esta forma el trazado de los diferentes sistemas de acequias o boque-

ras que canalizaban el agua de escorrentía y la conducían y distribuían por los diferentes perímetros de riego; cuya disposición topográfica da cuenta y está estrechamente relacionada con las alquerías o núcleos de hábitat medievales y post-medievales.

De este modo, la irrigación se realizaba a partir de un mosaico de sistemas de boquera, definidos a ambos lados del lecho fluvial del Chicamo, concebidos como conjuntos hidráulicos y perímetros de riego en función de la imposición del relieve.

El 1º complejo o sistema de boquera tenía su comienzo justo en la separación de los términos de Benferri y La Matanza (pedanía de Orihuela). Y se configuraba según a su adaptación topográfica a la trayectoria de la "Rambla de los Venturas), que da origen y articula varias acequias o canales laterales que, ajustándose a las curvas de nivel, distribuían los flujos de agua circulantes hacia el Campo de La Matanza y la margen derecha del Campo de Benferri, irrigando todos los campos de cultivo dispuestos en pequeñas parcelas adaptadas a la orografía del terreno, a través de sus tomas de riego (señaladas en el plano con flechas).

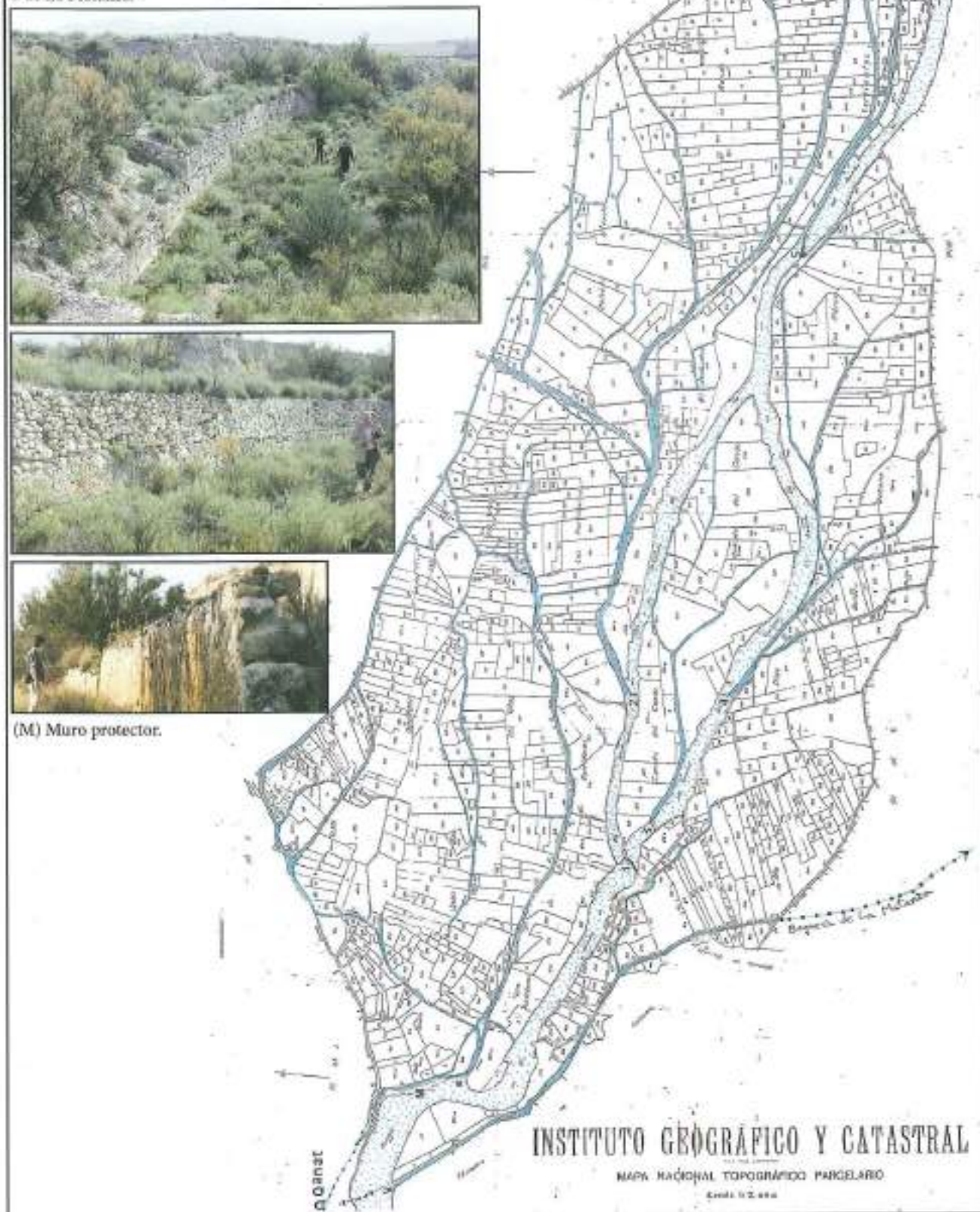
El resto de sistemas de boquera se localizaban aguas abajo del anterior; si bien distribuyendo los caudales de aguas "turbias" a partir de la instalación en el lecho fluvial del río, por tramos, de hasta 7 presas transversales destinadas a desviar y repartir los caudales de agua circulantes hacia los campos laterales. Todo ello, según el trazado en espiga de la red de boqueras que conducen el agua a las parcelas de todos los usuarios del sistema (Figura 62).

Respecto a la red de boqueras que vamos a describir a continuación, las sucesivas tomas, desviadas por las presas de derivación, se establecían a partir de las boqueras mayores o madres denominadas acequias y de sus canales laterales también llamados brazales.

De este modo, se constituían complejos presa de derivación-acequia preparados para conducir y laminar los caudales que circulaban después de las lluvias. Normalmente, todo este conjunto de acequias y brazales, que alcanzaban en muchos casos varios kilómetros de recorrido, solían poseer mayores dimensiones de cauce que las acequias y brazales de las huertas, que distribuían caudales de forma permanente pero en menor cantidad, debido a los grandes volúmenes de agua que recibían tras las lluvias torrenciales que caracterizan la zona. Definiéndonos, de esta forma, los conjuntos hidráulicos de presa-boquera restantes que no recoge la identificación del anteriormente citado plano del siglo XVIII.

Dichos conjuntos, por tanto, completan la localización de elementos hidráulicos del sistema de boqueras en el cauce del río rambla y en el término de Benferri. Comenzando la captación de aguas pluviales en el 1º complejo presa bifurcación rambla (que viene después de la toma de Los Venturas situada en el linde Abanilla-Benferri), lugar desde donde se bifurca el cauce de la rambla en dos brazos diferenciados, en el cauce al norte se sitúa el 2º complejo presa-boquera del lugar (de Benferri), mientras que en el cauce escindido al sur hallamos el 3º complejo presa-acequia de la Cañada del Conde, al que poco después sigue el 4º complejo presa acequia de Doñana que, a su vez, toma de su agua la derivación individualizada de la acequia o boquera del Tarai. Posteriormente, aguas abajo, los dos cauces se vuelven a unir en un único trazado en dirección a Benferri, localizándose el 5º complejo presa boquera o acequia de Benferrejo de la que se deriva, a su vez, la acequia del Olívar. Y así, hasta llegar al 6º complejo representado por el azud o paredón de Benferri, al que suceden el resto de complejos recogidos en el plano del siglo XVIII (ver Figura nº 62 y reportaje fotográfico de los complejos presa-boquera: desde la Figura 63 a la Figura 68).

Figura 62.- Tierras de Benferri que se regaban con las aguas que se desviaban del cauce del Chícamo. Con el detalle de todos los complejos presa derivación-boquera (del nº1 al nº6). Y con la situación de donde finalizaba el Qanat de la Fuente de las Anguilas o de Benferri: lugar desde donde se encauzaba su caudal de riego a través de la red de boqueras de la margen izquierda. (M) Muro protector de la acequia del qanat en un meandro de la rambla: ver en las fotos. (V) Boquera de Los Venturas o de La Matanza.



(M) Muro protector.



Figura 63. A



Figura 63. B

Figura 63.- Boqueras del río Chicamo. Complejo presa derivación-boquera n°1 (con respecto al plano de la figura 62). A, B y C: diferentes vistas del complejo.



Figura 63, C.



Figura 64, A.



Figura 64, B.



Figura 64, C.

Figura 64.- Complejo presa derivación-boquera nº2. Foto A.- A la izquierda, muro de contención de acequia derivada. A la derecha, cauce de la rambla. B.- Detalle constructivo del muro de contención de la acequia. C.- Detalle de los contrafuertes del muro.





Figura 65. A.



Figura 65. C.



Figura 65. B.

Figura 65.- Complejo presa derivación-boquera nº4 (con referencia al plano de la figura 62). A.- Muro de contención de la acequia o boquera derivada. B.- Detalle del contrafuerte del muro. C.- Presa de derivación.



Figura 66. A.

Figura 66.- Complejo presa derivación-boquera nº5. A.- Vista general de la presa. B.- Detalle de su configuración a partir de piedra irregular. C.- Detalle de su parte construida con sillares.



Figura 66. C.



Figura 66. B.



Figura 67. A.



Figura 67. C.



Figura 67. B.

Figura 67.- A.- A la izquierda, paredón. Al fondo, cementerio y a su izquierda puente de entrada al pueblo con ojos de paso de la acequia derivada hacia Cox y la partida de Hortanova. B.- Detalle del Paredón de Benferri. C.- Vista del Paredón desde el cementerio.



Figura 68. A.



Figura 68. B.

Figura 68.- A.- Entrada o comienzo de la acequia de Cox, situada en el punto 12 del antiguo mapa del siglo XVIII, del sistema de boqueras. B.- Entrada a la acequia o boquera de Cox en el punto 12 del antiguo mapa de riego del siglo XVIII. Detalle de restos de sillería.

Por otra parte, ya hemos descrito anteriormente el caso especial de sistemas yuxtapuestos o aprovechamiento múltiple de la "huerta" de Benferri. En cuyo caso, se combinaban el uso de las aguas de escorrentía de lluvia, y al mismo tiempo se aprovechaba el flujo de agua permanente del qanat de Las Anguilas o de Benferri.

La interesante documentación gráfica que hemos podido conseguir del sistema de boqueras de orígenes específicamente andalusíes, aunque con cambios en las estructuras de las presas de derivación y ampliaciones posteriores, nos dan muestra de su diseño original y su cuidadosa planificación estructural para regular los flujos de agua desde el río-rambla a las acequias principales y de

estas a las secundarias o brazales, que se dispersan hacia todos los ámbitos territoriales de su cuenca en función de la gravedad y las rigideces estructurales del relieve, creando un paisaje (hábitat, terrazas de cultivo, acequias de distribución del agua) que se ha mantenido en el tiempo hasta el siglo XX.

Ahora bien, como hemos dicho en el caso específico de Benferri, la búsqueda de una utilización todavía más óptima de las aguas para riego permitió a su comunidad campesina (cuyo perímetro de riego aprovechaba, desde la época medieval, una compleja estructura de boqueras y los recursos hídricos aportados por las avenidas) beneficiarse de la construcción, a finales del siglo XVII o en el XVIII, del qanat de Benferri, si

bien, su caudal permanente facilitaba el entandamiento del agua con destino a la red de acequias o boqueras y a intensificar, de forma casi permanente el riego de toda la margen izquierda de la huerta de Benferri (en relación al segundo cauce del torrente, el más a la derecha). Por último, una parte significativa de los recursos hídricos aportados por la yuxta posición de estos dos sistemas que acabamos de describir era acumulada y almacenada en un conjunto de grandes aljibes, situados en las inmediaciones del núcleo urbano de Benferri, a cuyos aprovechamientos locales ya se aludió anteriormente.

### **5.1.1.- Importancia de la estercoladura de la tierra. El pastoreo en cereal tierno.**

Una práctica muy antigua, que podríamos remontar en nuestra zona a época medieval, referida por los agricultores tradicionales de los regadíos de boquera y la huerta de Abanilla, dependientes de los caudales del río Chicamo, era la del pastoreo en el cereal tierno, especialmente trigo, en la fase previa a la formación del zurrón o abultamiento del tallo que precede al espigado. Digamos que esta práctica no era privativa de estos lugares, pues era común en las zonas cerealistas cuando en años húmedos las lluvias eran coincidentes con la fase del ahijado y el trigo se desarrollaba con rapidez, ya que era previsible su encamado y esto acarrearía pérdidas en la cosecha y dificultades añadidas de siega y atado. La solución era meter el ganado ovino y caprino para que redujera el vigor y altura de las plantas comiendo parte de ellas. La intensidad del pastoreo era proporcional al desarrollo del cultivo, y se calculaba según costumbre y experiencia. Por otra parte, en la época en que esto sucedía en los abundantes trigales de la citada área de riego, como en el resto de la subcuenca del Chicamo y el complejo del aprovechamiento del sistema de boquera incluyendo aguas abajo los campos de Benferri,

Cox, Redován, Escorretel, etc., los rebaños eran muy numerosos, circunstancia normal en cuanto que la principal actividad económica, como se dice en otros lugares de este libro, era la agricultura, entendiéndose bajo este genérico título el complemento indispensable de la ganadería en sus vertientes de carne y labor. La extensa superficie de pastizal de los montes, más el largo recorrido y anchura del cauce de la rambla con sus alcedaños de servicio, añadidos a las abundantes rastrojeras de cereal y el aprovechamiento de subproductos de leñosas como vid, olivo, almendra y algarrobo permitían mantener una abundante cabaña ganadera, y la ganadería tiene, además, el importantísimo subproducto del estiércol, que en el caso de pastoreo de sembraduras dejaba directamente el ganado como abonado de cobertura ocasional en sus deyecciones sólidas y líquidas. El estiércol siempre fue un producto muy apreciado, pues a lo largo de la historia, o más bien desde el nacimiento de la agricultura, constituyó la única fuente de abono para las tierras hasta el descubrimiento y uso contemporáneo de los abonos minerales que hoy conocemos, y que son precisamente uno de los principales factores del desarrollo agronómico y productivo actual del campo, que en el caso del rendimiento de los cereales ofrece cifras asombrosas si comparamos las medias de rendimientos de trigo que recordamos de los años cuarenta del pasado siglo, que no superaban los 1.000 kg./Ha. en secano, con los casi 5.000 kg./Ha. de promedio en secano y más de 9.000 kg./Ha. en regadío (ITAP, 2007).

Conviene insistir, volviendo a la influencia del estiércol, que aún siendo beneficioso en general para toda clase de tierras, la estercoladura en tierras salitrosas o que se rieguen con aguas de fuerte carga mineral como las regadas en la huerta de Abanilla y en el complejo hidráulico del *Qanat* de la Fuentes de Las Anguilas, especialmente cuando nos acercamos

al verano, época en que el caudal disminuye y aumenta su salinidad por evaporación, constituye una cenicienta inmejorable, y se podría decir que imprescindible, para mejorar la estructura, y por ende la productividad de las potencialmente fértiles tierras de la subcuenca del Chícamo. Este producto orgánico, aunque complejísimo en su composición por su procedencia animal, curiosamente es porcentualmente muy pobre en los principales elementos que usamos habitualmente como abonos minerales: nitrógeno, fósforo y potasio. Sin embargo sus resultados son maravillosos en los suelos agrícolas con problemas de salinidad citados. Nótese que en el párrafo precedente dijimos, intencionadamente, que el estiércol "constituyó la única fuente de abono para las tierras", por que es precisamente la tierra, el llamado suelo agrícola, antes que el cultivo, el primer beneficiario de sus efectos para, una vez transformadas y mejoradas las condiciones físico-químicas y biológicas de la solución de suelo por su influencia en el complejo arcillo-húmico, es cuando puede atender a las necesidades alimenticias de las plantas movilizando las reservas minerales del propio suelo, infinitamente mayores que las aportaciones propias, que ya hemos dicho son porcentualmente muy bajas, pues si sumamos los elementos citados, nitrógeno, fósforo y potasio no se suele sobrepasar el 3% de riqueza en el promedio de estiércoles naturales. La responsable de este aparente milagro es la materia orgánica, pues como el suelo es un cuerpo vivo donde en la capa arable pululan millones de seres microscópicos en cada gramo de tierra, constituidos principalmente por hongos y bacterias que son los protagonistas de la obra, la aportación orgánica de la estercoladura les ofrece, por así decirlo, el hogar y el taller adecuados para su vida, reproducción y trabajo de suministro de elementos minerales solubles a las raíces de las plantas. A su vez, la materia orgánica, además

de mejorar la pobre estructura de las tierras salinosas y facilitar su aireación, se convierte en reservorio natural de agua, de lo que se desprende que estiércol y agua son dos caras de la misma moneda, de la cual, el refranero español está plagado de referencias. Pero sin salirnos del entorno comarcal en que nos movemos, baste con el siguiente refrán, que dice: "El agua, en tiempo seco, es estiércol", y creemos que da plenamente en la diana, pues equipara ambas cosas, ya que el uso de estiércol, por su poder retentor de humedad contribuye a economizar agua de riego. Estas y otras cosas que hoy sabemos por métodos científicos las conocían empíricamente los antiguos gracias a su experiencia y dotes de observación, pues, como recomendaba Virgilio en "Las Geórgicas", los romanos cavaban fosos para rellenarlos después con la misma tierra, y según sobrara o faltara tierra en el relleno, juzgaban de su buena o mala aptitud para dar buenas cosechas. Esta curiosa forma de averiguar el potencial productivo de la tierra no es ningún misterio a la luz de los conocimientos agronómicos actuales sobre la composición físico-química del suelo agrícola, pues el potencial productivo de un suelo está bastante relacionado con que las sumas porcentuales de limo y arcilla del mismo superen la mitad de su peso, con lo cual la tierra se esponja al cavarla y después no cabe en el hoyo de donde ha saído; pero si la arena sobrepasa los dos tercios de su composición, el suelo, por estar más esponjado en reposo que al removerlo, no es suficiente para rellenar el hoyo debido a la reducción de volumen por acoplamiento de sus partículas (R. Moñino, 2007, 14). También, no solo los romanos sino nuestros antepasados iberos tenían en cuenta, pues conocían sus efectos beneficiosos, la rotación leguminosa-cereal en sus tierras; practicaban la ignicultura y, sobre todo, procuraban preparar un buen abono orgánico y aumentar sus cosechas estercolando.

A este respecto, los agrónomos de Al-Andalus nos proporcionan datos puntuales sobre la creciente práctica de la estercoladura y el lugar esencial que ocupaba en la agronomía tradicional intensiva andalusí. Pues, nada hay comparable, por ejemplo, a las minuciosas descripciones de los tipos de estiércol que se encuentran en la pluma de los agrónomos. Es asombrosa la variedad de operaciones necesarias para la preparación de un "buen" abono, según la descripción de Ibn al-Awwam. Los textos están extraídos de Lucie Bolens (1991):

*"Composición y fabricación de un abono generalmente bueno para toda especie de plantas, grandes o pequeñas sin distinción. Se toma rastrojo de trigo raíces incluidas, tras la siega, tallos de cebada en cantidad igual, espinas, zarzas, leña de higuera con sus hojas; se quema todo, se recogen las cenizas, se añade a ello una cantidad igual de boñiga de vaca, una parte de palomina, tallos de habas, de trigo y de cebada, tallos de calabacera en sus estado natural y no quemados, hojas de vid con cierta cantidad de sarmiento y cepa, musgos recogidos en aguas corrientes o bien a la orilla de las marismas y de los canales de riego, tallos jóvenes de cañas con sus raíces; se deposita todo en uno de esos fosos de los que hemos hablado precedentemente, se disponen regueras que reciben las aguas de lluvia y las llevan al foso para que mediante su estancamiento, determine la fermentación (putrefacción), los obreros tendrán que ir a depositar sus orines sobre estas materias... Tal abono es útil para todo especie de árboles y de plantas a que se quiera aplicar, excepto el melón y el banano".*

Con el tiempo, el exceso de calor se atempera y la humedad aumenta, haciendo eficaz el abono, según escribe Ibn Bassal:

*"Y cuando este abono ha alcanzado un año, su calor disminuye. La humedad aumenta y lo hace más templado. Por este hecho, mejoran con él todas las plantas. Y si se deja 2 años, será mejor todavía. Y es mejor que todos los demás abonos pues su naturaleza es la naturaleza de la vida, que es cálida y húmeda".*

### 5.1.2.- Algunas consideraciones sobre el modelo de gestión del sistema de boqueras del río Chicamo.

Del siglo XVIII contamos con otro interesante documento en el que se nos relaciona con todo detalle, entre otras cuestiones, la importancia y magnitud que tenía el sistema hidráulico de Abanilla-Benferrí y, en particular ciertas obras hidráulicas. Determinándose también, en este ámbito, la compleja organización, disseminación y desajuste de los caudales de cada avenida; y, de este modo, reflejándose también, en paralelo, cómo se distribuía el pago de los costes y derramas de la construcción y reparación de la obra hidráulica entre los principales beneficiarios y usuarios de cada unidad hidráulica del sistema y de sus caudales, ya fuera en los asuntos de riego o salvaguarda de inundaciones en las zonas de huerta. Y a tenor de lo dispuesto se pone de relieve la dimensión institucional y los órganos de gobierno del sistema, los cuales preservaban su consistencia interna y su mantenimiento a largo plazo.

Así, en el año 1779 se celebró junta en el Lugar de Benferrí para tratar de concluir las obras que se ejecutaban en el Paredón y otras proyectadas sobre el río-rambla. Las obras en cuestión se encontraban paralizadas por falta de dinero, y por tanto inconclusas, con el riesgo de que las avenidas de agua produjesen nuevas roturas. Dicha junta fue presidida por el Obispo de la Diócesis, a la sazón Don José Torneo y Juliá, acompañado de otras dignidades eclesiásticas, así como Don Joaquín Melgarejo y Rojas, Señor del Lugar de Cox, Fray Vicente Muntaner, Vicerrector del Patriarcal Colegio de religiosos dominicos de la ciudad de Orihuela, con su comisionado Don José Pérez Cabrero y Don Ramón Bernabeu, como síndico del "Ramblar" (sistema hidráulico). A pesar de que habían gastado cerca de diez y siete mil libras en la composición del azud, faltaba más dinero por no contribuir algunos

herederos de la huerta al pago de las correspondientes derramas. Entre los morosos figuraban D. Vicente Roca Torrecillas, D. Francisco Moreno y Don Rafael Cortés, dueños de unas 730 tahúllas, y la de todos los propietarios de tierras avenantes al azarbe de Mayayo con un total de trece mil tahúllas. Apremiaba el remate de dichas obras y la junta determinó que se impusieran otras derramas, para que con urgencia se procediese siquiera a asegurar dicho muro ante el riesgo de nuevas fisuras. Por su gran interés transcribimos de forma literal parte de dicho documento del siglo XVIII (puede verse completo en el apéndice documental que incorporamos al final):

*En el Lugar de Benferri á los diez días del mes de octubre de mil setecientos setenta y nueve años: (...) habilitados todos por sus respectivas representaciones para tratar, y resolver lo concerniente á la obra del Paredón, y demas proyectadas en la Rambla de Benferri, y convocados á el efecto por dho. Señor Ilmo. como Presidente, por quien se expuso, que ya les hera notorio á todos el trabajo, y fatigas con que havia procurado la conclusión de la mencionada obra para prevenir los perjuicios que experimentava la general Huerta, y Campo aquella con las inundaciones, y este con la falta de riego, que con el Divino auxilio, y ayuda de los señores comisarios se havia puesto en el adelantado estado que se ofrecía á la vista faltando solo para su conclusión el refuerzo que devía hacerse á la Pared vieja, y revocarla toda con arreglo á los Capítulos, que en ella se havian invertido muy cerca de diez, y siete mil Libras moneda, pero todavía no se havia podido proporcionar la total conclusión por no haver acabado de haver la paga por algunos de los interesados, señaladamente el comisario de la Huerta que adelantava por lo menos integro el tercer plazo en cantidad de mil Libras el Síndico de Callosilla en igual, ó maior suma, y el del Ramblar en la de quatrocientas Libras: Que por esta omisión se havia verificado en las inmediatas avenidas haver sobrepujado las aguas la altura de la Pared, y á su caída desmoronado el refuerzo de la antigua, y socavado en muchas partes la nueva,*

*assi por faltar á aquel la solidez, y consistencia proyectada. Como por no estar toda ya edificada, y revocada para despedir las aguas como lo haría en el caso contrario. Que los perjuicios por de pronto assi por lo que devía reedificarse como por la inutilización de materiales excedían de mil Libras de moneda, y los que se miravan forzosos, y terribles que qualquier otra avenida rompiese la Pared ya quebrantada, con pérdida de los caudales invertidos en ella, y la maior de inundar la Huerta, y perder la preciosa cosecha de Azeite, Paniso, vino, y demas pendientes, y sin arbitrio á hacer los sienteros en los campos, y perfeccionarse los ya echos, según assi á mas de ofrecerse á la vista lo havia asegurado Miguel Francia maestro director librando de cila la certificación que manifestava: (...) En cuyo estado el Señor Doctoral expuso, que lo propuesto por su Señoría Ilma. hera digno de la mayor atención: Que haviendo tomado á su cargo el solicitar de los interesados los pagos lo havia logrado en el todo del Patriarcal Colegio, y Señor Marques de Melgarejo, pero no assi del Comisario General de la Huerta aunque con este, y de común acuerdo havia apurado quantos medios heran imaginables, que se havian frustrado por la diversidad de ynstancias judiciales que pendian, bajo cuya inteligencia toda vez que se alliva presente dho. Comisario podría este exponer el estado de la cobranza de la Huerta, y proporciones que huviese para hacerla efectiva: Y en su vista dho. Señor Dn. Josef Perez expuso, que para cumplir con el pago de las tres mil Libras que se havian conscriptuado tocar á la Huerta havia impuesto la derrama que parecia bastante á hacerla, que dado principio á la cobranza havia echo oposiciones Dn. Vicente Roca de Torrecillas por cerca de trescientas tahúllas de su Dominio, Dn. Francisco Moreno por cerca de quatrocientas, Dn. Rafael Cortés por unas treinta, y el Síndico del Azarbe de Mayayo por trece mil, y algunas que havenan á este edificio, que sobre ello se havian introducido recursos en al superioridad del Reino, y por este motivo impedidase su cobranza, que al paso de no poderla hacer de dhas. catorce mil tahúllas se havian originado crecidos gastos en el seguimiento de los expedientes (...) y entendido por los Señores concurrentes de común acuerdo resolvie-*

*ron: Que se una á esta Junta el oficio del Señor Marqués de Melgarejo, y certificación dada por Miguel Francia: se pase el que correspondá al cavallero Alcalde maior dela ciudad de Orihuela para que en uso delas facultades que le tiene cometidas el Real Acuerdo de este Reino compela á los respectivos interesados para el devido pago dello que adeudan por el tercero, y último plazo: Se haga particular encargo á el comisario dela Huerta afite el progreso de los recursos, é Ynstancias que penden sobre la cobranza del Azarve de Maiaio, y demas hacendados, otorgando poderes para ello en la ciudad de Valencia, y suplriendo de los caudales de los Heredamientos quanto se necesite hasta su conclusión: Que sin la menor demora proceda á hacer imposición de nueva derrama en las thiúllas empadronadas con exclusion de las litigiosas (...)*

Se trata, en efecto, de un documento histórico que debe ser valorado tanto en relación a la unidad hidráulica global que representaba el sistema de riego de Abanilla-Benferrí, como respecto a las bases organizativas, institucionales, sociales y comunitarias de dicho sistema. En este sentido, los derechos señoriales y los intereses comunes aglutinaban a las instituciones municipales, religiosas, a la oligarquía señorial y a las comunidades campesinas.

Nos encontramos todavía, por tanto, en el contexto del Antiguo Régimen. En el marco de una concepción donde el poder político-administrativo, municipal y señorial, aparecen como garantes de la propiedad y de los derechos de sus titulares, ya fueran tanto sobre los dominios patrimoniales como sobre el espacio común y las prácticas colectivas reglamentarias.

En efecto, respecto al ejercicio de la jurisdicción señorial y al gobierno y administración de los lugares señoriales, la documentación nos remite que los señores tenían la facultad de nombrar los cargos concejiles y el sistema utilizado, así como los requisitos exigidos para formar "consell" de vecinos:

circunstancias todas ellas que normalmente suelen aparecer en las cartas de población, dado el interés de los señores por intervenir y controlar los nombramientos y abogar los posibles planteamientos hostiles a su poder.

El análisis de la carta puebla de Redován, por ejemplo, permite deducir en relación con estos cargos de la administración local -compuestos por un ministro de justicia y guardia de huerta, 2 "jurats" y un mustasaf- un intento de diferenciación por parte del señor respecto al resto de los vasallos, mediante la concesión de casa franca de pecho. Por otra parte, el salario del justicia era pagado a mitad por el señor y los vasallos y que era aquél quien se apropiaba la primera pena de 60 sueldos de cada año (Bernabé, 1982, 127).

Además, como veremos más adelante, las cartas pueblas y las concordias posteriores firmadas en los dominios señoriales contienen toda una diversidad de capítulos y normas capaces de ir regulando en el tiempo una relación feudal establecida entre señor y vasallos.

Dentro de esta relación feudal, vamos a introducir una referencia documental directa a la organización de los imprescindibles trabajos de limpieza y mantenimiento (cuyo incumplimiento motiva continuos pleitos) de las unidades hidráulicas que representaban las infraestructuras de cauces y azud-boquera; en este caso dentro del dominio señorial de Cox. En efecto, en los pleitos sostenidos con el Marqués de Melgarejo, en la segunda mitad del siglo XVIII, los vecinos de Cox, como en fiteutas de este señor, además de las diversas cargas feudatarias a que estaban obligados, contribuían también con el impuesto llamado "peón", con cuya aportación pecuniaria este noble se comprometía a la limpieza de la referida Rambla (entendemos que se refería a la Rambleta o Boquera de Cox). Sin embargo, dicha limpieza no se efectuaba y tenían que acumularla sus vasallos, pues de lo contrario



las malezas acumuladas impedían el riego, cuyo abuso era denunciado en el pleito como público y notorio.

Por otra parte, volviendo al análisis del documento transcrito anteriormente es importante destacar dentro de las prerrogativas institucionales y unitarias del propio sistema hidráulico la creación de algunos órganos de gobierno y de control, como el mencionado "Síndico del Ramblar", el cual invoca en el documento el cumplimiento de los reglamentos establecidos. A pesar de ello, algunos acuerdos son apelados ante las instituciones judiciales correspondientes.

Finalmente, con respecto a este interesante documento debemos hacer varios comentarios. En primer lugar, nos describe la existencia y características del muro protector y azud, conocido como "El Paredón de Benferri", cuyo precedente es de origen islámico (se cita en el Libro del Repartimiento, s. XIII) y durante siglos evitó inundaciones y proporcionó caudales en el Campo de Benferri-Cox y la huerta de la Vega Baja. La obra actual se trata de una gruesa muralla de sillera adosada al margen izquierdo del río-rambla, que venía a cumplir las funciones siguientes:

1º.-Frenar y laminar el curso de las aguas de dicha río-rambla, que por su natural desembocaban convertidas en riadas entre Redován y partida del Escorratel y tierras situadas más abajo en los heredamientos de Mayayo y otros parajes de la huerta segureña, con pérdida de cosechas y muerte del ganado, que sumían en la miseria a los labradores.

2º.-Esta aguas, contenidas por este muro, eran desviadas a través de una acequia que discurría desde Benferri hasta una bifurcación de la que nacían otras dos arterias, una para el campo de Cox y otra que llegaba hasta el término de Redován, de manera que surtían y daban riego principalmente a tierras de secano de ambos lugares.

3º.-El referido muro evitaba y sigue evi-

tando el socavón y corrimiento de tierras que amenazan al pueblo de Benferri ubicado junto a dicho río-rambla.

Con el aprovechamiento de las aguas de dicho río-rambla, se daba riego igualmente a la partida de Callosilla, el Ramblar y al paraje de "Hortanova" o huerta nueva de Redován y tierras de Escorratel, dentro de la cuenca de Abanilla Benferri. Sin embargo, el agua del río-rambla y del sistema de escorrentía no se detenía aquí, sino que era laminado hacia la red de azarbes y acequias de la huerta segureña alimentando todavía más la posibilidad de poder obtener mayores caudales de agua disponible.

Así, en último término cabe señalar que una vez aprovechadas las aguas de avenida en el Campo de Benferri, mediante su sistema de regadío, el aluvión provocado por cada lluvia torrencial confluye hacia el llano aluvial. Por lo que es interesante hacer notar, como dato elocuente, la constatación en el Libro del Repartimiento de Orihuela (ss. XIII-XIV) de la existencia de la Azarbe mayor de Favarella (Abanilla) formando parte ya de la red de drenaje de la margen izquierda del Segura. De lo que se puede deducir una clara conexión en la zona denominada como "Ramblar de Orihuela" del río-rambla de Abanilla-Benferri con el Azarbe de Abanilla (nombre que ha quedado fosilizado hasta la actualidad por toponimia y topografía) como canal de desagüe y de diseminación de avenidas, para ser utilizadas estas como parte del regadío de la red de riego-drenaje de la Vega Baja del Segura. De ahí, que el documento mencione como contribuyentes para financiar la ejecución de la obra del azud o paredón de Benferri a los propietarios de tierras situadas entre las dos azarbes principales de la margen izquierda de la huerta segureña, denominados de Abanilla y del Mayayo.

Este documento, por tanto, nos constata de forma institucional y jurisdiccional algo

que ya se confirmó en una publicación anterior, orientándonos igualmente a que desde la primera etapa andalusí el crecimiento del dispositivo de riegos de la huerta está directamente vinculado a la progresiva solución de las dificultades para el asentamiento humano y el desarrollo de la agricultura que presentaba el medio, de manera que la otra vertiente que también debe analizarse se refiere a las características estructurales de la macrored de riego de la Huerta del Segura. Por ejemplo, (y de aquí también su singularidad) cómo su propia concepción y diseño básico, de época andalusí, ya está condicionado desde el principio por la topografía y los caudales ocasionales que descienden por la ley de la gravedad desde las ramblas hacia el llano aluvial, donde se deben prever desde el inicio de su implantación, para evitar el efecto destructor de la avenida sobre los campos de cultivo, formas de aprovechar y diseminar estas avenidas ocasionales en función de la adaptación de la red a pie a la doble funcionalidad de riego y drenaje del sistema, imponiendo en origen estas características a la implantación del dispositivo de riegos general (Gea, 1997, 175) (Figura 69 y ver también Fig.61).

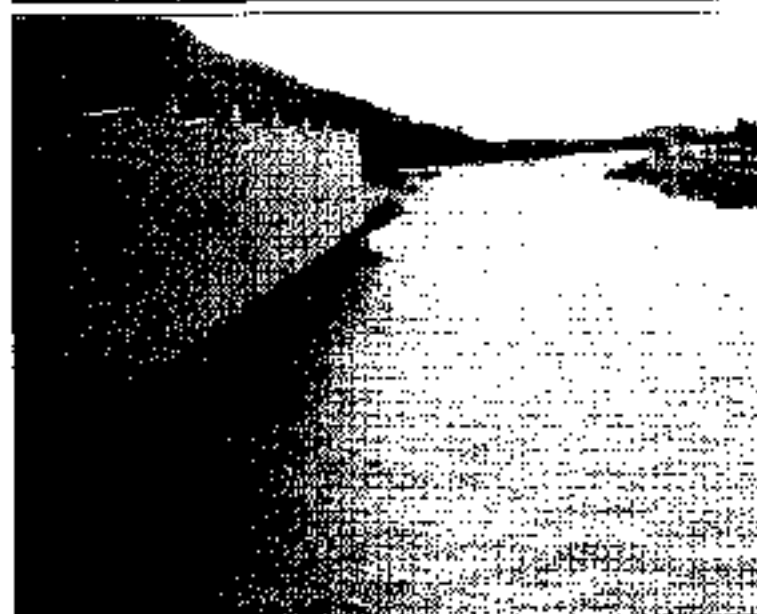


Figura 69. Rinda del 2 al 6 XI-1987 vista desde la población de Benferri.

En el apéndice documental final se transcriben una serie de documentos relacionados con los trabajos y obligaciones de limpieza del sistema de regadío de Abanilla Benferri y, por otra parte, de las ordenanzas de riego relacionados con la laminación de sus grandes avenidas hacia los campos de regadío del secano mejorado y hacia la red huertana seguraña. En este sentido cabe también señalar que entre las crecidas que los antiguos huertanos veían como beneficiosas, y las de-

vastadoras avenidas que hemos conocido más recientemente han cambiado los mecanismos claves de regulación natural y artificial de la crecida en toda la cuenca del Segura: la natural, por las talas masivas de vegetación, principalmente bosques de encinas y matorrales, que favorecían que la mayor parte de agua se infiltrara en el suelo. Y, la regulación artificial por el abandono y deterioro del complejo sistema de boqueras y derivaciones que, en ríos-ramblas y ramblizas, regulaban las aguas encauzadas hacia los campos de labor del secano mejorado (Figura 70).

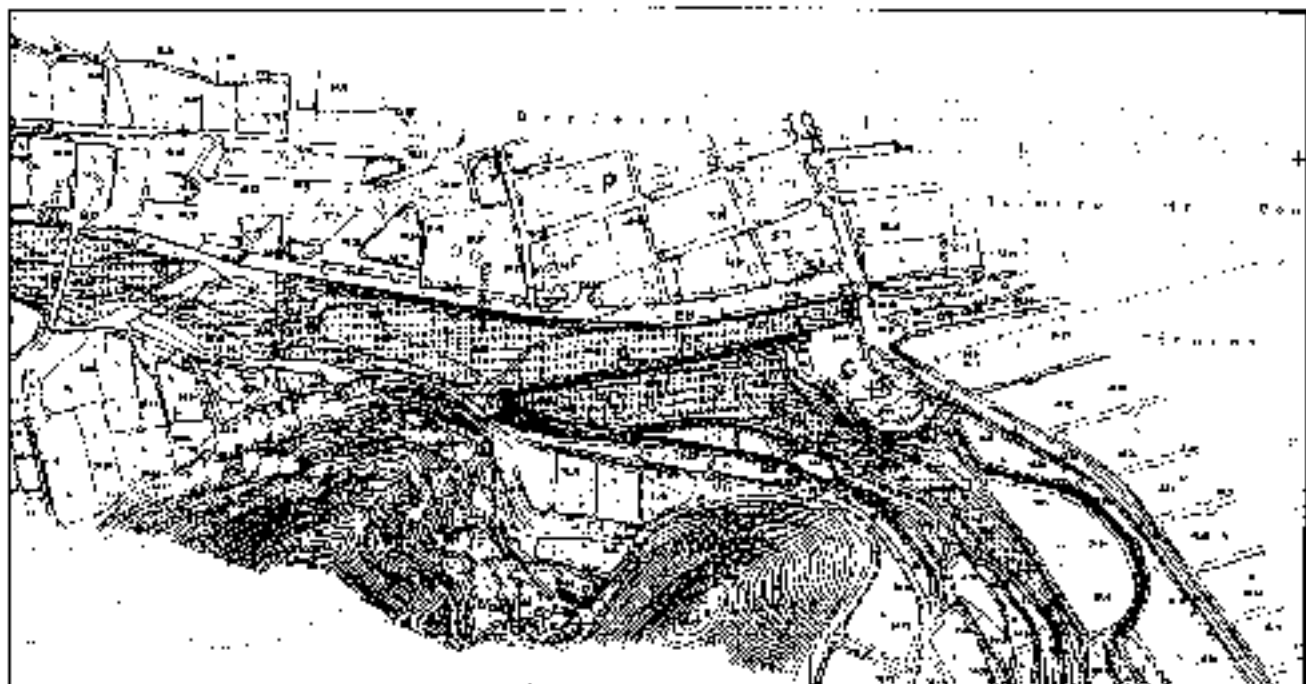


Figura 69.- Plano del río-ranbela de Chicamo, a su paso por la población de Benferrí interpretado: A.- Fachada de Benferrí. B.- Ranbela Chicamo. A.- Azud o presa de derivación de Benferrí. B.- Canchera que dirige las aguas hacia Cas y Redován. H.- Ranbela de Hortaova. C.- Cementerio de Benferrí.

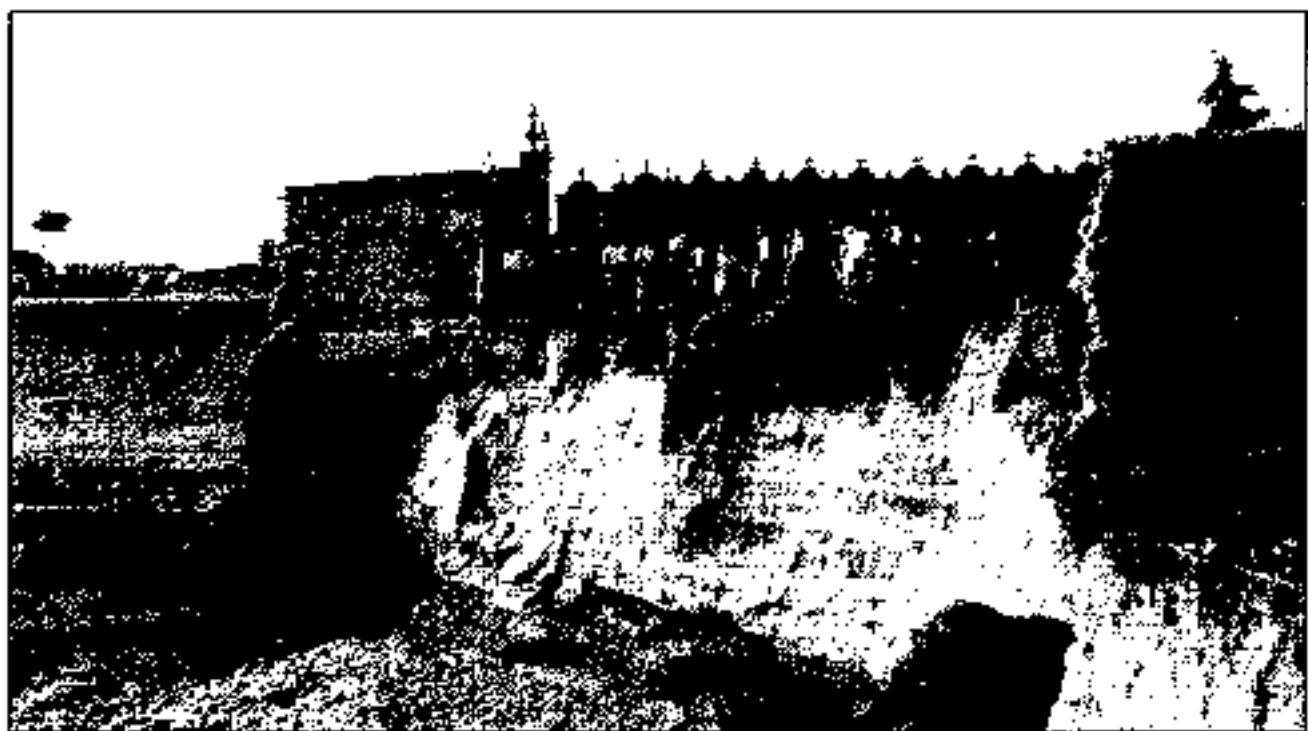


Figura 70.- Situación en que quedó el Cementerio de Benferrí tras la catastrófica racha del 29 de septiembre de 1947. A la izquierda del cementerio se observa el azud o presa de derivación, y más al fondo, el pueblo de Benferrí.

## 5.2.- EVOLUCIÓN DE LOS DOMINIOS SEÑORIALES A PARTIR DEL SIGLO XVII. NUEVOS PARADIGMAS COLONIZADORES Y PRODUCTIVOS

### 5.2.1.- El Señorío de Redován a partir del siglo XVII.

Por su parte, hemos hablado ya anteriormente que la nobleza territorial dueña de los lugares de moriscos, después de la expulsión perpetuó el sistema señorial heredado del bajomedievo, aunque con los nuevos pobladores cristianos no les fue posible imponer las mismas condiciones gravosas que soportaron los moriscos; debiendo instrumentar algunos cambios en el sistema de explotación de los nuevos procesos de colonización. Todo ello ya pudo observarse en los capítulos de la Carta Puebla de Redován de 1614 (concordia establecida en base al intento de adjudicación fallido del señorío al caballero Jerónimo Rocamora, pero confirmada poco después por los nuevos propietarios: el Colegio de Santo Domingo de Orihuela) que incorporamos en el Apéndice documental nº 4 del final del libro. Y como se podrá comprobar, por medio de la preservación de la concordia citada, nada impedirá a los nuevos propietarios la apropiación de las nuevas haciendas y bienes moriscos y la posibilidad de rentabilizar su explotación más acorde con sus intereses.

En efecto, merece la pena observar las características y la situación socioeconómica que existía entonces en estos predios señoriales. El dominio de Redován tras el extrañamiento de los moriscos sufrió un auténtico vacío demográfico que dio lugar a un nuevo y peculiar proceso de colonización. Y, como hemos destacado, en dicho proceso colonizador interno se entraba de lleno tras la puesta en venta del señorío de Redován por parte de D. Diego de Santángel, en el año 1615, y su

compra por el Colegio de Predicadores Dominicos de Orihuela por la suma de 12.000 libras valencianas. La documentación remarca en este punto el interés del Colegio de Dominicos por los derechos de explotación de los espacios agrarios y las regalías, ya que el traspaso de la titularidad del dominio les adjudicaba de facto el ejercicio de la jurisdicción alfoñsina sobre los habitantes y las principales actividades económicas de sus vasallos del territorio de Redován.

Los dominicos se convertían de esta forma en señores y poseedores de "*tot la terra, territori, montañes, dehesa, e de tot lo territori, e terra culta e inculta, plana e montuosa... juntament ab los fruits, rendes, y emoliments a senyors pertanyent jurisdiccio alfoñsina civil y criminal y ab tots los drets, termes y pertencencies de aquell*".

Bernabé Gil (1982) ha estudiado este peculiar proceso de colonización y el hábil sistema de explotación ejercido en las diferentes áreas del término de Redován, el cual era esencialmente instrumentalizado para poder atraer nuevos pobladores. Ahora bien, este análisis adquiere un mayor sentido con un conocimiento minucioso de los espacios irrigados. Cabe recordar que el término de Redován comprendía una pequeña porción de huerta con regadío de acequias segureñas. Pero, además, contaba con dos zonas de mayor extensión en los espacios irrigados por la infraestructura hidráulica de azud-boquera (al noroeste del pueblo), denominadas Hortanova y Campo de Ramblar, dos perímetros irrigados articulados al sistema hidráulico global del río rambla de Abanilla-Banferri. Por tanto, como se identifica en la documentación, este contraste en la naturaleza física y social de los sistemas hidráulicos condicionará significativamente el metódico sistema de explotación en los diferentes terrazgos de Redován:

1º. La explotación de la Huerta se en-

contraba enfiteuticada en pequeñas parcelas, con un censo en dinero de 5 u 8 sueldos por tahúlla.

2º. Hortanova y parte del Ramblar eran explotadas directamente por el Colegio de Dominicos de Orihuela con empleo de asalariados eventuales, manejándolas como una empresa agraria.

3º.- La explotación de la otra parte del Ramblar. Para este resto de "secano mejorado" había sido establecido un sistema a partición de frutos o *terrage*, que era del séptimo para cereales y barrilla y sólo del decimocuarto en árboles y viñas.

Además, en el marco de esta concepción feudal de la propiedad es importante remarcar que una de las fuentes de ingresos más lucrativos de los titulares de señoríos alfonosinos, como Redován, Cox y La Granja-Benferri, eran las regalías: privilegios en régimen exclusivo y privativo, entre los que se incluían los de aprovechamientos de aguas, molinos, hornos, montes, caza, pesca y demás. En el caso de Redován, por ejemplo, la concordia firmada en 1614 menciona expresamente las regalías de almazara, molino, tienda, taberna, hierbas, panadería, "*è tot altre regalía*". Es decir, que los vecinos de Redován debían someterse, entre los demás pechos impuestos a las actividades económicas que hemos citado más arriba y el pago de 12 sueldos de pensión enfiteútica por casa, a los pagos relativos a todo lo que estaba relacionado con la transformación de productos agrícolas y el comercio de abastos.

Los vasallos, además de todo esto, estaban también obligados al pago de las mondas y a hacerse cargo de las estructuras de riego según las tahúllas que cultivasen —aunque también se hace alusión en la carta puebla de 1614 que también el señor contribuiría "*per les tafalles en les quals conreara y cultivara y tirara los fruits de aquells como cosa propia*"— y los gastos ocasionados en el arreglo y manteni-

miento del azud de Hortanova, articulador de su principal red de boqueras. En todos estos casos, dichos privilegios no comenzarán a ser abolidos hasta las condiciones que fijó el Decreto de 6 de agosto de 1811 sobre incorporación de señoríos jurisdiccionales a la nación (Cil y Canales, 1988, 55).

Así pues, el Colegio de Predicadores de Orihuela, adquirió el lugar de Redován, y procuró mantener el riego de su campo a través de la rambla de Abanilla-Benferri. En dicho secano mejorado se hallaba el paraje de Hortanova (Huerta nueva) y en el siglo XVIII los religiosos iniciaron un pleito contra el señor de Cox, Juan Ruiz Dávalos. A la muerte de este señor, el pleito siguió contra su hija y heredera Doña Beatriz Ruiz Dávalos. Dicho pleito, del cual se informó con anterioridad, se dilató durante más de treinta años, con sentencia firme a favor del Colegio de Predicadores. A pesar de las obras de azudes y parapetos de la rambla de Abanilla-Benferri, en muchas ocasiones las aguas saltaban dichos parapetos. Por ello se inundaban las tierras situadas entre las sierras de Orihuela y Callosa en el paraje del Escorratell, con pérdida de cosechas y ganado. En dicho paraje se construyó en su día, un puente sobre el camino carretero de arrucife (hoy carretera CV-900), al que se le llamó "Puente Alto". En la actualidad conserva su nombre y suficiente luz de paso para eventuales avenidas, aunque ya ha dejado de ser alto, toda vez que por la acumulación de tierras arrastradas durante siglos apenas sobresale del entorno. Con él se daba salida a las aguas torrenciales que bajaban de la rambla, preservando la libre circulación por dicho camino. Las aguas vertidas a la huerta, las venía a recoger un gran azarbe excavado a este efecto, que hasta hoy ha conservado su nombre de "Azarbe de Abanilla".

El diccionario Histórico de la Comunidad Valenciana, ofrece para Redován, los siguientes datos demográficos:

Año 1609 .....	95 habitantes
Año 1646 .....	7 fuegos (casas)
Año 1794 .....	556 habitantes
Año 1900 .....	1.591 habitantes
Año 1981 .....	4.391 habitantes

Las décadas de Gaspar Escolano, (tomo II, pág. 180) reseñaban para Redován, 30 vecinos o casas. A lo largo del siglo XVII la recuperación fue lenta e incluso regresiva, toda vez que en el censo de 1646 solo figuraban 7 casas. Dos años después (la peste de 1648), todavía agravaría más su situación.

El censo general de España, de 1770, le señalaba una población de 60 vecinos o casas.

El Censo de la gobernación de Orihuela de 1830, computaba para Redován 90 vecinos o casas.

En 1993 se publicó un librito titulado "Redwan, Reddan, Redován" y en su memoria del pasado, ofrece los siguientes datos de población:

Año 1847 .....	160 casas.
Año 1910 .....	119 vecinos o casas.

El Censo de 1897 Redován computaba 1.584 habitantes de derecho y 1571 de hecho.

En 1952, Gonzalo Vidal Tur, en su obra "Un Obispado español el de Orihuela-Alicante", tomo 2, pág.311, ofrece para Redován la cifra de 3.700 habitantes.

### 5.2.2.- Evolución del Señorío de Cox.

En 1609 se produjo la expulsión de los moriscos valencianos afectando a todos los lugares poblados por ellos, entre los que se contaba el lugar de Cox. A partir de ahí se iniciaba una nueva repoblación con cristianos viejos que tuvieron que adaptarse y mantener vigente en esta población el sistema de riegos tradicionales de la huerta y el secano mejorado (boqueras) de este pueblo.

Hacia 1626 don Juan Francisco Ruíz Dávalos, duque y señor del lugar de Cox, mandó imprimir unas ordenanzas para el riego de su huerta. Impresas en castellano en la

imprenta de Juan Vicente Franco en Orihuela y calle del Río, del siguiente tenor:

*"Orden que se ha de guardar en regar la huerta de Cox, en los días de su tanda; hecha por don Juan Royz, Señor de dicho Lugar.*

*1. Quiero, primeramente, y es mi voluntad, que el primero día de tanda se riegue en la acequia de abajo, y que este riego sea un día natural, que son veinte y cuatro horas cabales.*

*2. Item, Que luego al otro día siguiente se haga la parada de la acequia de lo alto, y que esté hecha día y medio, que son treinta y seis horas, con facultad, que si me pareciere a mí convenir, o al Sobrecaciquero, alargar más horas de las dichas, lo pueda hacer.*

*3. Item, Que después de deshecha esta parada, se haga la otra, que llaman de Amorós, y que esté hecha medio día, que son doce horas. Y de este regolfo pueda regar la hoyo que llaman de Belvis, y el huerto de Terol.*

*4. Item, Que al otro día se abran los dos albellones, a un tiempo, el uno que llaman de las viñas del Señor; y el otro que llaman del Calvesol, y que estén abiertos por espacio de un día natural, que son veinte y cuatro horas.*

*5. Item, Que después de estos abiertos, se abra el albellón de San Juan, que antes se solía llamar del Bater, y que esté abierto por tiempo de dos días naturales, que son cuarenta y ocho horas.*

*6. Item, Que al mismo punto y hora que se abra el albellón sobredicho de San Juan, se abra también el albellón que llaman de los Alamos, y que esté abierto seis horas, y no más.*

*7. Item, Que el último día de la tanda, sea del Pueblo arriba, que es un día natural de veinte y cuatro horas.*

*8. Item, Más ordeno y mando, que en los dichos brazales se empiece a regar desde la boquera de ellos; y que donde parare la tanda, desde allí se empiece a regar la otra que viniere; y que nadie sea osado a tomar el agua de otro, so pena de ocho días de cárcel, y de sesenta sueldos, y de pagar todo el daño que causaren en los frutos de otro, por haberle quitado el agua.*

9. Item, Así mismo quiero, y mando, que qual quier regante, que por estar ausente de Cox, o por no acordársele, se le pasare la tanda de su agua, no pueda quitarla al que estuviere regando con ella, so la misma pena arriba dicha.

10. Item, Así mismo, que cualquiera que contraviere estas ordenanzas y capítulos, y no los guardare conforme están aqui, caiga en pena de sesenta sueldos, y ocho dias de cárcel. Y si fuere justicia, o jurado, o tuviere cualquier otro oficio, se le lleve la pena doble, y haya de pagar todo el daño al doble, por cada vez que lo contrario hiciere; y de otras penas a mi arbitrio reservadas.

11. Item, Así mismo mando al Sobreceguero que ahora es, y por tiempo será, que guarde, y haga guardar las ordenanzas sobredichas; y a quien contraviere a ellas, ejecute en las penas sobredichas. Y si por negligencia, o amistad de alguno dejare de ejecutar las dichas penas, pague de su casa diez libras de moneda, y sea privado de oficio.

12. Item, Así mismo quiero y mando, que un dia antes de la tanda, se hayan de juntar en la Sala del Consejo, los justicia, y jurados, y Sobreceguero, y hayan de determinar lo que se ha de regar aquella tanda que entra, y de ello se reciba auto público; y determinado, se pregone en nombre del Sobreceguero. Y si por suerte no se juntaren los dichos justicia, y jurados, el Sobreceguero solo lo determine, y mande pregonar, y que ejecute las penas que pusiere al que las quebrantare, y no haciéndolo, caiga en la pena arriba dicha en el capítulo once, fecha en Orihuela, en 14 dias del mes de febrero, del Año 1626 (Impreso en Orihuela, por Juan Vicente Franco, en la calle del Río, Año de 1626).

El hecho de hallarse estas ordenanzas, dispuestas en castellano, demuestra el cambio lingüístico que se estaba operando en el Bajo Segura. Destacaremos de ellas el albellón del Cabeçol, hoy llamado Brazal del Cabezo y el albellón de las Viñas del Señor, hoy llamado brazal de la Hijacla de la Señoría. Así mismo el Albellón que se cita como los Álamos, hoy ya no existe por la expansión urbanística del pueblo. Igualmente se dice en el capítulo 7,

que el último dia de tanda fuese del pueblo arriba, hoy llamado "Lugar Arriba". Especial atención a las severas penas estipuladas en los capítulos 8, 9, 10, 11 y 12, que se aplicarían a los supuestos infractores de lo estipulado en dichas ordenanzas. El orden establecido en dichas ordenanzas ha permanecido inalterable hasta el día de hoy, salvo las modificaciones y alteraciones producidas por la falta de agua (Figuras 71 y 72).

En cuanto al riego del secano de Cox a través de las boqueras de la rambla de Abanilla-Benferri, en 1723 se dio principio a un pleito. El mismo fue instado por el Colegio Patriarcal de Predicadores dominicos de la ciudad de Orihuela contra el señor de Cox, a la sazón don Juan Ruíz Dávalos y Rocamora. Todo ello por supuesta posesión del Colegio de un azud o parada en la referida rambla, para tomar de ella el agua y regar las tierras de secano del término de Redován. Dicho pleito se prolongó por espacio de treinta y seis años, es decir hasta 1759, ya muerto don Juan Ruíz, con sentencia favorable al Colegio de Predicadores, siendo dueña de Cox, su hija Doña Beatriz Ruíz.

En los comienzos del siglo XVIII, se procedió a desecar los humedales al norte del río Segura por iniciativa del obispo de Murcia, futuro cardenal Belluga. Dicha iniciativa fue bien acogida por los pueblos limítrofes, especialmente por Catral, por que dicho paraje constituía un foco permanente de infecciones provocadas por el estancamiento de las aguas. En 1715 se iniciaron las obras de desecación y drenaje de un extenso territorio enlagnado, cerrado de carrizos y otras malezas. Las tierras pertenecían en su mayor parte al término y jurisdicción de la ciudad de Orihuela, en las que se encuadraba el pueblo de Catral, a la sazón no emancipado todavía. También se hallaban tierras pertenecientes a los términos de Eiche y Guardamar.

Simultáneo a las obras de desecación de dicha zona por el obispo de Murcia se produjo un sonado pleito entre el Colegio de la Compañía de Jesús de Orihuela contra la villa de Callosa. El referido Colegio había tomado posesión del Lugar de La Granja por fallecimiento de Don Pedro de Ávalos y Rocamora, Gran castellán de Amposta y último Conde la Granja. A la dicha posesión de La Granja y su término había precedido, otro pleito, con sentencia de vista y revistas de los Consejos de Aragón y Real de Castilla. Los religiosos, al hacerse cargo de La Granja, comprobaron los mojones existentes divisorios con el término de la villa de Callosa, del siguiente tenor:

*"A encontrado el dho Colegio mi parte que el amojonamiento para el término divisorio del territorio de la Granja, con el de la dha villa de Callosa, no se hizo conforme a lo declarado en la referida real Sentencia; sí que totalmente se extravió del orden, líneas y puestos en ella prescritos por manera que padese la Granja notable perjuicio pues según se han puesto pierde un gran pedaso de territorio, así de secano como de huerta y lo que es más la vertiente de las aguas, y los pastos de los ganados, cuya circunstancia, y no haver podido perjudicar al Colegio mi parte la negligencia, omisión, y descuido del poseedor que dexó ejecutar el amojonamiento contra lo prescrito en la mencionada real sentencia, haze conviniente el haverse de reintegrar al dho amojonamiento según lo prebenido en dha Sentencia sin poder favorecer a la dha villa de Callosa nada de lo hasta ahora prevenido ni establecido por cuya razón es justo se acuda al más*



Figura 71.- Plano catastral de rústica de Cox (regadío tradicional). Obsérvese la situación del Castillo y el área urbana respecto al regadío tradicional.



Figura 72. A. Cox en 1957. Al fondo izquierda, en la base del monte del castillo, se ve el casco antiguo, cuyos antecedentes son andaluzes y/o moriscos. Nótese la abundancia de huertos de palmeras y frutales.



*prompto remedio que de justicia se halle introducido en este caso*" (Escribanías de Cámara de Valencia año 1720-exp-111).

Las tierras disputadas por la villa de Callosa y la Granja, se encuadraban en el área de los cabezos de los Ojales o de las Fuentes, donde también limitaban con tierras de la villa de Albaterra. En dicho sector de los Cabezos de las Fuentes, confluyen dos grandes azarbes, Moncada y Simón que recogen las aguas sobrantes de Callosa, Cox y La Granja. A lo largo del pleito se sucedieron declaraciones de testigos, todos ellos labradores propietarios de tierras circundantes a la disputa. Se dudaba de la antigüedad del azarbe de Moncada, que según ellos con anterioridad se conocía como Simón. Incluso se decía que esta última había sido desviada en beneficio de la de Moncada, y ese espacio había sido mutilado del término de la Granja. Entre otros puntos de la huerta que han prevalecido hasta hoy con la misma denominación, se citaba reiteradamente los parajes del Mojón de Cox, junto al brazal de San Juan. Muy cerca de este brazal se halla el camino del Mojón, donde nace la Azarbe de los Ríos, llamada así por poseer tierras un catalán apellidado "Ríos". Se trata de un azarbe grande, aunque de menor envergadura que la de Moncada y Simón. En la mitad de su curso, ya en término

de la Granja en el punto conocido como "El Repuesto", en el siglo XIX, un vecino de la villa de Albaterra solicitó una derivación de la misma para llevar agua y poner en cultivo una extensa área de saladares. Para llevar a efecto su propósito, solicitó y obtuvo licencia del Sindicato de riegos de La Granja. Luego se fabricó en el cauce de los Ríos un muro de siete palmos y desde él se abrió una azarbeta para tomar el agua que sobrepasara dicho muro. Dicha azarbeta se le llamó "de los Coqueros", título éste que alcanzó al resto del azarbe de los Ríos. Dejando a un lado el desvío de los Coqueros, el cuerpo principal del azarbe de los Ríos viene a desembocar en la de Simón. Ha prevalecido el nombre del puente de "Les ùses" (Las Usas), que se hallaba a mitad del curso de la arroba de Aljubent, próximo a la de los Ríos, en cuyo punto, en la actualidad se ha fijado una lápida conmemorativa. Otro punto que se citaba era "La Canaleta" hoy conocido como "La Canal"; fabricada desde tiempos inmemoriales con piedra para conducir las aguas de la Arroba de Aljubent por encima del Azarbe de Simón. Los testigos citados a declarar fueron los siguientes:

*"Juan Soto - Ginés Cardà - Jerónimo Sánchez - Sebastián Quinto - Juan Lozano - y Ginés Vilexu, vecinos de la villa de Albaterra.*

*Juan Lozano vecino del Lugar de Cox.*

*Juan Martínez Espinosa, vecino de la ciudad de Orihuela.*

*Juan Manresa - Luys Torreblanca - Pedro García y Salvador Pérez, vecinos de la villa de Callosa"*

Se decía de ellos:

*"Son todos los susodhos personas dignas de toda fe y crédito, y por tales rindidos devidos y reputados por todos los que les conocen de conformidad que a todo lo que los susodhos*



Figura 72. El Cox en 1916. Vista desde el monte del castillo, de las caserías urbanas inmersas entre palmeras.

*disen así en el juicio como fuera de él se les ha dado y da entera fe y crédito*" (Arxiu del regne de València, exp. 111, año 1720).

**• La donación de aguas sobrantes al área de San Felipe de Neri.**

Volviendo a las desecaciones llevadas a cabo por el Cardenal Belluga, surgió un problema que pudo dar al traste con todo lo conseguido. En efecto, las obras efectuadas contemplaban el aprovechamiento para el riego de las propias aguas filtradas y recogidas por los azarbes. Por consiguiente, las obras no hubiesen alcanzado su objetivo primordial de cultivo agrícola si no se aprovechaban dichas aguas para regar las tierras desecadas. Con todo, los excedentes que avenaban no eran suficientes para cubrir el riego del área descubierta, (unas 44.000 tabúllas), donde surgieron las poblaciones de San Felipe de Neri, Dolores y San Fulgencio. A raíz de estos hechos, Don Luis Belluga, ya elevado a cardenal desde 1719, siguió preocupándose por sus fundaciones toda vez que como promotor de las obras de desecación y drenaje, había invertido grandes sumas de dinero en su ejecución. Ante esta situación alarmante se hizo un llamamiento a los Juzgados de aguas de Callosa, Cox, La Granja y Albaterra para que donaran las aguas sobrantes de sus huertas, una vez regadas las mismas. Las aguas sobrantes de estos pueblos avenaban a través de las azarbes: Moncada, Simón y de los Ríos, que al final todas vertían a la azarbe de Moncada. Allanadas todas las dificultades, el día 24 de agosto de 1734, se hizo donación de las aguas muertas de dichos pueblos a las nuevas tierras descubiertas para la agricultura. (Sindicato local de riegos de San Felipe Neri Escritura de Convenio entre las Pías Fundaciones y los juzgados de aguas de Callosa, Catral y el de Cox, que abarcaba también a la Granja y Albaterra). He aquí el texto de dicha cesión de aguas (resumido):

*"El día 24 de agosto de 1734, Don José de Marín*

*y Lamas, Prebendado de la Catedral de Murcia y Diputado de la Junta de las Pías Fundaciones, presentó un Memorial a los herederos de la azarbe de Moncada, suplicando se concediesen las aguas muertas de dicha azarbe, una vez finalizado que fuese el desagüe del término de la villa de Callosa, con el fin de aprovechar las mismas para el riego en San Felipe de Neri. A la Junta que se celebró a tal efecto con concurrencia de 25 interesados, entre ellos el alcalde ordinario de Callosa, juez de Aguas y clero de dicha villa y los síndicos de los lugares de Cox y La Granja, así como el síndico de la villa de Albaterra. La Junta se desarrolló en un ambiente claramente favorable a las Pías Fundaciones, toda vez que las aguas muertas de la referida Azarbe, una vez regado todo el término y vertidas en los saladares a nadie favorecían"*

Los habitantes de estos pueblos no vieron con buenos ojos la cesión gratuita de sus excedentes acuíferos. Al fin consintieron dicha donación de aguas muertas por ruegos y súplicas de sus respectivos curas párrocos que les instaban a ello en aras de atender a los niños huérfanos y expósitos acogidos en las casas de misericordia de la ciudad de Murcia. Años después pudieron comprobar que dicha cesión de aguas beneficiaba a sus cultivos, al avenar mejor sus tierras.

**- Pleito entre el marqués de lo Portago y las Pías Fundaciones.**

Hacia 1753, a diecinueve años vista de las referidas donaciones de aguas, se originó un pleito muy sonado de las Pías Fundaciones contra el Marqués de lo Portago. Este noble poseía una hacienda en la huerta de Callosa, y trató de regar sus tierras con las aguas muertas del azarbe Simón. Para tal fin había autorizado a su apoderado Francisco Mesples a realizar obras para desviar dichas aguas hacia las tierras de su propiedad, que cubrían una superficie de 1.000 tabúllas. La azarbe de Simón era de gran cauce y cortó el número de contribuyentes a su monda, si se compara con la de Moncada; por tanto resultaba muy

gravoso a sus herederos su mantenimiento y limpieza (desbarridos y mondas). Para atender a la petición del Marqués de lo Portago hubo junta liderada por Antonino Pacheco Balboa, vecino de Cox, que actuaba en representación de su yerno José Candel Jiménez, a la sazón juez de aguas de dicho Lugar. Antonino Pacheco poseía tierras en la Arroba de Aljubent, que avenaban a la Azarbe de Simón. La mayoría de los congregados eran vecinos de dicho Lugar de Cox y al igual que éste, propietarios de tierras, que avenaban al Azarbe de Simón. El referido Antonino votó se concediese el agua que se pedía por el Marqués, con la condición que éste se obligase a mandar anualmente en el mes de Agosto desde la cola del buque de la Azarbe de Simón hasta la Arroba de Aljubent. Todo ello a las expensas del Marqués, y que el partidior le hubiese de fabricar después de hecha la monda, palmo y medio de alto y de ancho del dicho buque o cauce del Azarbe.

Previamente al litigio, se hizo hincapié entre los labradores de la villa de Callosa, que era público y notorio en dicha población y demás circunvecinas, sin cosa en contrario, que las aguas muertas de la Azarbe de Simón, no solo al tiempo (en que habían sido concedidas las de Moncada a las Pías Fundaciones) sino también con anterioridad inmemorial y hasta el presente habían avenado en la de Moncada, como afluente que era de esta última. Con motivo de la concesión de los dichos herederos, casi todos de Cox y de La Granja, el Marqués de lo Portago, por medio de su apoderado Don Francisco Mesples, contrató los trabajos de los maestros alarifes Alberto Martínez y Pascual García. Estos profesionales abrieron cauces nuevos directamente del Azarbe Simón para llevar sus aguas a las tierras del Marqués. Igualmente extrajo aguas de las Azarbes de los Ríos y Resguarda, que a través de otros nuevos canales conducían el agua a su heredad.

Los efectos de este corte de agua se dejaron sentir en las tierras de San Felipe Neri. Sus labradores, vieron secarse las cosechas de panizo y otras por no llegarles el agua con que contaban. La respuesta de las Pías Fundaciones fue rápida y contundente, y mediante despachos se requirió al alcalde ordinario de Callosa el día 22 de octubre de 1753. En dicho requerimiento se instaba al Ayuntamiento de Callosa para que mandase a dos expertos para revisar dichas tierras afectas a las azarbes de Simón, Resguarda y de los Ríos. Todo ello para que como testigos de vista, observasen los cauces abiertos por el expresado Mesples y demás variaciones o novedades que hubiesen pervertido el estado primario inmemorial que tenían. A la vista de los despachos remitidos por las Pías Fundaciones, el alcalde de Callosa envió para reconocer los terrenos a Vicente López y Miguel Pérez, vecinos y labradores de dicha villa. En el reconocimiento que hicieron, observaron que Don Francisco Mesples quitaba las aguas del Azarbe de Simón con la apertura de dos cauces nuevos, uno enfrente de las tierras del cura de La Granja y el otro enfrente de las de Antonio Guilló. A la vista de los informes presentados, y comprobando la realización de dichas obras, se acordó que para reparar el daño se repusiese todo lo que con novedad había trastocado el referido Mesples. Se ordenó que volviesen las cosas al ser y estado que tenían antes de ella y la justificación de los daños y perjuicios causados a las Pías Fundaciones. En relación con este asunto, fueron requeridos mediante despachos, los alcaldes de los lugares de Cox y de La Granja, como responsables subsidiarios de todo lo sucedido. Así mismo se les conminó al cumplimiento de lo mandado, y por auto del día 30 del mismo mes de octubre y año, se ordenó al alcalde de Cox, que dentro del segundo día diese cumplimiento al despacho en cuanto a la remisión de los autos.

Entretanto, José Herrando, vecino de la

villa de Callosa y arrendatario de las tierras del Marqués de lo Portago, recurrió ante el Juez de Comisión e hizo formales protestas y oposición. Pretendía se suspendieran las diligencias seguidas contra el Marqués por las Pías Fundaciones, y se hizo comparecer a testigos. Así mismo también comparecieron los maestros alarifes realizadores de las obras de desvío de las aguas de Simón, Resguarda y de los Ríos, que confesaron haber realizado las mismas y quién se lo ordenó. Con estas pruebas y otras que se estimaron convenientes, así como por el Memorial de Auto de Gracia presentado, de fecha 21 de Agosto de 1734, en que se concedían las aguas muertas de Moncada, se estimaban que todas las demás azarbes eran filiales de ésta. A la muerte del Marqués acaecida poco después, su viuda tuvo que dejar todas las cosas como estaban antes de dichas obras, amén de restituir e indemnizar el daño causado a las Pías Fundaciones en el territorio de San Felipe Neri. El alcalde de Cox, a la vista del desenlace desfavorable al Marqués y a los vecinos de su Lugar, se justificó diciendo que la junta celebrada por los herederos de Simón, el día 13 de Agosto de 1753, no era representativa del común del pueblo, sino de los herederos que la habían convocado y firmantes de la misma.

Hacia 1766, el señor de Cox, decidió extraer agua de la Acequia de su huerta, con el fin de dar riego a 200 tabúllas de tierra de secano. A ello se opusieron los regantes, del siguiente tenor:

*"Dn Antonio Mestre Escribano de Cámara desta Corte y Audiencia, que reside en la Ciudad de Valencia—*

*CERTIFICO: Que en esta Real Audiencia, y por mi oficio de Cámara, pleyto pende entre partes de Joseph Marco, Antonio Rodríguez, Joseph Mansera, Joseph Santo, Joseph Lucas, y Clara Piñu, vecinos del Lugar de Cox; y Dn Joaquín Suarín Dueño de dho Lugar, su término y agregados; sobre pretender aquellos, que docientas (sic) tabúllas de tierra que dho Dn Joaquín havia reducido*

*a cultivo, no les pertenece el riego de la Agua de la Acequia del expresado Lugar, y no deven incluirse en el empadronamiento General, ni contribuir en el gasto de la munda de dha Acequia"* (Escribanos de Cámara de Valencia Año 1766-lejajo 171).

Con toda lógica, los vecinos del pueblo de Cox se opusieron a que el Marqués incluyera dichas tierras en los padrones generales de las mondas y desbardomas de la Acequia. La intención del señor de Cox afectaba también a los herederos regantes de La Granja y Alhartera, por regar de la misma Acequia. El dueño de Cox consiguió su propósito al año siguiente, según consta en documento fechado el día 17 de julio de 1767. Sobre esta cuestión damos fe los que hemos conocido el Huerto del Marqués, emplazado en tierra de secano, que disponía de una noria. Dicho huerto se regaba a través de una brazal profundo que tomaba el agua directamente de la Acequia conduciendo sus aguas a dicha heredad. Para salvar el desnivel del terreno (unos dos metros más elevado que la huerta) se instaló la referida noria. Con la expansión urbanística del pueblo de Cox, todas las tierras de secano que se regaban indebidamente, hoy forman parte del núcleo urbano de esta localidad. A lo largo del siglo XVIII el Lugar de Cox incrementó su población hasta alcanzar la cifra de 1.218 habitantes (Censo de Floridablanca, año 1787). Se construyeron edificios notables como el Palacio Episcopal (1777), Ayuntamiento (1788), Posada (1791), Nueva Iglesia Parroquial en el solar de la antigua (1774).

La estirpe de los Ruiz Dávalos, señores de Cox, disponían de casa solariega en la ciudad de Orihuela, frente a las gradas de la Iglesia de las Santas Justa y Rufina. Con la expulsión de los moriscos del Lugar, los Ruices tuvieron que emprender nueva repoblación con cristianos viejos. La mayoría de ellos venidos de la inmediata Callosa y también de la ciudad de Orihuela. Más adelante y mediante

ventajosos cruce matrimonial, los Ruiz emparentaron con los Pagán de Oria de Murcia, llegando a titularse señores de Cox y de la Condomina murciana. A dicha estirpe se les sumaron los del apellido Saurín de Murcia y Melgarejo, leonés, residente en la Villa y Corte de Madrid como Mayordomo de Semana de su Majestad Carlos IV. Descendiente de estos, lo era Don Joaquín Melgarejo y Saurín (Cox 1780 Madrid 1835). Fue Gentil-Hombre del Príncipe de Asturias en 1792. Más adelante (1817) contrajo matrimonio con la Infanta María Luisa de Borbón y Vallabriga, de manera que fue cuñado de Manuel Godoy. Llegó a ocupar la Secretaría de Estado entre 1819-1820, y por último Senador en 1834-1835.

Al fallecimiento de Joaquín Melgarejo y Saurín, que no tuvo descendencia, heredó el Señorío de Cox, su hermana María de las Virtudes. Fallecida ésta, igualmente sin descendencia, aunque hubo un hijo que murió muy joven, reconoció como inmediato sucesor a Diego Marín Barnuevo, vecino de Cieza. Este último aportó partidas sacramentales que supuestamente le ligaban a los Ruiz Dávalos, aunque en noveno o décimo grado. Diego Marín pleiteó contra el pueblo de Cox para que se le reconocieran sus derechos, toda vez que la gente no le reconocía como tal señor. Tras enconada resistencia del vecindario al fin se dictó sentencia favorable a favor de Diego Marín Barnuevo. Conseguida la referida sentencia, éste se apresuró a realizar la inscripción registral del lugar y heredamiento de Cox. Dicha inscripción fue presentada y admitida en el Registro de la Propiedad de Dolores el día 5 de marzo de 1872. Con precedentes anteriores de otros pleitos (1766-1771), en una fecha tan tardía como 1872, se reafirmaron los derechos señoriales en Cox. El régimen señorial, instaurado en Cox en 1466, por tanto, alcanzó su máximo poder y enriquecimiento durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

### 5.2.3.- Evolución del Señorío de La Granja.

Con el extraniamiento de los moriscos en 1609 el Lugar de La Granja quedó despoblado y sus tierras abandonadas y llenas de malezas. Don Francisco Rocamora y Maça, como Señor del mismo, se impuso como tarea fundamental, repoblar su feudo con nuevos labradores. En principio se asentaron 12 familias de mudéjares venidos del Valle de Ricote, reputados como buenos cristianos por el Consejo de la ciudad de Murcia. Dicho asentamiento fue muy breve, toda vez que el Conde Salazar, incansable depurador de la presencia morisca, en 1614 ordenó también la expulsión de estos moriscos de Ricote. Otro documento fechado el día 9 de noviembre de 1613, nos ofrece noticia del arriendo de una propiedad, sita en Benferri. Según expresa una de las cláusulas del contrato, lo que se arrendaba era una hacienda del campo de Benferri, tal vez lo que más tarde se le llamó Lo Benferrejo. Posiblemente escindida del término de Benferri y que luego pasó a La Granja. Por ello se dió a cultivo a los vecinos de dicho Lugar, como vasallos de Don Francisco Rocamora y Maça. El arriendo se realizaba entre éste, como señor de La Granja, de las villas de Moixent y de Novelda, y como arrendatario Miguel Lozano con su mujer Violante Turner. La heredad arrendada eran tierras blancas con una casa de labor y un aljibe, lindantes con tierras propiedad de Don Jerónimo Rocamora, del término de Callosa (hoy Callosilla) y la rambla de Benferri. A la sazón el referido Don Jerónimo, sin duda familiar del señor de La Granja, poseía todo el término de la aldea de Benferri.

El documento en cuestión viene con las condiciones separadas por el *alverbio* latino *item*, y casi siempre las encontramos encabezadas por la fórmula "*amb pacto y condició*"; entre otras condiciones citaremos las más significativas de manera resumida, traducida y

adaptada al castellano (el original está escrito en valenciano).

- Primero, con pacto y condición que vosotros Miguel Lozano y vuestra mujer tenréis obligación de cultivar la mencionada heredad que os hemos dado y las tierras de ella con la fe de ser buenos labradores haciendo las muchas labores que comienzan dicho año y son menester.

- La duración del contrato de arriendo será de 4 años, los dos primeros en firme y los dos siguientes de "respit" (tiempo concedido para diferir la ejecución de alguna cosa o para prolongar un acuerdo más allá de lo que se había convenido). Empezando a contar los dichos 4 años desde el día de San Juan del mes de junio pasado hacia delante, por pacto hecho entre las partes y por un precio por cada año de 352 libras de moneda real de Valencia, que se deberán pagar cada año en el día de Todos los Santos, empezando hacer la primera paga el día de todos los Santos próximo del 1614 y de allí hacia delante.

- Item, que el "ussut" (azud) y acequia de la dicha heredad por la cual en tiempo de avenidas de la rambla y del agua pluvial se riegan las tierras de la mencionada heredad, vosotros dichos Miguel Lozano y vuestra mujer las habéis de tener en condiciones, corriendo vosotros, los cónyuges, con los gastos.

- Item, con pacto y condición, que los vecinos y habitantes del lugar de la Granja vasallos del mencionado Don Francisco Rocamora y Maça todo el tiempo que les parecerá puedan labrar y sembrar en las tierras de la dicha heredad donde usted Lozano les señalara y recoger los frutos, pagándole "lo terratge" (terraje) una parte de la cosecha en especie, de tales tierras que así se sembrarán, y vosotros dichos cónyuges, sin que vosotros dichos cónyuges los podáis contradecir.

- Item, con pacto y condición, que por cuanto en lo presente año, muchas tierras están sembradas de trigo y cebada en dicha heredad por cuenta de mí Don Francisco Rocamora que lo es de su trigo 3 cahíces y nueve cahíces de cebada, el fruto de los cuales habéis de cosechar vosotros, dichos cónyuges y habéis de pagarme el trigo y la cebada; el trigo a razón de ocho reales la barchilla y

la cebada a razón de dos reales y medio; y todo esto sumado hacen una suma de cuatrocientos cincuenta reales, los cuales de inmediato, vosotros Miguel Lozano y mujer habéis de pagarme.

- Item, con pacto y condición, que entre nosotros las mencionadas partes se ha pactado que las condiciones separadas por ítems casi siempre las encontramos encabezadas por la fórmula "Amb pacto y condició"; entre otras condiciones citaremos las más significativas de manera resumida, traducida y adaptada (el original está escrito en valenciano):

- Primero, con pacto y condición que vosotros Miguel Lozano y vuestra mujer tenréis obligación e cultivar la mencionada heredad que os hemos dado y las tierras de ella con la fe de ser buenos labradores haciendo las muchas labores que comienzan dicho año y son menester:

- La duración del contrato de arriendo será de 4 años, los dos primeros en firme y los dos siguientes de "respit" (tiempo concedido para diferir la ejecución de alguna cosa o para prolongar un acuerdo más allá de lo que se había convenido). Empezando a contar los dichos 4 años desde el día de San Juan del mes de junio pasado hacia delante, por pacto hecho entre las partes y por un precio por cada año de 352 libras de moneda real de Valencia, que se deberán pagar cada año en el día de Todos los Santos, empezando hacer los labradures que estrenáis por cuenta de mí, Don Francisco Rocamora, tengáis vosotros que pagarlos la "arnaga" ¿? Conforme yo Don Francisco Rocamora estoy obligado desde el día de San Juan hacia delante y porque yo tengo deudos.... cahíces de trigo a dichos labradores que vosotros habéis de pagar a precio de ocho reales la barchilla que valen ..

- Item, con pacto y condición, que habéis de pagarme a mí ocho pares de labrar que se han alquilado para sembrar el trigo y la cebada.

- Item, con pacto y condición, que los ocho bueyes que tengo en dicha heredad para labrar los cuales son estimados por dos expertos que tienen de nombre "Enant" y "Bentay" a los cuales les tenéis que pagar 4 libras por los bueyes o por lo que vosotros tengáis.

- *Item, con pacto y condición, que vosotros Miguel Lozano y vuestra mujer no os debéis deshuir de los bueyes para sustituirlos por malos sin consentimiento de mí.*

- *Item, con pacto y condición, que los cuatro arados (arados), las cuatro "relles" (rejas) estrechas y dos anchas, vosotros confesáis saber que están y que las habéis recibido y debéis restituirlas sin queja alguna.*

- *Item, con pacto y condición que vosotras habéis de cultivar en San Juan, por ser el final del arrendamiento, los barbechos que se habrán hecho en la mencionada heredad.*

- *Item, con pacto y condición que vosotras tenéis la obligación de avisarme con dos meses de antelación que terminarán los dos primeros años y valoraremos los dos últimos del presente arrendamiento llamados "respi" (prórroga del plazo), en caso de no hacerlo estáis obligadas a cumplir el arrendamiento vosotros Miguel Lozano y Violante Tornel. (A.M.O. signatura 574, protocolo de José Martínez).*

El señor Don Francisco Rocamora y Maca, además de la propiedad de La Granja, también poseía una heredad dentro del campo seco de Benferri, que más tarde se llamó "Lo Benferrejo". Dicha heredad se la arrendó a un labrador cristiano viejo, llamado Miguel Lozano con su mujer Violante Tornel. En realidad se trataba de un arriendo de los derechos señoriales, toda vez que dichas tierras podían ser dadas a terraje a sus vasallos de La Granja. El terraje o partición de frutos con el señor se establecía en el seco, por ser insegura la cosecha. En la huerta con su regadío se cobraba un censo enfiteutico en metálico, por ser más segura la cosecha. Miguel Lozano y su mujer, hacia 1610 también eran arrendatarios del extenso campo seco de Benferri. Los arriendos señoriales se hacían a favor de personas con bienes suficientes para responder en caso de incumplimiento del contrato. Por dicha razón intuimos que Miguel Lozano y su esposa eran grandes propietarios, cuya procedencia no se cita, aunque debemos su-

poner que serían vecinos de la ciudad de Orihuela.

Tras la expulsión de moriscos y siguiente repoblación con cristianos viejos venidos de diferentes puntos, se produjo cierto desorden por la posesión del agua. Los altercados, disputas y peticiones en los riegos eran muy frecuentes y hubo que formar una nueva reglamentación del agua. A este efecto se elaboraron nuevos estatutos y ordenaciones para el gobierno en los riegos de la Vega Baja, bajo la dirección de Don Jerónimo Mingot. Dichas ordenanzas fueron aprobadas en Real Cédula de 24 de febrero de 1625, pero tan incompletas y defectuosas que no satisfacían a la mayoría de labradores.

En efecto, apenas unos meses después, entre los meses de septiembre y octubre, se enviaron papeles a la Real Audiencia sobre el parecer de los regantes respecto a las nuevas ordenanzas de Don Jerónimo Mingot. Los agricultores no estaban satisfechos con las nuevas ordenaciones de los riegos, toda vez que denunciaban que se habían revocado muchos de los capítulos antiguos. El documento lo expresa así:

*"Apenas se quisieron reducir a él en estos capítulos y nuevo gobierno de las aguas q. se experimentó quan dañosos eran y perjudiciales al bien común y derechos privados de los herederos adquiridos de tiempo immemorial y originados del dho Decreto y procediendo exactísima prueba del gran perjuicio q. se seguía a observancia de dichos capítulos los revocó la Real Aud<sup>a</sup> con sentencia publicada por el dho Don Johan Duca escribano de mandamiento en 30 del mes de Marzo del año 1621, y así se reduzieron las cosas tocantes a las aguas, acequias y gobierno de las del término de la dha ciudad (Orihuela) al estado antiguo (sic) y al que havian tenido desde la concesión del dho Privilegio Real del Rey Don Alfonso (el sabio) hasta que quisieron introducirse las dhas novedades por el Padre Maestro Sanchez y de algunos interesados q. son tres o quatro q. le sustentavan.*

No se inquietaron estos en el desengaño q. havian tenido dela revocación de estos capítulos sino q. solicitaron q. su Magd. nombriese un visitador de estas aguas y acequias y así en el año fue para este ministerio Don Gerónimo Mingot abogado fiscal por su Magd. en la ciudad de Alicante, y como estuvo en la de Orihuela, le comensó a frequentar el dho Padre Maestro Sanchez, y el, y Don Jayme Rozel (Rosell) Lugarteniente de governador y uno de los mayores interesados en esta materia por q. ha comprado muchas tierras q. se estaban medio perdidas y fundado un Lugar nuevo en la última dela acequia de Almoradi (¿Formentera?), traxeron grande amistad con el dho Don Gerónimo y le persuadieron siguiendo su primer intento del dho Padre Maestro Sanchez q. estableciera nuevos capítulos por los quales se goviernasse derogando lo q. se havia observado hasta entonces comúnmente y alterando con ellos el estado q. havian tenido estas cosas a "Regno capto" y así por persuasión de estas personas como por dexar(sic) algun nombre en esta visita formó treinta y siete capítulos muchos dellos concernientes a los primeros que hizo decretar la ciudad y después revocar como está dho y otras que contienen en sí "vetra" de muchas novedades, grandisimos daños y perjuizios de los herederos regantes y remitiendo estos capítulos a su Magd. y su S.R.C. de Aragón con relación que conuengan (sic) al bien público.

Ha obtenido decretación dellos, delo que han tenido noticia los interesados y representando a la ciudad quan perinduciales (sic) en su salvo la real Clemencia de su Magd. se juntó concejo general en la dha ciudad en 22 de junio próximo (sic) pasado y se determinó en él se nombrasen electos y deputasse (sic) persona para q. representasse a su Magd. los grandes inconvenientes q. se seguirán dela observancia de estos capítulos" (Archivo de la Corona de Aragón, legajo 615-octubre 1625)

A raíz de estas nuevas ordenanzas de Mingot, se publicaron otras en algunos lugares de la Vega Baja. Se han conservado las inherentes a la distribución del riego en la huerta del Lugar de Coix, publicadas en castellano el día 14 de febrero de 1626 (Orihuela, calle

del Río, imprenta de Juan Vicente Franco).

No cesaron los litigios relacionados con el agua de la Acequia de Cox, y fueron numerosos a lo largo del siglo XVII, en los que Albatera y Cox, sostuvieron frecuentes pleitos. El más sonado fue el que se produjo entre los años 1605 y 1606, con una sentencia favorable a la villa de Albatera. La mayoría de estos litigios se producían en años de sequías pertinaces, con frecuentes peticiones que a veces desembocaban en homicidios. Los señores territoriales con sus privilegios a determinados edificios de riego creaban diferencias entre los labradores, con pérdidas de cosechas por falta de agua para sus tierras. A título ilustrativo expondremos la reclamación de los regantes de Albatera a la Señora Marquesa de Rafal, dueña de La Granja, cuyo literal contexto es del siguiente tenor:

"Andrés Albero, Síndico General de los Herederos regantes de la Huerta de esta villa de Albatera, en el reino de Valencia, por el medio de recurso o queja, o como mas haya lugar, con las mas obsequiosa atención a V.E. expone:

Que no siendo dable ni permisible sufrir el notabilísimo e irreparable perjuicio que generalmente experimentan estos labradores, ni tampoco el pasar por alto en la posteridad semejantes agravios irremediabiles, reclamados y protestados siempre en la representación con que interviene (que siendo reservatorio hará constar su legitimidad, se ve restringido a manifiesta (sic) a V.E.

Que establecido y dispensado en los primitivos tiempos, en los que consiguieron los pueblos de Cox, La Granja y Albatera abrir el cauce de una Acequia que bebe de la principal de la villa de Callosa (Acequia Mayor de Callosa-Catral) para el riego de sus respectivas tierras, cada pueblo de los expresados mereció y consiguió en particular los siguientes privilegios: Cox el de una brazal o edificio con el título de Dobla con una abugera mediana, de ámbito y magnitud de una pelota de las que juegan los niños, que con dificultad cogerá en dicho abugera, que se halla levantado del suelo, centro y piso firme de la Acequia. como



palmo y medio, que está abierta siempre, disfrutando del agua que se interna por la mencionada Doble en las tandas de los dos últimos lugares, siendo de corta consideración el agua que esta se surbe.

La Granja, población del dominio de V.E., otra Doble que sirve para el riego de una hacienda con el título de la Murfuleta (Almarjuleta), también de V.E. Este edificio que tanto perjudica a este público, bien sea porque la alteración de los tiempos hayan quebrantado su solera o piso, saltando de su centro y quiso, o ya lo sea porque las avenidas pluviales hayan levantado el piso firme de la Acequia, o porque la continuación de las aguas haya ensanchado y abierto el abugero de la mencionada Doble, que en la actualidad está tan grande y ancho que cabe una naranja de las mas gruesas que en estos parajes se crían, de que resulta que por dicho abugero sale y toma mas agua que por ninguno otro edificio (edificio de riego) q. se advierte en la mencionada huerta. Y lo que es mas, que su toma de agua está mucho mas profunda q. la solera de la Acequia; impide y quita en tales términos una corta porción de agua con el título de Yla, privilegio particular concedido a esta villa, que forzosamente debe correr en las tandas de Cox y La Granja, que le hace perder en curso y destino, privando a los interesados de las utilidades q. podía producirles, y lo que es mas, que el vecindario del surtimiento de entraña, solo porque la Doble de V.E. no está conforme, ni arreglada a razón ni justicia.

Celebrase cada un año una Junta General en el estado lugar de La Granja, con concurso desta villa y el lugar de Cox. Alega cada pueblo el derecho que de inmemorial le compete, y Albalera con formal protesta el que se le dé expedito curso, sin que nadie embaraze la Yla, bajo las penas de querrela y perjuicios con respecto a ser della el privativo dominio. Ambos pueblos condescienden. Cox la da curso para Albalera, pero en llegando a la Doble de V.E., ya no se dexa pasar ni tan sola una gota de agua.

Determinado este Heredamiento a disputar jurídicamente, en caso de oposición, este indeleble derecho que de inmemorial tiene establecido, y que solo La Granja por dicha Doble de V.E. se desentiende de tan justa y precisa obligación, fal-

tando a dar el expedito y libre curso a la Yla, y que esto tal vez será con absoluta ignorancia y ninguna inteligencia de V.E. en el citado particular, ha resuelto que a nombre del exponente, antes de dar principio a la judicial instancia, se use de la debida urbanidad para que V.E. por medio de esta queja, precedida de informes o testimonios de las Juntas celebradas sobre aguas, resuelva lo que juzgue conveniente.

Espera que V.E. conteste (luego que esté informada desta infalible verdad) a tan atento procedimiento, para que en su consecuencia usen del derecho y justicia que entiendan tener, o lo de pongan por la acertada final deliberación de V.E.

Dios que. a V.E. ms. u. Albalera 25 de Abril de 1795.

Excmo. Sra. Marquesa Vda. de Villescas, Marquesa de Rafal... etc. (APCC, Carp.20-B)

La reclamación de Albalera se llevó a cabo a finales del siglo XVIII, en unos momentos en que el suelo cultivable se había extendido hasta los almarjales. Sobre este particular disponemos de documento de arrendamiento del Lugar de la Granja, suscrito en 1770 entre la Marquesa de Rafal y un vecino de dicho lugar llamado Manuel Rocamora Ramón. Entre las quince cláusulas y resto de condiciones propias de los arrendamientos de la época, resaltaríamos la número trece. En ella se dice:

"Es condición, que dicho arrendador tenga obligación, de sacar y abrir los escorredores, que sean necesarios, en las tierras del saladar, como, y también, el brasal para su riego, y darles la profundidad correspondiente; y también que ha de sacar, y poner en cultivo, todas las tierras de dicho saladar, que se le señale por el otorgante, o sus principales, a costas, y expensas del insinuado Manuel Rocamora arrendador, y así por este, como por los daños, y perjuicios que se ocasionen de ello, que será tasado todo por peritos labradores, se le de poder apremiar rigorosamente al recobro de lo que se señalare por dichos expertos" (Protocolo notarial de Jaime Morales, año 1770).

A la sazón, gran parte del término de la Granja lo constituían los saladares. Así lo expresa el documento, en el que se obligaba al arrendatario a abrir nuevos cauces de riegos y avenamientos para transformarlos en huerta. La Marquesa de Rafal como dueña de la hacienda de la Almarjaleta y también de la Granja, gobernaba y disponía todo lo concerniente a ambos predios. Al parecer la referida hacienda se utilizaba para pasto y cría de ganado vacuno, caballar y mular, y sus dueños hicieron llegar a dicha propiedad el agua para beber el ganado. En un principio fue sólo utilizada para dicho cometido abriendo un pequeño orificio en la Acequia de Cox. Por dicha abertura denominada "Dobla" fluía el agua permanentemente, discurriendo a través de un canal hasta la propia hacienda de la Almarjaleta. La corriente de agua para abreviar el ganado, siendo continua derramaba la sobrante y más pronto que tarde con dichos sobrantes se regaban algunas parcelas de tierra del citado paraje. El agua que entraba por la Dobla era insuficiente para cubrir ambos usos, y los labradores en su afán de cultivar más tierras, agrandaron el orificio de dicha Dobla. El resultado fue contraproducente, no solamente para Albaterra, sino para la propia huerta de la Granja, que tradicionalmente regaba 1.000 tabúllas, y al incorporar la Almarjaleta, a la sazón con sus 1.500 tabúllas, aumentó su espacio regable hasta 2.500 tabúllas. A partir de ahí nunca regó lo suficiente, pues el área de su huerta superaba a las de Cox y Albaterra.

#### La hacienda de la Almarjaleta

Las gentes Granja de Rocamora creen por tradición oral y sin otras pruebas, que esta población trataron de fundarla en las tierras de la hacienda de la Almarjaleta. Igualmente sostienen que no se llevó a efecto en dicho paraje por lo agreste e insalubre de su suelo, y que por dicho motivo se trasladó a su actual emplazamiento. Como en toda transmisión

oral puede existir un trasfondo de verdad que el paso de los años ha desvirtuado. Todo ello nos debe situar en una época de recuperación demográfica que se produce en el último tercio del siglo XVII e inicios del XVIII. La nobleza comarcana y también la Iglesia trataron de poner en cultivo grandes superficies de tierras baldías a título de censo enfiteútico. En el Obispado de Orihuela no faltaron iniciativas en este sentido y poco a poco se llevaron a cabo fundaciones de lugares: los Hondones, Bigastro, Molins. Igualmente se desecaron y se roturaron los almarjales dando lugar a las Plas Fundaciones del Cardenal Belluga surgiendo San Felipe Neri, Dolores y San Fulgencio. Se intentaron otras, como la de Juan Portillo en los alrededores de Santa Águeda en Catral, que no consiguió su cometido y por tanto se extinguió. Podemos conjeturar que semejante caso de repoblación se intentaría sobre las tierras afectas a la Almarjaleta de La Granja. Si hubo tal amago de crear población en la hacienda de la Almarjaleta, no sería para fundar el pueblo de la Granja que ya existía desde el siglo XV, sino de otro núcleo distinto. La ampliación del área de riego en la huerta de La Granja hizo que el agua escasease y no llegase a todos sus predios. Con independencia de lo expuesto, hubo otro factor que impedía el riego a todas sus tierras. En efecto, hacia 1940 la acequia de Cox, como hijuela de la acequia mayor de Callosa, conservaba su trazado medieval, con cañaverales y árboles en sus márgenes. Dichas plantas hundían sus raíces en el fondo de su cauce, particularmente las palmeras, cuyos troncos formaban promontorios que obstaculizaban el libre curso de las aguas. Igualmente la vieja acequia presentaba un trazado curvilíneo, sobre todo en el paraje del "Pintador" (hoy Pintor). Todo esto unido al todo que acumulaban las corrientes y la rusticidad de sus paradas de tablas ocasionaba grandes pérdidas de agua. Considerados todos estos inconvenien-

tes que tanto perjudicaban a los agricultores, se hizo plausible y necesario acometer obras en dicha Acequia para evitar tales problemas. Se trataba de una obra de gran envergadura, y que contemplaba canalizar la Acequia con hormigón armado en un trayecto superior a los cinco kilómetros. El proyecto y ejecución de dicha obra fue encomendado a Don Rafael Couchoud Sebastia, ingeniero de caminos, canales y puertos que obtuvo su título en 1940. Nacido en Valencia el día 7 de enero de 1914, dedicó toda su vida a la construcción de todo tipo de obras hidráulicas. Entre ellas destacaremos los pantanos del Cenajo, Lluensanta y Talave. Ostentó cargos de relevancia en el contexto nacional, siendo Director General de Obras Hidráulicas. Al serle confiadas las obras de canalización de la Acequia de Cox en 1941 era muy joven, y creemos, que tal vez fue su primer trabajo como ingeniero. En dicha canalización, hizo sacar la acequia de su viejo cauce a su paso por Cox, cuyas bóvedas, por debajo de las casas causaban grandes humedades. Ello se subsanó en parte, trazando un nuevo cauce en el centro de las calles Desamparados y Dr. Núñez Quirós. El resto del embovedado de las calles Mayor y los Huertos, no fue posible trazarla por medio de la calle Mayor, por ser su suelo peña viva. Otro logro no menos importante fue eliminar las curvas de la Acequia que ofrecía en el paraje del "Putador" y sacarla en línea recta. A este respecto se conserva la siguiente documentación:

*"Por los señores señores Presidente y vocales reunidos, se dice: Que visto y estudiado el problema que suscita el replanteo proyectado por el Ingeniero del Estado D. Rafael Couchoud Sebastia, con motivo de la canalización de dicha Acequia, en atención que la supresión de las curvas del cauce actual es altamente beneficiosa a los intereses de los tres pueblos, y en uso de las atribuciones que les corresponden, en la representación que asienta, por unanimidad acuerdan:*

*1.º.-Solicitar de los propietarios de los terrenos afectados por el replanteo, la cesión de la faja que ha de constituir el nuevo cauce canalización.*

*2.º.-Como compensación por dicha cesión el Sindicato General cede a su vez, a los propietarios e dichos terrenos la totalidad del arroyo por el antiguo arroyo, con sus brazas o riberas, llamadas vulgarmente costones y sus servidumbres en propiedad, y libramiento de las que les dará posesión, con el arbolado y demás accesorios existentes, simultáneamente al comienzo de las obras de desviación del cauce por los respectivos terrenos.*

*3.º.-Serán de a cuenta del Sindicato General, los gastos de extracción y transporte de las tierras procedentes de la nueva excavación hasta el antiguo cauce, así como también las correspondientes al derribo de los costones de este, que como las anteriores tierras, reverterán al cauce abandonado, hasta igualar el nivel con el del terreno cultivable, dejándolo todo libre del exceso, si lo hubiere. Estas operaciones las efectuará el Sindicato, en el plazo máximo de tres meses después de terminada la obra nueva en el terreno que afecte, quedando en otro caso y transcurrido dicho término, facultado el propietario de dicho terreno para efectuarlas por sí, en todo o en parte a cuenta de aquel.*

*4.º.-Las obras necesarias para la subsistencia de la forma de ciego como existe en la actualidad, serán, igualmente de cuenta del Sindicato General.*

*5.º.-El cambio de cauce no supondrá en ningún caso, gravamen para las tierras a que afecte, no pudiendo en consecuencia, establecerse sobre ellas, servidumbre de desagüe de paso, de ninguna otra clase, siendo de cuenta exclusivamente del Sindicato General, atender a las exacciones que pudieran presentarse con motivo de aquel cambio, que resolverá directamente con los terceros interesados.*

*6.º.-Por el Secretario, se librará a los propietarios interesados que lo soliciten, certificación de*

este acuerdo, que les servirá de título acreditativo de sus derechos derivadas del contrato de cesión" (Sindicato de Riegos de Granja de Rocamora-Sesión celebrada el 11 de abril de 1943).

La canalización supuso un logro muy importante para el riego de las huertas afectas a dicha Acequia, particularmente para la Granja. Igualmente conllevó un gran desembolso dinerario a sus herederos en unos momentos difíciles de la posguerra. Con dicha canalización se dulcificaron tierras salobrenas aumentando su producción, toda vez que no hay tierra improductiva, sino falta de agua dulce. Las obras del trasvase Tajo-Segura contempladas como una solución a la aridez de la zona, dio vida a grandes extensiones de tierras baldías de las provincias de Murcia y de Alicante. No obstante el fantasma de la sequía siguió azotando a las tierras del Bajo Segura, cuyos riegos tradicionales disminuyeron sensiblemente, al aumentar los regadíos en tierras de secano.

#### **5.2.4.- Evolución del Señorío de Albatera.**

Tras la expulsión de los moriscos, el señor de la villa de Albatera, don Ramón de Rocafull, trató de poblarla lo más rápido posible. Para tal fin formó "Capítulos de población o Carta de Encartación" que constaba de 72 capítulos, formados el 8 de diciembre de 1611. Así pues, la villa de Albatera comenzó a repoblarse con labradores cristianos viejos venidos de otras partes, antepasados directos de los vecinos que hoy la pueblan.

En efecto, tras dicha expulsión el señor de Albatera sostuvo pleito por querer aumentar su patrimonio con tierras realengas. El argumento esgrimido por este estribaba en que las había poseído desde tiempos inmemoriales. Durante el pleito, don Ramón sostenía que estaba en pacífica posesión de darlas a cultivo a sus vasallos y obtener el derecho de "huyena", octava parte. En los procesos que

se siguieron con el Procurador Fiscal y Patrimonial de su Majestad, hubo sentencias que solucionaban en parte las aspiraciones del señor de Albatera.

El 22 de febrero de 1628, el señor de Albatera, Don Gaspar de Rocafull y Boyl, consigue el título de Conde Albatera, con lo cual crece su prestigio y poder en la zona. Dicho título se lo concede el Rey Felipe IV en atención a los servicios prestados por este noble en tiempos de paz como de guerra a la Corona. Se le concede el título para él y sus legítimos sucesores a perpetuidad con el goce de todos los honores y privilegios correspondientes al título de conde.

Durante el siglo XVII la recuperación de la villa al igual que la de otros pueblos del entorno fue lenta. En el Censo efectuado el año 1646 ofrecía para Albatera solamente 71 casas, cifra muy por debajo de la que disponía en tiempo de moriscos. Todavía quedaría más mermada la población dos años después a consecuencia de la Peste de 1648. No obstante y a pesar de los contratiempos, con motivo de la sublevación catalana de 1640, por su recuperación, en 1650, Albatera aportó 5 soldados, 2 picas y 3 arcabuces.

El 16 de diciembre de 1652, don Gaspar de Rocafull y Boyl, Conde de Albatera, solicitó la renovación de los mojones que dividían los términos de Albatera con Orihuela. A este objeto, se eligió a Jaime Masquefa, caballero y jurado por el estamento militar acompañado del doctor Juan Timor, ciudadano y síndico, y a Juan Portillo, escribano. Dichas personas tenían que desplazarse a la villa de Albatera, llevando consigo las sentencias dictadas en Orihuela el 10 de noviembre de 1612.

El día 1 de noviembre de 1700 murió el rey de España Carlos II "El hechizado", que no tuvo descendencia. Las potencias europeas se disputaron el Trono de España, y ello provocó una contienda bélica que se desarrolló dentro del ámbito peninsular. Dicha contienda revis-

tuó carácter de guerra civil entre los pueblos españoles, unos adictos al aspirante de Francia, Felipe de Borbón y otros por el pretendiente Carlos de Anjou de la Casa de Austria. La referida contienda conocida como "Guerra de Sucesión" dejó el país completamente arruinado y tuvo lugar entre los años 1702 a 1713. Probablemente se produjo algún enfrentamiento entre los contendientes dentro del término de Albaterra, como se acredita del siguiente tenor:

*"Juan Sánchez murió en término de Albaterra, por manos de los ingleses año 1706. hizo testamento el señor Provisor y dejó de las siegas a esta Parroquia, que son 7 siegas de 4 dineros de limosna.*

*Y para que conste lo firmo a 10 de julio de 1710. Dr. Roque Picó-Rector de Cox"* (Archivo Parroquial de San Juan Bta de Cox-Libro 2º de difuntos).

Se firmó la paz de dicha contienda mediante el tratado de Utrecht, que dio el triunfo a la causa borbónica, aunque España perdió varias posesiones entre ellas el Peñón de Gibraltar. Con la entronización de Felipe de Borbón (Felipe V) se llevaron a cabo numerosas reformas en la administración, anulando casi todas las existentes del viejo régimen de los austrias. Entre los cambios operados, se derogaron los fueros, privilegios y libertades sustituyéndolas al aplicarles nuevas leyes "Decretos de Nueva Planta". Mediante ellas, quedó toda España, a excepción de Navarra, sujeta a una administración central, copia fiel del sistema borbónico francés. Los numerosos impuestos del viejo régimen, quedaron resumidos en uno solo, que en el reino de Valencia se le llamó "Real equivalente". En el Bajo Segura, el Real equivalente se gestionaba a través del Intendente de la ciudad de Orihuela. En la villa de Albaterra surgieron discrepancias en la aplicación de este impuesto, sobre todo en el año 1729. No obstante se inicia un periodo de crecimiento y bienestar que propicia el crecimiento de la población.

A partir de 1750, el aumento demográfico de estos pueblos es evidente, sobre todo durante el reinado de Carlos III y sus ministros ilustrados. No obstante se producen revueltas como consecuencia de la carestía de la vida. En Albaterra tuvo lugar una protesta popular, hacia 1766, en la que los vecinos salieron a la calle gritando, ¡Arca, arca! Este grito, muy común en las revueltas del reino de Valencia, incitaba a los revoltosos a arrojar piedras a cualquier oponente a sus demandas. Igualmente gritaban ¡Viva el Rey! ¡Muera la Marquesa! que en el interin era Doña María Elena de Lanuola y Boxadors. Esta señora gobernaba la villa de Albaterra como regente de su hijo. Los vecinos protestaban por la carestía de los alimentos básicos, muy gravados por los impuestos señoriales. Por idéntico motivo las masas populares se movilizaron en varios pueblos del Bajo Segura, y así se dieron cita en Elche, Crevillente, Catral, Almoradi y Cox. En realidad este sentimiento de rebeldía se repitió en gran parte del territorio español, a raíz del Motín de Esquilache en Madrid. De todos los motines del Bajo Segura, los de Albaterra y Catral fueron los más virulentos. Solo en Cox se acometieron de manera pacífica y apelando a los tribunales de justicia, y tal vez por ello, sus reivindicaciones fueron menos escuchadas.

#### • Los riegos de su término

Del extenso territorio de Albaterra, sólo una minúscula parte, es decir su huerta, disponía de riego perenne a través de la Acequia de Cox. Esta pequeña huerta con apenas 1.572 tabúllas tenía garantizado el riego desde tiempos inmemoriales, junto con la Granja y Cox, a razón de siete días cada pueblo. La primera noticia que disponemos relacionada con Albaterra sobre el tema de aguas, está fechada en Murviedro (actual Sagunto) en 1311. El documento se halla en la catedral de Valencia, y reseña el convenio sobre aguas entre Roberto Guerau y Maria, viuda de Ferrer

Guerau, ambos vecinos de Albaterra. A falta de otros datos, creemos que debió de referirse a las aguas de la Acequia de Cox, por cuyas aguas Albaterra sostendrá numerosos pleitos con las poblaciones de Cox y La Granja.

En los siglos XVII y XVIII, Albaterra sostuvo numerosos pleitos y litigios con los vecinos de Cox y de La Granja. La mayoría de estos se originaban por hurtar el agua correspondiente a la tanda de Albaterra. Hubo que recurrir al acequero de la ciudad de Orihuela para garantizarles los referidos siete días de riego al que tenían derecho.

En el término de Albaterra existían varios manantiales de aguas que manaban de sus cabezas. Dichas aguas contenían un alto grado de salinidad, que permitía un escaso cultivo, entre ellos la palmera, granado y alfalfa. Si bien este pueblo disponía de un extenso campo seco, con tierras muy fértiles, éste carecía de agua fija y perenne como la huerta. El referido campo de Albaterra dispone de varias partidas, cuyos parajes son conocidos como: La Dehesa, El Derramador, La Algüeda y el Moca; alguno de ellos con perímetros irrigados desde al menos época mudéjar, como el paraje de la Rambla de La Algüeda. El citado campo se hallaba plantado de higueras, almendros y granados, y solo se remediaba con las lluvias periódicas y el aprovechamiento de las aguas que bajaban de las torrenteras de su sierra. Si bien, con excepción del caso del paraje de La Algüeda, cuyo "oasis" huertano aterrazado, irrigado a partir de un qanat regulado por una alberca circular que hemos estudiado monográficamente en otra publicación. Igualmente pertenecía al término de Albaterra, en su parte llana, una gran faja de tierra saladar, en la que solo crecían plantas barrilleras. A este respecto, en 1797, el célebre botánico Antonio José Cavanilles, dejó escrito lo siguiente:

*"Quisieran los vecinos (de Albaterra) aumentar sus huertas dando riego a parte del saladar, que*

*tiene al pie de 9 000 tahúllas incultas al presente, y lleno de salicornias y otras plantas, que solo producen sosa para el señor"*

En dicho saladar descrito por Cavanilles, siglo y medio después, durante la contienda civil española de 1936-39 se instaló un campo de concentración. Dicho campo creado por los republicanos, una vez acabada la guerra fue ampliado considerablemente por el régimen del general Franco. En los años cincuenta del siglo pasado, muy cercano al sitio que ocupara el campo de concentración, se alzó una nueva población llamada San Isidro de Albaterra, hoy solo San Isidro al haberse independizado de dicha villa. Así lo llevó a cabo el entonces Instituto Nacional de Colonización, por el que se donó a cada familia que viniera a establecerse, una casa y una parcela de treinta tahúllas. En principio, las tierras de este nuevo pueblo se regaban con aguas subterráneas extraídas al pie de la sierra de Callosa, igualmente salobres. Más adelante les llegó el agua dulce del trasvase Tajo-Segura, con la cual se dulcificaron dichos saladares recogiendo excelentes frutos

### 5.2.5.- Desarrollo y evolución del Señorío de Benferri.

Según Montesinos esta heredad fue adquirida por Jaime Rocamora, vecino de Orihuela, en fecha 17 de noviembre de 1464, ante el escribano Jaime Liniñana. Siempre perteneció a la casa de Rocamora, prolífica familia que andando el tiempo adquirió numerosas propiedades. Montesinos, también refiere que en dicho sitio, los Rocamoras levantaron en principio una pequeña ermita en honor de Santiago, o San Jaime. Entre sus posesiones se contaban: Benferri, La Granja, Benimira, y La Puebla. Ya dueños de numerosas tierras se constituyeron como nobles. Con ventajosos cruces matrimoniales con los Mazas y con los Heredias, fueron dueños de Novelda y Rafal.

En 1610, los Rocamoras dueños del

campo de Benferri lo daban en arrendamiento a favor de Miguel Lozano, con la cesión del usufructo temporal de, "*Una heretat de cinch mil tafalles poch més o menys, pechos de terra ab una casa y una abuasara*"

Entre 1619-1620 Jerónimo Rocamora fundó un señorío alfonsino sobre el lugar de Benferri y favoreció el asentamiento con más de 29 vecinos con ánimo de formar un lugar poblado. Se prohibió a los asentados que se diseminaran edificando casas por las tierras que cultivaban y se les exigió que estuviesen todos agrupados en el recién formado pueblo.

El padre de Jerónimo Rocamora calificaba a Benferri como una grande heredad situada en los términos de la ciudad de Orihuela, del siguiente tenor:

*"plantada de oliverales y morerales y molta diversitat de altres arbres. així terra blanca com plantada, secans com regadius, les quals terres se reguen dels vertens y de la rambla de Benferri y de les rigües que naixen en les fonts de terme de Favarella senyaladament, yo tinc comprat set tros de terra en les fonts nomenades de les Anguiles y en la terra que yo tinc comprada naixen dos fontes segons consta ab acte, y juntament ab dita terra y font la partició de una altre heretat de Favarella en la qual heretat ay una torre antigua y junt a dita torre ay un aljup, la mitat es de dita heretat y la altra es de Don Joan Rocamora senyor de La Giranja, y la mitat del corticho que per ay va la partició"* (Bernabé, 1986).

Montesinos describe el lugar junto a la falda de un pequeño monte llamado de la culebra (en el siglo XVIII cabeza de los Negros). Según este autor, lo sitúa en dirección al mediodía, en sitio bastante llano y a corta distancia de la rambla llamada de Benferri. Siguiendo con su narración, nos dice que recogía innumerables porciones de aguas, que bañaban y regaban todo su término.

Veinte años después de la fundación del pueblo de Benferri, es decir hacia 1639, Jerónimo Rocamora, como dueño y señor del

mismo, ordenó la construcción de una iglesia que dedicó a su onomástico San Jerónimo. A la sazón el lugar apenas llegaba a tener cuarenta casas y hasta entonces sus vecinos eran atendidos por el clero de Orihuela, que se desplazaban a Benferri para dar servicio religioso a sus moradores.

El asentamiento rural de Benferri fue fructificando urbana y demográficamente de manera que a los pocos años ya disponía de los establecimientos indispensables de un poblado, tales como horno, almazara, tienda, panadería, carnicería y un barbero sangrador. Sin embargo dicho logro, a todas luces positivo, se truncaría el 25 de diciembre de 1684. En efecto una terrible avenida de agua por su rambla hizo estragos en el pueblo, de manera que hubo que edificarlo de nuevo. Con relación a esta riada, Montesinos nos dejó el siguiente relato: "*Llovió tanto que inundó las aguas de la Rambla a este lugar; lo inundó de tal suerte que derribó casi todas las casas haciendo innumerables desgracias*"

El hecho de hallarse Benferri muy próximo a su rambla constituía un grave peligro para el vecindario. Dicha avenida de agua debió ser devastadora, y sin duda destruiría los deficientes parapetos medievales que disponía la Rambla. En su furia socavó los cimientos de la primitiva obra, llegando a dañar seriamente al pueblo, que a la sazón estaba junto a su cauce. En efecto, los arrastres de las avenidas de aguas lamían la margen izquierda generando corrimientos de tierras. Desde tiempos medievales existía un azud que evitaba inundaciones y recogía las aguas desviándolas para regar los campos de Cox, y también el paraje de Hortanova de Redován. Dicho azud, sin duda poco sólido, no pudo contener la fuerte corriente de las aguas de aquella avenida. Tras el desastre se iniciaría la consolidación de la magna obra del actual Paredón.

Durante el siglo XVIII, Benferri, al

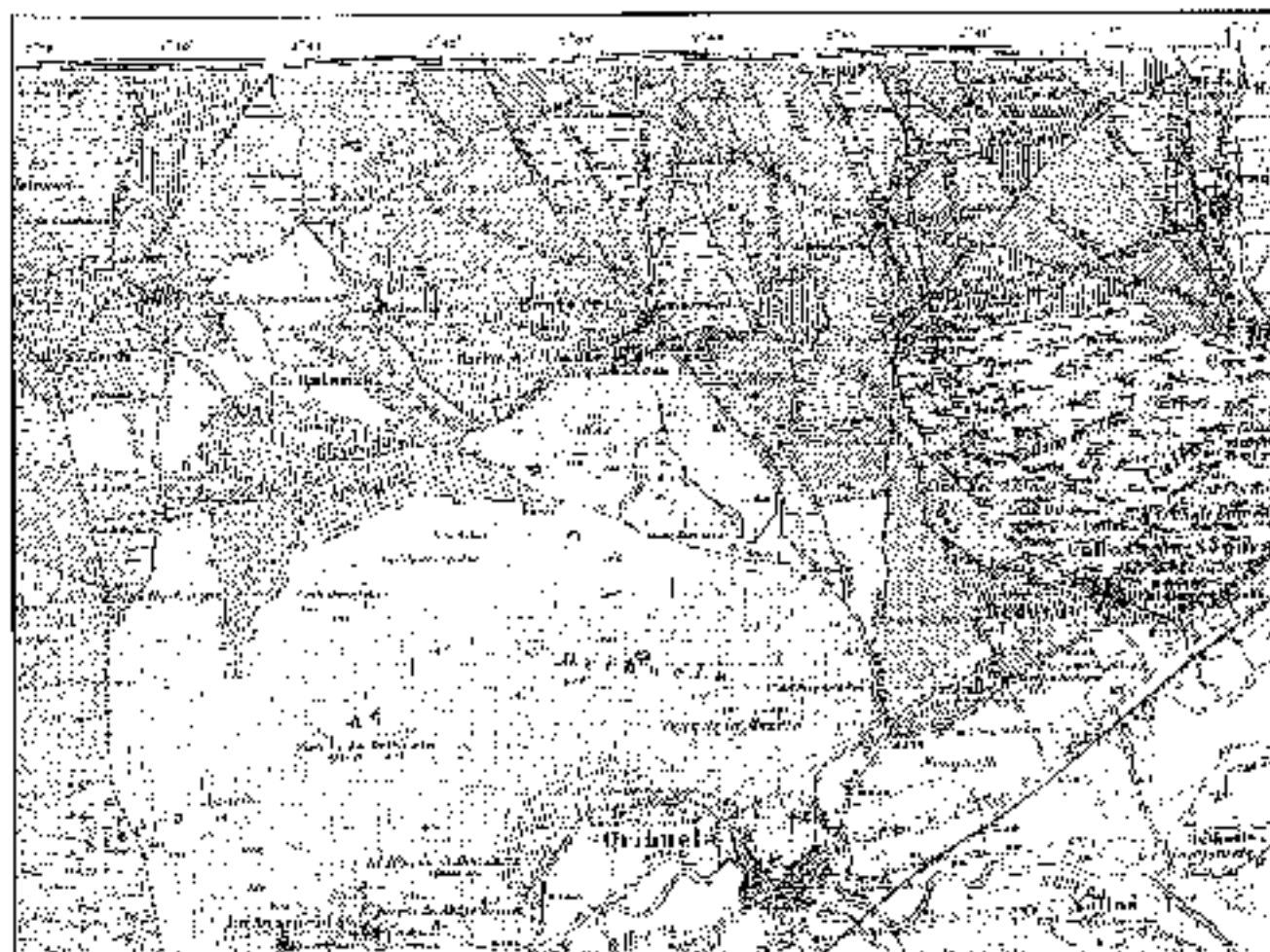


Figura 73.- Plano topográfico del campo de Benferri (Cox - Redován). Instituto Geográfico Catastral y de Estadística. Edición de 1953.

igual que el resto de lugares del Bajo Segura, incrementó su población. El correo general de España de 1770, computaba para Benferri 126 vecinos (unos 567 habitantes), cifra nada despreciable si tenemos en cuenta su ubicación en el secano mejorado. Su economía ciertamente al amparo esporádico de su rambla (regadio de boquera) complementado con el caudal regular del Qanat de Las Fuentes de Las Anguilas. Por esta razón disponían de reglamentación y entandamiento para la distribución de los riegos. En el caso del riego de boquera el agua llegaba súbitamente, a veces a media noche y al son de la bocina, o de una caracola avisaba a sus vecinos la llegada del preciado líquido elemento. Los labradores acudían con sus azadones para abrir brecha para regar sus tierras, todos a la vez sin esperar ningún tipo de turno.

Apenas transcurrido un siglo de la devastación del pueblo, el Paredón presentaba nuevas fisuras que dieron lugar a una reparación en profundidad. De dichas obras disponemos de un documento fechado en el lugar de Benferri a 10 de octubre de 1779. En el mismo se hace hincapié de rematar las obras a la mayor brevedad posible ante la posibilidad de nuevas avenidas de la rambla. Los trabajos iniciados en dicho Paredón se hallaban paralizados por falta de caudales, al no haber satisfecho las derramas correspondientes algunos herederos de la huerta, entre ellos los de la Azarbe de Mayayo. El aprovechamiento de las aguas de dicha rambla, era vital para dar riego, no solamente al campo de Cox, sino también a la partida de Callosilla, el Ramblar y Huertanova de Redován. El documento de 1779 encabeza una junta extraordinaria pre-



sidida por el Sr. Obispo de Orihuela (Don José Tormo y Juliá) con otras autoridades eclesiásticas. Igualmente se hallaban presentes, el señor de Cox, Marqués de Melgarejo y los síndicos de aguas interesadas.

Reafirmado el muro del Paredón sus beneficiarios recuperaron sus aguas y el pueblo de Benferri quedó a salvo de posibles avenidas por la magna obra realizada. Montesinos, que visitó el lugar en 1795, calculaba su población en 125 vecinos, es decir, unas 567 personas, cifra menor que la ofrecida veinte y cinco años antes. Dos años después (1797) Antonio José de Cavanilles, célebre botánico que recorrió el reino de Valencia de un extremo a otro, fijó la población en 160 vecinos. Dicho botánico resaltaba como producción excelente en Benferri sus soberbias alcachofas. Pascual Madoz, en 1855, estimó un vecindario de 98 casas, cifra inferior a la de Montesinos de 1795. En el censo de 1897, el pueblo de Benferri disponía de 988 habitantes de derecho y 979 de hecho. En 1952, Gonzalo Vidal, en su libro "Un Obispado español el de Orihuela-Alicante" (II, p.311), señalaba para Benferri 1.100 habitantes (Figura 73)

En la actualidad el extenso campo de Benferri, en su mayor parte se halla plantado de naranjos, limoneros y olivos. La rambla que otrora le proporcionaba el agua tan necesaria, apenas recibe acuíferos, debido en parte a la construcción del pantano de Santomera que contiene las posibles avenidas. El trasvase Tajo-Segura ha subsanado dicha deficiencia, aunque no lo suficiente, y por ello desde hace más de veinte años funciona una planta desalinizadora instalada en su cabezo, frente al Paredón. Dicha planta que extrae las aguas subterráneas de dicho cabezo, se mantiene gracias a la diligencia de sus vecinos. Mención especial merece el apoyo de su Ayuntamiento, y particular colaboración de su alcalde D. Luís Vicente Mateo.

### 5.2.6. - Evolución de la Encomienda y la villa de Abanilla tras la expulsión de los moriscos.

Tras la expulsión morisca, la vida de Abanilla y el valle del Chicamo fueron reestructurándose lentamente. Ya se expuso que quedaron en la población 180 cristianos. A partir de aquí empieza la ardua labor de atraer personal para repoblarla, ofreciendo incentivos, los cuales no produjeron una reacción inmediata, sino lenta.

Mediado el siglo XVII, se va produciendo la expansión de la población a extramuros, a nivel inferior, sobre la cota 200, con la construcción de varios edificios, como la vivienda del comendador, por estar el castillo en estado ruinoso. La Encomienda, la Casa Pintada, o de los Enríquez de Navarra, administradores de la Encomienda. En 1691, siendo comendador el conde de Oropesa, se empieza la construcción de la nueva iglesia parroquial consagrada en 1712 (Gil Martínez et al., 2003).

En el siglo XVIII se produce el trazado actual urbano de la zona baja, con la construcción del nuevo ayuntamiento, las casas consistoriales y la cárcel real, concluidas en 1762, bajo el reinado de Fernando VI. Era comendador con goce de frutos su hermano, el infante cardenal don Luis Antonio Jaime de Borbón. Esta encomienda estuvo administrada por la Casa Real, asignada a los infantes, a partir de la muerte de don Juan de Cereceda y Carrascosa, destacado militar que participó a favor de los borbones en la guerra de Sucesión, quien fue nombrado comendador de Abanilla por Felipe V, en 1709 y hasta su muerte, acaecida en 1743.

A finales de este siglo, en 1790, también hubo que construir la mina para captar agua y la nueva fuente, junto al ayuntamiento; si bien, sobre esta cuestión nos vamos a detener ahora debido a su interés hidráulico relacionado con el objeto de nuestro estudio.

En el Archivo General de la Región de Murcia, José Tenza Lajara, realizando unas indagaciones sobre otro tema, dio con un documento fechado el 18 de noviembre de 1792, del escribano Pedro Bueno Hidalgo, sobre una reunión de 95 vecinos de esta villa (por aquellos tiempos el censo rondaba los 2.500 habitantes), en la sala capitular del Ayuntamiento, para hacerse cargo de los gastos necesarios para realizar excavaciones, con el fin de encontrar agua, ante la falta de ésta, necesaria para abastecer a la población; posiblemente, como ya se ha referido anteriormente, la bajada de los niveles freáticos, hizo disminuir notablemente el caudal de la antigua fuente de la Cañada. En dicho documento se señala: *“que hallándose esta población cuan enteramente falta de agua para el mantenimiento de su común y los muchos averios que tiene, por haber faltado las que habian de tiempo antiguo, tomando otra dirección de la que antes tenían, estimulados de esta notoria necesidad hablan acordado el practicar ciertas excavaciones en donde se prometiera el sacar bastante porción para los fines referidos y aún para regar gran parte de este término, costeando los gastos precisos y necesarios de su propio bolsillo, pero con la inteligencia de ser la contribución por el número de acciones que has regulado al respecto, de veinte reales cada una parte, que si se beneficiase el caso de salir dicha agua el que tenga acción percibirá una parte de ella, el que dos, dos, y así sucesivamente, hasta el número que cada uno quiera fijarse de acciones y habiéndose ya señalado por dicho otorgamiento los que han tenido a bien...”*. En el texto además, se relacionan los nombres y apellidos de todos los accionistas, la aportación económica y el número de acciones asignadas. El número total de acciones se fijó en 150, cuya fracción mínima era de media. En otro legajo de la misma fecha consta la aprobación de la corporación municipal para la ejecución de las excavaciones en busca del agua, especificándose las prerrogativas del seguimiento de

las obras por parte de los ediles y la condición de que si los caudales hallados fuesen pocos, el agua quedaría para el uso exclusivo del vecindario, sus casas y averios y la sobrante se distribuiría equitativamente entre los accionistas. Este documento viene a ser la escritura de propiedad del agua sobrante de la fuente y el lavadero de la villa, del que, hasta ahora, no se tenía conocimiento fidedigno de su existencia. El día 29 del mismo mes y año, en otro documento, los accionistas, otorgaron plenos poderes al terrateniente don Ramón de Cabrera y Laencina, caballero maestrante de la Real de Ronda, para que les representase ante el Real Consejo de Castilla, en Madrid, para que, con el beneplácito del Ayuntamiento, se les concediera la oportuna licencia. Dice así: *“dadas las necesidades que hay de agua en esta población, se les conceda la correspondiente licencia para seguir con las obras y excavaciones que se han principiado, para sacar la suficiente agua para el socorro de este vecindario y sus averios y, aun para regar gran parte de éste término, según las señales y reconocimiento que se han practicado por personas inteligentes en la saca de aguas...”* (Figura 74).

Sin lugar a dudas, estos documentos fueron el acuerdo para excavar la mina que se inicia en la calle Mayor y llega hasta la parte más oriental de la Lonja, cuyas aguas todavía fluyen por la fuente situada en la actualmente llamada plaza de Las Cortes, pero que en su origen, tal como lo cita el diccionario de Madoz, estaba enclavada al principio de la calle Infante, en los alcañits de la plaza del Ayuntamiento. Y, posteriormente, J. Riquelme (1978) refiere que la fuente se trasladó al principio de la calle Mayor hacia el año 1880. En un partidor de tablacho existente en la esquina de la calle Mayor y la calle de la Fuente, se dirigen las aguas sobrantes hacia el lavadero, junto a la iglesia, que se recogen ya sucias en una balsa actualmente ubicada en el sótano del Auditorio. Con esta balsa y con otras

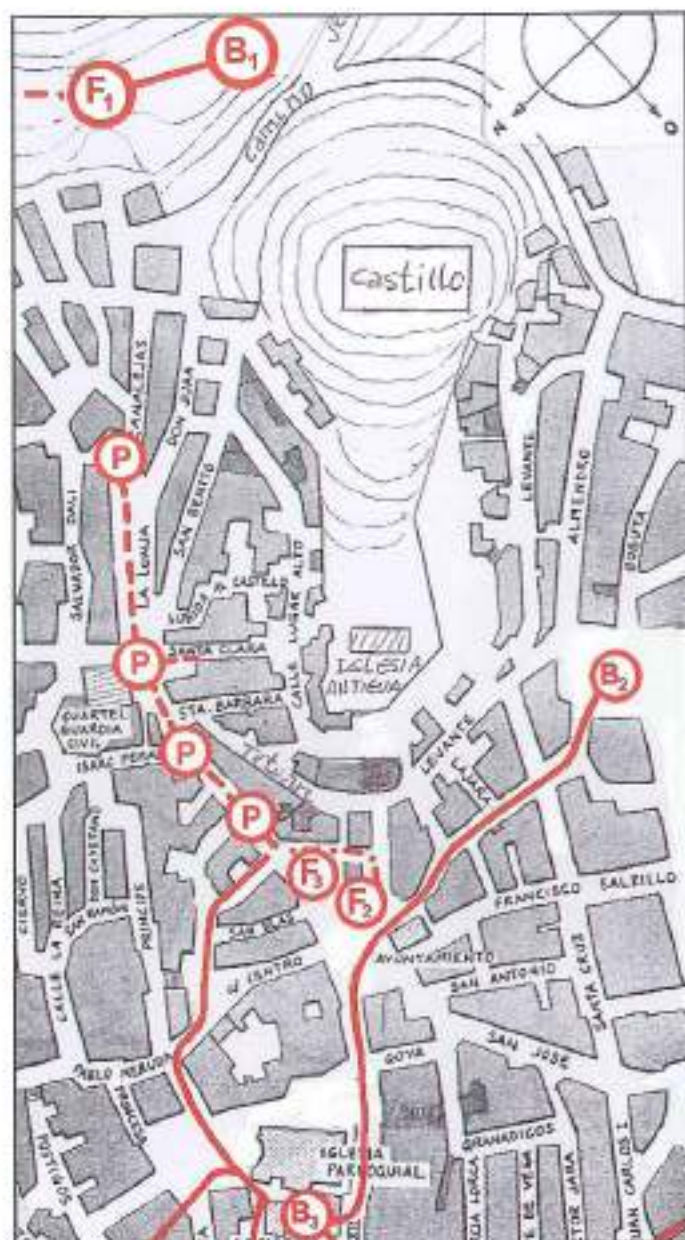


Figura 74. Plano de distribución de la Mina de la Fuente en el casco antiguo de Abanilla. Interpretación del plano adjunto:

— (en rojo), mina subterránea por donde mana el agua.

- - - (en rojo), acequia cubierta.

— (en rojo), acequias descubiertas, que se cubrieron a finales del siglo XIX y el XX.

P.- Pozo de registro y acceso a la mina. F1.- Fuente, abrevadero y lavadero antiguo, de los cuales no quedan vestigios. F2.- Fuente y abrevadero de finales del siglo XVIII, de los que sólo quedan restos de la acequia cubierta por la calle del Cobertí. F3.- Fuente y abrevadero de 1880. B1.- Balsa de principio del siglo XVIII, en La Cañada, cuyos restos existieron hasta mediados del siglo XX. B2.- Balsa y lavadero de finales del siglo XVIII, en La Bobuta. No quedan restos.

B3.- Balsa y lavadero de 1880. Actualmente la balsa está en el sótano del Auditorio. Nota.- La fuente F3, todavía existente, ha sido objeto de varias reformas y transformaciones. En la penúltima de ellas se quitó el abrevadero y se puso junto al tapón de la balsa B3. Se eliminó en la década de 1970.

que anteriormente existieron en la Bobuta y en el Rollo, llamada del "bañico", se regaban todos los arrabales periféricos a la población: la Cañada, el Batalas, la Ermita, el Rollo y la balsica Tenza (Tenza, 2004).

Felipe V ya empezó con las desamortizaciones, por lo que muchas grandes propiedades pasaron a los personajes de la época, como fueron el comendador don Juan de Cereceda y don José Enriquez de Navarra, pero siendo ministro de Hacienda Pascual Madoz (1855-56) fue el remate, aunque las órdenes militares siguieron conservando algunos privilegios eclesiásticos sobre sus encomiendas, que acabó con la bula "Quo gravius", de Pío IX, dictada en 1873, pasando a la jurisdicción de sus respectivas diócesis. Y, en nuestro caso, hay que señalar que el obispo Belluga bregó contra estos privilegios pecuniarios. En cualquier caso, estas desamortizaciones dieron lugar a que adquirieran las propiedades los grandes magnates, algunos de los cuales tenemos referencia: El conde de Floridablanca; el conde de Tenebrón; el conde Heredia Espinola, los Roca Togores, emparentados con los Enriquez, etc., cuyas referencias todavía subsisten en las escrituras de las tandas del agua de riego de la Huerta y Sahués. Estas grandes propiedades se han ido vendiendo a través del tiempo a los abanilleros, que las transmiten por herencia y división a sus hijos, lo que ha dado lugar a una economía de subsistencia en el minifundio que actualmente se observa en el padrón de rústica. El último heredero del comendador don Juan de Cereceda y Carrascosa, que murió célibe, por lo que heredaron sus sobrinos, "Los Cabrera", fue la viuda sin hijos de don Miguel de la Torre Cabrera, fallecido a principio del siglo XX, doña Leonarda Luján Zamora.

Respecto a la cuestión de la conversión de los mudéjares nos encontramos con las si-

güentes referencias: I. Riquelme Sadar refiere que según el libro de Gorge (M.M.) "Saint Vincent Ferrer" editado en París en 1924 (páginas 173 a 175), San Vicente Ferrer pasó por Abanilla durante su campaña misionera para la conversión de los mudéjares. José Montecinos en el "Mapa del Reino de Murcia y su descripción" contenido en su "Compendio Histórico Oriolano (1780-1791)", dice con respecto a la villa de Abanilla: *"En esta villa, en el año 1411, siendo toda de moros, predicó el glorioso San Vicente Ferrer, lo que hizo antes de capturar la masa, porque no hicieron alguna barbaridad los mahometanos, convirtió a muchos, dejó la masa y volvió a predicar como dice el maestro Baidecebro y se convirtieron todos cuantos le oyeron. Dejó sus sacerdotes para que los catequizasen y luego los bautizasen, en tanto que pasaba a otro cercano lugar, llamado Fortuna, a ejercer su apostólica predicación"*.

J. Torres Fontes (1982, 183) reseña respecto a la expulsión de los moriscos mudéjares, que fray Juan de Pereda en su informe dijo que la conversión había comenzado en 1252, y sobre todo en *"los villajes de Fortuna y Abanilla adoptaron la religión cristiana a consecuencia de la predicación de San Vicente Ferrer"*, veracidad que corrobora la Junta de Orihuela en carta de 17 de diciembre de 1611.

Hay un acta del concejo de Abanilla, de 9 de diciembre de 1570, en la que acuerdan dirigir una súplica al Rey, en el sentido de mostrar su disconformidad en *"remover y levantar a los vecinos cristianos nuevos de esta villa para llevar y que pueblen castilla... por ser muy buenos cristianos y lo han sido desde más de treinta años a esta parte y han servido a Su Majestad en tiempos de las germanías y en los arrebatos de moros que ha habido en Cartagena y han conservado esta cristiandad en hacer iglesia, instituir cofradías y tratarse y nombrarse como cristianos católicos..."*

El siglo XVIII supuso el resurgir económico de Abanilla, basado en el carbón, la

madera de sus montes y las manufacturas del esparto, sin olvidar la barrilla y los productos hortofrutícolas de la huerta, que abastecían los mercados de Orihuela y Murcia. Las piedras de sus canteras se emplearon en importantes obras, como la catedral de Murcia, Orihuela y la colegiata de San Nicolás de Alicante. De sus montes llegaron las maderas y el carbón al Arsenal de Cartagena, y la sosa de la barrilla se llevaba a exportar al puerto de Alicante. Todo esto fue posible conforme se fueron mejorando los caminos y vías de comunicación que posibilitaron su transporte. El largo contencioso que tuvo que mantener el concejo con las impertinentes pretensiones de los administradores de la Orden de Calatrava, por cuestiones parecidas a las que ocasionaron el contencioso de 1520, los abusos de los administradores de la Encomienda, que pretendían cobrar los diezmos y arrendamientos antes de que se recogieran las cosechas, por aquello de los riesgos de las inclemencias climatológicas, que concluyeron a principio del siglo XIX, ocasionó que el Ayuntamiento gastara de sus propios dinero que no tenía, por lo que cuando llegaron las desamortizaciones no pudo concurrir a ellas, asunto este que ha ocasionado que su patrimonio sea exiguo a través de su historia, viéndose obligado en muchas ocasiones a exonerar lo poco que tenía, para hacer frente a las necesidades más perentorias en pro del bien de todos los vecinos, como era el arreglo del azud, los acueductos, minas y acequias de riego de la huerta y Sahués, teniendo que recurrir a los organismos superiores, provinciales y nacionales cuando no disponía de fondos. Sobre este contencioso hay un detalle muy significativo, que José Tristán Rocamora y don Ramón Cabrera La Encina, tuvieron que poner parte de los gastos que ocasionó, por no tener liquidez el Ayuntamiento. Y por iniquitas de los administradores José Tristán sufrió prisión, porque no daban curso a sus

súplicas (entorpecimiento del conducto reglamentario), hasta que pudo hacerlas llegar a la Cancillería, siendo liberado y arrestados los causantes de esta cacicada. La industria de las manufacturas del esparto alcanzó su época dorada desde mediado el siglo XIX hasta la década de 1970, en que se vino abajo al ser sustituido el sistema de prensado por el de centrifugado, en la obtención del aceite. En la década de 1930, Abanilla tuvo una población de 7.000 habitantes, llegando a los 8.500, en la década de 1960. Actualmente roza los 6.000. A la decadencia de la industria del esparto, vino la emigración a Francia, principalmente. En los siglos XIX y mediados del XX, también existió la emigración temporera, sobre todo a Argelia, para las labores agrícolas y del esparto.

### 5.3.- REGADÍO Y ESPACIO RURAL EN LA VILLA REALENGA DE CALLOSA DE SEGURA. RASGOS DIFERENCIALES RESPECTO DEL TERRITORIO DE LOS SEÑORÍOS.

Refiere Bellot que: *"Por la ruina de edificios antiguos se desprende haber sido antigua población aunque no en el mismo sitio, porque en la almajara que dicen, hay vestigios de que estaba allí el pueblo, y porque aún hay torres y aljibes, no es muy antigua, que debió ser en tiempos de moros, pero a la parte de Mediudía, por donde va el carril, hay ruinas de edificios antiquísimos, casi hasta Azeneta. El nombre que tuvo no se sabe; en la conquista siguió la voz de Orihuela como aldea suya, dándose voluntariamente al príncipe don Alfonso de Castilla. Y en este estado se conservó hasta el año 1582, que le dio título de universidad el rey Felipe II"* (Anales de Orihuela, tomo II, pag. 188).

Asentada en la falda de la sierra de su nombre y a sus pies, una grande y ubérrima

huerta, Callosa fue desde época andalusí importante población. Por la bondad de su tierra y riego que le proporcionaba su Acequia creció más que ninguna otra. Con antecedentes prehistóricos importantes, floreció sobre todo en época islámica en cuyos comienzos llegó a independizarse de la propia Orihuela. Como ya se describió, su castillo roquero del que hoy se conserva una minúscula parte, fue en su día gran fortaleza casi inaccesible. Las crónicas árabes refieren que el año 924, desde el castillo de Qalyusa, Al-Saj Al-Aslami, se mantuvo rebelde contra Abderraman III. El geógrafo e historiador, Qutba Al-Udri (Dálías-Almería 1003-Almería o Valencia 1085), nos proporcionó la primera noticia en torno a la Acequia de Callosa.

También Martínez Paterna (1632) dice de Callosa: *"Goza de lo mejor de la huerta de Orihuela. Esta tierra siempre ha sido del Patrimonio Real por ser lo mejor y el riñón que decimos de la vega de Orihuela. Es tierra rica y muy abundante por que se coge de todo lo que se coge en la huerta de Orihuela, y es la tierra que da lo mejor y más sabroso fruto"*.

Callosa, al igual que el resto de poblados o alquerías pertenecía al término y jurisdicción de la ciudad de Orihuela, de la que fue su distrito más importante. Durante la conquista del siglo XIII y subsiguiente ocupación de tierras y casas, Callosa fue desalojada de musulmanes y repoblada por cristianos. Todo ello por disponer de una rica huerta, al contrario que en otros lugares de secano mejorado, donde permanecieron los moriscos hasta 1609. La circunstancia de ser villa real hizo muy apetecible el asentamiento de nuevos pobladores, por lo que la estructura de la propiedad recayó en muchas manos a diferencia de los lugares de señorío (ver apéndice documental), ya que su rica huerta dotada con abundante agua permitía que con poca superficie cultivada pudiera mantenerse una familia. Atraídos por la prosperidad de Callosa,

plantaron vecindad numerosos labradores, en su mayoría catalanes, cuyos apellidos denotan su origen, tales como: Mantresa, Macià, Berenguer, Gilabert, Fuster, Pamies, Molera, Varó, Sanper, Girona, Fabra, Amorós, Fulle-da, Rives, Portas, etc. Eran pobladores que habían tomado parte en la conquista, en calidad de peones, pues Callosa como pedanía oriolana, carecía de nobleza titulada. Su economía fue pujante, y por ello se situó como la más poblada del Bajo Segura después de la propia Orihuela. Hacia 1488, Callosa contribuyó a la guerra de Granada con 49 hombres. En 1579 su núcleo poblacional contaba con más de 500 casas, segregándose de la ciudad de Orihuela. Lo consiguió a pesar de los obstáculos que opusieron los ediles oriolanos, que achacaban a los callosinos toda clase de maldades. Les tildaban de ser gente inquieta y desasosegada, de no tener muros que la protegieran, de no coger trigo suficiente para abastecerse, de no poder sostener los salarios de oficiales. En suma presentaban a Callosa como un lugar pobre que no podía aspirar a su independencia concejil. Sin embargo la realidad era muy otra, toda vez que a la sazón sus vecinos se hallaban acometiendo la construcción del templo de San Martín, obra grandiosa de estilo renacentista, que demuestra la riqueza de Callosa. Es más, para conseguir la separación de Orihuela, los callosinos aportaron a las arcas reales grandes sumas de dinero. De haber sido pobre no hubiera podido reunir dichas aportaciones pecuniarias. Ya conseguido el rango de universidad independiente de Orihuela, Callosa se perfiló como pueblo dinámico en su afán de obtener un puesto en las Cortes del reino de Aragón, celebradas en Monzón. Dicha pretensión la alcanzó con el título de villa real que le fue concedido el año 1638, y para diferenciarla de la otra Callosa (D'Ensariá) se le llamó Callosa de Segura "Porque su orto se riega de las aguas del río Segura" (Figura 75).

Fortalecida Callosa institucionalmente con dichos logros, no cesó en ningún momento en defender todos cuantos derechos le asistieran, sobre todo en lo referente a las aguas de riego. Ya desde 1578, sostuvo pleitos contra el señor de Coix por el molino que éste poseía dentro del río Segura en el centro de la ciudad de Orihuela. Simultáneo al pleito que se seguía, los callosinos intentaron tapar o cegar el molino del señor de Cox. Véase el Apéndice 3 al final del libro.

El otro gran pleito se llevó a cabo contra Catral, población ésta que también riega de la Acequia Mayor de Callosa. La sentencia de 4 de septiembre de 1589 confirmaba la distribución del agua, en cuatro días para Orihuela, doce para Callosa y ocho para Catral, como se explica más adelante. Dicha sentencia disponía para las tierras de la Acequia, en su conjunto, un riego cada veinte y cuatro días. Periodo excesivo sobre todo en el verano, cuyas tierras secaban rápidamente con los aires calientes de poniente y mediodía. Sin embargo hubo parajes de la huerta donde el agua se remansaba de manera perenne, seguramente por la contribución de los excedentes de la rambla de Benferri Abanilla, de los que Callosa, por su situación geográfica, era la primera en aprovechar estos aportes de agua de gracia. Ello dio lugar a que en algunos lugares se plantasen arrozales, causando perjuicios a las tierras colindantes por exceso de humedad. Sobre esta cuestión, contamos con copia de una sentencia prohibiendo plantar arroz en la Arroba de Benimancox de la huerta de Callosa, arroba que, como todas las de la margen derecha de la acequia Mayor, vertía sus sobrantes y los avenamientos de sus tierras al azarbe de Abanilla. Dicha copia esta dispuesta en valenciano, la lengua usual de la época, cuyo tenor es el siguiente:

*"De nos lo noble Don Diego Sanz, de la Llosa, del Consell de sa Magestat, Portant Venis de General Governador de la present ciutat de Oriola. Regne*

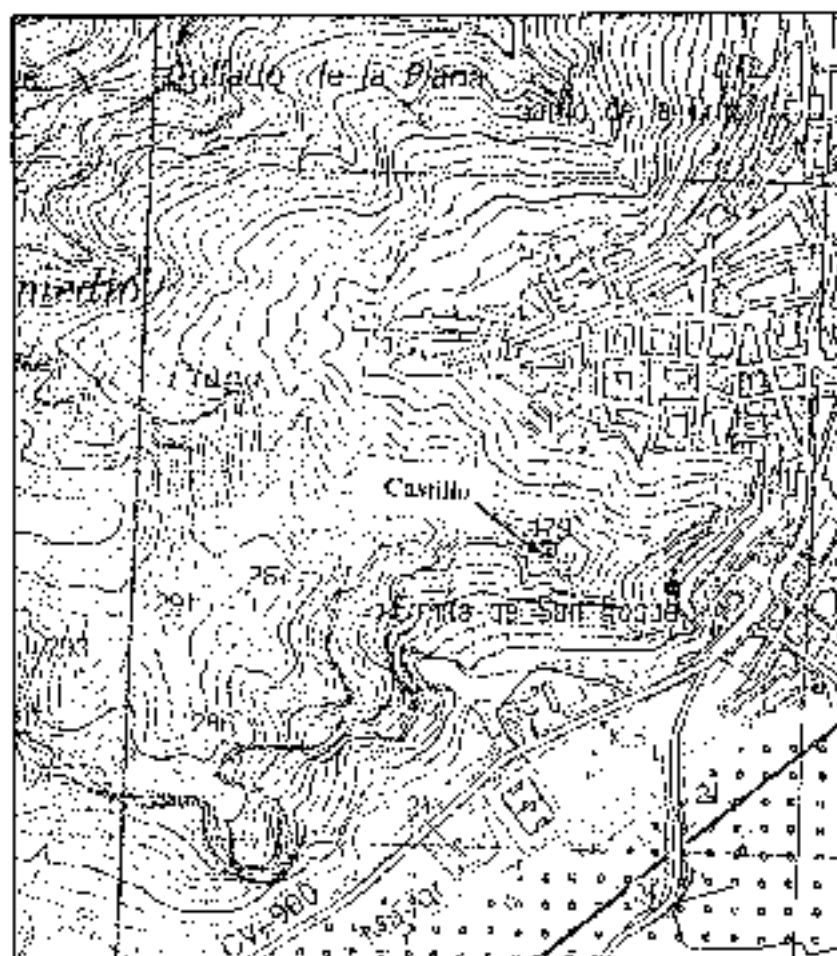


Figura 75. Callosa. Situación del Castillo callosí y ubicación del casco antiguo de la población.

de Valencia de sussexona, a Daniá Boyví, notari, Pere Berenguer, y a Joan Fullea. llauradors de la vila de Callosa, y a qui toque y pertanyga lo infrascrit e pleitat y notificat será S. y D. Vos fem saber, com en lo dia de huy es comparegut davant nos y Cort nostra Don Pedro herrós y Bovadilla de aquesta ciutat, y ens ha significat dient que albar noticia es per vergut saber que vosaltres dits Daniá Boyví, Pere Berenguer, y Joan Fullea estarien llaurant, y cultivant unes terres en la partida de Benimancoix, y sots rrech, de la arrova de Benimancoix, pera sembrar y plantar arrossos en aquelles, les quals estan al costat de les terres que posseheix vues propries en al dita partida, y sots lo dit rrech plantades olivars, y terra blanca, y un solament dividiexen les unes, y les altres una açarbata que va per entre mig de aquelles, y dona cap al açarp de Favarella. La qual molts anys ha no se ha mondat. Com si

los de sus dits plañien y sembraren arrossos en las ditas tierras, y un plen de aygua aquellas lo resentiment que resultará de fer los dits arrossos per causa de el aygua li ha de causar molts gran dany, y perjuyt així a les terres blanques com a les plantades olivars per causa que lo dit resentiment fará secar y secará les oliveres que lo dit requirrent en sa hacienda, y ens hauria requets que pera averne reparació de que no plantasen, ni sembrasen los dits arrossos ens suplicava, y requería manassem expedir lo present perhenor de el qual vos diem y manam que sots pena de cinquenta lliures de moneda de el present Regne, de cascú de vosaltres respective exhibidores, y als Reals cofrens de sa Magestat aplicadores no sembraren, ni plantaren arrossos en dits terres sots la dita pena, y si alguna cosa en contrari pretendren la deduheixan y alleguen davant nos, y Cort nostra a la primera audiència apres seguent de la notificació de el present a hon noi deixant

ho de fer, y en vostra contumacia si serà accusada es provecia lo fahedor de justicia: Sot lo qual per nos en la present dia de huy es estat provehit a dita instancia ab Consell del Magnífich Doctor Hylarion Pulmó de el Consell de sa Magestat, y Assessor ordinari en la dita Governació manant a qualsevol notari, o porter que requets serán que satisfets de son degut salari us notifiquen lo present sots pena de seixanta sous. Datís Oriole die XIII mensis may anno MDCLX. (A.M.O.-13 de mayo de 1661, sin sig.) Traducción:

"De nuestra parte, el noble Don Diego Sinz de la Llosa, del Consejo de su Magestad, Portavoz del General Gobernador de la presente ciudad de Orihuela, Reino de Valencia, de más acá de Jijona, a Danián Boyví, notario, Pedro Berenguer, y a Juan Fullea, labradores de la villa de Callosa, y a quien afecte y pertenezca lo infras-

crito, e intimado y notificado será según derecho, os hago saber que en el día de hoy ha comparecido ante nos y nuestra Corte Don Pedro Hervás y Bobadilla, de esta ciudad, y nos ha significado que según noticias se ha venido a saber que vosotros, los dichos Damián Boyvía, Pedro Berenguer y Juan Fullada, estaréis labrando y cultivando unas tierras en la partida de Benimancox, bajo el riego de la arroba de Benimancox, para sembrar y plantar arrozales en aquellas tierras, las cuales están al lado de las tierras que posee suyas propias en dicha partida, y bajo lo dicho están plantadas de olivar y tierra blanca, y tan solamente dividen las unas y las otras una pequeña azarbe que va por entre ellas y desemboca en la azarbe de Abanilla, la cual hace muchos años que no se ha mondado, y como los dichos plantan y siembran arrozales en dichas tierras y llenan de agua aquellas, el resentimiento que resultará de cultivar los dichos arrozales, por causa del agua les ha de causar muy gran daño y perjuicio, así a las tierras blancas como a las plantadas de olivar, por causa que dicho resentimiento hará secar y secará las oliveras que el dicho requirente tiene en su hacienda, nos haría requerimiento para que repararan en que no plantasen ni sembrasen los dichos arrozales, y nos suplicaba y requería mandásemos expedir el presente apercibimiento en el cual se os dice y manda que bajo pena de cincuenta libras de moneda del presente Reino, exigibles a cada uno de vosotros, que se ingresarán en la real tesorería de su Majestad, que no siembren ni planten arrozales en dichas tierras bajo la dicha pena, y si alguna cosa en contrario pretenden, la razonen y la huyan llevar ante nos y nuestra Corte en la primera audiencia siguiente a la notificación del presente apercibimiento, y en no dejáudolo de hacer, vuestra contumacia será acusada y se proveerá el hacer justicia: Bajo la cual, por nos, en el presente día de hoy, la susodicha está proveída al Consejo del Magnífico Doctor Hilarion Palmis, de su Majestad, y Asesor ordinario en dicha gobernación, mandar a cualquier notario o portador que requiera os notifiquen el presente bajo pena de sesenta sueldos que serán satisfechos de su debido salario. Dado en Orihuela, día 13 del mes de Mayo de 1660".

Como queda explicado con más detalles en otro lugar, los excedentes de la rambla de Abanilla-Benferrí terminaban y terminan vertiendo al azarbe de Abanilla por la pedanía de Escorratel a través del paraje Puente Alto, pero eso suponiendo que antes de llegar a ese destino nadie quisiera aprovecharlas, lo que es difícil de imaginar salvo épocas de exceso por inundaciones o riadas. A todo ello se unía la falta de monda de dicho edificio de riego, que producía humedades perennes y posibilitaban el cultivo del arroz. No obstante, a los vecinos de Callosa con una huerta de 17.557 tahúllas, no les bastaba el agua y deseaban más riego para sus tierras. Así lo denunciaba Cavanilles, en 1797, con el siguiente comentario:

*"Quisieran tenerlos más frecuentes (los riegos) algunos de Callosa, y no bastándoles el agua á que tienen derecho, toman alguna vez la perteneciente á los pueblos de Coix, la Granja, Albaterra y Catral, que vienen hasta Callosa por un canal común. Saben que hay 25 pesos de multa, más la pagan con gusto por adquirir ganancias cuantiosas; porque á veces un riego oportuno asegura la cosecha del cáñamo que iba á perderse. Podrían evitarse semejantes robos y mantenerse la buena fe, si las aguas vinieran por canales diversos y aun ocultos en aquellos sitios donde pueden extravíarse".*

Además del cáñamo, cosecha habitual en esta zona, en Callosa también existían amplias superficies plantadas de hortalizas y variedad de árboles frutales. Sin embargo la mayor parte de su huerta contaba con grandes predios exclusivamente plantados de viñedos y olivares. Con los viñedos se elaboraron vinos de mesa o de pasto, generen del más común de los vinos. Según Martín de Viciana, en 1561 se obtenían en la Vega Baja 150.000 cántaros, equivalentes a 1.725.000 litros. Los caldos obtenidos eran de baja graduación, propios de uvas de regadío intensivo de vega. Éste se bebía comúnmente en las tabernas de los pobres, a diferencia de otros de mejor



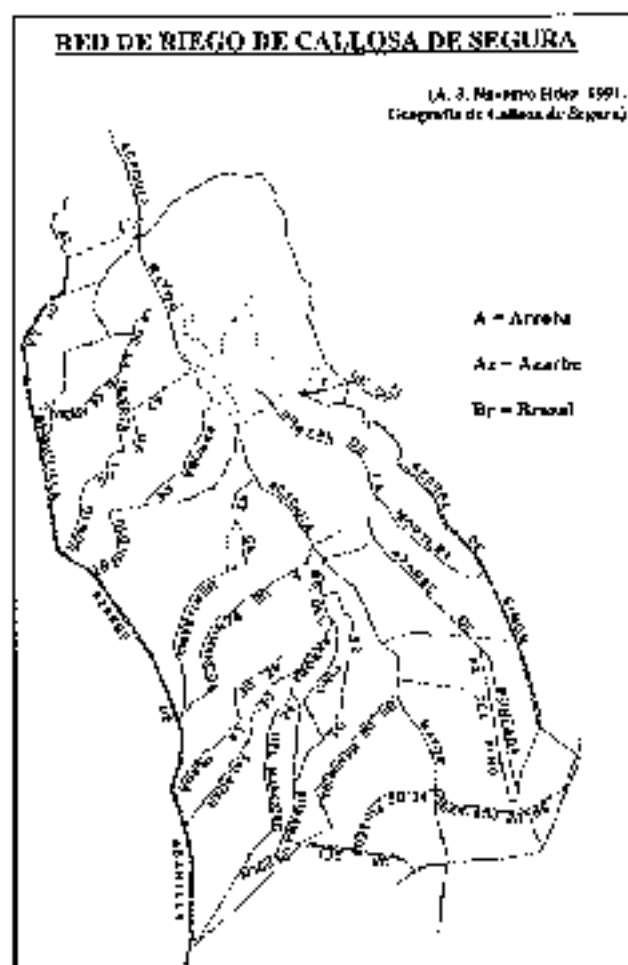


Figura 76.

calidad que se consumían en la mesa de los potentados. Se obtenían en cantidades industriales, de manera que eran muy asequibles a las familias de los jornaleros. De todos los vinos de la margen izquierda del río Segura destacaban los de Callosa, en su partida de Benimira, que eran los más apetecidos para la exportación. En 1731 la Real Audiencia de Valencia dispuso que la mitad de las tabernas vendieran vino forastero "al precio que cada uno pueda". Después se fijó el derecho a establecer el precio del vino local y autorizar la entrada del foráneo si rebasaba dicha tasa. En 1862, debido a la plaga de la filoxera, detectada primeramente en Francia, la producción vinícola de la Vega Baja, como en el resto de zonas de España, se incrementó notablemente y consiguió renombre y volumen de negocio. Se llegó a estimar en el Bajo Segura una

producción de 150 millones de litros. Este insecto pasó a España poco después, y el país galgo, con más experiencia sobre ella, recuperó sus viñedos a base de injertos sobre cepas exóticas procedentes de América, solución adoptada después -y que se sigue practicando-, en el resto de Europa. La plaga, naturalmente, también alcanzó a los viñedos del Bajo Segura y comenzaron a extinguirse. Mediante reuniones conjuntas celebradas el 2 de enero de 1892 se anunciaba la caótica situación del sector. Poco a poco las vides fueron arrancadas, con gran sentimiento de los labradores acostumbrados a su cultivo. El 27 de junio de 1894, el Ayuntamiento de Callosa anunciaba a los productores de vino de Callosa, Cox y La Granja, una convocatoria para la elección de la Junta Directiva local de vinedores, para el 30 de dicho mes (Mira, 1990) (Figura 76).

### **5.3.1.- La Acequia Mayor de Callosa y el sistema de aguas sobrantes de las huertas de Cox, La Granja y Albatera. Consideraciones sobre su organización a partir de diferentes pleitos y reclamaciones por el agua.**

La Acequia Mayor de Callosa toma su caudal del Segura desde un azud construido en 1334, descrito minuciosamente por Roca de Togores en su Memoria Sobre los Riegos de la Huerta de Orihuela. Tiene unos 12 kilómetros, y los heredamientos principales para sus tandas son Orihuela (norte), Callosa y Catral, repartiéndose su caudal por 24 días en razón de 4 para Orihuela, 12 para Callosa y 8 para Catral. Otros pueblos de la cola, Cox, Granja de Rocamora y Albatera riegan con un ramal o acequia menor cuya boquera se halla en el paraje La Alfoxma, de Callosa, donde recibe la quinta parte del caudal total de la mayor. La acequia de Cox, medido su caudal a la salida del casco urbano de Cox en dirección a Granja, en 1960, por uno de los autores de este libro, con el cauce lleno hasta 10 cm.

de sus bordes, dio como resultado 750 litros/segundo. A esta cifra hay que sumar los 50 l/s. que, aguas arriba, extraía el brazal denominado La Doble, medido en la misma fecha, por lo que el caudal total es de 800 l/s. Así, pues, si esto representa la quinta parte de caudal de la acequia mayor, esta debía llevar en esa fecha más de 4.000 l/s., dado que la toma de La Alfoxima se halla a más de tres km. del punto de medición, y son de suponer algunas pérdidas en tan largo recorrido. Esta acequia mantiene abierta su boquera los 20 días que suman las tandas de Callosa y Catral, más un día de los cuatro que pertenecen a Orihuela.

En los doce días de su tanda, la acequia Mayor de Callosa riega un total de 17.586 tabúllas entre los términos de Orihuela, Callosa, Cox y Rafal, con 22 paradas (Navarro, 1991).

Los escurrimbles de los 4 días de tanda de Orihuela se reparten de la forma siguiente: Los tres primeros días, para Callosa, y el cuarto para Catral, por que la tanda de Catral sigue en turno a la de Orihuela (Real Audiencia de Valencia, sentencia de 4-09-1589).

Descendiendo en nivel natural para ocuparnos de la acequia menor que riega los términos de Cox, Granja y Albaterra, comenzamos por referirnos a un documento de 1795 bastante ilustrativo sobre el uso y derechos del agua de esta acequia (Vilar, 1981, 887-888). Es una carta del síndico de Albaterra a la marquesa de Rafal, poseedora por entonces de Granja de Rocamora, quejándose de que no les llegaba la hila de agua a la que tenían derecho mientras duraban las tandas de Cox y Granja de Rocamora, y de la cual extractamos y comentamos algunas de sus partes.

Comienza el documento con una imprecisión sobre la época en que comenzaron a regarse estos pueblos con aguas del Segura, diciendo "Que establecido y dispensado en los primitivos tiempos en los que consiguieron los pueblos de Cox, La Granja y Albaterra abrir el

*cauce de una Acequia que hebe de la principal de la villa de Callosa para riego de sus respectivas tierras. cada pueblo de los expresados mereció y consiguió en particular los siguientes privilegios: Cox el de un brazal o edificio con el título de Doble con un abugero mediano de ámbito y magnitud de una pelota de las que juegan los niños, que con dificultad cogera por dicho abugero... Siendo de corta consideración el agua que esta se sorbe. La Granja, población de dominio de V.E., otra Doble que sirve para el riego de una hacienda con título de la Marjaleta, también de V.E., ..."*

Prosigue la carta con la queja de que la Doble de La Granja se había ensanchado más de lo debido, y que la toma era más profunda que la solera de la acequia, resultando que la hila de agua proveniente de la tanda de Cox no llegaba a Albaterra por absorberla la Doble que regaba (y riega todavía) la citada finca de La Almarjaleta. En la Junta General, según la carta, que se celebraba cada año en La Granja (disposición que se recoge también en el art. 8 de las ordenanzas de 1865 de la acequia, comunes a los tres pueblos), "por ser el más céntrico de los tres" -dice textualmente-, los albaterrenses exponían sus quejas y derechos, resultando que: "ambos pueblos -se refiere a Cox y La Granja- concordes: Cox le da curso para Albaterra, pero en llegando a la Doble de V.E., ya no dexa pasar una gota de agua". Véase el texto completo sobre la disputa de riegos de 1795 en Apéndice documental nº6.

Como se ha dicho poco más arriba, la carta comienza con la imprecisión "los primitivos tiempos" para el momento de apertura de la acequia que riega las huertas de los tres pueblos, lo que sugiere a todas luces su origen andalusí, suposición avalada por la inclusión de Cox y Albaterra en las cuadrillas del libro de Repartimientos oriolano. Granja de Rocamora no se cita, probablemente por ser territorio cojense en la época-. En cuanto a las citadas Doblas, ambas existen sin variaciones apreciables, excepto que en la época

citada en la carta el cauce de la acequia era de tierra, pero cuando en los años cuarenta del pasado siglo XX la acequia se fabricó de cemento, ambas Doblas se reconstruyeron a las dimensiones anteriores de la acequia de tierra. el agujero de la de Cox es un círculo irregular de unos 18 cm. de diámetro (como "una pelota de las que juegan los niños"), y el de la de Granja de Rocamora de unos 15 cm., de la que también dice el documento que "... que en la actualidad está tan grande y ancho que cabe una naranja de las más gruesas que en estos parages se crían". Esto evidencia que en su origen el agujero era bastante menor, y así debió ser, pues el motivo de apertura de esta Doble fue atender las necesidades ganaderas, que no agrícolas, de la finca La Almarjaleta, y con un pequeño orificio bastaba para dar de beber al ganado y cultivar un pequeño huerto para necesidades familiares, pero claro, si consideramos que tanto el lugar de La Granja como la finca La Almarjaleta pertenecían a la marquesa, tenemos todos los ingredientes para que a Albatera no llegara la hila de agua procedente de la tanda de Cox a la que tenía derecho, y que la finca La Almarjaleta se convirtiera paulatinamente en agrícola de regadío además de ganadera: el tamaño actual del agujero dice a las claras que la marquesa hizo caso omiso a las quejas de Albatera pese a las amenazas de llevar el caso a los tribunales si no corregía el desproporcionado tamaño del orificio.

En cuanto al reparto de sobrantes de las huertas de Cox, Granja y Albatera, las ordenanzas comunes de 1865 -que en lo tocante a Cox son trasunto de las que en 1626 dictara el señor del lugar D. Juan Ruiz de Ávalos-, aparece escuetamente explícito, pues el art. 32 dice textualmente: "El agua sobrante de Cox será de la Granja; la de la Granja de Albatera y la de Albatera de Cox, sin que de ningún modo puedan las azarbes de aguas muertas tomar dichos sobrantes". Siguiendo el ordi-

nal articulado, en el n.º 38 encontramos esta pintoresca redacción, que transcribimos por su interés puramente sanitario: "Queda igualmente prohibido lavar la ropa en la acequia principal, porque se ensucian las aguas que se necesitan para el abastecimiento de los pueblos".

Pero es, finalmente, el art. 40 de estas ordenanzas el que incardina, como en el caso de los aluviones sobre Redován, Escorral y el Palmeral de Orihuela a través del citado Puente Alto hacia los azarbes de Abanilla y Mayayo, el sistema de riegos de hoquera en las huertas de Cox, Granja y Albatera regadas por el Segura. Por su interés copiamos su texto íntegro, que dice así: "A fin de evitar que se inunden los pueblos con las grandes avenidas de la Rambla de Benferri y demás barrancos y que se destruyan los cajeros de los acueductos, tan pronto como llegue el agua a la acequia de lo alto amenazando peligro, se destaparán los tablachos y demás tomas de los brazales, tapándose tan luego como haya cesado la avenida. Se exceptúan (*sic*) de esta disposición los tablachos del partido de la Hoya, por carecer de avenamiento". Digamos, ampliando lo ya dicho más atrás de este acueducto, que la acequia de lo Alto o del Alto citada es la que parte de una bifurcación de la principal a la salida del casco urbano de Cox antes de llegar a Granja de Rocamora, que se abrió para poder regar tierras altas y dar de paso agua directa a la población granjeña, acequia que retorna a la principal bordeando el trazado de la actual autovía Alicante-Murcia. Frente a esta acequia del Alto, rebasado el casco urbano de Cox, hasta mediado el pasado siglo estaban los ojos de los puentes bajo la entonces carretera Alicante-Murcia, por los que pasaba el agua, a veces saltando por encima, de las avenidas de la rambla de Abanilla, desviadas de la parte Norte del pueblo por un talud de tierra llamado La Mota, topónimo que se conserva todavía y que coincide con

**ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN CALZADA DE SEGURA**

Dr. J. Ferreras Biza, 1991.  
Geografía de Calzada de Segura

La primera fuente de la que podemos partir es el Libro de Reparto de agua realizado en 1768. De él obtenemos los siguientes cuadros gráficos:

Superficie	Hectáreas	%	Nº de Propietarios	%
0 - 25	2.149	12,2	747	60,9
25 - 100	4.195	23,6	34	2,7
100 - 200	5.896	33,0	21	1,7
200 - 500	2.626,5	15,1	1	0,1
+ 500	4.481	25,4	0	0,0
TOTAL	17.347,5	100,0	763	100,0

ESTABLECIMIENTO	Hectáreas	Nº de Caba	%	Prop. Medio
Carriz	59	729	4,7	76,7
Molinos	5	1.418	79,4	602,6
Estado Libre				
01	40	1.108	27,7	104,0
04	258	3.245	52,7	77
TOTAL	314	12.392	100,0	41,2

(1) Molinos hidráulicos y (2) Molinos de viento  
(3) Molinos de agua, ferrerías.

De Pedro González de Salazar Mayor, 1768, 1769 y 1770.

EXTENSION	Hectáreas	%	Nº de Propietarios	%
0 - 25	7.491	43,2	755	74,4
25 - 100	4.157,5	23,9	34	3,3
100 - 200	3.020,2	17,4	21	2,0
200 - 500	2.167,7	12,5	1	0,1
+ 500	4.591,3	26,3	0	0,0
TOTAL	17.347,5	100,0	811	100,0

ESTABLECIMIENTO	Hectáreas	%	Nº de Caba	%
Molinos	12	0,1	4.265	52,7
Estado Libre	401	2,3	12.345	77,3

Figura 77.

el trazado de la actual calle de Gabriel Miró, hecho citado en otro lugar de este volumen.

En asuntos de agua, como inciso, conviene recordar dichos y sentencias recogidas profusamente por nuestro idioma. Desde el refranero popular, por un lado, con su "El que está a la cola, o se seca o se ahoga", y por otra, sentenciosas expresiones como la atribuida a don Iodalecio Prieto --"Hay aguas que emborrachan más que el vino"--, son fiel exponente de los problemas que tratamos. Y la conjunción de ambas e incuestionables verdades ha dado lugar desde antiguo a situaciones explosivas a todos los niveles por el uso y la propiedad del agua, que siguen y seguirán dando motivo y justificación a rivalidades y disputas

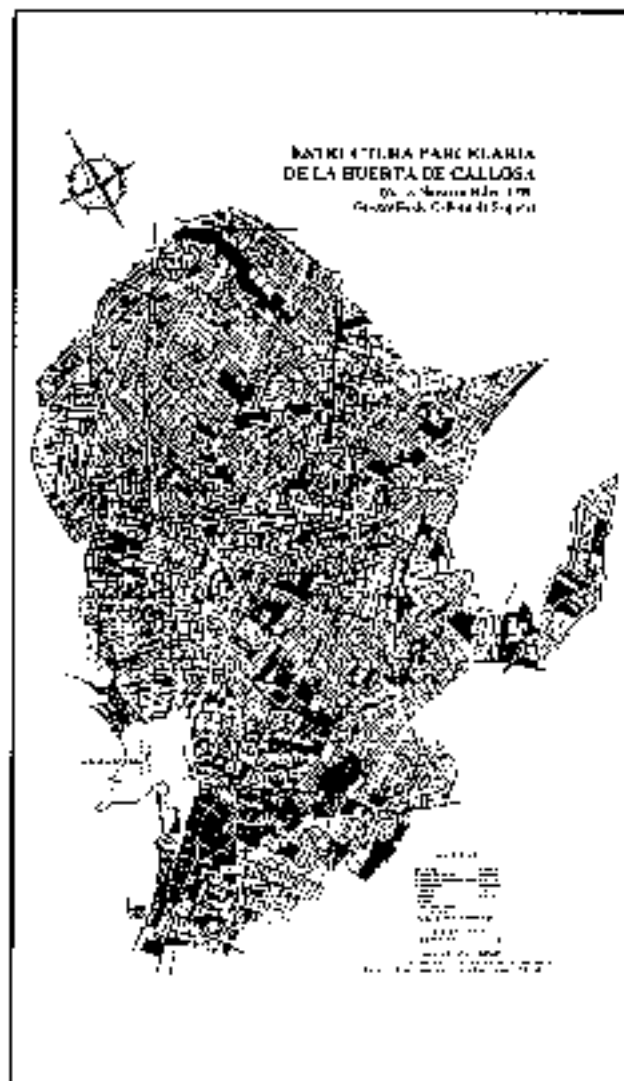


Figura 78.

de todo tipo mientras las leyes, en instancias superiores, no regulen justamente el uso de este imprescindible bien natural.

Y sobre estas cuestiones, volviendo al ámbito local que nos ocupa, la casuística documentada que nos ha llegado es sumamente variopinta, propiciada y aumentada también por las repetidas situaciones, inmediatas en el tiempo, de sequía-inundación que se daban en la cuenca del Segura en momentos históricos en los que la ausencia de embalses reguladores de su caudal provocaban, como se expone con más detalle en otro lugar de este trabajo, situaciones paradójicas de hacer rogativas pro lluvia y contra inundaciones con pocos meses de intervalo en el mismo año

agrícola. Por eso no resultan extraños ni el citado, con detalle, caso de la Doble de Granja que en tanda de Cox se tragaba la hila de agua propiedad de Albaterra, o que alguien de Cox regara indebidamente sus olivos en tanda de Albaterra, o las constantes disputas por las aguas sobrantes de un pueblo a otro, o por los escurrimbles de la tanda de Orihuela en la acequia mayor de Callosa, que perteneciendo al pueblo que más abajo estuviera en tanda - Cox, Granja o Albaterra- fueran sustraídas por cualquier desesperado (o falta de escrúpulos) regante que se atreviera a contravenir las normas y arrostrar las consecuencias punibles (Figuras 77 y 78)

Callosa y Catral, regantes ambas de la acequia mayor, por parecidos motivos tuvieron también numerosos litigios como las poblaciones citadas en el párrafo anterior. El más conocido, que figura íntegro en las "Ordenanzas del Juzgado Privativo de Aguas de Callosa de Segura", es la sentencia de 4 de Septiembre de 1589 dictada por la Real Audiencia de Valencia sobre el régimen de la acequia mayor, en la que se adjudican a Catral cuatro días más de riego aparte de los cuatro que ya tenía, atendiendo a que con la dotación primitiva de cuatro días no podía atender a las necesidades de riego de las más de catorce mil tahúllas que la propia sentencia le reconoce tener. La situación general que propiciaba esta y otras disputas queda bien reflejada por Bernabé Gil (1993) cuando dice: "Los problemas entre Callosa y Catral eran similares a los que enfrentaban a los señores mencionados, pues ambas regaban de la misma acequia mayor y eran los de Callosa, al hacerlo en el tramo superior, quienes solían perjudicar a los de Catral". Y más adelante, añade: "En los restantes señoríos de la huerta no hay constancia de que sus respectivos titulares presentaran reclamaciones similares a las de Cox - se refiere a otra sentencia de la Audiencia de Valencia de 1618 también favorable a Albaterra-, debiéndose en-

tender que su jurisdicción en materia de aguas quedaba reducida a aquellas cuestiones que no implicaran más que a los propios vasallos. Además, a excepción de Benijófar, que regaba de una acequia propia, todos ellos lo hacían de acequias mayores que nacían y discurrían por territorio realengo, estaban integrados en comunidades de regantes de mayor alcance territorial y sometidos a la jurisdicción de otros sobrecequeros. Así, los señoríos de Rafal y Benejúzar formaban parte de la comunidad de la Acequia Vieja de Almoradí; los de Bigastro y Lucarilla, de la Acequia de Alquibla; y el de Molins, de la Acequia de Molina; todos ellos bajo la jurisdicción del sobrecequero de Orihuela. Por su parte, los de la Daya, La Puebla y Formentera estaban integrados en la comunidad del azud de Alfeytami, cuya jurisdicción recaía sobre la universidad realenga de Almoradí".

Pero los conflictos no se reducían solo a las acequias mayores y menores que afectaban a lugares de mayor o menor entidad situados a la cola de los regadíos alimentados por el Segura, pues hasta el propio río fue objeto también de disputas y pleitos sobre su regulación entre Orihuela y Murcia. En la "Historia de Orihuela" de J.B. Vilar (1981, 849-850) se transcribe un documento de 1609 en este sentido con la protesta de Orihuela en el Consejo Real de Castilla, pues Murcia, dentro de su territorio pretendía elevar el azud de la contrapartida de cuyo rebosamiento recibía las aguas "...que discurriendo por los términos de Orihuela, beben dellas sus vezinos y los de su contribución, y riegan sus heredades y tierras por el espacio de seys leguas de largo y dos de ancho, en el qual pleyto haciendose representado en el Real Consejo de Aragón los innumerables daños que a Orihuela y a la dicha su contribución les resultauan de querer alzar Murcia el dicho azud dos palmos mas de lo acostumbrado...". En este caso, las protestas y alegaciones de Orihuela surtieron efecto y no se llevó a cabo dicha obra hidráulica (Figura 79 y 80).



Figura 79. Noria de tracción hidráulica de las Vegas del Segura. Construida de madera con el eje metálico.



Figura 80. Ruedas de irrigación, de tracción hidráulica en el Oasis de el-Fayyum (El Cairo, Egipto).

#### 5.4.- SITUACIÓN SOCIAL EN LA HUERTA Y AMPLIACIÓN DEL REGADÍO EN EL SIGLO XVIII. POLÍTICA AGRARIA Y ACCIÓN COLONIZADORA DE LAS PÍAS FUNDACIONES

No es posible finalizar un estudio completo sobre el regadío y la huerta de la Vega Baja del Segura sin detenernos en hacer una valoración histórica del proyecto colonizador y repoblador que se va a desarrollar en la zona lagunar del sector oriental de la huerta de Orihuela en la primera mitad del siglo XVIII, transformación emprendida por el cardenal Belluga con el apoyo del Estado borbónico. Veamos, pues, en primer lugar, como se enmarca este proceso colonizador en la acción del Estado de la monarquía de Felipe V.

##### 5.4.1.- Política agraria y situación social en la crisis del Antiguo Régimen.

Una vía de aproximación a esta cuestión es identificar el marco sociohistórico al que se va a adscribir el nuevo proceso colonizador de la huerta histórica emprendido dentro de la acción del Estado borbónico y la crisis del Antiguo Régimen.

Así, esta tardía coyuntura histórica nos sitúa ante pautas colonizadoras y organizativas completamente nuevas, que serán determinantes en el siglo XVIII y que hay que contextualizarlas a partir de la organización social y política que existe en el momento en que se formaliza la acción de las Pías Fundaciones.

Sintéticamente, la acción del Estado durante el siglo XVIII tiene como objetivo explícito el incremento de la producción agrícola, con objeto de alimentar a una población de cuyo crecimiento existe una evidencia numérica importante en este momento. Por lo que al no contemplarse en ningún caso la posibilidad de una redistribución de la propiedad de la tierra, sobre la base de la expropiación de los terratenientes, no quedaban más opciones que intervenir en la asignación de fuerzas productivas para mejorar desde el poder las condiciones en que actuaba el grupo de labradores: por lo general arrendatarios de tierras que tenían sus obligaciones contractuales con la aristocracia terrateniente y el resto de rentistas propietarios. Mientras que, por otro lado, se va a promover una acción roturadora de baldíos, humedales y propios, adelantándose en cierta medida a la gestión exclusiva de los municipios.

En este sentido, la corona, y, en algunos casos, con la colaboración de la Iglesia –que veía de esta manera reconocida por el Estado su función asistencial y el derecho a imponer sus propias cargas fiscales-, van a promover una acción a favor de la extensión de los cul-

tivos ordenando el *repartimiento* de baldíos y comunales en beneficio de los jornaleros y labradores sin tierras. De acuerdo con el planteamiento doctrinal de que el máximo de producción se conseguirá con la multiplicación del número de propietarios. Y a este respecto, de acuerdo con el ideario ilustrado, se adopta también una línea de conducta que tiende a perpetuar a los labradores arrendatarios en el disfrute de las tierras que explotan o, en su caso, prohibiendo la existencia de intermediarios que puedan lucrarse de un doble contrato —arriendo y subarriendo— sin necesidad de cultivar la tierra.

Así las cosas, cabe subrayar que este conflicto social entre propietarios y labradores arrendatarios será el de mayor envergadura y duración del país en el siglo XVIII. Se trata de un conflicto que por su naturaleza genera una tensión permanente entre las reivindicaciones de los rentistas, que buscan revisar en alza los contratos para incrementar sus ganancias, a las que se oponen las de los arrendatarios enfrentados frontalmente a dichas subidas y reclamando el recurso a la tasa fijada por peritos. De estas demandas en turno a la interpretación de los contratos se va a ir produciendo una tensión en aumento que derivará en conflicto a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

En la vega media del Segura los labradores de Murcia fueron desplegando un programa de reivindicaciones aún más sistemático que en la Vega Baja y, en 1795, pasaron a constituir la Diputación del gremio. Dicho enfrentamiento, teniendo en cuenta la documentación que ha dejado, puede servir de ejemplo para caracterizar las relaciones tirantes que existían en las huertas segureñas en este momento.

Para comprender mejor la incidencia y la representación de dicho conflicto, cuyas demandas provocaron un fuerte enfrentamiento con el municipio de Murcia, habremos de

situarlo en su origen: un proyecto de *Instrucción de labradores* por la que no se permitiría el desahucio, se nombrarían dos peritos por la Diputación y se prohibiría *todo arrendamiento de tierras a quien no sea tal labrador de profesión con par y apero (...) y en actual ejercicio de su arte*. Tras una espera de ocho años por parte de los labradores el proyecto no había prosperado en el Consejo a falta del informe del Ayuntamiento de Murcia, y dicho gremio manifiesta una dura denuncia a ello:

*"Es pues el sistema de los propietarios (de cuya clase son todos los capitulares del ayuntamiento y comerciantes en tierras algunos de los subalternos) impedir o por lo menos poner muy distante de sus días el término de este negocio, conociendo que la virtud cívica y política de la unión gremial y la renovación de los privilegios de la agricultura se hacen superiores al injusto arbitrio y pernicioso despotismo de vejar al colono labrador honrado como hasta aquí lo han hecho y hacen ahora con mayor viveza, ya persuadiéndole se niegue a la corta contribución con que se va alimentando este negocio, ya intimándole con la despedida y lanzamiento, ya exasperándole con el aumento de precios del arrendamiento y ya con otros medias con que piensan dominar la condición humilde y feble de estos hortelanos que con los demás de su profesión componen uno de los hombros del Estado"*.

Ahora bien, esta denuncia tendrá su contestación por parte de los rentistas hacendados dos años más tarde, en agosto de 1805, a través de su comisario, el vizconde de Huerta. Quien tras señalar lo innecesario de una nueva ordenanza puesto que existían otras antiguas, sostiene la conveniencia de mantener la libertad de arrendamientos:

*"Si hay pacto entre el colono y el dueño como que son personas capaces de establecerlos en sus bienes y derechos, está por demás todo el capítulo de ordenanza y si no hay pacto no hay sobre qué fijar las obligaciones que se imponen."*

*Hay pues interés en la libertad de los arrendamientos, cuando el dominio no está unido a la*

*labrar es menester un término que esencialmente los distinga. Sería pues la perpetuidad del arrendamiento acercar tanto el arrendatario al dominio que apenas se distinguiera y entonces hasta en los colonos introduciríamos la inacción y la indolencia porque no tendrían un estímulo para aprovechar el tiempo con sus labores e industria para proporcionar su fomento" (Archivo Histórico Nacional, cons. leg. 1717, exp. 28).*

En este conflicto entre labradores y propietarios la intervención política en la prorrogación de los arrendamientos y la tasa de la renta iba en contra evidentemente de las reivindicaciones de los propietarios. Los cuales, sobre todo ante la situación de alza y la liberación del comercio de los granos, a partir de la pragmática de 11 de julio de 1765 -que declaraba la libertad de comercio y precio- buscaron ignorar la legislación y poner término, por uno u otro procedimiento a sus obligaciones contractuales como paso previo para el establecimiento de arriendos a corto plazo y rentas más elevadas en las huertas segureñas.

Partiendo de estos supuestos, estudiados por M. Artola desde la perspectiva estatal de la nueva política ilustrada liberal, dicho autor concluye que el fracaso de esta política, por instigación y oposición de los propietarios, no bará sino "sellar la alianza de la aristocracia de rentistas, que se beneficiaría desde 1765 de las ganancias especulativas del libre comercio, y de los labradores en un común programa liberal, del que esperan los segundos el acceso inmediato a la propiedad a través de la desamortización, y a más largo plazo con la compra de las tierras nobiliarias, como resultado de la incapacidad de los terratenientes para conservar su patrimonio en un régimen de propiedad libre" (Artola, 1979, 128-148).

De este modo, en el marco específico de la huerta de Orihuela el influyente grupo de la nobleza titulada logró seguir creando un

generalizado consenso en cuanto a la preeminencia de su status social, ya que aquí duplicaba el porcentaje que alcanzaba en el resto del territorio valenciano.

Según el análisis de los patrimonios agrarios que se deducen del padrón del Fiquivalente de 1831 (documento del Archivo Municipal de Orihuela, nº473), los nobles de título no sólo disponían de una extensión muy considerable -más de la cuarta parte de lo cultivado-, sino que ésta se concentraba claramente en la huerta, ya que casi un tercio -el 31,7%- de ella le pertenecía. E igual carácter presenta la concentración de patrimonios más destacables en manos de una pequeña parte de dicha nobleza; pues, casi el 60% de la tierra de esta nobleza corresponde a las casas de Rafal-Monte, Pinobermoso, Arneva, Campo Salinas y Algurfa, títulos obtenidos por familias patricias oriolanas en fechas no muy remotas, según el proceso descrito por J. Millán.

De hecho, dicho autor destaca que el carácter reciente de los títulos nobiliarios pertenecientes al patriciado local oriolano es abrumador. Ya que sólo cinco del cómputo total son anteriores al siglo XVIII y más de la mitad son posteriores incluso a 1750. La ausencia de las grandes casas de la aristocracia señorial valenciana y española es muy clara. Por lo que finalmente todos los datos remiten "a la exitosa trayectoria de ascenso de una oligarquía propietaria que, por medio de la gestión de su patrimonio mediante arriendos a corto plazo, ha logrado beneficiarse de la época expansiva de la agricultura comercial vivida en el setecientos para integrarse en los círculos nobiliarios. Esta promoción se consolidó sobre todo en la segunda mitad de la centuria, en conexión con el aparato del absolutismo monárquico" (Millán, 1999, 64-68).

En conjunto, partiendo de estos postulados se puede concluir que en el umbral del liberalismo, se configura una sociedad



agraria bajosegureña, numéricamente muy desigual por razones obvias; los privilegiados rentistas que reunían, al menos, el 60% de las tierras de regadío, y la enorme proporción de habitantes sin propiedad privada de la tierra, que debía rondar las tres cuartas partes de la población.

#### **5.4.2.- La acción colonizadora de las Pías Fundaciones.**

La actividad colonizadora-repobladora de nuevo cuño desarrollada durante el siglo XVIII hay que integrarla, por tanto, en nuestro estudio sobre "los regadíos medievales y su evolución histórica", como una nueva etapa en la ampliación del regadío en la huerta y, por añadidura, una extensión de su zona cultivada. A lo que hay que añadir las características singulares de la propiedad de tales bienes y sus derechos de explotación. No obstante, debemos señalar que, en este caso, dicho proceso colonizador ha sido objeto de minuciosos estudios monográficos, por lo que nosotros sólo haremos una síntesis de dichos estudios a los que incorporamos alguna documentación histórica.

La ciudad de Orihuela tenía en su término una extensión de tierra lagunar, inculta, foco de epidemias y zona muy difícil de reducir a cultivo, como lo prueban los múltiples intentos de bonificación por particulares que ya descubrimos desde el área de la Granja, Cox, Albalera y de Catral. Pero el fracaso de tales intentos, dada la imposibilidad de desagüe por falta de pendientes y los grandes gastos en infraestructuras de avenamiento que ello requería, motiva la reversión de las referidas tierras a los propios de Orihuela.

Enterado el cardenal Belluga de la existencia de estos terrenos y, ante la actitud favorable al saneamiento y reducción a cultivo por parte del Ayuntamiento oriolano, en 1715 solicita la donación al tiempo que realiza un reconocimiento pericial que resulta favora-

ble, en base a la posibilidad de desagüe y a la excelente calidad edáfica de los terrenos:

*"Y que dando salida a las aguas que allí se enlagonaban y desmontando y endulzando dichas tierras se harían todas fructíferas y de la mejor calidad de cuantas tiene aquella huerta".*

Asimismo la desecación contribuía a mejorar la salud pública de las poblaciones del entorno, afectadas por la propagación del paludismo, consecuencia del estancamiento de las aguas, a la vez que se erradicaba un refugio de malhechores, ya que "... al desaguar dichas tierras (...) depende todo el ser de las fundaciones y la salud pública de los lugares todos de la dilatada Huerta de Orihuela y beneficio de todas las haciendas vecinas y cercanas a los almarrjales laguneros, que con el resentimiento de las humedades de las lagunas y nieblas densísimas que éstas levantan, pierden los dueños muy regularmente los frutos con el grave perjuicio de la salud por lo que despoblados, y quasi perdidos aquellos lugares hay por esta causa tantas tierras perdidas e incultas llenas de maleza, que sólo sirven para refugio de malhechores, principalmente el verano, que suelen quedar muchas de las tierras lagunerosas en seco" (G. Canales y J. F. Vera, 1985, 143-160).

La cuantificación del proceso colonizador se saldó con la extensión de la zona cultivada en un sector de más de 44 km<sup>2</sup>, al nordeste de la huerta, en terrenos pertenecientes a Orihuela y Guardamar del Segura. Según la documentación recogida con este motivo, en 1715 el todavía obispo de Cartagena solicitaba a la ciudad de Orihuela la cesión de una parte de la marisma que cubría 25.000 tahúllas. En tanto que cinco años después la villa de Guardamar entregaba 13.000 tahúllas del área lagunar anexa, donaciones a las que, en 1723, se sumarán otras 2.000 tahúllas también traspasadas por el Concejo Oriolano (J. Latour, 1985, 107-135).

Una vez implantada la red hidráulica de riego-avenamiento, comenzó el proceso de

HISTORIA DE OROQUEVA

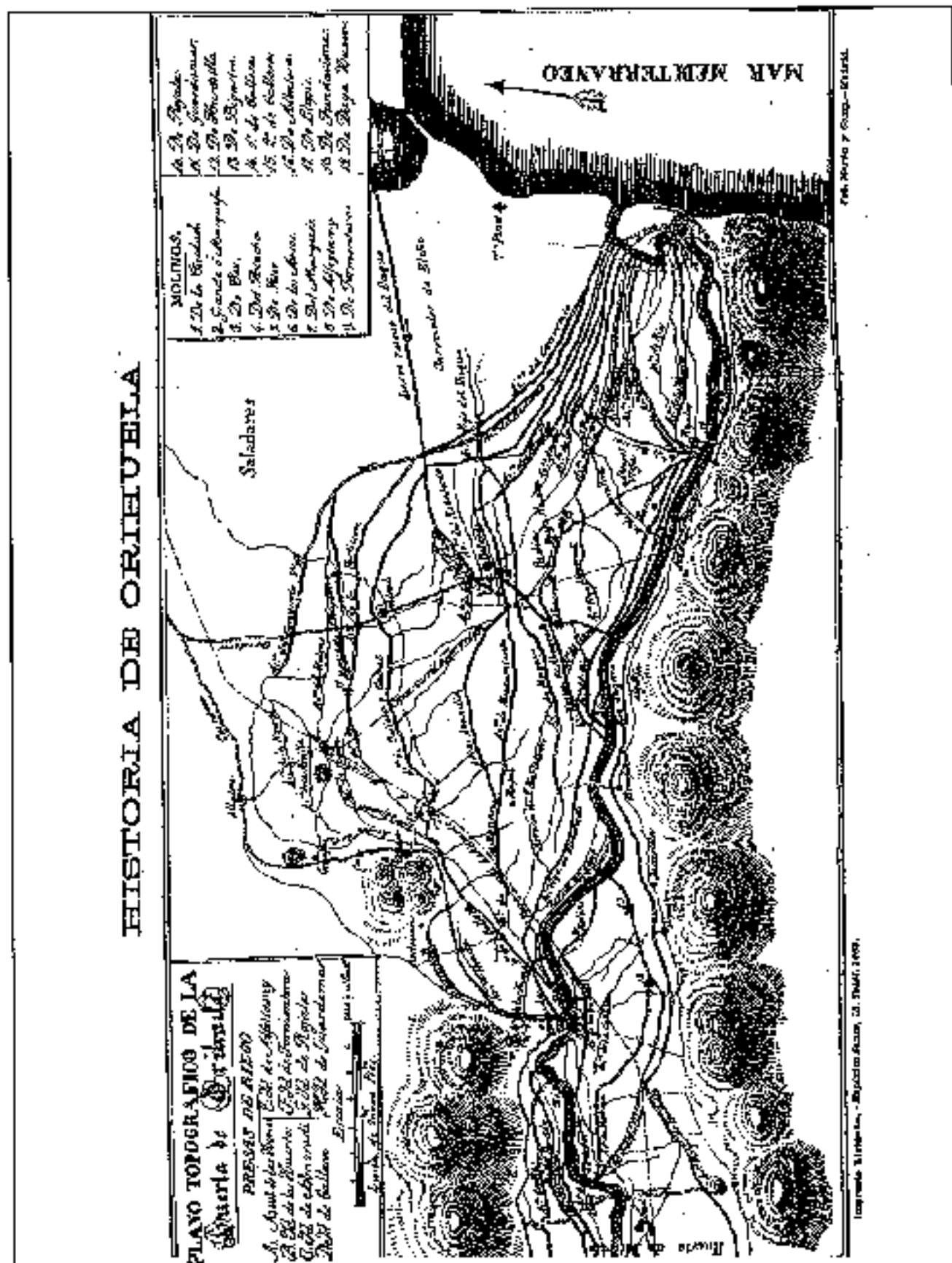


Figura 30. Plano topográfico del sistema hidráulico de la Huerta de la Vega Baja del Segura. Año 1552, según J. Roca de Togores. Obsérvese también el emplazamiento de los molinos hidráulicos.



Figura 31. A. En el curso de la desecación del vasto terreno que se acometió tras las referidas Pías Fundaciones, una red de arroyos y acequias como la de la foto precedieron a desegar y limpiar la zona lagunar que existía en la parte oriental de la huerta. Tercero de las labores de munda en la acequia del Jus, a finales de la década de 1890. Barrer de la Mata (Almoradí). (Colección Vicardola Viudes). B. Las cortas han sido uno de los elementos que más han configurado el paisaje huertano bajoseguirío.

establecimiento de colonos. Éstos se asentaron a partir de 1730 mediante contrato enfiteúutico, obligándose a contribuir con la cuarta parte de los frutos que se cogiesen, gravamen que unos años después se reduciría al sexto para alentar la permanencia de los colonos. En las tierras bonificadas se fundaron tres poblaciones San Fulgencio, San Felipe Neri y Nuestra Señora de los Dolores y, aún cuando en el acta de cesión se determinaba que el territorio debía quedar sujeto a la jurisdicción de los dos municipios cedentes, por despacho de 27 de octubre de 1729, se les eximió de esta cláusula. Para su gobierno pasaron a depender de una Junta Rectora, creada por el cardenal al objeto de estructurar sus Pías Fundaciones. Esta en un principio quedó bajo el patronato real, quien traspasó su tutela a un miembro del Consejo de Castilla. Unos años después Felipe V, por Real Cédula fechada el 12 de febrero de 1734, elevaba a la categoría de villa los lugares allí formados. En estas poblaciones se pone de manifiesto el espíritu racional de Belluga al determinar que no se deje a los labradores edificar a su antojo, sino que se les señale sitio para que *"las casas unidas unas con otras hagan calles y vayan siempre creciendo en forma de lugar con método"* (R. Muñoz y G. Canales, 2000).

Coetáneo de esta acción el naturalista ilustrado Cavanilles, valoraba muy positivamente el saneamiento del área pantanosa, la acción repobladora, la conversión del área insana en huerta (ampliación de la ya existente)

y sus notables beneficios económicos para la zona. Expresándolo de esta manera:

*"Eran en otro tiempo un suelo yerma, salobre, bajo, húmedo y muchas veces anegado, donde crecían salicornias, salsolias y multitud de plantas que aman la humedad: eran un manantial perenne de enfermedades rebeldes que degeneraban muchas veces en epidemias pestilenciales, cuyo contagio andaba por la huerta haciendo estragos, y apocando el número de vecinos. Flamábanse apestados los enfermos que de aquel sitio iban á curarse á Orihuela, donde había para ellos un hospital, convertido después en un convento de Franciscanos. Deseno de remediar estos daños el Señor Cardenal de Belluga, concibió el proyecto de destruir la verdadera causa, purificando el suelo que exhala miasmas tan perniciosos. Era preciso secarlo excavando azarbes y abriendo multitud de canales por donde las aguas corriesen con libertad hacia el río, y albufera de líche. Todo se logró en pocos años: el suelo se levantó á mayor altura con la tierra de las excavaciones: las aguas, embalsadas ántes en la superficie, buscaron en busca de los nuevos canales: los sitios aguanisos quedaron secos, se convirtieron en huertas, y fue preciso conducir á ellos porción del río fundáronse tres pueblos, á saber, San Fulgencio en la extremidad oriental y cercanías del río; San Felipe Neri hácia el norte, contiguo al saladar de Albaterra; y nuestra Señora de los Dolores en el centro: á los pobladores se concedieron privilegios, entre otros la extincion de contribuciones reales. Todo era preciso para que los hombres se estableciesen en un sitio mirado con horror hasta aquel tiempo"* (Cavanilles, 1797, t. II, 280-1) (Figuras 80 y 81).

## VI. A MODO DE EPÍLOGO. CONTINUIDAD Y CAMBIO EN EL REGADÍO HISTÓRICO

**D**esde la perspectiva trazada en capítulos anteriores, se puede destacar que en la demarcación oriolana se fundaron señoríos en Abanilla, Albaterra, Rafal, La Granja, Cox, Benferri y Redován, catalogados como los más antiguos. Más adelante surgieron los demás, destacando entre todos el de Albaterra que logró establecer la baronía suprema del mero y mixto imperio con un condado, y así mismo el titular de La Granja, con otro condado. Siendo sintomático que otros señores de lugares alfonsinos se afanaran en alcanzar la distinción suprema. En este sentido, D. Bernabé al subrayar los rasgos esenciales que caracterizaron dicho proceso observa que "Siguiendo una práctica habitual en situaciones similares, durante la primera mitad del siglo XVII la mayor parte de estos señores evidenciaron no conformarse con la jurisdicción alfonsina y aprovecharon el clima favorable al intercambio de servicios por mercedes para obtener del Monarca la jurisdicción suprema. Es lo que consigue en 1628 a título gubernatorio con carácter temporal el señor de Benjúzar, D. Jaime Rosell, a la sazón Lugarteniente del Gobernador de Orihuela, mediante servicio a la Corona de 1.000 ducados en plata. Al año siguiente (1629) era el señor de Cox quien solicitaba lo mismo, ofreciendo idéntica cantidad, por lo que también se le concede".

Ahora bien, el continuismo en la gestación de nuevos señoríos vinculados a la gran propiedad no anulará otras tendencias fundamentales en la trayectoria experimentada por este territorio fronterizo con Castilla entre los siglos XVI y XVIII. Pues, a diferencia de otras zonas, el balance debería incluir el auge y el predominio del realengo, favoreciéndose así que comenzasen a surgir, de la segregación de la ciudad de Orihuela, las poblaciones realengas de Callosa del Segura, Almoradí, Guardamar-Rojales y Catral.

En este contexto, el vigor oligárquico y la propiedad de los terratenientes oriolanos se hacía notar tanto en los antiguos señoríos como en el realengo comarcal. Baste recordar que los principales títulos de nobleza a partir del siglo XVII y XVIII constituyeron en señoríos algunas explotaciones agrarias extensas como Jacarilla, Algorfa, Daya Vieja y Puebla de Rocamora.

El régimen señorial en la Vega Baja alcanzó su máximo esplendor durante los siglos XVI, XVII y XVIII. El poder señorial había ejercido su dominio e influjo sobre una amplia zona del Bajo Segura durante más de cuatro siglos, hasta que por decreto de las Cortes de Cádiz de 6 de agosto de 1811 fueron extinguidos en toda España. No obstante lo expuesto, con la entronización de Fernan-

do VII, éste los restableció de nuevo, y tras una etapa convulsiva y de desprestigio en el reinado de este monarca, poco después de su fallecimiento ocurrido en 1833, fueron abolidos definitivamente mediante la Ley de Abolición de los Señoríos de 26 de Agosto de 1837. En efecto, contagiados los españoles por los postulados de libertad, mal motejados de afrancesados, dieron al traste con el régimen señorial, tal como estaba vigente en la coyuntura del Antiguo Régimen. Por ello la suerte de los aristócratas estaba echada hacia el derribo, aunque ello no les impidió conservar casi intacta la propiedad señorial. Los nobles siguieron poseyendo sus tierras, y sólo cambió la forma de tenencia de las mismas que se dieron en arrendamiento, aparcería y otras formas de explotación, no menos rentables que la enfiteusis de tiempos pasados.

En relación a la experiencia del poder señorial en nuestra área de estudio, cabe resaltar el hecho de que en pleno siglo XX todavía pervivieran ciertas formas de explotación señorial. A título ilustrativo exponemos que al menos hasta 1929 se titulaba señor directo de Cox Diego Martín Barnuevo, e igualmente su hermana Josefa. Residentes en la ciudad de Murcia otorgaban escrituras de redención de censo enfiteutico a varios vecinos de Cox. Mediante escritura pública en la notaría de D. Francisco Peiró Pallarés, ejerciente en Callosa de Segura, se procedía a redimir tierras sujetas a censo a favor de dichos señores. Lo prueba la escritura de que disponemos de fecha 27 de Septiembre de 1929 ante dicho notario, a favor de Patricio Marín Marluenda, vecino de Cox. Dicho vecino, labrador, poseía varias parcelas de tierra en Cox y en Callosa, así como una casa, todo ello sujeto a censo enfiteutico. Por medio de dicho documento quedaban redimidas la casa y tierras, de las que se entendía que se habían hallado hasta entonces sujetas a los señores Barnuevo. En la redención y extinción de dichos derechos

se incluían los correspondientes laudemios, pastos, terraje, tanten y retracto. La Señoría de Cox se hallaba en el ocaso de su antiguo poder, que ahora liberaba a sus antiguos vasallos de sus ataduras seculares. La Segunda República española y la Guerra Civil de 1936-1939 contribuyeron a borrar los vestigios y reminiscencias feudales que aún subyacían en esta villa, que propiciaría la desaparición del dominio señorial en Cox, quedando cancelados los censos por antigüedad. Igual suerte corrieron el resto de señoríos y marquesados, como el de Jacarilla, Algorfa, Formentera, Las Dayas y Puebla de Rocamora, que poco a poco cayeron en poder de los descendientes de renteros que las habían trabajado durante siglos.

Por tanto, en el análisis de los cambios sociales más sustanciales en el panorama del Antiguo Régimen, la supresión de los señoríos debe ser destacada. Y ello responde a que representaban en conjunto poderosos y cuantiosos mecanismos de extracción de excedente, gracias a los cuales se sostenía la elevada cúpula de la sociedad aristocrática, que a su vez irradiaba su influjo hacia otros sectores inferiores y penetraba en los ámbitos políticos de la monarquía absoluta. El liberalismo triunfante no sólo unificó el poder político en el Estado, con lo que arruinó las rentas que no procedían de la propiedad. Desde muy pronto, atacó las bases del diezmo, que sostenía en gran medida las finanzas de los Grandes, la Iglesia y la misma monarquía del Antiguo Régimen. Abrió la posibilidad también para aquellos decretos en que la propiedad no era plena se atribuyesen -cuando recaían en manos de quien había sido señor- a imposiciones arbitrarias de la jurisdicción que se había ejercido en el pasado (Windler, 1997; Millán, 1999, 249).

Finalmente, dentro de la amplitud de perspectivas y factores diversos que propone un estudio del alcance temporal del nuestro,

vamos a tratar a continuación diferentes aspectos de interés relacionados de alguna manera con el enfoque metodológico y temático del libro.

### 6.1.- CONSIDERACIONES GEO-HISTÓRICAS SOBRE LOS IMPACTOS DE LAS AVENIDAS EXTRAORDINARIAS Y LAS SEQUÍAS.

Los aprovechamientos de agua "de turbias" o de boquera originaron en los márgenes de las huertas de Orihuela, Murcia y otras áreas del sureste peninsular sistemas complejos de riego que permitieron extender las huertas, introducir en ellas nuevos cultivos y asegurar las cosechas. Y en este sentido conviene recordar -como ha argumentado E. Calvo haciendo uso de la amplia y compleja terminología histórica al respecto- que inundaciones, crecidas, avenidas, aguaduchos... y un largo etcétera de denominaciones que no son exactamente sinónimos, aunque con frecuencia se tienda a utilizarlos como tales (sobre todo en la literatura no especializada) se integraban en el sistema agrícola, percibiéndose únicamente como catastróficas cuando "eran excesivas para la capacidad de absorción del sistema, era éste pronto destruido y el agua volvía a buscar su antiguo curso", inundando a su paso asentamientos humanos que, normalmente, eran perjudicados porque dependían esencialmente de diversos errores del sistema humano (Calvo, 1989, 333-45).

A este respecto, conviene tener presente respecto a la naturaleza de este fenómeno y en función del interés de nuestro estudio que, debido a la fuerte irregularidad estacional del caudal que compone el régimen natural del río-rambla de Abanilla-Benferri (Chicamo), sus inundaciones eran las que mayor impacto

causaban sobre la huerta y los pueblos de la Vega Baja.

En efecto, teniendo esto en cuenta como objeto de estudio particular, las inundaciones que adquieren dimensiones catastróficas, sobre la etapa final del regadío histórico de la Vega Baja y aledaños de regadíos de azud-boquera en ríos-ramblas, podemos considerar algunas notas geográficas e históricas perfectamente documentadas. Entre 1545 y 1879 (334 años) en el Segura se produjeron 136 riadas, prácticamente a un promedio de una cada 2,5 años, intercaladas a veces, dentro del mismo año en que se producían, con fervorosas y populares rogativas al cielo para que lloviera y acabara la sequía. Esta paradoja se explica por la falta entonces de embalses reguladores en su cuenca hidrográfica, y anecdóticamente en el ámbito de la religiosidad popular, el asunto de las rogativas religiosas tuvo tanta importancia que hasta provocó en 1694, contra la oposición del obispo de Murcia, el cambio de patronazgo de la advocación de una Virgen por otra, pues la Virgen de la Fuensanta desplazó en la devoción popular a la antiquísima de la Arrixaca debido a que sus salidas del templo en procesiones pro lluvia producían mejores resultados ( Couchoud et al., 1965).

Más tarde, en pleno siglo XX, entre recuerdos personales, estudios publicados (Iuarez et al., 1989, 309-29) y hemerotecas (Diario Información de Alicante y otros), en la Vega Baja, en Abril de 1946, hubo que evacuar gentes de Dolores, Rafal y San Fulgencio, sufriendo también importantes daños Orihuela, Bigastro y Almoradí. Los 99 l/m<sup>2</sup> caídos en Orihuela, sumados al caudal que el río traía por las precipitaciones del interior de la provincia de Jaén, más la confluencia de las ramblas de Abanilla, Santomera y La Muda hicieron pasar por Orihuela caudales de 500 m<sup>3</sup>/s., con picos que superaron los mil, siendo afectadas más de 23.000 Ha. de cultivos con

importantes daños en la cabaña ganadera. En 1947, además de la destrucción del cementerio de Benferri por la rambla de Abanilla, la rambla Salada anegó Santomera y causó catorce muertos. La conjunción del río y ambas ramblas inundaron Orihuela, catedral incluida, y un puñado de pueblos como Redován, Dolores, Catral, Rojales y Almoradí.

Los años siguientes, 1948 y 1949 también hubo inundaciones, sobre todo en 1948, con importantes pérdidas en varias poblaciones (Orihuela, Almoradí, Dolores y San Fulgencio, principalmente). Las comunicaciones entre varios pueblos estuvieron interrumpidas varios días, teniéndose que abastecer algunos núcleos habitados mediante barcazas.

En 1957, después de fuertes lluvias en el interior murciano y Sureste alicantino, poco faltó para desbordar nuevamente el Segura. La suerte quiso que la rambla de Santomera evacuara al río cuando ya habían pasado los efectos de la de Abanilla. Este suceso avivó las inquietudes del común, pidiéndose con cada vez mayor insistencia la construcción del pantano de Santomera.

Las siguientes riadas tuvieron lugar en 1964 y 1965. La primera inundó las calles céntricas de Orihuela y los términos de San Fulgencio y Guardamar. Los daños fueron grandes en la huerta, pues en Diciembre, cuando sucedió, arasó casi 1.000 Has. entre siembras de trigo y otros cereales y plantaciones de patatas y alcachofas. La de 1965 fue casi tan desastrosa como la de 1946, con la singularidad de que la crecida del río fue lenta pero continua, desbordándose sorpresivamente por lugares imprevistos. Además del callejero de Orihuela se inundaron zonas de Jacarilla, Bigastro, Hurchillo y Guardamar. La casi siempre presente rambla de Abanilla elevó sus aguas hasta dos metros y medio en su cauce, causando los consiguientes daños en Benferri, buen trocho de la carretera Alicante-Murcia, Redován, Escorratel y el barrio

Palmeral de San Antón de Orihuela.

En 1966, el pantano de Santomera, antes de su inauguración ya evitó un nuevo desastre en Santomera y Orihuela impidiendo que las aguas de la rambla Salada hicieran daño y se agregaran a las del Segura, aunque las aguas de la rambla de Abanilla no pudieron esquivarse por no estar acabada la desviación del río Chicamo hacia este pantano, y se inundó Redován. Los años de 1966 y 1967 fueron sorprendentemente pródigos en avenidas, pues hasta siete veces desembocó en el llano la rambla de Abanilla perjudicando a Redován, Escorratel y el barrio de San Antón de Orihuela, dos de las cuales se dieron en el corto espacio de dos semanas. Esto provocó que, hartos de riadas, en Mayo de 1967, vecinos de las pedanías de Escorratel, Media Legua y Camino Viejo de Callosa estuvieran a punto de subir con tractores y aperos para reabrir el cegado cauce de la antigua acequia o rambleta del campo hacia Cox. Granja de Rocamora y los saladares de Albatera, diciendo que había que repartir el agua y "respetarse el pacto entre sus abuelos y padres", refiriéndose sin duda a la situación anterior al pleito entre los dominicos y Beatriz Ruiz Dávalos, heredera del antiguo señor de Cox de este apellido. Antes de cegarse este cauce, hasta la década de 1940 en que dejaron de producirse, las riadas del río-rambla de Abanilla-Benferri producían la alarma entre los vecinos de Cox, por lo que se construyó un talud de tierra al que llamaban La Mota, topónimo que se conserva todavía en la memoria popular y que coincide con la actual calle de Gabriel Miró, para desviar las aguas hacia los ojos de dos puentes bajo la carretera entre Cox y Granja, de allí a la acequia proveniente del Segura, y de ésta hacia los saladares de Albatera, como se cita más atrás.

Otra riada importante tuvo lugar en Octubre de 1972 por las lluvias caídas en la cuenca media del Segura. En Orihuela se re-



cogieron 130 l/m<sup>2</sup>. el día 19, y el río alcanzó un caudal de 350 m<sup>3</sup>/s., con la consiguiente inundación de la vieja ciudad oriolitana, a lo que se añadieron importantes daños en varios pueblos de la Vega Baja como Dolores, San Fulgencio y la huerta de Guardamar. Por fortuna, y como sucediera seis años atrás, la rambla de Abanilla no sumó esta vez sus aguas al desastre por su desviación al pantano de Santomera, pues de lo contrario, los tantas veces citados Benferri, Redován, Escorratel y el barrio oriolano del Palmeral de San Antón se hubieran visto una vez más bajo la temible avenida.

Pero no todo fueron riadas. También hubo grandes calores y sequías. Las hubo sonadas a principios de los 40 y durante los 50. En 1957, la prensa afirmaba que no se recordaba nada igual desde 1946, y por recuerdos personales, en la huerta se secaba casi todo, empezando por el algodón, cañamo y maíz, cultivos demandantes de abundante agua en meses tan críticos para su desarrollo como junio y julio, y en cuanto a las flores, que abundaban entonces, los riegos de socorro con aguas salobres de pozos solían arruinar con un par de riegos seguidos este cultivo tan sensible a la salinidad. Y no era eso todo lo malo, sino que la falta de agua imposibilitaba la normal continuidad del trabajo y la rotación de cultivos que se establecían en verano como alcachofas, ajos, cebolla de *rabija* (plantación de bulbos desarrollados), patatas de verdeo o de segunda cosecha, y habas.

## 6.2.- CONTINUIDAD Y CAMBIO EN EL REGADÍO HISTÓRICO

Tras esta pincelada histórica de riadas, sequías y anécdotas, volvamos al asunto final del libro. De la enorme infraestructura del regadío de azudes-boquera en los términos de Benferri, Cox y Redován han desaparecido

totalmente casi todos los vestigios ostensiblemente visibles del sistema que beneficiaba a las dos últimas poblaciones, excepción hecha del cauce de la margen izquierda del río-rambla a la altura del paredón de Benferri, desde donde se desviaban las aguas, y, hacia abajo, parte del cauce más próximo a esta población. Por contra, y afortunadamente, lo más importante de la antigua obra hidráulica de paredones y azudes en la rambla (dentro del término de Benferri se conserva como testigos arqueológicos de lo que fueron, y es de esperar que se evite su destrucción por motivos culturales, como se conservan y se han venido usando hasta hoy antiguas acequias que todavía conducen aguas de Riegos de Levante y del trasvase Tajo Segura, de la mancomunidad de canales del Taibilla (adhesión que data de 1930) y también de las antiguas fuentes de las Anguilas, cuyas ordenanzas de riego datan de 1909.

En cuanto a la importancia que tuvo, hasta fechas muy recientes, el sistema de regadío tradicional de escorrentía concentrada o de boqueras del río Chicamo, y del interés de sus beneficiarios directos da idea la siguiente y curiosa anécdota presenciada por uno de los firmantes de este trabajo, músico por entonces de la banda que se cita. Sin duda eran los últimos años en que se dio uso al regadío de boqueras en Benferri, durante las fiestas locales dedicadas a su patrón, San Jerónimo:

*"Tru a comienzo de los años cincuenta del pasado siglo XX, y se estaba celebrando, por la noche y en la plaza mayor del pueblo, un concierto a cargo de la banda de música de Granja de Rocamora. Los músicos notamos que algo raro pasaba en el ambiente por los cuchicheos del público asistente, sin relación aparente con la pieza del repertorio que se estaba ejecutando en ese momento. La causa resultó ser que alguien hizo sonar una caracola marina desde el cabeza Negro, separado del casco urbano solo por la rambla, y por la cual bajaba abundante agua, y la feliz noticia corrió como reguero de pólvora hasta llegar*

al lugar donde se celebraba el evento musical. La sorpresa fue mayúscula, pues no se tenían noticias de lluvias. El servicio meteorológico nacional puede que dijera algo al respecto en sus previsiones, pero tengamos en cuenta que los aparatos de radio eran escasos, y televisión no había. Tampoco importaba mucho: Bajaba agua, y lo prioritario era regar. Naturalmente, un golpe de hombro y platillos interrumpió el concierto. La gente se dispersó, y cada vecino con necesidad de agua, que eran la inmensa mayoría, cogió su legón, su capazo y su farol o linterna y se marchó presuroso a sus tierras, y hasta se comentó que uno de los primeros en calzarse las botas de riego fue la primera autoridad municipal. La noche vio así su campo poblado de infinidad de vocas y de luciérnagas móviles a cargo del alumbrado de las rjanosas regantes.

Por tal acontecimiento no solo se interrumpió el mencionado concierto, sino el resto de los festejos programados. El riego de las sedientas tierras, la mayoría de textura arcillosa y gran poder productivo, era lo más importante: San Jerónimo y los festejos cívico-religiosos podían esperar, el agua, no. Era a final de Septiembre, época ideal para regar los barbaños de cara a la siembra otoñal de cereales en sazón, y cuando el año ladea, pasado lo peor de la caricúa, necesita el agua para acabar de fabricar y acumular las reservas de nutrientes de cara a la cosecha del año siguiente.

Pero no esperaron en vano el santo patrono y sus fustos. Pasados unos días, una vez agotado el caudal de la rambla en beneficio de la agricultura local, los festejos se reanudaron con mayor esplendor y alegría, incluido, ¡cómo no!, el interrumpido concierto musical".

Por otra parte, respecto al nuevo panorama hidráulico, es evidente que tras la crisis de los secanos de mediados el siglo XX, donde lo incierto del resultado de los tradicionales cereales por falta de agua redujo el aprovechamiento de las tierras a cultivos arbóreos como olivo, almendro, higuera, algarrobo y escasa viña, situación que obligó a bastante gente a emigrar, gracias a alumbramientos de

aguas como el pozo de La Salud de San Antonio, llamado "pozo de los suizos" (aunque en este caso particular Benferri obtuvo pocas mejoras de esta aguas, pues pasaron de largo incumpliendo promesas para que las dejaran pasar), y otros que se unieron a los recursos habituales, más las del incipiente trasvase Tajo-Segura, que acabó años más tarde dando el empujón definitivo, empezaron a cambiar la situación agraria del regadío con la introducción de cítricos, frutales de hueso, uva de mesa y hortalizas. Para ello, con potentes máquinas se roturaron nuevas tierras allanando lomas hasta penetrar profundamente en el monte, salpicado de paso el paisaje con abundante número de balsas para atender al regadío de las nuevas parcelas. En este desarrollo, a partir de la década de los 60, tuvo bastante que ver el cambio de sistema de riego a manta por el localizado, cuya eficacia y mejor aprovechamiento del agua y abonos se pusieron pronto de manifiesto. El aspecto general del campo (como se ha llamado siempre para diferenciarlo de la huerta tradicional regada por el Segura), Benferri, Cox y Redován incluidos, cambió sustancialmente hasta de color, predominando el verde permanente.

Otro caso muy significativo de estos nuevos recursos y obras hidráulicas será el de la población de Albatera, y las decisiones que se tomaron para sacar provecho a las aguas subterráneas a finales del s. XIX y principios del XX. Las principales extracciones se llevaron a cabo por diversas sociedades mineras como:

- Mina "La Aurora": Situada en la Dehesa en el paraje de "Entrecaminos", fundada en 1875.

- Sociedad minera "La Esperanza": Situada en la Dehesa, paraje "Monte Pallarés", fundada en 1903.

- Sociedad Anónima mina "La Encantadora": Situada en el paraje del Cabezo de "Los Ojales", fundada en 1905.

- *Comunidad de Regantes "La Positiva"*:  
Situada en el paraje de la "Fuente Honda",  
fundada en 1907.

A mediados del siglo XX, se extrajeron aguas subterráneas en el secano, junto a su sierra, cuya explotación se le conoce como de "Los Suizos", la cual esquilmo el acuífero. Igualmente se abrieron canales para las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura, que actualmente riega su dilatado campo. Con todo ello, los vecinos de Albaterra, procedieron a plantar cítricos y aumentar el cultivo del granado, que cubren la mayoría de las explotaciones agrícolas de su término.

Otros factores del desarrollo fueron la maquinaria agrícola, que disparó el aumento de tractores y motocultores, y el transporte motorizado, que entre ambos relegaron a casos testimoniales los antiguos carros, caballerías y yuntas de bueyes, y el uso de pesticidas, para combatir las plagas y las enfermedades de los cultivos.

En el regadío tradicional o huerta también sucedieron importantes cambios. Un cultivo como el cáñamo, que llegó a ocupar algunos años buena parte de las tierras de la

Vega Baja, desapareció en la década de los 60, y con él gran parte de la mano de obra que ocupaba en sus labores de cultivo, siega, embalsado y agramado. Callosa de Segura, ciudad donde se manufacturaba casi toda la producción con operaciones de espadado, rastrillado e hilado, acusó el golpe de modo especial con la emigración masiva hacia Flche, y países como Francia, Suiza y Alemania. No fue tan importante, con serlo, la desaparición del cáñamo en el ambiente puramente huertano, pues una década antes se había ido sustituyendo gradualmente por el algodónero, que por recolectarse a mano empleaba bastantes jornales. También los cítricos, como ocurrió en el llamado campo, se multiplicaron ocupando las tierras desocupadas por el cáñamo, y como la base del riego, el río, no había cambiado sustancialmente, supo adaptarse, aunque años más tarde la situación nos haya llevado a la actual carestía habitual, pues los nuevos regadíos a lo largo de su cauce han dado al traste con los históricos y producido de paso la muerte biológica del río con los vertidos industriales (Figura 82).

En estos años, todo esto unido a la crisis general de la agricultura hace que se vean

cada vez más tierras abandonadas a merced de plantas invasoras como carrizo, regaliz y barrillas. No se ve en lojananza buen futuro para los suelos agrícolas de la huerta privados de las riadas periódicas, pues aunque éstas causaban daños en vidas y haciendas, tenían el beneficio de arrastrar al subsuelo y al mar el exceso de sales que afloraban en tiempos de sequía.



Figura 82 - Fotografía del duro trabajo en una huerta de cáñamo de La Huerta de La Vega Baja, tras el "veriado" Década de 1890 (foto colección Guardia y Vialtes).

Hoy se están regando muchas parcelas con aguas altamente salinizadas de pequeños pozos particulares. De este modo, si bien la situación ha mejorado hoy respecto al control de la contaminación y a los sistemas de depuración de vertidos urbanos, se puede acabar por convertir el suelo agrícola, pese al uso de sistemas de riego localizado que permiten usar aguas más salinas, en un medio inhóspito para las raíces de cultivos.

En la cuestión de los cultivos, cabe indicar que también los hubo nuevos. Junto al algodónero, que siglos atrás se cultivó, como sucedió con el lino, antes que el cáñamo, vino otro cultivo de fibra entre la década de los 40 y los 50: el kenaf (*Hibiscus cannabinus*), que por similitud en su aprovechamiento en algunos usos como el cáñamo, desapareció como él ante el empuje y abaratamiento de las fibras artificiales, hacia las cuales se reconvirtieron bastantes industrias callosinas que antaño hilaban cáñamo. Otro cultivo industrial en la década de los 50, que amagó pero no llegó a extenderse por razones económicas, fue el ricino (*Ricinus communis*), llamado popularmente "higuera infernal", nombre bastante adecuado dada su toxicidad como planta. Entre las horticolas, el puerro y una variedad de coí, el brócoli, aumentaron la nómina de especies aprovechadas, y entre las plantas forrajeras desapareció la popular "alfalfa mora" o bersem (*Trifolium alexandrinum*), que crecía en invierno, a veces mezclado con cebada o avena, forraje que cubría la carencia invernal de alfalfa en tiempos donde abundaba el ganado equino y vacuno tradicional que la consumía. La alfalfa todavía persiste, aunque a nivel testimonial. También hay que decir que, aunque hubiera animales que alimentar con forrajes, sería prohibitivo su cultivo por la carestía del agua, pues la producción de plantas forrajeras precisa de grandes dotaciones de agua para su desarrollo normal. Por el mismo motivo, la escasez de agua, hubo que des-

echar ideas de producir biomasa con kenaf en esta y otras regiones para alimentar centrales eléctricas.

Si consideramos la estructura física de la huerta, vemos que han desaparecido las norias y las cenias a cambio de las prácticas motobombas. Las había movidas por caballerías de todo tipo, y también algunas, a las que se llamaban bombillos, funcionaban con los pies humanos a modo de quien sube una escalera sin fin para elevación de aguas muy someras. Las norias sacaban el agua de los azarbes, llamadas aguas muertas, volviéndolas a utilizar, puesto que provenían de avenamientos y desagües de tierras situadas más arriba. El lugar de ubicación de la noria era de derecho tradicional reconocido, y no se podían instalar de nueva planta en otro distinto que no tuviera ese derecho. El bombillo era distinto, pues se trataba de un artilugio portátil para elevar aguas con un metro o menos de profundidad, y hasta había quien prefería sacar el agua a cubos que con el bombillo. Este sistema de regar a cubos, para lo cual había que estar con los pies dentro del brazal que contenía el agua, se llamaba "riego a portatera" en el argot popular. Otro aspecto que diferenciaba la huerta y campo de entonces y que hoy ha desaparecido, fruto también de la modernidad, es el asfaltado de caminos y la sustitución de los muretes de tierra de las parcelas por los de cemento. Antiguamente, cuando el riego de una parcela estaba especialmente bien preparado y las regaderas, brencas de partidores y compuertas de hilas de agua eran de cemento, lo cual evitaba tener que manejar azada y capazo terrero, se presumía de que allí se podía ir a regar puesto de traje. Todo esto, en consecuencia, junto a la mecanización, dulcificó el trabajo (Figura 83).

Para concluir, nos interesa particularmente destacar que, además de la modernización de las estructuras hidráulicas citadas y ciertos cambios en algunas instalaciones de

riego y abonado localizado, la macrorred de origen medieval de la Huerta de Murcia-Orihuela y el sistema hidráulico de Abanilla (río Chúcaro) se mantienen perfectamente en uso a día de hoy, permaneciendo, asimismo, sus elementos esenciales de identificación socio-cultural. De forma que la gran eficiencia de estos sistemas hidráulicos, en su proceso

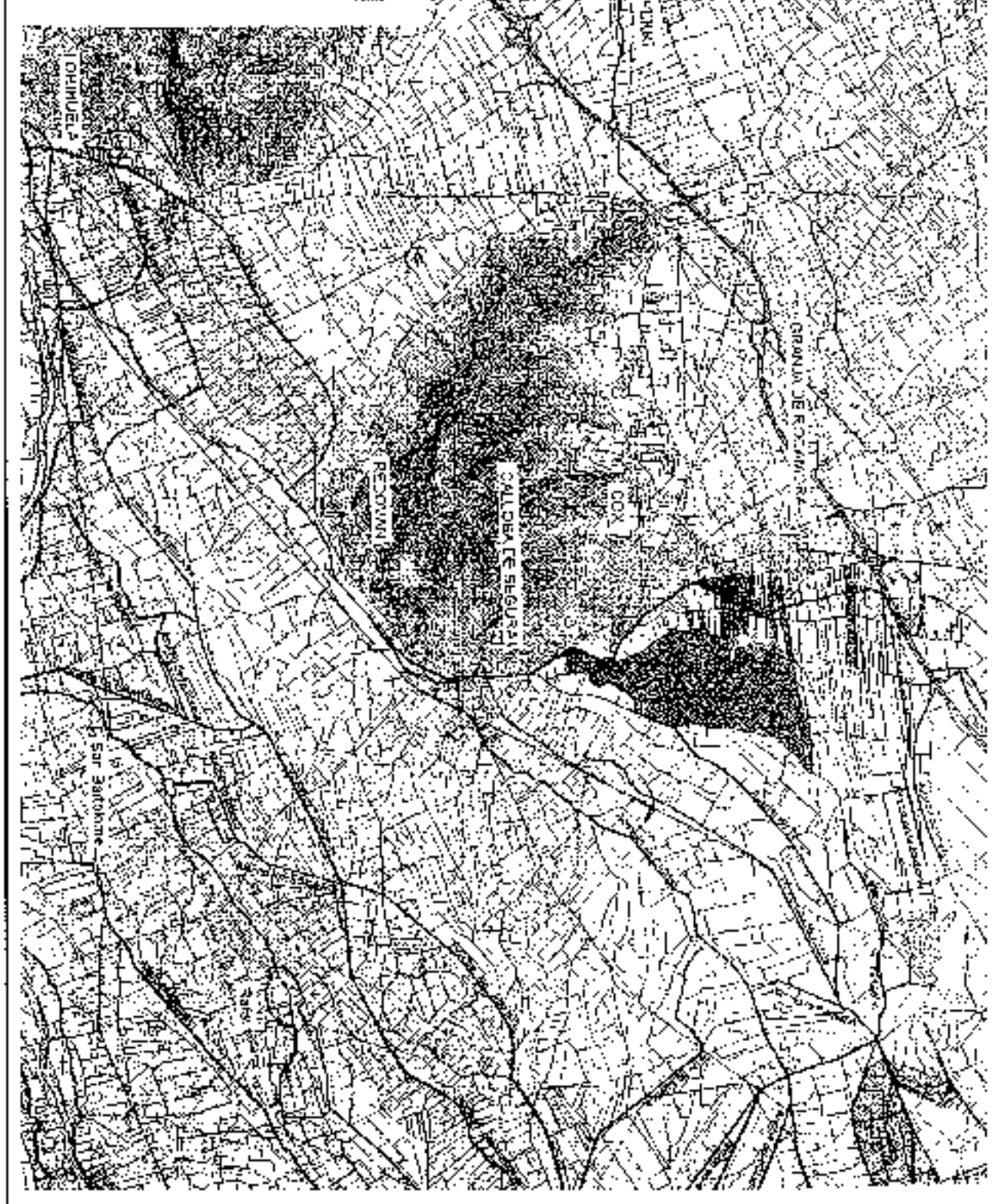
histórico, ha ido conformando e institucionalizando toda una serie de reglamentaciones e improntas culturales, inspiradas en un "ethos" comunitario, que han servido para regular las relaciones de los agricultores entre sí y que dan su identidad colectiva a las comunidades que viven en dichos paisajes históricos-culturales, impregnados de historia (Figura 84).



Figura 83 - Inauguración de la canalización de la Acequia de Alfofina (o de Cos) en el año 1994

PLANO PARCIAL DE LAS COMUNIDADES  
DE RIEGO DE LA YEGA BAJA DEL SEGURA.  
CENTRO VALENCIANO DE ESTUDIOS  
DE RIEGO, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE VALENCIA. Marzo de 2002.

0 1 2 3 Kil.



## APÉNDICE DOCUMENTAL

## SIGLAS

- ACO: Archivo de la Catedral de Orihuela.  
AGRM: Archivo General de la Región de Murcia.  
AHPA: Archivo Histórico Provincial de Alicante.  
AHO: Archivo Histórico de Orihuela.  
AMA: Archivo Municipal de Abanilla.  
AMG: Archivo Municipal de Guardamar  
AMO: Archivo Municipal de Orihuela (depositado en AHO).  
APS: Archivo Parroquial del Salvador (Catedral), Orihuela.  
APSI: Archivo Parroquial de Stas. Justa y Rufina, Orihuela.  
ARV: Archivo del Reino de Valencia.



## APÉNDICE I

### LEGISLACIÓN SANCIONADA POR ALFONSO X PARA MANTENER EL SISTEMA DE RIEGOS "COMO EN TIEMPO DE MOROS"

**P**ara el caso de la Huerta andalusí de Orihuela esta compleja legislación y control municipal en materia de riegos, destinada a mantener vigente el sistema "como en tiempo de moros", ha quedado fossilizada en el primer reglamento que se conoce sobre el regadío de la Huerta de Orihuela, sancionado por Alfonso X por medio de un Real Privilegio firmado en Valladolid el 14 de Mayo de 1275. Dirigido al concejo de Orihuela, el resumen de sus disposiciones es el siguiente:

(Carta al Consejo de Orihuela, 14 de mayo de 1275, extracto resumido)

*"Bien sabedes de cómo embiastes pedir merced que os diese açequiero que fuese vuestro vecino. E yo embievos mandar que escogiesedes saber e confirmar vos lo yo. Agora embiastes me por vuestras cartas que escogierades a Pedro Zapatero vuestro vecino por que era hombre sabidor e que sabría bien avenir a ello. E que le enviase mandar por my carta que lo fuese e como usase en el officio e yo tengolo por bien e mundo que lo sea e que ande bien e lealmente e fazerle bien e merced por ello. E mando que ande e crite sobre las acequias e las açarbes. E sobre los acequeros que vos y pusieredes e sobre todas las otras cosas que pertenecen en endreçar las aguas de Orihuela e de su término. E cada que pusieredes y vues-*

*tras acequeros que los pongades y con su Consejo e que sea por ello por partir las aguas bien e lealmente e por dar su drecho a cada uno. E por fazer su officio a todas las otras cosas que oviere a fazer e que fagan limpiar las açuñas e las filas e arrouas e los açarbes cada anyo de aquella açquia do fuere açequero. E esto fagan cada año en como vieren que es menester e guien las aguas en tal manera que rieguen e Ryeguen tanto como solía en tiempos de moros, e sy más pudieren e sy no que un mengue e que las guien por aquellas lugares que solian yr en tiempo de moros: que fagan que todas las tierras se rieguen por las paradas do solian tomar su tanda en tiempo de moros e no por otro lugar. Otro sy calen que sy alguno pudiere tomar agua por la su tierra de la açquia o de la fila por la suya, que no tome por lo de su vecino por que en esto e en todas las otras cosas que conteserá por razón de aguas sea Redrado el mayor daño y tenga acerca de las aguas que no se pierdan por filas ny por açarbes ny por otros lugares que puedan fazer daño a las carrentes ny a las tierras sembradas o barbechadas o por barbechar. E por cualesquier que esta culpa e este daño venga que gelo faga emendar e que lo sepan mostrar al sobrecequero e que los pendre por ello en diez maravedís sy ellos esto non fizieren que se parassen a esta pena e el sobrecequero que los afincasse e los pendrase por ello e las paradas se fagan como en tiempos de moros e non en otra manera. Asy que no metan y tierra*

*ny n todo porque las seqtias se bardome. E quien lo ficiero que peche diez maravedis e el sobrecequero que lo faga prender por ello e esta pena aya el acequero sy lo manda fazer. Non manda que ninguno non defaga açarbe ny acequia ny escortedor daguas ny los trenga ny y faga plantas*

*e qui lo ficiere e sobrecequero que gelo mande tornar e que lo prende por diez maravedis e cada que las acequias o las filas o los açarbes fieren de mandar quando que el sobrecequero mande echar pregón por la villa”...*

## APÉNDICE 2

### CAPÍTULOS DEL FUERO DE ABANILLA DE 1483

**D**icho fuero refleja mayoritariamente cuestiones específicas del concejo y la aljama mudéjar de la Villa de Abanilla. Además de impuestos sobre la tierra, diezmos sobre la producción agro-pastoril, pechos, calañas, servicios obligados, herbajes, usos y normas organizativas relacionadas con la detracción de renta que realizaba la Encomienda de la Orden de Calatrava. Este Fuero ha sido considerado como "la Carta Puebla" de Abanilla, y según Torres Fontes (1982) no fue más que una copia servil de la Ordenanza dada por Rodrigo de Abellanda y Rocafull, anterior señor de Abanilla, en 1422. Ofrecemos a continuación un extracto resumido:

*Comocida se a todos los que la presente carta de privilegio vieren, como nos, don frey Garcia Lopez de Padilla, por la gracia de Dios, maestro de la Cavalleria de la Orden de Calatrava en los reinos de Castilla y de Aragon, estando plantado en nuestro Capitulo según que lo havemos de uso y costumbre en la capilla de San Benito de los nuestros palacios de la nuestra villa de Almagro. ... otorgamos y conoscemos por nos y por nuestra Orden y por los maestros que después de nos subcederan en la dicha Orden, perpetuamente para siempre jamas, que damos y otorgamos por privilegio y fuero a la dicha nuestra villa de Havanilla y concejo y aljama y vecinos de ella que ahora son e seran de aqui adelante perpetuamente para siempre jamas, nos oian*

*de pechar y pagar e servir los pechos y tributos e servicios y otras cosas que nos son obligados a dar y pagar y hacer servir en la forma siguiente:*

1. *Primeramente, que el aljama y vecinos e moradores de la dicha nuestra villa de Havanilla cada año por pecho de la tierra tres mil y quinientos y veinticinco sueldos e tres dineros de realejos de Aragon, o su valor de la moneda que en Castilla corriere.*

2. *Otrosi, que sean tenidos de pechar mas de cada año de las tierras de el raval, ciento y sesenta y seis sueldos y tres dineros de la dicha moneda a respeto Della de la moneda que corriere en Castilla.*

3. *Otrosi, que sean tenidos de pagar mas de cada año del derecho del horno, cincuenta y ocho sueldos y quatro dineros de la dicha moneda, a su valor, como dicho es.*

4. *Otrosi, que cada año de los dichos vecinos y moradores de la dicha villa de Havanilla, o de otro cualquier lugar que ovieren casas en la dicha nuestra villa de Havanilla, que nos sean tenidos de pagar un par de gallinas de cada año, o en enmienda dellas un sueldo y nueve dineros de la dicha moneda, o su valor, ...*

5. *Otrosi, de todo mero que sea de edad de diez y seis años y desde arriba, que sea tenido de pagar ... de cada uno cinco solidos e cinco dineros de la dicha moneda, o su valor; ... la mitad por San Juan de junio, e la otra mitad por Navidad de cada año.*

6.- Otrosí, que nos ayan de pagar de aljaga de cada caueça chica o grande de cada año. ANSI hombres como mugeres, vn celemin de cruada o de alcandía por la Pascua de Quaresma, e la criatura que naciere antes de la dicha Pascua, que pagar la dicha aljaga, e si naciere después de la dicha Pascua, no n de pagar la tal criatura hasta la otra Pascua veniente.

7. Otrosí, es entendido que el dicho celemin a de ser vna de cuada y otra de alcandía.

8 - Otrosí, por quanto ay ciertas tierras en la guerta y termino de la dicha villa que dicen del Gil, que son del señorío e tienen ciertos pechos escritos en el padron del aljam, que el señor que pague los derechos según lo ouiere de costumbre.

9.- Otrosí, que el aljama de la dicha villa que sea tenido de traer de cada dia vna carga de leña al castillo, y esta leña se entienda ser de cualquier leña que sean, tanto que la leña y la carga aya de ser y sea de dar y tomar.

10. Otrosí, que todos los vecinos y moradores de la dicha villa paguen el diezmo al señor de todos los panes que cogieren en la dicha villa, es a saber, de diez fanegas vna, en este respeto den de arrua y de nte nuso; de cada barchilla que asi dezmaren de que mierre pan de regadio, a de dar vn dinero de la barchilla y del secano quatro dineros por cada barchilla de mas del dicho diezmo; e si llegare a caizes tal pan de secano, que pague tres sueldos, y si pasare del catz que pague quatro dineros de cada barchilla.

11. Otrosí, que ademas desto, que el labrador que dezmare el tal pan, que pague de cada barchilla que diere al diezmo un quarfilla de celemin de trece, e que sea para el que cogiere el diezmo en las eras.

12.- Otrosí, que el labrador que cogiere auas a de pagar el diezmo, es a saber, de diez barchillas vna, e a este respeto, e que no pague traizen ni tarifas.

13.- Otrosí, que el labrador que cogiere lino que pague el diezmo, de diez garuas vna, e que no pague treçe.

14. Otrosí, cualquier labrador que cogiere ceuo-

llas e ajos, que pague el diezmo dello.

15.- Otrosí, cualquier labrador que cogiere alcavel e açufra, que pague el diezmo según que estas otras cosas, e de matalauua e de caninos y otras cosas semejantes, que pague de quince vna.

16. Otrosí, que cualquier labrador que tuviere ganado, vecino y morador en la dicha villa, que pague por cada caueça dos dineros, e si llegaren a cuarenta que pague cinco sueldos, .. y si llegaren a ochenta que paguen diez sueldos y dende arriba a este respeto: y de los cabritos que den dos dineros por cada cabrito que den dos dineros por cada cabrito de diezmo, e si los cabritos llegaren a diez, que paguen dos sueldos, y desta manera que paguen los que tuviere ovejas.

17. Otrosí, que cualquier vecino e morador de la dicha villa que tuviere vacas, que pague nueve dineros por cada bacerra.

18.- Otrosí, que el señor maestro o el condeador que ahora son, o por tiempo fueren, ayan el derecho de los ganados estruños que pasan por el termino de la dicha villa, es de sauer, dos caueças de borra e asidant de cada cauenta, e que el alcande que esta en el castillo u otro cualquier alcande que por tiempo estuviere, que pueda tomar jura al mayoral de la cauenta si por ventura truu mas ganado de lo auto.

19.- Otrosí, que quando viniere algunos de fuera parte a harrender el eruaje del termino de la dicha villa, que lo podamos arrender nos el dicho maestro o nuestro alcande, e los maestros e señores comendadores...

20. Otrosí, cualquier vecino de la dicha villa o de otro cualquier lugar que tuviere viñas en termino de la dicha Huanilla, que pague de cada diez arrouas vna de vna que cogiere de diezmo después que fuere cerraçada, y que pague por cada arroua del diezmo seis dineros y no en vna, e si mas o menos ouiere que pague a este respeto.

21. Otrosí, que cualquier que cogiere haceite, que pague el diezmo en el almataca de diez libras vna, y si mas o menos ouiere, que pague a este respeto.

22.- Otrosí, que el conuendador que fuere de la

dicha villa, o el alcaide que por nos o por el estuviere, que sea tenido de guardar y hacer guardar si quisiere el monte a donde ay la grana, ... e quede libremente la dicha grana y que sea para la dicha nuestra Herden o para el dicho comendador, pero que si algun vecino de la dicha nuestra villa quisiere coger de la dicha grana pagando como el forastero, que lo puede hacer e llevarla donde quisiere...

23. Otrosi, que nos o el dicho comendador, o alcaide en su nombre, aimos e ayun de cada ciervo que mataren en la dicha villa quatro libras, y de la cierva o cabron o cabra dos libras si lo tajaren en la carne necesaria o lo vendieren en qualquier manera, e si lo repartieren en sus casas los caçadores que no paguen nada

24. Otrosi, qualquier que fuere preso de los vecinos y moradores de la dicha villa, que sea preso en poder del alcaide nro y que no lo lleuen al castillo, salvo a aquel que fuere acusado de muerte, o huce sangre, o hiere a alguno, o aquel que mandare el alcaide e los oficiales que lo suvan al castillo si fuere requerido el alcaide del castillo por el aljama que tome preso a aquel o aquellos que dixeren que an de ser presos; el alcaide que aia de derecho seis dineros por cada moço y por el hombre diez dineros de los que fueren presos en su poder del alcaide...

25.- Otrosi, que nos o el comendador que ahora es, y los maestros y comendadores y señores que de aqui adelante fueren en la dicha villa, que puedan tener vna en el dicho lugar.

26. - Otrosi, que cada e quando que nos o el dicho comendador, o los maestros o comendadores que despues de nos fueren o sus alcaides en la dicha villa, quisieren labrar en el castillo della, que los vecinos e moradores de la dicha Havanilla sean tenidos y obligados, y todas otras qualquier personas que tuvieran bienes en la dicha Havanilla, de dar para ello todos los peones y bestias que les demandaran, con que lo aiamos de pagar nos los dichos comendadores, ... que paguen por cada dia al peon doce dineros, y al hombre que traxere acemila diez y ocho dineros, e al que traxere asno quinze dineros, y estos an de ser de los que ellos pagan el pecho.

27.- Otrosi, que si nos o el comendador mandare obrar en la cerca de la villa, que el señor o el comendador pague el amestro e la cal, e los vecinos que den los peones.

28.- Otrosi, que si nos o el maestro que por tiempo fuere o el comendador ouiere menester madera o otra qualquier cosa, que lo aprecie el alcaide que estuviere por el señor e los oficiales de la dicha aljama, y que los paguemos, o el comendador, según el aprecio que los sobredichos hicieren.

29.- Otrosi, si algun puente o acequia caiere, que nos o el dicho comendador, ... sean tenidos de pagar el maestro para hacer la cal, para hacer la tal puente o acequia que use caiere, y el aljama y hombres buenos que sean tenidos de dar los peones y bestias que fueren menester para las dichas obras.

30. Otrosi, que los dichos vecinos de la dicha villa sean tenidos de pagar el aldeli a nos o al comendador... por la Pascua maior, que es vna espalda de cada res, y por la dicha espalda de cada res que den cinco dineros, es a saver, en tres dias de sus Pascuas.

31.- Otrosi, que qualquier vecino del dicho lugar que lieue al diezmo del pan menudo, es a saver, de panico o de alcañidia, un dia de andadura a donde nos o el comendador..., mandaren; pero si por ventura nos o el dicho comendador, ... quisieren vender el dicho pan menudo en el dicho lugar, que qualquier vecino del dicho lugar se atenido de pagar por cada barchilla dos dineros del dicho diezmo que asi pagare por raxon de la lieua; pero si por ventura quisieramos nos o el dicho comendador, ... llevar trigo o ceuada a vender fuera, que ellos no sean tenido de dar bestias si no fuere por el alquiler, tres sueldos por hombre e por acemila.

32 - Otrosi, si algun vecino del dicho lugar quisiere yr a auerindarse a otro lugar, que lo pueda hacer en los señorios del rey e reina nuestras señores, y despues en otro lugar, que pueda venir salvo y seguro con hombre del señor donde fuere vecino a procurar y labrar sus tierras y heredades y requerir sus casas e coger e llevar los frutos dellas e aprouecharse de ellos ...

33.- Otrosí, que sea tenido de pagar los pechos y derechos y diezmos y todas cosas y labores según que las vecinas de la dicha Huanilla hicieron y pagaren, salvo el cauçaje e monedas y el alfarte (alfaya) por quanto esto se a de pagar en el lugar do es avocinado, pero que sean tenidos qualquier persona o personas que así se fueren de la dicha Huanilla de labrar las heredades e viñas y olivos que tuieren en termino de la dicha Huanilla porque paguen el diezmo, y si no lo labraren que el comendador o alcaide que por el estuviere, ... que lo puedan acurracar según a un vecino de la dicha Huanilla y que pague el diezmo dello.

34.- Otrosí, que ningún vecino del dicho lugar no pueda mercar casí ninguna de cualquier hombre que se fuere del dicho lugar sin licencia nuestra o del dicho comendador...

35. Otrosí, que los moros vecinos de la dicha Huanilla sean juzgados por su Jara e Canna y por su alcalde moro, y que no sea creído christiano ni judío sobre el moro que sea vecino de la dicha Huanilla, ni sea penado marido por muger, ni muger por marido, ni padre por hijo, ni el hijo por el padre, ni hermano por hermano, ni otra persona qualquiera por otra persona, mas que cada uno sufra y pase por la pena que mereciere por el fecho e delito que hiciere según su Jara e Canna.

36.- Otrosí, que la almuçara y el molino y la carnicería que sea del aljama horra y quita para ahora y para siempre xamus, y que la dicha aljama no pague derecho alguno de la dicha almuçara y molino y carnicería a nos ni al comendador ni a otro señor ni comendador que viniere.

37.- Otrosí, las viandas que nos el dicho maestro o el dicho comendador, ... an de pagar en esta manera: carnero viejo, un florin, carnero nuevo ocho sueldos, cabron desde dos años arriua ocho sueldos, por el cabrito bueno dos sueldos, por el conuital a un sueldo e medio; por el par de gallinas tanto quanto dan los dichos moros por las gallinas que son obligados a dar al dicho comendador, y eso mismo por el par de pollos un sueldo, e así mismo por el par de perdigonos cinco dineros, esto hasta San Miguel de setiembre, y de San Miguel de setiembre en adelante por el par

de perdices ocho dineros, y los conejos a tres mueruvelis y medio.

38.- Otrosí, si conuiniere a nuestro seruicio o al bien del comendador o de los señores comendadores de embiar algunos christianos para en alguna parte que sea en aquella tierra e comarca, que el aljama de la dicha villa sea obligada a dar un moro que le ponga en salvo, e si necesario fuere boluerlo, que lo buelua a al dicha villa.

39. Otrosí, que en los tiempos de necesidad, la dicha aljama y vecinos de la dicha nuestra villa de Huanilla aian de vastercer y vastercan la dicha nuestra fortaleza delas cosas que auieren e se hallaren y con sus personas y haciendas y haga todas las cosas que a hordenança y mandado nuestro o del dicho comendador...

40.- Otrosí, que las penas en que caieren e incurrieren los vecinos de la dicha villa por delitos y casos que cometieren y hicieren, que ayen de pasar y pasen según y por la forma y manera que es acostumbrado en los tiempos pasados hasta aquí.

41.- Otrosí, el comendador o alcaide que ahora es o por tiempo fuere en la dicha villa con consejo de quatro vecinos, los mas ancianos de la aljama della, quando vieren que es cumplido, vieden y pongan viedo en la saca del pan de la dicha villa, y hecho el tal deuiedo que ninguno los saque ni sea osado de los sacar sin licencia nuestra o del dicho comendador o alcaide que es o fuere, so las penas que le fueren puestas, e quando se muere de alçar el dicho deuiedo que haga así mismo con consejo de los dichas vecinos

42. Otrosí, que si alguna mora pasare a Aragon, que se uia de pedir guaje a nos e al dicho comendador, u otro comendador que por tiempo fuere, y si pasan sin guaje que sea cativa...

43 - Otrosí, por quanto ay vna clausula en este priuilegio arriua que dice así: Otrosí, que todos los vecinos y moradores de la dicha villa paguen el diezmo al señor de todos los panes que cogieren en el dicho lugar...

44 - Otrosí, que por las penas en que incurrieren los vecinos y moradores de la dicha villa porque deuan auer y recibir en sus personas cierto nu-

*mero de açotes, si la causa es de tal calidad que estos açotes se puedan redimir a dineros según que se a usado y acostumbrado ...*

*En fe y testimonio de los qual mandamos dar e dimos esta nuestra carta de preuilegio otorgada en el dicho nuestro Capitulo, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro conuento, e otorgada ante el escriuano e notario publico y testigas*

*de yuso escriptos. Que fue hecha viernes veinte y un dias del mes de março, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quatrocientos y ochenta e tres años.*

(Inserto en Real Ejecutoria de 27 de noviembre de 1578; Traslado efectuado en 1629, fols. 39 v. 51 v. Archivo Municipal de Abanilla).

### APÉNDICE 3

## SENTENCIA DE LA REAL AUDIENCIA DE VALENCIA EN RELACIÓN AL MOLINO DEL SEÑOR DE COX EN LA CIUDAD DE ORIHUELA, 1582.

**E**l día 27 de enero, por la Real Audiencia de Valencia se dictó sentencia con relación al molino existente dentro del río Segura en la ciudad de Orihuela. El señor de Cox, a la sazón Don Francisco Ruiz, era el propietario de dicho molino. La resolución del tribunal dictada en la ciudad de Valencia se hallaba redactada en latín.

*“Implorados humildemente los nombres de Jesucristo Salvador Nuestro y de su Serenísima Virgen Madre Maria, sea a todos patente evidentemente y conocido que Nos Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaén etc. y por su Majestad,*

*Nos, Francisco de Montcada, Conde de Aytona y de Osona, Vizconde de Cabrera y de Bas, gran Senescal de Aragón, lugarteniente y capitán general en el presente reino de Valencia, vista en primer lugar la suplicación presentada en esta Regia Audiencia por Gilnés Miró y Juan José Rocafull, notario, como síndicos y procuradores de aquellas personas que riegan tierras y heredades con agua de la acequia llamada de Callosa, el día 7 del mes de mayo del año 1578 hacia y contra de Francisco Ruiz, señor que se dice del lugar de Cox, suplicando en y con ella entre otras cosas a esta Regia Audiencia que se erogue y encargue a alguno de los magníficos doctores de la mis-*

*ma el reunir y referir la causa de las nulidades y apelación de las cosas alegadas e interpuestas por parte de dicho síndico de la provisión contra el mismo y a favor de dicho Francisco Ruiz hecha el día 13 de febrero del mismo año en la causa que entre las mismas partes se llevaba y trataba ante el lugarteniente del Bayle General de dicha ciudad de Orihuela, a la vez con todo el negocio principal que como se suplicaba fue evocada y encomendada al magnífico y dilecto regio Juan Pérez Banyatos, doctor del Consejo Real.*

*Vista dicha regia comisión y provisión hecha al pie de la misma y hecha a continuación con las oportunas letras (o cartas).*

*Vista también la suplicación puesta por los antedichos síndicos el día dos del mes de junio del mismo año, provisión puesta inmediatamente al pie de la misma.*

*Vista el proceso seguido ante el dicho Bayle de la ciudad de Orihuela y claramente vista la escritura en forma de derecho puesta por Jaime Ruiz, cierto señor que se decía de dicho lugar de Cox, y por Gaspar Rubes, notario, procurador, fiscal y patrimonial de su Majestad en dicha ciudad de Orihuela el día 20 del mes de julio del año 1574 por la cual confirmó el juicio y por el juicio en y sobre la posesión que dijeron tener de un molino harinero construido en el río dicho de Segura y de tomar agua de dicho río necesaria para el ejercicio de dicho molino sin contradicción algu-*



na, el cual molino afirmaron tenerse ciertamente bajo el directo dominio de su Majestad, como aducido en dicha precitada escritura se contiene firme juris.

Y vista la provisión puesta al pie, continuados los actos seguidos de allí.

Visto el acto de comparecencia hecho por Vidal Limiñana, notario procurador del magnífico Francisco Ruiz, señor que se dice de Coix, y por Juan Limiñana, notario regente del procurador fiscal y patrimonial el día 28 del mes de enero del año 1577 y la provisión hecha al pie y vista la ejecución de aquella, hecha en dicha día.

Vista la escritura presentada por dicho procurador patrimonial y procurador de dicho señor de Coix el día 28 de dicho mes de enero y a provisión puesta al pie y el anuncio que se siguió.

Visto el acto de comparecencia hecho por Ginés Miró, síndico antedicho, el día 31 del dicho mes y año y el mismo reparo hecho al instante por dicho Vidal Limiñana en dicho nombre, y la provisión hecha allí.

Y visto todo el presente proceso y todas las cosas contenidas en él y presentadas así ante el dicho bayle de la dicha ciudad de Orihuela como ante esta Real Audiencia y claramente mandado y los actos depuestos en el proceso hecho y provisto por dicho magnífico Relator.

Y vistas finalmente todas las otras cosas que se habían de ver, atender y considerar, no omitir de nada de esta manera de las cosas tocantes y referentes a la causa, y oídas en pleno las partes antedichas y sus abogados y procuradores en todo lo que quisieron decir y alegar teniendo al Omnipotente Dios ante nuestras ojos y los sacrosantos Evangelios puestos ante nosotros y mirados muy reverentemente como de imagen divina para que aproveche nuestro recto juicio y los ojos de nuestra mente puedan distinguir la justicia y equidad, constituido sin dilación en este día de nuevo para mayor cautela para esto, hecha en primer lugar relación por dicho magnífico Relator del estado y méritos de dicha causa en el real Consejo y siguiendo la deliberación hecha en él, damos de este modo la siguiente

SENTENCIA en la presente causa:

Cristo, atendiendo que, de las deposiciones de los testigos aportados en el proceso y de otras cosas consta suficientemente que muchas tierras de las heredades y posesiones de la huerta y término de dicha ciudad de Orihuela y tierras de la universidad de Callosa, de los lugares de Rodován, Catral, Coix, la Giranja y Albatera se riegan del agua del río de Segura que penetra y discurre por dicha acequia de Callosa en dichos lugares y universidad y que habitan más de mil personas allí mismo, casas y domicilios y que dichas personas tienen necesidad del agua predicha para regar tierras y posesiones conocidas en dichas huertas y términos de la universidad y lugares predichos durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y otros meses y tiempos cuantas veces por el dicho río de Segura fluye solamente el agua que ordinariamente suele fluir por dicho río según natural corriente.

Atendiendo también que según fueros y privilegios de este reino las tierras y lugares, aún lo no acostumbrados, se pueden regar, sin prohibición de nadie, abriendo la acequia, como se juzga por costumbre e inteligencia de dichos fueros, quitando cualquier impedimento que parte el agua o haga que aquella no pueda regar las tierras, pues dicha prohibición fácilmente se evitara por todos.

Atendiendo además que, de las manifestaciones de los testigos aportados por el síndico de los regantes, con el agua de dicha acequia de Callosa y por la visión hecha por el relator de dicha causa y por otras, consta suficientemente la pobreza de agua que dichas tierras y posesiones padecen en dichos tiempos, para poder remediarlo: se ha de quitar la valla más alta del modo debido que está construida en la orilla de dicho río, de longitudinal de 16 codos, sobre la cual fluye el agua a tres muelas superiores del molino del susodicho Francisco Ruiz.

Atendiendo de lo alio que aunque por parte del mismo Francisco Ruiz fue opuesta la excepción de cosa juzgada ya en virtud de dos sentencias dadas como se afirma a favor de Pedro Abellán, entonces señor y dueño de dicho molino, una

por el entonces bayle general *ultra* Jijona antes del año 1473; otra por el sobrecoquero de dicha ciudad de Orihuela en último de agosto de 1482, con las cuales se afirma que se declaró en juicio contradictorio que no era lícito a los regantes con el agua de dicha acequia de Cullusa el quitar dicha valla alta, pues a pesar de las manifestaciones de los testigos que depusieron, se dio dicha sentencia de palabra por dicho bayle que el mismo Francisco Ruíz en este proceso presentó, no prueban el impedimento de dichos regantes se diese sentencia ni consta por el carácter de aquella por la inspección de ellas, que no fuese citado el síndico de dichos regantes, ni que alguien de dichos regantes jurasen como testigos de vista, ni que por las deposiciones de estos, después de la recepción de aquellas, se hubiesen intimado al dicho síndico ni a nadie de los regantes y otras cosas semejantes sin declaración hecha en dicho último de agosto de 1482, consta que no fue el acto principalmente de quitar o no quitar dicha valla alta, sino de Coix, a cuyas expensas aquella se había de abrir, y con de cosa no decidida no puede pretenderse principalmente ser cosa juzgada ni, pues consta de la misma sentencia que no fue empleado el pleno y legítimo conocimiento de la causa como requerría la calidad del negocio, sino que en un solo día fue resuelto el negocio.

Y también consta que la sentencia fuese dada junto con el síndico y procurador de dichos regantes, como no consta del síndico y procuración de Jaime Vilagrassa y Tomás Escuder a quienes en la misma se dice que intervinieron como síndicos y procuradores de dichos regantes, y que el quitar dicha valla pudo no ser necesario en este tiempo, de todo lo cual se infiere que la antigüedad del tiempo y otras cosas alegadas por dicho Francisco Ruíz para fundamentar la prescripción opuesta por él contra los regantes no puede ser recomendada o votada, no pudiéndose suplir por la antigüedad los defectos resultantes de los instrumentos, ni la antigüedad del tiempo puede servir cuantas veces es un principio vicioso principalmente en la prescripción del uso del agua, de la cual pueden usar dichos regantes (según fueros y privilegios de este reino) sin prohibición de nadie para regar dichas tierras

Atendiendo aún más que la renuncia hecha por muchos regantes del agua de dicha acequia al litigio que se intentaba mover sobre esto de si dicha valla alta había de quitarse, según recibido por Bernardo Tristany el día 30 de noviembre de 1573, ni puede oponerse de dicho síndico, ya porque todavía no se había movido litigio sino después del mes de julio del año 1574 fue cuando se firmó de jure sobre la posesión o casi de prohibirse o quitarse dicha valla alta, a lo cual firme pues por el síndico predicho se opuso o contradijo el día 7 de febrero de 1577, ya porque en dicha renuncia solo intervinieron personas domiciliadas en dicha ciudad de Orihuela y dos personas del lugar de Redován, que en ningún tiempo a dichos regantes y términos a las universidades de dichos lugares pudieron causar perjuicio los habitadores que riegan del agua de dicha acequia.

Considerando finalmente que si se impide la corriente del agua a las muelas superiores de dicho molino, en tiempos y modo sacadas para abajo, no puede causar perjuicio a las tierras de la Daya Vieja y de Rojasles y de los lugares de Almoradí y Guardamar, pues entra una gran cantidad de agua en el predicho río por la parte inferior de dicho molino por desagües, dichos vulgarmente azarbes en las huertas de dicha ciudad, es suficiente el agua de tal río para regar dichas tierras de la Daya Vieja, Rojasles y de los lugares de Almoradí y Guardamar, cuyos síndicos locales (que se mezclaron en este litigio) consta que se mezclaron con la esperanza... de los instrumentos firmados a los mismos por Rodrigo de Loazes, Juan Ruíz, Jaime Roca de Fogares, Pablo Ruíz y otras personas respectivamente de dichos lugares.

Considerando finalmente que aunque dicho litigio principió en ocasión del dicho derecho firmemente puesto por el administrador de los herederos de dicho Juan Ruíz sin embargo, con escritura presentada por los síndicos y procuradores de dicha acequia el día 10 de enero de 1578 expresamente fue propuesto el ius petitorii y sobre éste fueron aportados los testigos, la cual proposición no fue contradicha por el dicho Francisco Ruíz y compañeros de litigio.

Por tanto, de lo expuesto y resultante de la in-

teligencia de dicho proceso, siguiendo la conclusión hecha en el real Consejo, *PRONUNCIAMOS, SENTENCIAMOS Y DECLARAMOS*, (mientras no se disponga otra cosa por la Real Audiencia) que, para remediar la necesidad de agua que padecen los dueños y poseedores de dichas tierras, se haga en la última piedra de la valla mayor, vulgarmente llamada el azud de la Albarda, un canal sin riego y al final de dicha valla menor sobre la que se litiga, se ponga una sola piedra en un solo lado, semejante al cual se haga otro canal sin riego y en dicha valla menor se pongan tres piedras, con la debida distancia, las cuales todas piedras son de un palmo y medio de altura, y en uno y otro lado de dichas tres piedras se hagan semejantemente canales sin riego y dichas piedras permanezcan allí fijas y el primer día del mes de mayo de cada año se pongan tablas de madera de un palmo y tres dedos de altura entre dichas piedras para impedir la corriente de agua, permaneciendo y debiendo permanecer desde dicho primero de mayo hasta el primer día del mes de septiembre en el cual día apártese, declarándose, sin embargo, que, si en dicho tiempo, a saber, en los meses de mayo, junio, julio y agosto, hubiese abundancia de agua por incremento del presicho río, puedan quitarse una o más de dichas tablas, o todas a juicio del que hace las veces de gobernador general ultramarino, con consejo sin embargo de su ordinario asesor, mudo verba, sin estrépito y figura de juicio, atendiendo la calidad del negocio, y que no se repongan mientras dure dicha abundancia de agua o incremento del río y cesando aquella deban reponerse.

No obstante lo aducido ni alegado en contra por dichas partes respectivamente, no condenando a ninguna parte a los gastos, pero mandando que se haga ejecución por las cosas probadas trasidas, Pascual Rg. Ut. Frigola, ut. Banyatos, ut. Monterde, fue dada esta Real sentencia por nos o en nombre de nosotros por el magnífico y dilecto regio consejero Jerónimo Pascual, doctor en ambos derechos y regente Canciller en la presente

ciudad y reino de Valencia, y por último leído y publicada por nuestro mandato por el dilecto regio escribano Gaspar Melia en casa del dicho magnífico regente de la cancelleria, como lo fue en la presente ciudad de Valencia en la parroquia de San Pedro y en la plaza de la Seo de las Apóstoles el día 27 del mes de enero, siendo el año 1582 del reinado de la mencionada Regia Majestad de las Españas y de la ulterior y anterior Sicilia, el vigésimo séptimo, el vigésimo nono de otros reinos y el tercero de Portugal, al presente, dándose y publicándose dicha sentencia a suplica de Hernando Simón Bonacrida, notario y procurador, estando presentes como testigos Fernando de Avila, Jaime Insa, D. Juan Torrella, alguacil real ordinario de su Majestad, Vicente Albisu, Francisco Paulo Albrey, escribanos regios del mandato, y Alfonso Pozo, antiguo licitor de la Real Audiencia, y otros más en copiosa multitud.

Li Banyatos -Signo de Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, Aragón, León, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaén, etc. y por su majestad, Francisco de Moncada, Conde Aytona y de Osoun, Vizconde de Cabrera y de Bas, gran Senescal de Aragón, lugarteniente y capitán general en el presente Reino de Valencia, damos esta sentencia y ponemos el sello real por añadidura.

Sello mío de Gaspar Meliá de la S.C.R. Majestad, escribano de mandato de la ciudad y reino de Valencia, notario público,.....en Valencia, lugar, día, mes y año precitados.

Gaspar Meliá, por sentencia dada en la Real Audiencia Valencina por Pascual Ibáñez, vista por Frigola, Vidal, Banyatos y Monterde, doctores del Real Consejo, suscrita por mí dicho Ibáñez y el relator Banyatos.

Traducción del texto latino por Antonio Ballester Ruiz.

Publicado por Patricio Marín (2009, 56-65).

## APÉNDICE 4

### CAPÍTULOS DE LA CARTA PUEBLA DE REDOVÁN DE 1614

La Carta puebla de Redován de 1614 es la concordia establecida en base al intento fallido de adjudicación del Señorío al Caballero Jerónimo Rocamora. No obstante, sus capítulos preestablecidos serán la base de los derechos de explotación y detracción de renta tras la venta del dominio señorial por parte de Diego de Santángel al Colegio de predicadores Dominicos de Orihuela.

Así pues, los capítulos de la Carta puebla proporcionan información detallada de la estructura de detracción de renta, cifrada para cada tipo de renta: Desde los pechos impuestos a las actividades económicas, pensiones enfitéuticas de tierras y casas, y tasas impositivas a todo lo que estaba relacionada con la transformación de productos agrícolas y el comercio de abastos.

*"Die XVI mensis puebla de Redován anno MDCXIII*

*En ste dia de hui ajustats y congregats en la esglesia del benoventurat Sent Miquel del lloch de Redova ab llicensia perennis e facultat del lloctinent del portatu veus de general Governador et lo present Regne de Valencia de sasexona danta per aquell en vint y set dies del proposat mas de octubre per a ques junto los vehins y habitadors del dit lloch a tenir Condell per a cosas consernents y tocants a dit poble los quals foren junts y ajuntats en dita esglesia ut dictum est y en presntia de Joan Castell justjo en lo civil y crimi*

*nal del dit lloch Agustí Cartagena y Pere Losano jurats en lo qual ajust foren atrubats los següents Primo Baltasar Bravo Pau Sorivella Gaspar Cartagena menor Cosme Andres Joan Almengol Andreu Baro Joan Castell major Miguel Sorivella Joan Rois pau Sorivella menor Gaspar Castell Sebastia Bravo Gaspar Cartagena major Miquel Galindo Joan Sorivella e axi tots ajustats y congregats acusant contumacia los presents als absents fonch proposat per Joan Soria sindich del dit lloch que don Hieroni Rocamora volia cumplir dit poble y per si acus se li irremataba avia fets serts capitols y vullia que dit poble els lleas y provos los quals estarien en poder del not. Infraescrit veuent determinasen lo que stava be que lo dit not. Los llegiria quals capitols son del tenor següent.*

*I. Primo que los vehins e trataments e tots vasalls del ditloch que no conrearan les terres cecus dins tres anys lo señor les puja comisar les tals terres y establirles aquelles a altres.*

*II. Item que tot vehi o tratament que vendra teres que sien tenguts a cens a dita señoria que lo comprador si no tendra casa y fara vehinat sia tengut a pendre casa y fer vehinat en dit lloch.*

*III. Item que tots los que vendran teres secans los quals tendran a partit de terage sien tenguts en tot cas de venda de demanar llicensia al señor y pagar lo lloisme del preu per lo que venutran y lo comprador en señal de regonexensa una gallina.*

*III. Item que tot vasall sia tengut y obligat tots anys en lo dia de Sent Joan pagar al señor del*

poble per la casa que tindrà y poseerà en aquell dotse sous ab fatiga y hoisme ab tot altre plum dret constitutiu en los quals dotse sous esta compresa la carrega de leña que antigament se solia donar al señor.

V. Item que tots los vasalls pobladors vehins del dit poble sien tenguts donar e pagar tots anys en la dia e festa de Nadal una gallina per casa y aximatex un jornal per al servisi y menester del dit señor.

VI. Item que lo señor del dit poble no sia tengut a pagar ne contribuir en mondes ni edífisis de creques ni de aygua si no sera per les tafalles en les quals conrear y cultivara y tirara los fruits de aquells com a cosa propia.

VII. Item que lo porter o ministre de justia y guardia de horta de dit poble los jurja e jurits y Condell li aien de donar casa franca y lo salari haia de ser miger ab lo señor.

VIII. Item que tota volta quentre les dones del poble y mira baralles entre aquells los justja los haia de penar y llevar una guillina per cascuna dona aplicadora dita pena del señor y per la segona vegada en pena doble partidora ni surpra.

VIII. Item que tot vasall que tindrà casa contigua al mur vinga obligat a sustentar o refer lo dit mur a propies despeses.

X. Item que totes les penes pecuniaries sien del señor exceptat que cascun any hua lo justicia la primera sexantena y los salaris de paus sia miges del justicia.

XI. Item que tot vasall de dit poble que tindrà ganado seu propi perque no es permes tindrlo de altre haie de pagar al señor per cascun cap un diner pagadors lo dia de Sant Joan lo qual ganado no puxa entrar en lo terme arendat als pastors en lo qual no podren entrar desde el dia de Sant Miquel fins ta maig eo so pena de sexanta sous aplicadors al señor.

XII. Item que tot lo ques Cullera en los secans que son de la señoria se li aia de pagar al señor de tot gra y bavelles ques Cullera de ser hu y de lo que es plantura y Cullera en dotes teres secans haian de pagar de deu hu.

XIII. Item que tot vasall vehi y teratinent sia tengut y obligat a portar a molere a lalmusera del señor del dit poble la olva que Cullera sots pena de perdidió de la olva o lo valor de aquella.

XIII. Item que tot vehi vasall del dit señor sia tengut amar a molere los grans al moli que te lo señor en la Ciutat de Ortola n en lo que edificara en lo terme de dit lloch y si lo contrari feren sien encoreguts en pena de sexanta sous aplicadors al dit señor.

XV. Item que lo dit señor tinga facultat libera de poder arendar la tenda taverna suqueria jorn almasera e tot altre regalía ab los capitols pactes y condicions que ben vist li sera al dit señor sens contradicció ninguna als quals haien destar y pagar dits vasalls ab les penes en aquelles con tengudes y expresades.

XVI. Item dit señor donara facultat als justja y jurits y Condell del dit poble per a poder arendar la taula de la carniceria redonda y que puxen ymposar la sisa que les parexera convenir presehint cohuntat e lilsensia del señor e que la tal sisa haia de servir y servesca per a los lirusos necessaris de dit poble y per los ofistals que seran sien franchs dels sens de les cases que son dotse sous.

XVII. Item que les terres regas del aygua del asut de Ortanova sien tenguts tots que (requerit?) y manats sera donar e pagar per les teres que tendran cada hu lo gasto ques fara en lo adon del dit usur y sequia.

E llets y publicats dits capitols en respecte del terse dixerem que les tafalles secans que paguen de ser hu de lo ques cullia en la señoria mosta en costum de pagar hoisme de les tafalles que venen y axi en respecte de dit hoisme no y consenten.

Item en respecte del quint Capítol lloen aquella b tal que dit jornal sia en palasio o en utilitat y profit de dit poble.

Item en respecte del huete Capítol llo en aquella b tal que la pena contesa en dit Capítol sia (mige-sa?) ab lo justja.

Item en respecter del dotse Capítol lloen aqui en esta forma y no de altra manera que de tots los grans ques Cullera en los secans de dita señoria

se li dode al señor de set hu com fins hui se a costum y de lo ques planta en dits secans se li done a dit señor de catorse hu.

Item en respecte del tretse Capítol dicen lloen aquella b tal que els vasalls sien preferits als forasters.

Item en respecte del catorse dicen lloen aquells ab tal que dits abitadors de dit lloch sien preferits als forasters que iran a mordre.

Item en respecte del quinze Capítol en respecte del vi que dits pobladors cultiran en terme e señoria de dit lloch puxen vendre canters migs canters quarters y miges quarters y per Mesut y de dita manera lloen dit Capítol y no de altra manera.

Item en respecte del setse Capítol lloen aquella b tal que dit señor tinga obligacio de concedir-

las dita llicensia para imposar dits o tres dines o mes sobre lliura de (carro?) per a lo comtes en dit Capítol, et etiam tots les demes capítols lloen y aprouen aquells desde la primera linea fins la cerera tantum arentatantse dit Don Hieroni Rocamora del lloch y no de altra manera protestant empero que si dit Don Hieroni no sacenta dit lloch no y consenten en res ni per res en dits capítols e las dan per Nules com si fets no fosen pro quibus etc., obliguen en, e renunciem a la partida accio etc. e al fur de Valencia etc. y en nom de les dones juraren etc. e renunciaren a (les lleis?) etc.

Textes foren presents Jaume Roig de Oriola y Berthomeu Surivella fill de Pau de Redova".

(A.H.O. Protocolo de Diego Leon 1614-15, sin foliar).

**APÉNDICE 5**  
**OBRAS DE REPARACIÓN DEL PAREDÓN O**  
**PRESA DE DERIVACIÓN DE BENFERRI EN**  
**1779 Y HEREDAMIENTOS QUE CONTRIBUYEN**  
**ECONÓMICAMENTE**  
**(Herederos de Manuel Cuenca Marco)**

*"Junta/*

*En el Lugar de Benferri á los diez días del mes de octubre de mil setecientos setenta y nueve años: Las Señores Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, Dn. Fernando Redondo Portillo canónigo Doctoral de la Santa Yglesia de Orihuela, y comisario por su Ilre, cavildo eclesiástico, Dn. Joaquin Melgarejo, y Roxas Marques de Melgarejo, y Señor del Lugar de Coix, el Padre Lector Fray Vicente Montaner Vicerrector del Patriarcal Colegio de la misma, y su comisionado, el Dr. Dn. Josef Perez Cabrero Abogado de los Rs. Consejos, y comisario General nombrado por los Heredamientos de la Huerta, y Dn. Ramon Bernabeu, Sindico del del (sic) Ramblar facultados todos por sus respectivas representaciones para tratar, y resolver lo concerniente á la obra del Paredón, y demas proyectadas en la Rambla de Benferri, y convocados á el efecto por dho. Señor Ilmo. como Presidente, por quien se expuso, que ya les hera notorio á todos el trabajo, y fatigas con que havia procurado la conclusión de la mencionada obra para precaver los perjuicios que experimentava la general Huerta, y Campo aquella con las inundaciones, y este con la falta de riego, que con el Divino auxilio, y ayuda de los señores comisarios se havia puesto en el adelantado estado que se ofrecia á la vista jallando solo para su conclusión*

*el refuerzo que devia hacerse á la Pared vieja, y revocarla toda con arreglo á los Capítulos, que en ella se havian invertido muy cerca de diez, y siete mil Libras moneda, pero todavia no se havia podido proporcionar la total conclusión por no haver acabado de hacer la paga por algunos de los interesados, señaladamente el comisario de la Huerta que adeudava por lo menos íntegro el tercer plazo en cantidad de mil Libras el Sindico de Callosilla en igual, ó maior suma, y el del Ramblar en la de quatrocientas Libras: Que por esta omisión se havia verificado en las inmediatas avenidas haver sobrepajado las aguas la altura de la Pared, y á su caída desmoronado el refuerzo de la antigua, y socavado en muchas partes la nueva, así por saltar á aquel la solidez, y consistencia proyectada. Como por no estar toda ya entusida, y revocada para despedir las aguas como lo havia en el caso contrario: Que los perjuicios por de pronto así por lo que devia rehedificarse como por la mutisación de materiales excedian de mil libras de moneda, y los que se miravan forzosos, y temibles que qualquier otra avenida rompiese la Pared ya quebrantada, con pérdida de los caudales invertidos en ella, y la maior de inundar la Huerta, y perder la preciosa cosecha de Azeite, Panisa, vino, y demas pendientes, y sin arbitrio á haver los sementerus en los campos, y perfeccionarse los ya echos, según*

assi á mas de ofrecerse á la vista lo havia asegurado Miguel Francia maestro director librando de ello la certificación que manifestava: Que todo ello le havia sido mucho mas sensible á su Señoría Ilma por las quejas, y oficios que le havian pasado muchos á los interesados que havian sido solventes. entre otros el Señor Marqués de Melgarejo que le havia pasado oficio por escrito manifestando tenía desembolsadas tres mil Libras de moneda bajo el concepto, y buena fe de que la obra quedaria concluida con arreglo á lo capitulado por todo el mes de Agosto, y que se verificava allarnos en el de octubre sin estar concluida aquella, deteriorada considerable parte, inutilizadas muchos materiales, y temible la maior ruina en el todo, lo que protestava fuese de cargo de quien lo motivava; bajo cuya inteligencia lo hacía presente todo manifestando que su dictamen, y parecer la hera, que atendiendo lo mas urgente, que es la concitacion dela obra se procurase hacerla efectiva por todos medios, se apremiase á los Interesados cumplieren con la debida paga, y que en el entretanto podta buscarse algun dinero para que con él sin perder instante, y aunque fuese, trabajandolo de dia, y de noche se pudiese la pared en estado de resistir qualquier futura avenida: Que quanto havia estado desta parte para esto lo havia executado, no solo con los oficios, y solicitudes que á todos constava, si aun con sus propios caudales de que havia entregado doscientas Libras á mas de las quinientas que ofreció, y dió en el principio, por cuyos motivos, y los que havia tenido que atender á varios asuntos no de menor entidad, se allava exenta su tesorería, y sin facultades á poder entregar suma alguna En cuyo estado el Señor Doctoral expuso, que lo propuesto por su Señoría Ilma. hera digno dela maior atención: Que haviendo tomado á su cargo el solicitar á los interesados los pagos lo havia logrado en el todo del Patriarcal Colegio, y Señor Marqués de Melgarejo, pero no assi del Comisario General de la Huerta aunque con este, y de común acuerdo havia apurado quantos medios heran imaginables, que se havian frustrado por la diversidad de ynstancias judiciales que pendian, bajo cuya inteligencia toda vez que se allava presente dho. Comisario podria este exponer el estado de la cobranza dela Huerta, y proporciu-

nes que huviese para hacerla efectiva: Y en su vista dho. Señor Dn. Josef Perez expuso, que para cumplir con el pago delas tres mil Libras que se havian conseptuado tocar á la Huerta havia impuesto la derrama que parecia bastante á hacerle, que desde principio á la cobranza havian echo oposiciones Dn. Vicente Roca de Torrecillas por cerca de trescientas thauillas de su Dominio. Dn. Franc<sup>o</sup> Moreno por cerca de quatrocientas, Dn. Rafael Cortés por unas treinta, y el Studico del Azarve de Maiago por trese mil, y algunas que havenan á este edificio, que sobre ello se havian introducido recursos en al superioridad del Reino, y por este motivo impedidase su cobranza, que al paso de no poderla hacer de dhas. catorse mil thauillas se havian originado crecidos gastos en el seguimiento de los expedientes, que todavia no podian apurarse el quanto, como imberdilos assi en el Juzgado de Orihuela, como en los Pueblos dela comarca, y la Corte, donde se havia seguido la competencia de jurisdiccion formada por dho. Dn. Franc<sup>o</sup> Moreno, bajo cuyo supuesto, el de que las dos mil Libras que se havian cobrado, se havian puesto en la tesorería dela Mitra, no encontraba otra arbitrio para poder cumplir con el pago, si haciendo imposición de nueva derrama, que de cualquier modo era inevitable en alguna parte, assi por el costoso expendio de costas que se havian originado, como por haver salido inciertas, y hallidas (sic) mas de mil thauillas delas anotadas en el Padrón, y tambien del aumento de obra motivado por las inmediatas avenidas, sin perjuicio de seguir los recursos que pendian, para que en el caso de declararse favorable, se reintegrase si algo davian de más algunos de los poseedores de las thauillas, y entendido por los Señores concurrentes de común acuerdo resolvieron: Que se una á esta junta el oficio del Señor Marqués de Melgarejo, y certificación dada por Miguel Francia; se pase el que corresponda al cavallero Alcalde maior dela ciudad de Orihuela para que en uso de las facultades que le tiene cometidas el Real Acuerdo de este Reino compela á los respectivos interesados para el devido pago de lo que adeudan por el tercero, y último plazo: Se haga particular encargo á el comisario de la Huerta ofite el progreso de los recursos. é Yntancus que penden sobre la cobranza del Azarve de



*Maiaiu, y demas haendados, otorgando poderes para ello en la ciudad de Valencia, y supliendo de los caudales de los Heredamientos quanto se necesite hasta su conclusión: Que sin la menor demora proceda á hacer imposición de nueva derrama en las thaúllas empadronadas con exclusión de las litigiosas, y que sin perjuicio de la maior eficacia en la practica de estas diligencias, se solicite por el Señor Doctoral, y presente escrivano á nombre de la Junta el préstamo de unas mil Libras, y lograndolo tirándose de ello diligencia que lo veresita, á la maior brevedad se forme*

*una estacada en la Pared vieja que preciva bier tan las aguas por sobre ella, reedificándose sin perder instante el refuerzo demañido hasta perfeccionarle con la maior solidez. Y que para la seguridad del acreedor que haga el préstamo otorguen los deudores interesados la concerniente obligación de reintegrar la expuesta cantidad según se buia cobrando la derrama, de que á maior abundamiento se constituye garante, y responsable su Señoría Ilma. que firma con los demas Señores de que Doy fe...*

## APÉNDICE 6

### DISPUTAS DE AGUA EN TIEMPOS DE SEQUÍA: ALBATERA, COX Y LA GRANJA DISIENTEN EN COMO SE DISTRIBUYE EL AGUA EN LAS TANDAS DE RIEGO DE LA ACEQUIA DE CALLOSA (1795)

*Andrés Albera, Síndico General de los Herederos regantes de la Huerta de esta villa de Albatera, en el reino de Valencia, por el medio de recurso o queja, o como mas haya lugar, con la mas obsequiosa atención a V. E. expone:*

*Que no siendo dable ni permisible sufrir el notabilísimo e irreparable perjuicio que generalmente experimentan estos labradures, ni tampoco el pasar por alto en la posteridad semejantes agravios irremediables, reclamados y protestados siempre en la representación con que intervién (que siendo reservatorio hará constar su legitimidad), se ve restringido a manifiesta a V. E.*

*Que establecido y dispensado en los primitivos tiempos, en los que consiguieron los pueblos de Cox, La Granja y albatera abrir el cauce de una Asequia que bebe de la principal de la villa de Callosa para el riego de sus respectivas tierras, cada pueblo de los expresados mereció y consiguió en particular los siguientes privilegios: Cox el de un brzal o edificio con el título de Doble con una abugero mediano, de ambito y magnitud de una pelota de las que juegan los niños, que con dificultad engera en dicho abugero, que se halla levantado del suelo, centro y piso firme de la Asequia, como palmo y medio, que está abierto siempre, disfrutando del agua que se interna por la mencionada Doble en las tandas de los dos últimos lugares, siendo de corta consideración el*

*agua que esta se sorbe. La Granja, población del dominio de V. E., otra Doble que sirve para el riego de una hacienda con título de la Marfuleta, también de V. E. Este edificio que tanto perjudica a este público, bien sea porque la alteración de los tiempos hayan quebrantado su solera o piso, saltando de su centro y quicio, o ya lo sea porque las avenidas pluviales hayan levantado el piso firme de la Asequia, o porque la continuación de las aguas haya ensanchado y abierto el abugero de la mencionada Doble, que en la actualidad está tan grande y ancho que cabe una naranja de las mas gruesas que en estos parages se crían, de que resulta que por dicho abugero sale y toma mas agua que por ninguno otro edificio q. se advierta en la mencionada huerta. Y lo que es mas, que su toma de agua está mucho mas profunda q. la solera de la Asequia; impide y quita en tales terminos una corta porcion de agua con el título de Yla, privilegio particular concedido a este villa, que forzosamente debe correr en las tandas de Cox y La Granja, que le hace perder en curso y destino, privando a los interesados de las utilidades q. podia producirles, y lo que es mas, carecer el vecindario del surtimiento de entrada, solo porque la Doble de V. E. no está conforme, ni arreglada a razón ni justicia.*

*Celébrase cada un año una Junta General en el estado lugar de La Granja, con concurso desde*

villa y el lugar de Cox. Alega cada pueblo el derecho que de inmemorial le compete, y Albaterra con formal protesta el que se le de expedito curso, sin que nadie embarazase la Yla, bajo las penas de querrela y perjucios con respecto a ser Della el privativo dominio. Ambos pueblos condescienden. Cox le da curso para Albutera, pero en llegando a la Doble de V. E., ya no se dexa pasar ni tan sola una gota de agua.

Determinado este Heredamiento a disputar juridicamente, en caso de oposicion, este indeleble derecho que de inmemorial tiene establecido, y que solo La Granja por dicha Doble de V. E., se desentende de tan justa y precisa obligacion, faltando a dar el expedito y libre curso a la Yla, y que esto ial vez será con absoluta ignorancia y ninguna inteligencia de V. E. en el citado particular, ha resultado que a nombre del exponente, antes de dar principio a la judicial instancia, se uso de la debida urbanidad para que V. E., por medio d esta queja, precedida de informes o

testimonios de las Juntas celebradas sobre aguas, resolviera lo que juzgare conveniente.

Espera que V. E. conteste (luego que esté informada desta infalible verdad) a tan atenta procedimiento, para que en su consecuencia usen del derecho y justicia que entiendan tener, o lo depongan por la acertada final deliberación de V. E.

Dios gu. a V. E. nt. a. Albutera 25 de Abril de 1795

Exma. Sra. Marquesa de Villescás, Marquesa de Rafal... etc.

Archivo del Conde de la Granja (Orindueta), Corp. 20-B. exp.:

Exposición dirigida por el síndico y regantes de la villa de Albaterra a la marquesa de Rafal, senora de La Granja, 25 abril 1795.

Publicado por J. B. Vilar (1981, 887-8).

## APÉNDICE 7

### OBRAS HIDRÁULICAS EN LA VILLA DE ABANILLA, 1798 (Protocolos de Miguel Francia Guillén)

*"Don Benito Bolarin, y otros  
convenio, y obligacion.*

*En el Lugar de Cox á veinte y siete de Mayo de mil setecientos noventa, y ocho años: Ante mí el Excmo. del Rey Nuestro Señor público en su Reyno de Valencia, vecino de este Lugar y testigos que se dirán, parecieron Don, Benito Bolarin Maestro de obras Arquitecto aprobado ó individuo de la Academia de San Fernando, y Ramón Pérez, Roque Belmonte, y Blas Lucas, todos de esta vecindad, y Dixerón: Que estan combentidos en darles el Bolarin, y estos en recibir un estajo ó pedazo de Acequia en la obra de la conducción de las aguas que se efectúa en la Villa de Abanilla, que principia en la boca misma que sales al partido del Campillo, y concluye en Binaranja*

*en tierras propias de Ramirez cuyo estajo los da y ..preteran? las condiciones siguientes: Que el cauce ha de tener tres palmos y medio de diámetro en el nivel ó con cinco por la parte mas baxa, y cinco de ancho por arriba quedando encargada sujeta alas Reglas del arte. Que cada una vara valenciana de línea se obligan á construirla por precio de treinta, y nueve maravedís, y q cada quince dias se haya de medir, y recibir lo que hayan trabajado dexando en depositado el Bolarin el Quinto de lo que importe el Pedazo, que se resiva, cuyo importe les ha dado dan, y pagan conduido el Arriendo. Que el término para construir Perez y sus compañeros dho. estajo, ha de ser el de noventa dias contados desde la fecha de esta Escritura ...".*

(falta resto del documento)

## APÉNDICE 8

### TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MONDA EN LOS CAUCES DE BOQUERA DEL CAMPO DE COX, 1854 (Herederos de Manuel Cuenca Marco)

*"Las circunstancias excepcionales (sic) y transitorias en que por largo tiempo se ha encontrado el Señorío territorial de Cox. Las negativas al pago que los contribuyentes á él han presentado por muchos años; hasta que en el próximo pasado de 1853 la Real Audiencia del Territorio, estimó justos los títulos de pertenencia presentados conforme á la ley; y declaró de dominio particular del Sr. D. Diego Marín Barnuevo los terrenos que le son afectos; ha hecho que los poseedores de dicho Señorío descuidasen la limpia ó monda de los cauces que fertilizan el secano; puesto que suspreusos sus derechos, por una consecuencia lógica, lo quedaban también sus obligaciones. Esto ha causado que en el día estos cauces se encuentren en parte enriñados (sic) y las aguas lluvias procedentes de la rambla de Benferri, no tengan el libre curso que les está marcado.*

*Apenas se declararon propios del Sr. D. Diego Marín Barnuevo los terrenos de que queda hecha relación, cuando este se apresuró á satisfacer un reparto que en tiempo de sus predecesores se giró para la reparación del paredón, y prescindiendo de la cuestión, si él ó las testamentarias de estos eran los obligados al pago, entregó cuatro mil reales que se les habían asignado.*

*Desde luego se ocupó por medio de sus representantes, de que se realice la limpia y desarenado de los cauces; pero inútil sería esta si no se practicase en toda la extensión (sic) de ellos, desde su origen en la toma del paredón. Esta próximo el que la junta protectora y encargada de estas obras haga queden espeditos (sic) y limpios aquellos trozos cuya monda han de sufragar su coste varios contribuyentes. Y á fin de que sea simultánea esta con la que el Señor territorial de Cox ha de costear por sí solo.*

*Se saca á pública subasta la limpia del cauce principal que procedente del ramblar y paredón de Benferri, toma origen en donde principia el término de Cox y sigue hasta la colta, desaguardo en la acequia titulada de Cox.*

*El pliego de condiciones estará de manifiesto en la administración de Cox y en Murcia en mi casa, calle de S. Antonia, núm. 11.*

*Murcia 4 de Abril de 1854.*

*Juan Baeza"*

*Imp y lit. de Molina*

**APÉNDICE 9**  
**ARTÍCULO 10**  
**(ORDENANZAS DEL RIEGO DE LA ACEQUIA**  
**DE COX PARA LAS HUERTAS DE COX,**  
**GRANJA DE ROCAMORA Y ALBATERA)**

*"A fin de evitar que se inunden los pueblos con las grandes avenidas de la Rambla de Henferri y demás barrancos y que se destruyan las cajas de los acueductos, tan pronto como llegue el agua a la acequia de lo alto amenazando peligro, se destaparán los tablachos y demás tomas de los brazales, tapándose tan luego como haya cesado la avenida. Se exceptúan (sic) de esta disposición los tablachos del partido de la Hoya, por carecer de avenamiento".*

## BIBLIOGRAFÍA

- ABBUJID-JAGUAR, S., 2008: Precedentes andalusíes en la fiscalidad de las comunidades mudéjares. En *la España Medieval*, Vol. 31, 475-512.
- ACIÉN, A., 1989: Poblamiento y fortificación en el sur de Andalucía. La formación de un país de fusión, en *El Congreso de arqueología medieval española*, t. 1, 135-150.
- ACIÉN, A., 1994: *Entre el feudalismo y el Islam. Umar ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Jaén.
- ACTAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHUÉS, 1948-1968.
- AGUILAR HERNÁNDEZ, J., 1998: *Historia de Albuera*. Ed. Excmo. Ayuntamiento de Albuera. Imprenta: Gráficas Martí Catalán, ALBAL (Valencia).
- ALBERT LUCAS, R. E., 1981: El castillo de Callosa. *Revista de fiestas de Callosa de Segura*.
- ALUGACIÓN, 1759. *Por el Colegio Patriarcal del Orden de Predicadores de la ciudad de Orihuela en el Pleyto contra Dona Beatriz Ruiz Dávalos, Directa, y Posadora de el Lugar de Coix, su termino y ayregados*, Impreso: En Valencia, imprenta de Joseph Estevan, año 1759.
- ALMUNIA, A., 2008: *Llibre de tots les actes, lletres, privilegis y altres qualsevol previsions del Consell d'Orihuela*. Edició actualitzada, Antoni Mus - Miralles, Universidad de Valencia.
- ARCHIVO CATEDRAL DE ORIHUELA, 1597: Brección de once parroquias en el Obispado de Orihuela, ARM.IX Legajo XIX.
- ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: Actas del concejo de Avenilla del siglo XVIII, protocolo 9085.
- ARNAU, B. y MARTI, J.: "Excavación de un moli hídráulic de l'època edifíca", en Thomas F. Glick, Eric Guinot y Luis Martínez (eds.): *Elis molins hidràulics valencians*, Valencia, Institució Allunso el Magnánimo, 2000, pp. 167-179.
- ARTOLA, M., 1979: *Antiguo Regimen y revolución liberal*, Ed. Seix Barral, Barcelona.
- AZUAR, R., 1991: *Castellología Alicantina*. Alicante.
- AZUAR, R., 2016: Campesinos fortificados frente a los conquistadores feudales en la montaña alicantina (S. XII-XIII), *MARQ*, Arqueología y Museos, 4.
- BARCELÓ, M. et al, 1988: *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Crítica.
- BARCELÓ, M.: 1988: Vísperas de feudales. La sociedad de *Shariq al-Andalus* justo antes de la conquista catalana. *España. Al-Andalus. Sufragio: Síntesis y nuevas perspectivas*, 99-112, Salamanca.
- BARCELÓ, M., 1988: Arqueología. La Font Antiga de Creuilent: ensayo de descripción arqueológica. *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 9, 217-213.
- BARCELÓ, M., 1989: El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales, en *El agua en las zonas áridas: Arqueología e Historia. I Coloquio de Historia y Medio Físico*, Vol. I, XV-XLXI, Almería.
- BARCELÓ, M., KIRCHNER, H. y NAVARRO, C., 1996: *El agua que no duerme. Fundamentos de la arqueología hidrográfica andalusí*. Ed. El Legado andalusí, Granada.
- BARRIO, J. A., 1993: El Señorío de la Daya y el municipio de Orihuela en el siglo XV. Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XI-XIX), Zaragoza, III, 259-270.
- BARRIO, J. A., 1996: *El gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)*. Alicante.
- BARRIO, J. A., 1997: La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La gobernación de Orihuela en el siglo XV, *Shariq Al-Andalus*, 13, 9-26.
- BARRIO, J. A., 2006: Un repartimiento inédito, el repartimiento de Orihuela de 1330. *VI Estudios de Frontera. Homenaje a Manuel González Jiménez*, Jaén, 79-82.

- BAZZANA, A., 1998: Eilat et territoire. Dans l'organisation du peuplement islamique. Dans *Al-Andalus. L'Incastellamento. Actes de rencontres de Gênes (1992) et de Rome (1994)*, 179-204, Rome.
- BAZZANA, A.; CRESSIER, P. y GUICHARD, P., 1988: Les châteaux ruraux d'Al-Andalus. Madrid. Casa de Velázquez.
- BAZZANA, A. y DE MEULEMEESTER, J., 1998: Les irrigations médiévales dans le Bassin Segura (Murcie, Espagne). *L'innovation technique au Moyen Âge. Actes du VI<sup>e</sup> Congrès international d'Archéologie Médiévale*, Paris, 51-56.
- BELLÓN, P., 1622: *Anales de Orihuela* (Siglos XIV-XVI), Tomos I y II, Edición con una nota de la Real Academia de Alfonso el Sabio y del Instituto de Cultura Juan Gil-Albert de la Diputación de Alicante, Edición. Compobel, S.L. Murcia 2001.
- BELTRAN SOLSONA, I., MAJAN ANJORTI, P. y otros, 2011: *Estudio Histórico Documental de Granada de Reconquista y la Sectadura Cruz*, volumen I. Imprenta: Media&Print, La Suda.
- BERNABÉ GIL, D., 1982: Tierra y sociedad en el Bajo Segura (1700-1750). Ed. Universidad de Alicante.
- BERNABÉ GIL, D., 1986: La formación de un patronato nobiliario en el subsistema valenciano, el primer Marqués de Rafal. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº5, pp. 11-26.
- BERNABÉ GIL, D., 1987: La Vega Baja del Segura en visperas de la expulsión de los moriscos. Estructura de la propiedad de la tierra. Estructuras y regimenes de tenencia de la tierra en España, 61-74. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BERNABÉ GIL, D., 1992: *Los Santónjal señores alfonsinos. Aspectos de una colonización señorial en territorio valenciano*. Luis de Santónjal y el seu temps, Ayuntamiento de Valencia.
- BERNABÉ GIL, D., 1993: Una coexistencia conflictiva: Municipios realengos y señores de su contribución general en la Valencia real. *Revista de Historia Moderna*, nº 12, pp. 11-17.
- BERNABÉ GIL, D., 2010: Guardamar en la Edad Moderna. *Guardamar del Segura. Arqueología y Museo*, Museo Arqueológico de Alicante. 198-211, Alicante.
- BOLENS, I., 1994: *Agrarismos andaluces de la Edad Media*. Ed. Universidad de Granada. Granada.
- BOLDERBAIJ A, N., 1964: La Question hydraulique. Rabat.
- BURNS, R. I., 1982: El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y sociedad), 2 vols. Valencia.
- CABEZUELO PLESGUE, J. V., 1991: *La guerra de los dos Pedro en los territorios alcazarras*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante.
- CALVO GARCÍA-TORNEL, 1980: *Continuidad y cambio en la huerta de Murcia*.
- CANALES, G. y VERA, J. E., 1985: Colonización del Cardenal Beluga en las tierras llamadas por Guardamar del Segura: Creación de un paisaje agrario y situación actual. *Investigaciones Geográficas*, nº3, 143-160. Anales de la Universidad de Alicante.
- CANALES, G. y MUNOZ, R., 2005: El Azud de Alfacami (XVI) y la reducción del almarjal en el trazo sur del río Segura (Almerad). *Congreso Nacional Gestión del agua en Cuencas deficitarias*.
- CARMONA, A., 1987: Noticias geográficas árabes referentes al Pilad Tudmir. *Margenans*, nº 72. Academia Alfonso X el Sabio, 115-122, Murcia.
- CARO BAROJA, J., 1995: *Los moriscos del Reino de Granada*, Ed. Istmo, Madrid.
- CAVAILLES A. J., 1797: *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*-Madrid, Imprenta Real.
- CORRIENTE, E., 1977: *Diccionario árabe-español*, Madrid.
- CRESSIER, P., 1984: Las fortalezas musulmanas de la alpujarra (Provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Alcaducia Orleana. *Arqueología Espacial* 5, 179-199, Teruel.
- CRESSIER, P., 1995: Hidráulica rural tradicional de origen medieval en Andalucía y Marruecos. Elementos de análisis práctico. *El agua. Mito, rito y realidades*. Coloquio Internacional. Granada. 23-26 de noviembre de 1992. 255-286.
- CRESSIER, P., 1998: Remarques sur la formation du château islamique Dans l'actuelle province d'Almería, a partir des textes et de l'Archéologie. *L'Incastellamento. Actes de rencontres de Gênes (1992) et Rome (1994)*, 234-248, Rome.
- CHALMETA, P., 1968: Introducción al estudio de la economía andalusí (siglos VII-XI). España. *Al-Andalus. Señores. Sitios y nuevas perspectivas*. Salamanca.
- CHAPMAN, R., 1951: *La formación de las sociedades complejas*. Ed. Crítica, Barcelona.
- COUCHOUFO SEBASTIÁ, R., Y SÁNCHEZ PERLOSIO, R., 1964: *De los años del Segura. Efemérides hidrológica y ferroviaria*.
- DEL ESTAL, J.M., 1985: *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1405)* Corpus documental. Ed. impreso por CERHA, Industrias Gráficas S.L., Alicante.
- DEL ESTAL, J. M., 1996: *Orihuela de Villa a Ciudad*. Ed. Ayuntamiento de Orihuela y Caja de Ahorros del Mediterráneo, Alicante.



- DESPOIS, J., 1961. Développement de l'irrigation des terres de l'Afrique septentrionale (avec références à l'Espagne). *Études de l'utilisation des terres des régions arides*. UNESCO, 248-9.
- DICCIONARIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1992: Ed. La Prensa Alicantina, Diario Información, Diputación de Alicante y Diputación de Valencia.
- DIZ, E.; GARCÍA, A. y GEA, M., 1987. Carta Arqueológica del Bajo Segura, Conselleria de Cultura, Valencia.
- DIZ, E., 1993: Espacios urbanos en la Orihuela Medieval. *Urbanismo medieval en el País Valencià*. Madrid.
- EIROA, J., "Los Baños de Fontana: un ejemplo de termalismo medieval en la región de Murcia". *Miscelánea Medieval Murciana*. Vol. XXIII-XXIV, 1999-2000, 8-29.
- EPALZA, M., 1988: *Urbanización del territorio del País Valencià antes de la conquista, siglos Ibn-A.-Abbas (siglo XIII)*. *Sharq al-Andalus*, 5, Alicante.
- EPALZA, M., 1994. *Las moriscas antes y después de la expulsión*. Ed. Magister, Madrid.
- ESCOBIANO G., 1610: *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad de Valencia*. 2ª parte, con notas aclaratorias de D. Juan B. Perales. Edición de Terraza, Alena y Compañía en Valencia y Madrid, año 1879.
- ESPINAR, M., 1990: Población y agricultura de una alquería almeriense en los siglos XII y XIII. *Almería entre dos culturas. Siglos XVIII al XVI*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 187-207.
- ESTAL, J. M., 1985: *El reino de Murcia bajo Aragón, 1296-1309*. 3ª, Alicante.
- FERRER MALLOL, M. T., 1988: *Los Ajuntats Sarnaines de la Governació D'Oriola en el segle XIV*. Consell Superior D'investigacions científiques-Institució Milà i Fontanals.
- FERRER MALLOL, M. T., 2005: *Entre la Paz y la Guerra-La Corona Catalano Aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Institució Milà i Fontanals. Departamento de Estudios Medievales, Barcelona.
- FRAY ANDRÉS BALAGUER, 1609. Carta del Obispo de Orihuela al rey Felipe III dando razón de los moriscos que han quedado después de las embarcaciones. Archivo General de Simancas signatura E-214.
- GAL IANCO, A. I., 2008: Una obra pública del siglo XVIII en Orihuela: el puente del Molino de la ciudad. *Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura*, nº1, 73-86. Orihuela.
- GARCÍA LÓPEZ, M. y BUENDÍA, J., 1989: El castillo de Santa Ana (Abanilla). Aportación a la carta arqueológica de Murcia. el índice de yacimientos, Museo Arqueológico de Murcia, *Vandalay*, 1.
- GARCÍA, A., 2010: Arqueología islámica en Guardamar. Nuevas aportaciones. Guardamar del Segura. *Arqueología y Museo*. Museo Arqueológico de Alicante.
- GEA, M., 1990: Sistemas de captación y distribución de agua de probable origen árabe en Alhacera y Crevillente, *Sharq al-Andalus*, 7, Universidad de Alicante, 175-194.
- GEA, M., 1992-3: Sobre el establecimiento en su estructura inicial y fundamental, de la red de riego-drenaje principal del Bajo Segura. *Albatros* 2-3, 196-210, Elda.
- GEA, M., 1995: La construcción del paisaje agrario en el Bajo Segura. De los orígenes hasta la implementación de la red de riego-drenaje en el Alfoz oriolano, Alquíbia, 101 (*Revista de Investigación del Bajo Segura*), 65-94.
- GEA, M., 1997: La formación y expansión decisiva de La Huerta de Murcia-Orihuela. Un enfoque desde la perspectiva de la Orihuela Musulmana (siglos VIII-XIII). *Alquíbia*, nº3, 155-217.
- GEA, M., 2003: Espacio y vida en un pueblo del Bajo Segura. Crónica histórica de Bojales. Obra social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Bojales.
- GEA, M.; DIZ, E. y GARCÍA, A., 1999: Evolución de fespual Sud valencià de época romana al mor islàmic. *Rev. L'Avenc*, nº240, 44-46, Barcelona.
- GIL, A. y CANALES, G., 1989: Residuos de propiedad señorial en España. Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Alicante.
- GIL, M.; MARTÍNEZ, A.; MARCO, E.; SAN NICOLÁS, I. M.; GAONA, P. I. y RIQUILME, S., 2003: Abanilla. Historia de su Parroquia, 1ª edición.
- GISBERT Y PALLESTEROS, E. 1501: *Historia de Orihuela*, Tomo I. Imprenta de Luis Zetón, Orihuela.
- GLICK, T. E., 1968: *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*, Valencia.
- GLICK, T. E., 1989: Las técnicas hidráulicas antes y después de la conquista. *En torno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Vol. I, 53-71.
- GLICK, T. E., 1990. Molins d'aigua a l'horta medieval de València. *Afers*, 9, 9-22.
- GLICK, T. E., 2007. *Paisajes de conquista. Cambio cultural y geográfico en la España medieval*. Universidad de Valencia.

- GONZÁLEZ BLANCO, A., y otros, "Daños romanos de Fortuna (Murcia). Campaña de 1953, *Memorias de Arqueología*, *Memoria de Arqueología*, 10 (1995), Murcia, 2002, 227-239.
- GONZÁLEZ, I., 2008. El molino de Rojales. *Revista de Estudios de Rojales*, 44-47, Rojales.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., 1988: *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla. Universidad de Sevilla (2ª Ed.).
- GUICHARD, P., 1979: *Tipología y geografía musulmana de Valencia*, *Temas valencianos*, 36, Fé. Anubar, Zaragoza.
- GUICHARD, P., 1990: *Les Musulmans et la Reconquête (XIe-XIIIe) siècles. Damas, tome I*
- GUICHARD, P., 1996: Les musulmans de Valence et la Reconquête (XIe-XIIIe siècles). Damas, 2 vols. Trad. Al-Andalus frente a la conquista cristiana, 2001. Valencia.
- GUICHARD, P., 1998: *Al-Andalus. Étire: une antropología de una sociedad islámica en Occidente*, Universidad de Granada
- GUICHARD, P., 1998: Château tribal, château féodal: La méditerranée occidentale entre deux mondes. *Encastellament. Actes des rencontres de Gérone (1992) et de Rome (1994)*, 179-204, Rome.
- GUICHARD, P., 1999: *Un señor musulmán en la España cristiana: El marqués de Crevillente (1243-1318)*. Excmo Ayuntamiento de Crevillente, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert".
- GUTIÉRREZ, S., 1998: *Ornámica Común Palenolandusa del Sur de Alicante (siglos VII-X)*, edita CAPA, Alicante.
- GUTIÉRREZ, S., 1996: *La Casa de Tudmir de la Antigüedad tardía al Alzate Islámico*, ed. Casa Velázquez y Diputación Provincial de Alicante, Madrid-Alicante.
- GUTIÉRREZ, S.; MORIT, P.; ROUGILLARD y SILLIÈRES, P., 1999: *Le peuplement du Bas Segura de la Protohistoire au Moyen Âge (Prospectons 1989-1990)*. *Lacertion XVII-XXIII*, 25-74, Alicante.
- HINOJOSA MONTALVO, J., 2006: *El aprovechamiento hidráulico en el reino de Valencia durante la Edad Media*. *Cuadernos de historia de España*, vol. 80. Versión impresa. ISSN 0325-1195, 2005, pp. 25-54.
- ILLICK MERANDA, A., 1969: *Historia musulmana de Valencia y su región, novedades y rectificaciones*, 3 vols., Valencia.
- IBARRA, P., 1914: *Estudio acerca de la usutación del rego de Utiel*, Madrid.
- INFORME LEGAL, 1759: *Por Doña Beatriz Ruiz Dávalos, como Dueña y Propietaria del Lugar de Utiel, en término y agregados con el Colegio Patronal de Religiosos Dominiccos de la ciudad de Orihuela*. Impreso: En la imprenta de Honoras Santos, año 1759.
- IRADIEL, P., 1988: *Castreños feudales en Valencia. Aspectos sobre la formación del territorio y de la sociedad*. España. Al-Andalus. Sección: síntesis y nuevas perspectivas, 49-67, Salamanca.
- ITAP, 2007 (Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A.) Diputación de Albacete.
- KIRCHNER, H., 1997: *La construcción de Espai pagés a Mayúrga: les Vals de Bunyola, Orient, Coanegra i Alarcó, Palma de Mallorca*, Universitat de les Illes Balears, 1997.
- KIRCHNER, H., 1998: *Islas y alquerías campesinas en las islas orientales de Al-Andalus. El Encastellament. Actes de rencontres de Gérone (1992) et de Rome (1994)*, 249-269.
- KIRCHNER, H., 2003: *Mábil: a type of hydraulic system in Yemen and in al-Andalus*. *Proceedings of the seminar for Arabian Studies*, 33, 143-155.
- LAPEYRÈ H., 1959: *Géographie de l'Espagne musulmane*. Editions Jean Touzot, Editorial S.E.V.E.S., Paris.
- LATOUR, J., 1985: *El Cardenal Belluga y sus Pías Fundaciones. Estudios sobre el cardenal Belluga*, Ed. C. Mª. Cremades Grunat. Murcia, Alfonso X el Sabio, 107-135.
- LEÓN CLOSA, L., 1962-63: *Aportación al estudio de la colonización de la Vega Baja del Segura*, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*.
- LEVI PROVENZAL, E., 1928: *Documents inédits d'histoire almohade*. Paris.
- LEVI-PROVENZAL, E., 1948: *La toma de Valencia por el Cid según las fuentes musulmanas y el original árabe de la Crónica General de España*. *Al-Andalus*, 13, 97-156.
- LEVI-PROVENZAL, E., 1957: *Historia de España Musulmana*, en *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal Madrid.
- LINANT DE BELLEFONDS, L., 1939: *Un problème de sociologie et juridique. Les terres "vacantes" en pays d'Islam*. *Studia Islamica*, X, 111-136.
- LÓPEZ, J. y MARÍN CARO, E., 1989: *Organización, distribución y problemas derivados de la administración del agua en Almería y su vega en los años anteriores a la conquista*. *AZA*, 11, 10: 7-1032.
- LÓPEZ, J. A., XIMÉNES, T., "Excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Cabezo Parco (San Isidro-Granja de Rocanora, Alicante). Primeros resultados". *Revista Lacertion*, nº27, 2008, 165-174.

- LÓPEZ BERMÚDEZ, P.; VALENZUELA MONTINO, A.; CALVO GARCÍA TORNEL, E.; MOLINA MOLINA, A. L.; ARAGONESES, M. I.; BELDA NAVARRO, C.; MOLINA SÁNCHEZ, J.; ALONSO NAVARRO, S.; CONESA PARRA, A. y SÁNCHEZ NAVARRO, A., 1979: Nuestros pueblos. Abanilla. Fasiculo 1, Diputación de Murcia.
- LLOBREGAT, A., 1996: La provincia Cartaginense. Evolución y ciudades. *Aléxis*, nº6, 58-76, Elda.
- MALPICA, A. y TRILLO, C., 2002: La hidráulica rural nazarí. Análisis de una agricultura irrigada de origen andalusí. *Asentamientos Rurales y Territorio en el Mediterráneo Medieval*, 221-261, Granada.
- MANZANO, J. A., 1996: *Distribución de entornos de torres y castillos*, VIII, J. A. R., Murcia.
- MADA, 1987 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica) *Estadísticas y regimenes de tenencia de la tierra en España*.
- MARCO, E., 2004: Molinos y almazaras en el siglo XVI. *Revista de Fiesta de Mohaya* (Abanilla).
- MARIN ANORTE, E., 1997: *Historia de Cox según Montañas*. Imprenta: Gráficas San Roque, Callosa de Segura.
- MARIN ANORTE, P., 2009: *Anales de la Villa de Cox*. Imprenta: Anteo, Granja de Rocamora.
- MARTÍN DE VICIANA, R., 1570: *Crónica de la Inclita y Coronada Ciudad y Reino de Valencia*, Editado en Valencia.
- MARTINEZ MORELLA, V., 1954: *Cartas de los reyes de Castilla a Orihuela* (1265-1295).
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A., 1993: La madina de Lorca a partir de las últimas intervenciones arqueológicas. *IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. II, 77-185, Alicante.
- MARTÍNEZ SANMARTÍN, I. P., 1992: Estructura social y cambio tecnológico. Una crítica a los determinismos tecnológicos y económicos en la historia de la técnica. *Arbor*, 143, 103-131.
- MATILLA, G., GALLARD, J., FERRA, A., "Intervención arqueológica en el Baleario romano de Forana (Campaña de diciembre de 1999)". *Antigüedad y Cristianismo*, XVI, 1999, 369-376.
- MAZZOLI-GUENTARD, C., 2000: *Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en época musulmana (s VII-XV)*. Madrid.
- MEJIS, F., 1976: *Mercedarios en España (siglos XIV-XV)*, Sevilla.
- MILLÁN, J., 1999: El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo 1830-1890. Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante.
- MIRA PASTOR J., 1900: (Monografías callosinas nº 4) *Callosa, en tiempo de ayer*, Impreso. Gráficas San Roque, Callosa de Segura.
- MOLINA, E., 1972: La Cera de Tudmar según Al 'Udri. *Cuadernos de Historia del Islam*, 4.
- MONES, H., 1957: La división político administrativa de la España musulmana. *Revista del Instituto de Estudios Islámicos*, V, Madrid, 79-134.
- MONTESINOS PÉREZ y MARTÍNEZ DE ORUMBELLA, J., 1795- Compendio histórico oriolano, Historia de Benferri.
- MOÑINO PÉREZ, R., 1994: *Los materiales del castillo*. Revista de fiestas de Cox.
- MOÑINO PÉREZ, R., 2003: *Mil palabras singulares del léxico cojense y Recuerdos de la huerta*. Instituto Alicante no de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación Prov. De Alicante.
- MORALES, A., 1968-1969: El riego con aguas de avenida en las laderas subéridas. *Papeles de Geografía*, nº1, 167-182, Universidad de Murcia.
- MUÑOZ, R. y CANALES, G., 2006: Las segregaciones rurales en el Bajo Segura. Los procesos de Almoracil, Aiguera y Los Montesinos. Ed. Ayuntamiento de Los Montesinos.
- NAVARRO HERNÁNDEZ, A. L., 1991: *Geografía de Callosa de Segura*. (Monografías callosinas, nº 7).
- NAVARRO ROMERO, C., 1993: De la Kura de Tudmar a la encomienda de Sacovos. *Historia en los siglos X-XV*. IV Congreso de Arqueología Medieval Española, Actas II, 525-534, Alicante.
- NAVARRO J. y GARCÍA AVILÉS, A., 1989: Aproximación a la cultura material de Madina Musiya. *Murcia Musialbum*, 253-396, Ayuntamiento de Murcia.
- NAVARRO J. y JIMÉNEZ, P., 2005: *Sijáza. Estudio arqueológico del despoblado andalusí (ss. XI-XIII)*. Historia de Cleza, Vol. II.
- ORDENANZAS, 1546: *Para el gobierno y distribución de las aguas que riegan la huerta de la ciudad de Orihuela, y otros pueblos sujetos al juzgado privativo de la misma*. Impreso: En la imprenta Zerón de Orihuela.
- ORDENANZAS DE RIEGOS DE COX, 1626: *Orden que se ha de guardar en regar la huerta de Cox en los días de su trébia*. Imprenta de Juan Vicente Franco, en la calle del Río (14-02-1626).

- ORDENANZAS DE RIEGOS DE LA ACEQUIA DE COX, 1944: *Que fertiliza los terrenos de dicho pueblo, y los de Guzmán de Rotomaria y Albaterra*. Impresas En: Papelería Gráphic de Alicante.

- PERIÓDICO ABC, años 1957 y 1963.

- PERIÓDICO INFORMACIÓN DE ALICANTE, años 1947, 1965, 1966, 1967 y 1970.

- PICAZO, M. T., 1995: Tecnología hidráulica y estructuras sociales en los centros rústicos de la región murciana. *El agua: Mitos, ritos y realidades*, 329-356. Diputación de Granada.

- POCKLINGTON, R., 1889. Observaciones sobre el aprovechamiento del agua torrencial para la agricultura en Murcia y Lorca durante la época árabe. *Arroyos fluviales e inundaaciones en la cuenca del Mediterráneo*. Alicante, Instituto Geográfico de Geografía, 395-401.

- POCKLINGTON, R., 1990: *Estudios topográficos en torno a los orígenes de Murcia*. Murcia.

- PONSIDA, A., 1996. La creación de la sede de Edo en la frontera Visigodo Bizantina. *Alebis* nº6, 134-136.

- R.E.M.L.C.A., 1974: Sistemas espaciales y estructuras regionales. *Revista de Geografía*. Barcelona, nº 1 y 2, Vol. VIII.

- REYNOLDS, J., 1985: Cerámica tardorromana modelada a mano de carácter local, regional y de importación en la provincia de Alicante. *Lautanum*, 10, 245-267.

- REYNOLDS, J., 1996: Cerámicas de carácter local, regional y de importación en el Valle del Vinalopó (Alicante). *Alebis*, nº 6, 217-252. Egea.

- RIQUELME SALAR, J., 1978: *Historia de Orihuela*. Alicante.

- ROCA DE TURGORES Y ALBULQUERQUE, Juan, 1852: *Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela*.

- RON, Z. Y. D., 1985. Development and Management of irrigation Systems in mountain regions of the Holy Land. *Transactions of the Institute of British Geographers*, nº10n 149-169.

- RON, Z. Y. D., 1995: Sistemas de manantiales y terrazas irrigadas en las montañas mediterráneas. *Agricultura y riego en el Anzales. Síntesis y problemas*. Granada, 383-403.

- RUBIERA, M. L. 1989: *La Tarifa de Dama*. Instituto Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante.

- RUBIERA, M. J. y EPALZA, M., 1987. *Xàtiva recuperada*. Ayuntamiento de Xativa.

- RUIZ, T. E., 2007: *Las crisis medievales (1300-1374)*. Barcelona.

- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, 1985: *Orígenes de la Nación Española, El Reino de Asturias*. Edición SARPE, Madrid.

- SÁLMAS, S., 1991: El uso hidráulico de Fátima (organización de despai rural andalusí. Dos ejemplos de estudio arqueológico espacial) en la zona de Espadà (Castelló). *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 27, 65-100.

- SORRINI ALONSO, M. y CABEZAS CALVO BUIXÓ, E., 1995: Agua y Futuro en la región de Murcia. Asamblea regional de Murcia. Instituto del Agua de la Universidad de Murcia.

- SOTO, R., 1994: La posesión de Nuno Sane: repartiment i repoblación de les terres del S. E. de Mallorca. *Afers*, LX, 18, 347-366.

- TENZA, J.: La mina de la fuerte de Abanilla. *Revista de Fiestas de Abanilla*, 78-80. Abanilla.

- TORRES FONTES, J., 1963: *Documentos de Alfonso X el Sabio*. CODOM I, Academia de Alfonso X el Sabio. Murcia, LXX+118 pags.

- TORRES FONTES, J., 1973: Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia. CODOM III, Academia de Alfonso X el Sabio, C.S.I.C., Murcia, LXV, 184 págs.

- TORRES FONTES, J., 1982: E. Señalón de Abanilla. Academia Alfonso X el Sabio, vol. Nº30, 2ª edición, Murcia.

- TORRES FONTES, J., 1987: *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. Ed. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia.

- TORRES FONTES, J., 1987: E. diego eclesiástico en Sevilla y Murcia (siglo XIII). *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XII, 83-102. Universidad de Murcia.

- TORRES FONTES, J., 1988: *Repartimiento de Orihuela*. Edición de la Academia Alfonso X el sabio. imprenta: Sucesores de Negués, Murcia.

- TORRES FONTES, J. y otros, 2008: *Historia de Abanilla*. Asociación cultural: Musá Ben Nusayr de Abanilla, 1ª edición.

- TORRES FONTES, J. y VEAS, E., 1986: La procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela. *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XIII, 11-27. Universidad de Murcia.

- TORRES SALINAS, F. J., 1992. *Revista CLARIDAD*

- TORRES SALINAS, F. J., 1995. *Revista CASTELLS*, nº 5.

- TORRÓ, J., 1988: El problema del hábitat fortificado en el sur de reino de Valencia después de la segunda revuelta mudéjar (1276-1304). *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, 53-81.

- TORRÓ, J., 1990: *Poblamiento i espai rural. Transformacions històriques*, Valencia.
- TORRÓ, J., 1988: Fortificaciones en Ychal Balansiya. Una propuesta de secuencia. *Maipica. A. (ed): Castillos y territorio en al-Andalus*, 385-418. Granada.
- TORRÓ, J., 2007: Vall de Laguar. Asentamientos, terrazas de cultivo e irrigación en las montañas del Shaq al-Andalus: un estudio local. *Recerques del Museu d'Alcoi*, 16, 151-182.
- TRILLO SAN JOSE, C., 2002: El agua en al-Andalus: una explicación social de los espacios irrigados, 199-222.
- TROUSSET, P., 1987: L'organisation de l'oasis dans l'antiquité (exemples de Gabès et du Jériç). *L'EAU et les hommes en Méditerranée*, Ed. Centre National de la Recherche Scientifique, 25-41. Paris.
- VIDAL TURG., 1062: *Un Obispado español, el de Orihuela-Alicante*, Tomo II, Gráficas Gutenberg, Alicante.
- VIDAL TURG., 1961: *Un obispado español, el de Orihuela-Alicante*, Tomo I, Gráficas Gutenberg, Alicante.
- VIGUERA, M. J. y CORRIENTE, E., 1981 (trads): *Crónicas de Califa Abderramán III al-Násir entre los años 912 y 924 (al-Muqtabis VI. de IBN HAYYMAN de Córdoba*, Zaragoza, 1981.
- VILAR RAMÍREZ, J. BTA., 1977: *Orihuela musulmana*, tomo I, Ed. Patronato "Ángel García Regal", Impreso J. G. Jiménez Godoy, Murcia.
- VILAR RAMÍREZ, J. BTA., 1977: *Los siglos XIV y XV en Orihuela*, tomo II, Ed. Patronato "Ángel García Regal", Impreso J. G. Jiménez Godoy, Murcia.
- VILAR RAMÍREZ, J. BTA., 1979: *Utiqosa de Segura (Alicante) en la coyuntura de 1579 (Conferencia dada en la ermita del Rosero de Calles)*.
- VILAR RAMÍREZ, J. BTA., 1981: *Orihuela, una ciudad valenciana en la España musulmana*.
- WATSON, A. M., 1998: *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*, Granada.
- WICKHAM, C., 1988: Lintxa e lalto Medievo, *Arqueologia Medieval*, XV, 65-124.